

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACION"

DEPENDENCIA:
OFICIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SJBTPM/0167/2026

ASUNTO:

Se remite Presupuesto de Egreso
para el ejercicio Fiscal 2026.

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., a 27 de marzo de 2026.

L.C.P. SARAHI NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:

El que suscribe **LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO**, en mi carácter de Presidente Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, del Estado de Oaxaca, aprobada mediante sesión de cabildo número **64/2025** de fecha 25 de noviembre del año dos mil veinticinco, me permito remitir a Usted, en forma digital el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 43 letra D fracción II, 46 fracción 4, fracción XVI, 68 fracción X, 95 fracción VI, 123, 127, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, reciba un afectuoso saludo

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
"JUNTOS SÍ PODEMOS"

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
01/01/2025-31/12/2027

C.c.p.- Lic. Francisco Javier Hernández Villar.- Síndico Hacendario.- Para su conocimiento
Lic. Anilu Celia Delfin Rodríguez.- Regidora de Hacienda.- Mismo Fin
L.C. Olivia Ocho Rivera, Contralora Interna.- para su conocimiento.
Expediente.

¡Juntos SÍ podemos!



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ASFE
SISTEMA PARA EL ENVÍO DE OBLIGACIONES
ACUSE DE RECIBO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

FOLIO : **PE/2026/184/01603-A**
31 DE MARZO DE 2026
ESTADO : **ACEPTADO**

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE RECEPCIONA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ENVÍO DE OBLIGACIONES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ASFE, DEL MUNICIPIO **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL DISTRITO **TUXTEPEC**, OAXACA, CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL AYUNTAMIENTO, EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, CONTENIENDO LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

#	DOCUMENTO	ENTREGADO
1	Articulado	SI
2	Anexos	SI
3	Oficio de Presentación del Presupuesto de Egresos	SI
4	Acta de sesión de cabildo de la aprobación del Presupuesto de Egresos	SI
5	Decreto u oficio de Presentación de la ley de Ingresos ante el Congreso del Estado	SI



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIMCA ULTRA
FIRMA ELECTRÓNICA - SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC

FIRMA

CADENA ORIGINAL

| ACUSE PPTO | ACUSE DE RECEPCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2026 | ESTADO | ACEPTADO | PE/2026/184/01603-A | 2026-03-31 14:42:57 | MUNICIPIO | MSJ850101G57 | MUNICIPIO DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC | 00001000000712726836 | AUTORIDAD | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VILLAR | SÍNDICO MUNICIPAL | ASFE | AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA | ASF221216MYA | AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA | 00001000000701283717 | SECRETARÍA TÉCNICA/UNIDAD DE PLANEACIÓN | (951) 502 26 00 | BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS # 617, BARRIO JALATLACO, CENTRO C.P. 68080 | contacto@asfeoaxaca.gob.mx | DOCUMENTO | cb7833811f0e750ff61b0dc70ba3b0aaf8a90b870656b02b11ab33a988b49fa0 |

FIRMA ELECTRÓNICA

YA4/u2al7+CPpCcxeB/qoluWJfFgKu4Kk+tTgTekfuijp46/KHr8eg5a/dsdpaoUoU/grBTWjNTB9bG365x6w3zUE7PXC/+B8l/NU/AJkoccXy4hm8XEEqxrh8I52w7TOGSSwTKw
qAejjobXmP4gdlWtBAwYICLiQNmIlPYC7QCPHu+MfzYMtC5yD6eHRe3oMSJ6RL2zXfCufkSn9R7KKsf26/6FGdl75FgpMv4+iE+O7vKrKzMz7UINXtawn5OFveXgZIHQxMxvg
q6uyk1fDesZBQSMhWEI+HTIBpJzHyHiqGdaVxJbnAvr+SmA4o8n4/eG0+YLP7K9Rc867ZilPQw==



**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC**

DISTRITO DE TUXTEPEC

ESTADO DE OAXACA

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS
MUNICIPAL 2026**

1/1

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

Contenido

1. Acta de Sesión de Cabildo del Presupuesto de Egresos 2026.
2. Situación de Pobreza y Rezago Social.
3. Metodología del Marco Lógico.
 - 3.1 Árbol de Problemas Municipal.
 - 3.2 Árbol de Objetivos.
 - 3.3 Matriz de Indicadores.
4. Presupuesto de Egresos Ejercicio 2026.
 - 4.1 Articulado
 - 4.2 Anexos
 - Anexo I. Proyecciones de Egresos – LDF
 - Anexo II. Resultados de Egresos – LDF
 - Anexo III. Informe sobre Estudios Actuariales – LDF
 - Anexo IV. Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto.
 - Anexo V. Plantilla de Personal
 - Anexo VI. Cédula de Programas Presupuestarios.
5. Proyecto de Ley de Ingresos Municipales 2026 en copia certificada.

1. Acta de Cabildo del Presupuesto 2026 Aprobado.

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 64/2025

En la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las doce horas y treinta y seis minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, los CC. miembros integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional, para tratar el asunto por el cual fuera convocada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 64/2025 bajo el siguiente:-

Orden del Día

- I. Lista de asistencia, comprobación del Quórum Legal y declaración del mismo. -----
- II. Instalación de la Sesión Extraordinaria.-----
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- IV. **Asunto único:** Presentación, análisis y aprobación en su caso, del dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026. Acuerdos relativos.-----
- V. Clausura de la Sesión.-----

Primer Punto:

Lista de asistencia, comprobación del Quórum Legal y declaración del mismo.

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Fernando Huerta Cerecedo, Alicia Montserrat Castillo Perzabal, Francisco Javier Hernández Villar, Aníbal Celia Delfín Rodríguez, Dolores Castañeda Solís, Ingrid Poulette Pérez Espinoza, Martín Miranda Amador, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Elvira Gutiérrez Ramírez, Dulce Patricia Zapata Suárez, Ciro Hernández Ruiz, Irma Morales Mauro, Santiago Méndez Aguirre, Margarita Angulo Martínez y Emilio Bautista Dávila. Presidente Municipal Constitucional, Síndicos y Regidores Respectivamente. Encontrándose ausente la C. Beatriz Rivadeneira Ramos quien presenta oficio de justificación el cual se adjunta al acta como anexo.

En uso de la palabra la Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, certifica que se encuentran presentes la **Mayoría**, quince de dieciséis Concejales que conforman este H. Ayuntamiento, lo que representa el noventa y cuatro por ciento de asistencia.

El Concejale C. Fernando Huerta Cerecedo, manifiesta que encontrándose presentes la **Mayoría** de los Concejales, declara la existencia del Quórum Legal, para que este Ayuntamiento sesione.

Segundo Punto:

Instalación de la Sesión Extraordinaria.

Determinado el Quórum Legal, el Presidente Municipal Constitucional, C. Fernando Huerta Cerecedo, siendo las doce horas con cuarenta minutos, declara instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 64/2025 y se procede al dictamen del siguiente punto:-

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO
RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO
RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAPTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR CULTURAL
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
ARQUITECTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASGO Y
SANTONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

----- Tercer Punto: ----- **Lectura y aprobación del Orden del Día.**

La Secretaría Municipal, Lic. Lucia Montes Hernández, da lectura al Orden del Día propuesto, y lo somete a la consideración de los CC. Concejales, el cual es aprobado por

Unanimidad.

----- Cuarto Punto: -----

Asunto único: Presentación, análisis y aprobación en su caso, del dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026. Acuerdos relativos.

La Lic. Lucia Montes Hernández, Secretaria Municipal, manifiesta, el día 21 de noviembre del 2025 se celebró la Sesión Extraordinaria de Cabildo no. 63/2025 en donde se presentó el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026; en dicha Sesión se acordó turnar el Proyecto a la Comisión de Hacienda, para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente. Después de realizar el análisis, se emitió el Dictamen CH/MSJBT-D.E-015/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, remitido a la Secretaría Municipal, suscrito por los integrantes de la Comisión de Hacienda, los CC. Fernando Huerta Cerecedo, Francisco Javier Hernández Villar Y Anilu Celia Delfin Rodríguez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, de cual solicita la dispensa de la lectura por ser del conocimiento de todos; propuesta que somete a votación y es aprobada por **unanimidad.**

El documento se adjunta al acta como anexo.

Cede el uso de la voz al Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo.

El Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo, manifiesta, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 43 inciso d) fracción 2 de la Ley Orgánica Municipal, se llevó a cabo el análisis del Presupuesto de Egresos, así como el Dictamen. La estructura del proyecto se integra de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como en diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables en nuestro Estado. Contiene el gasto que el Ayuntamiento ejercerá en el próximo Ejercicio Fiscal 2026, con toda la responsabilidad que conlleva cumplir con la ciudadanía, el cual si es de aprobación se presentará ante el Congreso del Estado. Concluyendo su participación invita a participar a las y los Concejales que deseen emitir su opinión respecto al tema tratado, y solicita a la Secretaría Municipal que registre el orden de intervención.

La Lic. Lucia Montes Hernández, Secretaria Municipal, hace constar que no hay más participaciones por parte de los CC. Concejales presentes.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO

REGIDURÍA DE

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN

REGIDURÍA DE



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

SINDICATURA
PROGREDORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

El Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo, le pide a la Secretaría Municipal que someta a consideración de los CC. Concejales la propuesta de acuerdo, la cual es aprobada por Unanimidad, determinándose el siguiente: -----

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN No. CH/MSJBT-D.E-015/2025 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----
SEGUNDO. REMITIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PARA SU CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.-----
DICHO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca; la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones aplicables a la materia

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control Municipal o la instancia del Ayuntamiento que ejerza tales atribuciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Artículo 2. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

I. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

II. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

III. Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

IV. Estado: Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

V. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

VI. Financiamiento Neto: La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;

VII. Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

VIII. Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

IX. Gasto no etiquetado: Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

X. Ingresos de libre disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XI. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban; **XI. Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;

XII. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;

XIII. Metas: Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;

XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos: Es el cambio hecho a las descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, sea por movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;

XV. Políticas: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

XVI. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;

XVII. Programa: Proyecto de planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPDO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

SECRETARIA
MUNICIPAL
MPDO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OTTO. TUXTEPEC, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;

XIX. Responsable del Gasto: La Tesorería Municipal es la responsable de las erogaciones que hace el Ayuntamiento, y

XX. Unidad Responsable: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 3. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Toda propuesta aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- IV. sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto, autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- V. podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias, con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VI. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- VIII. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- IX. solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- X. para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XI. Deberán tomar medidas y principios de austeridad para racionalizar el Gasto corriente;

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/27

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HABERARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025- 31/12/2027

REGIDURÍA
DE FISCALÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MUNICIPIO

REGIDURÍA DE
MUNICIPIO

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
MUNICIPIO



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027



Los ahorros y economías deberán destinarse en primer lugar a cubrir las desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativos y en segundo lugar a los programas prioritarios;

XIII. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;

XIV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;

XV. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVI. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XVIII. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

XIX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;

XX. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXI. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

XXII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIII. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;

XXIV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de





SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal.

XXV. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente;

XXVI. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica. Y

XXVII. Se deberá verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, en tanto que la documentación justificativa deberá ser integrada de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables atendiendo la fuente de financiamiento.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, del Estado de Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$ 862,920,618.97, (Ochocientos Sesenta y Dos millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Dieciocho pesos 97/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 5. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables en el gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación del Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
	TOTALES	862,920,618.97
1000	SERVICIOS PERSONALES	346,657,380.74
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	205,866,385.59
1110	Dietas	6,130,362.50
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	6,130,362.50
1130	Sueldos base al personal permanente	199,736,003.03
1131	Sueldo al personal de base	81,541,780.15
1132	Sueldo al personal de confianza	118,194,222.88
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	8,405,460.05
1210	Honorarios asimilables a salarios	8,405,460.05





SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
CULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
GACETA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
RASTRO Y
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Distrito de Tuxtepec

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
1211	Honorarios	8,405,460.05
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	50,754,723.22
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	31,785,613.63
1321	Prima vacacional	4,486,239.54
1322	Prima dominical	1,670,267.55
1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	25,629,106.54
1330	Horas extraordinarias	7,262,443.54
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	7,262,443.54
1340	Compensaciones	11,706,666.05
1341	Compensaciones por servicios especiales	11,706,666.05
1400	SEGURIDAD SOCIAL	23,087,588.08
1410	Aportaciones de seguridad social	18,883,227.00
1412	Cuota ISSSTE	18,883,227.00
1440	Aportaciones para seguros	4,204,361.08
1441	Seguro de vida	4,204,361.08
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	51,623,255.47
1540	Prestaciones contractuales	27,164,738.81
1541	Prestaciones derivadas del contrato colectivo de trabajo	27,164,738.81
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	24,458,516.66
1592	Otras prestaciones no contractuales	24,458,516.66
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,919,988.39
1710	Estimulos	6,919,988.39
1711	Estimulos por productividad al personal	4,660,977.17
1712	Estimulos por desempeño	2,259,011.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,666,956.91
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	12,220,657.22
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,910,746.14
2111	Material para oficina	3,338,354.64
2112	Útiles de oficina y de escritorio	208,402.73
2113	Equipos menores de oficina	1,363,991.84
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,103,412.89
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,103,412.89
2122	Material de encuadernación	161.29
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	4,073,376.07
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	3,589,615.26



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
CULTURA Y
EDUCACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
PATRIMONIO Y
RASTRO Y
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
Distrito de Tuxtepec
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026
01/01/2025-31/12/2027

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	483,760.81
2150	Material impreso e información digital	260,323.00
2151	Material impreso y suscripciones	260,323.00
2160	Material de limpieza	1,810,170.60
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	1,810,170.60
2170	Materiales y útiles de enseñanza	64,625.54
2171	Material didáctico	60,159.54
2172	Útiles de enseñanza	4,466.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,928,512.86
2210	Productos alimenticios para personas	3,828,056.86
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	3,828,056.86
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	100,456.00
2231	Utensilios para servicios de alimentación	100,456.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	66,774,249.21
2410	Productos minerales no metálicos	6,590,180.18
2411	Materiales pétreos	6,537,369.39
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	52,810.79
2413	Cerámica utilizada para la agricultura, loza y porcelana	0
2420	Cemento y productos de concreto	18,881,189.00
2421	Cemento y productos de concreto	18,881,189.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	14,654.00
2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	14,654.00
2440	Madera y productos de madera	130,028.00
2441	Madera y productos de madera	130,028.00
2460	Material eléctrico y electrónico	12,248,014.93
2461	Material para instalaciones eléctricas	12,248,014.93
2462	Material para instalaciones de telecomunicaciones y radiofónicas	2,447.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,374,039.40
2471	Materiales metálicos para la construcción	3,374,039.40
2472	Productos metálicos de acabado	19,964.00
2480	Materiales complementarios	16,192,372.28
2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	16,192,372.28
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,343,306.42
2491	Productos de pintura y recubrimientos	6,995,887.75
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,347,418.67





SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca Distrito de Tuxtepec Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 Clasificador por Objeto del Gasto (COG)			IMPORTE
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		2,963,353.13
2510	Productos químicos básicos		74,461.60
2511	Productos químicos básicos		74,461.60
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		631,505.80
2521	Fertilizantes		550,222.35
2522	Pesticidas		81,283.45
2530	Medicinas y productos farmacéuticos		787,485.81
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana		666,328.08
2532	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación veterinaria		121,157.73
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos		162,137.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano		153,471.00
2542	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso veterinario		8,666.00
2550	Materiales, Accesorios y suministros de laboratorios		2,117.00
2551	Materiales, Accesorios y suministros de laboratorios		2,117.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		1,041,449.92
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		1,041,449.92
2590	Otros productos químicos		264,196.00
2591	Otros productos químicos		264,196.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		19,331,460.83
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos		19,331,460.83
2611	Combustibles		17,987,240.16
2612	Lubricantes y aditivos		1,344,220.68
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		11,350,199.45
2710	Vestuario y uniformes		9,851,123.20
2711	Vestuario y prendas de trabajo		4,444.49
2712	Uniformes y accesorios		9,806,728.71
2720	Prendas de seguridad y protección personal		347,705.86
2721	Ropa y equipo de máxima seguridad		0.00
2722	Prendas de protección personal		347,705.86
2730	Artículos deportivos		1,032,608.39
2731	Artículos deportivos		1,032,608.39
2740	Productos textiles		16,529.00
2741	Adquisición de fibras naturales, hilados e hilos		7,097.00
2742	Telas, acabados, recubrimientos y otros		9,432.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		2,183.00



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
EDUCACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
CULTURA Y
DEPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
RASTRO Y
AGRICULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Distrito de Tuxtepec

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
2751	Blancos, cobertores y colchones entre otros	2,183.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	9,889.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2821	Materiales de seguridad pública	0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	9,889.00
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad pública	9,889.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,088,642.21
2910	Herramientas menores	3,008,507.03
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	3,008,507.03
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	159,953.73
2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	159,953.73
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	101,194.04
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	101,194.04
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	905,307.01
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	905,307.01
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y laboratorio	1,694.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y laboratorio	1,694.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,449,951.85
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,449,951.85
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	12,801.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	12,801.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	366,558.42
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	77,164.76
2982	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	624,393.66
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	92,676.13





SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA.
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADURIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)	IMPORTE	
2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	92,675.13
3000	SERVICIOS GENERALES	126,120,671.22
3100	SERVICIOS BÁSICOS	25,788,638.13
3110	Energía eléctrica	24,926,069.54
3111	Consumo de energía eléctrica	19,221,991.00
3112	Servicio de alumbrado público	5,704,078.54
3120	Gas	23,281.00
3121	Suministro de gas en cilindros y tanque estacionario	23,281.00
3130	Agua	202,100.36
3131	Consumo de agua potable	101,105.36
3132	Agua potable para riego	0.00
3133	Agua envasada para consumo	100,995.00
3140	Telefonía tradicional	477,465.71
3141	Servicio de telefonía convencional	477,465.71
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,240.00
3163	Servicio de señal satelital	3,240.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	31,988.00
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de páginas	31,988.00
3180	Servicios postales y telegráficos	124,493.52
3182	Servicio de mensajería y paquetería	124,493.52
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	27,705,420.31
3210	Arrendamiento de terrenos	240,414.00
3211	Arrendamiento de terrenos	240,414.00
3220	Arrendamiento de edificios	103,297.71
3222	Arrendamiento de viviendas y edificaciones no residenciales	46,977.73
3223	Arrendamiento de salones para convenciones, teatros, estadios, auditorios	36,792.00
3224	Arrendamiento de locales comerciales, bodegas	15,528.80
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,889,410.62
3232	Arrendamiento de bienes y equipos de tecnologías de información, incluye fotocopiadoras, impresoras entre otros	1,777,086.95
3233	Arrendamiento de equipo audiovisual y recreativo, incluye pantallas y aparatos mecánicos electrónicos	12,323.47
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	18,504,362.42
3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	18,504,362.42
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,828,670.00



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. OTTO. TUXTEPEC.
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
AGRICULTURA Y
GANADERIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
COSTRUYCCION Y
OBRAS PUBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
Distrito de Tuxtepec
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)	IMPORTE
3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción	6,828,677.00 ✓
3270 Arrendamiento de activos intangibles	60,838.78 ✓
3274 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, no capitalizable	60,838.78 ✓
3290 Otros arrendamientos	78,419.96 ✓
3291 Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	77,746.96 ✓
3292 Arrendamiento de instrumentos musicales, equipo médico como: Muletas, tanque de oxígeno	673.00 ✓
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	14,007,955.29
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	4,766,043.73
3311 Servicios profesionales de trámites legales, notariales,	3,202.52 ✓
3312 Servicios de contabilidad, auditoria, asesoría contable y fiscal	4,762,841.21 ✓
3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	968,494.48
3321 Servicios de diseño y arquitectura	205,581.00 ✓
3322 Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	762,913.48 ✓
3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	880,314.19
3331 Servicios de consultoría administrativa	178,865.10 ✓
3332 Servicios de consultoría en procesos, técnica y en tecnologías de la información	27,208.33 ✓
3333 Servicios de asesoría en instalación de equipos y redes informáticas y administración de centros de cómputo.	674,221.76 ✓
3340 Servicios de capacitación	245,144.71 ✓
3341 Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	245,144.72 ✓
3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,282,926.38
3361 Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines	1,678,618.00 ✓
3363 Servicios de elaboración e impresión de documentos oficiales, reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas	3,169,278.72 ✓
3364 Otros servicios de apoyo administrativo no descritos anteriormente	235,028.66 ✓
3380 Servicios de vigilancia	3,753.00
3381 Servicios de monitoreo y vigilancia	3,753.00 ✓
3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,861,278.79





SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDORÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

REGIDORÍA DE BIENESTAR CULTURAL Y EDUCACIÓN

Distrito de Tuxtepec

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec,

Otto. Tuxtepec, Oax.



REGIDORÍA DE SALUD Y DEPORTES

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec,

Otto. Tuxtepec, Oax.



REGIDORÍA DE RASTRO Y PAUTERONES

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec,

Otto. Tuxtepec, Oax.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec,

Otto. Tuxtepec, Oax.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto (COG) IMPORTE

3391	Servicios profesionales investigación de mercados, fotografía, traducción	44,703.86	✓
3392	Servicios de veterinarios, valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades	281,866.40	✓
3393	Otros servicios profesionales no descritos anteriormente	708,974.39	✓
3394	Subcontratación de servicios con terceros	825,734.14	✓
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,542,728.03	
3410	Servicios financieros y bancarios	315,090.97	
3411	Comisiones y situaciones bancarias	315,090.97	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,224,056.01	
3441	Seguros y fianzas por responsabilidad patrimonial	1,224,056.01	✓
3450	Seguros de bienes patrimoniales	6,634.00	
3451	Seguros de bienes patrimoniales	6,634.00	✓
3470	Fletes y maniobras	996,947.05	
3471	Fletes y maniobras sin equipo especializado	271,675.00	✓
3472	Fletes y maniobras con equipo especializado	725,272.05	✓
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9,273,981.97	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,056,460.81	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,056,460.81	✓
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	19,981.57	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	19,981.57	✓
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	85,568.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	85,568.00	✓
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,158,283.05	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,158,283.05	✓
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	14,220.00	
3561	Reparación y manto. De equipo de defensa y seguridad	14,220.00	✓
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,915,574.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,915,574.00	✓
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	11,818.54	
3581	Servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles	10,818.54	✓



REGIDORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS

REGIDORÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDORÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADURIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
EDUCACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
CULTURA Y
DEPORTES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
BASTO Y
PARTIDOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Distrito de Tuxtepec

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
3582	Servicios de manejo de desechos	514.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	15,662.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	15,662.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,410,777.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,410,777.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,410,777.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,753,452.27
3710	Pasajes aéreos	1,418.60
3712	Reparto y entrega de mensajería aérea	1,418.60
3720	Pasajes terrestres	176,572.77
3721	Pasajes terrestres	176,572.77
3740	Artículos deportivos	17,370.00
3742	Artículos deportivos	17,370.00
3750	Viáticos en el país	2,528,353.59
3751	Viáticos nacionales	2,528,353.59
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	29,737.31
3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	29,737.31
3800	SERVICIOS OFICIALES	30,353,867.09
3810	Gastos de ceremonial	550,159.75
3811	Gastos de ceremonial	550,159.75
3820	Gastos de orden social y cultural	29,803,707.31
3822	Actos de orden social y cultural	29,803,707.31
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,283,851.49
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
3912	Cremación, embalsamamiento y ataúdes	0.00
3920	Impuestos y derechos	1,793,900.80
3921	Impuestos y derechos	1,793,900.80
3930	Impuestos y derechos de importación	17,111.59
3931	Impuestos y/o derechos por importación de bienes y servicios	17,111.59
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,553,740.22
3941	Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones por autoridad competente	1,553,740.22
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	69,166.69
3951	Penas y multas de pasivos fiscales	69,166.69
3960	Otros gastos por responsabilidades	95,400.00
3962	Deducibles por seguros y responsabilidad patrimonial	95,400.00



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPDO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Distrito de Tuxtepec.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)

IMPORTE

3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,690,781.60
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,690,781.60
3990	Otros servicios generales	63,730.23
3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	50,464.00
3993	Otros servicios generales	13,266.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,157,661.29
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,333,378.00
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	539,269.00
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	539,269.00
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	805,455.00
4231	Transferencias a tesorería de la federación	805,455.00
4240	Transferencia otorgada a entidades federativas y municipios	2,988,654.00
4241	Transferencia otorgada a entidades federativas y municipios	2,988,654.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	261,361.00
4390	Otros subsidios	261,361.00
4391	Otros subsidios	261,361.00
4400	AYUDAS SOCIALES	7,226,525.89
4410	Ayudas sociales a personas	7,226,525.89
4411	Ayudas sociales a personas	7,226,525.89
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	24,336,396.40
4510	Pensiones	24,336,396.40
4511	Pensiones	24,336,396.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,317,931.81
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,045,980.49
5110	Muebles de oficina y estantería	399,555.07
5111	Muebles de oficina	399,555.07
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,645,425.42
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,645,425.42
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,301,533.59
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	246,513.00
5211	Equipo audiovisual	246,513.00
5212	Equipo de sonido	176,958.00



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA
PRINCIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Distrito de Tuxtepec.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
5230	Cámaras fotográficas y de video	272,566.05
5231	Cámaras fotográficas	266,066.05
5232	Cámaras de video y video grabadoras	6,500.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,782,454.54
5291	Mobiliario y equipo especializado	93,489.00
5292	Equipo de educación y recreatividad	1,688,965.54
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	109,192.87
5310	Equipo médico y de laboratorio	109,192.87
5311	Equipo médico	25,354.89
5312	Equipo de laboratorio	83,837.98
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,383,647.86
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,801,132.05
5411	Vehículos y equipo de pasajeros	546,570.38
5412	Vehículos y equipo de carga	1,254,561.67
5420	Carrocerías y remolques	39,841.47
5421	Carrocerías ensambladas	37,191.47
5422	Remolques y semirremolques	2,650.00
5490	Otros equipos de transporte	542,674.34
5491	Bicicletas, motocicletas, a dos ruedas	542,674.34
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,748,032.81
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	596,966.60
5611	Maquinaria y equipo agrícola	596,966.60
5620	Maquinaria y equipo industrial	168,689.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	168,689.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	1,754,588.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	1,754,588.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	410,785.90
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	410,785.90
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	58,247.81
5651	Equipos de comunicación	57,650.81
5652	Equipos de telecomunicaciones	597.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,030,804.05
5661	Equipos de generación eléctrica	1,030,791.05
5662	Aparatos y accesorios electrónicos de equipos de generación eléctrica	20,043.00
5670	Herramientas y máquinas, herramienta	690,521.55
5671	Herramientas y máquinas, herramienta	657,562.55



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

REGIDURIA DE
EDUCACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
AGRICULTURA Y
GANADERIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
BAJERO Y
PANTANOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
5672	Herramientas para bomberos y seguridad pública	32,959.00
5690	Otros equipos	17,400.00
5691	Equipo de aseo público	17,400.00
5700	Activos biológicos	7,127.00
5710	Bovinos	7,127.00
5712	Exhibición de bovinos	7,127.00
5800	BIENES INMUEBLES	723,048.19
5810	Terrenos	715,851.19
5811	Terrenos urbanos	715,851.19
5970	Licencias informáticas e intelectuales	7,197.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	7,197.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	214,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	214,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	17,069,437.40
6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio público	17,069,437.40
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	43,317,808.81
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	22,156,647.24
6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	21,161,161.57
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	138,150,931.09
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	138,150,931.09
6150	Construcción de vías de comunicación	15,461,922.60
6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	10,057,481.62
6153	Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel, dominio público	5,404,341.18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

REGIDURIA DE OBRAS
REGIDURIA DE
REGIDURIA DE
REGIDURIA DE



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
FISCAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
FISCAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca		
Distrito de Tuxtepec		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa		IMPORTE
TOTALES		862,920,618.97
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,000,000.00
2	SECRETARIA MUNICIPAL	4,000,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	32,000,000.00
5	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,000,000.00
23	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,600,000.00
37	DIRECCION DE LA CASA DE LA CULTURA	4,000,000.00
38	DIRECCION DE DEPORTES	20,000,000.00
54	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	15,000,000.00
60	DIRECCION DE ENLACE	500,000.00
67	DIRECCION DE GOBERNACION, AGENCIAS Y COLONIAS	4,000,000.00
80	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	2,000,000.00
84	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	290,000,000.00
88	DIRECCION DE PANTEONES	1,500,000.00
90	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	17,000,000.00
94	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,000,000.00
101	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,500,000.00
111	DIRECCION DE SALUD	3,000,000.00
113	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	45,000,000.00
117	DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	10,000,000.00
119	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1,000,000.00
128	DIRECCION DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	44,000,000.00
130	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	60,000,000.00
144	DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL	2,000,000.00
161	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,000,000.00
162	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,000,000.00
302	302 - MUSEO REGIONAL "CASA VERDE"	0.00
303	DIRECCION DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	14,000,000.00
304	DIRECCION DE COMUNICACION Y DIFUSION	10,000,000.00
305	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	15,000,000.00



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC,
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HAGENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Distrito de Tuxtepec.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

01/01/2025-31/12/2027

Clasificación Administrativa

IMPORTE

306	DIRECCION DE FOMENTO AL TURISMO	3,000,000.00
307	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	139,000,000.00
308	DIRECCION DE SISTEMAS	3,000,000.00
309	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO	30,000,000.00
310	DIRECCION DE IMAGEN	2,000,000.00
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	3,000,000.00
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	1,000,000.00
313	DIRECCION DE BIENESTAR URBANO	6,000,000.00
314	DIRECCION DE BIENESTAR RURAL	15,000,000.00
315	DIRECCION DE COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS	1,100,000.00
316	DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS	9,220,618.97
317	DIRECCION DE ALBERGUE DE MASCOTAS	5,000,000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Distrito de Tuxtepec.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional del Gasto		IMPORTE
1	GOBIERNO	377,647,752.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	45,897,752.00
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	36,071,143.00
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	36,071,143.00
1.3.2	Política Interior	4,325,789.10
1.3.2.1	Desarrollo político y actividades de enlace	4,325,789.10
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.3.2	Obras artísticas y Edificios	0.00
1.3.4	Función Pública	2,005,930.00
1.3.4.1	Contraloría Interna	2,005,930.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	0.00



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROTECTORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
EDUCACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
PATRIMONIO Y
CULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
RUSTRO Y
AGRICULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Distrito de Tuxtepec.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional del Gasto		IMPORTE
1.3.9	Otros	1,010.00
1.3.9.1	Otros de coordinación de la política de gobierno	1,010.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	27,060,541.00
1.5.1	Asuntos Financieros	16,926,091.00
1.5.1.1	Asuntos Financieros	16,926,091.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	10,134,450.00
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	1,461,633.50
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	8,672,816.50
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	55,629,938.66
1.7.1	Policía	55,620,917.66
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policíacos	53,954,275.66
1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	3,619.00
1.7.1.4	Acciones de investigación e información en seguridad pública	0.00
1.7.1.5	Acciones de reglamentación y control de tránsito	1,099,974.00
1.7.1.6	Actividades de capacitación a tránsito	563,049.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	9,021.00
1.7.3.1	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad	9,021.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	249,059,928.90
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	979,543.78
1.8.1.1	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	979,543.78
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	5,289,918.33
1.8.3.1	Comunicación social	5,257,790.33
1.8.3.2	Actividades de información con medios	32,128.00
1.8.5	Otros	242,790,486.10
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	242,790,486.10
2	DESARROLLO SOCIAL	484,177,641.64
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	360,615,618.88
2.1.1	Ordenación de Desechos	161,056,912.84
2.1.1.1	Aseo Público	61,293,378.78
2.1.1.2	Basurero Municipal	99,755,334.06
2.1.1.3	Relleno sanitario	
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	24,375,630.09
2.1.2	Administración del Agua	143,799,828.97
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	143,799,828.97
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	110,254,222.05
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	910,166.97
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	10,384,657.37
2.1.4	Reducción de la Contaminación	13,055,395.17
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	13,055,395.17
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	7,502,685.77



REGIDURIA DE



REGIDURIA DE



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
FISCAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
REGISTRO Y
RASTRO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
Distrito de Tuxtepec.
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional del Gasto		IMPORTE
2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	7,062,685.77
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	104,912,660.46
2.2.1	Urbanización	99,057,318.54
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	99,057,318.54
2.2.3	Abastecimiento de Agua	15,345.00
2.2.3.3	Purificación de agua potable	15,345.00
2.2.6	Servicios Comunes	5,839,996.92
2.2.6.1	Rastro	27,108.00
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	865,750.77
2.2.6.5	Equipamiento de Calles	4,947,138.15
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	10,580,681.00
2.4.1	Deporte y Recreación	9,274,755.00
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	0.00
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	9,177,257.43
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	97,497.57
2.4.2	Cultura	1,305,926.00
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	993,926.06
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	311,997.94
2.5.	EDUCACIÓN	5,381,372.16
2.5.5	Educación para Adultos	5,287,089.50
2.5.5.1	Acciones generales de Educación para Adultos	5,287,089.50
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	94,282.68
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	94,282.68
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	2,683,542.02
2.6.3	Familia e Hijos	2,683,542.02
2.6.3.1	Protección social a Familia e Hijos	2,683,542.02
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	3,770.00
2.6.8.2	Servicios comunitarios	3,770.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	1,095,222.31
3.5.	TRANSPORTE	958,985.00
3.5.1	Transporte por Carretera	958,985.00
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	958,985.00



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Y EDUCACIÓN

Distrito de Tuxtepec.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional del Gasto		IMPORTE
3.7.	TURISMO	136,237.31
3.7.1	Turismo	136,237.31
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	136,237.31
TOTAL		862,920,618.97

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	
Distrito de Tuxtepec.	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Tipo de Gasto	IMPORTE
TOTAL	862,920,618.97
1 Gasto Corriente	583,109,126.86
Servicios Personales	344,693,767.68
Materiales y Suministros	108,696,079.06
Servicios Generales	117,898,021.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	11,821,264.89
Deuda Pública	0.00
2 Gasto de Capital	255,475,095.71
Servicios Personales	1,963,619.05
Materiales y Suministros	16,970,860.25
Servicios Generales	8,222,650.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,313,941.81
Inversión Pública	214,000,000.00
Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00
Deuda Pública	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	24,336,396.40
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	24,336,396.40
5 Participaciones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027





SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Prioridades de Gasto
• Ampliación, construcción y rehabilitación de infraestructura de drenaje.
• Ampliación, construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura de agua potable.
• Ampliación, construcción y mejoramiento de obras de electrificación.
• Construcción y rehabilitación de infraestructura de urbanización (calles y caminos).
• Construcción de infraestructura básica educativa, en colaboración con el gobierno estatal y federal.
• Construcción y equipamiento de infraestructura social comunitaria.
• Realización de Obras y acciones encaminadas a la prestación de servicios básicos a la salud, previo acuerdo con el gobierno federal.
• Presupuestación de gastos relativos a prestaciones y haberes de retiro destinados al personal que finaliza la relación laboral.
• Inversión en equipamiento, sistemas de recaudación y acondicionamiento de áreas para fortalecer la prestación de servicios a la ciudadanía, mediante la aplicación del Programa de Desarrollo Municipal.
• Realización de acciones y estrategias dirigidas a mejorar los servicios relacionados con la seguridad pública municipal.
• Suscripción de convenios para dar seguimiento a los adeudos por concepto de derechos con Comisión Nacional del Agua (Aguas nacionales, descargas residuales).

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Programas y proyectos
Servicios Básicos en la Vivienda (Agua y Drenaje)
Calidad y Espacios en la Vivienda
Servicios Básicos (Electricidad)
Servicios Básicos (Educación)
Servicios de Urbanización
Administración Municipal
Presupuesto Ciudadano para el Bienestar
Programa de Asistencia Alimentaria para el Bienestar





SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

RÉGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

La comunidad con lo establecido en el artículo 81, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Norma que armoniza la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 14. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión.

01/01/2025-31/12/2027

PROGRAMA	INDICADORES ESTRATÉGICOS/ GESTIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ESTRATÉGICO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
EDUCACIÓN	ESTRATÉGICO	LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO AUMENTAN EL NÚMERO DE AULAS
CONSTRUIR, REPARAR Y EQUIPAR ESPACIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL BÁSICO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	GESTIÓN	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE TIENEN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/EQUIPAMIENTO/ MANTENIMIENTO DE AULA	GESTIÓN	NUMERO DE AULAS AMPLIADAS, CONSTRUIDAS, EQUIPADAS, MEJORADAS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	GESTIÓN	NUMERO DE CANCHAS DEPORTIVAS, CONSTRUIDAS, EQUIPADAS, MEJORADAS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/MANTENIMIENTO DE TECHADOS	GESTIÓN	NUMERO DE TECHADOS CONSTRUIDOS, EQUIPADOS, MEJORADOS
SERVICIOS BÁSICOS	ESTRATÉGICO	INDICE DEL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO
SERVICIOS BÁSICOS	ESTRATÉGICO	COMUNIDADES CON COBERTURA DE AGUA
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/EQUIPAMIENTO/MEJORAMIENTO/REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	GESTIÓN	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE AGUA AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, EQUIPADOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/EQUIPAMIENTO/MEJORAMIENTO/REHABILITACIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	GESTIÓN	PORCENTAJE DE PERFORACIÓN DE POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA, CONSTRUIDOS, EQUIPADOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/ MANTENIMIENTO/ REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	GESTIÓN	PORCENTAJE DE OBRAS DE DRENAJE SANITARIO AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/ MANTENIMIENTO/ REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	GESTIÓN	PORCENTAJE DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/ EQUIPAMIENTO/ MANTENIMIENTO/ REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	GESTIÓN	PORCENTAJE DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIADAS, CONSTRUIDAS, MEJORADAS, REHABILITADAS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/EQUIPAMIENTO/MEJORAMIENTO DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GESTIÓN	PORCENTAJE DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
GOBIERNO MODERNO	ESTRATÉGICO	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO
GOBIERNO MODERNO	ESTRATÉGICO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS MUNICIPALES
PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS MUNICIPALES	GESTIÓN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS MUNICIPALES



SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CONVENIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACION	GESTION	PORCENTAJES ASIGNADOS DE CONVENIOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CONVENIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACION	GESTION	PORCENTAJES ASIGNADOS DE RAMO 33 FII Y FIV PARA MEJORAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CONVENIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACION	GESTION	PORCENTAJES ASIGNADOS DE RECURSOS FISCALES Y RAMO 28 PARA MEJORAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ESTRATEGICO	CAMINOS RURALES OPTIMOS
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ESTRATEGICO	PERSONAS BENEFICIADAS EN OBRAS DE CAMINOS RURALES
AMPLIAR LOS CAMINOS RURALES	GESTION	OBRAS EN CAMINOS RURALES REALIZADOS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/MANTENIMIENTO/REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL	GESTION	PORCENTAJE DE CAMINOS RURALES AMPLIADOS, CONSTRUÍDOS, MEJORADOS REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/MANTENIMIENTO/REHABILITACIÓN DE PUENTES VEHICULARES	GESTION	PORCENTAJE DE PUENTES VEHICULARES AMPLIADOS, CONSTRUÍDOS, MEJORADOS REHABILITADOS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTRATEGICO	INDICE DE URBANIZACIÓN
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTRATEGICO	BENEFICIARIOS EN OBRAS DE URBANIZACIÓN
PROMOVER INFRAESTRUCTURA URBANA QUE FORTALEZCA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES	GESTION	OBRAS DE URBANIZACIÓN REALIZADAS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION	GESTION	PORCENTAJE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, AMPLIADO, CONSTRUÍDO
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	GESTION	PORCENTAJE DE GUARNICIONES Y BANQUETAS AMPLIADOS, CONSTRUÍDOS, MEJORADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo Anual	Estrategia	Meta Anual
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	La población municipal cuente con los espacios para acondicionamiento físico y de convivencia familiar	Realizar obras y acciones tendientes a aumentar y mejorar la infraestructura que coadyuve al desarrollo social y humano	Meta Anual 2025 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
SERVICIOS BÁSICOS	Mejor los servicios básicos en el Municipio	Realizar obras y acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios básicos	Meta Anual 2025 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

GOBIERNO MODERNO

Administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Caminos rurales en óptimas condiciones

DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Mejorar el tránsito peatonal y de transporte de las comunidades

Realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos a la población

Realizar obras y acciones tendientes a mejorar las comunicaciones y transportes de las localidades con la cabecera municipal

Realizar obras y acciones tendientes a mejorar la imagen urbana y el ordenamiento territorial

Realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos a la población

Realizar obras y acciones tendientes a mejorar las comunicaciones y transportes de las localidades con la cabecera municipal

Realizar obras y acciones tendientes a mejorar la imagen urbana y el ordenamiento territorial

2 %

3 %

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 13. En el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento contará con 1764 plazas, de las cuales 838 son sindicalizados, 675 de confianza y 251 de seguridad pública y seguridad vial 45 y se distribuyen de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	42,303.20	43,303.20
SINDICO HACENDARIO	1	35,000.00	36,000.00
SINDICO PROCURADOR	1	35,000.00	36,000.00
REGIDOR	13	33,000.20	34,000.20
TESORERO MUNICIPAL	1	24,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE EGRESOS	1	20,000.00	21,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	20,000.00	21,000.00
JEFE DE GABINETE	2	20,000.00	21,000.00
POLICIA 1o	4	16,076.93	17,076.93
DIRECTOR	19	16,000.00	17,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	16,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR	1	16,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	16,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR CONTROL FINANCIERO	1	16,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR CULTURA Y LAS ARTES	1	16,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	1	16,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR DE NORM LIC CONT Y ESTIMAC	1	16,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES Y POR ADMINI	1	16,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR DE SANEAMIENTO Y AGUA POT	1	16,000.00	17,000.00
COMISARIO	1	15,000.00	16,000.00
CONTRALOR INTERNO	1	15,000.00	16,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	15,000.00	16,000.00

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

REGIDURÍA DE DESARROLLO

REGIDURÍA DE DESARROLLO

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONOMICO



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/27



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Análisis de Plazas

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones De	Hasta
SECRETARIO MUNICIPAL	1	15,000.00	24,000.00
SUB OFICIAL	2	15,000.00	20,016.00
POLICIA 2o	15	14,064.16	15,064.16
ABOGADA	1	14,000.00	15,000.00
JURIDICO	1	14,000.00	20,000.00
SECRETARIA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1	14,000.00	18,000.00
SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA	1	14,000.00	16,000.00
SUPERVISOR	16	14,000.00	15,000.00
ANALISTA DE COSTOS	2	13,000.00	14,000.00
CHOFER ELECTRICISTA	25	12,771.94	13,771.94
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	29	12,771.94	13,771.94
SOLDADOR	15	12,771.94	13,771.94
POLICIA 3o	30	12,553.57	12,553.57
COORDINADOR	35	12,000.00	22,000.00
COORDINADOR B	1	12,000.00	20,000.00
COORDINADOR C	1	12,000.00	18,000.00
DIBUJANTE	2	12,000.00	15,000.00
DIBUJANTE DE OBRA	2	12,000.00	15,000.00
DICTAMINADOR	1	12,000.00	15,000.00
JEFE DE AREA	2	12,000.00	16,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	12,000.00	16,000.00
MEDICO	1	12,000.00	14,000.00
SUPERVISION Y TRABAJO DE CAMPO	3	12,000.00	16,000.00
TERAPEUTA	4	12,000.00	16,000.00
TOPOGRAFO	1	12,000.00	16,000.00
MECANICO GENERAL	23	11,771.94	13,771.94
AUXILIAR DE DEPORTES	1	11,000.00	12,000.00
SOPORTE TECNICO	1	10,500.20	11,500.20
TALACHERO	1	10,500.20	11,500.20
POLICIA 3o Jefe de UR	1	10,461.20	12,861.67
ALCALDE MUNICIPAL	1	10,000.00	15,000.00
CAMAROGRAFO	1	10,000.00	14,000.10
DISEÑADOR GRAFICO	1	10,000.00	14,000.00
POLICIA	142	10,000.00	12,771.94
POLICIA UA	3	10,000.00	12,771.94
POLICIA UR	7	10,000.00	10,813.83
BOMBERO ELECTRICISTA	164	9,459.60	12,000.00
ALIÑADOR	3	9,000.00	10,000.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	4	9,000.00	13,000.05
ELECTRICO	1	9,000.00	12,000.00
PSICOLOGA	2	9,000.00	14,000.00
PSICOLOGO	3	9,000.00	10,000.00
SUPERVISOR DE ALUM Y SEMAF	1	9,000.00	4,000.00
SUPERVISOR DE ALUMBRADO PUBLICO	1	9,000.00	4,000.00

REGIDURÍA DE
FAMILIA Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPID. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



SINDICATURA
HABENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027



REGIDURÍA
DE FAMILIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Análisis de Plazas

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
SUPERVISOR DE AREA DE ALUM Y SEMAF	1	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE CAMPO	2	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	9	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN	3	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR PARQUES Y JARDINES	2	9,000.00	14,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	9,000.00	12,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	9,000.00	12,000.00
CHOFER DE CAMION	70	8,636.77	9,636.77
FONTANERO	7	8,591.01	9,591.01
ELECTRICISTA	2	8,576.84	9,576.84
JARDINERO	59	8,550.12	9,550.12
FISIOTERAPEUTA	2	8,500.00	14,000.00
INSTRUCTOR	11	8,448.72	9,448.72
RECOLECCION DE BASURA	56	8,391.50	9,391.50
ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	1	8,000.00	14,000.00
ANALISTA DE BASE DATOS	1	8,000.00	9,000.00
AREA MEDICA	1	8,000.00	9,000.00
ASESOR	29	8,000.00	20,000.00
ASESOR DE PRESIDENCIA	3	8,000.00	30,000.00
ASISTENTE JURIDICO	1	8,000.00	16,000.00
ASPIRANTE	16	8,000.00	16,000.00
AUXILIAR TECNICO	2	8,000.00	12,000.00
COBRADORES DE AMBULANTES	2	8,000.00	16,000.00
DESARROLLADOR	2	8,000.00	16,000.00
ENFERMERA	4	8,000.00	12,000.00
ENFERMERO	1	8,000.00	12,000.00
NORMATIVIDAD	2	8,000.00	13,500.00
NUTRIOLOGA	1	8,000.00	14,000.00
PLANTA TTO AGUAS RESIDUALES	4	8,000.00	9,576.84
PROYECTISTA DE OBRA CIVIL	3	8,000.00	13,500.00
RESIDENTE DE OBRA	4	8,000.00	13,500.00
AFANADOR O AFANADORA	69	7,500.00	9,550.76
AFANADORA	4	7,500.00	9,550.76
ASISTENTE	13	7,500.00	20,000.00
ASISTENTE DE REGIDORES	15	7,500.00	20,000.00
ASPIRANTE A POLICIA	14	7,500.00	10,000.00
AUXILIAR	111	7,500.00	14,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	182	7,500.00	16,000.00
AUXILIAR CONTABLE	7	7,500.00	16,000.00
AUXILIAR DE DIRECCION	7	7,500.00	16,000.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	4	7,500.00	14,000.00
AUXILIAR OPERATIVO	22	7,500.00	14,000.00
AYUDANTE A	1	7,500.00	14,000.00
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	1	7,500.00	14,000.00

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO

REGIDURÍA DE

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMERCIO



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/27



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Análisis de Plazas

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		Del	Hasta
BARRENDERO	127	7,500.00	12,000.00
BIBLIOTECARIA	10	7,500.00	9,000.00
CAJERA	3	7,500.00	14,000.00
CONCILIADOR DE PROFECO	1	7,500.00	12,000.00
LIMPIEZA	1	7,500.00	12,000.00
LUDOTECA	1	7,500.00	12,000.00
MAESTRO DE MUSICA	1	7,500.00	14,000.00
MANTENIMIENTO	3	7,500.00	14,000.00
MEDICO VETERINARIO ZOOCENISTA	2	7,500.00	14,000.00
NOTIFICADOR FISCALIZADOR	3	7,500.00	12,000.00
NOTIFICADOR PROFECO	1	7,500.00	12,000.00
OFICIAL DE POLICIA	1	7,500.00	12,000.00
PANTEONERO	24	7,500.00	9,576.84
POLICIA VIAL	33	7,500.00	8,000.00
ROTULISTA	1	7,500.00	15,000.00
SECRETARIO O SECRETARIA	123	7,500.00	12,000.00
SERVICIOS MULTIPLES	8	7,500.00	9,000.00
SERVICIOS MULTIPLES A	19	7,500.00	8,278.57
SERVICIOS MULTIPLES B	10	7,500.00	7,785.66
VELADOR	2	7,500.00	12,000.00
INSPECTOR	2	7,483.95	8,400.00
AUXILIAR DE SUBDIRECCIÓN	1	7,000.00	14,000.00
CHOFER	7	7,000.00	14,000.00
Total, de plazas	1764		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 14. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gastos en Servicios Personales, de la siguiente manera:

De conformidad con el **Anexo VII** Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/ puesto	Adscripción	Incremento de las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
				No aplica	
TOTAL					0.00



REGIDURÍA DE
FOMENTO
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OTTO, TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
CULTURA
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OTTO, TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OTTO, TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMERCIO
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OTTO, TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/27

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

SINDICATURA
HABENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

REGIDURIA
DE VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II inciso b) de la Ley de
Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2026
se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Distrito de Tuxtepec.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Clasificación Programática			IMPORTE
Programa	Clave	Subprograma	
Subsidio: Sector Social y Privado Entidades Federativas y Municipales			17,989,016.34
	S	Sujetos a Reglas de Operación	15,000,005.00
	U	Otros Subsidios	2,989,011.34
Desempeño de Funciones			495,259,284.12
	E	Prestación de Servicios Públicos	495,259,284.12
Obligaciones			24,015,556.13
	J	Pensiones y Jubilaciones	24,015,556.13
Programas de Gastos Federales			325,656,762.38
	I	Gasto Federalizado	325,656,762.38

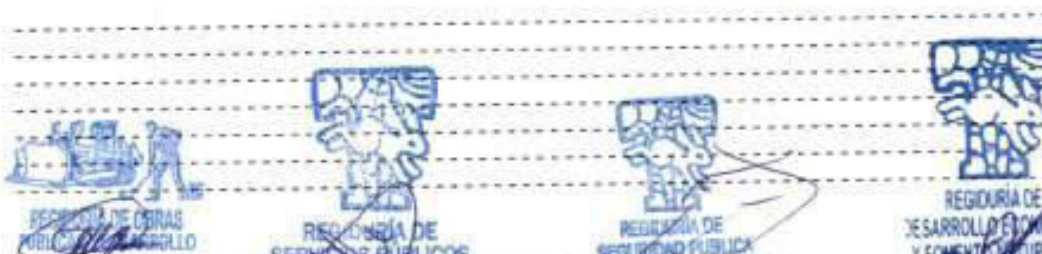
De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General
de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación
Programática

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de
Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación por Fuente de Financiamiento		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	516,956,634.85
11	Recursos Fiscales	126,452,433.24
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	390,504,201.62
16	Recursos Estatales	1.00
2	Etiquetado	345,963,984.11
25	Recursos Federales	345,963,984.11
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificación por
Fuentes de Financiamiento.

Artículo 18. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:





SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX. TUXTEPEC
2025-2027



Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.		Mpio. San Juan Bautista, Oax.	
IMPORTE		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
1100	RECURSOS DE CARACTER PERMANENTE	205,889,365.33	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48	17,155,530.48
1110	Salario	6,130,362.50	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54	510,863.54
1111	Derechos de Presidencia, Gobierno y Regidores	6,130,362.50	510,863.54	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00	510,864.00
1120	Salarios base al personal permanente	199,736,003.03	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92	16,644,666.92
1131	Salario al personal de base	61,541,760.15	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35	6,795,148.35
1132	Salario al personal en comisión	118,194,222.88	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57	9,849,518.57
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8,405,460.05	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00
1210	Honorarios asesores a sueldo	8,405,460.05	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00
1211	Honorarios	8,405,460.05	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00	700,455.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	50,754,723.22	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27	4,229,560.27
1320	Primas de vacaciones, natalidad y graduación de fin de año	31,785,613.63	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14	2,648,801.14
1321	Prima vacacional	4,486,239.64	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30	373,853.30
1322	Prima dominical	1,670,267.55	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96	139,188.96
1323	Agonías o graduación de fin de año	25,628,106.94	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88	2,135,758.88
1330	Horas extras pagadas	7,262,443.54	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63
1331	Horas extras pagadas	7,262,443.54	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63	605,203.63
1340	Salarios de honorarios	11,706,666.05	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50
1341	Salarios de honorarios	11,706,666.05	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50	975,555.50
1342	Salarios de honorarios	23,067,588.08	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67	1,923,965.67

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE GOBERNACION
PUBLICA Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION
Mpio. San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025

Mpio. San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tlaxcala Otto Tlaxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE BIENESTAR CULTURAL Y EDUCACION Mpio. San Juan Bautista Tlaxcala Otto Tlaxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE FERIA Y CALABAZAR Mpio. San Juan Bautista Tlaxcala Otto Tlaxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE GOBERNACION Mpio. San Juan Bautista Tlaxcala Otto Tlaxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE PARRANDERO Y FERIA Mpio. San Juan Bautista Tlaxcala Otto Tlaxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE RASO Y PANEONES Mpio. San Juan Bautista Tlaxcala Otto Tlaxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
CALENDARIZACION (PESOS)											
	JANUARI	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1410 Seguro de vida	10,863,227.20	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25
1412 Costo flete	10,863,227.20	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25	1,573,602.25
1440 Asentamiento para seguros	4,204,361.08	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42
1441 Seguro de vida	4,204,361.08	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42	350,363.42
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	51,623,255.47	4,301,937.96	4,301,937.96	4,301,937.96	4,301,937.96	4,301,937.96	4,301,937.96	4,301,937.96	4,301,937.96	4,301,937.96	4,301,937.96
1540 Prestaciones contractuales	27,164,738.81	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23
1541 Prestaciones derivadas del contrato colectivo de trabajo	27,164,738.81	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23	2,263,728.23
1590 Otras prestaciones sociales y económicas	24,458,516.66	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72
1592 Otras prestaciones re contractuales	24,458,516.66	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72	2,038,209.72
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	6,319,988.39	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70
1710 Estímulos	6,319,988.39	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70	576,665.70
1711 Estímulos por productividad al personal	4,660,927.17	388,410.60	388,410.60	388,410.60	388,410.60	388,410.60	388,410.60	388,410.60	388,410.60	388,410.60	388,410.60
1712 Estímulos por desempeño	2,259,061.22	188,255.10	188,255.10	188,255.10	188,255.10	188,255.10	188,255.10	188,255.10	188,255.10	188,255.10	188,255.10
2000 MATERIALES Y SUBSIDIOS	125,860,963.91	10,472,246.99	10,472,246.99	10,472,246.99	10,472,246.99	10,472,246.99	10,472,246.99	10,472,246.99	10,472,246.99	10,472,246.99	10,472,246.99
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, VENTAS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	12,220,657.22	1,018,388.10	1,018,388.10	1,018,388.10	1,018,388.10	1,018,388.10	1,018,388.10	1,018,388.10	1,018,388.10	1,018,388.10	1,018,388.10
2101 Materiales, útiles y consumibles de oficina	4,910,740.11	409,229.01	409,229.01	409,229.01	409,229.01	409,229.01	409,229.01	409,229.01	409,229.01	409,229.01	409,229.01
2110 Materiales de oficina	3,338,354.04	278,196.17	278,196.17	278,196.17	278,196.17	278,196.17	278,196.17	278,196.17	278,196.17	278,196.17	278,196.17
2112 Materiales de oficina	208,402.75	17,366.89	17,366.89	17,366.89	17,366.89	17,366.89	17,366.89	17,366.89	17,366.89	17,366.89	17,366.89
2113 Materiales de oficina	1,362,991.34	113,665.95	113,665.95	113,665.95	113,665.95	113,665.95	113,665.95	113,665.95	113,665.95	113,665.95	113,665.95

SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025

San Juan Bautista Tlaxcala
Otto Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

San Juan Bautista Tlaxcala
Otto Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

[illegible]

INDICADOR
HACIENDA
2409 ANTICLOQUE
Mesa San Mateo
TEPAPALCÁN
Aguilera Tuxtepec,
Rio Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtlapec,
Dpto. Tuxtlapec, Oax.
06/11/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Municipio de San Bartolomé Tepepec, Oax.
01 de mayo de 2016

REGISTRADO DE
LOCALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
CABILDO No. 64/2025
Bautista Tuxtepec
Zitot Tuxtepec Oax
10/12/2025-31/12/2025

AGRICULTURA Y GANADERIA 6,371.33
Y DE SECTOR RURAL
C. San Juan 8,564,520.77
Bolsa de Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA,
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

SE
Ba
Dte
01/01/2025

REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE		PRESIDENCIA MUNICIPAL		REGIDURIA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACION		REGIDURIA DE HACIENDA Y FINANZAS		REGIDURIA DE GOBERNACION		REGIDURIA DE PATRIMONIO Y GASTO		REGIDURIA DE PASTO Y PANTEONES	
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.	
01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027	
PARTIDA PRESUPUESTAL		PERIODO		PERIODO		PERIODO		PERIODO		PERIODO		PERIODO	
01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027	
2451 Materiales diversos		6,537,340.39	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78
2452 Materiales elaborados para construcción y acabados		52,810.79	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90
2453 Cerámica utilizada para la agricultura, fosa y pavimentos		0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2420 Cemento y productos en concreto		18,801,189.00	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42
2421 Cemento y productos en concreto		18,801,189.00	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42
2430 Cal, yeso y productos en yeso		14,854.00	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17
2431 Cal, yeso, materiales y productos de yeso		14,854.00	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17
2440 Madera y productos de madera		130,028.00	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75
2441 Madera y productos de madera		130,028.00	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75
2460 Material eléctrico y electrónico		12,248,014.93	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91
2461 Material para instalaciones eléctricas		12,221,897.93	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99
2462 Material para instalaciones de telecomunicaciones y telefónicas		26,147.00	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92
2470 Artículos metálicos para la construcción		3,374,003.49	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95
2471 Materiales metálicos para construcción		3,174,029.40	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28
2472 Productos metálicos para acabados		199,964.00	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67
2473 Productos metálicos para acabados		16,192,872.28	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02
2481 Productos para instalaciones eléctricas		16,192,872.28	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02
2482 Productos para instalaciones eléctricas		9,343,306.42	778,908.87	778,908.87	778,908.87	778,908.87	778,908.87	778,908.87	778,908.87	778,908.87	778,908.87	778,908.87	778,908.87
2491 Materiales para pintura y acabados		6,095,687.79	502,990.65	502,990.65	502,990.65	502,990.65	502,990.65	502,990.65	502,990.65	502,990.65	502,990.65	502,990.65	502,990.65

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 64/2025

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Ba
Dte
01/01/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

CALENDARIZACIÓN (PESOS)												
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	REGIDURÍA DE HACIENDA	REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN	REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y MONUMENTOS	REGIDURÍA DE RAMO Y PANTEONES							
Mpio. San Juan Bautista, Oax.	Mpio. San Juan Bautista, Oax.	Mpio. San Juan Bautista, Oax.	Mpio. San Juan Bautista, Oax.	Mpio. San Juan Bautista, Oax.	Mpio. San Juan Bautista, Oax.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
INFORME	INFORME	INFORME	INFORME	INFORME	INFORME	2025-2027	2025-2027	2025-2027	2025-2027	2025-2027	2025-2027	2025-2027
2347,418.67	195,618.22	195,618.22	195,618.22	195,618.22	195,618.22	2,347,418.67	2,347,418.67	2,347,418.67	2,347,418.67	2,347,418.67	2,347,418.67	2,347,418.67
2362,323.13	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	2,362,323.13	2,362,323.13	2,362,323.13	2,362,323.13	2,362,323.13	2,362,323.13	2,362,323.13
2510	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09	246,946.09
2519	74,461.60	6,205.13	6,205.13	6,205.13	6,205.13	74,461.60	74,461.60	74,461.60	74,461.60	74,461.60	74,461.60	74,461.60
2511	74,461.60	6,205.13	6,205.13	6,205.13	6,205.13	74,461.60	74,461.60	74,461.60	74,461.60	74,461.60	74,461.60	74,461.60
2520	631,565.80	52,625.48	52,625.48	52,625.48	52,625.48	631,565.80	631,565.80	631,565.80	631,565.80	631,565.80	631,565.80	631,565.80
2521	500,222.36	45,851.86	45,851.86	45,851.86	45,851.86	500,222.36	500,222.36	500,222.36	500,222.36	500,222.36	500,222.36	500,222.36
2522	81,283.45	6,773.62	6,773.62	6,773.62	6,773.62	81,283.45	81,283.45	81,283.45	81,283.45	81,283.45	81,283.45	81,283.45
2523	787,485.81	65,623.82	65,623.82	65,623.82	65,623.82	787,485.81	787,485.81	787,485.81	787,485.81	787,485.81	787,485.81	787,485.81
2531	866,328.08	55,527.34	55,527.34	55,527.34	55,527.34	866,328.08	866,328.08	866,328.08	866,328.08	866,328.08	866,328.08	866,328.08
2532	121,157.73	10,096.48	10,096.48	10,096.48	10,096.48	121,157.73	121,157.73	121,157.73	121,157.73	121,157.73	121,157.73	121,157.73
2540	162,137.00	13,511.42	13,511.42	13,511.42	13,511.42	162,137.00	162,137.00	162,137.00	162,137.00	162,137.00	162,137.00	162,137.00
2541	153,471.00	12,789.25	12,789.25	12,789.25	12,789.25	153,471.00	153,471.00	153,471.00	153,471.00	153,471.00	153,471.00	153,471.00
2542	6,666.00	722.17	722.17	722.17	722.17	6,666.00	6,666.00	6,666.00	6,666.00	6,666.00	6,666.00	6,666.00
2550	2,117.00	176.42	176.42	176.42	176.42	2,117.00	2,117.00	2,117.00	2,117.00	2,117.00	2,117.00	2,117.00
2551	2,117.00	176.42	176.42	176.42	176.42	2,117.00	2,117.00	2,117.00	2,117.00	2,117.00	2,117.00	2,117.00
2560	1,041,449.92	86,787.49	86,787.49	86,787.49	86,787.49	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92
2561	1,041,449.92	86,787.49	86,787.49	86,787.49	86,787.49	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92	1,041,449.92
2590	254,198.00	22,016.33	22,016.33	22,016.33	22,016.33	254,198.00	254,198.00	254,198.00	254,198.00	254,198.00	254,198.00	254,198.00
2591	254,198.00	22,016.33	22,016.33	22,016.33	22,016.33	254,198.00	254,198.00	254,198.00	254,198.00	254,198.00	254,198.00	254,198.00

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025

San Juan Bautista, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC,
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE BIENESTAR CULTURAL Y EDUCACION Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION (PESOS) Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE GOBERNACION Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURIA DE RASTRO Y PANTEONES Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2600	19,331,469.83	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07
2610	19,331,469.83	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07	1,810,955.07
3611	17,987,210.15	1,498,936.68	1,498,936.68	1,498,936.68	1,498,936.68	1,498,936.68	1,498,936.68	1,498,936.68	1,498,936.68	1,498,936.68	1,498,936.68
2612	1,344,220.68	112,018.39	112,018.39	112,018.39	112,018.39	112,018.39	112,018.39	112,018.39	112,018.39	112,018.39	112,018.39
2700	11,350,199.43	945,849.95	945,849.95	945,849.95	945,849.95	945,849.95	945,849.95	945,849.95	945,849.95	945,849.95	945,849.95
2710	9,351,573.20	829,264.43	829,264.43	829,264.43	829,264.43	829,264.43	829,264.43	829,264.43	829,264.43	829,264.43	829,264.43
2711	144,444.44	12,037.04	12,037.04	12,037.04	12,037.04	12,037.04	12,037.04	12,037.04	12,037.04	12,037.04	12,037.04
2712	9,808,728.71	817,227.39	817,227.39	817,227.39	817,227.39	817,227.39	817,227.39	817,227.39	817,227.39	817,227.39	817,227.39
2720	347,705.98	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49
2721	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2722	347,705.98	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49	28,975.49
2730	1,032,608.39	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70
2731	1,032,608.39	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70	86,050.70
2740	16,529.00	1,377.42	1,377.42	1,377.42	1,377.42	1,377.42	1,377.42	1,377.42	1,377.42	1,377.42	1,377.42
2741	2,643.00	591.42	591.42	591.42	591.42	591.42	591.42	591.42	591.42	591.42	591.42
2742	6,412.50	786.00	786.00	786.00	786.00	786.00	786.00	786.00	786.00	786.00	786.00
2750	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92
2751	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92	181.92
2800	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.G. TUXTEPEC
2025-2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.G. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL												
REGIDURIA DE BIENESTAR CULTURAL Y EDUCACIÓN												
REGIDURIA DE HACIENDA												
REGIDURIA DE GOBERNACIÓN												
REGIDURIA DE FAMILIANO Y PANTONES												
REGIDURIA DE RASTRO Y PANTONES												
MAYORALZADO (PESOS)												
IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2821	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2830	9,889.50	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08
2831	9,889.50	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08	824.08
2900	0.00	757,386.85	757,386.85	757,386.85	757,386.85	757,386.85	757,386.85	757,386.85	757,386.85	757,386.85	757,386.85	757,386.85
2910	3,008,007.93	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92
2911	3,008,007.93	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92	250,708.92
2920	159,953.73	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48
2921	159,953.73	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48	13,329.48
2930	101,194.04	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84
2931	101,194.04	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84	8,432.84
2940	905,307.01	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25
2941	905,307.01	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25	75,442.25
2950	1,634.00	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17
2951	1,634.00	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17	141.17
2960	3,649,501.85	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99
2961	3,649,501.85	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99	287,495.99

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N°: 64/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

CALENDARIZACIÓN (PESOS)											
IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
13,801.00	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08
13,801.00	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08	1,150.08
1,356,558.42	112,963.20	112,963.20	112,963.20	112,963.20	112,963.20	112,963.20	112,963.20	112,963.20	112,963.20	112,963.20	112,963.20
731,164.76	60,930.40	60,930.40	60,930.40	60,930.40	60,930.40	60,930.40	60,930.40	60,930.40	60,930.40	60,930.40	60,930.40
624,392.88	52,032.81	52,032.81	52,032.81	52,032.81	52,032.81	52,032.81	52,032.81	52,032.81	52,032.81	52,032.81	52,032.81
92,673.13	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93
92,673.13	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93	7,722.93
126,120,571.22	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94	10,510,055.94
25,708,638.13	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18	2,149,053.18
24,926,069.54	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46	2,077,172.46
19,221,991.00	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58	1,601,832.58
5,704,078.54	475,339.88	475,339.88	475,339.88	475,339.88	475,339.88	475,339.88	475,339.88	475,339.88	475,339.88	475,339.88	475,339.88
23,281.00	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08
23,281.00	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08	1,940.08
202,150.30	16,841.70	16,841.70	16,841.70	16,841.70	16,841.70	16,841.70	16,841.70	16,841.70	16,841.70	16,841.70	16,841.70
101,105.38	8,425.45	8,425.45	8,425.45	8,425.45	8,425.45	8,425.45	8,425.45	8,425.45	8,425.45	8,425.45	8,425.45
0.00											
100,995.00	8,416.25	8,416.25	8,416.25	8,416.25	8,416.25	8,416.25	8,416.25	8,416.25	8,416.25	8,416.25	8,416.25
39,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81	3,788.81

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚM. 64/2025

01/01/2025-31/12/2027



MEDIO AMBIENTE		REGISTRARÍA DE GOREXACIÓN											
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.											
01/01/2025-31/12/2025		01/01/2025-31/12/2025											
JANUARI		FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE											
3160	Servicio de recolección de basura	477,465.71	39,788.81	39,788.81	39,788.81	39,788.81	39,788.81	39,788.81	39,788.81	39,788.81	39,788.81	39,788.81	39,788.81
3160	Servicio de recolección de basura	3,540.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00
3163	Servicio de señalización	3,340.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00
3170	Servicio de apoyo de limpieza, mantenimiento y procesamiento de información	31,988.00	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67
3171	Servicio de atención, hospedaje y diseño de páginas	31,988.00	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67	2,665.67
3180	Servicio postal y telefónico	124,493.52	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46
3182	Servicio de electricidad y gasoleros	124,493.52	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46	10,374.46
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	27,795,420.33	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03	2,308,785.03
3210	Arrendamiento de terrenos	240,414.00	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50
3211	Arrendamiento de terrenos	240,414.00	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50	20,034.50
3220	Arrendamiento de edificios	102,287.73	8,608.14	8,608.14	8,608.14	8,608.14	8,608.14	8,608.14	8,608.14	8,608.14	8,608.14	8,608.14	8,608.14
3222	Arrendamiento de viviendas y edificaciones no residenciales	46,977.73	3,914.81	3,914.81	3,914.81	3,914.81	3,914.81	3,914.81	3,914.81	3,914.81	3,914.81	3,914.81	3,914.81
3223	Arrendamiento de edificios para convenciones, hoteles, estables, restaurantes	36,792.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00	3,066.00
3224	Arrendamiento de locales comerciales, bodegas	19,520.00	1,627.33	1,627.33	1,627.33	1,627.33	1,627.33	1,627.33	1,627.33	1,627.33	1,627.33	1,627.33	1,627.33
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreación	1,889,410.42	157,450.87	157,450.87	157,450.87	157,450.87	157,450.87	157,450.87	157,450.87	157,450.87	157,450.87	157,450.87	157,450.87
3232	Arrendamiento de equipo de oficina y equipo de telecomunicaciones	1,777,066.95	148,090.58	148,090.58	148,090.58	148,090.58	148,090.58	148,090.58	148,090.58	148,090.58	148,090.58	148,090.58	148,090.58
3233	Arrendamiento de equipo de oficina y equipo de telecomunicaciones	112,323.47	9,369.29	9,369.29	9,369.29	9,369.29	9,369.29	9,369.29	9,369.29	9,369.29	9,369.29	9,369.29	9,369.29
3250	Arrendamiento de equipo de oficina y equipo de telecomunicaciones	18,604,362.42	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20

REGISTRARÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANO

REGISTRARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

REGISTRARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 54/2025

01/01/2025-31/12/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dpto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dpto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dpto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dpto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y RASTRO Y PANTEONES Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dpto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
CATEGORIZACIÓN (PESOS)											
INDICADOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
18500	18,504,382.42	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20	1,542,030.20
3260	6,028,677.00	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42
3261	6,028,677.00	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42	569,056.42
3270	80,838.78	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90
3274	80,838.78	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90	5,069.90
3290	78,419.96	6,535.00	6,535.00	6,535.00	6,535.00	6,535.00	6,535.00	6,535.00	6,535.00	6,535.00	6,535.00
3291	77,748.96	6,478.91	6,478.91	6,478.91	6,478.91	6,478.91	6,478.91	6,478.91	6,478.91	6,478.91	6,478.91
3292	873.00	56.08	56.08	56.08	56.08	56.08	56.08	56.08	56.08	56.08	56.08
3300	14,087,955.28	1,167,329.61	1,167,329.61	1,167,329.61	1,167,329.61	1,167,329.61	1,167,329.61	1,167,329.61	1,167,329.61	1,167,329.61	1,167,329.61
3310	4,766,043.73	397,170.31	397,170.31	397,170.31	397,170.31	397,170.31	397,170.31	397,170.31	397,170.31	397,170.31	397,170.31
3311	3,202.82	266.88	266.88	266.88	266.88	266.88	266.88	266.88	266.88	266.88	266.88
3312	4,762,641.21	396,903.43	396,903.43	396,903.43	396,903.43	396,903.43	396,903.43	396,903.43	396,903.43	396,903.43	396,903.43
3320	968,494.48	80,707.87	80,707.87	80,707.87	80,707.87	80,707.87	80,707.87	80,707.87	80,707.87	80,707.87	80,707.87
3321	205,581.00	17,131.75	17,131.75	17,131.75	17,131.75	17,131.75	17,131.75	17,131.75	17,131.75	17,131.75	17,131.75
3322	762,913.48	63,576.12	63,576.12	63,576.12	63,576.12	63,576.12	63,576.12	63,576.12	63,576.12	63,576.12	63,576.12
3330	880,314.18	73,359.62	73,359.62	73,359.62	73,359.62	73,359.62	73,359.62	73,359.62	73,359.62	73,359.62	73,359.62
3331	75,805.10	14,907.09	14,907.09	14,907.09	14,907.09	14,907.09	14,907.09	14,907.09	14,907.09	14,907.09	14,907.09

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 69/2025
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027											
IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
27,206.33	2,267.19	2,267.19	2,267.19	2,267.19	2,267.19	2,267.19	2,267.19	2,267.19	2,267.19	2,267.19	2,267.19
674,222.76	56,185.23	56,185.23	56,185.23	56,185.23	56,185.23	56,185.23	56,185.23	56,185.23	56,185.23	56,185.23	56,185.23
245,144.72	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73
245,144.72	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73	20,428.73
8,282,928.38	440,243.87	440,243.87	440,243.87	440,243.87	440,243.87	440,243.87	440,243.87	440,243.87	440,243.87	440,243.87	440,243.87
1,678,616.00	139,884.83	139,884.83	139,884.83	139,884.83	139,884.83	139,884.83	139,884.83	139,884.83	139,884.83	139,884.83	139,884.83
3,369,276.72	280,773.23	280,773.23	280,773.23	280,773.23	280,773.23	280,773.23	280,773.23	280,773.23	280,773.23	280,773.23	280,773.23
235,029.66	19,585.81	19,585.81	19,585.81	19,585.81	19,585.81	19,585.81	19,585.81	19,585.81	19,585.81	19,585.81	19,585.81
3,753.00	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75
3,753.00	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75	312.75
1,861,278.79	155,106.57	155,106.57	155,106.57	155,106.57	155,106.57	155,106.57	155,106.57	155,106.57	155,106.57	155,106.57	155,106.57
44,701.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32	3,725.32
23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87	23,488.87
59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20	59,081.20
68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18	68,811.18

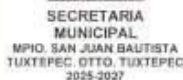
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 69/2025

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



	JANUARI	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AUGUSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
01/01/2025-31/12/2027	2,642,786.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00	211,894.00
3410 Servicios Bancarios y financieros	316,090.97	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58
3411 Comisiones y otros servicios financieros	316,090.97	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58	26,257.58
3440 Seguros de responsabilidad patrimonial y bienes	1,224,056.01	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67
3441 Seguros y fianzas por responsabilidad patrimonial	1,224,056.01	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67	102,004.67
3450 Seguros de bienes patrimoniales	6,634.00	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83
3451 Seguros de bienes patrimoniales	6,634.00	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83	552.83
3470 Fletes y manobras	996,947.05	83,078.92	83,078.92	83,078.92	83,078.92	83,078.92	83,078.92	83,078.92	83,078.92	83,078.92	83,078.92	83,078.92
3471 Fletes y manobras en equipo especializado	271,678.00	22,639.58	22,639.58	22,639.58	22,639.58	22,639.58	22,639.58	22,639.58	22,639.58	22,639.58	22,639.58	22,639.58
3472 Fletes y manobras con equipo especializado	725,272.05	60,439.34	60,439.34	60,439.34	60,439.34	60,439.34	60,439.34	60,439.34	60,439.34	60,439.34	60,439.34	60,439.34
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8,273,981.97	772,831.83	772,831.83	772,831.83	772,831.83	772,831.83	772,831.83	772,831.83	772,831.83	772,831.83	772,831.83	772,831.83
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,056,460.81	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,056,460.81	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07	504,705.07
3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreación	18,881.67	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreación	18,881.67	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80	1,656.80
3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos de telecomunicaciones	85,568.00	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos de telecomunicaciones	85,568.00	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67	7,130.67

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA,
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC,
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR, CULTURA
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
INFRAESTRUCTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RUSTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3551	1,185,283.85	96,273.59	96,273.59	96,273.59	96,273.59	96,273.59	96,273.59	96,273.59	96,273.59	96,273.59	96,273.59	96,273.59
3560	14,220.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00
3561	14,220.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00
3570	1,315,574.00	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17
3571	1,315,574.00	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17	159,631.17
3580	11,332.54	944.38	944.38	944.38	944.38	944.38	944.38	944.38	944.38	944.38	944.38	944.38
3581	10,818.54	901.55	901.55	901.55	901.55	901.55	901.55	901.55	901.55	901.55	901.55	901.55
3582	514.00	42.83	42.83	42.83	42.83	42.83	42.83	42.83	42.83	42.83	42.83	42.83
3590	15,662.00	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17
3591	15,662.00	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17	1,305.17
3600	5,410,777.00	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08
3610	5,410,777.00	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08
3611	5,410,777.00	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08	450,898.08
3708	2,763,482.27	229,454.36	229,454.36	229,454.36	229,454.36	229,454.36	229,454.36	229,454.36	229,454.36	229,454.36	229,454.36	229,454.36
3710	1,418.60	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22
3712	1,418.60	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22	118.22
3728	176,572.77	14,714.40	14,714.40	14,714.40	14,714.40	14,714.40	14,714.40	14,714.40	14,714.40	14,714.40	14,714.40	14,714.40

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
DE FISCALÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

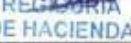
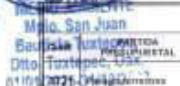
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Municipales
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

[illegible]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025
Dña. Tuxtepec, Oax.
01/12/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027		REGISTRÍA DE BIENESTAR CULTURA Y EDUCACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027		REGISTRÍA DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027		REGISTRÍA DE GOBERNACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027		REGISTRÍA DE DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y RASTRO Y PANTEONES Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027				
NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1,558,780.22	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02	129,480.02
3950	65,166.69	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89
3951	65,166.69	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89	5,763.89
3950	95,400.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00
3952	85,400.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00
3950	4,696,781.60	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47
3951	4,696,781.60	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47	390,898.47
3950	63,730.23	5,310.85	5,310.85	5,310.85	5,310.85	5,310.85	5,310.85	5,310.85	5,310.85	5,310.85	5,310.85	5,310.85
3951	69,464.00	4,205.33	4,205.33	4,205.33	4,205.33	4,205.33	4,205.33	4,205.33	4,205.33	4,205.33	4,205.33	4,205.33
3953	13,266.23	1,105.52	1,105.52	1,105.52	1,105.52	1,105.52	1,105.52	1,105.52	1,105.52	1,105.52	1,105.52	1,105.52
4000	36,167,661.29	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44	3,013,138.44
4200	4,333,378.00	361,114.83	361,114.83	361,114.83	361,114.83	361,114.83	361,114.83	361,114.83	361,114.83	361,114.83	361,114.83	361,114.83
4220	539,269.00	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08
4221	539,269.00	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08	44,939.08
4230	905,455.00	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25
4231	905,455.00	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25	67,121.25
4240	2,080,054.00	249,054.50	249,054.50	249,054.50	249,054.50	249,054.50	249,054.50	249,054.50	249,054.50	249,054.50	249,054.50	249,054.50

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mód. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Estr. Tuxtepec, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2023



Mpio. San Juan



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mn. S. Juan

Business Transport
Otto Luchowicz O&A



REGIDURIA DE
BENESTAR CULTURAL
Y EDUCACION

MgO, Al₂O₃

REGURIA®



REGIDORIA DI
GOVERNACIÓ

Mois. sat. van



RECIBIDA O
PATRIMONIO
GASTA

Wynne Jones
Pauline T. Roberts

REGISTRO DE
RASTRO Y
PANTONES

Wpoc. San Juan
Bautista Tuxtepec

[illegible]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025

01/01/2025-31/12/2027

Bautista Tuxtepec
Cmp. Tuxtepec Oax.
10172625-31-121202

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA,
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027



SINDICATURA PROMOTORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

CALENDARIZACIÓN (PESOS)											
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.			Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.			Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.			Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.		
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
272,508.65	22,713.84	22,713.84	22,713.84	22,713.84	22,713.84	22,713.84	22,713.84	22,713.84	22,713.84	22,713.84	22,713.84
5231 Cámaras fotográficas	298,068.65	22,172.17	22,172.17	22,172.17	22,172.17	22,172.17	22,172.17	22,172.17	22,172.17	22,172.17	22,172.17
5232 Cámaras de video y video grabadoras	6,509.60	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67
5290 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,782,454.94	148,537.88	148,537.88	148,537.88	148,537.88	148,537.88	148,537.88	148,537.88	148,537.88	148,537.88	148,537.88
5291 Mobiliario y equipo especializado	93,489.00	7,790.75	7,790.75	7,790.75	7,790.75	7,790.75	7,790.75	7,790.75	7,790.75	7,790.75	7,790.75
5292 Equipo de educación y recreatividad	1,688,965.94	140,747.13	140,747.13	140,747.13	140,747.13	140,747.13	140,747.13	140,747.13	140,747.13	140,747.13	140,747.13
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDIO Y DE LABORATORIO	109,192.87	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41
5310 Equipo dental y de laboratorio	109,192.87	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41	9,099.41
5311 Equipo médico	25,364.88	2,112.91	2,112.91	2,112.91	2,112.91	2,112.91	2,112.91	2,112.91	2,112.91	2,112.91	2,112.91
5312 Equipo de laboratorio	83,827.98	6,986.50	6,986.50	6,986.50	6,986.50	6,986.50	6,986.50	6,986.50	6,986.50	6,986.50	6,986.50
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,383,647.86	198,637.32	198,637.32	198,637.32	198,637.32	198,637.32	198,637.32	198,637.32	198,637.32	198,637.32	198,637.32
5410 Vehículos y equipo terrestre	1,001,132.05	150,094.34	150,094.34	150,094.34	150,094.34	150,094.34	150,094.34	150,094.34	150,094.34	150,094.34	150,094.34
5411 Vehículos y equipo de pasajeros	546,570.38	45,547.53	45,547.53	45,547.53	45,547.53	45,547.53	45,547.53	45,547.53	45,547.53	45,547.53	45,547.53
5412 Vehículos y equipo de carga	1,234,591.67	104,546.81	104,546.81	104,546.81	104,546.81	104,546.81	104,546.81	104,546.81	104,546.81	104,546.81	104,546.81
5420 Carrocerías o remolques	35,641.47	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12
5421 Carrocerías, ensamblados	35,641.47	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12	3,320.12
5422 Remolques y semirremolques	1,152.00	220.83	220.83	220.83	220.83	220.83	220.83	220.83	220.83	220.83	220.83
5490 Otros equipos de transporte	1,152,074.34	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86
5491 Bicicletas, motocicletas y motos	1,152,074.34	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86	45,222.86
5600 MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	395,669.40	395,669.40	395,669.40	395,669.40	395,669.40	395,669.40	395,669.40	395,669.40	395,669.40	395,669.40	395,669.40

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 64/2025

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA,
TUXTEPEC, OTO. TUXTEPEC
2020-2027



SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL		REGIDURIA DE BIENESTAR, SALUD Y EDUCACION		REGIDURIA DE HACIENDA		REGIDURIA DE GOBERNACION		REGIDURIA DE PATRIMONIO Y RASTRO Y ARQUITECTURA		REGIDURIA DE PANTONES	
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.	
01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027	
PARTIDA PRESUPUESTAL		PARTIDA PRESUPUESTAL		PARTIDA PRESUPUESTAL		PARTIDA PRESUPUESTAL		PARTIDA PRESUPUESTAL		PARTIDA PRESUPUESTAL	
596,968.50		49,747.21		49,747.21		49,747.21		49,747.21		49,747.21	
596,968.50		49,747.21		49,747.21		49,747.21		49,747.21		49,747.21	
148,809.00		14,057.42		14,057.42		14,057.42		14,057.42		14,057.42	
148,809.00		14,057.42		14,057.42		14,057.42		14,057.42		14,057.42	
1,754,588.00		146,215.67		146,215.67		146,215.67		146,215.67		146,215.67	
1,754,588.00		146,215.67		146,215.67		146,215.67		146,215.67		146,215.67	
410,785.90		34,232.16		34,232.16		34,232.16		34,232.16		34,232.16	
410,785.90		34,232.16		34,232.16		34,232.16		34,232.16		34,232.16	
58,247.81		4,853.98		4,853.98		4,853.98		4,853.98		4,853.98	
58,247.81		4,853.98		4,853.98		4,853.98		4,853.98		4,853.98	
57,610.81		4,804.23		4,804.23		4,804.23		4,804.23		4,804.23	
57,610.81		4,804.23		4,804.23		4,804.23		4,804.23		4,804.23	
597.00		49.75		49.75		49.75		49.75		49.75	
597.00		49.75		49.75		49.75		49.75		49.75	
1,050,834.05		87,569.50		87,569.50		87,569.50		87,569.50		87,569.50	
1,050,834.05		87,569.50		87,569.50		87,569.50		87,569.50		87,569.50	
1,030,784.05		85,899.25		85,899.25		85,899.25		85,899.25		85,899.25	
1,030,784.05		85,899.25		85,899.25		85,899.25		85,899.25		85,899.25	
20,043.00		1,670.25		1,670.25		1,670.25		1,670.25		1,670.25	
20,043.00		1,670.25		1,670.25		1,670.25		1,670.25		1,670.25	
890,521.55		57,543.45		57,543.45		57,543.45		57,543.45		57,543.45	
890,521.55		57,543.45		57,543.45		57,543.45		57,543.45		57,543.45	
647,562.55		54,796.88		54,796.88		54,796.88		54,796.88		54,796.88	
647,562.55		54,796.88		54,796.88		54,796.88		54,796.88		54,796.88	
32,959.00		2,746.58		2,746.58		2,746.58		2,746.58		2,746.58	
32,959.00		2,746.58		2,746.58		2,746.58		2,746.58		2,746.58	
17,800.00		1,450.00		1,450.00		1,450.00		1,450.00		1,450.00	
17,800.00		1,450.00		1,450.00		1,450.00		1,450.00		1,450.00	

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX. TUXTEPEC
2025-2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL											
REGISTRARÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN											
REGISTRARÍA DE HACIENDA											
REGISTRARÍA DE GOBERNACIÓN											
REGISTRARÍA DE PATRIMONIO Y CASITA											
REGISTRARÍA DE RASTRO Y PANTEONES											
REALIZACIÓN (PESOS)											
FECHA	IMPORTE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
01/01/2025-31/12/2027	7,127.00	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92
6710 Bónanos	7,127.00	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92
6712 Exhibición de bonanos	7,127.00	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92	593.92
6800 BIENES MOVIBLES	723,048.19	60,254.02	60,254.02	60,254.02	60,254.02	60,254.02	60,254.02	60,254.02	60,254.02	60,254.02	60,254.02
6810 Terrenos	715,851.19	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27
6811 Terrenos urbanos	715,851.19	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27	59,654.27
6970 Licencias informáticas e inmobiliarias	7,197.00	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75
6971 Licencias informáticas e inmobiliarias	7,197.00	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75	599.75
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	214,090,000.00	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33
6100 OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	214,090,000.00	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33	17,833,333.33
6120 Edificación no habitacional	17,069,437.40	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12
6121 Construcción de edificios no habitacionales, edificios públicos	17,069,437.40	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12
6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable, drenaje, electricidad y telecomunicaciones	43,317,808.81	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40
6131 Obras para el abastecimiento de agua potable, drenaje, electricidad y telecomunicaciones	22,156,647.24	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27
6134 Obras para el abastecimiento de energía eléctrica	21,161,161.57	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13
6140 Obras para el abastecimiento de energía eléctrica	17,069,437.40	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12
6142 Obras para el abastecimiento de energía eléctrica	17,069,437.40	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12
6150 Construcción de obras de infraestructura	15,461,822.76	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23
6151 Construcción de obras de infraestructura	15,461,822.76	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025

Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL

MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL		REGIDURIA DE BIENES Y CULTURA		REGIDURIA DE HACIENDA		REGIDURIA DE GOBERNACION		REGIDURIA DE PATRIMONIO Y INFRAESTRUCTURA		REGIDURIA DE RASTRO Y PANTEONES	
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.		Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.	
01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027		01/01/2025-31/12/2027	
IMPORTE		ENERO		FEBRERO		MARZO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
5,404,341.18		450,361.77		450,361.77		450,361.77		450,361.77		450,361.77	
SUMA		71,910,051.58		71,910,051.58		71,910,051.58		71,910,051.58		71,910,051.58	

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.



SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
PUBICAS URBANO

Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS

Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA

Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA

Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 64/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
VIVIENDA Y
DEPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
CULTURA Y
RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 19.- Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, imparcialidad política y social las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad de acuerdo con las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 20. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable. Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintiséis.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco.

Quinto Punto:

Clausura de la Sesión.

Una vez agotado el Orden del Día, se declara concluida la presente Sesión siendo las trece horas con cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia los Integrantes del Cabildo que estuvieron presentes, por lo que la Secretaría Municipal procede a dar fe de la legalidad de los puntos de acuerdos tomados en la presente Acta.



C. FERNANDO HUERTA CERECEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL
SINDICA PROCURADORA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR
SINDICO HACENDARIO



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



C. ANILU CELIA DELFIN RODRÍGUEZ
REGIDORA DE HACIENDA



C. DOLORES CASTANEDA SOLÍS
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO



C. INGRID POULLETTE PÉREZ ESPINOZA
REGIDORA DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES



C. MARTÍN MIRANDA AMADOR
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL



C. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO



C. ELVIRA GUTIERREZ RAMÍREZ
REGIDORA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL



C. DULCE PATRICIA ZAPATA SUÁREZ
REGIDORA DE GOBERNACIÓN



C. CIRO HERNÁNDEZ RUÍZ
REGIDOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS



C. IRMA MORALES MAURO
REGIDORA DE PATRIMONIO Y GACETA



C. SANTIAGO MENDEZ AGAMA
REGIDOR DE RASTRO Y PANTEONES





SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



C. MARGARITA ANGULO MARTÍNEZ
REGIDORA DE BIENESTAR, CULTURA Y
EDUCACIÓN
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
ATRIUMIO Y
GAYETA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



C. EMILIO BAUTISTA DÁVILA
REGIDOR DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



LIC. LUCIA MONTEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROECUARIANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 64/2025, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, a las doce horas con treinta y seis minutos.



REGIDOR DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
AGRICULTURA
Y DESARROLLO
RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
HABITADA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
INDUSTRIAS
Y COMERCIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
INDUSTRIAS
Y COMERCIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDOR DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISION DE HACIENDA

EXPEDIENTE No CH/MSJBT-D.E-015/2025

OFICIO No. CH/015/2025

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN AL H. CABILDO MUNICIPAL Y SOLICITUD PARA SESIÓN DE CABILDO
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca a 24 de noviembre del 2025.

LIC. LUCIA MONTES HERNANDEZ.
SECRETARIA MUNICIPAL
PRESENTE.

10:00 HRS.
24 NOV. 2025
RECIBIDO

El que suscribe **LIC.FERNANDO HUERTA CERECEDO**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca con las facultades y atribuciones conferidas:

En términos de lo dispuesto en los artículos 28 fracción II, 43 apartado D, fracción II, 47 Fracción XVI, 68 Fracción X, en relación con el 123, 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Nos fue turnado a esta Comisión, a través de la secretaria Municipal, mediante circular número **SM/1208/2025** de fecha **21 de noviembre del año 2025** **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Que, derivado del estudio y análisis realizado por la Comisión de Hacienda, emitimos el dictamen número **CH/MSJBT-D. E-015/2025** del **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026**

Lo anterior, turno a usted para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión de cabildo a celebrarse, se presente al H. Cabildo para su **análisis, discusión y en su caso aprobación.**

Adjuntándole el referido Dictamen de manera impresa y mediante correo institucional secretaria.municipal@tuxtepec.gob.mx

Sin otro particular, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
¡JUNTOS SI PODAMOS!
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
LIC.FERNANDO HUERTA CERECEDO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p.- Archivo.

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Distrito Tuxtepec, Oax.
11/01/2025-31/12/2025

¡juntos sí podemos!

Pág. 1 de 1



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN No CH/MSJBT-D. E-015/2025

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO:

A la comisión de Hacienda, se turnó el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**, tenemos los siguiente:

- - - Estando reunidos los Ciudadanos **FERNANDO HUERTA CERECEDO, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VILLAR, ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL Y ANILU CELIA DELFIN RODRIGUEZ** en su carácter de Presidente, secretario y vocales respectivamente Integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, procedemos a estudios y análisis de las documentales que la integran y tenemos:

ANTECEDENTES

Que, fue presentado a ese H. Cabildo, el día 20 de noviembre de 2025, por el Lic. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal Constitucional presenta el proyecto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026.

- - - EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 63/2025 CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, se tomó POR UNANIMIDAD ACUERDO: que a la letra dicta: ASUNTO UNICO: EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; ACUERDA QUE EL OFICIO NUMERO PM/0730-BIS/2025 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIRMADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; SE TURNE A LA COMISION DE HACIENDA, PARA SU ANALISIS Y EMISION DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SE EXHORTA A QUE SEA REALIZADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE 15 DIAS, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



SINDICATURA HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



SINDICATURA PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Mismo que fue notificado a esta Comisión de Hacienda, por la secretaria Municipal mediante circular número SM/1208/2025 de fecha 21 de noviembre del año 2025, con el respectivo archivo digital asunto que es turnado a esta Comisión para su estudio, análisis y emisión del dictamen. Del estudio realizado se tiene el siguiente:

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

- - - I.- Los Integrantes de esta Comisión de Hacienda, previo a la construcción de este proyectos que tenemos para el estudio, realizamos tres reuniones de Trabajo con el Tesorero Municipal, Directora de Contabilidad y Directora de Egresos, en estas reuniones se ultimaron detalles de acuerdos a las proyecciones y estimaciones de las necesidades de las unidades administrativas, que dieran soporte al gasto que se estima erogar acorde a las necesidades, acciones y proyectos de este nuevo ejercicio fiscal, el anteproyecto se estudió y analizo del documento anexo al presente Dictamen y analizaron todos los aspectos del mismo.

- - - II.- El C.- Presidente Municipal Constitucional, presentó de manera impresa y digital al correo institucional secretaria.municipal@tuxtepec.gob.mx, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, de cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 43 Apartado D, fracción II, 44 fracciones III Y X, 47 fracción XVI, 55, fracción III, VII, 56 fracción I y último párrafo, 68 fracción IX, 68 Fracción X, 95 Fracciones VI y VII, 123, 127, 128 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

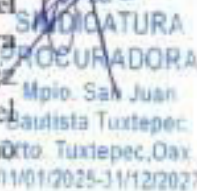
- - - III.- Esta comisión se encuentra legalmente instalada y facultada para emitir determinaciones para este caso que nos ocupa el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026**, competente para conocer y resolver el presente asunto una vez realizado el estudio, análisis previa las deliberaciones se procederá la emisión del dictamen, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 55, Fracción III, 56 fracción I y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dispone:

"ARTÍCULO 55.- Las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

[.....]

III.- Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal;

---J".





H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"ARTÍCULO 56.-

I.- Hacienda Municipal;

.....

La Comisión de Hacienda estará integrada por el Presidente, el Síndico o los Síndicos y el Regidor de Hacienda; será presidida por el Presidente Municipal...".

....]"

Siendo Facultad del Presidente Municipal, Proponer al Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos, atento a lo dispuesto en el numeral:

ARTICULO 68 FRACCION X.-...

[....

Proponer al ayuntamiento los proyectos de ley de ingresos y Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios Constitucionales de Austeridad, planeación, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y Honradez, así como los presupuestos realizados por las Comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley.

....]"

CONSIDERANDO

I.- La estructura de este proyecto se integró de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública, clasificadores Presupuestario así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables





EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

en nuestro estado y Municipios, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Ley estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Ley de Deuda Publica del estado de Oaxaca, Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

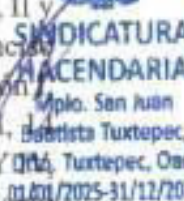
2.- Tenemos que el Presupuesto de Egresos es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones, constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que nos permite llevar un manejo adecuado, eficaz y honesto de los recursos del Municipio, como: Prever los recursos financieros necesarios para la Administración Municipal, siendo el documento normativo, ya que obliga a la Tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto. Expuestos los antecedentes, a juicio de los integrantes de esta Comisión dictaminadora se formulan las siguientes:

3.- Que, conforme a lo previsto en los artículos 115 fracción IV, 126, 127 fracción I, II y 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60, 61 fracción II inciso a, b, c, d, 62,63, 65,66, **Ley General de Contabilidad Gubernamental** 8,10 fracción incisos a) b), fracción II inciso a) b), 11, 13 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, fracción I, inciso a), b) fracción II, 15 Fracción I, II, III, 17,18 Fracción I, II, III Y IV, 19, 20, 21,22, 23 Fracción I, II, III, 30 Fracción I, II, III, IV, 34 Fracción I, II, 49 Sexto Transitorio, Noveno Transitorio, Decimo Transitorio, Decimo primero Transitorio, **Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios**, artículo 1, 17 y 18 **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 70, Fracción XXI, 71, Fracción I inciso b) **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** Clasificadores Presupuestarios emitidos por el CONAC, artículo 113 Fracción II, 137, 138 Fracción I, II **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, artículo 43 D Fracción II, 44 Fracciones III y X, 47 Fracción XVI, 68 Fracción X, 95 Fracciones VI y VII, 123, 127, 128 Fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 129, **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, artículo 1 Fracciones I, II, III, IV y V, 26 fracciones I, II, III **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 16 fracción II, **Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca**, artículo 23-A fracción II, 24 fracción I, II **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**,

4.- Atento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, establece...

IV.- ...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir





H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

...

Así mismo, sujetarse a lo que establecen los numerales 126, 127 y 134 de la Constitución federal.

Artículo 126.- No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 127.- Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

...

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



Que, se correlaciona con lo establecido en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** en sus artículos 113 Fracción II, 137, 138 fracciones I y II que a la letra dicta:

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución.

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

[...]

II.- [...]

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

[...]

Artículo 137.- Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la ley.

Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

[...]

Artículo 138.- Todos los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus dependencias, así como las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada 19 | irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y las posibilidades del Presupuesto Público del Estado o del Municipio que corresponda.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGISTRÍA DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes, observando en todo momento el principio de austeridad, por lo que el Congreso del Estado o el Ayuntamiento, en su caso, vigilarán que se cumpla con dicho principio al momento de aprobarlos, bajo las siguientes bases:

I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra que el servidor público del Estado o del Municipio tenga derecho a percibir, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado o Presidente Municipal en el presupuesto público estatal o municipal que corresponda.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es aplicable a todos los poderes del Estado, órganos autónomos constitucionales o por ley, las dependencias, entidades, fideicomisos y demás ejecutores del gasto público estatal, así como a las dependencias, entidades y demás ejecutores del gasto público municipal, en su caso.

[...]

FUNDAMENTO LEGAL

- a) Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º 113 de Fracción II de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, en relación del artículo 43 Apartado D, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta comisión encabezada por el Presidente Municipal se reúne en este caso con el objeto de estudiar, analizar y aprobar el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026**
- b) Para efecto de presentarla ante el Honorable Cabildo Municipal, con el objeto de que se someta a su aprobación, en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- c) El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026 se formulo con base en la proyección de sus ingresos, el cual regulará el gasto público municipal bajo los principios constitucionales de: *austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*; esto, con



Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



el objetivo de prever de manera ordenada y clasificada, los recursos necesarios para dar operatividad a la Administración Pública Municipal.

- d) Este Proyecto se encuentra acorde a las disposiciones de la Ley General de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios que a la letra dicta:

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

En cuanto a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicta:





M. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.-

Que, El Presidente Municipal entregó en tiempo y forma legal el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026** con todos los anexos que lo integran, mismo que se caracteriza por el elemento participativo en la distribución del presupuesto y está orientado no solo a resultados y a la atención de las necesidades de gasto de la Administración, sino además y esencialmente a las necesidades priorizadas a la población cuya participación en la toma de decisiones respecto de los programas a financiar con este Presupuesto resulta fundamental para la presente administración municipal **La política presupuestaria del Municipio se deberá basar en: Mejora de la calidad del gasto, gestión para resultados y transparencia, rendición de cuentas y armonización contable.**

En este contexto, la **POLITICA DEL GASTO**, deberá imperar la Optimización de recursos, fortalecimiento del desarrollo social y humano, igualdad de oportunidades, atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, así como atender el resto de la población del municipio.

- La Hacienda Pública Municipal hace referencia al conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines, como lo son principalmente la satisfacción de necesidades sociales esenciales de los habitantes, mediante la prestación de servicios públicos, cuya suspensión total o parcial ocasionaría daños y perjuicios inmediatos; mayores e irreparables, causando molestias ante la falta de prestación de servicios los que por su fundamental importancia es necesario que el Municipio tenga la seguridad permanente de poder prestarlo, con el fin de guardar una armonía entre la suma de los ingresos y el gasto público, el cual asciende a la cantidad de **\$862,920,618.97 (Ochocientos sesenta y dos millones novecientos veinte mil seiscientos dieciocho pesos 97/100 M.N)** mismo que se encuentra equilibrado con lo estimado en la ley de Ingresos para el ejercicio 2026, ya que las Haciendas Públicas Municipales debe de ceñirse al principio de orientación y destino del gasto.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDORÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Esta Comisión de Hacienda una vez valorado todo lo expuesto, deliberan su contenido y determinan: **APROBAR POR UNANIMIDAD**, el presente Proyecto, por lo que, para tal efectos, se remite el dictamen de número al epígrafe indicado y turnese por conducto del Presidente de esta Comisión de Hacienda a la Secretaría municipal, para efecto de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión de cabildo a celebrarse, se presente al Honorable Cabildo para su **análisis, discusión y en su caso aprobación**.; Por todo lo expuesto esta Comisión de Hacienda, emite el siguiente:

DICTAMEN

--- Una vez estudiado, analizado y discutido el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026** esta Comisión de Hacienda determina:

PRIMERO: En términos de lo previsto en los artículos 115 fracción IV, 126, 127 fracción I, II y 134 **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 60, 61 fracción II inciso a, b, c, d, 62, 63, 65, 66, **Ley General de Contabilidad Gubernamental** 8, 10 fracción I, incisos a) b), fracción II inciso a) b), 11, 13 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 14 fracción I, inciso a), b) fracción II, 15 Fracción I, II, III, 17, 18 Fracción I, II, III Y IV, 19, 20, 21, 22, 23 Fracción I, II, III, 30 Fracción I, II, III, IV, 34 Fracción I, II, 49 Sexto Transitorio, Noveno Transitorio, Decimo Transitorio, Decimo primero Transitorio, **Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios**, artículo 1, 17 y 18 **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 70, Fracción XXI, 71, Fracción I inciso b) **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** Clasificadores Presupuestarios emitidos por el CONAC, artículo 113 Fracción II, 137, 138 Fracción I, II **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, artículo 43 D Fracción II, 44 Fracciones III y X, 47 Fracción XVI, 68 Fracción X, 95 Fracciones VI y VII, 123, 127, 128 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 129, **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, artículo 14 Fracciones I, II, III, IV y V, 26 fracciones I, II, III **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 16 fracción II, **Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca**, artículo 23-A fracción II, 24 fracción I, II **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**, Apruébese el **Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026**.

SEGUNDO: Por conducto del Licenciado FERNANDO HUERTA CERECEDO, Presidente de la Comisión de Hacienda. Gírese oficio a LIC. LUCIA MONTES HERNANDEZ, Secretaria municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, adjuntándole el Dictamen número **CH/MSJBT-D.E-015/2025** para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión de cabildo a celebrarse, se presente al H. Cabildo para su **análisis, discusión y en su caso aprobación**, del dictamen y **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2025



SINDICATURA HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2025



SINDICATURA PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGISTRO DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026, envíese de manera impresa y a través de correo institucional secretaria.municipal@tuxtepec.gob.mx para su distribución final.

TERCERO. - Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para la aprobación del **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026**, para que surta sus efectos a que haya lugar.

CUARTO. - Una vez aprobado por el Cabildo el presente Proyecto deberá remitirse al H. Congreso del Estado de Oaxaca, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para su conocimiento y fiscalización, en términos del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
¡JUNTOS SI PODEMOS!

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA.

**PRESIDENTE
PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dist. Tuxtepec, Oax.

C. FERNANDO HUERTA CERECEDO

VOCAL

**SINDICATURA
PROCURADORA**

Mpio. San Juan

C. ALICIA MONTECERRO CASTILLO PERZABAL

Dist. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIO

**SINDICATURA
HACENDARIA**

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dist. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VILLAR

VOCAL

**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dist. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. ANILU CELIA DELFIN RODRIGUEZ

2. Situación de Pobreza y Rezago Social.

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



Gobierno de
México

Bienestar

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025

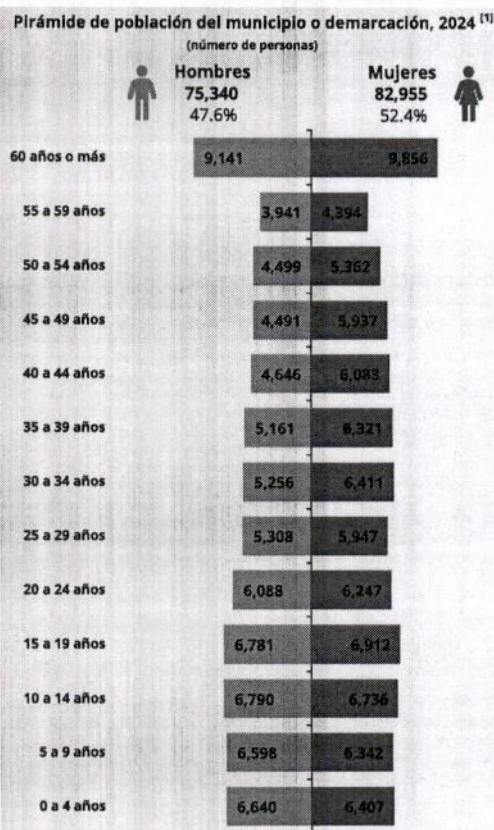
20 - OAXACA

20184 - SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

I. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA

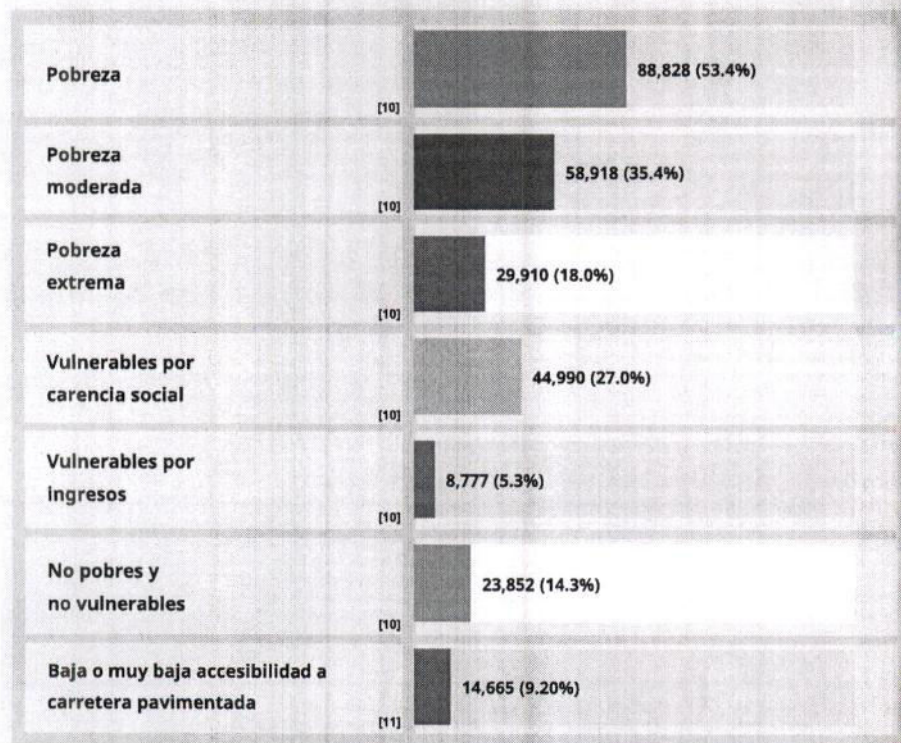


Notas: (A) Cálculo de la DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Censo 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024, ambos del INEGI, y la canasta básica PROFECO (2024). (B) Cálculo de la DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Censo 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024, ambos del INEGI. (C) El Coeficiente de Gini mide la desigualdad en la distribución del ingreso entre la población, tomando valores entre 0 y 1. Un valor cercano a 1 refleja una mayor desigualdad en la distribución del ingreso.

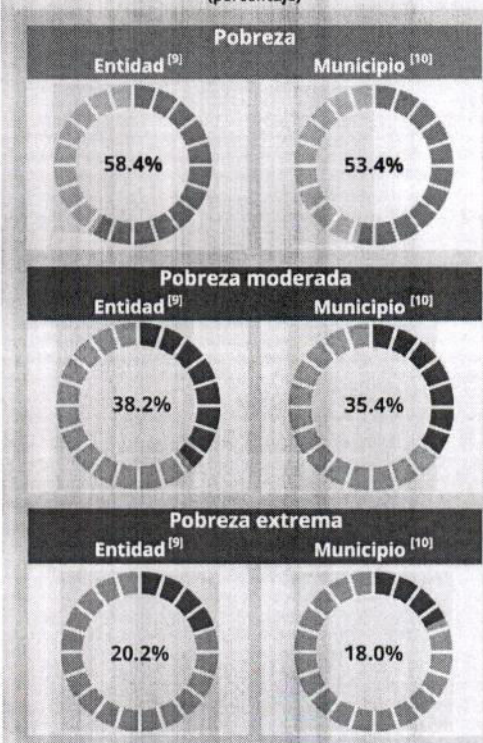


II. INDICADORES DE POBREZA

Población en situación de pobreza del municipio o demarcación territorial
(número de personas y porcentaje)



Población en situación de pobreza de la entidad federativa y del municipio o demarcación territorial
(porcentaje)



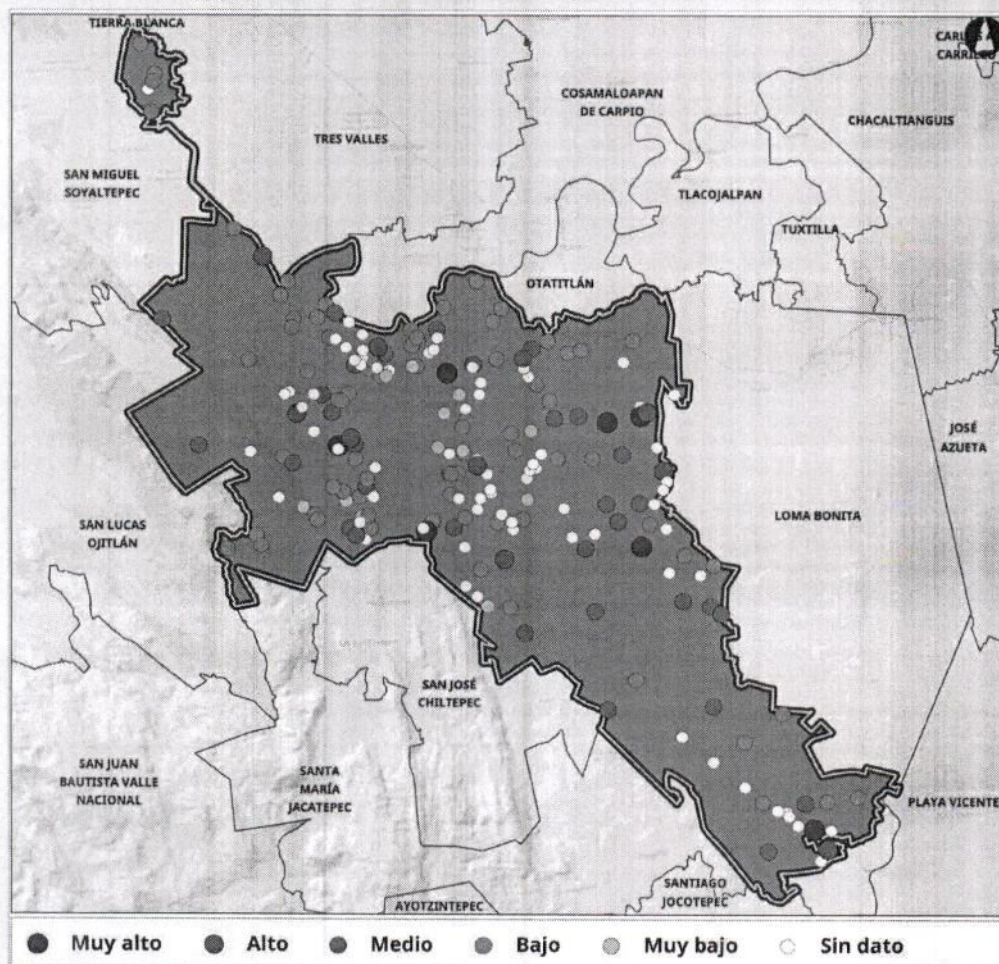


Carencias sociales
(número de personas y porcentaje)

Rezago educativo	Acceso a los servicios de salud	Acceso a la seguridad social	Calidad y espacios de la vivienda	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
Entidad ^[9]	Entidad ^[9]	Entidad ^[9]	Entidad ^[9]	Entidad ^[9]	Entidad ^[9]
1,238,000 (29.1%)	2,792,542 (65.7%)	3,158,737 (74.3%)	896,878 (21.1%)	2,344,677 (55.2%)	1,215,940 (28.6%)
Municipio ^[10]	Municipio ^[10]	Municipio ^[10]	Municipio ^[10]	Municipio ^[10]	Municipio ^[10]
38,852 (23.3%)	95,790 (57.5%)	109,749 (65.9%)	17,536 (10.5%)	60,319 (36.2%)	58,026 (34.9%)

III. INDICADORES DE REZAGO SOCIAL

Grado de rezago social de las localidades en el municipio o demarcación territorial



Grado de rezago social	Localidades según el grado de rezago social ^[13]
Muy alto	7
Alto	9
Medio	33
Bajo	76
Muy bajo	15
Sin dato	76
Total de localidades	216



Gobierno de
México

Bienestar

Ministerio de Bienestar

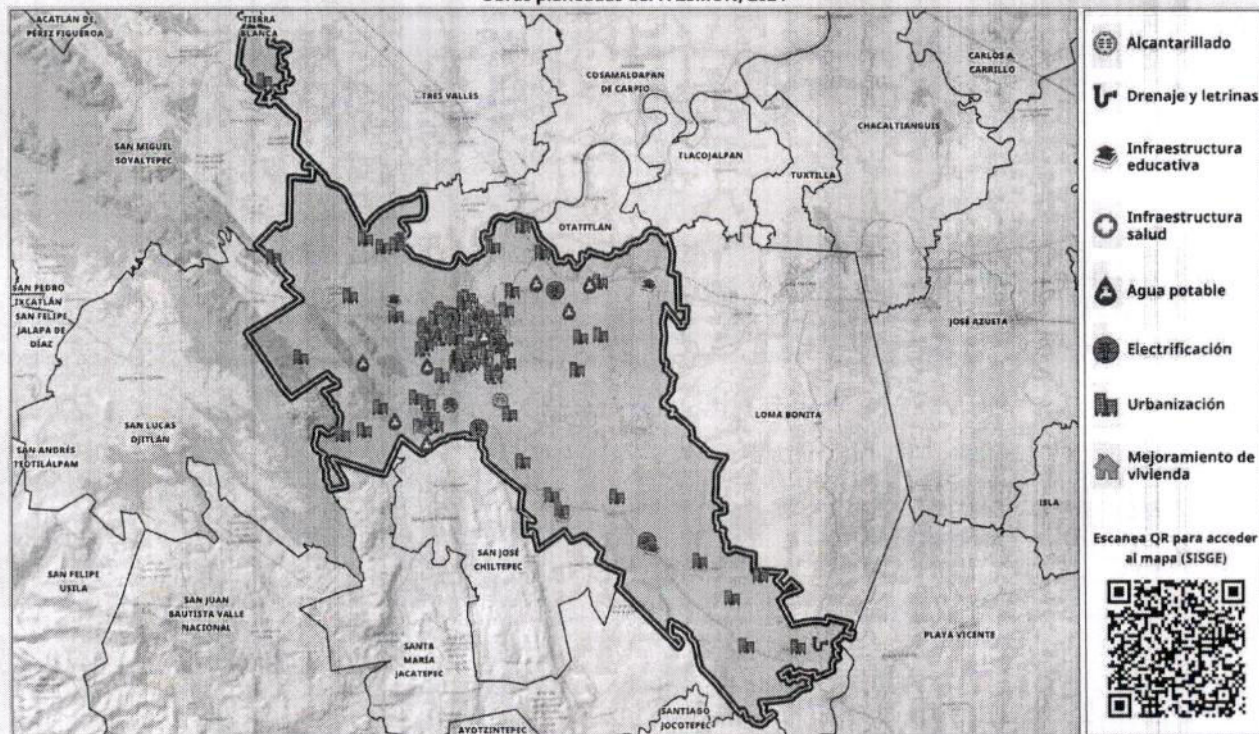
INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025

20 - OAXACA

20184 - SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

IV. PLANEACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FAISMUN, 2024

Obras planeadas del FAISMUN, 2024 ^[14]



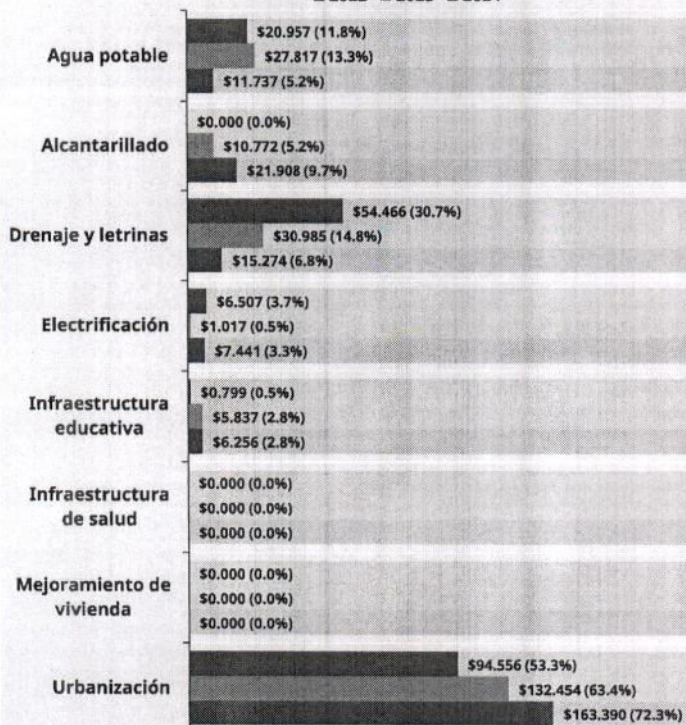
Nota: FAISMUN (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

Página: https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge?cve_geo=20184

Comparativo de la planeación del FAISMUN ^[15]

(millones de pesos y porcentaje)

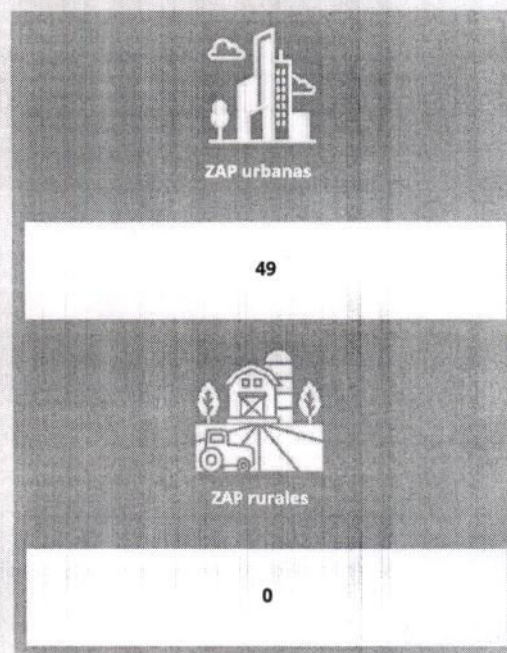
■ 2022 ■ 2023 ■ 2024



Asignación presupuestal FAISMUN 2024 del municipio o demarcación territorial ^[17]

\$225.606 mdp

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), 2025 ^[16]





Fuentes de información

- [1] CONAPO, Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios 1990-2040, utilizando la proyección para el año 2024.
- [2] DGPB, Secretaría de Bienestar, información contenida en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) 2024.
- [3] INEGI, Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020.
- [4] INEGI, Cuestionario básico del Censo de Población y Vivienda 2020.
- [5] DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, actualizado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de diciembre 2024, ambos del INEGI, y la canasta básica definida por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) 2024.
- [6] DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024, ambos del INEGI.
- [7] INEGI, con base en el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.
- [8] INEGI, con base en la ENIGH 2022.
- [9] CONEVAL, anexo estadístico de la Medición de la pobreza a nivel entidad federativa 2022, con base en la ENIGH 2022.
- [10] CONEVAL, anexo estadístico de la Medición de la pobreza a nivel municipio 2020, con base en el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.
- [11] CONEVAL, anexo estadístico del Grado de accesibilidad a carretera pavimentada 2020, con base en los Principales resultados por localidad (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2020.
- [12] DGPB, Secretaría de Bienestar, mapa elaborado a partir del Índice de Rezago Social a nivel entidad federativa, municipio y localidad 2020, con la actualización del Marco Geoestadístico del INEGI de diciembre 2024.
- [13] CONEVAL, anexo estadístico del Índice de Rezago Social a nivel entidad federativa, municipio y localidad 2020.
- [14] DGPB, Secretaría de Bienestar, mapa elaborado a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), al cuarto trimestre de 2024, proporcionada por la DGDR, Secretaría de Bienestar.
- [15] DGDR, Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, al cuarto trimestre de 2022, 2023 y 2024.
- [16] DOF, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.
- [17] DGDR, Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de la asignación presupuestal del FAISMUN 2024.

Para mayor información de los Informes anuales históricos, consultar:



<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/Informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

3. Metodología del Marco Lógico.

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

tuxtepec

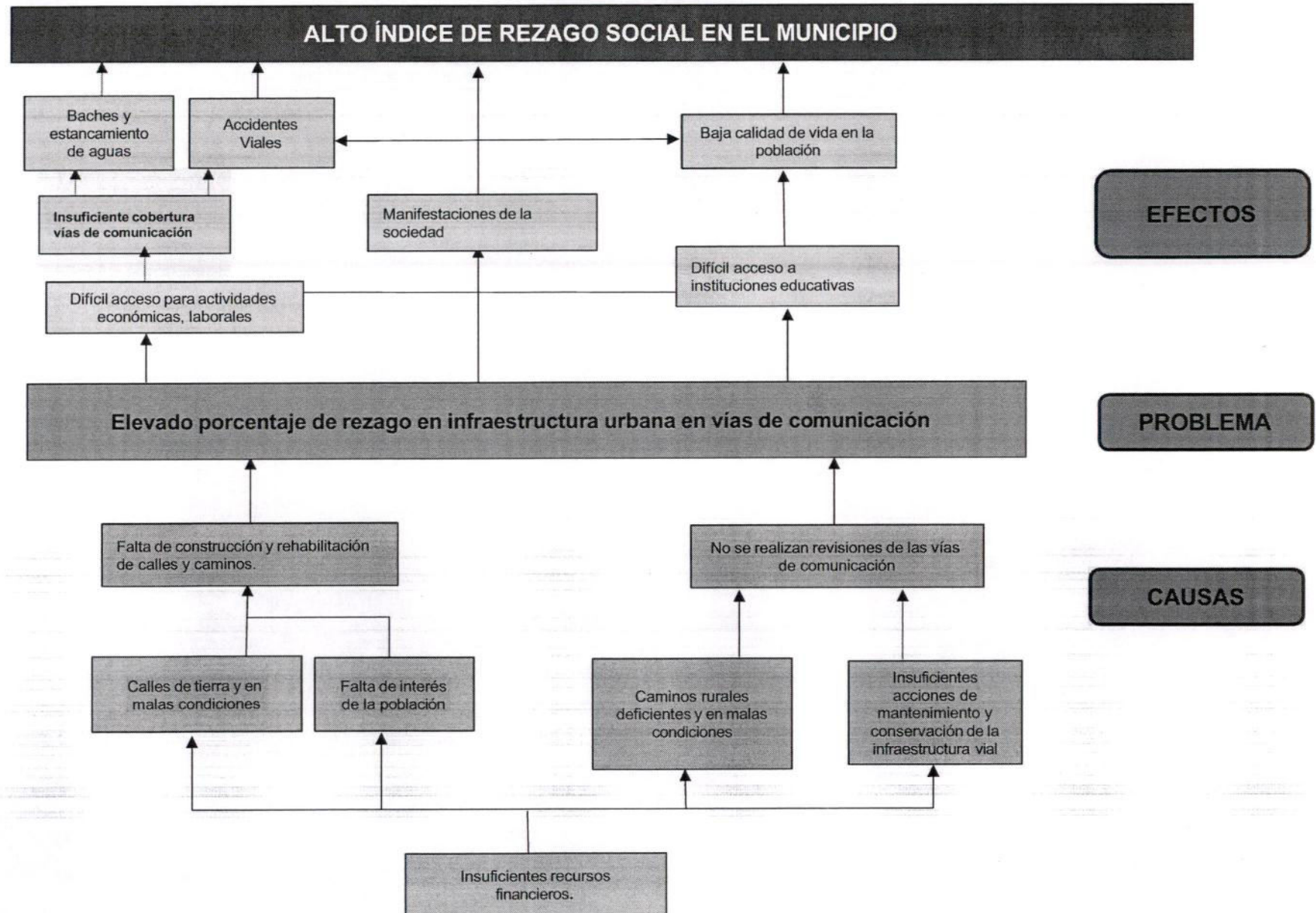
3.1 **Árbol de Problemas Municipal.**

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

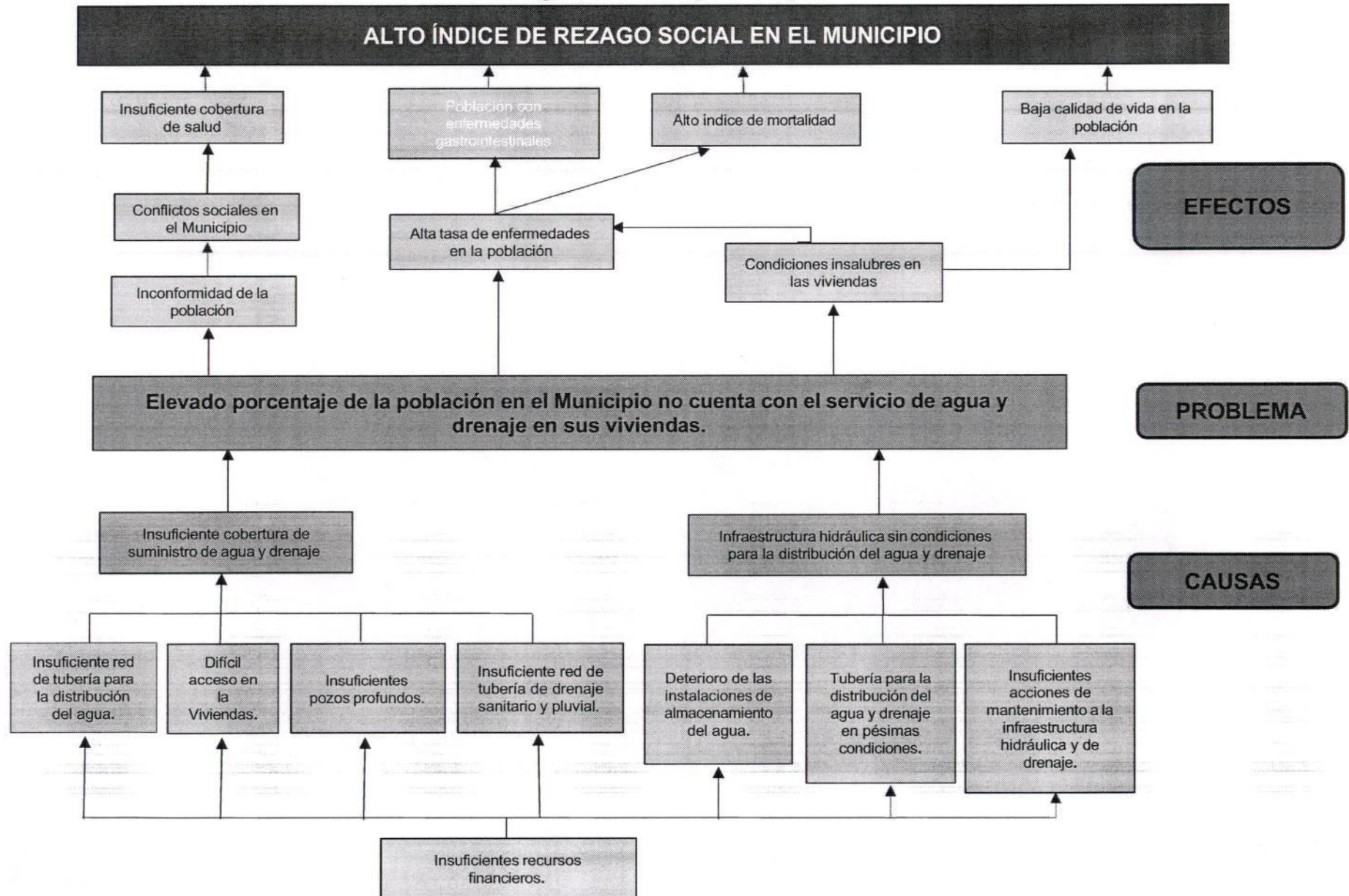
Árbol de Problemas.

1. URBANIZACION



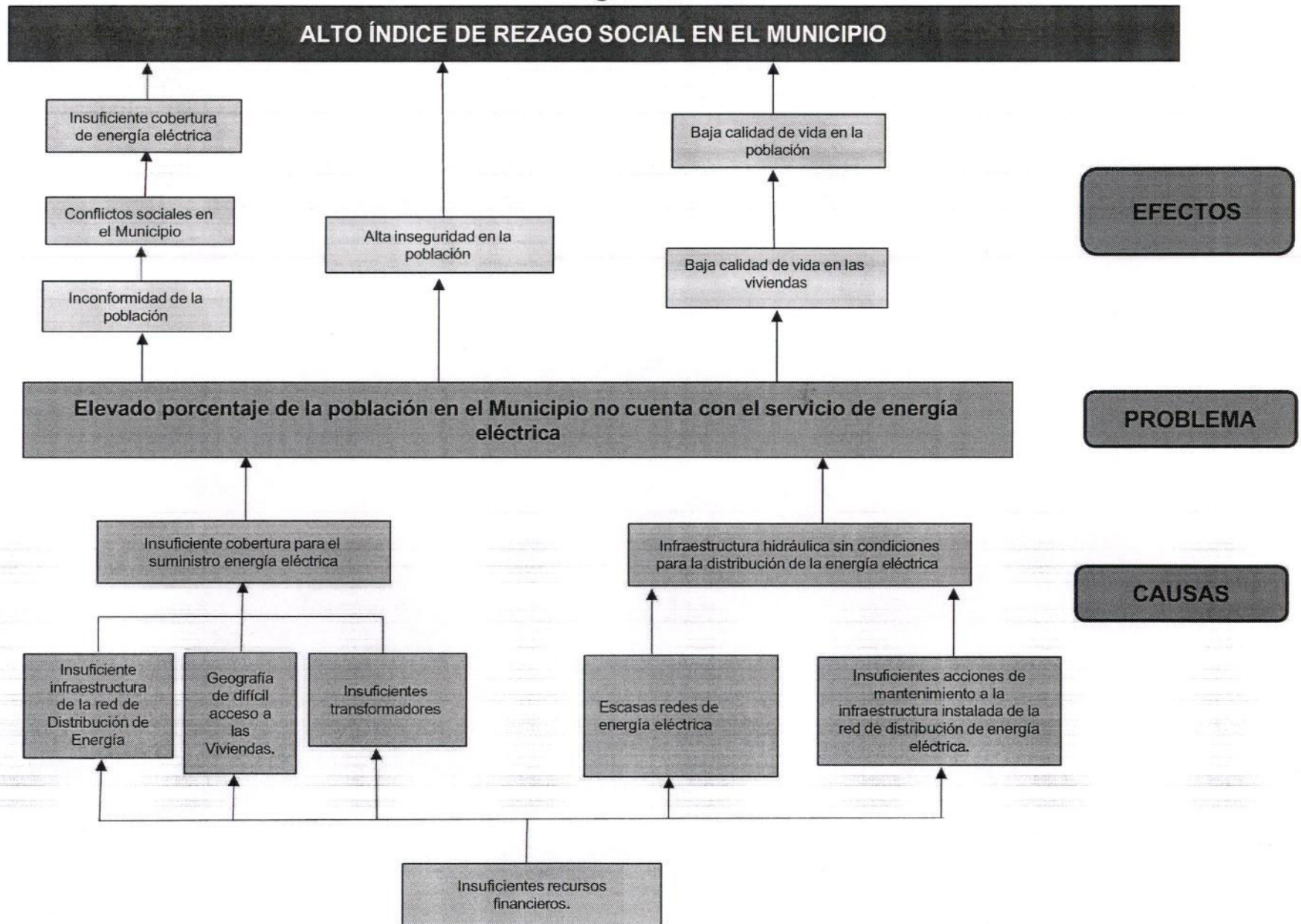
Árbol de Problemas.

2. Agua Potable y Drenaje



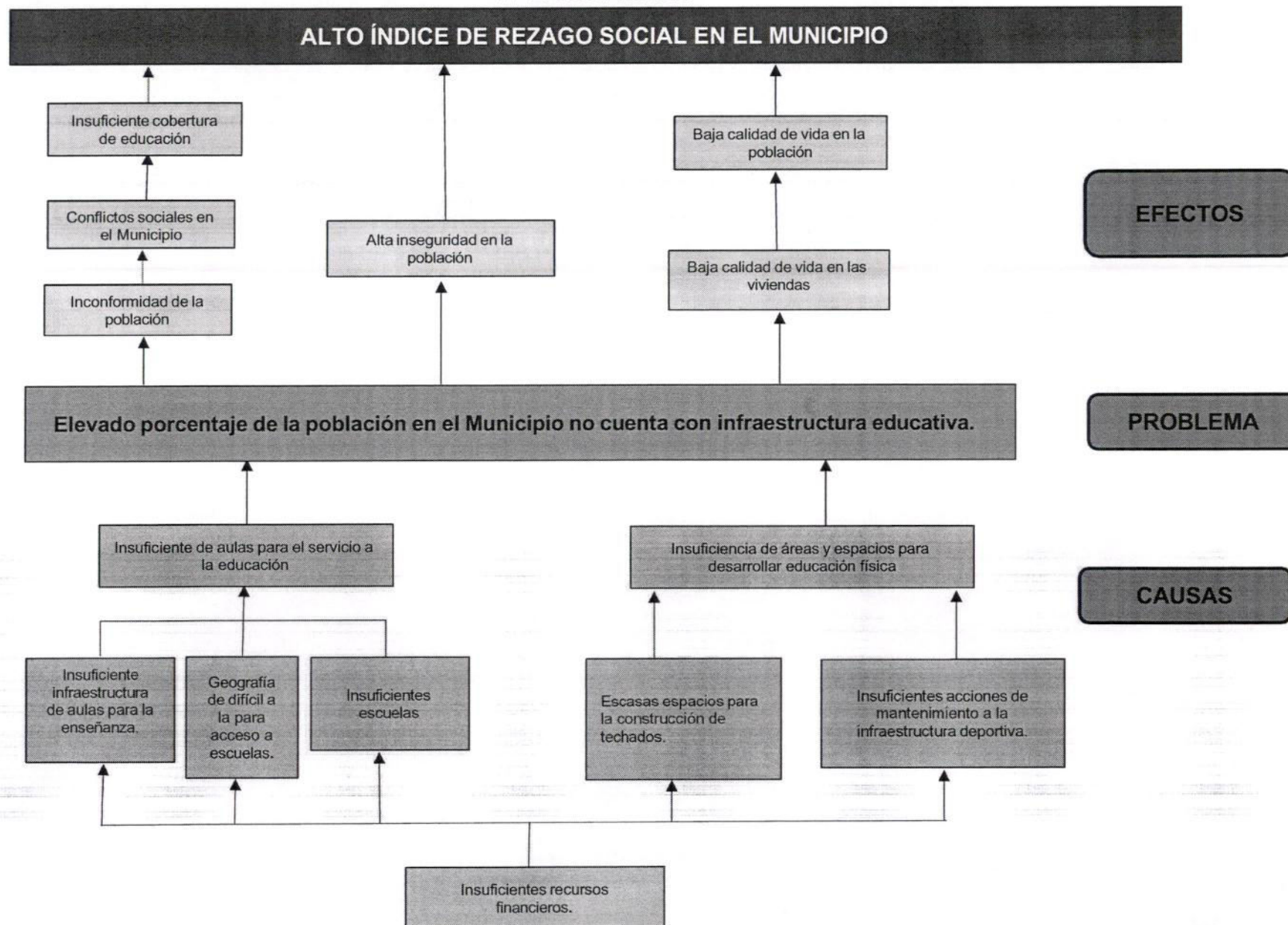
Árbol de Problemas.

3. Energía Eléctrica



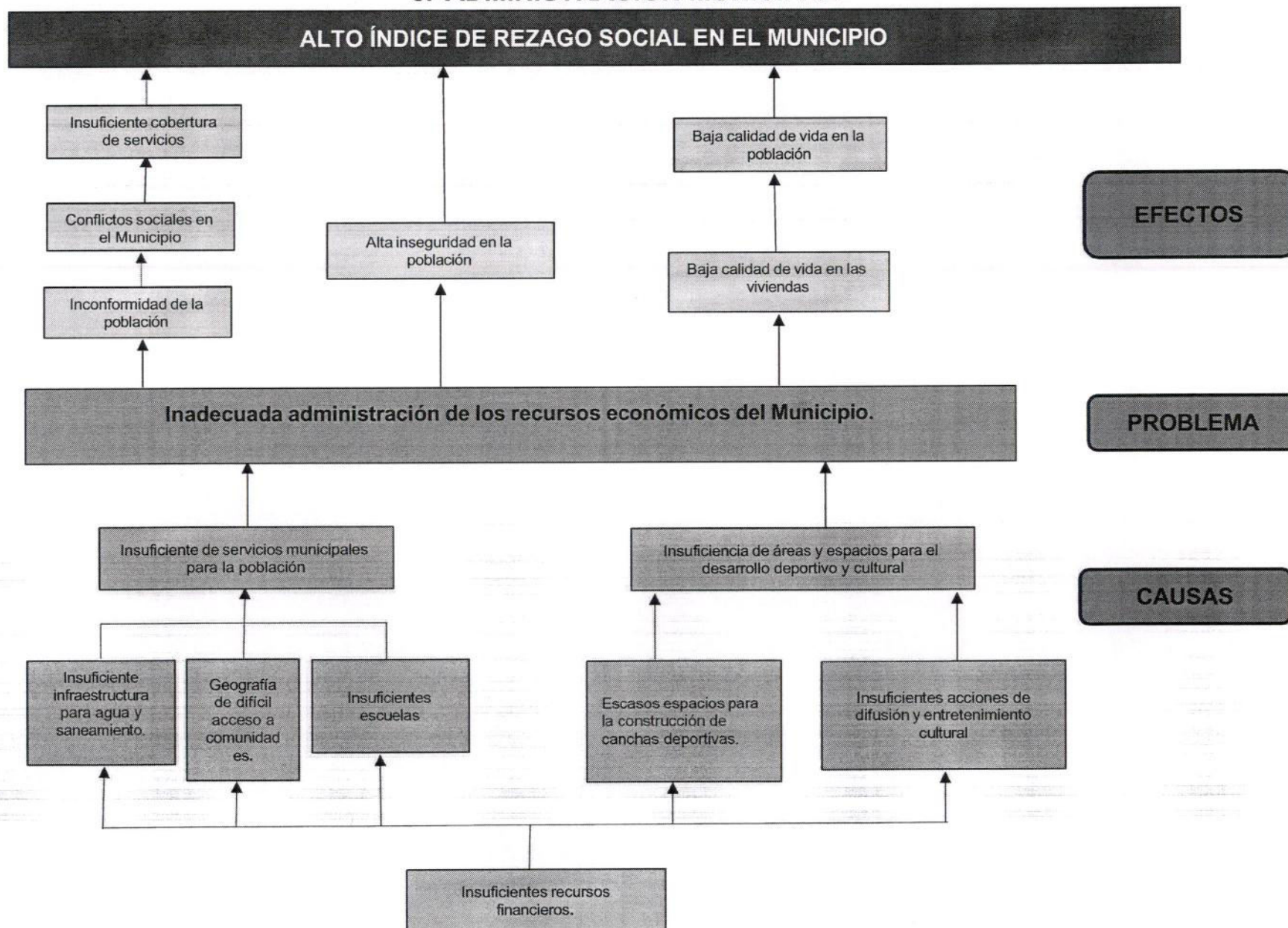
ÁRBOL DE PROBLEMAS

4. EDUCACION



ÁRBOL DE PROBLEMAS

5. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



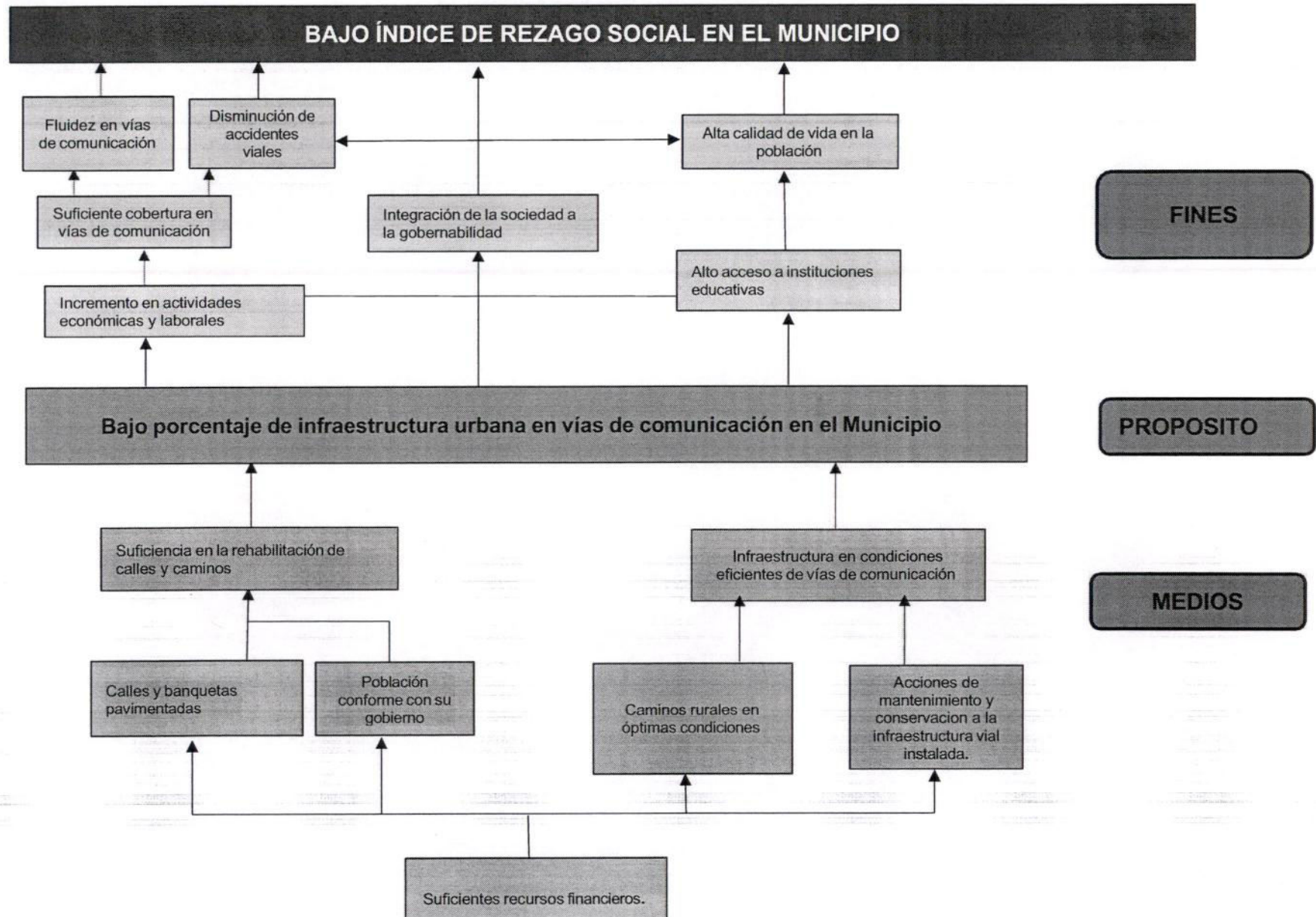
3.2 Árbol de Objetivos Municipal.

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

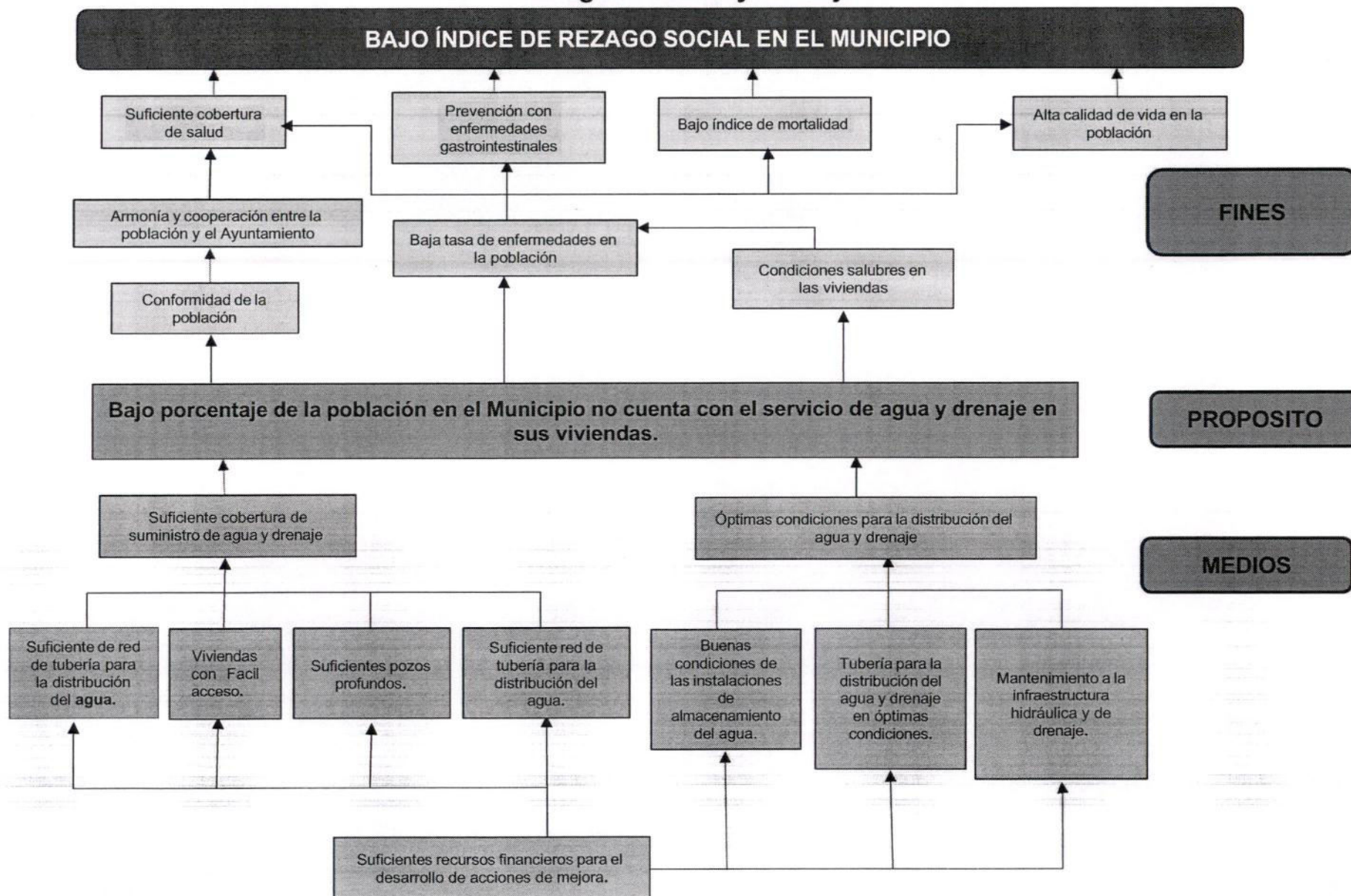
Árbol de Objetivos

1. URBANIZACION



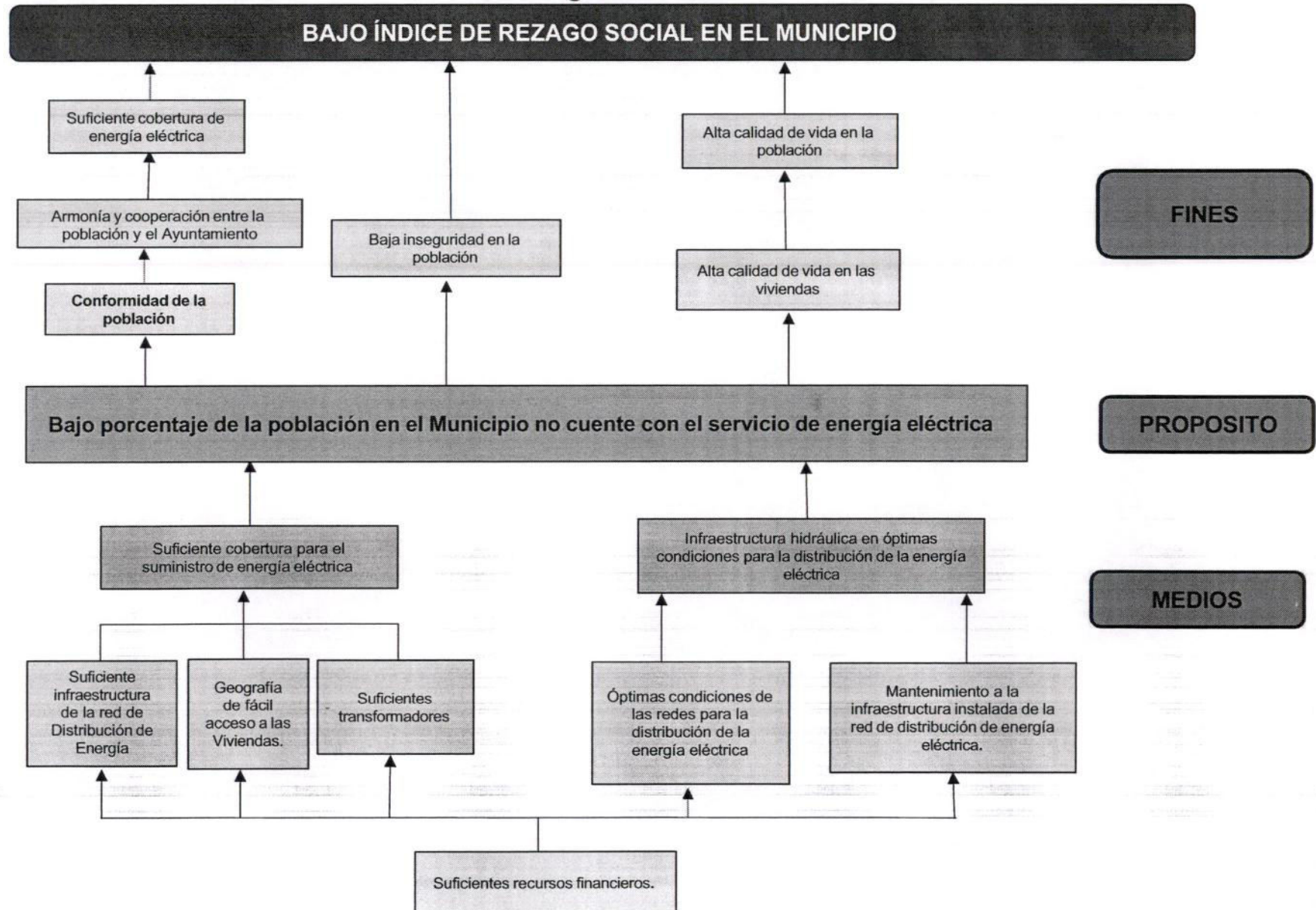
Árbol de Objetivos.

2. Agua Potable y Drenaje



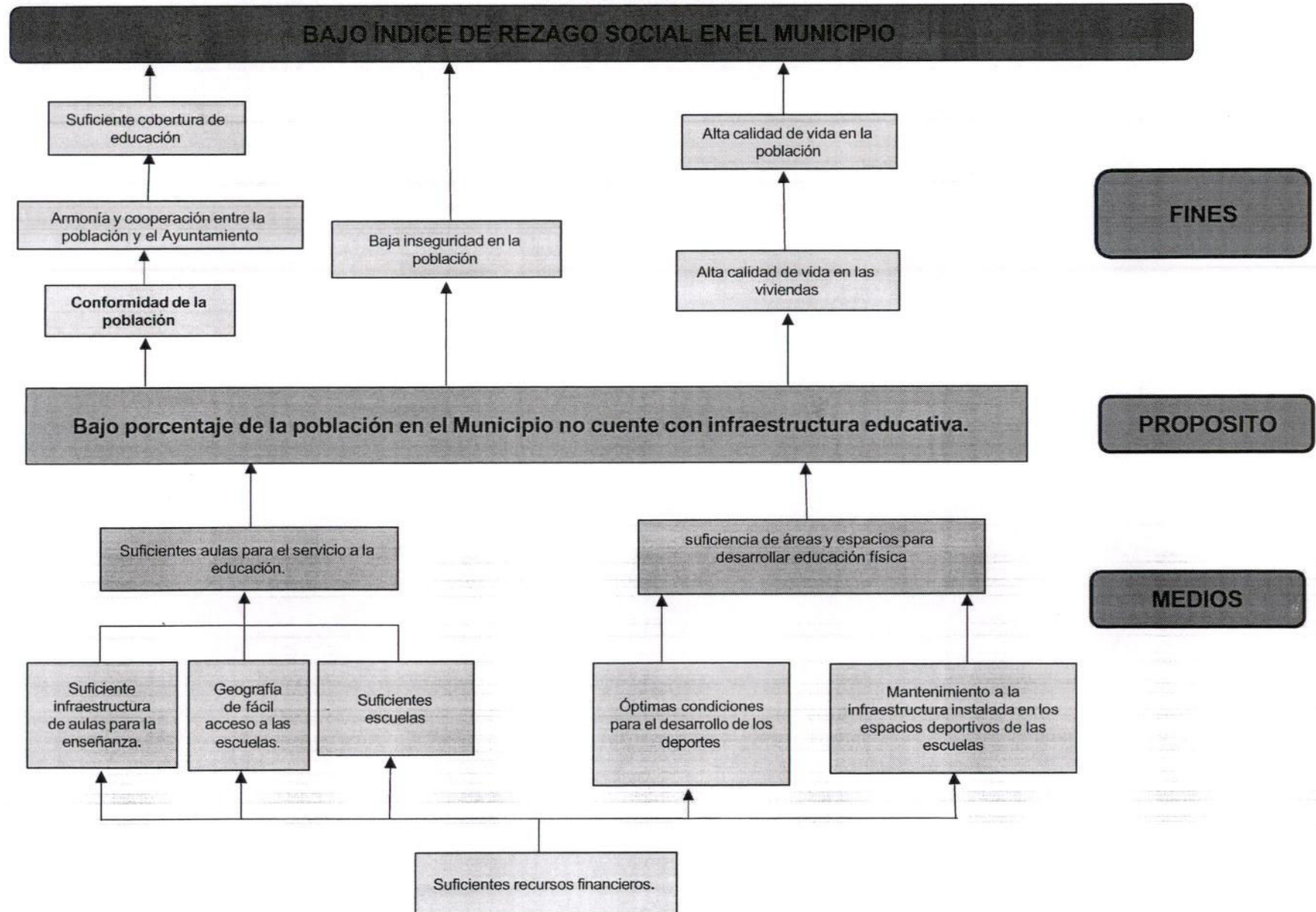
Árbol de Objetivos.

3. Energía Eléctrica



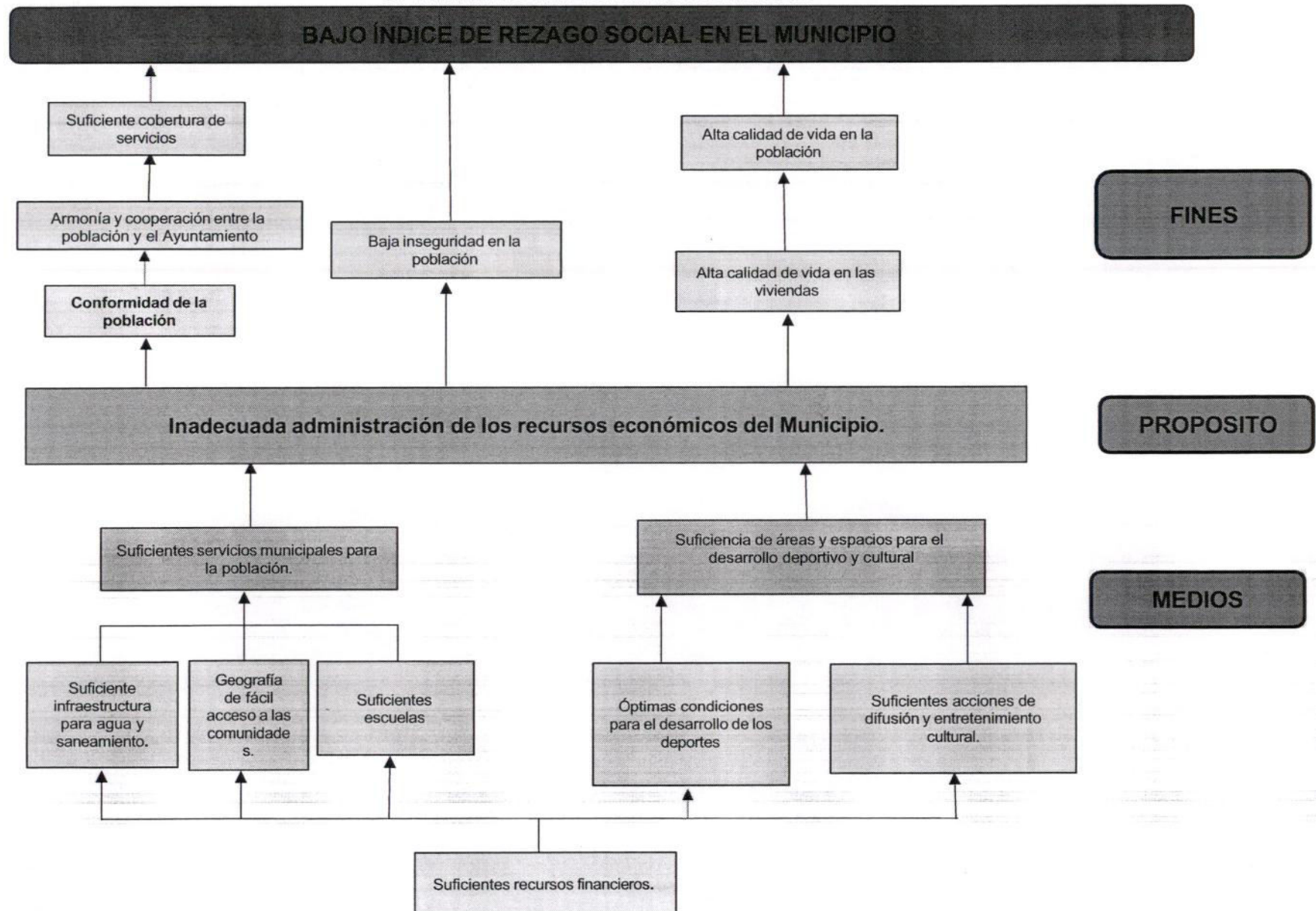
ÁRBOL DE OBJETIVOS

4. EDUCACION

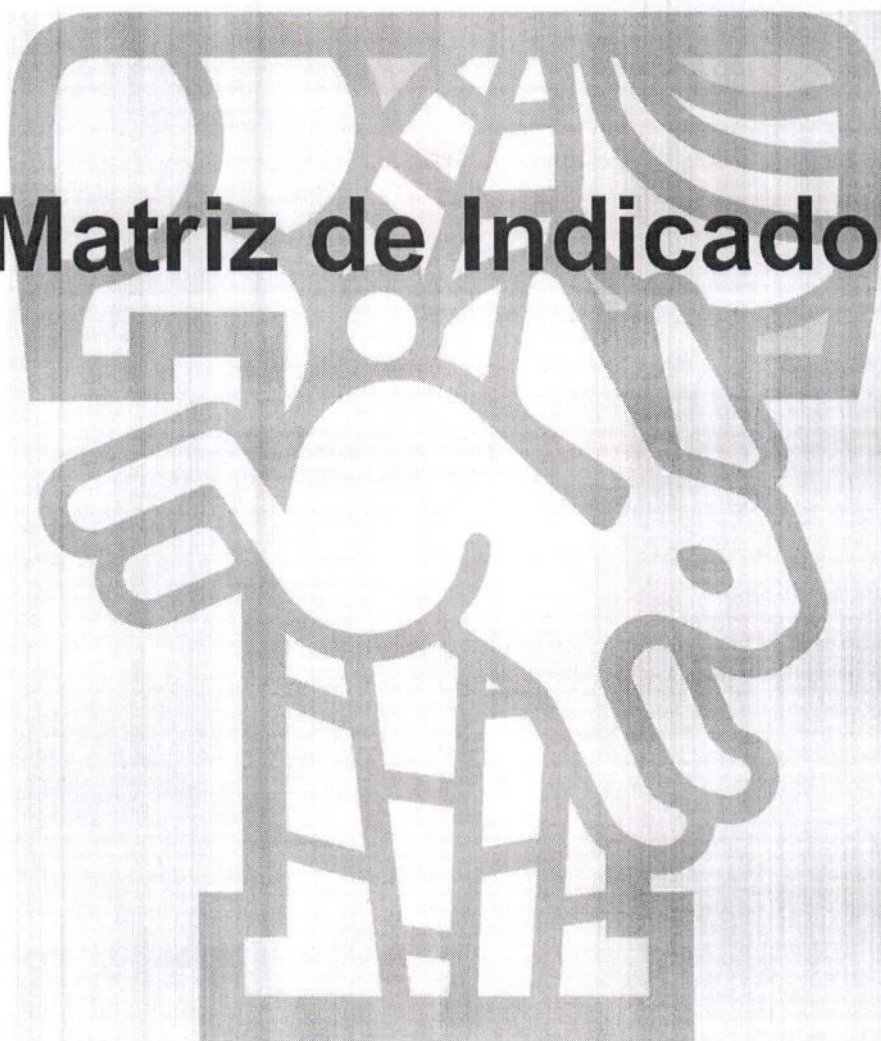


ÁRBOL DE OBJETIVOS

5. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



3.3 Matriz de Indicadores.



¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2026

Programa: Servicios Básicos en la Vivienda (Agua y Drenaje)

		FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES												
		RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
											Unidad de medida	Cantidad Programada		
FIN		BAJO ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio	Este indicador medirá el índice de rezago social que presenta el Municipio	(Población en Pobreza Extrema /Población total)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	18.00%	Porcentaje	25	INEGI, SEDESOL y CONEVAL	Inestabilidad Socioeconómica en el país.
PROPOSITO		Bajo porcentaje de la población en el Municipio no cuenta con el servicio de agua entubada y drenaje en sus viviendas.	Porcentaje de población con servicio de agua entubada	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con el servicio de agua entubada	(Población con servicio de agua entubada / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	anual	Descendente	42368	Porcentaje	100.0%	Estadística del sector sociodemográfico, SEDESOL, INEGI, CONEVAL,	Problemas presupuestales
			Porcentaje de población con servicio de drenaje sanitaria.	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con el servicio de drenaje sanitario	(Población con servicio de drenaje sanitario / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	anual	Descendente	9875	Porcentaje	100.0%	Estadística del sector sociodemográfico, SEDESOL, INEGI, CONEVAL,	Problemas presupuestales
COMPONENTE		C1.- Suficiente cobertura de suministro de agua	Porcentaje de viviendas que tienen el servicio de agua potable	Del total de viviendas con el servicio de agua potable programados para construir, este indicador mostrará el porcentaje de las viviendas que ya cuenta con el servicio de agua potable.	(Número de viviendas a las que se les dio el servicio de agua potable /Número total de viviendas programadas de dar el servicio de agua potable)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Ascendente	42368	habitantes	10592	Cuenta pública municipal	Eventos de la naturaleza. Problemas presupuestales. Alto impacto ecológico en el Municipio.
		C2.- Óptimas condiciones para la tubería de drenaje sanitario	Porcentaje de viviendas que tienen el servicio de drenaje sanitario	Del total de viviendas con el servicio de drenaje sanitario programados para construir, este indicador mostrará el porcentaje de las viviendas que ya cuenta con el servicio de drenaje sanitario.	(Número de viviendas a las que se les dio el servicio de drenaje sanitario /Número total de viviendas programadas de dar el servicio de drenaje sanitario)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Ascendente	9875	habitantes	2469	Cuenta pública municipal	Eventos de la naturaleza. Problemas presupuestales. Alto impacto ecológico en el Municipio.
		A1C1.-Metros lineales de construcción/rehabilitación del sistema de agua	Metros lineales del sistema de agua construidos	Este indicador mostrará los metros lineales realizados, con base a número de metros lineales programados	[Número de metros lineales realizados / Total de metros lineales programados]*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	metros lineales, tomas domiciliarias	Elaboracion del 100% de los metros lineales programados(13 ,747 metros lineales)(440 tomas domiciliarias)	controles internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatologicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2026

Programa: Servicios Básicos en la Vivienda (Agua y Drenaje)

ACTIVIDAD	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES									MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimesión	Frecuencia	Sentido	Linea Base	Meta			
										Unidad de medida	Cantidad Programada		
	A2C1.- Construcción/rehabilitación de Tanques de agua	Tanques de agua construidos	Este indicador mostrará el número de tanques de agua realizados, con base a número de proyectos programados	(Número de tanques de agua construidos / Total de tanques programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	tanques	Elaboración del 100% de tanques programados (2 tanques de 40 m3)	controles Internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatologicos que impliquen la programacion de inicio, ejecucion y termino de obra
	A3C1.- Construcción/Rehabilitación de Pozos Profundos	Número de Pozos de agua construidos	Este indicador mostrará el número de pozos de agua construidos en relación al número de pozos de agua programados	(Número de pozos profundos elaborados o integrados/Número de pozos profundos programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	sistemas	Elaboración del 100% de pozos programados (3 sistemas -pozos profundos)	Controles Internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra
	A1C2.- Ampliación/Construcción/Reha bilitación de metros lineales de drenaje sanitario.	Metros lineales de drenaje sanitario construidos	Este indicador mostrará el numero de metros lineales realizados, con base a número de metros lineales programados de drenaje sanitario	(Número de metros lineales realizados / Total de metros lineales programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	metros lineales,, pozos de visita	Elaboracion del 100% de los metros lineales programados(1, 644 metros lineales, 48 pozos de visita, 288 tomas)	Controles Internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra
	A2C2.- Construcción/Ampliación/Reha bilitación de metros lineales de drenaje pluvial	Metros lineales de drenaje pluviales construidos	Este indicador mostrará el número de metros lineales realizados, con base a numero de metros lineales programados de drenaje pluvial	(Número de metros lineales realizados / Total de metros lineales programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	metros lineales, boca de tormenta	Elaboración del 100% de los metros lineales programados(65 0 metros lineales,10 bocas de tormenta)	controles Internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra
	A3.C2.- Construcción de Plantas de Tratamiento de aguas residuales	plantas de tratamiento construidos	Este indicador mostrará el número de plantas de tratamiento realizados, con base a número de plantas de tratamiento programadas	(Número de plantas de tratamiento realizadas / Total de plantas de tratamiento programadas)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	plantas	Elaboración del 100% de plantas de tratamiento programadas (1 plantas de tratamiento)	Controles Internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatologicos que impliquen la programacion de inicio, ejecucion y termino de obra

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2026

Programa: Servicios Básicos (Electricidad)

	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES									MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimesión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta Unidad de medida Cantidad Programada		
FIN	BAJO ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio	Este indicador medirá el índice de rezago social que presenta el Municipio	(Población en Pobreza Extrema /Población total)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	18.0%	Porcentaje 25.0%	INEGI, SEDESOL y CONEVAL	Inestabilidad Socioeconómica en el país.
	Bajo porcentaje de la población en el Municipio no cuente con el servicio de Energía Eléctrica	Porcentaje de población con servicio de Energía Eléctrica	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con el servicio de Energía Eléctrica	(Población con servicio de Energía Eléctrica / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	1040	Porcentaje 100.0%	Estadística del sector sociodemográfico, SEDESOL, INEGI, CONEVAL,	Problemas presupuestales
COMPONENTE	C3.- Suficiente cobertura para el de suministro Energía Eléctrica	Porcentaje de viviendas que tienen el servicio de Energía Eléctrica	Del total de viviendas con el servicio de Energía Eléctrica programados para dar el servicio, este indicador mostrará el porcentaje de las viviendas que ya cuenta con el servicio de Energía Eléctrica.	(Número de viviendas a las que se les dio el servicio de Energía Eléctrica/Número total de viviendas programadas de dar el servicio de Energía Eléctrica)*100	Gestión	Eficacia	Semestral (Es Trimestral)	Ascendente	3640	habitantes 910	Cuenta pública municipal	Eventos de la naturaleza. Problemas presupuestales. Alto impacto ecológico en el Municipio.
	A1C3.- Ampliación/Construcción/Mejoramiento de redes de Energía Eléctrica	Numero de obras de construcción y mejoramiento de redes de energía eléctrica	este indicador mostrará el número de obras de construcciones - mejoramiento de energía eléctrica	(Número de obras de construcción/mejoramiento de las redes de energía eléctrica realizadas / Total de obras programas)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	Postes, herrajes, transformadores Elaboración del 100% de proyectos programados (242 postes, 55 transformadores)	Controles Internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra
ACTIVIDAD												

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2026

Programa: Servicios Básicos (Educación)

	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimesión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta			
										Unidad de medida	Cantidad Programada		
FIN	BAJO ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio	Este indicador medirá el índice de rezago social que presenta el Municipio	(Población en Pobreza Extrema /Población total)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	18	Porcentaje	25	INEGI, SEDESOL y CONEVAL	Inestabilidad Socioeconómica en el país.
PROPOSITO	Bajo porcentaje de la población en el Municipio no cuenta con el servicio de educación	Porcentaje de población con servicio de educación	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con la infraestructura educativa	(Población con servicio de infraestructura educativa / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	anual	Descendente	22.4%	Porcentaje	1.0%	Estadística del sector sociodemográfico, SEDESOL, INEGI, CONEVAL,	Problemas presupuestales
		Porcentaje de población con servicio áreas para desarrollar educación física	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con el servicio de áreas techadas	(Población con servicio de áreas techadas / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	anual	Descendente	22.4%	Porcentaje	2.0%	Estadística del sector sociodemográfico, SEDESOL, INEGI, CONEVAL,	Problemas presupuestales
COMPONENTE	C4.- Suficiente cobertura de infraestructura educativa	Porcentaje de la población que tienen el servicio de educación	Del total de la población con el servicio de infraestructura educativa programados para construir, este indicador mostrará el porcentaje de la población que ya cuenta con el servicio de infraestructura educativa.	(Número de población que cuenta con infraestructura educativa /Número total de población programadas para tener el servicio de infraestructura educativa)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Ascendente	38852	habitantes	9713	Cuenta pública municipal	Eventos de la naturaleza. Problemas presupuestales. Alto impacto ecológico en el Municipio.
ACTIVIDAD	A1C4.-Construccion de aulas	Numero de Aulas construidas	Este indicador mostrará el número de aulas construidas, con base a número de aulas programas	(Número de aulas realizadas / Total de aulas programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	aulas	Elaboracion del 100% de los proyectos programados (5 aulas)	controles internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra
	A2C4.-Construccion de techados	Numero de Techados construidos	Este indicador mostrará el número de techados realizados, con base a número de techados programados	(Número de tanques de agua construidos / Total de tanques programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	techados	Elaboración del 100% de proyectos programados (8 techados)	controles Internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2026

Programa: Servicios de Urbanización

		FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES													
RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)		Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimesión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
										Unidad de medida	Cantidad Programada				
FIN	BAJO ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio	Este indicador medirá el índice de rezago social que presenta el Municipio	(Población en Pobreza Extrema /Población total)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	18.00%	Porcentaje	25	INEGI, SEDESOL y CONEVAL	Inestabilidad Socioeconómica en el país.		
PROPOSITO	Bajo porcentaje de la población en el Municipio no cuenta con la pavimentación en su comunidad.	Porcentaje de población con servicio de pavimentación de calles	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con el servicio de pavimentación en las calles	(Población con servicio pavimentación en las calles / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	anual	Descendente	12.4%	Porcentaje	2.0%	Estadística del sector sociodemográfico, SEDESOL, INEGI, CONEVAL,	Problemas presupuestales		
		Porcentaje de población con servicio de guarniciones y banquetas en las calles	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con el servicio de guarniciones y banquetas en las calles	(Población con servicio de guarniciones y banquetas / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	anual	Descendente	10.8%	Porcentaje	2.0%	Estadística del sector sociodemográfico, SEDESOL, INEGI, CONEVAL,	Problemas presupuestales		
COMPONENTE	C5.-Óptimos servicio de pavimentación, banquetas, guarniciones en calles y techados	Porcentaje de la población que cuenta pavimentación de calles con guarniciones y banquetas y techados	Del total de la población con pavimentación de calles, guarniciones, banquetas y techados este indicador mostrará el porcentaje de la población que ya cuenta con el servicio.	(Número de población que cuenta con servicio /Número total de población programadas para darle el servicio de pavimentación)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Ascendente	60319	habitantes	15080	Cuenta pública municipal	Eventos de la naturaleza. Problemas presupuestales. Alto impacto ecológico en el Municipio.		
	A1C5.-Metros cuadrados de pavimentación	Metros cuadrados de pavimentación	Este indicador mostrará los metros cuadrados realizados, con base a número de metros cuadrados programados	(Número de metros cuadrados realizados / Total de metros cuadrados programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	m2	Elaboración del 100% de los proyectos programados (24,996 m2)	controles internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra		
	A2C5.-Metros cuadrados de guarniciones y banquetas	Metros cuadrados de guarniciones y banquetas	Este indicador mostrará los metros cuadrados realizados, con base a número de metros cuadrados programados		Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	m1, m2	Elaboración del 100% de los proyectos programados (8,400 m1 de guarniciones y 10,080 m2 de banquetas)	controles internos	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra		
ACTIVIDAD	A3C5.-Rehabilitacion de caminos rurales	Rehabilitación de caminos rurales	Este indicador mostrará los metros cuadrados de rehabilitación en relación al número de metros cuadrados programados	(Número de metros cuadrados realizados / Total de metros cuadrados programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	m2	Elaboración del 100% de los proyectos programados (110,600 m2)	Controles Internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y termino de obra		

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2026

Programa: Servicios de Urbanización

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimesión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta			
									Unidad de medida	Cantidad Programada		
A4C5.-Construccion de Techados	Construcción de Techados	Este indicador mostrará los metros cuadrados de techados en relación al número de metros cuadrados programados	(Número de metros cuadrados realizados / Total de metros cuadrados programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	techados, m2	Elaboracion del 100% de los proyectos programados (5 techados, 1200 m2 de lamina)	Controles Internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y terminio de obra
A5C5.-Construccion de puentes	Construcción de puentes	Este indicador mostrará en número de puentes construidos en relación al número de puentes programados	(Número de puentes realizados / Total de puentes programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No Disponible	puentes	Elaboracion del 100% de los proyectos programados (4 puentes)	Controles Internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio. Cambios climatológicos que impliquen la programación de inicio, ejecución y terminio de obra

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2026

Programa: Administración Municipal

	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimesión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta			
										Unidad de medida	Cantidad Programada		
FIN	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO	Control y manejo de los recursos del Municipio	Este indicador medirá la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos	Recursos R-28, R-33 asignados al municipio /presupuesto total del municipio)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	831,078,616	Porcentaje	100	PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO	Inestabilidad Socioeconómica en el país.
PROPOSITO	Administración de los recursos con eficiencia eficacia, economía, transparencia y honradez.	Porcentaje de población con servicios municipales	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con los servicios municipales	(Población con servicios municipales / Total de población en el Municipio) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	831,078,616	Porcentaje	100	PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO	Problemas presupuestales
COMPONENTE	C6.- Manejo adecuado de los recursos económicos que obtiene el municipio a través de los diferentes fondos	Porcentaje de población con servicios municipales	Del total de la población con el servicio municipal, este indicador mostrará el porcentaje de las viviendas que ya cuenta con el servicio que se presta	(Número de viviendas a las que se les dio el servicio municipal/Número total de viviendas) *100	Gestión	Eficacia	Anual(Es trimestral)	Ascendente	641,036,515	Porcentaje	100	Cuenta pública municipal	Eventos de la naturaleza. Problemas presupuestales. Alto impacto ecológico en el Municipio.
ACTIVIDAD	A1C6.- Distribución de los Recursos fiscales y Ramo 28 para brindar un mejor servicio a la población	Porcentajes asignados de recursos fiscales y ramo 28 para mejorar los servicios municipales	Este indicador mostrará el porcentaje de los recursos fiscales y ramo 28 asignados en relación al total del presupuesto asignado al municipio	(Recursos fiscales y R-28 del municipio / Total de Recursos del presupuesto del municipio)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	499,415,068	pesos	\$ 499,415,068.00	Cuenta pública municipal, información financiera trimestral, página web del municipio	Problemas presupuestales en el Municipio.
	A2C6.- Distribución de los Recursos del Ramo 33 para brindar un mejor servicio a la población	Porcentajes asignados de ramo33 FIII y FIV para mejorar los servicios municipales	Este Indicador mostrará el porcentaje de los recursos asignados del FIII y FIV en relación al total del presupuesto asignado al municipio	(Recursos Ramo 33 FIII y FIV asignados al municipio / Total de Recursos del presupuesto del municipio)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	126,804,130	pesos	\$ 126,804,130.00	Cuenta pública municipal, información financiera trimestral, página web del municipio	Problemas presupuestales en el Municipio.
	A3C6.- Distribución de los recursos asignados a Convenios federales para brindar un mejor servicio a la población	Porcentajes asignados de convenios para mejorar los servicios municipales	Este indicador mostrará el porcentaje de los recursos asignados de convenios en relación al total del presupuesto asignado al municipio	(Recursos de convenios asignados al municipio / Total de Recursos del presupuesto del municipio)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	14,817,551	pesos	\$ 14,817,551.00	Cuenta pública municipal, información financiera trimestral, página web del municipio	Problemas presupuestales en el Municipio.

4. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026.

¡Juntos *Sí* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

4.1 Articulado.

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca; la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones aplicables a la materia

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control Municipal o la instancia del Ayuntamiento que ejerza tales atribuciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Artículo 2. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros

o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

- VI. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VII. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. Ingresos de libre disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XI. Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban; **XI. Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XII. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIII. Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XV. Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XVI. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVII. Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XVIII. Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XIX. Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y

XX.Unidad Responsable: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 3. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Toda propuesta aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- IV. sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- V. podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VI. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- VIII. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- IX. solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- X. para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;

- XI.** Deberán tomar medidas y principios de austeridad para racionalizar el Gasto corriente;
- XII.** Los ahorros y economías deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIII.** En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XIV.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XV.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVI.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XVIII.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XIX.** Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;

- XX.** Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXI.** Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXII.** Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIII.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXIV.** A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXV.** Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente;
- XXVI.** El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica. Y
- XXVII.** Se deberá verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, en tanto que la documentación justificativa deberá ser integrada de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables atendiendo la fuente de financiamiento.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, del Estado de Oaxaca, correspondiente al **ejercicio fiscal 2026**, asciende a la cantidad de **\$ 862,920,618.97, (Ochocientos Sesenta y Dos millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Dieciocho pesos 97/100 M.N.)**, el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 5. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
	TOTALES	862,920,618.97
1000	SERVICIOS PERSONALES	346,657,380.74
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	205,866,365.53
1110	Dietas	6,130,362.50
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	6,130,362.50
1130	Sueldos base al personal permanente	199,736,003.03
1131	Sueldo al personal de base	81,541,780.15
1132	Sueldo al personal de confianza	118,194,222.88
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	8,405,460.05
1210	Honorarios asimilables a salarios	8,405,460.05
1211	Honorarios	8,405,460.05
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	50,754,723.22
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	31,785,613.63
1321	Prima vacacional	4,486,239.54
1322	Prima dominical	1,670,267.55
1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	25,629,106.54
1330	Horas extraordinarias	7,262,443.54
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	7,262,443.54
1340	Compensaciones	11,706,666.05
1341	Compensaciones por servicios especiales	11,706,666.05
1400	SEGURIDAD SOCIAL	23,087,588.08
1410	Aportaciones de seguridad social	18,883,227.00
1412	Cuota ISSSTE	18,883,227.00
1440	Aportaciones para seguros	4,204,361.08
1441	Seguro de vida	4,204,361.08

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	51,623,255.47
1540	Prestaciones contractuales	27,164,738.81
1541	Prestaciones derivadas del contrato colectivo de trabajo	27,164,738.81
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	24,458,516.66
1592	Otras prestaciones no contractuales	24,458,516.66
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,919,988.39
1710	Estímulos	6,919,988.39
1711	Estímulos por productividad al personal	4,660,927.17
1712	Estímulos por desempeño	2,259,061.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,666,963.91
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	12,220,657.22
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,910,748.11
2111	Material para oficina	3,338,354.04
2112	Útiles de oficina y de escritorio	208,402.73
2113	Equipos menores de oficina	1,363,991.34
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,101,413.90
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,101,252.61
2122	Material de encuadernación	161.29
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	4,073,376.07
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	3,589,615.26
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	483,760.81
2150	Material impreso e información digital	260,323.00
2151	Material impreso y suscripciones	260,323.00
2160	Material de limpieza	1,810,170.60
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	1,810,170.60
2170	Materiales y útiles de enseñanza	64,625.54

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
2171	Material didáctico	60,159.54
2172	Útiles de enseñanza	4,466.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,928,512.86
2210	Productos alimenticios para personas	3,828,056.86
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	3,828,056.86
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	100,456.00
2231	Utensilios para servicios de alimentación	100,456.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	66,774,249.21
2410	Productos minerales no metálicos	6,590,180.18
2411	Materiales pétreos	6,537,369.39
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	52,810.79
2413	Cerámica utilizada para la agricultura, loza y porcelana	0
2420	Cemento y productos de concreto	18,881,189.00
2421	Cemento y productos de concreto	18,881,189.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	14,654.00
2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	14,654.00
2440	Madera y productos de madera	130,029.00
2441	Madera y productos de madera	130,029.00
2460	Material eléctrico y electrónico	12,248,014.93
2461	Material para instalaciones eléctricas	12,221,867.93
2462	Material para instalaciones de telecomunicaciones y radiofónicas	26,147.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,374,003.40
2471	Materiales metálicos para la construcción	3,174,039.40
2472	Productos metálicos de acabado	199,964.00
2480	Materiales complementarios	16,192,872.28
2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	16,192,872.28
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,343,306.42
2491	Productos de pintura y recubrimientos	6,995,887.75
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,347,418.67

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,963,353.13
2510	Productos químicos básicos	74,461.60
2511	Productos químicos básicos	74,461.60
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	631,505.80
2521	Fertilizantes	550,222.35
2522	Pesticidas	81,283.45
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	787,485.81
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	666,328.08
2532	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación veterinaria	121,157.73
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	162,137.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	153,471.00
2542	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso veterinario	8,666.00
2550	Materiales, Accesorios y suministros de laboratorios	2,117.00
2551	Materiales, Accesorios y suministros de laboratorios	2,117.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,041,449.92
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,041,449.92
2590	Otros productos químicos	264,196.00
2591	Otros productos químicos	264,196.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,331,460.83
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	19,331,460.83
2611	Combustibles	17,987,240.15
2612	Lubricantes y aditivos	1,344,220.68
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	11,350,199.45
2710	Vestuario y uniformes	9,951,173.20
2711	Vestuario y prendas de trabajo	144,444.49
2712	Uniformes y accesorios	9,806,728.71
2720	Prendas de seguridad y protección personal	347,705.86

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	0.00
2722	Prendas de protección personal	347,705.86
2730	Artículos deportivos	1,032,608.39
2731	Artículos deportivos	1,032,608.39
2740	Productos textiles	16,529.00
2741	Adquisición de fibras naturales, hilados e hilos	7,097.00
2742	Telas, acabados, recubrimientos y otros	9,432.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,183.00
2751	Blancos, cobertores y colchones entre otros	2,183.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	9,889.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2821	Materiales de seguridad pública	0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	9,889.00
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad pública	9,889.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,088,642.21
2910	Herramientas menores	3,008,507.03
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	3,008,507.03
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	159,953.73
2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	159,953.73
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	101,194.04
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	101,194.04
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	905,307.01
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	905,307.01
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y laboratorio	1,694.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y laboratorio	1,694.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,449,951.85
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,449,951.85
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	13,801.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	13,801.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,355,558.42
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	731,164.76
2982	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	624,393.66
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	92,675.13
2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	92,675.13
3000	SERVICIOS GENERALES	126,120,671.22
3100	SERVICIOS BÁSICOS	25,788,638.13
3110	Energía eléctrica	24,926,069.54
3111	Consumo de energía eléctrica	19,221,991.00
3112	Servicio de alumbrado público	5,704,078.54
3120	Gas	23,281.00
3121	Suministro de gas en cilindros y tanque estacionario	23,281.00
3130	Agua	202,100.36
3131	Consumo de agua potable	101,105.36
3132	Agua potable para riego	0.00
3133	Agua envasada para consumo	100,995.00
3140	Telefonía tradicional	477,465.71
3141	Servicio de telefonía convencional	477,465.71
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,240.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
3163	Servicio de señal satelital	3,240.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	31,988.00
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de páginas	31,988.00
3180	Servicios postales y telegráficos	124,493.52
3182	Servicio de mensajería y paquetería	124,493.52
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	27,705,420.31
3210	Arrendamiento de terrenos	240,414.00
3211	Arrendamiento de terrenos	240,414.00
3220	Arrendamiento de edificios	103,297.73
3222	Arrendamiento de viviendas y edificaciones no residenciales	46,977.73
3223	Arrendamiento de salones para convenciones, teatros, estadios, auditorios	36,792.00
3224	Arrendamiento de locales comerciales, bodegas	19,528.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,889,410.42
3232	Arrendamiento de bienes y equipos de tecnologías de información, incluye fotocopiadoras, impresoras entre otros	1,777,086.95
3233	Arrendamiento de equipo audiovisual y recreativo, incluye pantallas y aparatos mecánicos electrónicos	112,323.47
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	18,504,362.42
3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	18,504,362.42
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,828,677.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción	6,828,677.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	60,838.78
3274	Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, no capitalizable	60,838.78
3290	Otros arrendamientos	78,419.96
3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	77,746.96

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
3292	Arrendamiento de instrumentos musicales, equipo médico como: Muletas, tanque de oxígeno	673.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	14,007,955.29
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	4,766,043.73
3311	Servicios profesionales de trámites legales, notariales,	3,202.52
3312	Servicios de contabilidad, auditoria, asesoría contable y fiscal	4,762,841.21
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	968,494.48
3321	Servicios de diseño y arquitectura	205,581.00
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	762,913.48
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	880,314.19
3331	Servicios de consultoría administrativa	178,885.10
3332	Servicios de consultoría en procesos, técnica y en tecnologías de la información	27,206.33
3333	Servicios de asesoría en instalación de equipos y redes informáticas y administración de centros de cómputo.	674,222.76
3340	Servicios de capacitación	245,144.72
3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	245,144.72
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,282,926.38
3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines	1,678,618.00
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos oficiales, reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas	3,369,278.72
3364	Otros servicios de apoyo administrativo no descritos anteriormente	235,029.66
3380	Servicios de vigilancia	3,753.00
3381	Servicios de monitoreo y vigilancia	3,753.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,861,278.79
3391	Servicios profesionales investigación de mercados, fotografía, traducción	44,703.86
3392	Servicios de veterinarios, valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades	281,866.40
3393	Otros servicios profesionales no descritos anteriormente	708,974.39
3394	Subcontratación de servicios con terceros	825,734.14
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,542,728.03
3410	Servicios financieros y bancarios	315,090.97
3411	Comisiones y situaciones bancarias	315,090.97
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,224,056.01
3441	Seguros y fianzas por responsabilidad patrimonial	1,224,056.01
3450	Seguros de bienes patrimoniales	6,634.00
3451	Seguros de bienes patrimoniales	6,634.00
3470	Fletes y maniobras	996,947.05
3471	Fletes y maniobras sin equipo especializado	271,675.00
3472	Fletes y maniobras con equipo especializado	725,272.05
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9,273,981.97
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,056,460.81
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,056,460.81
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	19,881.57
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	19,881.57
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	85,568.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	85,568.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,155,283.05

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,155,283.05
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	14,220.00
3561	Reparación y manto. De equipo de defensa y seguridad	14,220.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,915,574.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,915,574.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	11,332.54
3581	Servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles	10,818.54
3582	Servicios de manejo de desechos	514.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	15,662.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	15,662.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,410,777.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,410,777.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,410,777.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,753,452.27
3710	Pasajes aéreos	1,418.60
3712	Reparto y entrega de mensajería aérea	1,418.60
3720	Pasajes terrestres	176,572.77
3721	Pasajes terrestres	176,572.77
3740	Artículos deportivos	17,370.00
3742	Artículos deportivos	17,370.00
3750	Viáticos en el país	2,528,353.59
3751	Viáticos nacionales	2,528,353.59
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	29,737.31
3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	29,737.31
3800	SERVICIOS OFICIALES	30,353,867.09
3810	Gastos de ceremonial	550,159.75

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
3811	Gastos de ceremonial	550,159.75
3820	Gastos de orden social y cultural	29,803,707.34
3822	Actos de orden social y cultural	29,803,707.34
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,283,851.13
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
3912	Cremación, embalsamamiento y ataúdes	0.00
3920	Impuestos y derechos	1,793,900.80
3921	Impuestos y derechos	1,793,900.80
3930	Impuestos y derechos de importación	17,111.59
3931	Impuestos y/o derechos por importación de bienes y servicios	17,111.59
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,553,760.22
3941	Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones por autoridad competente	1,553,760.22
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	69,166.69
3951	Penas y multas de pasivos fiscales	69,166.69
3960	Otros gastos por responsabilidades	95,400.00
3962	Deducibles por seguros y responsabilidad patrimonial	95,400.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,690,781.60
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,690,781.60
3990	Otros servicios generales	63,730.23
3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	50,464.00
3993	Otros servicios generales	13,266.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,157,661.29
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,333,378.00
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	539,269.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	539,269.00
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	805,455.00
4231	Transferencias a tesorería de la federación	805,455.00
4240	Transferencia otorgada a entidades federativas y municipios	2,988,654.00
4241	Transferencia otorgada a entidades federativas y municipios	2,988,654.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	261,361.00
4390	Otros subsidios	261,361.00
4391	Otros subsidios	261,361.00
4400	AYUDAS SOCIALES	7,226,525.89
4410	Ayudas sociales a personas	7,226,525.89
4411	Ayudas sociales a personas	7,226,525.89
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	24,336,396.40
4510	Pensiones	24,336,396.40
4511	Pensiones	24,336,396.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,317,941.81
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,045,359.49
5110	Muebles de oficina y estantería	399,555.07
5111	Muebles de oficina	399,555.07
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,645,804.42
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,645,804.42
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,301,533.59
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	246,513.00
5211	Equipo audiovisual	69,555.00
5212	Equipo de sonido	176,958.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	272,566.05
5231	Cámaras fotográficas	266,066.05
5232	Cámaras de video y video grabadoras	6,500.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,782,454.54
5291	Mobiliario y equipo especializado	93,489.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
5292	Equipo de educación y recreatividad	1,688,965.54
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	109,192.87
5310	Equipo médico y de laboratorio	109,192.87
5311		25,354.89
5312	Equipo de laboratorio	83,837.98
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,383,647.86
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,801,132.05
5411	Vehículos y equipo de pasajeros	546,570.38
5412	Vehículos y equipo de carga	1,254,561.67
5420	Carrocerías y remolques	39,841.47
5421	Carrocerías ensambladas	37,191.47
5422	Remolques y semirremolques	2,650.00
5490	Otros equipos de transporte	542,674.34
5491	Bicicletas, motocicletas, a dos ruedas	542,674.34
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,748,032.81
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	596,966.50
5611	Maquinaria y equipo agrícola	596,966.50
5620	Maquinaria y equipo industrial	168,689.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	168,689.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	1,754,588.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	1,754,588.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	410,785.90
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	410,785.90
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	58,247.81
5651	Equipos de comunicación	57,650.81
5652	Equipos de telecomunicaciones	597.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,050,834.05
5661	Equipos de generación eléctrica	1,030,791.05

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
5662	Aparatos y accesorios electrónicos de equipos de generación eléctrica	20,043.00
5670	Herramientas y máquinas, herramienta	690,521.55
5671	Herramientas y máquinas, herramienta	657,562.55
5672	Herramientas para bomberos y seguridad pública	32,959.00
5690	Otros equipos	17,400.00
5691	Equipo de aseo público	17,400.00
5700	Activos biológicos	7,127.00
5710	Bovinos	7,127.00
5712	Exhibición de bovinos	7,127.00
5800	BIENES INMUEBLES	723,048.19
5810	Terrenos	715,851.19
5811	Terrenos urbanos	715,851.19
5970	Licencias informáticas e intelectuales	7,197.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	7,197.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	214,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	214,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	17,069,437.40
6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio público	17,069,437.40
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	43,317,808.81
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	22,156,647.24
6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	21,161,161.57
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	138,150,931.09
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	138,150,931.09
6150	Construcción de vías de comunicación	15,461,822.70
6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	10,057,481.52

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		IMPORTE
6153	Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel, dominio público	5,404,341.18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa		IMPORTE
	TOTALES	862,920,618.97
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,000,000.00
2	SECRETARIA MUNICIPAL	4,000,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	32,000,000.00
5	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,000,000.00
23	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,600,000.00
37	DIRECCION DE LA CASA DE LA CULTURA	4,000,000.00
38	DIRECCION DE DEPORTES	20,000,000.00
54	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	15,000,000.00
60	DIRECCION DE ENLACE	500,000.00
67	DIRECCION DE GOBERNACION, AGENCIAS Y COLONIAS	4,000,000.00
80	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	2,000,000.00
84	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	290,000,000.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa		IMPORTE
88	DIRECCION DE PANTEONES	1,500,000.00
90	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	17,000,000.00
94	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,000,000.00
101	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,500,000.00
111	DIRECCION DE SALUD	3,000,000.00
113	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	45,000,000.00
117	DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	10,000,000.00
119	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1,000,000.00
128	DIRECCION DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	44,000,000.00
130	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	60,000,000.00
144	DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL	2,000,000.00
161	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,000,000.00
162	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,000,000.00
302	302 - MUSEO REGIONAL "CASA VERDE"	500,000.00
303	DIRECCION DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	14,000,000.00
304	DIRECCION DE COMUNICACION Y DIFUSION	10,000,000.00
305	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	15,000,000.00
306	DIRECCION DE FOMENTO AL TURISMO	3,000,000.00
307	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	139,000,000.00
308	DIRECCION DE SISTEMAS	3,000,000.00
309	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO	30,000,000.00
310	DIRECCION DE IMAGEN	2,000,000.00
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	3,000,000.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa		IMPORTE
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	1,000,000.00
313	DIRECCION DE BIENESTAR URBANO	6,000,000.00
314	DIRECCION DE BIENESTAR RURAL	15,000,000.00
315	DIRECCION DE COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS	1,100,000.00
316	DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS	9,220,618.97
317	DIRECCION DE ALBERGUE DE MASCOTAS	5,000,000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Funcional del Gasto		IMPORTE
1	GOBIERNO	377,647,752.02
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	45,897,344.15
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	36,071,143.90
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	36,071,143.90
1.3.2	Política Interior	4,325,789.10
1.3.2.1	Desarrollo político y actividades de enlace	4,325,789.10
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	56,490.00
1.3.3.2	Obras artísticas y Edificios	56,490.00
1.3.4	Función Pública	2,005,930.00
1.3.4.1	Contraloría Interna	2,005,930.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	3,436,981.15

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Funcional del Gasto		IMPORTE
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	3,436,981.15
1.3.9	Otros	1,010.00
1.3.9.1	Otros de coordinación de la política de gobierno	1,010.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	27,060,541.00
1.5.1	Asuntos Financieros	16,926,091.00
1.5.1.1	Asuntos Financieros	16,926,091.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	10,134,450.00
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	1,461,633.50
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	8,672,816.50
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	55,629,938.66
1.7.1	Policía	55,620,917.66
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	53,954,275.66
1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	3,619.00
1.7.1.4	Acciones de investigación e información en seguridad pública	0.00
1.7.1.5	Acciones de reglamentación y control de tránsito	1,099,974.00
1.7.1.6	Actividades de capacitación a tránsito	563,049.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	9,021.00
1.7.3.1	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad	9,021.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	249,059,928.21
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	979,543.78
1.8.1.1	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	979,543.78
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	5,289,918.33
1.8.3.1	Comunicación social	5,257,794.33
1.8.3.2	Actividades de información con medios	32,124.00
1.8.5	Otros	242,790,466.10
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	242,790,466.10
2	DESARROLLO SOCIAL	484,177,644.64
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	360,615,618.98
2.1.1	Ordenación de Desechos	161,056,912.84
2.1.1.1	Aseo Público	61,298,378.70
2.1.1.2	Basurero Municipal	99,758,534.14
2.1.1.3	Relleno sanitario	0.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Funcional del Gasto		IMPORTE
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	24,375,833.59
2.1.2	Administración del Agua	143,769,828.97
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	143,769,828.97
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	11,294,824.34
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	910,166.97
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	10,384,657.37
2.1.4	Reducción de la Contaminación	13,055,533.47
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	13,055,533.47
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	7,062,685.77
2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	7,062,685.77
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	104,912,660.46
2.2.1	Urbanización	99,057,318.54
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	99,057,318.54
2.2.3	Abastecimiento de Agua	15,345.00
2.2.3.3	Purificación de agua potable	15,345.00
2.2.6	Servicios Comunes	5,839,996.92
2.2.6.1	Rastro	27,108.00
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	865,750.77
2.2.6.5	Equipamiento de Calles	4,947,138.15
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	10,580,681.00
2.4.1	Deporte y Recreación	9,274,755.00
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	0.00
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	9,177,257.43
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	97,497.57
2.4.2	Cultura	1,305,926.00
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	993,928.06
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	311,997.94
2.5.	EDUCACIÓN	5,381,372.18
2.5.5	Educación para Adultos	5,287,039.50

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.		
Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Funcional del Gasto		IMPORTE
2.5.5.1	Acciones generales de Educación para Adultos	5,287,039.50
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	94,332.68
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	94,332.68
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	2,687,312.02
2.6.3	Familia e Hijos	2,683,542.02
2.6.3.1	Protección social a Familia e Hijos	2,683,542.02
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	3,770.00
2.6.8.2	Servicios comunitarios	3,770.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	1,095,222.31
3.5.	TRANSPORTE	958,985.00
3.5.1	Transporte por Carretera	958,985.00
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	958,985.00
3.7.	TURISMO	136,237.31
3.7.1	Turismo	136,237.31
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	136,237.31
TOTAL		862,920,618.97

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
Distrito de Tuxtepec.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Tipo de Gasto	IMPORTE
TOTAL	862,920,618.97
1 Gasto Corriente	583,109,126.86
Servicios Personales	344,693,767.69
Materiales y Suministros	108,696,073.06
Servicios Generales	117,898,021.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	11,821,264.89
Deuda Pública	0.00
2 Gasto de Capital	255,475,095.71
Servicios Personales	1,963,613.05
Materiales y Suministros	16,970,890.85
Servicios Generales	8,222,650.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,317,941.81
Inversión Pública	214,000,000.00
Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00
Deuda Pública	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	24,336,396.40
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	24,336,396.40
5 Participaciones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Prioridades de Gasto
• Ampliación, construcción y rehabilitación de infraestructura de drenaje.
• Ampliación, construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura de agua potable.

Prioridades de Gasto
• Ampliación, construcción y mejoramiento de obras de electrificación.
• Construcción y rehabilitación de infraestructura de urbanización (calles y caminos).
• Construcción de infraestructura básica educativa, en colaboración con el gobierno estatal y federal.
• Construcción y equipamiento de infraestructura social comunitaria.
• Realización de Obras y acciones encaminadas a la prestación de servicios básicos a la salud, previo acuerdo con el gobierno federal.
• Presupuestación de gastos relativos a prestaciones y haberes de retiro destinados al personal que finaliza la relación laboral.
• Inversión en equipamiento, sistemas de recaudación y acondicionamiento de áreas para fortalecer la prestación de servicios a la ciudadanía, mediante la aplicación del Programa de Desarrollo Municipal.
• Realización de acciones y estrategias dirigidas a mejorar los servicios relacionados con la seguridad pública municipal.
• Suscripción de convenios para dar seguimiento a los adeudos por concepto de derechos con Comisión Nacional del Agua (Aguas nacionales, descargas residuales).

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Programas y proyectos
Servicios Básicos en la Vivienda (Agua y Drenaje)
Calidad y Espacios en la Vivienda
Servicios Básicos (Electricidad)
Servicios Básicos (Educación)
Servicios de Urbanización

Programas y proyectos
Administración Municipal
Presupuesto Ciudadano para el Bienestar
Programa de Asistencia Alimentaria para el Bienestar

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 11. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión

PROGRAMA	INDICADORES ESTRATÉGICOS/ GESTIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ESTRATÉGICO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
EDUCACIÓN	ESTRATÉGICO	LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO AUMENTAN EL NÚMERO DE AULAS
CONSTRUIR, REPARAR Y EQUIPAR ESPACIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL BÁSICO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	GESTIÓN	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE TIENEN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/EQUIPAMIENTO/ MANTENIMIENTO DE AULA	GESTIÓN	NUMERO DE AULAS AMPLIADAS, CONSTRUIDAS, EQUIPADAS, MEJORADAS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	GESTIÓN	NUMERO DE CANCHAS DEPORTIVAS, CONSTRUIDAS, EQUIPADAS, MEJORADAS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/MANTENIMIENTO DE TECHADOS	GESTIÓN	NUMERO DE TECHADOS CONSTRUIDOS, EQUIPADOS, MEJORADOS
SERVICIOS BÁSICOS	ESTRATÉGICO	INDICE DEL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO
SERVICIOS BÁSICOS	ESTRATÉGICO	COMUNIDADES CON COBERTURA DE AGUA
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/EQUIPAMIENTO/MEJORAMIENTO/REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	GESTIÓN	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE AGUA AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, EQUIPADOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/EQUIPAMIENTO/MEJORAMIENTO/REHABILITACIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EXTRACCION DE AGUA	GESTIÓN	PORCENTAJE DE PERFORACION DE POZOS PARA EXTRACCION DE AGUA, CONSTRUIDOS, EQUIPADOS, MEJORADOS, REHABILITADOS

AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/ MANTENIMIENTO/ REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	GESTIÓN	PORCENTAJE DE OBRAS DE DRENAJE SANITARIO AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/ MANTENIMIENTO/ REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	GESTIÓN	PORCENTAJE DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN/ EQUIPAMIENTO/ MANTENIMIENTO/ REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	GESTIÓN	PORCENTAJE DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/EQUIPAMIE NTO/MEJORAMIENTO DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GESTIÓN	PORCENTAJE DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS, REHABILITADOS
GOBIERNO MODERNO	ESTRATÉGICO	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO
GOBIERNO MODERNO	ESTRATÉGICO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS MUNICIPALES
PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS MUNICIPALES	GESTIÓN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS MUNICIPALES
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CONVENIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACION	GESTIÓN	PORCENTAJES ASIGNADOS DE CONVENIOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CONVENIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACION	GESTIÓN	PORCENTAJES ASIGNADOS DE RAMO 33 FIII Y FIV PARA MEJORAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CONVENIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACION	GESTIÓN	PORCENTAJES ASIGNADOS DE RECURSOS FISCALES Y RAMO 28 PARA MEJORAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CONVENIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACION	GESTIÓN	PORCENTAJES ASIGNADOS DE RECURSOS FISCALES Y RAMO 28 PARA MEJORAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ESTRATÉGICO	CAMINOS RURALES ÓPTIMOS
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ESTRATÉGICO	PERSONAS BENEFICIADAS EN OBRAS DE CAMINOS RURALES
AMPLIAR LOS CAMINOS RURALES.	GESTIÓN	OBRAS EN CAMINOS RURALES REALIZADOS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/MANTENIMI ENTO/REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL	GESTIÓN	PORCENTAJE DE CAMINOS RURALES AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS REHABILITADOS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN/MANTENIMI ENTO/REHABILITACIÓN DE PUENTES VEHICULARES	GESTIÓN	PORCENTAJE DE PUENTES VEHICULARES AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS REHABILITADOS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTRATÉGICO	ÍNDICE DE URBANIZACIÓN

DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTRATÉGICO	BENEFICIARIOS EN OBRAS DE URBANIZACIÓN
PROMOVER INFRAESTRUCTURA URBANA QUE FORTALEZCA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES.	GESTIÓN	OBRAS DE URBANIZACIÓN REALIZADAS
AMPLIACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION	GESTIÓN	PORCENTAJE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, AMPLIADO, CONSTRUIDO
AMPLIACIÓN/ CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	GESTIÓN	PORCENTAJE DE GUARNICIONES Y BASQUETAS AMPLIADOS, CONSTRUIDOS, MEJORADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo Anual	Estrategia	Meta Anual 2026
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	La población municipal cuente con los espacios para acondicionamiento físico y de convivencia familiar	Realizar obras y acciones tendientes a aumentar y mejorar la infraestructura que coadyuve al desarrollo social y humano	2 %
SERVICIOS BÁSICOS	Mejor los servicios básicos en el Municipio	Realizar obras y acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios básicos	3 %
GOBIERNO MODERNO	Administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.	Realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos a la población	100 %
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Caminos rurales en óptimas condiciones	Realizar obras y acciones tendientes a mejorar las comunicaciones y transportes de las localidades con la cabecera municipal	2 %
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Mejorar el tránsito peatonal y de transporte de las comunidades	Realizar obras y acciones tendientes a mejorar la imagen urbana y el ordenamiento territorial	3 %

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 13. En el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento contará con **1764** plazas, de las cuales **838** son sindicalizados, **675** de confianza y **251** de seguridad pública y seguridad vial 45 y se distribuyen de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Análítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	42,303.20	43,303.20
SINDICO HACENDARIO	1	35,000.00	36,000.00
SINDICO PROCURADOR	1	35,000.00	36,000.00
REGIDOR	13	33,000.20	34,000.20
TESORERO MUNICIPAL	1	24,000.00	26,000.00
DIRECTOR DE EGRESOS	1	20,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	20,000.00	25,000.00
JEFE DE GABINETE	2	20,000.00	24,000.00
POLICIA 1o	4	16,076.93	18,076.93
DIRECTOR	19	16,000.00	25,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	16,000.00	22,000.00
SUBDIRECTOR	1	16,000.00	22,000.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	16,000.00	22,000.00
SUBDIRECTOR CONTROL FINANCIERO	1	16,000.00	22,000.00
SUBDIRECTOR CULTURA Y LAS ARTES	1	16,000.00	22,000.00
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	1	16,000.00	22,000.00
SUBDIRECTOR DE NORM LIC CONT Y ESTIMAC	1	16,000.00	22,000.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES Y POR ADMINI	1	16,000.00	22,000.00
SUBDIRECTOR DE SANEAMIENTO Y AGUA POT	1	16,000.00	22,000.00
COMISARIO	1	15,000.00	18,000.00
CONTRALOR INTERNO	1	15,000.00	24,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	15,000.00	18,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	15,000.00	24,000.00
SUB OFICIAL	2	15,000.00	20,016.00
POLICIA 2o	15	14,064.16	15,064.16
ABOGADA	1	14,000.00	15,000.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
JURIDICO	1	14,000.00	20,000.00
SECRETARÍA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1	14,000.00	18,000.00
SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA	1	14,000.00	16,000.00
SUPERVISOR	16	14,000.00	15,000.00
ANALISTA DE COSTOS	2	13,000.00	14,000.00
CHOFER ELECTRICISTA	25	12,771.94	13,771.94
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	29	12,771.94	13,771.94
SOLDADOR	15	12,771.94	13,771.94
POLICIA 3o	30	12,553.57	12,553.57
COORDINADOR	35	12,000.00	22,000.00
COORDINADOR B	1	12,000.00	20,000.00
COORDINADOR C	1	12,000.00	18,000.00
DIBUJANTE	2	12,000.00	15,000.00
DIBUJANTE DE OBRA	2	12,000.00	15,000.00
DICTAMINADOR	1	12,000.00	15,000.00
JEFE DE AREA	2	12,000.00	16,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	12,000.00	16,000.00
MEDICO	1	12,000.00	14,000.00
SUPERVISION Y TRABAJO DE CAMPO	3	12,000.00	16,000.00
TERAPEUTA	4	12,000.00	14,000.00
TOPOGRAFO	1	12,000.00	16,000.00
MECANICO GENERAL	23	11,771.94	13,771.94
AUXILIAR DE DEPORTES	1	11,000.00	12,000.00
SOPORTE TECNICO	1	10,500.20	11,500.20
TALACHERO	1	10,500.20	11,500.20
POLICIA 3o Jefe de UR	1	10,461.20	12,853.57
ALCALDE MUNICIPAL	1	10,000.00	18,000.00
CAMAROGRAFO	1	10,000.00	14,000.10
DISEÑADOR GRAFICO	1	10,000.00	14,000.00
POLICIA	142	10,000.00	12,513.83
POLICIA UA	3	10,000.00	10,513.83
POLICIA UR	7	10,000.00	10,813.83
BOMBERO ELECTRICISTA	164	9,459.60	12,000.00
ALIÑADOR	3	9,000.00	10,000.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	4	9,000.00	13,000.05
ELECTRICO	1	9,000.00	12,000.00
PSICOLOGA	2	9,000.00	14,000.00
PSICOLOGO	1	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE ALUM Y SEMAF	1	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE ALUMBRADO PUBLICO	1	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE AREA DE ALUM Y SEMAF	1	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE CAMPO	2	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	9	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN	3	9,000.00	14,000.00
SUPERVISOR PARQUES Y JARDINES	2	9,000.00	14,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	9,000.00	12,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	9,000.00	12,000.00
CHOFER DE CAMION	70	8,636.77	9,636.77
FONTANERO	7	8,591.01	9,591.01
ELECTRICISTA	2	8,576.84	9,576.84
JARDINERO	59	8,550.12	9,550.12
FISIOTERAPEUTA	2	8,500.00	14,000.00
INSTRUCTOR	11	8,448.72	9,448.72
RECOLECCION DE BASURA	56	8,391.50	9,391.50
ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	1	8,000.00	14,000.00
ANALISTA DE BASE DATOS	1	8,000.00	9,000.00
AREA MEDICA	1	8,000.00	9,000.00
ASESOR	29	8,000.00	20,000.00
ASESOR DE PRESIDENCIA	3	8,000.00	30,000.00
ASISTENTE JURIDICO	1	8,000.00	16,000.00
ASPIRANTE	16	8,000.00	16,000.00
AUXILIAR TECNICO	2	8,000.00	12,000.00
COBRADORES DE AMBULANTES	2	8,000.00	10,500.00
DESARROLLADOR	2	8,000.00	16,000.00
ENFERMERA	4	8,000.00	12,000.00
ENFERMERO	1	8,000.00	12,000.00
NORMATIVIDAD	2	8,000.00	13,500.00
NUTRIOLOGA	1	8,000.00	14,000.00

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PLANTA TTO AGUAS RESIDUALES	4	8,000.00	9,576.84
PROYECTISTA DE OBRA CIVIL	3	8,000.00	13,500.00
RESIDENTE DE OBRA	4	8,000.00	13,500.00
AFANADOR O AFANADORA	69	7,500.00	9,559.76
AFANADORA	4	7,500.00	9,559.76
ASISTENTE	13	7,500.00	20,000.00
ASISTENTE DE REGIDORES	15	7,500.00	20,000.00
ASPIRANTE A POLICIA	14	7,500.00	10,000.00
AUXILIAR	111	7,500.00	14,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	182	7,500.00	16,000.00
AUXILIAR CONTABLE	7	7,500.00	16,000.00
AUXILIAR DE DIRECCION	7	7,500.00	16,000.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	4	7,500.00	14,000.00
AUXILIAR OPERATIVO	22	7,500.00	14,000.00
AYUDANTE A	1	7,500.00	12,000.00
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	1	7,500.00	14,000.00
BARRENDERO	127	7,500.00	12,000.00
BIBLIOTECARIA	10	7,500.00	9,000.00
CAJERA	3	7,500.00	14,000.00
CONCILIADOR DE PROFECO	1	7,500.00	12,000.00
LIMPIEZA	1	7,500.00	12,000.00
LUDOTECA	1	7,500.00	12,000.00
MAESTRO DE MUSICA	1	7,500.00	14,000.00
MANTENIMIENTO	3	7,500.00	14,000.00
MEDICO VETERINARIO ZOOCENISTA	2	7,500.00	14,000.00
NOTIFICADOR FISCALIZADOR	3	7,500.00	12,000.00
NOTIFICADOR PROFECO	1	7,500.00	12,000.00
OFICIAL DE POLICIA	1	7,500.00	12,000.00
PANTEONERO	24	7,500.00	9,576.84
POLICIA VIAL	33	7,500.00	9,000.00
ROTULISTA	1	7,500.00	15,000.00
SECRETARIO O SECRETARIA	123	7,500.00	12,000.00
SERVICIOS MULTIPLES	8	7,500.00	9,000.00
SERVICIOS MULTIPLES A	19	7,500.00	8,278.57
SERVICIOS MULTIPLES B	10	7,500.00	7,785.66

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
VELADOR	2	7,500.00	12,000.00
INSPECTOR	2	7,483.95	8,483.95
AUXILIAR DE SUBDIRECCIÓN	1	7,000.00	14,000.00
CHOFER	7	7,000.00	14,000.00
Total, de plazas	1764		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 14. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gastos en Servicios Personales, de la siguiente manera:

De conformidad con el **Anexo VII** Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/ puesto	Adscripción		Incremento de las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
					No aplica	
TOTAL						0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2026, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Distrito de Tuxtepec.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Clasificación Programática			IMPORTE
Programa	Clave	Subprograma	862,920,618.97
Subsidio: Sector Social y Privado Entidades Federativas y Municipales			17,989,016.34

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Distrito de Tuxtepec.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026			
Clasificación Programática			IMPORTE
	S	Sujetos a Reglas de Operación	15,000,005.00
	U	Otros Subsidios	2,989,011.34
Desempeño de Funciones			495,259,284.12
	E	Prestación de Servicios Públicos	495,259,284.12
Obligaciones			24,015,556.13
	J	Pensiones y Jubilaciones	24,015,556.13
Programas de Gastos Federales			325,656,762.38
	I	Gasto Federalizado	325,656,762.38

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Distrito de Tuxtepec.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación por Fuente de Financiamiento		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	516,956,634.86
11	Recursos Fiscales	126,452,433.24
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	390,504,201.62
16	Recursos Estatales	1.00
2	Etiquetado	345,963,984.11
25	Recursos Federales	345,963,984.11
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Artículo 18. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CALENDARIZACION (PESOS)														
CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
###	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	66,774,249.21	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77	5,564,520.77
2410	Productos minerales no metálicos	6,590,180.18	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68	549,181.68
2411	Materiales pétreos	6,537,369.39	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78	544,780.78
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	52,810.79	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90	4,400.90
2413	Cerámica utilizada para la agricultura, loza y porcelana	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
###	Cemento y productos de concreto	18,881,189.00	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42
2421	Cemento y productos de concreto	18,881,189.00	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42	1,573,432.42
###	Cal, yeso y productos de yeso	14,654.00	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17
2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	14,654.00	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17	1,221.17
###	Madera y productos de madera	130,029.00	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75
2441	Madera y productos de madera	130,029.00	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75	10,835.75
###	Material eléctrico y electrónico	12,248,014.93	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91	1,020,667.91
2461	Material para instalaciones eléctricas	12,221,867.93	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99	1,018,488.99
###	Material para instalaciones de telecomunicaciones y radiofónicas	26,147.00	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92	2,178.92
###	Articulos metálicos para la construcción	3,374,003.40	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95	281,166.95
2471	Materiales metálicos para la construcción	3,174,039.40	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28	264,503.28
###	Productos metálicos de acabado	199,964.00	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67	16,663.67
###	Materiales complementarios	16,192,872.28	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02
2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	16,192,872.28	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02	1,349,406.02

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CALENDARIZACION (PESOS)														
CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio público	17,069,437.40	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12	1,422,453.12
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	43,317,808.81	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40	3,609,817.40
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	22,156,647.24	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27	1,846,387.27
6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	21,161,161.57	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13	1,763,430.13
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	138,150,931.09	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	138,150,931.09	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59	11,512,577.59
6150	Construcción de vías de comunicación	15,461,822.70	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23	1,288,485.23
6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	10,057,481.52	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46	838,123.46
6153	Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel, dominio público	5,404,341.18	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77	450,361.77
	SUMA	862,920,618.97	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58	71,910,051.58

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual

Artículo 19.- Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo con las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 20. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable, Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintiséis.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco.



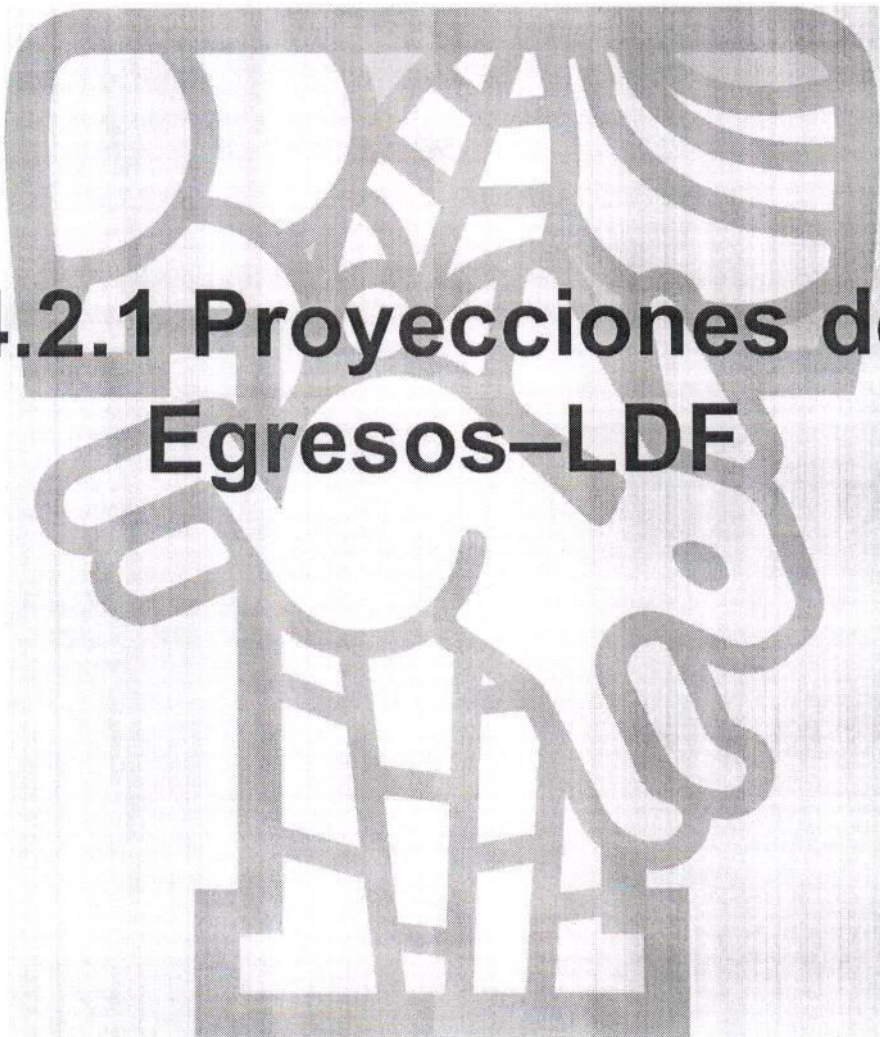
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

tuxtepec

4.2 Anexos.

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



4.2.1 Proyecciones de Egresos—LDF

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
DISTRITO DE TUXTEPEC
ESTADO DE OAXACA

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.			
Proyecciones de Egresos - LDF			
(Pesos)			
(Cifras Nominales)			
Concepto		2026	2027
1.- Gasto No Etiquetado		519,945,654.20	538,143,757.62
A Servicios Personales		301,810,485.80	316,408,191.09
B Materiales y Suministros		76,940,011.70	69,411,109.52
C Servicios Generales		95,017,007.81	102,415,117.34
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		35,836,821.02	34,629,406.20
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		10,341,327.87	8,068,251.50
F Inversión Pública		0.00	7,211,681.97
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-
H Participaciones y Aportaciones		-	-
I Deuda Publica		-	-
2.- Gasto Etiquetado		342,974,964.77	354,979,083.02
A Servicios Personales		44,846,894.94	50,313,513.94
B Materiales y Suministros		48,726,952.21	21,611,112.41
C Servicios Generales		31,103,663.41	48,572,706.86
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		320,840.27	6,087,314.97
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		3,976,613.94	897,049.54
F Inversión Pública		214,000,000.00	227,497,385.30
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-
H Participaciones y Aportaciones		-	-
I Deuda Publica		-	-
3.- Total de Egresos Proyectados		862,920,618.97	893,122,840.63

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

tuxtepec



4.2.2 Resultados de Egresos-LDF

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

ANEXO II

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.		
Resultados de Egresos - LDF		
(Pesos)		
Concepto	2024	2025
1.- Gasto No Etiquetado	572,172,330.09	519,945,654.20
A Servicios Personales	316,939,419.07	301,810,485.80
B Materiales y Suministros	69,854,128.54	76,940,011.70
C Servicios Generales	80,686,115.69	95,017,007.81
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,275,380.16	35,836,821.02
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,293,742.65	10,341,327.87
F Inversión Pública	52,123,543.98	0.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H Participaciones y Aportaciones		-
I Deuda Publica		-
2.- Gasto Etiquetado	395,341,593.31	342,974,964.77
A Servicios Personales	70,727,458.54	44,846,894.94
B Materiales y Suministros	66,822,933.21	48,726,952.21
C Servicios Generales	53,902,657.31	31,103,663.41
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,005,149.44	320,840.27
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,296,237.81	3,976,613.94
F Inversión Pública	187,587,157.00	214,000,000.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H Participaciones y Aportaciones		-
I Deuda Publica		-
3.- Total del Resultado de Egresos	\$967,513,923.40	831,078,616.11

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

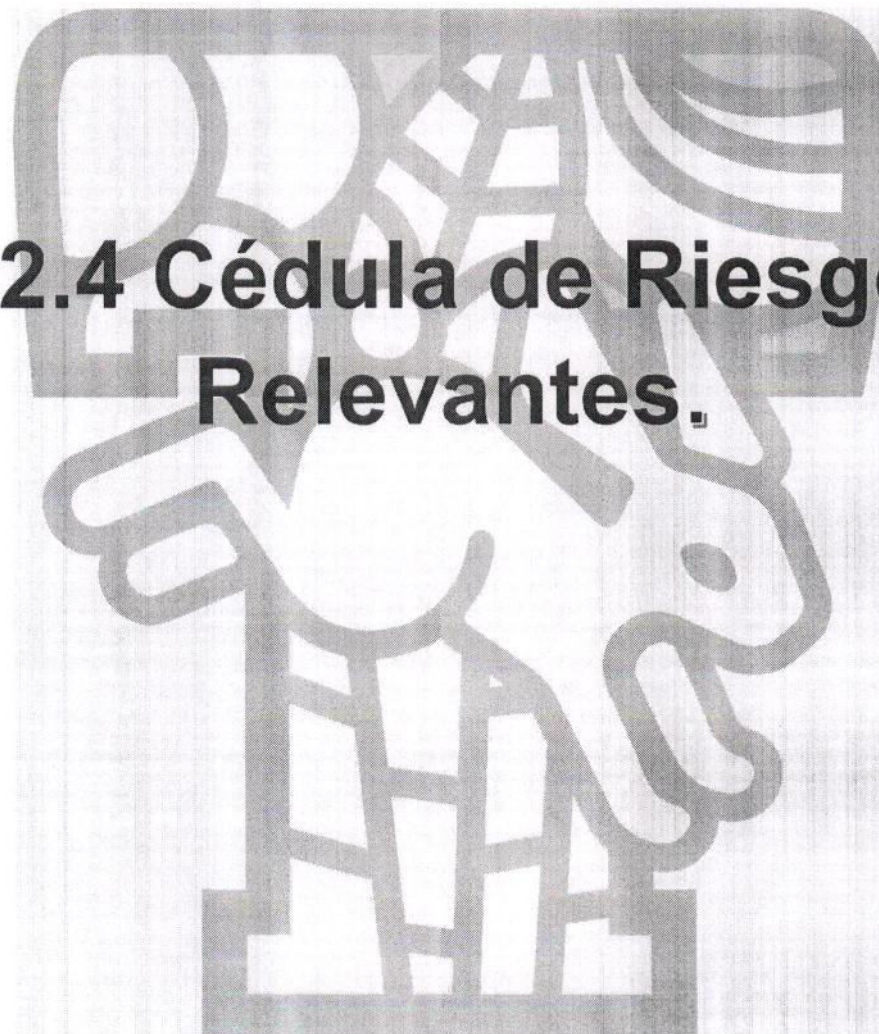
4.2.3 Estudio sobre Estudios Actuariales–LDF.

ANEXO III

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado y Municipio	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Población afiliada					
Activos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Edad máxima	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Edad mínima	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Edad Promedio	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Pensionados y Jubilados	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Edad máxima	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Edad mínima	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Edad promedio	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Beneficiarios	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Crecimiento esperado de los activos (como %)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Edad de Jubilación o Pensión	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Esperanza de vida	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Nómina anual					
Activos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Pensionados y Jubilados	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Monto mensual por pensión					
Máximo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Mínimo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Promedio	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Monto de la reserva	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Generación actual	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Generaciones futuras	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %					
Generación actual	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Generaciones futuras	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Generaciones futuras	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Otros Ingresos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Déficit / Superávit actuarial					
Generación actual	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Generaciones futuras	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Tasa de rendimiento	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Empresa que elaboró el estudio actuarial	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las eEtidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.



4.2.4 Cédula de Riesgos Relevantes.

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

ANEXO IV

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos 2026

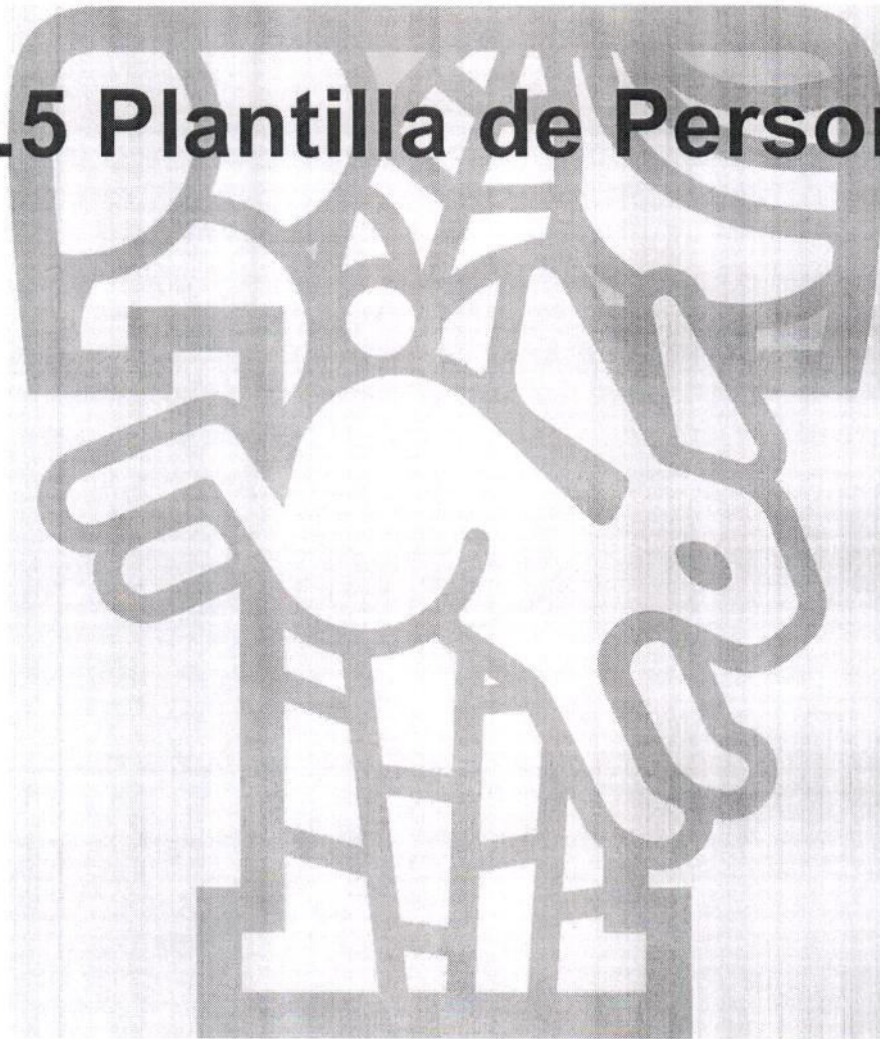
Riesgo 1:	Monto de la Deuda Contingente \$ -
Descripción	Líneas de Acción
Riesgo 2:	Monto de la Deuda Contingente \$ -
Descripción	Líneas de Acción

En el presente ejercicio no se considero contratación de deuda.

Total de Deuda Contingente: \$ -

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4.2.5 Plantilla de Personal.



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		120.865,00				3.533,00	30.265,00	927,00	48.812,00			71.658,00		14.733,00		254.299,00		254.299,00		254.299,00		254.299,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.406,00				286,00	31.580,00	4.212,00	48.126,00			71.658,00		17.017,00		251.141,00		251.141,00		251.141,00		251.141,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		128.184,00				476,00	31.700,00	3.118,00	48.812,00			71.658,00		18.161,00		254.271,00		254.271,00		254.271,00		254.271,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		108.741,00				1.164,00	31.770,00	7.489,00	48.812,00			71.658,00		18.822,00		252.779,00		252.779,00		252.779,00		252.779,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		124.860,00				2.474,00	31.770,00	1.349,00	48.812,00			71.658,00		17.422,00		251.148,00		251.148,00		251.148,00		251.148,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.007,00				4.874,00	31.770,00	1.360,00	48.812,00			71.658,00		17.830,00		250.114,00		250.114,00		250.114,00		250.114,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		102.717,00				6.166,00	29.830,00	307,00	48.812,00			71.658,00		16.233,00		248.189,00		248.189,00		248.189,00		248.189,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		106.411,00				8.850	31.000,00	8.207,00	48.812,00			71.658,00		15.708,00		250.126,00		250.126,00		250.126,00		250.126,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		105.470,00				0,00	31.470,00	1.866,00	48.482,00			71.658,00		14.538,00		248.630,00		248.630,00		248.630,00		248.630,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		110.008,00				181,00	30.810,00	4.899,00	48.710,00			71.658,00		17.174,00		251.174,00		251.174,00		251.174,00		251.174,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		108.432,00				0,00	31,700,00	6.017,00	48.812,00			71,658,00		18.160,00		251.160,00		251.160,00		251.160,00		251.160,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		108.814,00				2.813,00	31,000,00	1.071,00	48.149,00			71,658,00		17.891,00		250.811,00		250.811,00		250.811,00		250.811,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		100.882,00				0,00	28.410,00	7.210,00	48.880,00			71,658,00		14.757,00		248.478,00		248.478,00		248.478,00		248.478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		100.802,00				1.170,00	27.451,00	8.210,00	48.710,00			71,658,00		14.757,00		248.478,00		248.478,00		248.478,00		248.478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		4			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1	31.000,00		48,000			71,658,00		14,757,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00		248,478,00
RECUPERAÇÃO DE BENS	207	DIREÇÃO DE BENS	ENCARGADO	TERMINA		107.100,00				1																

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026
Plantilla de Personal

1										2										3										4										5										6										7										8										9										10										11										12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Plan/Proyecto										Activación										Tipo de Contrato										Periodicidad										TIPO DE GASTO										RAMO										PUNTO FINANCIAMIENTO										FUENTE DE RECURSOS										1122 Premio al presidente, ganadores										1121 Sueldo al Personal de Base										1122 Sueldo al Personal de Base										1121 Incentivos										1122 Premio al presidente de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación										1121 Prima de antigüedad de la nación										1122 Prima de antigüedad de la nación									

RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,825.00						4,884.00	478.00	31,180.00		6,773.00	43,813.00				21,438.00		20,276.00			239,458.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			108,184.00						4,803.00	287.00	30,731.00		4,630.00	43,813.00				21,438.00		19,539.00			231,448.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			111,340.00						6,129.00	180.00	31,270.00		6,768.00	43,813.00				21,438.00		20,967.00			241,538.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,266.00						4,818.00	381.00	31,270.00		5,703.00	43,813.00				21,438.00		20,717.00			238,217.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,266.00						4,884.00	98.00	31,270.00		6,414.00	43,813.00				21,438.00		20,618.00			238,588.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			111,035.00						4,737.00	5,488.00	31,270.00		87,380.00	43,813.00				21,438.00		30,311.00			305,531.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,822.00						4,734.00	571.00	31,270.00		10,691.00	43,813.00				21,438.00		20,763.00			244,123.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			111,884.00						4,780.00	4,882.00	31,270.00		34,926.00	43,813.00				21,438.00		25,680.00			277,654.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,304.00						4,723.00	-	31,091.00		2,853.00	43,813.00				21,438.00		19,147.00			231,386.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			94,932.00						4,785.00	-	-		-	-			0.00		0.00				96,712.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,304.00						4,723.00	288.00	31,180.00		6,057.00	43,813.00				21,438.00		19,940.00			237,382.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			128,733.00						4,780.00	288.00	31,270.00		7,880.00	43,813.00				21,438.00		16,171.00			254,382.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,304.00						4,372.00	-	31,270.00		1,776.00	43,813.00				21,438.00		20,415.00			231,688.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,304.00						5,305.00	478.00	31,270.00		8,907.00	43,813.00				21,438.00		21,520.00			243,858.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			109,000.00						4,721.00	571.00	31,270.00		10,336.00	43,813.00				21,438.00		21,260.00			242,488.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			109,785.00						4,758.00	98.00	31,270.00		3,564.00	39,338.00				21,438.00		17,088.00			227,365.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			107,885.00						4,780.00	1,143.00	31,091.00		7,130.00	43,813.00				21,438.00		19,355.00			228,738.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			108,878.00						4,810.00	381.00	31,180.00		5,348.00	43,813.00				21,438.00		19,039.00			231,788.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			107,889.00						4,734.00	572.00	31,180.00		7,880.00	43,813.00				21,438.00		20,765.00			238,872.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			109,384.00						4,850.00	381.00	31,270.00		7,132.00	43,813.00				21,438.00		20,520.00			238,332.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,581.00						4,700.00	4,882.00	31,270.00		66,667.00	43,813.00				21,438.00		30,626.00			301,738.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			110,581.00						4,482.00	4,882.00	31,270.00		84,871.00	43,813.00				21,438.00		31,033.00			312,151.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			109,782.00						4,836.00	687.00	31,270.00		12,125.00	43,813.00				21,438.00		20,599.00			244,551.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			108,739.00						4,888.00	383.00	31,091.00		5,348.00	43,813.00				21,438.00		19,867.00			235,128.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			108,222.00						5,947.00	4,882.00	31,270.00		-	43,813.00				21,438.00		19,488.00			233,961.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			106,139.00						4,387.00	180.00	31,051.00		3,921.00	43,813.00				21,438.00		19,833.00			230,923.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			105,387.00						4,320.00	1,710.00	31,270.00		4,639.00	43,813.00				21,438.00		19,265.00			232,623.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			105,882.00						4,929.00	-	30,911.00		4,996.00	43,813.00				21,438.00		18,294.00			230,984.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			109,380.00						4,265.00	792.00	31,091.00		12,126.00	43,813.00				21,438.00		20,189.00			242,854.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			138,436.00						4,265.00	2,475.00	30,193.00		1,623.00	43,813.00				21,438.00		11,811.00			254,665.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			109,081.00						3,879.00	98.00	30,482.00		5,348.00	43,813.00				21,438.00		17,822.00			227,738.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			105,887.00						3,879.00	4,988.00	30,731.00		710.00	43,813.00				21,438.00		19,420.00			239,245.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			108,222.00						3,879.00	381.00	31,091.00		3,564.00	43,813.00				21,438.00		18,178.00			238,387.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			107,889.00						3,879.00	-	31,091.00		4,987.00	43,813.00				21,438.00		18,986.00			231,516.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			108,739.00						6,119.00	98.00	31,051.00		3,916.00	43,813.00				21,438.00		18,218.00			233,381.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			107,438.00						12,855.00	2,478.00	31,091.00		4,271.00	43,813.00				21,438.00		18,712.00			241,865.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			108,739.00						-	288.00	31,270.00		6,623.00	43,813.00				21,438.00		18,989.00			239,949.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			107,440.00						-	4,381.00	30,372.00		387.00	43,813.00				21,438.00		16,437.00			234,128.00
RECOLECCION DE BASU	337	DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS	SNICIALIZADO	SEMANAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	RECURSOS FEDERALES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			108,912.00						-	4,882.00	31,180.00		1,249.00	43,813.00				21,438.00		18,804.00			238,899.00

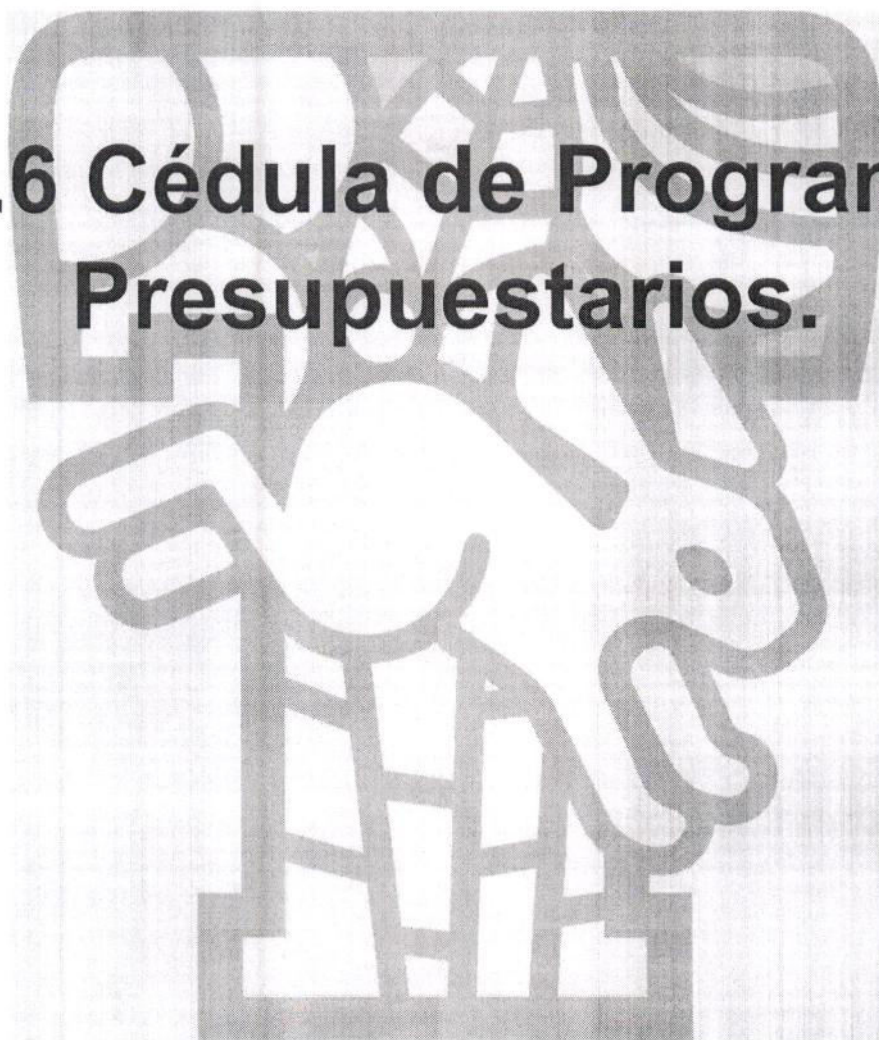
[illegible]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

tuxtepec

4.2.6 Cédula de Programas Presupuestarios.



¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

CLASIFICACIÓN FISCAL				CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA				CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		SUBPUNTO DE FINANCIAMIENTO			Importe	
No.	Unidad/Entidad	Ciclo	Resolución	Ciclo	Subentidad	Ciclo	Subprograma	Actividad	Participación	No.	Concepto	No.	Nombre	Importe
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2311	MATERIALES PETROS	20,463.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2471	PRODUCTOS DE CONCRETO	4,398.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	14,213.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	477.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACORNOCHAMIENTO	776.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECURSIVAMENTE	188,320.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2511	REPERTE DE PINTURA Y RECURSIVAMENTE	25,701.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2521	ESTACIONES	44,432.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2721	PROGRAMAS DE GASTO FORMALIZADO ADICIONADO DE EMERGENCIA	3,228.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2731	ADQUISICION DE TIENDAS, MATERIALES, PLACAS Y PLOD	4,839.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2811	REPERTE DE PINTURA Y RECURSIVAMENTE	70,873.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2911	REPERTE DE PINTURA Y RECURSIVAMENTE	84,740.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2951	REPERTE DE PINTURA Y RECURSIVAMENTE	4,839.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2961	REPERTE DE PINTURA Y RECURSIVAMENTE	214,847.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	2971	REPERTE DE PINTURA Y RECURSIVAMENTE	4,839.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3121	SUBSIDIO ALIMENTACION DE COMPAÑIA	349,045.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3131	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	17,213.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3141	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	17,213.00
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3151	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3161	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3171	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3181	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3191	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3201	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3211	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3221	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3231	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3241	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3251	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3261	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3271	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3281	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3291	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3301	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3311	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3321	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3331	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3341	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3351	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3361	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3371	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3381	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3391	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3401	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3411	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3421	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3431	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3441	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3451	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3461	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3471	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3481	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3491	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3501	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3511	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3521	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3531	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3541	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3551	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3561	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3571	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3581	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3591	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3601	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3611	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3621	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3631	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑITOS DE DISTRIBUCIÓN	3641	ALIMENTACION DE COMPAÑIA	
88	DIRECCION DEPARTAMENTOS	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	181	ServiciosGenerales, Adm-180000	Programas de mantenimiento con servicios administrativos y	Desempeño de las funciones, prestación de servicios públicos	2020-00-000023	ALICORP - PAÑ			

CLASIFICACIÓN NACIONAL					ASIGNACIÓN PROGRAMÁTICA					CLASIFICACIÓN AUTÓNOMA DEL GASTO					GUAYMAS DE FINANCIAMIENTO		Importe				
No.	Unidad Ejecutora	Clase	Subclase	Subclase	No.	Unidad Ejecutora	Clase	Subclase	No.	Unidad Ejecutora	Clase	Subclase	No.	Unidad Ejecutora	Clase	Subclase					
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1713	Administración de asuntos y servicios públicos	Programas de Gestión	1	PROGRAMAS DE GASTO FEDERAL ADO-GASTO FED ENALZADO	103030300000	AG0317	TRANSITO DISTRIBUCIÓN DE 1331	REPARACIONES POR FOLIOS EXORDIACIONARIAS	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	4.757,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1713	Administración de asuntos y servicios públicos	Programas de Gestión	1	PROGRAMAS DE GASTO FEDERAL ADO-GASTO FED ENALZADO	103030300000	AG0317	TRANSITO DISTRIBUCIÓN DE 1332	AGUINALDO GRATIFICACIONES DE AÑO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	126.079,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1713	Administración de asuntos y servicios públicos	Programas de Gestión	1	PROGRAMAS DE GASTO FEDERAL ADO-GASTO FED ENALZADO	103030300000	AG0317	TRANSITO DISTRIBUCIÓN DE 1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1	CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	82.521,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1713	Administración de asuntos y servicios públicos	Programas de Gestión	1	PROGRAMAS DE GASTO FEDERAL ADO-GASTO FED ENALZADO	103030300000	AG0317	TRANSITO DISTRIBUCIÓN DE 1344	SEGURIDAD DE VIDA	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	890.080,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1713	Administración de asuntos y servicios públicos	Programas de Gestión	1	PROGRAMAS DE GASTO FEDERAL ADO-GASTO FED ENALZADO	103030300000	AG0317	TRANSITO DISTRIBUCIÓN DE 1360	OTRAS PRESTACIONES NO CONTRA CUALES	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	206.262,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1713	Administración de asuntos y servicios públicos	Programas de Gestión	1	PROGRAMAS DE GASTO FEDERAL ADO-GASTO FED ENALZADO	103030300000	AG0317	TRANSITO DISTRIBUCIÓN DE 1711	ESTIMACIÓN POR PRODUCTOS DE PERSONAL	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	90.138,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1713	Administración de asuntos y servicios públicos	Programas de Gestión	1	PROGRAMAS DE GASTO FEDERAL ADO-GASTO FED ENALZADO	103030300000	AG0317	TRANSITO DISTRIBUCIÓN DE 1713	ESTIMACIÓN POR DESARROLLO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	44.575,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1716	Actividades de capacitación y trabajo	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2321	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1	CONSUMIBLES	4202001	FORTAMUND	737,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1716	Actividades de capacitación y trabajo	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2327	MATERIAL DE DACTILO	1	GASTOS CORRIENTES	4000000	DERECHOS	984
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1716	Actividades de capacitación y trabajo	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2461	MATERIA PARA IMPRESION ELECTRONICA	1	GASTOS CORRIENTES	5000000	PRODUCTOS	153,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1716	Actividades de capacitación y trabajo	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2471	MATERIALES DE IMPRESION PARA LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO	1	GASTOS CORRIENTES	4000000	DERECHOS	20,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1716	Actividades de capacitación y trabajo	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2473	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION	1	GASTOS CORRIENTES	4000000	DERECHOS	177,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	171	Pública	1716	Actividades de capacitación y trabajo	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2475	PRODUCTOS DE PAQUETERIA Y REQUERIMIENTOS	1	GASTOS CORRIENTES	4000000	DERECHOS	645,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seg.	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2541	MATERIALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS COMERCIALES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.148,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2543	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y E	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	20.461,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2545	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRAN	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	3.002,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2547	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRAN	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	33.506,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2549	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2551	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2553	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2555	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2557	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2559	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2561	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2563	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2565	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2567	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2569	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2571	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2573	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2575	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2577	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2579	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2581	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2583	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2585	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2587	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2589	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2591	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2593	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2595	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2597	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2599	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2601	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2603	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2605	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2607	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2609	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2611	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1	GASTOS CORRIENTES	4202001	FORTAMUND	2.501,00
117	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	Gobierno	18	Otros Servicios Generales	185	Otros	1853	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	203030300000	AG0317	TRANSITO Y VIALIDAD DISTRIBUCIÓN DE 2613	REACCIONES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MENORES DE USO	1				

CATEGORÍA DE ACTIVIDADES				CATEGORÍA DE PERSONAS				CATEGORÍA DE ORGANIZACIONES				CATEGORÍA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS				CATEGORÍA DE OTROS DATOS											
No.	Identificación	Origen	Medio	Medio	Origen	Medio	Medio	No.	Identificación	Origen	Medio	Medio	No.	Identificación	Origen	Medio	Medio	No.	Identificación	Origen	Medio	Medio	No.	Identificación	Origen	Medio	Medio
1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.2	1.1.1.3	1.1.1.4	1.1.1.5	1.1.1.6	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.2	2.1.1.3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.2	3.1.1.3	4.1	4.1.1	4.1.1.1	4.1.1.2	4.1.1.3	5.1	5.1.1	5.1.1.1	5.1.1.2	5.1.1.3
1.2	1.2.1	1.2.1.1	1.2.1.2	1.2.1.3	1.2.1.4	1.2.1.5	1.2.1.6	2.2	2.2.1	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	3.2	3.2.1	3.2.1.1	3.2.1.2	3.2.1.3	4.2	4.2.1	4.2.1.1	4.2.1.2	4.2.1.3	5.2	5.2.1	5.2.1.1	5.2.1.2	5.2.1.3
1.3	1.3.1	1.3.1.1	1.3.1.2	1.3.1.3	1.3.1.4	1.3.1.5	1.3.1.6	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.1.3	3.3	3.3.1	3.3.1.1	3.3.1.2	3.3.1.3	4.3	4.3.1	4.3.1.1	4.3.1.2	4.3.1.3	5.3	5.3.1	5.3.1.1	5.3.1.2	5.3.1.3
1.4	1.4.1	1.4.1.1	1.4.1.2	1.4.1.3	1.4.1.4	1.4.1.5	1.4.1.6	2.4	2.4.1	2.4.1.1	2.4.1.2	2.4.1.3	3.4	3.4.1	3.4.1.1	3.4.1.2	3.4.1.3	4.4	4.4.1	4.4.1.1	4.4.1.2	4.4.1.3	5.4	5.4.1	5.4.1.1	5.4.1.2	5.4.1.3
1.5	1.5.1	1.5.1.1	1.5.1.2	1.5.1.3	1.5.1.4	1.5.1.5	1.5.1.6	2.5	2.5.1	2.5.1.1	2.5.1.2	2.5.1.3	3.5	3.5.1	3.5.1.1	3.5.1.2	3.5.1.3	4.5	4.5.1	4.5.1.1	4.5.1.2	4.5.1.3	5.5	5.5.1	5.5.1.1	5.5.1.2	5.5.1.3
1.6	1.6.1	1.6.1.1	1.6.1.2	1.6.1.3	1.6.1.4	1.6.1.5	1.6.1.6	2.6	2.6.1	2.6.1.1	2.6.1.2	2.6.1.3	3.6	3.6.1	3.6.1.1	3.6.1.2	3.6.1.3	4.6	4.6.1	4.6.1.1	4.6.1.2	4.6.1.3	5.6	5.6.1	5.6.1.1	5.6.1.2	5.6.1.3
1.7	1.7.1	1.7.1.1	1.7.1.2	1.7.1.3	1.7.1.4	1.7.1.5	1.7.1.6	2.7	2.7.1	2.7.1.1	2.7.1.2	2.7.1.3	3.7	3.7.1	3.7.1.1	3.7.1.2	3.7.1.3	4.7	4.7.1	4.7.1.1	4.7.1.2	4.7.1.3	5.7	5.7.1	5.7.1.1	5.7.1.2	5.7.1.3
1.8	1.8.1	1.8.1.1	1.8.1.2	1.8.1.3	1.8.1.4	1.8.1.5	1.8.1.6	2.8	2.8.1	2.8.1.1	2.8.1.2	2.8.1.3	3.8	3.8.1	3.8.1.1	3.8.1.2	3.8.1.3	4.8	4.8.1	4.8.1.1	4.8.1.2	4.8.1.3	5.8	5.8.1	5.8.1.1	5.8.1.2	5.8.1.3
1.9	1.9.1	1.9.1.1	1.9.1.2	1.9.1.3	1.9.1.4	1.9.1.5	1.9.1.6	2.9	2.9.1	2.9.1.1	2.9.1.2	2.9.1.3	3.9	3.9.1	3.9.1.1	3.9.1.2	3.9.1.3	4.9	4.9.1	4.9.1.1	4.9.1.2	4.9.1.3	5.9	5.9.1	5.9.1.1	5.9.1.2	5.9.1.3
1.10	1.10.1	1.10.1.1	1.10.1.2	1.10.1.3	1.10.1.4	1.10.1.5	1.10.1.6	2.10	2.10.1	2.10.1.1	2.10.1.2	2.10.1.3	3.10	3.10.1	3.10.1.1	3.10.1.2	3.10.1.3	4.10	4.10.1	4.10.1.1	4.10.1.2	4.10.1.3	5.10	5.10.1	5.10.1.1	5.10.1.2	5.10.1.3
1.11	1.11.1	1.11.1.1	1.11.1.2	1.11.1.3	1.11.1.4	1.11.1.5	1.11.1.6	2.11	2.11.1	2.11.1.1	2.11.1.2	2.11.1.3	3.11	3.11.1	3.11.1.1	3.11.1.2	3.11.1.3	4.11	4.11.1	4.11.1.1	4.11.1.2	4.11.1.3	5.11	5.11.1	5.11.1.1	5.11.1.2	5.11.1.3
1.12	1.12.1	1.12.1.1	1.12.1.2	1.12.1.3	1.12.1.4	1.12.1.5	1.12.1.6	2.12	2.12.1	2.12.1.1	2.12.1.2	2.12.1.3	3.12	3.12.1	3.12.1.1	3.12.1.2	3.12.1.3	4.12	4.12.1	4.12.1.1	4.12.1.2	4.12.1.3	5.12	5.12.1	5.12.1.1	5.12.1.2	5.12.1.3
1.13	1.13.1	1.13.1.1	1.13.1.2	1.13.1.3	1.13.1.4	1.13.1.5	1.13.1.6	2.13	2.13.1	2.13.1.1	2.13.1.2	2.13.1.3	3.13	3.13.1	3.13.1.1	3.13.1.2	3.13.1.3	4.13	4.13.1	4.13.1.1	4.13.1.2	4.13.1.3	5.13	5.13.1	5.13.1.1	5.13.1.2	5.13.1.3
1.14	1.14.1	1.14.1.1	1.14.1.2	1.14.1.3	1.14.1.4	1.14.1.5	1.14.1.6	2.14	2.14.1	2.14.1.1	2.14.1.2	2.14.1.3	3.14	3.14.1	3.14.1.1	3.14.1.2	3.14.1.3	4.14	4.14.1	4.14.1.1	4.14.1.2	4.14.1.3	5.14	5.14.1	5.14.1.1	5.14.1.2	5.14.1.3
1.15	1.15.1	1.15.1.1	1.15.1.2	1.15.1.3	1.15.1.4	1.15.1.5	1.15.1.6	2.15	2.15.1	2.15.1.1	2.15.1.2	2.15.1.3	3.15	3.15.1	3.15.1.1	3.15.1.2	3.15.1.3	4.15	4.15.1	4.15.1.1	4.15.1.2	4.15.1.3	5.15	5.15.1	5.15.1.1	5.15.1.2	5.15.1.3
1.16	1.16.1	1.16.1.1	1.16.1.2	1.16.1.3	1.16.1.4	1.16.1.5	1.16.1.6	2.16	2.16.1	2.16.1.1	2.16.1.2	2.16.1.3	3.16	3.16.1	3.16.1.1	3.16.1.2	3.16.1.3	4.16	4.16.1	4.16.1.1	4.16.1.2	4.16.1.3	5.16	5.16.1	5.16.1.1	5.16.1.2	5.16.1.3
1.17	1.17.1	1.17.1.1	1.17.1.2	1.17.1.3	1.17.1.4	1.17.1.5	1.17.1.6	2.17	2.17.1	2.17.1.1	2.17.1.2	2.17.1.3	3.17	3.17.1	3.17.1.1	3.17.1.2	3.17.1.3	4.17	4.17.1	4.17.1.1	4.17.1.2	4.17.1.3	5.17	5.17.1	5.17.1.1	5.17.1.2	5.17.1.3
1.18	1.18.1	1.18.1.1	1.18.1.2	1.18.1.3	1.18.1.4	1.18.1.5	1.18.1.6	2.18	2.18.1	2.18.1.1	2.18.1.2	2.18.1.3	3.18	3.18.1	3.18.1.1	3.18.1.2	3.18.1.3	4.18	4.18.1	4.18.1.1	4.18.1.2	4.18.1.3	5.18	5.18.1	5.18.1.1	5.18.1.2	5.18.1.3
1.19	1.19.1	1.19.1.1	1.19.1.2	1.19.1.3	1.19.1.4	1.19.1.5	1.19.1.6	2.19	2.19.1	2.19.1.1	2.19.1.2	2.19.1.3	3.19	3.19.1	3.19.1.1	3.19.1.2	3.19.1.3	4.19	4.19.1	4.19.1.1	4.19.1.2	4.19.1.3	5.19	5.19.1	5.19.1.1	5.19.1.2	5.19.1.3
1.20	1.20.1	1.20.1.1	1.20.1.2	1.20.1.3	1.20.1.4	1.20.1.5	1.20.1.6	2.20	2.20.1	2.20.1.1	2.20.1.2	2.20.1.3	3.20	3.20.1	3.20.1.1	3.20.1.2	3.20.1.3	4.20	4.20.1	4.20.1.1	4.20.1.2	4.20.1.3	5.20	5.20.1	5.20.1.1	5.20.1.2	5.20.1.3
1.21	1.21.1	1.21.1.1	1.21.1.2	1.21.1.3	1.21.1.4	1.21.1.5	1.21.1.6	2.21	2.21.1	2.21.1.1	2.21.1.2	2.21.1.3	3.21	3.21.1	3.21.1.1	3.21.1.2	3.21.1.3	4.21	4.21.1	4.21.1.1	4.21.1.2	4.21.1.3	5.21	5.21.1	5.21.1.1	5.21.1.2	5.21.1.3
1.22	1.22.1	1.22.1.1	1.22.1.2	1.22.1.3	1.22.1.4	1.22.1.5	1.22.1.6	2.22	2.22.1	2.22.1.1	2.22.1.2	2.22.1.3	3.22	3.22.1	3.22.1.1	3.22.1.2	3.22.1.3	4.22	4.22.1	4.22.1.1	4.22.1.2	4.22.1.3	5.22	5.22.1	5.22.1.1	5.22.1.2	5.22.1.3
1.23	1.23.1	1.23.1.1	1.23.1.2	1.23.1.3	1.23.1.4	1.23.1.5	1.23.1.6	2.23	2.23.1	2.23.1.1	2.23.1.2	2.23.1.3	3.23	3.23.1	3.23.1.1	3.23.1.2	3.23.1.3	4.23	4.23.1	4.23.1.1	4.23.1.2	4.23.1.3	5.23	5.23.1	5.23.1.1	5.23.1.2	5.23.1.3
1.24	1.24.1	1.24.1.1	1.24.1.2	1.24.1.3	1.24.1.4	1.24.1.5	1.24.1.6	2.24	2.24.1	2.24.1.1	2.24.1.2	2.24.1.3	3.24	3.24.1	3.24.1.1	3.24.1.2	3.24.1.3	4.24	4.24.1	4.24.1.1	4.24.1.2	4.24.1.3	5.24	5.24.1	5.24.1.1	5.24.1.2	5.24.1.3
1.25	1.25.1	1.25.1.1	1.25.1.2	1.25.1.3	1.25.1.4	1.25.1.5	1.25.1.6	2.25	2.25.1	2.25.1.1	2.25.1.2	2.25.1.3	3.25	3.25.1	3.25.1.1	3.25.1.2	3.25.1.3	4.25	4.25.1	4.25.1.1	4.25.1.2	4.25.1.3	5.25	5.25.1	5.25.1.1	5.25.1.2	5.25.1.3
1.26	1.26.1	1.26.1.1	1.26.1.2	1.26.1.3	1.26.1.4	1.26.1.5	1.26.1.6	2.26	2.26.1	2.26.1.1	2.26.1.2	2.26.1.3	3.26	3.26.1	3.26.1.1	3.26.1.2	3.26.1.3	4.26	4.26.1	4.26.1.1	4.26.1.2	4.26.1.3	5.26	5.26.1	5.26.1.1	5.26.1.2	5.26.1.3
1.27	1.27.1	1.27.1.1	1.27.1.2	1.27.1.3	1.27.1.4	1.27.1.5	1.27.1.6	2.27	2.27.1	2.27.1.1	2.27.1.2	2.27.1.3	3.27	3.27.1	3.27.1.1	3.27.1.2	3.27.1.3	4.27	4.27.1	4.27.1.1	4.27.1.2	4.27.1.3	5.27	5.27.1	5.27.1.1	5.27.1.2	5.27.1.3
1.28	1.28.1	1.28.1.1	1.28.1.2	1.28.1.3	1.28.1.4	1.28.1.5	1.28.1.6	2.28	2.28.1	2.28.1.1	2.28.1.2	2.28.1.3	3.28	3.28.1	3.28.1.1	3.28.1.2	3.28.1.3	4.28	4.28.1	4.28.1.1	4.28.1.2	4.28.1.3	5.28	5.28.1	5.28.1.1	5.28.1.2	5.28.1.3
1.29	1.29.1	1.29.1.1	1.29.1.2	1.29.1.3	1.29.1.4	1.29.1.5	1.29.1.6	2.29	2.29.1	2.29.1.1	2.29.1.2	2.29.1.3	3.29	3.29.1	3.29.1.1	3.29.1.2	3.29.1.3	4.29	4.29.1	4.29.1.1	4.29.1.2	4.29.1.3	5.29	5.29.1	5.29.1.1	5.29.1.2	5.29.1.3
1.30	1.30.1	1.30.1.1	1.30.1.2	1.30.1.3	1.30.1.4	1.30.1.5	1.30.1.6	2.30	2.30.1	2.30.1.1	2.30.1.2	2.30.1.3	3.30	3.30.1	3.30.1.1	3.30.1.2	3.30.1.3	4.30	4.30.1	4.30.1.1	4.30.1.2	4.30.1.3	5.30	5.30.1	5.30.1.1	5.30.1.2	5.30.1.3
1.31	1.31.1	1.31.1.1	1.31.1.2	1.31.1.3	1.31.1.4	1.31.1.5	1.31.1.6	2.31	2.31.1	2.31.1.1	2.31.1.2	2.31.1.3	3.31	3.31.1	3.31.1.1	3.31.1.2	3.31.1.3	4.31	4.31.1	4.31.1.1	4.31.1.2	4.31.1.3	5.31	5.31.1	5.31.1.1	5.31.1.2	5.31.1.3
1.32	1.32.1	1.32.1.1	1.32.1.2	1.32.1.3	1.32.1.4	1.32.1.5	1.32.1.6	2.32	2.32.1	2.32.1.1	2.32.1.2	2.32.1.3	3.32	3.32.1	3.32.1.1	3.32.1.2	3.32.1.3	4.32	4.32.1	4.32.1.1	4.32.1.2	4.32.1.3	5.32	5.32.1	5.32.1.1	5.32.1.2	5.32.1.3
1.33	1.33.1	1.33.1.1	1.33.1.2	1.33.1.3	1.33.1.4	1.33.1.5	1.33.1.6	2.33	2.33.1	2.33.1.1	2.33.1.2	2.33.1.3	3.33	3.33.1	3.33.1.1	3.33.1.2	3.33.1.3	4.33	4.33.1	4.33.1.1	4.33.1.2	4.33.1.3	5.33	5.33.1	5.33.1.1	5.33.1.2	5.33.1.3
1.34	1.34.1	1.34.1.1	1.34.1.2	1.34.1.3	1.34.1.4	1.34.1.5	1.34.1.6	2.34	2.34.1	2.34.1.1	2.34.1.2	2.34.1.3	3.34	3.34.1	3.34.1.1	3.34.1.2	3.34.1.3	4.34	4.34.1	4.34.1.1	4.34.1.2	4.34.1.3	5.34	5.34.1	5.34.1.1	5.34.1.2	5.34.1.3
1.35	1.35.1	1.35.1.1	1.35.1.2	1.35.1.3	1.35.1.4	1.35.1.5	1.35.1.6	2.35	2.35.1	2.35.1.1	2.35.1.2	2.35.1.3	3.35	3.35.1	3.35.1.1	3.35.1.2	3.35.1.3	4.35	4.35.1	4.35.1.1	4.35.1.2	4.35.1.3	5.35	5.35.1	5.35.1.1	5.35.1.2	5.35.1.3
1.36	1.36.1	1.36.1.1	1.36.1.2	1.36.1.3	1.36.1.4	1.36.1.5	1.36.1.6	2.36	2.36.1	2.36.1.1	2.36.1.2	2.36.1.3	3.36	3.36.1	3.36.1.1	3.36.1.2	3.36.1.3	4.36	4.36.1	4.36.1.1	4.36.1.2	4.36.1.3	5.36	5.36.1	5.36.1.1	5.36.1.2	5.36.1.3
1.37	1.37.1	1.37.1.1	1.37.1.2	1.37.1.3	1.37.1.4	1.37.1.5	1.37.1.6	2.37	2.37.1	2.37.1.1	2.37.1.2	2.37.1.3	3.37	3.37.1	3.37.1.1												

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA				CLASIFICACION FISCAL				CLASIFICACION PROGRAMATICA				CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO				CANTIDAD POR TIPO DE BIEN		SUBTOTAL DE FINANCIAMIENTO		Importe	
Nº	Unidad Ejecutora	Código	Indicador	Código	Subcódigo	Código	Subcódigo de	Programa	Código	Subprograma	Actividad Programática	Nº	Partido/Concepto	Nº	Concepto	Nº	Nombre				
304	DIRECCION DE COMUNICACION Y DE	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	185	Otros	1851	OtrosServiciosGenerales	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-01	ALICERDA - COMUNICACIÓN INTERIOR	3613	IMPULSORIO RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MEN	1	GASTOS CORRIENTES	810401	FONDO MUNICIPAL DEL IMPUESTO A LAS VENTAS	2,115,345.38
304	DIRECCION DE COMUNICACION Y DE	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	185	Otros	1851	OtrosServiciosGenerales	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-01	ALICERDA - COMUNICACIÓN INTERIOR	3613	IMPULSORIO RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MEN	1	GASTOS CORRIENTES	810501	FUNDS DE GASTOS PA y DESP	1,975,026.82
304	DIRECCION DE COMUNICACION Y DE	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	185	Otros	1851	OtrosServiciosGenerales	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-01	ALICERDA - COMUNICACIÓN INTERIOR	3612	ACTOS DELEGACION SOCIAL Y CULTURAL	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	13,874.90
304	DIRECCION DE COMUNICACION Y DE	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	185	Otros	1851	OtrosServiciosGenerales	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-01	ALICERDA - COMUNICACIÓN INTERIOR	3611	IMPUESTOS Y DERECHOS	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	25,980.00
304	DIRECCION DE COMUNICACION Y DE	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	185	Otros	1851	OtrosServiciosGenerales	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-01	ALICERDA - COMUNICACIÓN INTERIOR	3513	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORM	1	GASTOS DE CAPITAL	810000	DERECHOS	83,305.00
304	DIRECCION DE COMUNICACION Y DE	1	Gobierno	18	OtrosServiciosGenerales	185	Otros	1851	OtrosServiciosGenerales	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-01	ALICERDA - COMUNICACIÓN INTERIOR	3211	MATERIALES (OTROSMATERIA	1	GASTOS DE CAPITAL	810000	DERECHOS	296,452.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2401	MATERIALES PARA EQUIPO	1	GASTOS CORRIENTES	810701	SER SOBRI SALARIOS	18,454.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2113	EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA	1	GASTOS CORRIENTES	810000	IMPUESTOS	27,884.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2112	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1	GASTOS CORRIENTES	810000	IMPUESTOS	39,291.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2111	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1	GASTOS CORRIENTES	810701	SER SOBRI SALARIOS	92,332.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2112	EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA	1	GASTOS CORRIENTES	810000	IMPUESTOS	18,420.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2111	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	35,000.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2113	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	17,000.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2111	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1	GASTOS CORRIENTES	810000	IMPUESTOS	24,400.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2412	MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABA	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE COMPENSACIONES	16,260.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2411	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE FISCALIZACION Y	246,410.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2413	MAQUINA Y PRODUCTOS DE MADERA	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE COMPENSACIONES	5,806.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2461	MATERIA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	45,637.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	22,890.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2472	PRODUCTO METALICO DE ALAMBRE	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	399,364.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2481	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO Y SERVICIO	1	GASTOS CORRIENTES	810701	SER SOBRI SALARIOS	1,941,476.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2483	PRODUCTOS DE PINTURA Y REPARACIONES	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	277,485.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2482	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y REPA	1	GASTOS CORRIENTES	810000	IMPUESTOS	29,420.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2431	RENTALISTAS	1	GASTOS CORRIENTES	810001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES MAYORES	6,110.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2513	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACOLOGICOS DE APORTE	1	GASTOS CORRIENTES	810001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES MAYORES	1,286.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2512	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACOLOGICOS DE APORTE	1	GASTOS CORRIENTES	810001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AUTOMOVIL 216	5,913.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2561	REPARACIONES Y PRODUCTOS PARA PINTURA Y DECORACION	1	GASTOS CORRIENTES	810000	IMPUESTOS	10,561.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2611	COMBUSTIBLES	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,065,275.01
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2613	COMBUSTIBLES	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE SUBVENCIONES ESPECIALES DE	5,105,887.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1	GASTOS CORRIENTES	810000	IMPUESTOS	64,384.10
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	1	GASTOS CORRIENTES	810000	IMPUESTOS	1,268.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2722	PRENDIDAS PROTECCION PERSONAL	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE COMPENSACIONES	22,676.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2811	REPARACIONES AUTOMOVIL DE TRABAJO MENORES	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE COMPENSACIONES	118,099.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2811	REPARACIONES AUTOMOVIL DE TRABAJO MENORES	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE FISCALIZACION Y	62,699.17
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2813	REPARACIONES Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS	1	GASTOS CORRIENTES	810001	REPARACION	29,989.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2911	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRABAJO	1	GASTOS CORRIENTES	810001	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES MAYORES (EXCEPTO SER)	6,911.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2913	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRABAJO	1	GASTOS CORRIENTES	810701	SER SOBRI SALARIOS	20,643.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2981	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA A	1	GASTOS CORRIENTES	810001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES MAYORES	1,858.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2982	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA A	1	GASTOS CORRIENTES	810000	PRODUCTOS	1,277.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	2991	REPARACIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPAR	1	GASTOS CORRIENTES	810000	PRODUCTOS	2,131.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	1	GASTOS CORRIENTES	810401	FONDO MUNICIPAL DEL IMPUESTO A LAS VENTAS	14,873.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	3212	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS DE TECNOLOGIA D	1	GASTOS CORRIENTES	810000	PRODUCTOS	111,241.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	3213	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TECNOLOGIA DE	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	871,132.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	3271	LICENCIAS Y USO DE PROGRAMAS Y DE COMPUTO Y SU ACTU	1	GASTOS CORRIENTES	810000	PRODUCTOS	15,179.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	3321	SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA	1	GASTOS CORRIENTES	810000	PRODUCTOS	307,180.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	3322	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1	GASTOS CORRIENTES	810000	PRODUCTOS	54,586.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	3331	SERVICIOS DE CONSULTA Y SERVICIOS DE TECNICA Y SU ACTU	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	10,847.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	Sistemas de Gestión Ambiental	Desempeño de las funciones	1	DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020-03-01-01-02	ALICERDA - DESARROLLO LIND. DISTRIB	3341	SERVICIOS ANONIMOS DE REPARACION Y DE EQUIPOS Y REPA	1	GASTOS CORRIENTES	810000	DERECHOS	34,563.00
305	DIRECCION DESARROLLO URBANO	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	213	Sistemas de Gestión Ambiental	2132	S												

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL										CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA										CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		CLASIFICACIÓN POR FINES DE GASTO		SUCEDENTE DE FINANCIAMIENTO		Importe
Nº.	Categoría/Responsable	Otro	Actividad	Ejecución	Prestación	Otro	Subprograma	Otro	Programa	Otro	Subprograma	Actividad	Presupuestaria	Nº.	Partida/Concepto	Nº.	Concepto	Nº.	Reserva		Importe					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	MRE	Presidencia/Gobernador	1311	Actividades institucionales de la Presidencia Municipal	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	ARRANDAMIENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRES	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	1,810.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	MRE	Presidencia/Gobernador	1311	Actividades institucionales de la Presidencia Municipal	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1363	SUPLENTORES ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	16,212.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	MRE	Presidencia/Gobernador	1311	Actividades institucionales de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto/Rehabilitado	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1312	SERVICIO DE ALAMBADO PUBLICO	2	GASTOCORRIENTES	810000	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALIZADOS	172,451.90					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	MRE	Presidencia/Gobernador	1303	Observaciones y estudios	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	ARRANDAMIENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRES	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	56,495.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	MRE	Otros	1303	Otros observaciones de la política de gobierno	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	ARRANDAMIENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRES	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	3,038.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	17	Asesoría de los Poderes Públicos y del Sector Privado	OTR	Oficina Ejecutiva de Orden	1701	Otras acciones y proyectos de orden público y seguridad	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	ARRANDAMIENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRES	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	9,071.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	18	Oficiencia y Gestión	OTR	Servicio de Comunicación	1801	Comunicación social	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	SUPLIDO ALTERNATIVO DE COMPAÑIA	1	GASTOCORRIENTES	810000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	686,246.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	18	Oficiencia y Gestión	OTR	Servicio de Comunicación	1801	Comunicación social	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	ACTUALIZACIÓN GRATIFICACIONES ANUALES	1	GASTOCORRIENTES	810000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	21,505.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	18	Oficiencia y Gestión	OTR	Servicio de Comunicación	1801	Comunicación social	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1341	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1	GASTOCORRIENTES	810000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	41,890.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	18	Oficiencia y Gestión	OTR	Servicio de Comunicación	1801	Comunicación social	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	OTRAS PRESTACIONES NO CONTRA CITALES	1	GASTOCORRIENTES	810000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	79,327.49					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	18	Oficiencia y Gestión	OTR	Servicio de Comunicación	1801	Comunicación social	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD PERSONAL	1	GASTOCORRIENTES	810000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	68,105.00					
110	DIRECCION DEMANIO	1	Gobierno	18	Oficiencia y Gestión	OTR	Servicio de Comunicación	1801	Comunicación social	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	810000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	20,705.00							
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2111	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	MATERIAL PARA INSTRUCCIÓN DE LA CO MSTRUCCIÓN	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	2,007.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1331	MANUTENCIÓN DE EQUIPOS PARA INSTRUCCIÓN	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	81,163.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1331	COMUNICACION Y MANUTENCIÓN O MONITORIO DE INSTRUCCIÓN	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	14,865.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	INSTALACION, REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE MAQUINARIA A CO	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	8,978.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1321	INSTALACION, REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE MAQUINARIA A CO	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	8,978.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1	GASTOCORRIENTES	4000000	DERECHOS	21,894.00					
110	DIRECCION DEMANIO	2	Desarrollo	21	Proceso Administrativo	OTR	Ordenación de Recursos	2112	Recursos Municipales	Desempeño de las funciones	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS	20201010000010	A131010 - IMAGEN DISTRIBUCIÓN DE	1303	REPARACION Y MAN										

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA										CLASIFICACIÓN FUNCIONAL										CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA										CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO										CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CUENTA				SUBTIPO DE FINANCIAMIENTO		Importe
Nº	Unidad Ejecutora	Código	Finalidad	Código	Función	Código	Subfunción	Código	Subfunción de	Programa	Código	Subprograma	Actividad	Proyecto	Nº	Partida	Nº	Cuenta	Nº	Reserva																										
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2111	Ases. Pública	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020304	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3252	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS DE TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN, INCLUIDE FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y ENTORNO OFICINA	1	GASTO CORRIENTE	5000000	PRODUCTOS	155,425.27																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2111	Ases. Pública	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3253	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	15,387.14																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2111	Ases. Pública	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020308	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3352	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	1,157.48																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2111	Ases. Pública	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020309	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3360	SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	5,410.96																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020308	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACOPIA MUEBLES	1	GASTO CORRIENTE	4107001	DES SOBRESALARIOS	231.00																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020309	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2561	FERRAMENTAS, HERRAMIENTAS, PLASTICOS Y DERIVADOS	1	GASTO CORRIENTE	3000000	IMPUESTOS	4,291.36																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020308	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2812	LUBRICANTES Y ACEITES	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	33,077.88																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020308	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2722	PRENDA DE PROTECCION EN PERSONAL	1	GASTO CORRIENTE	8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	308,32.17																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020308	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2733	ARTICULOS DEPORTIVOS	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	3,465.96																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020308	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2811	REPARACIONES AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	1	GASTO CORRIENTE	8103001	FONDO DE COMPENSACIONES	7,415.98																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2881	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA E	1	GASTO CORRIENTE	8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	25,285.31																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2982	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA E	1	GASTO CORRIENTE	3000000	PRODUCTOS	2,386.78																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	2991	REACCIONES, REACTIVOS, REACTIVO Y REACTIVO	1	GASTO CORRIENTE	3000000	PRODUCTOS	623.95																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3182	SERVICIOS DE MANEJO DE Y PROYECTOS	1	GASTO CORRIENTE	3000000	CONTRATACIONES DE SERVICIOS	2,228.44																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3172	LOGISTICA DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ALTO	1	GASTO CORRIENTE	3000000	PRODUCTOS	1,681.48																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3201	ARRANQUE DE MUEBLES, UTENSILIOS DE COCINA	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	5,187.23																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3311	SERVICIOS DE CONSULTA ADMINISTRATIVA	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	3,282.07																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3312	SERVICIOS DE CONSULTA TECNICA Y TECNICA	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	9.88																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3313	SERVICIOS DE ASISTENCIA EN INSTALACION DE EQUIPOS Y REPO	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	3,279.81																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3381	SERVICIOS DE CONSULTA EN MATERIA DE SEGURIDAD	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	2,328.88																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3392	CONSERVACIONES PROFESIONALES NO DESCRITAS ANTERIOR	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	12,280.64																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	4401	SEGURIDAD FINANCIERA POR RIESGO DE INFLACION	1	GASTO CORRIENTE	8106001	FONDO DE FIDUCIARIA Y FIDUCIARIA	861,809.38																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3511	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INGENIERIA	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	10,611.40																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3512	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	5,154.57																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	28,778.57																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3561	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES EMPLEADOS	1	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	6,114.54																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3712	RENTA DE MATERIALES DE MANEJO DE ALIMENTOS	1	GASTO CORRIENTE	8112001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PATRIMONIO	1,418.80																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3791	PRENDA DE PROTECCION EN PERSONAL Y OTROS SERVICIOS DE TRABAJO	1	GASTO CORRIENTE	3000000	IMPUESTOS	4,726.38																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3981	IMPUESTOS Y DERECHOS	1	GASTO CORRIENTE	3000000	IMPUESTOS	8,270.98																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	1	GASTO CORRIENTE	3000000	IMPUESTOS	1,026.51																									
311	DIRECCION DE TRANSPORTES	2	Desarrollo	21	Protección Ambiental	211	Ordenación Directiva	2112	Asesoría Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020306	A030311 - TRANSPORTES DISTRIBUIDOS	5471	REPARACIONES Y MAQUINAS, HERRAMIENTAS	2	GASTO CORRIENTE	4000000	DIRECHOS	40,000.00																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	BOLSO PERSONAL DE CONFIANZA	1	GASTO CORRIENTE	8110001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	323,385.00																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	ALUMINADO ELECTRICIDAD ACCION EN EL AÑO	1	GASTO CORRIENTE	8110001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	13,728.00																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1	GASTO CORRIENTE	8110001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,831.00																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1	GASTO CORRIENTE	8110001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	15,480.00																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL	1	GASTO CORRIENTE	8110001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	68,413.88																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	ESTIMULOS POR DESARROLLO	1	GASTO CORRIENTE	8110001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	13,885.83																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	MATERIAL PARA OFICINA	1	GASTO CORRIENTE	8110001	DES SOBRESALARIOS	1,050.00																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	EQUIPAMIENTO DE OFICINA	1	GASTO CORRIENTE	3000000	IMPUESTOS	3,445.98																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A030311 - MEJORA REGULATORIA	001	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL	1	GASTO CORRIENTE	8110001	DES SOBRESALARIOS	375.71																									
312	DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDIO	1	Gobierno	10	Coordinación de la Política de Gobierno	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	1011	Actividad del Estado de la Presidencia Municipal	Desarrollo de las funciones	6	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTADO N DE SERVICIOS PUBLICOS	20201010020307	A																																

[illegible]

[illegible]

CLASIFICACION FEDERAL				CLASIFICACION PROGRAMATICA				CLASIFICACION DEL BIEN DE INTERES				IMPORTE DE FINANCIAMIENTO			
No.	Subprograma	Objeto	Actividad	Objeto	Actividad	Objeto	Actividad	No.	Subprograma	Objeto	Actividad	No.	Subprograma	Objeto	Actividad
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1	1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1	1.1	1.1.1	1.1.1.1
2	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1	2	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2	2.1	2.1.1	2.1.1.1
3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1	3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3	3.1	3.1.1	3.1.1.1
4	4.1	4.1.1	4.1.1.1	4.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1.1.1	4	4.1	4.1.1	4.1.1.1	4	4.1	4.1.1	4.1.1.1
5	5.1	5.1.1	5.1.1.1	5.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1.1.1	5	5.1	5.1.1	5.1.1.1	5	5.1	5.1.1	5.1.1.1
6	6.1	6.1.1	6.1.1.1	6.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1.1.1	6	6.1	6.1.1	6.1.1.1	6	6.1	6.1.1	6.1.1.1
7	7.1	7.1.1	7.1.1.1	7.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1.1.1	7	7.1	7.1.1	7.1.1.1	7	7.1	7.1.1	7.1.1.1
8	8.1	8.1.1	8.1.1.1	8.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1.1.1	8	8.1	8.1.1	8.1.1.1	8	8.1	8.1.1	8.1.1.1
9	9.1	9.1.1	9.1.1.1	9.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1.1.1	9	9.1	9.1.1	9.1.1.1	9	9.1	9.1.1	9.1.1.1
10	10.1	10.1.1	10.1.1.1	10.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1.1.1	10	10.1	10.1.1	10.1.1.1	10	10.1	10.1.1	10.1.1.1
11	11.1	11.1.1	11.1.1.1	11.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1.1	11	11.1	11.1.1	11.1.1.1	11	11.1	11.1.1	11.1.1.1
12	12.1	12.1.1	12.1.1.1	12.1.1.1.1	12.1.1.1.1.1	12.1.1.1.1.1.1	12.1.1.1.1.1.1.1	12	12.1	12.1.1	12.1.1.1	12	12.1	12.1.1	12.1.1.1
13	13.1	13.1.1	13.1.1.1	13.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1.1.1	13	13.1	13.1.1	13.1.1.1	13	13.1	13.1.1	13.1.1.1
14	14.1	14.1.1	14.1.1.1	14.1.1.1.1	14.1.1.1.1.1	14.1.1.1.1.1.1	14.1.1.1.1.1.1.1	14	14.1	14.1.1	14.1.1.1	14	14.1	14.1.1	14.1.1.1
15	15.1	15.1.1	15.1.1.1	15.1.1.1.1	15.1.1.1.1.1	15.1.1.1.1.1.1	15.1.1.1.1.1.1.1	15	15.1	15.1.1	15.1.1.1	15	15.1	15.1.1	15.1.1.1
16	16.1	16.1.1	16.1.1.1	16.1.1.1.1	16.1.1.1.1.1	16.1.1.1.1.1.1	16.1.1.1.1.1.1.1	16	16.1	16.1.1	16.1.1.1	16	16.1	16.1.1	16.1.1.1
17	17.1	17.1.1	17.1.1.1	17.1.1.1.1	17.1.1.1.1.1	17.1.1.1.1.1.1	17.1.1.1.1.1.1.1	17	17.1	17.1.1	17.1.1.1	17	17.1	17.1.1	17.1.1.1
18	18.1	18.1.1	18.1.1.1	18.1.1.1.1	18.1.1.1.1.1	18.1.1.1.1.1.1	18.1.1.1.1.1.1.1	18	18.1	18.1.1	18.1.1.1	18	18.1	18.1.1	18.1.1.1
19	19.1	19.1.1	19.1.1.1	19.1.1.1.1	19.1.1.1.1.1	19.1.1.1.1.1.1	19.1.1.1.1.1.1.1	19	19.1	19.1.1	19.1.1.1	19	19.1	19.1.1	19.1.1.1
20	20.1	20.1.1	20.1.1.1	20.1.1.1.1	20.1.1.1.1.1	20.1.1.1.1.1.1	20.1.1.1.1.1.1.1	20	20.1	20.1.1	20.1.1.1	20	20.1	20.1.1	20.1.1.1
21	21.1	21.1.1	21.1.1.1	21.1.1.1.1	21.1.1.1.1.1	21.1.1.1.1.1.1	21.1.1.1.1.1.1.1	21	21.1	21.1.1	21.1.1.1	21	21.1	21.1.1	21.1.1.1
22	22.1	22.1.1	22.1.1.1	22.1.1.1.1	22.1.1.1.1.1	22.1.1.1.1.1.1	22.1.1.1.1.1.1.1	22	22.1	22.1.1	22.1.1.1	22	22.1	22.1.1	22.1.1.1
23	23.1	23.1.1	23.1.1.1	23.1.1.1.1	23.1.1.1.1.1	23.1.1.1.1.1.1	23.1.1.1.1.1.1.1	23	23.1	23.1.1	23.1.1.1	23	23.1	23.1.1	23.1.1.1
24	24.1	24.1.1	24.1.1.1	24.1.1.1.1	24.1.1.1.1.1	24.1.1.1.1.1.1	24.1.1.1.1.1.1.1	24	24.1	24.1.1	24.1.1.1	24	24.1	24.1.1	24.1.1.1
25	25.1	25.1.1	25.1.1.1	25.1.1.1.1	25.1.1.1.1.1	25.1.1.1.1.1.1	25.1.1.1.1.1.1.1	25	25.1	25.1.1	25.1.1.1	25	25.1	25.1.1	25.1.1.1
26	26.1	26.1.1	26.1.1.1	26.1.1.1.1	26.1.1.1.1.1	26.1.1.1.1.1.1	26.1.1.1.1.1.1.1	26	26.1	26.1.1	26.1.1.1	26	26.1	26.1.1	26.1.1.1
27	27.1	27.1.1	27.1.1.1	27.1.1.1.1	27.1.1.1.1.1	27.1.1.1.1.1.1	27.1.1.1.1.1.1.1	27	27.1	27.1.1	27.1.1.1	27	27.1	27.1.1	27.1.1.1
28	28.1	28.1.1	28.1.1.1	28.1.1.1.1	28.1.1.1.1.1	28.1.1.1.1.1.1	28.1.1.1.1.1.1.1	28	28.1	28.1.1	28.1.1.1	28	28.1	28.1.1	28.1.1.1
29	29.1	29.1.1	29.1.1.1	29.1.1.1.1	29.1.1.1.1.1	29.1.1.1.1.1.1	29.1.1.1.1.1.1.1	29	29.1	29.1.1	29.1.1.1	29	29.1	29.1.1	29.1.1.1
30	30.1	30.1.1	30.1.1.1	30.1.1.1.1	30.1.1.1.1.1	30.1.1.1.1.1.1	30.1.1.1.1.1.1.1	30	30.1	30.1.1	30.1.1.1	30	30.1	30.1.1	30.1.1.1
31	31.1	31.1.1	31.1.1.1	31.1.1.1.1	31.1.1.1.1.1	31.1.1.1.1.1.1	31.1.1.1.1.1.1.1	31	31.1	31.1.1	31.1.1.1	31	31.1	31.1.1	31.1.1.1
32	32.1	32.1.1	32.1.1.1	32.1.1.1.1	32.1.1.1.1.1	32.1.1.1.1.1.1	32.1.1.1.1.1.1.1	32	32.1	32.1.1	32.1.1.1	32	32.1	32.1.1	32.1.1.1
33	33.1	33.1.1	33.1.1.1	33.1.1.1.1	33.1.1.1.1.1	33.1.1.1.1.1.1	33.1.1.1.1.1.1.1	33	33.1	33.1.1	33.1.1.1	33	33.1	33.1.1	33.1.1.1
34	34.1	34.1.1	34.1.1.1	34.1.1.1.1	34.1.1.1.1.1	34.1.1.1.1.1.1	34.1.1.1.1.1.1.1	34	34.1	34.1.1	34.1.1.1	34	34.1	34.1.1	34.1.1.1
35	35.1	35.1.1	35.1.1.1	35.1.1.1.1	35.1.1.1.1.1	35.1.1.1.1.1.1	35.1.1.1.1.1.1.1	35	35.1	35.1.1	35.1.1.1	35	35.1	35.1.1	35.1.1.1
36	36.1	36.1.1	36.1.1.1	36.1.1.1.1	36.1.1.1.1.1	36.1.1.1.1.1.1	36.1.1.1.1.1.1.1	36	36.1	36.1.1	36.1.1.1	36	36.1	36.1.1	36.1.1.1
37	37.1	37.1.1	37.1.1.1	37.1.1.1.1	37.1.1.1.1.1	37.1.1.1.1.1.1	37.1.1.1.1.1.1.1	37	37.1	37.1.1	37.1.1.1	37	37.1	37.1.1	37.1.1.1
38	38.1	38.1.1	38.1.1.1	38.1.1.1.1	38.1.1.1.1.1	38.1.1.1.1.1.1	38.1.1.1.1.1.1.1	38	38.1	38.1.1	38.1.1.1	38	38.1	38.1.1	38.1.1.1
39	39.1	39.1.1	39.1.1.1	39.1.1.1.1	39.1.1.1.1.1	39.1.1.1.1.1.1	39.1.1.1.1.1.1.1	39	39.1	39.1.1	39.1.1.1	39	39.1	39.1.1	39.1.1.1
40	40.1	40.1.1	40.1.1.1	40.1.1.1.1	40.1.1.1.1.1	40.1.1.1.1.1.1	40.1.1.1.1.1.1.1	40	40.1	40.1.1	40.1.1.1	40	40.1	40.1.1	40.1.1.1
41	41.1	41.1.1	41.1.1.1	41.1.1.1.1	41.1.1.1.1.1	41.1.1.1.1.1.1	41.1.1.1.1.1.1.1	41	41.1	41.1.1	41.1.1.1	41	41.1	41.1.1	41.1.1.1
42	42.1	42.1.1	42.1.1.1	42.1.1.1.1	42.1.1.1.1.1	42.1.1.1.1.1.1	42.1.1.1.1.1.1.1	42	42.1	42.1.1	42.1.1.1	42	42.1	42.1.1	42.1.1.1
43	43.1	43.1.1	43.1.1.1	43.1.1.1.1	43.1.1.1.1.1	43.1.1.1.1.1.1	43.1.1.1.1.1.1.1	43	43.1	43.1.1	43.1.1.1	43	43.1	43.1.1	43.1.1.1
44	44.1	44.1.1	44.1.1.1	44.1.1.1.1	44.1.1.1.1.1	44.1.1.1.1.1.1	44.1.1.1.1.1.1.1	44	44.1	44.1.1	44.1.1.1	44	44.1	44.1.1	44.1.1.1
45	45.1	45.1.1	45.1.1.1	45.1.1.1.1	45.1.1.1.1.1	45.1.1.1.1.1.1	45.1.1.1.1.1.1.1	45	45.1	45.1.1	45.1.1.1	45	45.1	45.1.1	45.1.1.1
46	46.1	46.1.1	46.1.1.1	46.1.1.1.1	46.1.1.1.1.1	46.1.1.1.1.1.1	46.1.1.1.1.1.1.1	46	46.1	46.1.1	46.1.1.1	46	46.1	46.1.1	46.1.1.1
47	47.1	47.1.1	47.1.1.1	47.1.1.1.1	47.1.1.1.1.1	47.1.1.1.1.1.1	47.1.1.1.1.1.1.1	47	47.1	47.1.1	47.1.1.1	47	47.1	47.1.1	47.1.1.1
48	48.1	48.1.1	48.1.1.1	48.1.1.1.1	48.1.1.1.1.1	48.1.1.1.1.1.1	48.1.1.1.1.1.1.1	48	48.1	48.1.1	48.1.1.1	48	48.1	48.1.1	48.1.1.1
49	49.1	49.1.1	49.1.1.1	49.1.1.1.1	49.1.1.1.1.1	49.1.1.1.1.1.1	49.1.1.1.1.1.1.1	49	49.1	49.1.1	49.1.1.1	49	49.1	49.1.1	49.1.1.1
50	50.1	50.1.1	50.1.1.1	50.1.1.1.1	50.1.1.1.1.1	50.1.1.1.1.1.1	50.1.1.1.1.1.1.1	50	50.1	50.1.1	50.1.1.1	50	50.1	50.1.1	50.1.1.1
51	51.1	51.1.1	51.1.1.1	51.1.1.1.1	51.1.1.1.1.1	51.1.1.1.1.1.1	51.1.1.1.1.1.1.1	51	51.1	51.1.1	51.1.1.1	51	51.1	51.1.1	51.1.1.1
52	52.1	52.1.1	52.1.1.1	52.1.1.1.1	52.1.1.1.1.1	52.1.1.1.1.1.1	52.1.1.1.1.1.1.1	52	52.1	52.1.1	52.1.1.1	52	52.1	52.1.1	52.1.1.1
53	53.1	53.1.1	53.1.1.1	53.1.1.1.1	53.1.1.1.1.1	53.1.1.1.1.1.1	53.1.1.1.1.1.1.1	53	53.1	53.1.1	53.1.1.1	53	53.1	53.1.1	53.1.1.1
54	54.1	54.1.1	54.1.1.1	54.1.1.1.1	54.1.1.1.1.1	54.1.1.1.1.1.1	54.1.1.1.1.1.1.1	54	54.1	54.1.1	54.1.1.1	54	54.1	54.1.1	54.1.1.1
55	55.1	55.1.1	55.1.1.1	55.1.1.1.1	55.1.1.1.1.1	55.1.1.1.1.1.1	55.1.1.1.1.1.1.1	55	55.1	55.1.1	55.1.1.1	55	55.1	55.1.1	55.1.1.1
56	56.1	56.1.1	56.1.1.1	56.1.1.1.1	56.1.1.1.1.1	56.1.1.1.1.1.1	56.1.1.1.1.1.1.1	56	56.1	56.1.1	56.1.1.1	56	56.1	56.1.1	56.1.1.1
57	57.1	57.1.1	57.1.1.1	57.1.1.1.1	57.1.1.1.1.1	57.1.1.1.1.1.1	57.1.1.1.1.1.1.1	57	57.1	57.1.1	57.1.1.1	57	57.1	57.1.1	57.1.1.1
58	58.1	58.1.1	58.1.1.1	58.1.1.1.1	58.1.1.1.1.1	58.1.1.1.1.1.1	58.1.1.1.1.1.1.1	58	58.1	58.1.1	58.1.1.1	58	58.1	58.1.1	58.1.1.1
59	59.1	59.1.1	59.1.1.1	59.1.1.1.1	59.1.1.1.1.1	59.1.1.1.1.1.1	59.1.1.1.1.1.1.1	59	59.1	59.1.1	59.1.1.1	59	59.1	59.1.1	59.1.1.1
60	60.1	60.1.1	60.1.1.1	60.1.1.1.1	60.1.1.1.1.1	60.1.1.1.1.1.1	60.1.1.1.1.1.1.1	60	60.1	60.1.1	60.1.1.1	60	60.1	60.1.1	60.1.1.1
61	61.1	61.1.1	61.1.1.1	61.1.1.1.1	61.1.1.1.1.1	61.1.1.1.1.1.1	61.1.1.1.1.1.1.1	61	61.1	61.1.1	61.1.1.1	61	61.1	61.1.1	61.1.1.1
62	62.1	62.1.1	62.1.1.1	62.1.1.1.1	62.1.1.1.1.1	62.1.1.1.1.1.1	62.1.1.1.1.1.1.1								

[illegible]

CLASIFICACION FUNCIONAL										CLASIFICACION PROGRAMATICA										CLASIFICACION RUBRO DEL GASTO										CLASIFICACION FONTO DE GASTO		SUBFUENTES DE FINANCIAMIENTO		Importe																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
No.	Unidad Ejecutora	Che	Proyecto	Objeto	Actividad	Objeto	Subactividad	Objeto	Subactividad	Programa	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma		Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad	Objeto	Subprograma	Actividad



H. AYUNTAMIENTO DE

SAN JUAN BAUTISTA

tuxtepec



5. PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2026.

¡Juntos *SÍ* podemos!

📍 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE PUEBLOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/10/2026



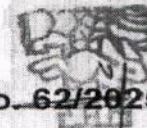
REGIDURIA DE
ECOLOGIA
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
DEPORTES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
BIENESTAR CULTURA



REGIDURIA DE
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC.
OTTO. TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC.
OTTO. TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA No. 62/2025

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA DAR LECTURA, ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR Y AUTORIZAR LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS



En la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, del Estado de Oaxaca, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos del día veinte de noviembre de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 43, 47 fracción XVI, 68 fracción X, 95 fracción VI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento, ubicado en la Av. 5 de Mayo, número 281, de la colonia Centro, de esta misma población, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 62/2024, a efecto de dar lectura, analizar, discutir y en su caso, aprobar y autorizar la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca; se levanta la presente, bajo el siguiente:-----

Orden del Día

- I. Lista de asistencia, comprobación del Quórum Legal y declaración del mismo.-----
- II. Instalación de la Sesión Extraordinaria.-----
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- IV. Asunto único: Lectura, análisis, discusión y en su caso, aprobación y autorización de la iniciativa del Proyecto de la Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. Acuerdos relativos.-----
- V. Clausura de la Sesión.-----

Primer Punto:

Lista de asistencia, comprobación del Quórum Legal y declaración del mismo.-----
Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Fernando Huerta Cerecedo, Alicia Montserrat Castillo Perzabal, Francisco Javier Hernández Villar, Anli Celis Delfin Rodríguez, Dolores Castañeda Solís, Ingrid Poulette Pérez Espinoza, Martín Miranda Amador, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Elvira Gutiérrez Ramírez, Dulce Patricia Zapata Suárez, Ciró Hernández Ruiz, Irma Morales Mauro, Santiago Méndez Agama, Margarita Angulo Martínez y Emilio Bautista Dávila. Presidente Municipal Constitucional, Síndicos y Regidores Respectivamente. Encontrándose ausente la C. Beatriz Rivadeneyra Ramos quien presenta oficio de justificación el cual se adjunta al acta como anexo.-----

En uso de la palabra la Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, certifica que se encuentran presentes la Mayoría, quince de dieciséis Concejales que conforman este H. Ayuntamiento, lo que representa el noventa y cuatro por ciento de asistencia.-----

El Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo, manifiesta que encontrándose presentes la Mayoría de los Concejales, declara la existencia del Quórum Legal, para que este Ayuntamiento sesione.-----

Segundo Punto:

Instalación de la Sesión Extraordinaria.-----
Determinado el Quórum Legal, el Presidente Municipal Constitucional, C. Fernando Huerta Cerecedo, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, declara instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 62/2025 y se procede al desahogo del siguiente punto.-----

Tercer Punto:

Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

La Secretaría Municipal, Lic. Lucía Montes Hernández, da lectura al Orden del Día propuesto, y lo somete a la consideración de los CC. Concejales, el cual es aprobado por **Unanimidad**.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CULTURA
REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTONES
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Asunto Único: Lectura, análisis, discusión y en su caso, aprobación y autorización de la iniciativa del Proyecto de la Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. Acuerdos relativos.

La Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, manifiesta, en días pasados se celebró la Sesión Extraordinaria No. 61/2025, en donde se presentó el Anteproyecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos por el Cabildo, en donde se acordó turnar el asunto a la Comisión de Hacienda, el día 20 de noviembre de 2025 se recibió en la Secretaría Municipal el Oficio con numero CH/014/2025 dirigido a un servidora, firmado por el Lic. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal Constitucional, al cual daré lectura para conocer el contenido y que a la letra dice:-

Asunto: presentación de dictamen, archivo digital y solicitud para Sesión de Cabildo.
Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, presente.

El que suscribe, Lic. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca con las facultades y atribuciones conferidas;-

En términos de lo dispuesto en los artículos 28 fracción II, 43 apartado D, fracción I, 47 fracción I, 47 fracción XVI, 68 fracción X, en relación con el 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.-

Nos fue turnado a esta Comisión, a través de la Secretaria Municipal, mediante circular numero SM/1193/2025 de fecha 18 de noviembre del presente año, del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.-

Que, derivado del estudio y análisis realizado por la Comisión de Hacienda, emitimos el dictamen numero CH/MSJBT-D.E-014/2025 del Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026.-

Lo anterior, turno a usted para que sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo a celebrarse, se presente al H. Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.-

Adjuntándole el referido Dictamen de manera impresa y mediante correo institucional secretaria.municipal@tuxtepec.gob.mx.-

Por la atención inmediata, que brinde al presente quedo de usted.-

Firma Lic. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal Constitucional.-

Adjunto al oficio, se nos hizo llegar el Dictamen No. CH/MSJBT-D.E-014/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por los integrantes de la Comisión de Hacienda, los CC. Fernando Huerta Cerecedo, Francisco Javier Hernández Villar y Anilu Celia Delfin Rodríguez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, dirigido a los Honorables Integrantes del Cabildo que a la letra dice:-

A la comisión de Hacienda, se turnó el **PROYECTO DE INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, tenemos los siguientes:**

ANTECEDENTES

Que, fue presentado a ese H. Cabildo, el día once de noviembre de 2025, por el Lic. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal Constitucional presenta la iniciativa del proyecto de ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec para el ejercicio fiscal 2026. **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 61/2025 CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, se tomó POR UNANIMIDAD, ACUERDO: que a la letra dicta: ASUNTO ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; ACUERDA QUE EL OFICIO NUMERO PM/0711/2025 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIRMADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SE EXHORTA A QUE SEA REALIZADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025

AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
REGIDURIA DE BIENESTAR SOCIAL
REGIDURIA DE CULTURA
REGIDURIA DE RASTRO Y
SECRETARIA MUNICIPAL
el cual es notificado a esta Comisión de Hacienda, por la secretaria Municipal mediante circular número SM/193/2025 de fecha 18 de noviembre del año 2025, con el respectivo archivo digital asunto que es turnado a esta Comisión para su estudio, análisis y emisión del dictamen. Del estudio realizado se tienen a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, conforme a lo previsto en los artículos 22 Fracción II, 113 Fracción II incisos a), c), Fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en relación con los artículos 43 apartado D, Fracción I, 47 Fracción XVI, 68 Fracción X, 95 Fracción VI; 121, 122, 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tenemos facultad para aprobar las Leyes de ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal próximo, Que la comisión de Hacienda se encuentra legalmente integrada en términos del artículo 56 fracción I, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, competente para conocer y resolver el presente asunto una vez realizado el estudio, análisis procede emitir el dictamen.

- - - Los Ciudadanos FERNANDO HUERTA CERECEDO, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VILLAR, ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL Y ANILU CELIA DELFIN RODRIGUEZ en su carácter de Presidente, secretario y vocales respectivamente integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En términos de lo dispuesto en los artículos 31 Fracción IV, 115 fracción II, IV incisos a), b), c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción III, 113 Fracción II, incisos a), c) de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61 Fracción I, inciso a), b) 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18, 24, 30, 31, 34, 36 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1º, 2º, 2-A, 3-A, 3B, 4, 4-A, 4-B, 25 Fracciones III, IV Ley de Coordinación Fiscal, Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), 22 Fracción II, 113 Fracción II incisos a), c), Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 16 fracción I, 19 Ley de Deuda Pública, 9, Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca, 1º, 3º y 4º Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, 28 fracción II, 43 Apartado A, fracción I, 47 fracción XVI, 55 fracción III 56 Fracción I último párrafo, 68 fracción X, 95 Fracción VI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, 1º, 3º, 8º, 12, 13, 70 Código Fiscal del estado de Oaxaca. Por lo anterior tenemos:

--- Que, esta comisión se encuentra legalmente integrada en términos del artículo 56 fracción I, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, competente para conocer y resolver el presente asunto, atento a lo dispuesto en el artículo 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 55.- Las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

[- - -]

III.- Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal;

- - -]

"ARTÍCULO 56.-

I.- Hacienda Municipal;

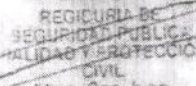
- - -]

La Comisión de Hacienda estará integrada por el Presidente, el Síndico o los Síndicos y, el Regidor de Hacienda; será presidida por el Presidente Municipal...

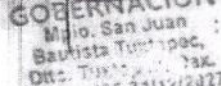
Que, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicta: "es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"; en relación con la obligación antes referida, y conforme al contenido Constitucional en la fracción IV del Artículo 115 establece: "... Que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los



REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA
REGIDURIA DE SALUD Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA
REGIDURIA DE SALUD Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
IPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
02/25-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



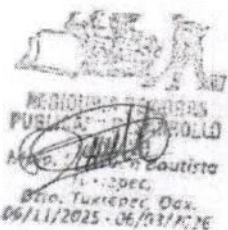
SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor.

Que, considerando la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con los mandatos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado de Oaxaca, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en correlación con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que prevalecen en los ordenamientos invocados, por lo que, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, considerando sus características en busca de fortalecer la Hacienda Pública asegurando la asignación equitativa y eficiente de los recursos públicos.

Los ayuntamientos nos encontramos facultados para proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, ingresos derivados de financiamientos y las tablas de valores unitarios que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de conformidad con las disposiciones constitucionales y ordenamientos legales citados, por lo que únicamente tendrá observancia obligatoria en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con las disposiciones que tienen por objeto establecer los conceptos de ingresos que obtendrá la Hacienda Pública de nuestro Municipio durante el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

En términos generales, el objeto de la iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la interpretación de la norma y se sustenta fundamentalmente en su exposición de motivos, lo cual se destaca la estimación de los importes por rubro, tipo, clase y conceptos de ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Tomando en consideración además, que las adecuaciones que se proponen en la Iniciativa que se analiza, no repercuten de manera significativa a la generalidad de la población, sino que, en función de la capacidad económica de los contribuyentes, usuarios de servicios públicos y atendiendo las necesidades y requerimientos de gasto del Municipio de mérito, respetando y preservando los principios fundamentales de proporcionalidad y equidad tributaria, previstos por la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de brindar certeza jurídica a los contribuyentes.

Que, en términos generales en la Iniciativa objeto del presente dictamen se contienen adecuaciones que permiten una mayor precisión para la interpretación de la norma y se sustenta fundamentalmente en su exposición de motivos, lo cual se destaca la estimación de los importes por rubro, tipo, clase y conceptos de ingresos debidamente armonizados con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable como: La Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el (CONAC) Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, emitida por el (CONAC) Manual de Contabilidad Gubernamental del sistema simplificado general (SSG) para los municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, emitido por el (CONAC)

Que, además se precisan las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho a percibir; asimismo, proporciona certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones y permite a la Autoridad Fiscal Municipal, ampliar la base de contribuyentes garantizando en todo momento los principios impositivos de generalidad, obligatoriedad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En cuanto, al derecho por la prestación del servicio de alumbrado público, es innegable que se trata de un servicio público cuya prestación está conferida a los Municipios del país, por el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, tienen derecho a percibir ingresos por la prestación de este servicio en términos de lo dispuesto por el propio numeral 115 constitucional, en su fracción IV inciso c). Esto es así, en virtud de que el Municipio debe sufragar el gasto público que le implica la prestación de ese servicio, que además de ser obligación constitucional, atendiendo los principios de legalidad tributaria, proporcionalidad y equidad tributaria resulta imprescindible para la seguridad de los ciudadanos

Que, Según datos del INEGI, la ciudad más importante después de la capital de Oaxaca (Oaxaca de Juárez) la Ciudad de San Juan bautista Tuxtepec, Oaxaca siendo la más importante de la región por el tamaño de su población y del desarrollo económico, por ende, genera oportunidades de empleo y bienestar social; en tal virtud el Ayuntamiento, debe atender múltiples necesidades para una población en aumento.

Que, el Gobierno Municipal es responsable de brindar certeza jurídica y cooperación para un buen gobierno y los ciudadanos tienen la corresponsabilidad para contribuir con los gastos públicos del Municipio de forma equitativa y proporcional, para así impulsar de manera conjunta el progreso de la ciudad.

LMH/ez*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE SERVICIOS
PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURIA DE
MEDICINA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
EDUCACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
CULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
DEPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
COMUNIDAD INDIGENA
Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
COMUNIDAD INDIGENA
Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
DESARROLLO ECONOMICO
Y FOMENTO A LOS
NEGOCIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

La estructura fue acorde a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, empleando el clasificador por rubros de ingresos (CRI) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como a los diversos cuerpos normativos y normas jurídicas aplicables en nuestro Estado y Municipios, con estricto apego a los criterios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El contenido del presente proyecto se ha redactado de forma, clara y sencilla que permita a los contribuyentes la fácil comprensión, así como conocer los descuentos, lugares, épocas y formas de pago, quedado establecidas las contribuciones y los conceptos que le sean aplicables atendiendo a sus atribuciones, competencia de cobro y jurisdicción.

En materia de estímulos Fiscales. el Contribuyente que se encuentre al corriente obtendrán descuento en el pago anual de las contribuciones principales PREDIAL, AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y ASEO PÚBLICO el ejercicio fiscal 2026, de la manera siguiente

EN PREDIAL, se otorgará estímulos fiscales a quien cubra el pago de manera anual, de la siguiente forma:

I. Durante todo el mes de enero el 30%;
II. Durante todo el mes de febrero el 20%;
III. En el mes de marzo el 10%;
IV. A los jubilados, pensionados, personas con discapacidad, madres solteras, viudas y personas de la tercera edad pertenecientes al Instituto Nacional para Adultos Mayores (INAPAM), residentes en este Municipio, presentando para su comprobación credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), obtendrán un estímulo del 100%, del impuesto anual, únicamente por el bien inmueble que habiten, siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad y por el año actual, sin que esto le dé derecho a otro estímulo fiscal.
V. Los estímulos fiscales descritos en las fracciones I, II, III y IV del presente artículo, no son acumulables y aplicarán siempre y cuando el contribuyente este al corriente en sus pagos y serán únicamente al año vigente.

EN AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Los pagos de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento podrán hacerse por anualidad anticipada; en cuyo caso tendrán derecho a los siguientes incentivos;

I. El descuento será del 30%, para los contribuyentes que paguen en enero de 2026, los citados derechos correspondientes a dicho Ejercicio Fiscal;
II. Si el pago se realiza en el mes de febrero de 2026, obtendrá un descuento del 20%; y
III. Si el pago se realiza en el mes de marzo de 2026, obtendrá un descuento del 10%.

Los estímulos fiscales descritos en las fracciones I, II, III del presente artículo, no son acumulables y aplicarán siempre y cuando el contribuyente este al corriente en sus pagos y será únicamente al año vigente.

LM7H/ega*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

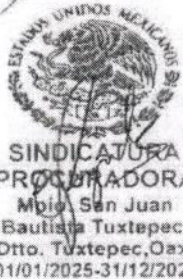
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2026-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/27



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y GACETA



REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y PANTEONES



REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

I. El contribuyente podrá optar por pagar la anualidad anticipada, en cuyo caso se le descontará el 30%, siempre que éste se realice durante el mes de enero; 20% si el pago se realiza en el mes de febrero; 10% en el mes de marzo.

Los descuentos antes descritos no son acumulables con otros estímulos o descuentos del mismo concepto y procederán siempre que el contribuyente se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales municipales.

Así mismo, el Ayuntamiento y en su caso la Comisión de Hacienda Municipal quedan facultados para autorizar los subsidios adicionales en especie o en descuentos de aplicación general a los contribuyentes de carácter habitacional con el fin de estimular la recaudación y abatir el rezago del Impuesto predial, así como de los derechos que de forma anualizada se cubren respecto a cada una de las propiedades existentes en el Municipio;

El Gobierno Municipal, cuya meta anual es: Ser más eficiente en la captación de los ingresos Fiscales para el bienestar de la población,

Estrategias

- Mejorar los sistemas y procesos de gestión, aprovechando las tecnologías de la información y profesionalizando los recursos humanos, actualizando los sistemas de control del cumplimiento tributario, con un enfoque de calidad y de satisfacción hacia el contribuyente; innovando en la política recaudatoria
- Simplificación de trámites y servicios administrativos, brindando la información necesaria, para dar a conocer al contribuyente sus obligaciones y los diversos beneficios que por sus condiciones particulares puede obtener.
- Motivar el pago de las contribuciones, planeando y administrando los recursos de forma adecuada y eficiente, para lograr con esto un desarrollo sostenido y sustentable

meta

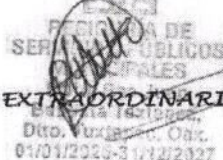
- El Gobierno municipal proyecta para el Ejercicio Fiscal 2026, acrecentar la recaudación de contribuciones municipales en un 3.51% en comparación con el ejercicio anterior.
- Proyección estimada de ingreso por la cantidad de \$862,920,618.97 (Ochocientos sesenta y dos millones novecientos veinte mil seiscientos dieciocho pesos 97/100 M.N)

Cabe destacar que, con la intención de apoyar la economía de los sectores más vulnerables se pretende a exentar al 100% el pago de impuesto PREDIAL, en los términos establecidos. En general en la presente propuesta, se conservan los mismos estímulos fiscales previstos en la Ley vigente.

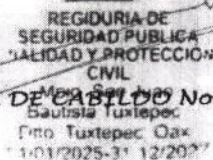
Que, que el contenido se encuentra acorde a la situación económica de nuestro municipio, la exposición de motivos fundamenta el impacto jurídico, social y presupuestal, el marco jurídico es congruente, ya que establece tributos claros, acordes y precisos al medio económico del contribuyente, las tasas, cuotas y tarifas fueron analizadas a fin de cada gravamen fuera idóneo y acorde a los ingresos del contribuyente, a su capacidad de pago y a la política de ingreso de este Gobierno Municipal, existiendo una consonancia en el proyecto de iniciativa de ley, se orienta a mantener los niveles de recaudación en favor de la Hacienda Pública Municipal, distribuyendo el peso contributivo en estricto apego a los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributaria, para así evitar que tal peso se recargue en unos cuantos contribuyentes; En este contexto, quedando establecido los criterios esenciales de la contribución (Objeto, sujeto, base, tasa, cuota o tarifa y época de pago), con ello dar certeza y legalidad jurídica a los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 Fracción III de la particular del Estado, de manera que esta Autoridad Municipal tenga legitimidad para exigir el cobro de dichas contribuciones y por consiguiente la aplicabilidad de la Ley de Ingresos Municipales, una vez aprobada por el Congreso del Estado, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda y Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Esta Comisión de Hacienda una vez valorado todo lo expuesto, deliberan su contenido determinan: **APROBAR POR UNANIMIDAD**, por lo que, para tal efectos, se remite el dictamen de numero al epígrafe indicado y turnese por conducto del Presidente de esta Comisión de Hacienda a la secretaría municipal este, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión de cabildo a celebrarse, se presente al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Por todo lo expuesto esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

LMH/ega*

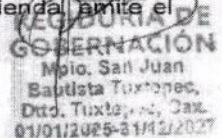
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No: 62/2025



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



DICTAMEN

Una vez estudiado, analizado y discutido el PROYECTO DE INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, esta Comisión de Hacienda determina:

PRIMERO. En términos de lo previsto en los artículos 31 fracción IV, 115 fracción III, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 Fracción III, 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 28 Fracción III, fracción I, apartado D del artículo 43, fracción XVI, 55 fracción VII, 56 último párrafo, 68 fracciones X, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, Apruébese el PROYECTO DE INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO. Para tal efecto, Gírese oficio a LIC. LUCÍA MONTES HERNÁNDEZ, Secretaria Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, adjuntándole el Dictamen número CH/MSJBT-D.E-014/2025 de manera impresa y envíese mediante correo institucional secretaria.municipal@tuxtepec.gob.mx para su distribución final, para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión de cabildo a celebrarse, se presente al H. Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

TERCERO. Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para la aprobación del PROYECTO DE INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, para que surta sus efectos a que haya lugar.

CUARTO. Una vez aprobado por el Cabildo, preséntese Iniciativa de Ley, ante el H. Congreso del Estado de Oaxaca, para su revisión, en su caso aprobación y que se eleve a categoría de ley, en términos de los artículos 47 Fracción XVI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

CC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, ANILU CELIA DELFIN RODRÍGUEZ. Rúbricas.

Continúa manifestando que el oficio, dictamen y su complemento se adjuntan al acta como anexo.

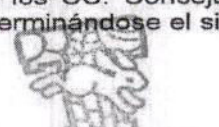
Para continuar con el desahogo de la presente sesión, cede el uso de la voz al Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo.

En uso de la palabra el Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo, manifiesta, la presentación de la iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 es de conformidad a lo establecido en los artículos 43 apartado d) fracción I y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; el Ayuntamiento tiene la obligación de formular, analizar y aprobar la iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales de manera anual, para presentarla ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre. La estructura fue acorde a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, empleando el clasificador por rubros de ingresos (CRI), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como a los diversos cuerpos normativos y normas jurídicas aplicables en nuestro Estado y Municipios, con estricto apego a los criterios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez. Concluyendo su participación invita a participar a las y los Concejales que deseen emitir su opinión respecto al tema tratado, y solicita a la Secretaría Municipal que registre el orden de intervención.

La Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, hace constar que no hay más participaciones por parte de los CC. Concejales presentes.

El Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo, le pide a la Secretaria Municipal que someta a consideración de los CC. Concejales la propuesta de acuerdo.

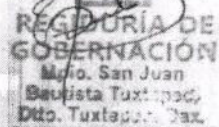
La Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, procede a dar lectura y somete a la consideración de los CC. Concejales la propuesta de acuerdo, la cual es aprobada por Unanimidad, determinándose el siguiente:



REGIDURÍA DE
SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



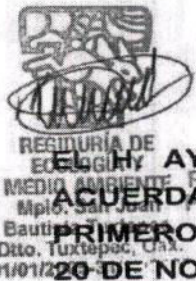
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



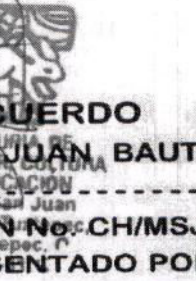
REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE CULTURA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE REGENERACION URBANA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE REGENERACION URBANA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ACUERDO

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, ACUERDA: PRIMERO. APROBAR EL DICTAMEN No. CH/MSJBT-D-E-014/2025 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON UN INGRESO ESTIMADO EN \$862,920,616.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 97/100 M.N.) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. AUTORIZAR REMITIR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DICHA INICIATIVA DE LEY ES DEL TENOR SIGUIENTE: -----

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec:

ANTECEDENTE

El proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026, se elabora con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las Leyes y Decretos Fiscales Federales, Estatales o Municipales que resulten aplicables de conformidad con el Artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, además que se apega a los criterios determinados en la Guía de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFEO) derivada de la reforma del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se otorga al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales que, en relación a su Ley de Ingresos:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas, tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

Con el inciso antes citado, se les otorga la facultad a los Municipios de proponer y justificar su esquema tributario municipal, ya que éstos son quienes se enfrentan directamente a las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, y como consecuencia se desprende el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.

REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGION DE SERVICIOS MUNICIPALES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax. 2025-2027



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

MARCO NORMATIVO

REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

• Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

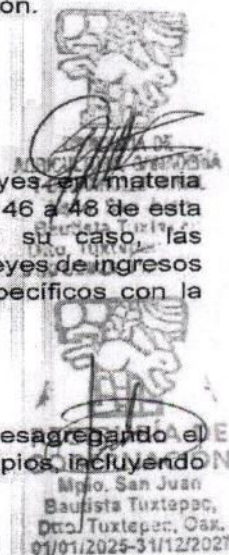
LMH/ezg*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE TURISMO
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y
DEPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

Artículo 66.- Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos, así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual en los formatos y plazos que determine el consejo.

• Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

LMH/ezg*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRÁFICO Y
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/01/2026

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Se realizará un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, actualizándolo cada cuatro años. Este estudio deberá incluir la población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 24.- La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;
- Plazo máximo autorizado para el pago;
- Destino de los recursos;
- En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y
- En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización de la Legislatura local en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estados o Municipios. Por su parte, el presente artículo no será aplicable a la Ciudad de México, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el Capítulo III del presente Título.

Artículo 30.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y
- Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 31.- Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Las Entidades Federativas y los Municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contratadas en los términos del presente Capítulo, incluyendo por lo menos importes, bases, plazos, comisiones y cualquier

LMH/ega

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 62/2025
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO CULTURAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo, a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los Estados y Municipios que cumplan con lo siguiente:

- I. Que hayan celebrado convenio con la Secretaría, en términos de este Capítulo.
- II. Afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la Secretaría.

Artículo 36.- La autorización para celebrar los convenios a que se refiere este Capítulo deberá ser emitida por las Legislaturas locales y, en su caso, por los Ayuntamientos. Los convenios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el medio de difusión oficial del Estado correspondiente.

En caso de que el Estado incluya a sus Municipios en el mecanismo de coordinación previsto en este Capítulo, deberá contar con el aval del propio Estado y suscribir un convenio adicional y único con la Federación respecto a sus Municipios.

• Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:

- III. La recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos;

Artículo 2-A.- En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los Municipios, en la forma siguiente:

- I. En la proporción de la recaudación federal participable en la forma siguiente:

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
CITEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

El 16.8% de la recaudación federal participable, a aquellos Municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de los bienes que se importen o exporten siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción legal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

III.- 1% de la recaudación federal participable, en la siguiente forma:

- a) El 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal

Artículo 3-B.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.

Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Artículo 4o-A.- La recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dividirá en dos partes:

- I. Del total recaudado 9/11 corresponderá a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios para el expendio al público y la distribución de gasolinas y diésel proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, complementada, en su caso, con la información del Servicio de Administración Tributaria y de la Comisión Reguladora de Energía, siempre y cuando se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Los recursos que obtengan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, de acuerdo a lo previsto en esta fracción, podrán afectarse en términos del artículo 9o. de esta Ley, siempre que la afectación

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIADUCCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



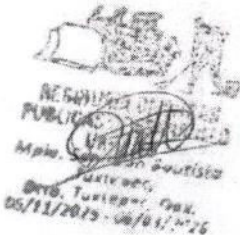
SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



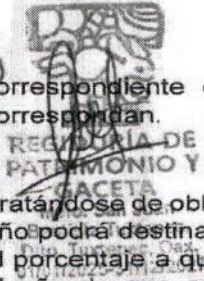
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



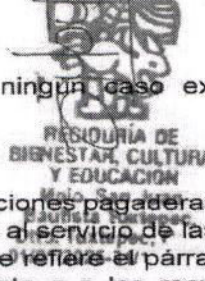
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



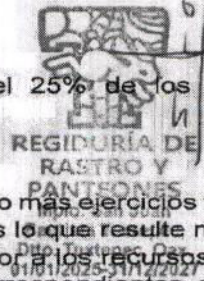
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

correspondiente en ningún caso exceda del 25% de los recursos que les correspondan.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

- II. Del total recaudado con motivo de la aplicación de las cuotas, 2/11 se destinarán a un Fondo de Compensación, el cual se distribuirá entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero. Éste se obtendrá de la diferencia entre el Producto Interno Bruto Estatal total y el Producto Interno Bruto Estatal Minero, incluyendo todos los rubros contenidos en el mismo.

Artículo 40-B.- El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
 - IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Objeto

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, entidades federativas y los municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. La iniciativa de la Ley de Ingresos se presentará atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

LMH/ega

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE CULTURA Y EDUCACION
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

Normas

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos.

LMH/ega*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



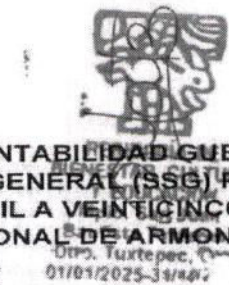
REGIDURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



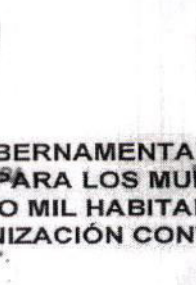
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Introducción

De conformidad con el artículo 9 fracción XI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se presentan las características de los sistemas que aplicarán de forma simplificada los municipios con menos de veinticinco mil habitantes. Para estos efectos se considera necesario establecer un sistema para los municipios con menos de cinco mil habitantes el cual se denomina Sistema Simplificado Básico (SSB); mientras que para los municipios cuya población es de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes se establece el Sistema Simplificado General (SSG). En ambos casos se establecen las características mínimas que deberán contar, pudiendo adoptar en la medida de sus posibilidades los sistemas de contabilidad y presupuesto más avanzados.

Las operaciones de registro presupuestario que se presentan en este documento, cubren las transacciones mínimas que utilizan los municipios, los cuales podrán utilizar de manera supletoria el Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como sus respectivas reformas.

Ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado Básico

El SSG será aplicable a los Municipios de cinco mil a veinticinco mil habitantes (de acuerdo a la publicación más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía) y a sus entidades de la administración pública paraestatal. Los Municipios sujetos al Sistema Simplificado General lo aplicarán hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable, le comunique al Municipio, que, en lugar de aplicar dicho Sistema, deberá cumplir con las obligaciones que como ente público establece la LGCG y los Acuerdos del CONAC. De lo anterior, el Consejo Estatal de Armonización Contable de la entidad federativa de que se trate informará, al CONAC y al Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa la relación de Municipios que dejan de aplicar el Sistema Simplificado General.

Objetivos del Sistema Simplificado General

Los municipios aplicarán el SSG, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Presentar la Cuenta Pública e información presupuestaria de ingresos y egresos.
2. Momentos contables:
 - a) **Momentos Contables de Ingresos**, la afectación presupuestaria de los momentos contables correspondientes al modificado y al devengado se podrá realizar conjuntamente con el recaudado.
 - b) **Momentos Contables de los Egresos**, la afectación presupuestaria de los momentos contables correspondientes al modificado, comprometido, devengado y ejercido se podrá realizar conjuntamente con el pagado.

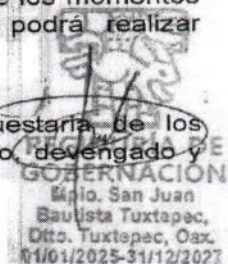
LMH/ega*



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LABORDO No: 62/2025
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE PATRIMONIO CULTURAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 22.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:

III.- Contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y del Municipio, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres, que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

II.- Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos producen, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor, en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

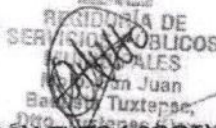
Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

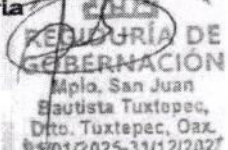
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezs*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



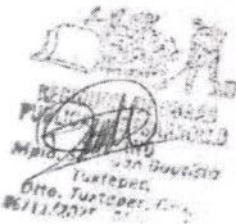
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos.

Artículo 14.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán conforme a lo establecido en la legislación aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos y parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y demás aplicables, así como los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

Artículo 34.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso del Estado con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero.

Artículo 35.- La iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener lo siguiente:

- I. La exposición de motivos en la que señale:
 - a) Los objetivos anuales, estrategias y metas;
 - b) Los montos de ingresos estimados y recaudados que abarquen el periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, y
 - c) la evaluación de la política de financiamiento de los cinco últimos años.
- II. La iniciativa deberá incluir:
 - a) La estimación de los ingresos de gestión, así como las estimaciones de las participaciones y transferencias federales previstas en el presupuesto de egresos de la Federación;
 - b) La propuesta de financiamientos u obligaciones, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos;
 - c) Un apartado de los ingresos derivados de los proyectos de inversión pública de largo plazo o de asociaciones público - privadas;
 - d) En su caso, disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos en materia fiscal aplicables en el ejercicio fiscal en cuestión, y
 - e) Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública.

Artículo 37.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, deberá considerar lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se sujetará al siguiente procedimiento:

- III. La Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas relacionadas con las fuentes de ingresos serán aprobadas por la Legislatura a más tardar el 30 de noviembre;
- V. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado deberán promulgarse y publicarse a más tardar el 20 de diciembre;

Artículo 83.- La Secretaría realizará semestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado.

LMH/ezg*

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
REGIDURÍA DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL
REGIDURÍA DE TURISMO
REGIDURÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
REGIDURÍA DE SALUD
REGIDURÍA DE DEPORTE
REGIDURÍA DE FERIA Y COMERCIO
REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
REGIDURÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
REGIDURÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL
REGIDURÍA DE TURISMO
REGIDURÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
REGIDURÍA DE SALUD
REGIDURÍA DE DEPORTE
REGIDURÍA DE FERIA Y COMERCIO
REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
REGIDURÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
REGIDURÍA DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL
REGIDURÍA DE TURISMO
REGIDURÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
REGIDURÍA DE SALUD
REGIDURÍA DE DEPORTE
REGIDURÍA DE FERIA Y COMERCIO
REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
REGIDURÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL
REGIDURÍA DE TURISMO
REGIDURÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
REGIDURÍA DE SALUD
REGIDURÍA DE DEPORTE
REGIDURÍA DE FERIA Y COMERCIO
REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
REGIDURÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



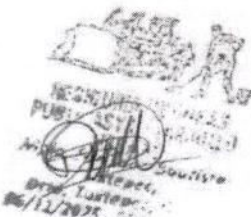
SINDICATURA
HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DEPORTE Y
RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
CULTURA Y
PATRIMONIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Artículo 85.- Los Ejecutores de gasto, deberán observar los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gastos, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

Artículo 86.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y demás disposiciones aplicables en términos del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

• Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

Artículo 16.- Corresponde a los Municipios, en materia de Deuda Pública:

1. Incluir en los proyectos de Ley de Ingresos correspondientes el monto de Financiamiento u Obligaciones;

Artículo 19.- La contratación de Financiamientos y la conformación de Obligaciones a cargo de los Municipios deberán ser previamente autorizadas por sus respectivos Ayuntamientos en las iniciativas de leyes de Ingresos que deban ser presentadas al Congreso para su aprobación anual, no se contempla este requisito para la contratación de Obligaciones a corto plazo.

Los Municipios podrán presentar al Congreso en cualquier tiempo iniciativas de Decretos para la autorización y aprobación de Financiamientos o la contratación de Obligaciones siempre que se cumpla con lo previsto en la presente Ley y en la Ley de Disciplina Financiera.

• Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 9.- Las Participaciones y Aportaciones que reciban los Municipios, con base en la presente Ley, deberán ser incluidas en sus leyes de ingresos de cada ejercicio fiscal.

Las Participaciones que correspondan al Estado y Municipios, serán administradas y ejercidas por los mismos, conforme a sus leyes y en su caso por las disposiciones que para tal efecto se establezcan.

Las Aportaciones que correspondan al Estado y Municipios, serán administradas y ejercidas de conformidad con las disposiciones que para tal efecto se establezcan por la Federación.

• Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 10.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar el artículo 22 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO DE
CULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE, CULTURA
Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA Y
SERVICIOS URBANOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

La aplicación e interpretación de esta Ley, para efectos fiscales y exclusivamente en el ámbito de competencia del Municipio respectivo, corresponde a la Autoridad Municipal que indique la Ley Orgánica Municipal, sin menoscabo de la interpretación que realicen los órganos jurisdiccionales estatales o federales.

ARTÍCULO 3o.- Las personas físicas, morales y unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los municipios del Estado, conforme a lo dispuesto por esta ley y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 4o.- Es atribución de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado proponer las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y aquellas contribuciones especiales que apruebe la Legislatura del Estado en las Leyes de Ingresos Municipales respectivas.

• **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

D. En materia de hacienda pública y administración

I.- Elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente de conformidad con la Constitución Local y al Capítulo IV del Título VI de esta ley;

ARTÍCULO 47.- Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:

XVI.- Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

ARTÍCULO 68.- El presidente municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

X.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos con base en la perspectiva de género y atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, igualdad y no discriminación, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 95.- Son atribuciones del Tesorero Municipal:

LMH/ega*

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
0205-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



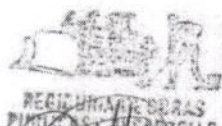
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



VI. Proponer al presidente municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El anteproyecto de Ley de Ingresos que en el último año de gobierno municipal será el presidente Municipal entrante quien los proponga n los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo 123 de esta Ley



01/01/2025-31/12/2025

Artículo 121.- La hacienda pública municipal se constituirá conforme a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Federal, Fracción IV y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Fracción II, incisos a, b y c, así como por los ingresos que señala la Ley de Hacienda Municipal del Estado, las respectivas leyes anuales de ingresos y según los montos que fije el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 122.- Las Leyes de Ingresos Municipales una vez aprobadas por el Congreso del Estado tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

Artículo 123.- La iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales y el Presupuesto de Egresos, se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos. La iniciativa de Ley de Ingresos Municipal deberá aprobarse por la mayoría calificada en sesión de cabildo que será presidida por la Presidencia Municipal o quien la sustituya legalmente, con la presencia de la o las Sindicaturas y la Regiduría de Hacienda, para su presentación como iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año en los términos establecidos en la fracción I, apartado D, del artículo 43 de esta Ley. La Comisión Permanente de Hacienda del Congreso del Estado emitirá los Lineamientos para su presentación. Cuando el resultado de la operación para determinar la mayoría calificada no sea un número entero se tomará en consideración el número entero superior inmediato que corresponda.

En lo que respecta a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que se aplicará en el Primer Año de Ejercicio Constitucional, deberá aprobarse por el Ayuntamiento en funciones a propuesta de la Presidencia Municipal entrante que asumirá el cargo el primero de enero del año que corresponda.

• Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 1.- Las personas físicas, morales y las unidades económicas, están obligadas a contribuir para los gastos públicos, de conformidad con las leyes fiscales respectivas.

Artículo 3.- La recaudación proveniente de todos los ingresos del Municipio se hará por la Tesorería.

El Municipio podrá ser auxiliado para el cobro de las contribuciones municipales, por el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sucursales o a través de los medios electrónicos que al efecto proporcionen las instituciones bancarias y entidades financieras; así como en las sucursales de casas comerciales, oficinas postales y otros organismos públicos privados, que cumplan con todos los requisitos de seguridad y

LMH/ega

REGIDURÍA DE
SERVICIOS Y JUROS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



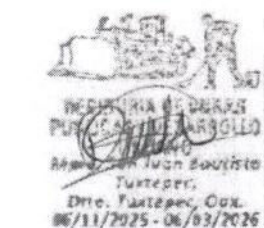
SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

que en su caso determinen. Para tales efectos el Ayuntamiento podrá autorizar la celebración de acuerdos, contratos o convenios con los entes antes señalados.

Artículo 8.- Las contribuciones se causan cuando se actualizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en la legislación fiscal, y se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que se causan; para efectos de su determinación, fijación en cantidad líquida y recaudación les son aplicables las normas sobre el procedimiento que se expidan con posterioridad.

Artículo 12.- El monto de las contribuciones, aprovechamientos, y demás créditos fiscales, así como de las devoluciones a cargo del fisco municipal, se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país.

Artículo 13.- Cuando no se paguen las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales municipales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe; además deberá pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por la falta de pago oportuno.

Artículo 70.- El saldo no cubierto en el pago a plazos se actualizará y causará recargos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de este Código desde la fecha en que se haya efectuado el último pago conforme a la autorización respectiva.

• Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca Para El Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal 2025, los Municipios de la Entidad percibirán los ingresos provenientes de los conceptos, que a continuación se enlistan:

Artículo 3.- Es competencia de la Tesorería la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos.

Artículo 4. Se informará y entregará a la Tesorería en un plazo de cinco días naturales siguientes al cierre del mes, los recursos financieros recaudados para efecto de su registro en la contabilidad municipal.

Artículo 7. Los Ayuntamientos, por conducto de sus Tesorerías, entregarán a la Auditoría Superior informes trimestrales sobre:

- Los ingresos de gestión recaudados, incluso las contribuciones pagadas en especie o en servicios;
- Las participaciones, aportaciones, asignaciones y transferencias contempladas en la Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y/o del Estado del Ejercicio Fiscal 2025;
- Financiamientos contratados y
- La identificación de los beneficiarios de programas de estímulos fiscales, subsidios y condonaciones otorgadas en el informe trimestral que corresponda, a fin de cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LMH/ega

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

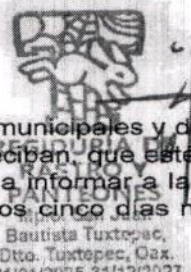
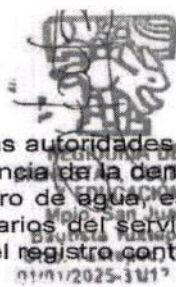
REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Para efectos del inciso a), las autoridades de las agencias municipales y de policía, comités municipales, con independencia de la denominación que reciban, que estén encargadas de la administración y suministro de agua, estarán obligados a informar a la Tesorería Municipal los montos cobrados a los usuarios del servicio en los primeros cinco días naturales de cada mes, para que esta realice el registro contable del ingreso.

Asimismo, deberán difundir los informes trimestrales a que alude el párrafo primero de este artículo, en la página oficial de correspondiente.

Artículo 8. La Tesorería deberá enviar a la Secretaría lo siguiente:

- I. Informe mensual sobre los montos enterados al Servicio de Administración Tributaria, relativo al Impuesto Sobre la Renta correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en la Administración Pública Municipal y sus Entidades Paramunicipales, siempre que dicho salario sea efectivamente pagado con recursos de las participaciones federales u otros ingresos municipales;
- II. Informe mensual de la recaudación del impuesto predial, y
- III. La recaudación de los derechos por el suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de calendario que haya concluido.

El informe de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se deberá enviar dentro de los cinco días naturales de concluido el mes.

Política de ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec

El H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, con el propósito de materializar su compromiso hacia los habitantes de este Municipio y con el fin de procurar el bienestar y dar un oportuno cumplimiento de sus obligaciones como evitar afectaciones en su techo financiero, llevará a cabo proyectos sostenibles en términos ambientales, sociales y económicos, para mejorar el bienestar, la calidad de vida y el medio ambiente del municipio.

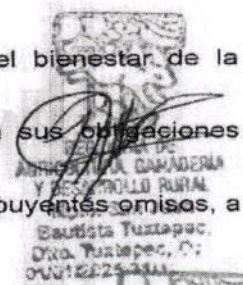
Así, los principales objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Distrito de Tuxtepec, Oaxaca para el ejercicio 2026, se pueden enlistar de manera enunciativa más no imitativa en;

- Ser eficiente en la captación de los Ingresos Fiscales para el bienestar de la población.
- Incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en sus obligaciones fiscales, por medio de herramientas tecnológicas.
- Incrementar la recaudación a través de la incorporación de contribuyentes omisos, a fin de actualizar y acrecentar los padrones.

Para lo que se tomaran como estrategias:

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025





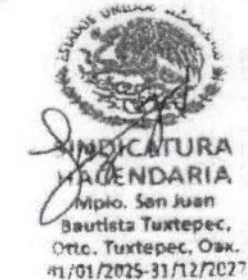
SECRETARÍA
MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



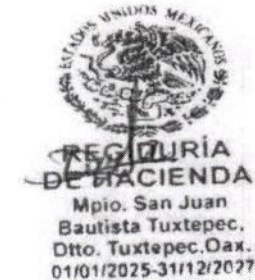
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mejorar los sistemas y procesos de gestión, aprovechando las tecnologías de la información y profesionalizando los recursos humanos.
Actualizar los sistemas de control del cumplimiento tributario, con un enfoque de calidad y de satisfacción hacia el contribuyente, innovando en la política recaudatoria.
Ejecutar acciones que permitan proporcionar facilidades a los contribuyentes para que regularicen su situación fiscal.

- Implementación de programas que incentiven a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones en tiempo y forma.
- Facilidades administrativas electrónicas
- Fortalecimiento y mantenimiento de diversos puntos de cobro.

Conforme a lo antes expuesto, se presentan las principales acciones para el ejercicio 2026:

- Mantener actualizados los padrones de contribuyentes.
- Profesionalizar a los funcionarios públicos para otorgar una correcta asistencia y asesoría al contribuyente.
- Realizar campañas de difusión y asesoría para disminuir el desconocimiento de las formas y facilidades de pago, de las contribuciones, así como de los estímulos fiscales.
- Proporcionar un servicio eficiente y de calidad a la ciudadana haciéndolo más ágil y eficiente.
- Aplicar descuento en el pago anual de las contribuciones principales, como lo son predial, agua y aseo público, con un 30% durante el mes de enero, 20% en el mes de febrero y 10% en el mes de marzo.

Con lo expuesto, el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, se plantea como meta para el ejercicio fiscal 2026:

- Acrecentar los montos estimados a recaudar en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio 2026, a la cantidad de \$862,920,618.97, a fin de cubrir el gasto público y ser eficientes con los servicios proporcionados a la ciudadanía.

Proyecto de iniciativa de Ley De Ingresos del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec

La presente iniciativa de Ley de ingresos del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, que se presenta a esa Soberanía, contiene los conceptos y montos estimados a recaudar en el ejercicio fiscal 2026, la estructura presentada se encuentra apegada a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable

LMH/ezg*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Regiduría de Seguridad Pública
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Regiduría de Seguridad Pública
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Regiduría de Gobernación
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
P.O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

REGIDURÍA DE
BIENESTAR, CULTURA
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Con fundamento en los Artículos 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la constitución política del Estado de Oaxaca, los cuales exponen la personalidad jurídica del Municipio y manejará su patrimonio conforme a la Ley, así también el Artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal, el cual expone que el Ayuntamiento deberá elaborar su proyecto de Ley de Ingresos con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos y ser aprobada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.

Cada Municipio tiene sus propias características geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales, así como sus necesidades; por ello, es indispensable que el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, cuente con su propia Ley de Ingresos apegada a sus condiciones.

Que dicho instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado en base a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal vigente, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad, y equidad, que den seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora o el cobro de contribuciones no previstas por la ley.

La presente iniciativa de Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2026, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales e ingresos derivados de financiamientos; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio.

Principales cambios propuestos en el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Distrito de Tuxtepec Oaxaca

• Título Quinto Derechos, Capítulo II Por Prestación de Servicios, Sección Segunda Aseo Publico

- Al artículo 65 fracción III. Se adiciona el inciso x)
- y las fracciones CXLI, CXLII y CXLIII

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
FISCALIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/11/2025

Estos conceptos fueron agregados con el objetivo de contar con las categorías que estén orientadas a resolver las peticiones de la ciudadanía, mismas que en la clasificación actual no estaban contempladas, tales como:

REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
EDUCACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

CONCEPTO	UMA'S
01/01/2025-31/12/2027	01/01/2025-31/12/2025
Negocio de venta de alimentos	
x) Expendio de venta de insumos para pasteles	1
CXLI. Taller de Serigrafía	
CXLII. Lavanderías	2.5
CXLIII. Taller de bicicletas	0.80

- **Título Quinto Derechos, Capítulo II Por Prestación de Servicios, Sección Quinta. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.**

Artículo 74, apartado II Locales Comerciales, Tiendas Departamentales y Plazas o Patios de Comida, en el inciso y) Taller mecánico de motocicletas y automóviles, se agrega el concepto de bicicletas.

Artículo 74, apartado VIII, Negocio de Ventas de Alimentos, se adicionan los conceptos de Almacén y/o Procesadora Industrial de Frutas y Alimentos y venta de insumos para pasteles.

Lo antes expuesto es derivado de la necesidad que surge durante la operatividad, ya que en la clasificación actual no están contemplados, por lo cual se amplía el universo de categorías las cuales están orientadas a resolver las peticiones de la ciudadanía:

CONCEPTO	Agua Potable	Drenaje	Saneamiento
II. Locales Comerciales, Tiendas Departamentales y Plazas o Patios de Comida			
y. Taller mecánico de bicicletas, motocicletas y automóviles.	1	0.5	0.5
VIII. Negocio de Ventas de Alimentos			
g. Almacén y/o procesadora industrial de frutas y alimentos	2	1.5	1.5
h. Expendio de venta de insumos para pasteles	0.8	0.5	0.5

- **Título Quinto Derechos, Capítulo II Por Prestación de Servicios, Sección Quinta. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.**

En el artículo 84 se agrega un párrafo al final de la tabla de localidades por verificación domiciliaria, en el cual se hace mención del cobro de una cuota mínima por el servicio de agua potable y drenaje en casas deshabitadas.

LMH/ega*

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
BIENESTAR CULTURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Esta acción es con la finalidad de contar con recursos para el mantenimiento del sector de agua potable y saneamiento, se toma en cuenta que el 40% de los costos de operación son destinados a cubrir costos de energía.

Título Quinto Derechos, Capítulo II Por Prestación de Servicios, Sección Décima Licencias y Permisos de Construcción

Artículo 99, fracción III) Constancias en Relación a Desarrollo Urbano.

Con el objetivo de ser específico en la elaboración de las constancias de mayor recurrencia solicitadas por la ciudadanía tales como antigüedad de sus viviendas, existencia de servicios básicos, así como uso de suelo, se agregan los conceptos:

CONCEPTO	UMA'S
I. POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS EN RELACIÓN CON LOS DESARROLLOS URBANOS	4.03
a) Continuidad de Operaciones para Instituciones Educativas	4.03
b) Existencia de Servicios Básicos	4.03
c) Antigüedad de Inmuebles	4.03
d) Uso de Suelo Urbanizable	4.03
e) Uso de Suelo	4.03

Artículo 99, fracción VI. Por Otros Servicios Relacionados, 9. Licencias de Construcción y Remodelación para casas, locales y bardas cobradas por metro cuadrado, se modifica la descripción del concepto del inciso 9 y se agrega inciso 9.19:

	CONCEPTO	UMA'S
VI.	Por Otros Servicios Relacionados	
9.	Licencias de Construcción y remodelación para casas, casas de huéspedes y similares como cuartos de renta y bardas cobradas por metro cuadrado	
9.19	Licencias para casas de huéspedes y similares como cuartos de renta por metro cuadrado	0.40

Artículo 99, fracción VI. Por Otros Servicios Relacionados, 14. Expedición de constancias, se agregan los conceptos de terminación de obra, derivado de la necesidad de los contribuyentes para la realización de trámites ante instituciones de crédito o notarias:

CONCEPTO	UMA'S
14.1.6. De Terminación de Obra:	
14.1.6.1. Habitacional	4.03
14.1.6.2. Comercial	8.06
14.1.6.3. Industrial	12.09

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
10. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Esta administración atiende a la ciudadanía en todos sus niveles tanto personas físicas como morales. Motivo por lo cual se dio a la tarea de realizar los cambios correspondientes para el beneficio de las empresas que requieren del servicio de colocación o anclaje de postes o instalaciones de red por cableado o subterráneas, distribuyendo la tarifa a pagar por el servicio antes mencionado.

Artículo 99, fracción XIII. Por Autorización de Factibilidad de Uso de Suelo inciso y) Comercial o de servicios para la colocación o anclaje de postes o instalación de red o cableado subterráneo, en piso o cableado exterior o aéreo de energía eléctrica, telefonía, internet, televisión por cable o similares, 1. Por colocación de cada poste.

CONCEPTO	2025	2026
y) Comercial o de servicios para la colocación o anclaje de postes e instalación de red o cableado subterráneo en piso o cableado exterior o aéreo de energía eléctrica, telefonía, internet, televisión por cable y similares:		
1. Por colocación de cada poste	25	25

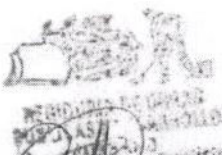
• Título Quinto Derechos, Capítulo III Otros Derechos

Con el objeto de establecer medidas reglamentarias con fundamento en el Reglamento de Tránsito y Vialidad, se agrega al capítulo otros derechos una sección correspondiente a los servicios prestados por las autoridades municipales en dicha materia, cubriendo los requisitos como son: objeto, sujeto, base, tarifa y periodo de pago del concepto a recaudar, con base a lo establecido por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE), a través de la guía proporcionada a los municipios para la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos, de esta acción se deriva la creación de nuevos artículos del 134 al 136.

Quedando la clasificación del cobro por los permisos otorgados por la autoridad municipal en materia de vialidad y tránsito, como a continuación se describe:

CONCEPTO	UMA	Ordenamiento Legal
1. Permiso por ingreso en avenidas o zonas restringidas, así como zonas habitacionales y comerciales; tratándose de vehículos con longitud mayor a 6.50 metros y/o una altura de 4.20 metros.	15	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132

Derivado de la integración de la sección por Vialidad y Tránsito, la cual se conforma de 3 artículos, a partir del número 134 se recorren los mismos hasta el final, concluyendo este proyecto de iniciativa de ley con 191 artículos.



SECRETARIA
MUNICIPAL
10. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
FISCAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



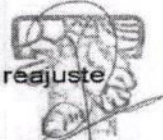
REGIDURÍA DE
BIENESTAR, CULTURA
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
COMUNICACIÓN Y
ASISTENCIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Título Sexto de los Productos, Apartado B. Uso de Pensiones Municipales

Uno de los principales objetivos de esta administración, es ser empático con la ciudadanía, escuchando y atendiendo sus peticiones, derivado de esa situación se reestructura la tabla del artículo 146, buscando apoyar a la población y no hacer mella en su economía de incurrir en los supuestos descritos en dicho artículo.

Por lo antes expuesto, se actualizan los valores de la tabla, llevando a cabo reajuste en diversos conceptos, como a continuación se describe:

Se disminuyó las tarifas a), b), c), f) y j), se agregó el inciso e) SUVs y Pickups y los incisos d), g), h) y k) se eliminan, así como la sección II.

CONCEPTO	De 1 a 15 días hábiles	Una vez transcurridos los 15 días hábiles, la tarifa por cada día adicional será:
	UMA	UMA
I. Corralón Municipal:		
a) Bicicletas, remolques y vehículo de tracción humana o animal	0.10	0.10
b) Motocicletas con dos, tres o cuatro ruedas	0.50	0.10
c) Automóviles compacto y mediano	1.00	0.50
d) Camioneta cerrada tipo van, pickup, doble cabina y de batea		
e) SUVs y Pickups	1.00	0.50
f) Transporte ligero de hasta 3.5 toneladas	1.5	1.00
g) Transporte pesado de más de 3.5 toneladas y hasta 12 toneladas		
h) Transporte pesado de más de 12 toneladas		
i) Remolque y semirremolque	3.00	2.50
j) Remolques y semirremolques cortos	2.00	1.50
k) Remolques y semirremolques largos		
II. Otras pensiones:		
a) Por metro cuadrado (tráilers, camiones con remolques y tractores) 10 metros cuadrados mínimo y 42 metros cuadrados máximo		

Título Séptimo Aprovechamientos, Capítulo I Aprovechamientos tipo corriente, Sección Primera Infracciones por faltas Administrativas



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC,
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
FISCAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

En la actualidad existe una serie de irregularidades en los vehículos que transitan en nuestro municipio, en esa tesitura se pretende regularizar la situación actual prevaleciente esta administración busca reducir el número de accidentes de tráfico y sus consecuencias, promoviendo un entorno más seguro para todos los usuarios de la vía, incluidos peatones, ciclistas y conductores, promoviendo la educación y conciencia vial, también tiene la intención de fomentar la educación y la concienciación sobre la importancia de la seguridad vial, promoviendo comportamientos responsables entre los usuarios de las vías. El cobro de multas tiene un efecto disuasorio, desincentivando la conducta infractora. Las sanciones económicas o incluso la inmovilización del vehículo buscan que los conductores y pasajeros asuman su responsabilidad y cumplan con la normativa, promoviendo una cultura de seguridad vial.

Como autoridad tenemos la responsabilidad de proteger a los ciudadanos y regular el uso de las vías públicas. Las multas son una herramienta para hacer cumplir esta regulación y garantizar la seguridad colectiva, reduciendo los costos sociales y de salud asociados a los accidentes de tránsito.

La responsabilidad de convertir esas leyes en acciones que mejoren nuestro día a día recae en las Direcciones de Tránsito y Vialidad, que son el brazo ejecutor de la política de movilidad del municipio, para lo cual deben contar con buenas leyes de tránsito, aquí es donde entra de lleno nuestro trabajo como autoridad para proporcionar las herramientas necesarias y lograr mejorar las condiciones de seguridad vial.

Con el objetivo de que estén acordes las sanciones en materia de Tránsito y Vialidad descritas en el articulado de este proyecto de iniciativa de Ley a las contenidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad, se replantea la tabla del artículo 164, agrupándolos acorde a su naturaleza, como a continuación se describe:

I. En materia de tránsito y vialidad		
A. De Los Dispositivos Obligatorios		
1) Falta de espejo o espejos retrovisores	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 19
2) Falta de faros principales delanteros con luz blanca	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 20
3) Falta de cambios de luz baja y alta en faros principales delanteros	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 21
4) Falta de luz o luces posteriores rojas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 22
5) Falta de luz o luces posteriores rojas en combinación de vehículos	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 22
6) Falta de luz de frenado	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 24
7) Falta de luz de frenado en remolque	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 24
8) Falta de luces direccionales	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 25
9) Falta de luces direccionales blancas, ámbar o rojas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 25
10) Falta de luces intermitentes	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 26
11) Falta de luces de estacionamiento o	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad

LMH/ezs*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	cuantos	5	art. 27
REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y Bienes Culturales Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Falta de luz blanca para identificación de placas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 28
REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y Bienes Culturales Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Falta de luces blancas de reversa	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 29
REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y Bienes Culturales Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	14) Falta de cinturones de seguridad	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 30
	15) Falta de claxon	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 31
	16) Falta de silenciador en escape o exceso de ruido en el mismo.	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 32
	17) Velocímetro descompuesto o sin luz nocturna	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 33
	18) Falta de parabrisas o parabrisas astillado	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 34
	19) Falta o descompostura de limpiadores de parabrisas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 37
	20) Llantas no reúnen condiciones óptimas para circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 38
	21) Falta de silla porta infante	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 39
	22) Falta de cinturón de seguridad en transporte escolar	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 40
	23) Menor de 12 años sentado en asiento delantero	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 41
	24) Falta de dispositivo de retención para menor de 12 años con estatura inferior a 1.35 m	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 41
	25) Falta de luces delanteras de identificación, demarcadoras laterales, reflejantes frontales o laterales en color ámbar	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 42
	26) Falta de luces posteriores de identificación, demarcadoras laterales, reflejantes frontales o laterales en color rojo.	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 42
	27) Circular con luces apagadas con poca visibilidad	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 45
	28) Uso prohibido de luces estroboscópicas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 46 frac I
	29) Falta de frenos de mano	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 47
	30) Falta de freno en vehículo de tracción animal	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 49 frac I
	31) Falta de faro delantero en vehículo de tracción animal	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 49 frac II
	32) Falta de reflejante color rojo en parte posterior de vehículo de tracción animal	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 49 frac II
	33) Falta de luces en general en vehículo ligero	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 51
	34) Mal funcionamiento de luces delanteras	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 51
	B. De Los Dispositivos Prohibidos		
	35) Circular con faros o reflejantes de colores diferentes al blanco o ámbar en la parte delantera.	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac I
	36) Circular con faros o reflejantes	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac I

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ez*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
OAXACA, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	37) Circular con luz de placa posterior diferente al blanco	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac III
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	38) Circular con porta placas luminosa, opaca u obstruyendo la visibilidad de la placa	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac IV
	39) Circular con faros o luces con intensidad que afecte la visibilidad de los demás conductores	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac V
	40) Utilizar radios con la frecuencia de Institución de Seguridad Pública sin ser vehículo oficial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac VI
	41) Llevar artículos u objetos que impidan u obstaculicen la visibilidad del conductor	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac VII
	42) Utilizar bocinas o dispositivos de advertencia que emitan sonidos irrazonablemente fuertes o agudos	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac VIII
	43) Circular con mofle directo, roto o válvula de escape que produzca ruido excesivo	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac IX
	44) Circular con escape que sobresalga de la línea de defensa del vehículo	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac IX
	45) Circular con altoparlante o magnavoces sin permiso de la Dirección	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac X
	46) Circular con pantallas, monitores de televisión o reproductores de video que se encuentren a la vista del conductor	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac XI
	47) Circular con equipos o sistemas de sonido que reproduzcan música con un volumen excesivo o irrazonablemente fuerte o agudo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac XII
	48) Utilizar mecanismos o sistemas instalados con objeto de eludir la vigilancia de los agentes viales, cámaras y radares	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac XIII
	49) Circular con cristales polarizados u objetos que obstruyan la visibilidad al interior del vehículo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac XIV
	50) Utilizar sirenas, torretas, estrobos o códigos sin ser vehículo oficial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 53
	C.De La Circulación En Las Vías Públicas		
	51) Ser descortés y conducir sin precaución	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac I
	52) No obedecer o respetar las indicaciones de los agentes viales	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac II
	53) No proteger o respetar a los peatones, personas con discapacidad o ciclistas	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac III
	54) No respetar el esquema de paso en cruces donde existe el uno por uno	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac V
	55) Invadir el carril completo que ocupe un ciclista o motociclista	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac VI
	56) Usar de manera irresponsable e irracional un vehículo automotor	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac VII
	57) Circular sin una o ambas placas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 55
	58) No contar con holograma de verificación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 55
	59) Circular sin permiso de circulación	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 55

LMH/ez

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-06/03/2025

REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	60) No contar con cinturón de seguridad	5	REGIDURIA DE RASCO Y PANTEONES	art. 55 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 59
		61) Circular con placas diverso para el cual fue expedido	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 60
		62) Circular con tarjeta de circulación diverso para el cual fue expedido	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 60
		63) Circular con calcomanía y holograma diverso para el cual fue expedido	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 60
		64) Circular con documentos falsificados o clonados	10		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 61
		65) Circular con tarjeta de circulación vencida o no portarla	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 62
		66) Circular con placas de circulación en lugar distinto al establecido	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 63
		67) Circular con placas de circulación soldadas o remachadas al vehículo	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 63
		68) Mala colocación de calcomanía de placas de circulación	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 64
		69) Circular con placas vencidas	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 65
		70) Modificar la forma de las placas de circulación	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 66
		71) Colocar artículos decorativos similares a las placas de circulación	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 66
		72) Circular con holograma vencido	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 68
		73) Circular con vehículo que pueda dañar la vía pública	10		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 69
		74) Obstaculizar momentáneamente la vía pública con vehículo pesado	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 69
		75) Circular con rodadas metálicas o cadenas	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 70
		76) Circular con uno o más neumáticos desinflados	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 70
		77) Circular con carga, aparatos u objetos arrastrados	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 70
		78) Obstruir intersección	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 71
		79) Circular en reversa mas de 10 metros	10		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 72
		80) No respetar el carril de tránsito de otro vehículo	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 73
		81) No efectuar alto a distancia mínima de cruce de ferrocarril	10		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 74
		82) Cambiar de carril de circulación sin precaución	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 76
		83) Circular, cruzar o estacionarse sobre camellón/línea continua/barrera	8		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 80
		84) Estacionarse al lado de un camellón/línea continua/barrera	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 80
		85) No circular sobre su carril derecho siendo transporte público de pasajeros	5		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 81
		86) Adelantar a otro transporte público de pasajeros			Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 81
		87) Realizar parada en zona no autorizada			Reglamento de Tránsito y Vialidad

LMH/ega

REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
PALESTRA Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	88) No circular sobre su carril derecho siendo transporte público de carga	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 81
	89) Realizar rebalse innecesario siendo transporte público de carga	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 82
	90) Realizar maniobras de carga o descarga en zona prohibida	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 82
	91) Realizar maniobras de carga o descarga fuera de horario establecido	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 82
	92) No respetar los límites de velocidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 83
	93) No respetar los límites de velocidad siendo vehículo de pasajeros/carga	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 83 frac V
	94) Circular a velocidad menor al límite mínimo establecido sobre carril izquierdo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 84
	95) Circular un 10 a 20 por ciento sobre la velocidad permitida	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 85
	96) No limitar su velocidad tomando en cuenta factores físicos o externos	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 87
	97) No atender la señal de detención del agente vial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 90
	98) No ceder el paso al peatón/ vehículo al entrar o salir de una cochera, parque o estacionamiento.	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 91 y 95
	99) Girar a la izquierda sin ceder el paso a vehículo que viene de frente	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 94
	100) No respetar preferencia de paso de un vehículo sobre vías del ferrocarril	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 96
	101) No respetar la preferencia de estacionamiento de otro vehículo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 97
	102) Frenar brusca o intempestivamente sin estar obligado a ello	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 99
	103) Reducir la velocidad/detenerse/cambiar de dirección o carril sin cerciorarse de poder realizar la maniobra	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 100
	104) Cambiar de dirección en intersección sin tomar las precauciones necesarias	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 101
	105) Realizar vuelta continua sin tomar las precauciones necesarias	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 102
	106) Dar vuelta continua a la izquierda en zona prohibida	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 103
	107) Dar vuelta en "U" en zona prohibida	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 104
	108) Dar vuelta en sentido diferente al señalado	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 105
	109) Adelantar vehículo sin las debidas precauciones	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 106
	110) Adelantar vehículo por el lado derecho	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad Y art. 107 frac I
	111) Adelantar vehículo por el acotamiento	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad Y art. 107 frac II
	112) Adelantar vehículo en zona escolar	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac III
	113) Adelantar vehículo en paso a desnivel	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac IV

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CEMENTO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SIGNETAR, CULTURA Y PATRIMONIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

114) Adelantar vehículo en intersecciones de doble sentido	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac V
115) Adelantar vehículo en puentes	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac VI
116) Adelantar vehículo en curvas	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac VII
117) Adelantar vehículo en pendiente ascendente o descendente	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac VIII
118) Adelantar vehículos que transiten en hileras	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac X
119) Adelantar vehículo de emergencia en servicio de urgencia	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XI
120) Adelantar vehículo menos de 15 metros de una intersección, cruce de ferrocarril, túnel o paso a desnivel.	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XIII
121) Adelantar vehículos que circulan donde haya aglomeración de personas	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XIV
122) Adelantar vehículos detenidos o estacionados debido a una irrupción de la circulación vial	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XV
123) Adelantar vehículo mediante el cambio imprudente de carril	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XVI
124) Adelantar vehículo detenido que esté cediendo el paso al peatón	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XVII
125) Adelantar vehículo emparejándose con el vehículo adelantado dentro del mismo carril	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XVIII
126) No hacer cambio de luz alta a luz baja con vehículo de frente	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 110 frac I, c)
127) Usar luz alta siguiendo a otro vehículo y deslumbrándolo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 110 frac I, d)
128) Detenerse o pararse momentáneamente con luces de estacionamiento apagadas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 110-II
129) Conducir vehículo con mayor número de personas autorizadas en la tarjeta de circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 111
130) Circular con objetos o bultos que obstruyan la visibilidad del conductor	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 112
131) Carga mal acomodada, sujeta o no cubierta	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 113
132) Usar torretas o dispositivos luminosos y audibles especiales sin estar atendiendo una llamada de emergencia o de auxilio	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 115
133) Detenerse o estacionarse a menos de 100 metros del lugar donde opera un equipo de emergencias	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 116
134) No disminuir la velocidad o ceder el paso a un vehículo de emergencia en funciones	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 117
135) Transportar pasajeros en parrilla de carga	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 120
136) Transportar carga en vehículo menor o vehículo menor motorizado sin estar acondicionado para ello	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 121
137) Conducir vehículo menor entre carriles de	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122

REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDOS No. 62/2025

LMH/ezs



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

transito			art. 122 frac I
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	138) Conducir vehículo menor sobre la acera	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 frac I
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax.	139) Conducir vehículo menor sobre los pasos peatonales	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 frac II
01/01/2025-31/12/2027	140) Conducir vehículo menor sobre las rampas para personas con discapacidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 frac IV
	141) Conducir vehículo menor motorizado entre carriles de tránsito	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 frac I
	142) Conducir vehículo menor motorizado sobre la acera	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 frac II
	143) Conducir vehículo menor motorizado sobre los pasos peatonales	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 frac III
	144) Conducir vehículo menor motorizado sobre las rampas para personas con discapacidad	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 frac IV
	145) No circular sobre carril asignado siendo vehículo menor o menor motorizado	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 123
	146) Realizar maniobras de carga y descarga en zona comercial fuera del horario establecido	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 125
	147) Impedir la circulación de peatones o vehículos al realizar maniobras de carga o descarga	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 126
	148) Circular con puertas abiertas siendo vehículo de transporte público de pasajeros	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 128
	149) No subir o bajar pasaje a la extrema derecha del arroyo vehicular	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 128
	150) No respetar su ruta de transporte público	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 128
	151) Entorpecer la circulación transportando maquinaria o carga pesada	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 129
	152) Causar daños a la vía pública	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 129
	153) Circular sin permiso transportando maquinaria o carga pesada	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac I
	154) Circular con carga sobresaliente sin indicadores de peligro y dispositivos preventivos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac I
	155) Circular con carga de materiales a granel descubiertos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac III
	156) Derramar o esparcir carga en la vía pública	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac V
	157) No portar póliza de seguro	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac VI
	158) Transportar carga que se arrastre o pueda caerse	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-B frac IV
	159) Transitar por avenidas o zonas restringidas o zonas residenciales siendo vehículos con una longitud mayor a 6.50 m y/o una altura total de 4.20 m	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-B frac V
	D. De Las Señales Para El Control De Tránsito		
	160) Destruir, modificar o malabatar un reductor de velocidad		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 135

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

161) Instalar, reemplazar, sustituir, alterar, mutar, trasladar, ocultar o modificar el contenido de una señal de tránsito	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 136
162) Colocar o adherir sobre la señalización o sus inmediaciones, placas, carteles, marcas u otros objetos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 136
163) No acatar las indicaciones del Agente Vial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 138
164) Embestir con un vehículo o agredir físicamente a un Agente Vial	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 140
165) No obedecer la luz roja del semáforo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 142 frac I
166) No obedecer la flecha del semáforo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 142 frac IV
167) No obedecer la luz ámbar del semáforo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 142 frac VIII
168) No obedecer señalamiento vial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 144
169) Ejecutar obra pública sin instalar dispositivos auxiliares para el control de tránsito	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 145
E. De la Prevención de la Contaminación		
170) Emitir ruidos o contaminantes que rebasen los límites permitidos.	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 148
171) No contar con holograma vigente de verificación vehicular	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 148
172) Arrojar basura u objetos a la vía pública	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 152
F. De las obligaciones de los Conductores		
173) No usar cinturón de seguridad siendo pasajero	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 156 frac I
174) No contar con Sistema de retención infantil llevando a menor de 12 años	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 156 frac II
175) No sujetar el volante con ambas manos mientras conduce	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac I
176) No guardar distancia respecto del vehículo que le precede	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac II
177) Iniciar la marcha intempestivamente	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac IV
178) No disminuir la velocidad ante concentración de peatones o vehículos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac V
179) No realizar reducciones o aumentos de velocidad de forma gradual	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac VI
180) No respetar las vías exclusivas para vehículos menores	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac VII
G. De las Prohibiciones de los Conductores		
181) Hacer uso del celular mientras conduce	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac I
182) Utilizar audifonos mientras conduce	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac II
183) Sostener cualquier objeto que impida sujetar el volante con ambas manos	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac III
184) Realizar maniobras de ascenso o descenso de personas en carriles centrales de las vías	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac V

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

02/06/2025 - 06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027

185) Acelerar innecesariamente la marcha del motor para activar la circulación, tratar de activar el paso de peatones, llamar la atención de otra persona, derrapar las llantas o expresar cualquier tipo de agresión

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac VI

186) Circular en sentido contrario

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac VIII

187) Circular sobre rayas longitudinales que delimitan los carriles de circulación usando más de un carril para circular

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac IX

188) Cambiar de carril dentro de los pasos a desnivel y cuando exista raya continúa delimitando los carriles de circulación

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac X

189) Arrastrar o remolcar vehículos sin contar con permiso

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XI

190) Entorpecer la marcha de columnas militares, escolares, desfiles cívicos, cortejos fúnebres, manifestaciones o eventos deportivos en la vía pública

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XII

191) Seguir a vehículos de emergencia con la finalidad de aprovechar su libre paso para circular más rápido

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XIII

192) Obstruir la circulación con un vehículo

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XIV

193) Interferir o estorbar en la presencia y funciones de vehículos de emergencia

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XV

194) Circular zigzagueando

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XVI

195) Empalmarse con otro vehículo o rebasarlo utilizando un mismo carril de la circulación

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XVII

196) Cruzar en el centro del arroyo de circulación para estacionarse a su izquierda o para circular en sentido contrario

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XVIII

197) Participar en competencias de velocidad en la vía pública

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XIX

198) Conducir sin anteojos, lentes de contacto o cualquier otro dispositivo cuando así lo indique su permiso o licencia

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XX

199) Transitar en ciclo vías o aquellas destinadas para uso diferente al vehicular

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXI

200) Detener o estacionar el vehículo motorizado o de tracción animal sobre área prohibida

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXII

201) Utilizar o instalar sistemas anti radares o detector de radares de velocidad

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXIII

202) Circular en vehículos que se encuentren siniestrados o con huella de accidente

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXIV

203) Ofender, insultar o denigrar a los agentes Viales o al personal de apoyo vial en el desempeño de sus labores

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXV

204) Fumar en el interior de aquellos vehículos que transporten sustancias explosivas e inflamables

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXVI

205) Sacar del vehículo el brazo o cualquier parte de su cuerpo u objetos, siempre que no estén indicando un movimiento del vehículo

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXVII

10

20

10

20

10

10

10

10

10

10

10

10

20

20

20

10

20

10

20

20

20

20

20

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac VII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac VIII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac IX

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac X

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XI

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XIII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XIV

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XV

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XVI

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XVII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XVIII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XIX

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XX

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXI

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXIII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXIV

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXV

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXVI

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXVII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXVIII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXIX

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXX

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXI

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXIII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXIV

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXV

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXVI

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXVII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXVIII

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXIX

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC. OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

206) Abrir las puertas del vehículo sin estar completamente detenido	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXI
207) Desplazarse del vehículo cuando éste se encuentra en movimiento	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXII
208) Circular sobre banqueta/andador/camellón/vías peatonales/carril de contravía	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXIV
209) Estacionarse en zona de espera para ciclistas y motociclistas	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac XXXVI
210) Conducción sin cuidado/imprudente	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 160
211) Conducción temeraria	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 161
212) Conducir sin licencia o permiso para conducir vigente	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 162
213) Conducir con una licencia o permiso de clasificación distinta al tipo de vehículo que conduce	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 162
214) No entregar la documentación al agente vial	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 162
H. De los conductores de Semovientes		
215) Permitir que semovientes transite en la vía pública sin supervisión	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 165
216) Abandonar vehículo de tracción animal con el semoviente en la vía pública	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 165
217) Trasladar semovientes en manada o rebaño sin autorización de la Dirección	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 166 frac I
218) Trasladar semovientes en manada o rebaño fuera del horario/sin abanderamiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 166 frac II
219) Transitar semovientes en lugares no autorizados	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 166 frac III
220) Semovientes no cedieron paso a los vehículos	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 166 frac IV
I. De los Motociclistas		
221) Circular sin placas o placas vigentes	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac I
222) Transportar a un pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manubrio	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac VI
223) Transportar carga que impida mantener ambas manos en el manubrio, y un debido control o su necesaria estabilidad	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac VII
224) Conducir con más de un pasajero a bordo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac VIII
225) Rebasar por la derecha	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac IX
226) Asirse o sujetarse a otros vehículos en movimiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XI
227) Empalmarse con otro vehículo invadiendo su carril de circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XII
228) Realizar maniobras riesgosas o temerarias/cortes de circulación/cambios abruptos de carril	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XIII
229) Transportar a un menor de edad	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XIV

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

230)	Rebasar los límites de velocidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XIV
231)	Estacionarse en medio de la vía de vehículos dentro de zona de maniobras	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XV
232)	Utilizar casco para motociclista con crestas, cuernos o escobillas, conductor o acompañante	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XVI
233)	Estacionarse en las áreas de estacionamiento destinadas para automóviles	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XVII
J. Del Estacionamiento para Vehículos			
234)	No respetar señalamiento de "No Estacionarse"	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac I
235)	Estacionarse a menos de 5 metros de intersección	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac II
236)	Estacionarse a menos de 6 metros de un hidrante o toma de agua contra incendios	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac III
237)	Estacionarse a menos de 15 metros de un cruce ferroviario	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac IV
238)	Estacionarse al lado de guarniciones pintadas de color amarillo o rojo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac V
239)	Estacionarse en doble o más filas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac VI
240)	Estacionarse en zona autorizada de carga o descarga/cajones de ascenso o descenso de pasajeros	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac VII
241)	Estacionarse en zona peatonal/rampas para personas con discapacidad o a menos de 5 metros de ellas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac VIII
242)	Estacionarse obstruyendo visibilidad de un señalamiento de tránsito	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac IX
243)	Estacionarse en glorieta	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac X
244)	Estacionarse en zona de parquímetros sin haber realizado el pago	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XI
245)	Estacionarse en el centro de la superficie de rodamiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XII
246)	Estacionarse en sentido contrario a la circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XIII
247)	Estacionarse frente a la entrada y salida de vehículos	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XIV
248)	Estacionarse junto a una excavación u obstáculo en la vía pública	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XV
249)	Estacionarse sobre o bajo un paso a desnivel, puente o estructura elevada	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XVI
250)	Estacionarse sobre las aceras o banquetas, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XVII
251)	Estacionarse en cajón de estacionamiento para personas con	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XVIII

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTES Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE Y VIALIDAD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES Y MEDIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ASISTENCIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBIERNO INTERNO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBIERNO EXTERNO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBIERNO LOCAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBIERNO REGIONAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBIERNO NACIONAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

discapacidad					
252) Estacionarse a menos de 5 metros de una entrada o salida de vehículos de emergencia o en la vía opuesta a la entrada o salida	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac. XI	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
253) Estacionarse invadiendo los cajones de estacionamiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177-XX	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
254) Estacionarse en lugar establecido para motocicletas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177-XXI	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
255) Estacionarse sobre el lado derecho del sentido de circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 178	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
256) Causar obstrucción de la circulación o señalamiento por falla mecánica	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 180 frac. I	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
257) Causar obstrucción de la circulación o señalamiento sin causa justificada estando dentro del vehículo y hacer caso omiso a moverse	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 180 frac. II	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
258) Causar obstrucción de la circulación o señalamiento sin causa justificada con ausencia del conductor	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 180 frac. III	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
259) Causar obstrucción de la circulación de forma dolosa individualmente o en grupo	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 180 frac. IV	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
260) Exceder el límite máximo de tiempo de estacionamiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 181	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
261) Intentar evadir la multa o instalación de dispositivo inmovilizador	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 181	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
262) Usar estacionamiento para personas con discapacidad sin contar con placa de circulación, calcomanía o tarjetón para pasajeros con discapacidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 182	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
263) Estacionar unidad perteneciente a una flota de vehículos de servicio público de pasajeros o de carga en la vía pública	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 183	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
264) Señalizar o apartar zona de estacionamiento para uso particular sin contar con permiso de la Dirección	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 185	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
K. De la clasificación de Accidentes de Tránsito					
265) Hecho de tránsito por alcance	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. I	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
266) Hecho de tránsito en cruce	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. II	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
267) Hecho de tránsito de frente	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. III	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
268) Hecho de tránsito de salida de arroyo de circulación	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. IV	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
269) Hecho de tránsito con objeto fijo	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. V	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
270) Hecho de tránsito de volcadura	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. VI	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
271) Hecho de tránsito lateral	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. VII	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
272) Atropellar a peatón/ciclista	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. VIII	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
273) Hecho de tránsito de caída de persona del vehículo	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. IX	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027
274) Hecho de tránsito diverso	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac. X	SECRETARÍA MUNICIPAL	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.	01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABEZO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX. 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

275) No cooperar con las autoridades que intervengan para retirar los vehículos accidentados que obstruyan la vía pública y proporcionar los informes que les sean requeridos sobre el accidente.

10

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 190 frac VIII
REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

277) Detenerse sobre el arroyo vehicular por curiosidad a observar un accidente, entorpeciendo la circulación.

10

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 190 frac X

278) No permanecer en dicho sitio e informar a la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, para que ésta tome conocimiento de los hechos

50

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 194 frac II

L. Del Procedimiento en caso de Accidentes de Tránsito con daños materiales

279) Ocasionar daños a bienes de propiedad Federal/Estatal/Municipal

30

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 191

280) Participar en accidente vial conduciendo bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia psicotrópica

80

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 193
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

M. Del Retiro de la Vía Pública en caso de Accidente

281) Dejar residuos en la vía pública después de un hecho o accidente de tránsito

10

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 197

N. De las Actividades prohibidas en la Vía Pública

282) Realizar actos que entorpezcan la circulación

30

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 222

283) Depositar objetos, materiales de construcción o de cualquier otra índole en la vía pública

10

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 223 frac I

284) Estacionar vehículo abandonado

8

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 223 frac II

285) Reparar vehículo en la vía pública

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 223 frac IV

286) Instalar boyas, topes, cadenas, plumas o cualquier objeto que afecte el tránsito

10

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 223 frac V
REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

O. La Implementación y Aplicación de puestos de Revisión para detectar la presencia de alcohol en los conductores.

287) Reusarse a la aplicación de prueba de alcoholemia

20

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 226

288) Conducir alcoholizado o con síntomas simples de aliento alcohólico siendo conductor de transporte Público o de vehículo de empresas en cualquier modalidad

50

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 228

289) Conducir superando los límites de alcohol en aire espirado (BAC)

50

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 232 Tuxtepec

290) Conducir bajo un consumo de alcohol de 0.50 miligramos de aire espirado

50

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 235

P. De Las Pruebas Para La Detección De Drogas, Psicotrópicos, Estupefacientes U Otras Sustancias Análogas

291) Conducir bajo el efecto de alguna droga, psicotrópico, estupefaciente u otra

50

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 240

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, DTTO. TUXTEPEC,
OAXACA
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
EJECUTIVA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y FOMENTO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/09/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
CULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
TRÁNSITO Y VIALIDAD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 241
20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 242
Q. De Las Obligaciones De Los Conductores En Zonas Escolares	
294) No disminuir su velocidad a 20 km/h ni extremar precauciones	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac I
295) No detener su marcha cuando un vehículo de transporte escolar se encuentre realizando maniobras de ascenso o descenso	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac II
296) Estacionarse en doble fila en zona escolar	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac IV
297) Estacionarse fuera de los centros escolares esperando que los menores de edad entren o salgan de ellos	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac V
298) No respetar la canalización vehicular dispuesta en el lugar	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac VI
R. De Los Senescentes Y Personas Con Discapacidad	
299) No respetar el derecho de paso de senescente o persona con discapacidad	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 277
S. Inmovilización Y Retención De Vehículos	
300) Inmovilizar o retirar un vehículo por estacionarse en lugar para usuarios con discapacidad/mujer embarazada	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 288 frac I
301) Inmovilizar o retirar un vehículo por bloquear acceso/rampa/paso peatonal/toma de agua de bomberos/salida de emergencia	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 288 frac II
302) Inmovilizar vehículo de 3.5 ton o más por exceder el tiempo de tolerancia	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 288 frac III
303) Retiro y encierro de vehículo accidentado abandonado	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac I
304) Retiro y encierro de vehículo abandonado por más de 72 horas	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac II
305) Retiro y encierro de vehículo con aditamentos prohibidos excepto de algún corporativo de seguridad y vehículos de emergencia.	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac III
306) Retiro y encierro de vehículo con cristales polarizados	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac IV
307) Retiro y encierro de vehículo por no portar calcomanía u holograma de verificación/por emitir humo negro/azul/ruido excesivo	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac V
308) Retiro y encierro de vehículo por negarse a la aplicación de prueba de alcoholimetría	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac VI
309) Retiro y encierro de vehículo por conducir en estado de ebriedad	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac VII
310) Retiro y encierro de vehículo por conducir bajo el efecto de	10 Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac VIII

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ega*

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



estupefacientes		art. 290 frac VIII
311) Retiro y encierro de vehículo alteración de números de serie de motor o cartería	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XI
312) Retiro y encierro de vehículo estacionarse en lugar prohibido	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XII
313) Retiro y encierro de vehículo estacionado en doble o más filas	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XIII
314) Retiro y encierro de vehículo por utilizar la vía pública como estacionamiento de talleres mecánicos, eléctricos, de hojalatería, pintura o de prestadores de servicios de reparación, mejoramiento o mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XIV
315) Retiro y encierro de vehículo por no contar con la documentación vigente actualizada	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XV
316) Retiro y encierro de vehículo por accidente vial	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XVI
317) Retiro y encierro de vehículo por constituir un peligro o causar perturbaciones en la vía pública	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XVIII
318) Retiro y encierro de vehículo por infracción pendiente de pago	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XIX
319) Retiro y encierro de vehículo por estacionarse junto a un obstáculo en la vía pública.	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XX

El trabajo diario, el que se ve en la calle, lo hacen los agentes viales. Su labor es mucho más que levantar infracciones. Son los primeros en llegar a un accidente, dirigen el tráfico en horas pico, cuidan a los niños en los cruces escolares y orientan a quien está perdido.

Los recursos de las multas de tránsito pretenden ser utilizados principalmente para financiar programas de seguridad vial, remodelación de calles y mejora de pasos peatonales, así como fortalecimiento a la seguridad vial, abarcando dotación de equipos, combustibles, gastos en programas de capacitación constante, no solo sobre cómo tratar a la gente, sino sobre cada artículo de tránsito del reglamento, para aplicar la ley con justicia y criterio, invertir en su profesionalización es, sin duda, una de las mejores inversiones en seguridad que un municipio puede hacer.

Título Séptimo Aprovechamientos, Capítulo I Aprovechamientos de tipo Corriente, Sección I Infracciones por Faltas Administrativas

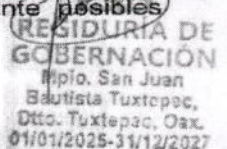
Fracción IX en Materia de Protección Civil

Cumplir con las normas de protección civil no solo es una obligación legal, sino una decisión crucial para garantizar la seguridad de todos. Estas normativas están diseñadas para prevenir y mitigar emergencias que podrían poner en riesgo la vida de las personas y dañar la integridad de los bienes.

Adherirse a estas normas demuestra responsabilidad y compromiso social. Refleja la preocupación de empresas, organizaciones o comunidades por el bienestar de sus trabajadores, clientes y vecinos. No se trata solo de sanciones o multas, sino de fomentar una cultura de seguridad que promueva la conciencia y la preparación ante posibles amenazas.

LMH/ezg*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025





SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
FISCAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-06/03/2026

Es importante tener en cuenta que las multas por incumplimiento de las normas de seguridad, tienen como objetivo garantizar la seguridad de la población y fomentar una cultura de prevención, por lo que su cumplimiento es fundamental para evitar situaciones de riesgo.
Se agrega a artículo 63, el apartado correspondiente a las sanciones emitidas por protección civil por falta de equipo de protección personal, de medidas de prevención, incumplimiento de protocolos de emergencia, como de normativas y regulaciones.

Las multas impuestas por la Protección Civil pueden variar en cantidad dependiendo de la gravedad de la infracción cometida:

IX. En material de Protección Civil	UMA'S Grado de Riesgos			Ordenamiento
	Leve	Grave	Muy Grave	
1) Responsables de daños y perjuicios causados a infraestructuras	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 65
2) Propietarios o arrendatarios de edificaciones habitadas o abandonadas que incumplan el libramiento de materiales incendiables dentro de estas.	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 66
3) Omisión a la prevención de accidentes, dispuestas	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 67, Frac. III, IV
4) Transporte o traslado inadecuado de material o sustancias peligrosas.	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 68, Frac. I, II, III, IV, V
5) No disponer del Programa Interno de Protección Civil	-	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 74
6) Incumplir con las medidas de seguridad de acuerdo al riesgo, con base a las normas de seguridad	-	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 79, Frac. I, II, III, IV, V, VI
7) No contar con medidas de seguridad vigentes en establecimientos o edificaciones	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 80
8) No contar con las medidas de seguridad en centros recreativos o de diversiones de establecimientos con actividades acuáticas	-	-	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 102, Frac. I, II, III, IV, V, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
9) Omisión a las medidas de seguridad que la autoridad disponga para eventos masivos	-	-	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 104, Frac. I, II, III, IV, V
10) No contar con medidas de seguridad y dictámenes de aprobación para el tipo de evento	-	-	100	Reglamento de Protección Civil Art. 105, Frac. II
11) Carecer de sistema fijo contra incendio en inmuebles que lo demanden e incumplir con los requerimientos del fabricante	-	-	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 113, Frac. I, II, III, IV, V
12) Carecer de extintores portátiles para combate de incendio	-	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 114
13) Carecer de dictamen aprobatorio de las instalaciones de gas natural o gas LP	-	-	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 117, Frac. I, II, III, IV, V
14) Construcción, edificación y realización de obras de infraestructura y asentamientos en	-	-	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 124, Frac. I, II, III, IV, V

LMH/ega

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX.
2025-2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

En materia de Protección Civil		UMA'S	Ordenamiento Legal	
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE ZONAS DE RIESGO	REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN	REGIDURÍA DE RASTRO Y PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/27	No cooperar con las acciones de protección civil que las autoridades correspondientes indiquen Dto. Tuxtepec 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, 01/01/2025-31/12/2027	Reglamento de Protección Civil Art. 126 Mpio. San Juan, Frac. IV, V Dto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2025
16) No respetar la señalización preventiva	-	-	50	Reglamento de Protección Civil Art. 126 Frac. VI
17) Obstrucción o negativa a la inspección	-	-	50	Reglamento de Protección Civil Art. 144
18) Reincidencia en incumplimiento de la corrección de las deficiencias detectadas en medidas de seguridad	-	-	100	Reglamento de Protección Civil Art. 146
19) Faltas que generan peligro inminente: no acatar indicaciones de la autoridad en una emergencia o poner en riesgo a la colectividad	-	-	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 157 Frac VI

Con los recursos obtenidos por la aplicación de estas sanciones se pretende profesionalizar la unidad de protección civil, capacitando al personal, que sepa de evaluación de daños, de manejo de crisis, de cómo administrar un refugio, un equipo profesional es la columna vertebral de toda área.

De igual forma para la adquisición de equipo y de herramientas para la realización de las diversas actividades diarias.

La metodología utilizada para la estimación de los ingresos en el presente proyecto de Ley de Ingresos es la siguiente:

Se actualizan los ingresos derivados de las cuotas y/o tarifas contenidas en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026, los cuales les fue aplicado el factor de actualización de 1.03512, proveniente del IPC correspondientes al mes de julio de los ejercicios 2024 (136.003) y ejercicio 2025 (140.780) publicado por el Banco de México.

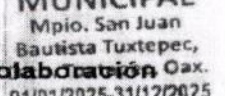
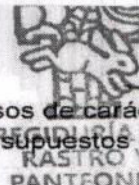
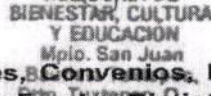
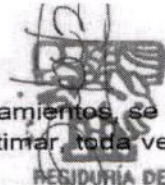
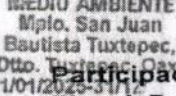
- En materia de impuestos, se considera el comportamiento histórico, el padrón de contribuyentes aplicándoles el factor de actualización de 1.03512, obtenido del IPC del mes de julio de los ejercicios 2024 (136.003) y 2025 (140.780), publicado por el Banco de México.
- La recaudación estimada de Derechos, es en base a la recaudación histórica de los mismos aplicándoles el factor de actualización de 1.03512, obtenido del IPC del mes de julio de los ejercicios 2024 (136.003) y 2025 (140.780), publicados por el Banco de México.
- Los productos, se estiman considerando el comportamiento histórico aplicándoles el factor de actualización de 1.03512, obtenido del IPC del mes de julio ejercicio 2024 (136.003) y 2025 (140.780).

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABEZO N.º 62/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



En materia de aprovechamientos, se incluyen ingresos de carácter extraordinario no recurrente y difícil de estimar, toda vez que existen supuestos que se dan en forma aislada.

- Los montos estimados de ingresos por concepto de Participaciones Federales, Ramo 28, se estiman considerando el comportamiento histórico aplicándoles el factor de actualización de 1.03512, obtenido del IPC del mes de julio ejercicios 2024 (136.003) y 2025 (140.780), debido a que las correspondientes al ejercicio próximo inmediato se darán a conocer posterior a la fecha límite de entrega, de nuestro proyecto de iniciativa de Ley.
- Los montos considerados en la Ley de Ingresos, por concepto de aportaciones federales, se estiman considerando el comportamiento histórico aplicándoles el factor de actualización de 1.03512, obtenido del IPC del mes de julio ejercicios 2024 (136.003) y 2025 (140.780), debido a que los montos correspondientes al ejercicio próximo inmediato se darán a conocer posterior a la fecha límite de entrega, de nuestro proyecto de iniciativa de Ley.
- Los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se estiman tomando como base el comportamiento histórico.
- Para la estimación de Convenios, Fondos distintos de Aportaciones y Transferencias, se considera en algunos conceptos que han tenido continuidad en cada ejercicio, dejando la unidad a aquellos recursos que en el transcurso del próximo ejercicio se van gestionando y la Federación libera.

En este orden de ideas, con la finalidad de sumar al proceso de recuperación económica, se estima para el ejercicio fiscal 2026 una recaudación total de \$862,920,616.97 pesos.

Así, se presenta el siguiente:

PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN
BAUTISTA, DISTRITO DE TUXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, por los conceptos que esta misma previene.

LM7E/ezv⁺

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Baureta Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

le diciembre DE
GOVERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtpec,
Dpto. Tuxtpec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
D. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



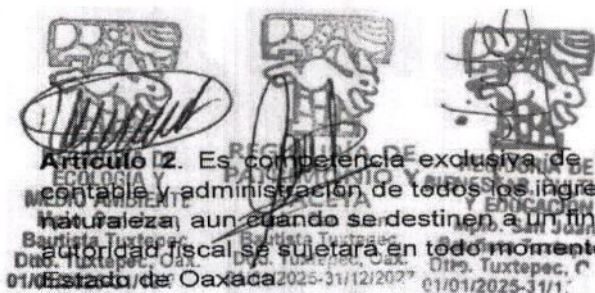
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
REGIDURÍA DE CULTURA
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE POSTALES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



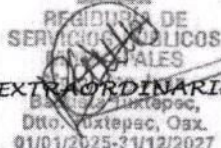
REGIDURÍA DE TURISMO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Accesorios: Los gastos de ejecución, los recargos, las multas y la indemnización, a que se refiere el artículo 24 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Oaxaca.
- II. Actualización: Es la adecuación del monto de la deuda que tiene una persona física o moral con el Municipio a las condiciones del ejercicio fiscal 2026.
- III. Iluminación Pública: Servicio otorgado en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.
- IV. Alcalde Municipal: Juez Municipal estipulado en el artículo 121 de Bando de Policía y Gobierno;
- V. Anuencia: Resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión para el otorgamiento de los permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica respectiva, así mismo se refiere al otorgamiento de visto bueno para la prestación de taxis, urbanos, suburbanos, etc.
- VI. Aportaciones: Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del estado a los municipios;
- VII. Aprovechamientos: Los recargos, las multas y los demás ingresos de derecho público, no clasificables como impuestos derechos y productos;
- VIII. Armonización: La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;
- IX. Autoridades Fiscales: Las encargadas de la aplicación de esta Ley, contempladas en el artículo 7 del código fiscal municipal del estado de Oaxaca de la misma.
- X. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca;
- XI. Bando: El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca;
- XII. Base: La manifestación de riqueza gravada, siendo necesaria una estrecha relación entre el hecho imponible y la base gravable a la que se aplica la tasa o tarifa del impuesto;
- XIII. Bienes de Dominio Privado: Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;
- XIV. Bienes de Dominio Público: Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- XV. Catastro Municipal: Es un sistema de información territorial para usos múltiples, estructurado por los registros documentales, gráficos y alfanuméricos que contienen la información cuantitativa y cualitativa de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio;

LMH/ez*

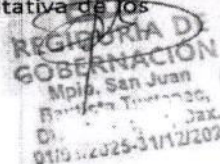
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2023-06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

XIX.

XX.

XXI.

XXII.

XXIII.

XXIV.

XXV.

XXVI.

XXVII.

XXVIII.

XXIX.

XXX.

XXXI.

XXXII.

XXXIII.

XXXIV.

XXXV.

XXXVI.

XXXVII.

XXXVIII.

LMH/ezg*

Cesión: Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que esta lo ejerza a nombre propio;

Código Fiscal: El Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

Código SCIAN: número identificador de las unidades económicas dentro del

Sistema Clasificador para América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 40 de julio de 2009, que comprende las actualizaciones

educacionales posteriores al mismo;

Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento; La Comisión de Hacienda del

Municipio;

Concesión: La que otorgue el Municipio a personas físicas o morales para el uso o goce de inmuebles del Dominio Público;

Confidencialidad: Consiste en garantizar que exclusivamente la persona interesada puede acceder a los datos personales y a la documentación que contengan éstos y que se hayan obtenido por la aplicación de la presente Ley o, en su caso, el responsable o el usuario de los sistemas de información que contengan datos personales tiene el deber de mantener la secrecía de los datos personales a los que tiene acceso, así como de los usuarios;

Congreso: El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;

Contratista: Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;

Contribuyente: Personas físicas o morales sujetos del pago de contribuciones;

Contribuciones de Mejoras: Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;

Convenio: Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;

Crédito Fiscal: Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;

CRI: Clasificador por Rubro de Ingresos;

Datos Personales: Toda la información numérica, financiera, alfabética, fotográfica gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, incluyéndose como tal todos los documentos, informes y reportes relacionados con sus obligaciones fiscales;

Dependencias: Las unidades u órganos administrativos que integran la Administración Pública Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca;

Derechos: Las contribuciones establecidas en la Ley por servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por las actividades de los particulares sujetos a control administrativo municipal;

Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;

Ejercicio Fiscal 2026: Al comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026;

Estado de Cuenta: El documento donde se contiene el reporte de adeudos de un contribuyente;

Firma Digital: Medio gráfico de identificación consistente en la digitalización de una firma autógrafa mediante un dispositivo electrónico, que es utilizada para reconocer a su autor y expresar su consentimiento;

Gastos de Ejecución: Son los ingresos que percibe la Tesorería por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el Procedimiento Administrativo de Ejecución;

Grandes Usuarios: Empresa y/o institución a la cual se le brinda algún tipo de servicio que presenta mayor importancia;

Herencia: Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

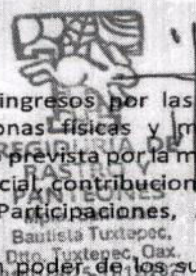
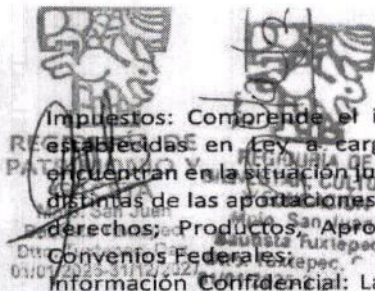
01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025

01/01/2025-31/12/2025



LMH/ega*

Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales.

Información Confidencial: La información en poder de los sujetos obligados cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, entendiéndose por la misma toda la información personal integrada en los padrones fiscales municipales, en las bases de datos en soporte digital o en soporte impreso, comprendiéndose dentro de ella los reportes y demás informes emitidos por las Autoridades Fiscales;

Información Pública Reservada: De conformidad con el artículo 49, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se considerará todo reporte emitido por las Autoridades Fiscales en el que se contenga información específica contenida en los sistemas de información. No considerándose así los reportes generales de ingresos mensuales, anuales o trianuales que sean solicitados por los organismos públicos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas;

Ingresos de la Hacienda Pública: Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;

Ingresos Propios: Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;

Legado: El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;

Ley de Cooperación: Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca;

Ley de Disciplina Financiera: La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

Ley de Hacienda: La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca;

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026;

Ley Orgánica Municipal: La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

Multa: Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;

Municipio: El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Distrito de Tuxtepec, Oaxaca;

Objeto: Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;

Palafitos: Construcción que se alza en la orilla de un lago, río o en terrenos anegables, sobre estacas o pies derechos;

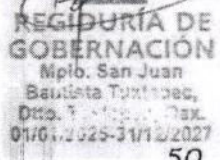
Plaza o patio de comida: Agrupación de locales en un espacio común con venta de diversas opciones culinarias y de bebidas, las cuales pueden ser en interior o exterior;

Paramunicipal: Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación u organización, que por delegación del Municipio y previa autorización del Congreso del Estado; realizan actividades que no son propias del Ayuntamiento, pero cooperan a los fines de éste sin formar parte de la administración pública;

Participaciones: Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los Capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;

Pasaporte: Documento que acredita la identidad y la nacionalidad de una persona y que es necesario para viajar a determinados países.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027





SECRETARÍA
MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LXII.

LXIII.

LXIV.

LXV.

LXVI.

LXVII.

LXVIII.

LXIX.

LXX.

LXXI.

LXXII.

LXXIII.

LXXIV.

LXXV.

LXXVI.

LXXVII.

LXXVIII.

LXXIX.

Permisión: Estacionamiento pagado por días, semanas, meses o años para guardar y sacar todo vehículo de motor en el momento que se requiera;
Periodicidad de Pago: Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse el pago por evento, días, semanas, meses, años o como se haya acordado;
Prescripción: Hace referencia a la prescripción de oficio estipulada en el Código Fiscal Municipal para el estado de Oaxaca;

Procedimiento Administrativo de Ejecución: El establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca; Capítulo II, Sección Primera del Título Cuarto;

Productos Financieros: Son los ingresos que percibe el Municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;

Productos: Los ingresos que percibe el Municipio, por actividades que no corresponden a funciones propias de derecho público, o por el uso o aprovechamiento de sus bienes patrimoniales;

RUM: Registro Único Municipal; Es el Registro general de Contribuyentes sujetos de pago de contribuciones del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec;

Rastro: Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio que se destina al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como a la matanza;

Recargos: Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;

Recursos Federales: Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;

Recursos Fiscales: Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;

Registro Fiscal Inmobiliario: Padrón inmobiliario Municipal en el cual se realizan los registros y actualizaciones de los bienes inmuebles (datos inherentes a la identificación, descripción, cartografía y valuación), ubicados en el territorio municipal y que sirven para fines de recaudación;

Subsidio: Ayuda o apoyo financiero de carácter oficial, que se extiende a un sector económico o social, con el objetivo de promover políticas económicas fiscales;

Sujeto: Persona física o moral que deberá realizar el pago de la contribución;
Tasa o Tarifa: Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;

Tesorería: La de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca;

Tesorero: El Titular de la Tesorería Municipal del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca;

UMA: Unidad de Medida y Actualización;

Unidad Económica: Todo establecimiento comercial, industrial o de prestación de servicios que se encuentre dentro del territorio del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca;

Usos: Son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios;

Valor Fiscal: Es el determinado por las autoridades fiscales municipales mediante la aplicación de los valores unitarios de suelo y construcción indicados en la presente Ley; y

Zonificación: Es la división del territorio en áreas delimitadas que tienen o esté previsto que tengan determinadas características en términos del aprovechamiento del suelo, de su densidad de construcción o para las cuales se prevea la aplicación de políticas y programas específicos de ordenamiento territorial o regulación urbana.

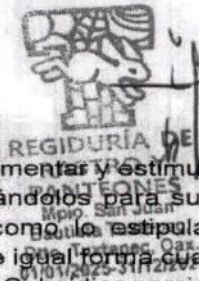
LMH/ega

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Artículo 4. Con el propósito de recuperar la economía, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes apoyándolos para su regularización, se levantara, bajo la prescripción de las contribuciones, como lo estipula el Código Fiscal Municipal para el estado de Oaxaca en su artículo 18 y de igual forma cuando así lo soliciten los contribuyentes o sectores, el Ayuntamiento podrá: 1) Subsidiar parcialmente los recargos; 2) Reducir recargos o impuestos; para tal efecto, deberán justificar plenamente la causa para ello. El Ayuntamiento emitirá el dictamen o acuerdo respectivo.

Asimismo, en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales y declaradas en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca o por situaciones socioeconómicas adversas o sucesos que generen inestabilidad social, la Presidencia Municipal a través de su titular podrá expedir disposiciones de carácter general para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley.

Con la finalidad de incentivar la regularización de los créditos fiscales, podrá emitir acuerdos de carácter general para implementar programas de descuentos y facilidades de pago en multas, recargos y gastos de ejecución, así como en las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y administrativas.

Los servidores públicos municipales deberán priorizar tareas de mejora continua de sus procedimientos en materia de ingresos, otorgando facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales, a través de la diversificación y ampliación de espacios para realizar el pago de créditos fiscales, la implementación de alternativas de pago, así como las actualizaciones y regulaciones en los rubros de ingresos ya establecidos, fomentando la cultura de pago entre la población y de cobro para el fisco municipal. Adicionalmente, toda la información relacionada con la recaudación deberá ser publicada, con la periodicidad establecida por la normatividad aplicable, en las plataformas de consulta del Municipio y a través de su sitio web: <https://tuxtepec.gob.mx/> para que pueda ser consultada por cualquier ciudadano interesado en el tema. El incumplimiento a esta disposición será sancionado conforme a lo que establezca la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

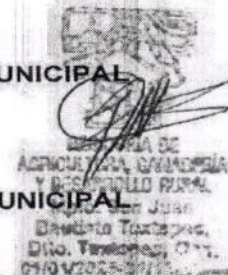
TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 5. En la presente Ley, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, recaudará y percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y cantidades estimadas que a continuación se presentan:

LMH/eza*

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027





SECRETARÍA
MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

LMH/ega*

Municipio de San Juan Bautista Distrito de Tuxtepec del estado de Oaxaca

Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026

Ingreso Estimado

(en Pesos)

REGIDURÍA DE BIENESTAR CULTURAL Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE PANTONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

1	Impuestos	\$ 52,360,562.79
1.1	Impuesto sobre los ingresos	\$ 212,194.72
1.1.1	Rifas, sorteos, loterías, y concursos	\$ 1,174.74
1.1.1.1	Rifas	\$ 1,174.74
1.1.2	Diversiones y espectáculos públicos	\$ 211,019.98
1.1.2.1	Circos	\$ 234.29
1.1.2.2	Ferias	\$ 208,483.38
1.1.2.3	Balles	\$ 2,301.31
1.1.2.4	Otra diversión o evento similar	\$ 1.00
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 37,566,911.31
1.2.1	Impuesto predial	\$ 37,550,310.54
1.2.1.1	Predial Urbanos	\$ 33,036,542.09
1.2.1.2	Predial Ejidales	\$ 3,003.09
1.2.1.3	Predial Rezagos	\$ 4,510,765.36
1.2.2	Impuesto sobre Fraccionamiento, Fusión, Subdivisión y Construcción de Bienes Inmuebles	\$ 16,600.76
1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 8,994,774.39
1.3.1	Impuesto sobre traslación de dominio	\$ 8,994,774.39
1.4	Accesorios de Impuestos	\$ 2,331,664.03
1.4.1	Multas	\$ 322.97
1.4.1.1	Multas de Impuesto Predial	\$ 322.97
1.4.2	Recargos	\$ 2,228,608.93
1.4.2.1	Recargos de Impuesto Predial	\$ 1,487,709.80
1.4.2.2	Recargos de traslación de dominio	\$ 790,890.63
1.4.2.3	Recargos de otros impuestos	\$ Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
1.4.3	Gastos de ejecución	\$ 102,740.14
1.4.3.1	Gastos de ejecución de Impuesto Predial	\$ 102,740.14
1.5	Otros Impuestos	\$ 3,255,018.34
1.5.1	Desarrollo Ecológico y Social	\$ 3,255,018.34
2	Contribuciones de Mejoras	\$ 226,771.25
2.1	Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 226,771.25
2.1.1	Sanearamiento	\$ 226,771.25
2.1.1.1	Introducción de agua potable	\$ 113,386.17
2.1.1.2	Introducción de red de drenaje	\$ 113,385.08
3	Derechos	\$ 66,970,699.29
3.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 4,584,092.84
3.1.1	Mercados	\$ 1,125,890.40

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/31/2025 - 06/03/2026

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO CULTURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ARTESANÍAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

3.1.1.1	Puestos fijos en mercados construidos	\$ 1,174.74
3.1.1.2	Puestos fijos en mercados ubicados en la vía pública	\$ 25,109.70
3.1.1.3	Vendedores ambulantes o estoradicos	\$ 1,099,594.00
3.1.1.4	Applios mecánicos, eléctricos, electrónicos, o electromecánicos, otras distracciones y productos que se expendan en ferias	\$ 1.00
3.1.2	Panteones	\$ 2,580,166.54
3.1.2.1	Inhumación	\$ 278,357.00
3.1.2.2	Mantenimiento de pasillos, andenes y servicios generales de los panteones	\$ 1,098,183.73
3.1.2.3	Depósito de cenizas en Nicho o Gaveta	\$ 1.00
3.1.2.4	Certificados por expedición de antecedentes de título o cambio de titular	\$ 1,169,373.35
3.1.2.5	Grabado de letras, números o signos por unidad	\$ 34,251.45
3.1.3	Rastro	\$ 878,045.90
3.1.3.1	Matanza de ganado vacuno por cabeza	\$ 713,705.78
3.1.3.2	Matanza de ganado porcino por cabeza	\$ 586.82
3.1.3.3	Registro de fierros, marcas, aretes y señales de sangre	\$ 163,752.29
3.1.3.4	Expedición de carnes en general	\$ 1.00
3.2	Derechos por la prestación de servicios	\$ 61,172,040.67
3.2.1	Servicios Integrales a la Red de Iluminación Pública	\$ 20,620,718.74
3.2.2	Aseo Público	\$ 11,815,512.40
3.2.2.1	Recolección de basura en área comercial	\$ 1,849,252.46
3.2.2.2	Recolección de basura en casa-habitación	\$ 5,734,712.89
3.2.2.3	Otros conceptos de aseo público	\$ 4,231,541.25
3.2.2.4	Limpieza de predios	\$ 1.00
3.2.3	Servicios de Parques y jardines	\$ 1,879.62
3.2.3.1	Parques y jardines de niños	\$ 1,877.62
3.2.3.2	Unidades deportivas	\$ 1.00
3.2.3.3	Concesión de espacios en parques y jardines	\$ 1.00
3.2.4	Certificaciones, constancias y legalizaciones	\$ 1,307,997.33
3.2.4.1	Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal, de contribuyentes inscritos en la tesorería municipal y de mora conyugal y las demás contenidas en el artículo 97 de este mismo ordenamiento legal.	\$ 1,307,997.33
3.2.5	Licencias y Permisos de Construcción	\$ 1,375,584.97

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC. DTTO. TUXTEPEC.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y
PATRIMONIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

3.2.5.1	Permisos de construcción, reconstrucción y ampliación de inmuebles	\$ 865,157.70
3.2.5.2	Asignación de número oficial a predios	\$ 231,528.25
3.2.5.3	Alineación y uso de suelo	\$ 278,898.94
3.2.6	Derecho por el Registro y Refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas	\$ 7,177,875.88
3.2.6.1	Licencias y refrendo comercial	\$ 7,177,873.88
3.2.6.2	Revalidación anual de licencias, refrendo de funcionamiento comercial	\$ 1.60
3.2.6.3	Otros conceptos de licencias, refrendo de funcionamiento comercial	\$ 1.00
3.2.7	Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la enajenación de bebidas alcohólicas	\$ 2,988,923.32
3.2.7.1	Licencias, permisos o autorizaciones por comercialización de bebidas alcohólicas en envases cerrados	\$ 159,013.91
3.2.7.2	Licencias, permisos o autorizaciones por comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos	\$ 11,736.48
3.2.7.3	Permisos temporales de comercialización de bebidas alcohólicas	\$ 2,879.37
3.2.7.4	Revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas	\$ 2,815,293.56
3.2.8	Permisos para anuncios y publicidad	\$ 1,162,808.80
3.2.8.1	Permisos para anuncios y publicidad de pared, adosados o azoteas	\$ 1,073,426.56
3.2.8.2	Permisos para anuncios y publicidad de difusión fonética de publicidad por unidad de sonido	\$ 11,599.62
3.2.8.3	Permisos para anuncios y publicidad de trípticos, dípticos de publicidad por cada mil	\$ 77,782.61
3.2.9	Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 13,160,679.98
3.2.9.1	Uso doméstico de agua potable	\$ 7,605,176.83
3.2.9.2	Uso comercial de agua potable	\$ 409,195.71
3.2.9.3	Uso doméstico de drenaje y alcantarillado	\$ 4,444,843.88
3.2.9.4	Uso comercial de drenaje y alcantarillado	\$ 1,100.00
3.2.9.5	Agua potable rezagos	\$ 872,124.11
3.2.9.6	Otros conceptos de agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 89,338.45
3.2.10	Instalaciones y conexiones	\$ 1.00
3.2.11	Por Servicio de Calle	\$ 1.00
3.2.12	Servicios Prestados en Materia de Salud y Control de Enfermedades	\$ 29,655.91

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX.
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
ORGANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OAX.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OAX.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OAX.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PANTEONES
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OAX.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2025

3.2.12.1	Servicios prestados para el control de enfermedades de transmisión sexual	\$ 29,654.30
3.2.12.2	Sesión de terapias físicas	\$ 1.00
3.2.13	Servicios Prestados en Materia de Protección Civil	\$ 1.00
3.2.14	Derechos del Registro Fiscal Inmobiliario	\$ 354,347.40
3.2.15	Servicios de vigilancia, control y evaluación 5 al millar	\$ 844,949.58
3.2.15.1	Inscripción al padrón contratista de obra pública	\$ 453,084.88
3.2.15.2	Contratos de obra pública y servicios 5 al millar	\$ 391,864.70
3.2.16	El uso, goce, aprovechamiento o explotación de sanitarios públicos municipales	\$ 332,016.34
3.3	Accesorios de derechos	\$ 1,214,562.78
3.3.1	Multas	\$ 842,396.17
3.3.1.1	Multa s/agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 1.00
3.3.1.2	Multas de otros derechos	\$ 842,393.17
3.3.2	Recargos	\$ 321,152.35
3.3.2.1	Recargos de agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 321,151.35
3.3.2.2	Recargos de recolección, traslado y disposición final	\$ 1.00
3.3.3	Gastos de ejecución	\$ 51,014.25
3.3.3.1	Gastos de ejecución de agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 47,492.21
3.3.3.2	Gastos de ejecución de otros derechos	\$ 3,522.04
3.4	Otros derechos	\$ 3.00
3.4.1	Expedición de cedula anual de situación inmobiliaria	\$ 1.00
3.4.2	Cooperación para obras Públicas y Acciones	\$ 1.00
3.4.3	Tránsito y Vialidad	\$ 1.00
4	Productos	\$ 6,077,380.51
4.1	Derivado de bienes inmuebles	\$ 371,065.02
4.1.1	Derivado de arrendamiento de bienes inmuebles	\$ 118,076.38
4.1.2	Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas en Panteones Municipales	\$ 11,067.54
4.1.3	Uso del Basurero municipal	\$ 241,918.10
4.1.4	Vivero y huerto municipal	\$ 1.00
4.1.5	uso de pensiones municipales	\$ 2.00
4.2	Derivado de bienes muebles	\$ 2.00
4.2.1	Enajenación de Bienes Muebles	\$ 2.00
4.2.2	Arrendamiento de tarimas	\$ 2.00
4.3	Productos diversos	\$ 109,554.31
4.3.3	Venta de Planos, Bitácoras, bases de invitación restringida, Bases de Licitación y Recibos Oficiales	\$ 109,554.31
4.4	Productos de Capital	\$ 5,596,757.18
4.4.1	Productos Financieros del Fondo I	\$ 1,249,853.59
4.4.2	Productos Financieros del Fondo II	\$ 3,230,883.03
4.4.3	Productos Financieros del Fondo IV	\$ 263,891.14

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO No. 62/2025

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2026-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
BIENESTAR Y
CULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

4.4.4	Productos Financieros de Convenios Federales	\$ 45,640.87
4.4.5	Productos Financieros de Convenios Estatales	\$ 215,711.30
4.4.6	Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	\$ 806,243.30
5.1	Multas	\$ 76,829.02
5.1.1	Infracciones por faltas administrativas	\$ 76,829.02
5.2	Derivados de recursos transferidos al Municipio	\$ 1.00
5.2.1	Derivados de recursos transferidos al Municipio	\$ 1.00
5.3	Indemnizaciones	\$ 18,371.08
5.3.1	Por daños al patrimonio municipal	\$ 18,371.08
5.4	Reintegros	\$ 1.00
5.4.1	Reintegro por responsabilidad de revisión de Cuenta Pública	\$ 1.00
5.5	Aprovechamientos Diversos	\$ 721,817.31
5.5.1	Donativos en efectivo	\$ 360,906.86
5.5.2	Aprovechamientos diversos	\$ 360,910.84
6	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la coordinación fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$736,468,185.72
6.1	Participaciones federales	\$390,504,201.61
6.1.1	Fondo General de Participaciones	\$237,812,454.25
6.1.2	Fondo de Fomento Municipal	\$102,555,648.09
6.1.3	Fondo municipal de compensaciones	\$ 3,957,502.22
6.1.4	Fondo municipal sobre la venta final de gasolina y diésel FOGADI	\$ 5,142,834.77
6.1.5	Impuesto Sobre la Renta salarios	\$ 23,818,657.52
6.1.6	Participaciones por impuesto especial	\$ 3,459,158.56
6.1.7	Fondo de Fiscalización y recaudación	\$ 11,746,603.40
6.1.8	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,496,132.36
6.1.9	Fondo resarcitorio Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 348,587.54
6.1.10	Impuesto sobre la Renta del artículo 126	\$ 166,622.91
6.2	Aportaciones	\$327,974,964.76
6.3.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$196,718,937.74
6.3.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$131,258,027.03
6.3	Convenios	\$ 13.00
6.3.1	Programas Federales	\$ 12.00
6.3.1.1	Programa Nacional de Prevención al Delito	\$ 1.00
6.3.1.2	Fondo del Fortalecimiento a la Seguridad (FORTASEG)	\$ 1.00
6.3.1.3	Otros Convenios Federales con Dependencias Federales	\$ 1.00
6.3.1.4	Otros Programas del Ramo 15 SEDATU	\$ 1.00
6.3.1.5	Otros Programas o Fondos SEMARNAT Ramo 16	\$ 1.00
6.3.1.6	Otros Programas o Fondos (BIENESTAR) Ramo 20	\$ 1.00
6.3.1.7	Fondo Regional	\$ 1.00

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezat

SECRETARÍA MUNICIPAL
O. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
*01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
05/21/2025 - 05/03/2026

6.3.1.8	Otros Fondos y Programas del Ramo 25 PSYE	\$	1.00
6.3.1.9	Programa de Infraestructura Indígena	\$	1.00
6.3.1.10	Programa de Apoyos a la Cultura	\$	1.00
6.3.1.11	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	\$	1.00
6.3.1.12	Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales	\$	1.00
6.3.2	Programas Estatales	\$	1.00
6.3.2.1	Programas Estatales	\$	1.00
6.4	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$	15,000,000.00
6.4.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$	15,000,000.00
6.4.1.1	Convenios Federales Fondo de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	\$	15,000,000.00
6.5	Fondos distintos de las aportaciones	\$	2,989,004.34
6.5.1.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores De Hidrocarburos	\$	2,989,004.34
7	Ingresos derivados de financiamiento	\$	2.00
7.1	Financiamientos Internos	\$	2.00
7.1.1	Obligaciones por Pagar a Corto Plazo	\$	1.00
7.1.1.1	Obligaciones por Pagar a Corto Plazo	\$	1.00
7.1.2	Deuda Pública Municipal Garantizada	\$	1.00
7.1.2.1	Deuda Pública Municipal Garantizada	\$	1.00
TOTAL		\$	862,920,618.97

Artículo 6. Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago, se determinarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en aquella época, salvo los incrementos que tengan por actualizaciones y recargos, así como multas y gastos de ejecución por requerimientos hechos por la autoridad fiscal municipal.

Artículo 7. Las contribuciones se causarán, recaudarán y liquidarán en los términos de la presente Ley; a falta de disposición expresa, se aplicarán de manera supletoria lo contenido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, la Ley de Hacienda, el Código Fiscal y del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, así como las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, del derecho común local, cuando su aplicación no sea contraria a esta Ley, ni a la moral ni al derecho.

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ezg*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



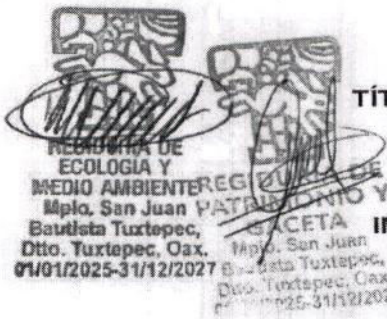
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



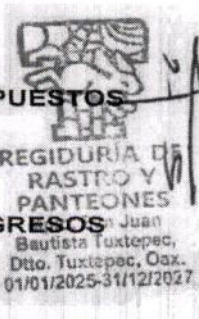
REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR, CULTURA
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

TÍTULO TERCERO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Sección Primera

Impuesto Sobre Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos

Artículo 8. Este impuesto se determinará y pagará conforme lo señalado en el Título Segundo Capítulo IV de la Ley de Hacienda.

Sección Segunda

Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 9. El objeto de este impuesto es la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversiones y espectáculos públicos, todas las actividades de esparcimiento, tales como teatrales, deportivas o cualquier otra de naturaleza análoga o semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile o centros nocturnos, y todos aquellos que estén obligados al pago del impuesto al valor agregado, siempre y cuando no tengan por objeto obtener un lucro por el evento.

Artículo 10. Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que habitual o eventualmente promuevan, organicen, exploten, realicen o patrocinen espectáculos públicos con fines de lucro, sea a través de una cuota de entrada, donativo, cooperación o cualquier otro concepto, ya sea directamente o por un tercero dentro del territorio Municipal. Dicha contribución se pagará independientemente de la licencia o permiso que para su funcionamiento le haya otorgado por la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento Turístico y Medio Ambiente.

Artículo 11. La base gravable para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos, entiéndase que la autoridad fiscalizadora municipal, será quien la determine.

Para los efectos de esta sección se considerarán dentro de los ingresos brutos las cantidades que se cobren por el boleto de entrada, así como las cantidades que se perciban en calidad de donativos por cuotas de cooperación o por cualquier otro concepto, al que condicione el acceso al espectáculo o diversión, ya sea directamente o por conducto de un tercero, incluyendo las que se paguen por el derecho a reservar, apartar o adquirir anticipadamente un boleto de acceso.

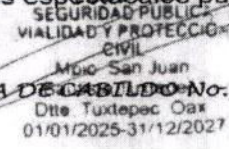
Artículo 12. Este impuesto se causará y pagará como lo dispone el artículo 38 L de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la aplicación supletoria a esta Ley conforme a las siguientes tasas:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
 - a. Para el caso de ferias y demás espectáculos públicos análogos;

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



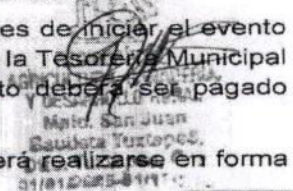
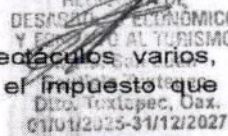
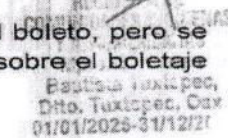
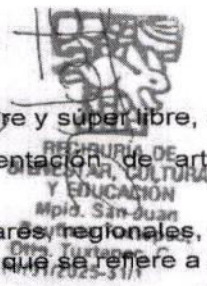
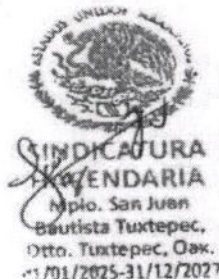
REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



b. Box, lucha libre y super libre, así como otros eventos deportivos o similares;
c. Bales, presentación de artistas, kermés y otras distracciones de feria.

Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales, industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

e. Diversiones efectuadas a través de aparatos mecánicos, electrónicos, eléctricos o electromecánicos accionados por monedas o fichas y mesas de juego;

f. Béisbol, fútbol, box, lucha libre, torneos de artes marciales, voleibol, basquetbol, softbol, exposición de autos, espectáculos aéreos, espectáculos acuáticos, tenis, arranques de vehículo, halterofilia, físico constructivismo, fitness, certamen de belleza, desfile de modas y otros espectáculos públicos similares a los señalados anteriormente;

g. Jaripeos;

h. Espectáculos y/o eventos promocionales donde se regala el boleto, pero se condiciona este a la compra de productos. El impuesto se cobrará sobre el boletaje regalado;

i. Juegos mecánicos;

j. Presentación de artistas, cantantes, cómicos y/o actividades similares;

k. Los espectáculos realizados en discotecas, antros, bares, restaurante-bares, restaurantes, centros nocturnos; dentro de la jurisdicción municipal;

l. Para el caso de conferencias, convenciones, coloquios, congresos, simposios, talleres o eventos análogos; y

m. Por cualquier otra diversión y evento similar no especificado en las fracciones anteriores.

Para aquellos rubros de espectáculos públicos, diversiones y juegos permitidos, no señalados expresamente en los porcentajes respectivos, deberán cubrir el impuesto que señala esta sección en la tasa que más se asimilen de acuerdo a la actividad a desarrollar; así mismo en aquellos eventos donde la venta de boletos se realicen de manera electrónica estos causarán la tasa correspondiente, de los que previamente el sujeto notificará a la autoridad el número de folios emitidos para su venta para tal evento.

Cuando se trate de diversiones en que el programa comprenda espectáculos varios, gravados con cuotas diferentes en el porcentaje respectivo, se pagará el impuesto que corresponda al de la cuota más alta.

El boletaje, los pases de cortesía, así como todas las solicitudes de ventas por sistemas electrónicos por la celebración de diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos a los que se refiere esta sección; deberán presentarse para su sellado y control para la determinación del impuesto, en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.

Artículo 13. Tratándose de eventos esporádicos, deberá exhibir antes de iniciar el evento una garantía por el 50% del impuesto por los ingresos estimados ante la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Ingresos, la totalidad del impuesto deberá ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto deberá realizarse en forma semanal. Para estos efectos, se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

LMH/ega

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025





SECRETARIA
MUNICIPAL
PO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



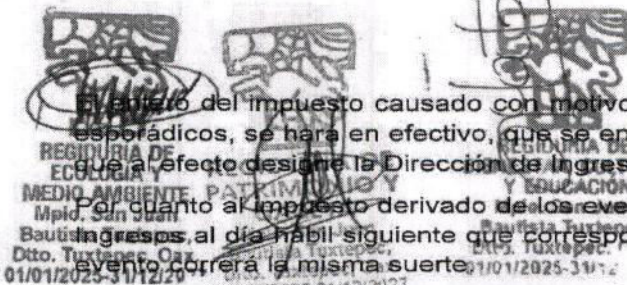
SINDICATURA
BASILARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026



El pago del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se hará en efectivo, que se entregará de manera física al o a los interventores que a efecto designe la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.
Por cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se declara ante la Dirección de Ingresos, al día hábil siguiente que corresponda, de igual manera al término del periodo del evento correrá la misma suerte.

Se registrarán de conformidad al Capítulo V del Título Segundo de la Ley de Hacienda de aplicación supletoria para este municipio.

CAPÍTULO II IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Primera Impuesto Predial

Artículo 14. La determinación de bases gravables, para el cobro de contribuciones inmobiliarias: impuesto predial y traslación de dominio, se realizará en los términos de la presente Ley y de conformidad con la Ley de Hacienda de aplicación supletoria de acuerdo a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción descritas en la presente Ley.

Artículo 15. Es objeto de este impuesto; la propiedad o posesión de bienes inmuebles rústicos, urbanos y sobre los inmuebles de características especiales, a titularidad de los siguientes derechos:

- I. De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos;
- II. De un derecho real de superficie;
- III. De un derecho real de comodato o usufructo;
- IV. De un derecho real de posesión por medio de arrendamiento;
- V. Del derecho de propiedad;
- VI. De características especiales.
- VII. La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:
 - a. Cuando no exista propietario
 - b. Cuando el propietario no esté definido
 - c. Cuando el predio estuviera sustraído o la posesión del propietario por causa ajena a su voluntad.
 - d. Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupación material del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso.
 - e. Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo.
 - f. Cuando la ejerzan los particulares sobre inmuebles propiedad de la federación, estado, municipios y organismos descentralizados y sujetos a exención.



REGIDURIA DE
COMUNIDADES INDIGENAS
Y AUTÓCTONAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/27

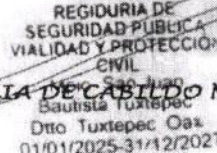


REGIDURIA DE
DESARROLLO ECONOMICO
Y FOMENTO DEL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

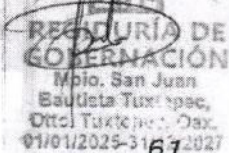
Regiduría de Hacienda
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec,
Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado y Municipios y los que integren el patrimonio de los organismos descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficina administrativa y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto; la propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio público de la Federación, Estado y Municipios, que por cualquier título las entidades paraestatales y personas físicas o morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

- X. El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las Construcciones permanentes existentes en los predios.

La realización del hecho generador que corresponda de entre los definidos anteriormente, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

Para los efectos de este artículo se deberá entender por "derecho real de superficie", el derecho que el titular de una propiedad o posesión otorga para que construya, plante o siembre a su costa, por tiempo determinado o indeterminado, mediante el pago de una renta o de forma gratuita, quedando facultado para utilizar y disponer de las construcciones, plantaciones o siembras que hiciere mientras subsista el derecho mismo que no causará contribución salvo aquellos casos que excedan su dimensión de uso.

Los bienes inmuebles de características especiales constituyen un conjunto complejo de uso especializado, integrado por suelo, edificios, instalaciones y obras de urbanización y mejora que, por su carácter unitario y por estar ligado de forma definitiva para su funcionamiento, se configura a efectos catastrales como único bien inmueble.

Serán considerados bienes inmuebles de características especiales los siguientes:

- Los destinados a la producción de energía eléctrica como lo son las centrales y subestaciones eléctricas, fotovoltaica, o eólicas, geotérmicas, hidroeléctricas, de hidrocarburos, parques industriales, generadora solar, así como plantas, gasoductos, oleoductos, poliductos, subestaciones y aquellas dedicadas a la producción de gas, refinio del petróleo y sus derivados;
- Las autopistas, carreteras, puentes, presas, represas, minas y túneles de peaje;
- Los aeropuertos y puertos comerciales;
- Las zonas de desarrollo turístico; y
- En general todas las construcciones e instalaciones comprendiéndose como tales también todas las instalaciones ubicadas en el Municipio, destinadas a cualesquiera actividades reguladas por la Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Hidrocarburos, Ley Minera, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Aeropuertos, Ley de Puertos, Ley Aduanera, Ley de Aguas Nacionales y Ley de Bienes Nacionales.

Artículo 16. Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales, propietarias o poseedoras de predios urbanos, rústicos, bienes mostrencos, así como de bienes inmuebles de características especiales en términos de la presente Ley.

Para el caso de que el contribuyente omita inscribir el bien inmueble de su propiedad o legítima posesión, la autoridad fiscal ejercerá sus facultades de comprobación y determinará el pago del impuesto predial de hasta 5 años inmediatos anteriores a la fecha de registro, incluyendo los conceptos de accesorios a que haya lugar por la extemporaneidad del registro.

LMH/ega*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
DESARROLLO ECONOMICO
Y FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
BANDERARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
06/11/2025-06/03/2026

inmobiliario, asimismo, estará facultada para realizar el cobro de los derechos relacionados con el trámite de integración a que la ley de ingresos se refiere.

Los sujetos referidos en este artículo estarán obligados a pagar este impuesto a partir del bimestre siguiente a la fecha de celebración del acto que haya tenido por objeto de adquisición, modificación, rectificación, fusión o subdivisión del bien inmueble, respecto del cual sean titulares en calidad de posesión o legítimos poseedores. Las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación determinarán el pago del impuesto predial de hasta 5 años inmediatos anteriores al presente ejercicio fiscal, incluyendo los conceptos, accesorios a que haya lugar.

Artículo 17. La tasa a aplicar por concepto de Impuesto Predial es del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble determinada en el artículo 21 y 22 de esta Ley.

Para los bienes inmuebles de características especiales la tasa aplicable será del 1.3% sobre el valor catastral del inmueble determinada en el artículo 21 y 22 de esta Ley.

Artículo 18. Para los efectos del Impuesto Predial, el contribuyente está obligado a manifestar un domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que adquiera el carácter de contribuyente. En caso de no cumplir con esta obligación se tendrá como domicilio, para todos los efectos legales, el lugar donde se localice y en defecto de este la ubicación del predio si no es baldío; de serlo, será notificado por edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 19. La base gravable para este impuesto será el valor más alto de los siguientes valores:

- I. El valor catastral determinado por el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, el cual para su validez deberá estar determinado conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción establecidas en la presente Ley;
- II. El valor determinado por personal autorizado por la Dirección de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, quien tomará en consideración las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, Zonificación, Tipologías de Construcción y Factores de Ajuste de Méritos y Deméritos establecidos en la normatividad vigente a nivel municipal;
- III. El valor declarado por el contribuyente. En este caso, la Dirección de Ingresos estará facultada en todo momento para revisar los valores catastrales declarados y las bases gravables establecidas, pudiendo determinar diferencias y sanciones, cuando en uso de sus facultades de comprobación detecten que los valores declarados no fueron realizados de conformidad con las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que establece la presente Ley;
- IV. El que se obtenga como valor efectivamente pagado por el adquirente, derivado del intercambio de información con las autoridades fiscales federales, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley para la prevención e identificación recursos de procedencia ilícita. Para lo cual, una vez que la Dirección de Ingresos estén en conocimiento de dicha información, procederán a identificar y determinar en su caso, las diferencias dejadas de pagar y determinarán la liquidación del pago omitido sin perjuicio de las demás responsabilidades que se generen a cargo del contribuyente establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal de aplicación supletoria a esta Ley.
- V. El valor declarado por el contribuyente, en este caso, la Dirección de Ingresos está facultada en todo momento para revisar los valores Catastrales declarados y las bases gravables, pudiendo determinar diferencias y sanciones cuando en uso de sus facultades de comprobación detecten que los valores declarados no fueron realizados de conformidad con las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que apruebe el H. Congreso del Estado de Oaxaca y se encuentran establecidas en la presente Ley.

LMH/ega

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y ALIADIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.,
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
10. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

En el caso en que los contribuyentes no den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, las autoridades fiscales podrán determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de conformidad con los valores, bases y tasas establecidas en la presente sección, pudiendo aplicar o no méritos y deméritos de la construcción para la determinación de la base gravable. El valor que se obtenga del avalúo realizado por institución bancaria, mismo que se presentará dentro de los quince días naturales siguientes a su elaboración, para su correspondiente autorización por la Dirección de Ingresos.

En los trámites relativos a la determinación de contribuciones en materia inmobiliaria, los contribuyentes se sujetarán a la base gravable que se determine conforme a lo establecido por el artículo 21 de esta Ley, o en su caso, si los contribuyentes se inconforman con la base gravable determinada, podrán solicitar que se les practique una Verificación Física inmobiliaria, con el objeto de determinar y rectificar dicha base gravable, tomando en cuenta las características cualitativas y cuantitativas actuales del bien inmueble.

Tratándose de adquisiciones de inmuebles en proceso de construcción, los valores catastrales del avalúo correspondiente se determinarán de acuerdo a las características estructurales y arquitectónicas del proyecto respectivo, las que se aplicarán las tasas correspondientes de esta Ley.

Para determinar el valor del inmueble, se incluirán las construcciones que en su caso tenga independientemente de los derechos que sobre éstos tengan terceras personas, salvo que se demuestre fehacientemente ante la autoridad fiscal de la Dirección de Ingresos y, en su caso, de manera previa al otorgamiento del instrumento público correspondiente, que dichas construcciones se realizaron con recursos propios del adquirente, o que las adquirió con anterioridad, habiendo cubierto el impuesto respectivo. Para los fines de este impuesto, se considerará que el usufructo y la nuda propiedad, tienen cada uno de ellos, el 50% del valor del inmueble.

Cuando el predio se encuentre edificado con diversos departamentos propiedad de distintas personas, que a la vez sean copropietarios del inmueble en que se encuentre construido el edificio, así como sus escaleras, pasillos, jardines, muros medianeros, pisos y demás servicios e instalaciones, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal determinará el valor catastral que le corresponda a cada uno, y éste entrará en vigor a partir del mes siguiente a la fecha en que se haya autorizado previamente la escritura de constitución del condominio.

Si éste se constituye sin estar terminadas las construcciones, el impuesto se continuará causando sobre el valor total del inmueble y será a cargo de las personas que lo constituyeron.

En estos casos, la base se aplicará a cada uno de los departamentos, despachos o locales comerciales a partir del mes siguiente a la fecha de la terminación de los mismos o a la fecha en que sean ocupados sin estar terminados; y cada predio, departamento, despacho o local se empadronará por separado.

1. El valor declarado por el contribuyente, en este caso, la Dirección de Ingresos está facultada en todo momento para revisar los valores Catastrales declarados y las bases gravables, pudiendo determinar diferencias y sanciones cuando en uso de sus facultades de comprobación detecten, que los valores declarados no fueron realizados de conformidad con las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que apruebe el H. Congreso del Estado de Oaxaca y se encuentran establecidas en la presente Ley.

En el caso en que los contribuyentes no den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, las autoridades fiscales podrán determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de conformidad con los valores, bases y tasas establecidas en la presente sección, pudiendo aplicar o no méritos y deméritos de la construcción para la determinación de la base gravable.

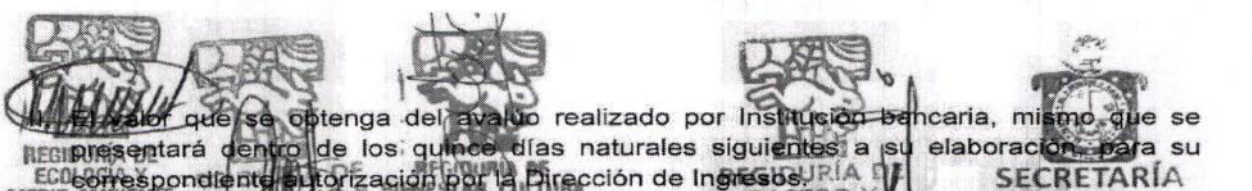
REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ezs



El valor que se obtenga del avalúo realizado por Institución Bancaria, mismo que se presentará dentro de los quince días naturales siguientes a su elaboración, para su correspondiente autorización por la Dirección de Ingresos.

Artículo 20. Los sujetos de este impuesto, así como aquellas personas físicas o morales que soliciten o invoquen exención sobre contribuciones inmobiliarias, estos últimos se sujetarán a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Hacienda, quedan obligados a declarar a las Autoridades Fiscales Municipales la información relativa a las características físicas cualitativas y cuantitativas de sus inmuebles con el fin de actualizar, determinar, modificar la base gravable de dicho impuesto o en su caso registrar el valor fiscal de la propiedad en términos de lo dispuesto por la presente Ley, cuando:

- I. Realicen actos traslativos de dominio, entendiéndose por éstos, los que señale la presente Ley o en su defecto la Ley de Hacienda;
- II. Realicen construcciones, reconstrucciones, remodelaciones o ampliaciones a las construcciones ya existentes;
- III. Por ejecución de obras públicas o privadas que alteren las características físicas del entorno del inmueble;
- IV. Realicen cambios o modificaciones en el estado físico de la propiedad, posesión o concesión del mismo; y
- V. Por cualquier otra acción que origine como consecuencia un cambio o modificación en el estado físico de la propiedad, posesión o concesión del contribuyente; y
- VI. Detenten la titularidad de concesiones que bajo cualquier forma impliquen la posesión o utilización de bienes de dominio público propiedad de la Federación de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales. En este caso la obligación será anual dentro de los treinta primeros días del año, independientemente de que lleven a cabo o no lo previsto en las fracciones anteriores.
- VII. En el comprobante de pago, estado de cuenta o en el Padrón Fiscal Inmobiliario no estén manifestados los metros de superficie de terreno, construcción o ambos, con los que físicamente cuente la propiedad.

Para tal efecto, deberán realizar dicha declaración mediante una petición de manera escrita ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la realización de la operación terminación o suspensión de la obra. Para el caso de las fracciones IV y VII durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026.

Serán responsables solidarios de llevar a cabo la declaración a que hace referencia el presente artículo, los directores Responsables de Obra así registrados ante el Municipio que hayan tenido a su cargo la construcción, reconstrucción, remodelación o ampliación del inmueble de que se trate.

Artículo 21. La valuación del inmueble se hará separadamente para el terreno y la construcción. La suma de los valores resultantes será el valor fiscal municipal y constituye la base gravable del predio. Para lo anterior, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Catastral y de Registro de Bienes Inmuebles del Municipio.

I. Tratándose del valor del terreno, se multiplicará la cantidad de metros cuadrados que conforman el predio por el valor unitario de suelo que le corresponda de acuerdo a la siguiente tabla de valores:

a. **TABLAS DE VALORES DE SUELO ZONA URBANA VALOR POR METRO CUADRADO**

NOMBRE DE LA COLONIA		SECTOR	CLAVE	ZONA	VALOR POR M ²
1	COLONIA LA PIRAGUA	SECTOR 1	PIR-A	A	\$ 1,678.40
2	COLONIA CENTRO		CEN-A	A	\$ 1,888.20
3	COLONIA HIDALGO		HID-A	A	\$ 1,368.70
4	COLONIA LAZARO CARDENAS		LCA-A	A	\$ 1,111.94

LMH/ezw
REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX. 01/01/2025-31/12/2027
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX. 01/01/2025-31/12/2027
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No: 62/2025
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
NO. SAN JUAN BAUTISTA
TTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

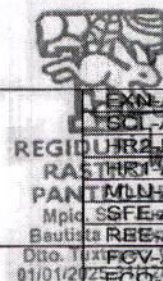
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

1	COLONIA EX NORMAL
2	COLONIA SANTA CLARA
3	COLONIA HELADIO RAMIREZ LOPEZ 2DA ETAPA
4	COLONIA HELADIO RAMIREZ LOPEZ 1RA ETAPA
5	COLONIA MARIA LUISA
6	COLONIA SANTA FE
7	COLONIA EL REENCUENTRO
8	FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE
13	FRACCIONAMIENTO POVISSSTE COSTA VERDE
14	COLONIA COSTA VERDE
15	FRACCIONAMIENTO JORGE L. TAMAYO
16	FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES 1RA. ETAPA
17	FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES 2DA. ETAPA
18	COLONIA MARIA EUGENIA
19	COLONIA 5 DE MAYO
20	COLONIA BUGAMBILIAS
21	COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA 2da AMPLIACIÓN (LAS BUGAMBILIAS)
22	COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA
23	COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA 1RA AMPLIACIÓN
24	COLONIA EL DIAMANTE
25	COLONIA 5 DE FEBRERO
26	COLONIA EMILIANO ZAPATA
27	COLONIA LA UNIÓN
28	COLONIA MUNDO NUEVO
29	FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL
30	FRACCIONAMIENTO TUXTEPEC DORADO
31	COLONIA EL TRIGAL
32	COLONIA AMPLIACIÓN EL TRIGAL
33	COLONIA FRANCISCO RODRIGUEZ PACHECO
34	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL SUR
35	FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL
36	FRACCIONAMIENTO EL SANTUARIO (CASAS GEO)
37	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT EL PARAISO
38	COLONIA LAS FLORES
39	COLONIA SAN ANTONIO 1RA. ETAPA
40	COLONIA SAN ANTONIO 2DA. ETAPA
41	COLONIA EL PROGRESO
42	COLONIA AMPLIACIÓN 2 DE ABRIL
43	COLONIA 2 DE ABRIL
44	COLONIA 18 DE MARZO
45	FRACCIONAMIENTO EL SURESTE 2DA ETAPA
46	FRACCIONAMIENTO EL SURESTE 1RA
47	FRACCIONAMIENTO INFONAVIT EL NANCHE
48	FRACCIONAMIENTO EL NANCHE SEGUNDA ETAPA
49	COLONIA LA LOMERIA
50	COLONIA GUELATAO (RUÍZ FERNANDEZ)
51	COLONIA SERGIO MÉNDEZ ARCEO
52	COLONIA LOMAS VERDES
53	COLONIA OAXACA
54	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ARROYO
55	COLONIA EL CASTILLO
56	COLONIA GRAJALES
57	COLONIA LA ROSALIA
58	COLONIA BELLA VISTA
59	COLONIA LA LORENA
60	COLONIA EL PEDREGAL
61	COLONIA AMPLIACIÓN EL PEDREGAL
62	COLONIA AMIGOS CHARROS
63	COLONIA SAN NICOLÁS DE BARI
64	FRACCIONAMIENTO LOS MANGOS (NUEVA ERA)
65	COLONIA RUFINO TAMAYO
66	COLONIA EL RUBI
67	COLONIA EL EDÉN
68	COLONIA MARTHA LUZ
69	COLONIA LOMAS SAN JUAN
70	COLONIA LOS LAURELES
71	COLONIA LOMAS DEL BOSQUE
72	COLONIA LAS ARBOLEDAS



1	COLONIA EX NORMAL	A	\$ 1,111.94
2	COLONIA SANTA CLARA	A	\$ 1,111.94
3	COLONIA HELADIO RAMIREZ LOPEZ 2DA ETAPA	B	\$ 902.14
4	COLONIA HELADIO RAMIREZ LOPEZ 1RA ETAPA	A	\$ 902.14
5	COLONIA MARIA LUISA	A	\$ 863.70
6	COLONIA SANTA FE	A	\$ 863.70
7	COLONIA EL REENCUENTRO	A	\$ 863.70
8	FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE	A	\$ 1,111.94
13	FRACCIONAMIENTO POVISSSTE COSTA VERDE	A	\$ 1,111.94
14	COLONIA COSTA VERDE	A	\$ 1,111.94
15	FRACCIONAMIENTO JORGE L. TAMAYO	A	\$ 1,363.70
16	FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES 1RA. ETAPA	A	\$ 1,573.50
17	FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES 2DA. ETAPA	A	\$ 1,103.76
18	COLONIA MARIA EUGENIA	A	\$ 1,153.90
19	COLONIA 5 DE MAYO	A	\$ 1,153.90
20	COLONIA BUGAMBILIAS	A	\$ 1,069.98
21	COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA 2da AMPLIACIÓN (LAS BUGAMBILIAS)	A	\$ 1,069.98
22	COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA	A	\$ 902.14
23	COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA 1RA AMPLIACIÓN	B	\$ 566.46
24	COLONIA EL DIAMANTE	D	\$ 566.46
25	COLONIA 5 DE FEBRERO	D	\$ 702.83
26	COLONIA EMILIANO ZAPATA	A	\$ 1,111.94
27	COLONIA LA UNIÓN	G	\$ 377.64
28	COLONIA MUNDO NUEVO	G	\$ 377.64
29	FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL	A	\$ 902.14
30	FRACCIONAMIENTO TUXTEPEC DORADO	A	\$ 902.14
31	COLONIA EL TRIGAL	A	\$ 629.40
32	COLONIA AMPLIACIÓN EL TRIGAL	C	\$ 839.20
33	COLONIA FRANCISCO RODRIGUEZ PACHECO	G	\$ 377.64
34	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL SUR	A	\$ 944.10
35	FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL	A	\$ 902.14
36	FRACCIONAMIENTO EL SANTUARIO (CASAS GEO)	A	\$ 1,078.37
37	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT EL PARAISO	A	\$ 1,111.94
38	COLONIA LAS FLORES	A	\$ 1,068.98
39	COLONIA SAN ANTONIO 1RA. ETAPA	D	\$ 377.64
40	COLONIA SAN ANTONIO 2DA. ETAPA	D	\$ 215.05
41	COLONIA EL PROGRESO	D	\$ 734.30
42	COLONIA AMPLIACIÓN 2 DE ABRIL	H	\$ 215.05
43	COLONIA 2 DE ABRIL	G	\$ 215.05
44	COLONIA 18 DE MARZO	G	\$ 215.05
45	FRACCIONAMIENTO EL SURESTE 2DA ETAPA	B	\$ 902.14
46	FRACCIONAMIENTO EL SURESTE 1RA	D	\$ 566.46
47	FRACCIONAMIENTO INFONAVIT EL NANCHE	D	\$ 734.30
48	FRACCIONAMIENTO EL NANCHE SEGUNDA ETAPA	F	\$ 734.30
49	COLONIA LA LOMERIA	F	\$ 734.30
50	COLONIA GUELATAO (RUÍZ FERNANDEZ)	H	\$ 215.05
51	COLONIA SERGIO MÉNDEZ ARCEO	H	\$ 215.05
52	COLONIA LOMAS VERDES	H	\$ 215.05
53	COLONIA OAXACA	A	\$ 1,111.94
54	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ARROYO	A	\$ 1,111.94
55	COLONIA EL CASTILLO	A	\$ 1,153.90
56	COLONIA GRAJALES	A	\$ 1,069.98
57	COLONIA LA ROSALIA	B	\$ 902.14
58	COLONIA BELLA VISTA	C	\$ 807.73
59	COLONIA LA LORENA	D	\$ 776.26
60	COLONIA EL PEDREGAL	D	\$ 734.30
61	COLONIA AMPLIACIÓN EL PEDREGAL	D	\$ 734.30
62	COLONIA AMIGOS CHARROS	F	\$ 566.46
63	COLONIA SAN NICOLÁS DE BARI	D	\$ 734.30
64	FRACCIONAMIENTO LOS MANGOS (NUEVA ERA)	D	\$ 734.30
65	COLONIA RUFINO TAMAYO	D	\$ 566.46
66	COLONIA EL RUBI	D	\$ 734.30
67	COLONIA EL EDÉN	D	\$ 734.30
68	COLONIA MARTHA LUZ	F	\$ 566.46
69	COLONIA LOMAS SAN JUAN	G	\$ 377.64
70	COLONIA LOS LAURELES	G	\$ 377.64
71	COLONIA LOMAS DEL BOSQUE	H	\$ 215.05
72	COLONIA LAS ARBOLEDAS	H	\$ 215.05

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
HO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
EJECUTIVA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y CONTROL
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

73	COLONIA EL ROSQUE
74	COLONIA NUEVA FLORENCIA
75	FRACCIONAMIENTO FOVISSTE LAS PALMAS
76	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO CULTURA
77	COLONIA ROBERTO COLORADO VELAZQUEZ
78	AGENCIA MUNICIPAL DE LOMA ALTA
79	COLONIA SIGLO XXI
80	COLONIA GRANADA
81	COLONIA MANUEL LÓPEZ OBRADOR (LA ROSALINDA)
82	COLONIA LA FORTALEZA
83	FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA
84	COLONIA NUEVA ESPERANZA
85	COLONIA LA ESPERANZA
86	COLONIA LA ANTEQUERA
87	COLONIA EL ROSARIO
88	COLONIA LA CEIBA (4 CAMINOS)
89	COLONIA LOS MANGUITOS
90	COLONIA EL TRÓPICO
91	COLONIA AMPLIACIÓN EL TRÓPICO
92	COLONIA SANTA CRUZ (COMPAÑIA CERVECERA DEL TRÓPICO)
93	AGENCIA MUNICIPAL SAN ANTONIO EL ENCINAL (LOS COBOS)
94	COLONIA 23 DE NOVIEMBRE
95	COLONIA NUEVA ANTEQUERA
96	COLONIA TALLERES
97	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DEL INGENIO
98	FRACCIONAMIENTO CASAS FUNCIONARIOS DEL INGENIO
99	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS I
100	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS II
101	COLONIA DEL CARMEN
102	COLONIA LA MODERNA
103	FRACCIONAMIENTO PAPALOAPAN
104	COLONIA 12 DE JULIO
105	COLONIA EL MIRADOR
106	COLONIA LAS MARGARITAS
107	COLONIA LOMAS DEL INGENIO
108	COLONIA SANTA ANA
109	COLONIA EL MIRADOR ETAPA II
110	COLONIA LA MEDIANA
111	COLONIA INSURGENTES 2DA ETAPA
112	COLONIA INSURGENTES
113	COLONIA GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT
114	COLONIA LA VICTORIA
115	COLONIA LA FLORIDA
116	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAYA DE MONO (GESO)
117	COLONIA TUXTEPEC
118	COLONIA REACOMODO PLAYA DE MONO
119	AGENCIA MUNICIPAL LAS LIMAS
120	COLONIA LA ORTEGA
121	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT BENITO JUÁREZ
122	FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS
123	FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL ATOYAC
124	COLONIA LOS MANANTIALES
125	COLONIA VISTA HERMOSA
126	COLONIA LA FE
127	COLONIA SAN FRANCISCO LAS LIMAS
128	COLONIA EL ESFUERZO
129	COLONIA EL ESFUERZO ETAPA II
130	COLONIA AMPLIACIÓN EL ESFUERZO
131	FRACCIONAMIENTO MODELO (EL JIMBAL)
132	COLONIA FRANCISCO I. MADERO
133	COLONIA LA GUADALUPE
134	COLONIA AMPLIACIÓN LA GUADALUPE
135	AGENCIA MUNICIPAL EL DESENGAÑO
136	AGENCIA MUNICIPAL SAN SILVERIO LA ARROCERA
137	COLONIA LEÓNIDES DE ASÍS

LMH/ega

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027

73	COLONIA EL ROSQUE	REGIDURIA DE	73	COLONIA EL ROSQUE	REGIDURIA DE
74	COLONIA NUEVA FLORENCIA	REGIDURIA DE	74	COLONIA NUEVA FLORENCIA	REGIDURIA DE
75	FRACCIONAMIENTO FOVISSTE LAS PALMAS	REGIDURIA DE	75	FRACCIONAMIENTO FOVISSTE LAS PALMAS	REGIDURIA DE
76	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO CULTURA	REGIDURIA DE	76	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO CULTURA	REGIDURIA DE
77	COLONIA ROBERTO COLORADO VELAZQUEZ	REGIDURIA DE	77	COLONIA ROBERTO COLORADO VELAZQUEZ	REGIDURIA DE
78	AGENCIA MUNICIPAL DE LOMA ALTA	REGIDURIA DE	78	AGENCIA MUNICIPAL DE LOMA ALTA	REGIDURIA DE
79	COLONIA SIGLO XXI	REGIDURIA DE	79	COLONIA SIGLO XXI	REGIDURIA DE
80	COLONIA GRANADA	REGIDURIA DE	80	COLONIA GRANADA	REGIDURIA DE
81	COLONIA MANUEL LÓPEZ OBRADOR (LA ROSALINDA)	REGIDURIA DE	81	COLONIA MANUEL LÓPEZ OBRADOR (LA ROSALINDA)	REGIDURIA DE
82	COLONIA LA FORTALEZA	REGIDURIA DE	82	COLONIA LA FORTALEZA	REGIDURIA DE
83	FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA	REGIDURIA DE	83	FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA	REGIDURIA DE
84	COLONIA NUEVA ESPERANZA	REGIDURIA DE	84	COLONIA NUEVA ESPERANZA	REGIDURIA DE
85	COLONIA LA ESPERANZA	REGIDURIA DE	85	COLONIA LA ESPERANZA	REGIDURIA DE
86	COLONIA LA ANTEQUERA	REGIDURIA DE	86	COLONIA LA ANTEQUERA	REGIDURIA DE
87	COLONIA EL ROSARIO	REGIDURIA DE	87	COLONIA EL ROSARIO	REGIDURIA DE
88	COLONIA LA CEIBA (4 CAMINOS)	REGIDURIA DE	88	COLONIA LA CEIBA (4 CAMINOS)	REGIDURIA DE
89	COLONIA LOS MANGUITOS	REGIDURIA DE	89	COLONIA LOS MANGUITOS	REGIDURIA DE
90	COLONIA EL TRÓPICO	REGIDURIA DE	90	COLONIA EL TRÓPICO	REGIDURIA DE
91	COLONIA AMPLIACIÓN EL TRÓPICO	REGIDURIA DE	91	COLONIA AMPLIACIÓN EL TRÓPICO	REGIDURIA DE
92	COLONIA SANTA CRUZ (COMPAÑIA CERVECERA DEL TRÓPICO)	REGIDURIA DE	92	COLONIA SANTA CRUZ (COMPAÑIA CERVECERA DEL TRÓPICO)	REGIDURIA DE
93	AGENCIA MUNICIPAL SAN ANTONIO EL ENCINAL (LOS COBOS)	REGIDURIA DE	93	AGENCIA MUNICIPAL SAN ANTONIO EL ENCINAL (LOS COBOS)	REGIDURIA DE
94	COLONIA 23 DE NOVIEMBRE	REGIDURIA DE	94	COLONIA 23 DE NOVIEMBRE	REGIDURIA DE
95	COLONIA NUEVA ANTEQUERA	REGIDURIA DE	95	COLONIA NUEVA ANTEQUERA	REGIDURIA DE
96	COLONIA TALLERES	REGIDURIA DE	96	COLONIA TALLERES	REGIDURIA DE
97	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DEL INGENIO	REGIDURIA DE	97	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DEL INGENIO	REGIDURIA DE
98	FRACCIONAMIENTO CASAS FUNCIONARIOS DEL INGENIO	REGIDURIA DE	98	FRACCIONAMIENTO CASAS FUNCIONARIOS DEL INGENIO	REGIDURIA DE
99	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS I	REGIDURIA DE	99	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS I	REGIDURIA DE
100	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS II	REGIDURIA DE	100	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS II	REGIDURIA DE
101	COLONIA DEL CARMEN	REGIDURIA DE	101	COLONIA DEL CARMEN	REGIDURIA DE
102	COLONIA LA MODERNA	REGIDURIA DE	102	COLONIA LA MODERNA	REGIDURIA DE
103	FRACCIONAMIENTO PAPALOAPAN	REGIDURIA DE	103	FRACCIONAMIENTO PAPALOAPAN	REGIDURIA DE
104	COLONIA 12 DE JULIO	REGIDURIA DE	104	COLONIA 12 DE JULIO	REGIDURIA DE
105	COLONIA EL MIRADOR	REGIDURIA DE	105	COLONIA EL MIRADOR	REGIDURIA DE
106	COLONIA LAS MARGARITAS	REGIDURIA DE	106	COLONIA LAS MARGARITAS	REGIDURIA DE
107	COLONIA LOMAS DEL INGENIO	REGIDURIA DE	107	COLONIA LOMAS DEL INGENIO	REGIDURIA DE
108	COLONIA SANTA ANA	REGIDURIA DE	108	COLONIA SANTA ANA	REGIDURIA DE
109	COLONIA EL MIRADOR ETAPA II	REGIDURIA DE	109	COLONIA EL MIRADOR ETAPA II	REGIDURIA DE
110	COLONIA LA MEDIANA	REGIDURIA DE	110	COLONIA LA MEDIANA	REGIDURIA DE
111	COLONIA INSURGENTES 2DA ETAPA	REGIDURIA DE	111	COLONIA INSURGENTES 2DA ETAPA	REGIDURIA DE
112	COLONIA INSURGENTES	REGIDURIA DE	112	COLONIA INSURGENTES	REGIDURIA DE
113	COLONIA GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT	REGIDURIA DE	113	COLONIA GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT	REGIDURIA DE
114	COLONIA LA VICTORIA	REGIDURIA DE	114	COLONIA LA VICTORIA	REGIDURIA DE
115	COLONIA LA FLORIDA	REGIDURIA DE	115	COLONIA LA FLORIDA	REGIDURIA DE
116	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAYA DE MONO (GESO)	REGIDURIA DE	116	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAYA DE MONO (GESO)	REGIDURIA DE
117	COLONIA TUXTEPEC	REGIDURIA DE	117	COLONIA TUXTEPEC	REGIDURIA DE
118	COLONIA REACOMODO PLAYA DE MONO	REGIDURIA DE	118	COLONIA REACOMODO PLAYA DE MONO	REGIDURIA DE
119	AGENCIA MUNICIPAL LAS LIMAS	REGIDURIA DE	119	AGENCIA MUNICIPAL LAS LIMAS	REGIDURIA DE
120	COLONIA LA ORTEGA	REGIDURIA DE	120	COLONIA LA ORTEGA	REGIDURIA DE
121	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT BENITO JUÁREZ	REGIDURIA DE	121	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT BENITO JUÁREZ	REGIDURIA DE
122	FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS	REGIDURIA DE	122	FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS	REGIDURIA DE
123	FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL ATOYAC	REGIDURIA DE	123	FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL ATOYAC	REGIDURIA DE
124	COLONIA LOS MANANTIALES	REGIDURIA DE	124	COLONIA LOS MANANTIALES	REGIDURIA DE
125	COLONIA VISTA HERMOSA	REGIDURIA DE	125	COLONIA VISTA HERMOSA	REGIDURIA DE
126	COLONIA LA FE	REGIDURIA DE	126	COLONIA LA FE	REGIDURIA DE
127	COLONIA SAN FRANCISCO LAS LIMAS	REGIDURIA DE	127	COLONIA SAN FRANCISCO LAS LIMAS	REGIDURIA DE
128	COLONIA EL ESFUERZO	REGIDURIA DE	128	COLONIA EL ESFUERZO	REGIDURIA DE
129	COLONIA EL ESFUERZO ETAPA II	REGIDURIA DE	129	COLONIA EL ESFUERZO ETAPA II	REGIDURIA DE
130	COLONIA AMPLIACIÓN EL ESFUERZO	REGIDURIA DE	130	COLONIA AMPLIACIÓN EL ESFUERZO	REGIDURIA DE
131	FRACCIONAMIENTO MODELO (EL JIMBAL)	REGIDURIA DE	131	FRACCIONAMIENTO MODELO (EL JIMBAL)	REGIDURIA DE
132	COLONIA FRANCISCO I. MADERO	REGIDURIA DE	132	COLONIA FRANCISCO I. MADERO	REGIDURIA DE
133	COLONIA LA GUADALUPE	REGIDURIA DE	133	COLONIA LA GUADALUPE	REGIDURIA DE
134	COLONIA AMPLIACIÓN LA GUADALUPE	REGIDURIA DE	134	COLONIA AMPLIACIÓN LA GUADALUPE	REGIDURIA DE
135	AGENCIA MUNICIPAL EL DESENGAÑO	REGIDURIA DE	135	AGENCIA MUNICIPAL EL DESENGAÑO	REGIDURIA DE
136	AGENCIA MUNICIPAL SAN SILVERIO LA ARROCERA	REGIDURIA DE	136	AGENCIA MUNICIPAL SAN SILVERIO LA ARROCERA	REGIDURIA DE
137	COLONIA LEÓNIDES DE ASÍS	REGIDURIA DE	137	COLONIA LEÓNIDES DE ASÍS	REGIDURIA DE

REGIDURIA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
P.O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025 - 05/03/2026

138	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO
139	CONJUNTO RESIDENCIAL SEBASTOPOL
140	AGENCIA MUNICIPAL SEBASTOPOL
141	AGENCIA MUNICIPAL OBRERA BENITO JUÁREZ
142	COLONIA LOS PINOS
143	COLONIA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA
144	COLONIA ALIANZA OBRERA
145	CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA SUMATRA
146	COLONIA LA SOLEDAD

ASE-A	E	\$	681.15
ASE-B	E	\$	1,069.98
CRS-A	A	\$	1,363.70
SEB-D	D	\$	1,702.83
OBR-F	F	\$	1,366.46
PIN-G	G	\$	1,377.64
RIP-H	H	\$	215.05
AOB-H	H	\$	215.05
SUM-H	H	\$	215.05
SOL-H	H	\$	215.05

b) TABLA DE CORREDORES DE VALOR

NOMBRE DEL CORREDOR	TIPO DE ORDEN	CLAVES	VALOR POR M2
1. AVENIDA INDEPENDENCIA (DEL BOULEVARD BENITO JUÁREZ AL BOULEVARD FRANCISCO FERNANDEZ)	PRIMER ORDEN	IND-1	\$2,622.50
2. AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE (DE LA CALLE JAVIER MINA A LA CALLE PONCIANO ARRIAGA)	PRIMER ORDEN	20N-1	\$2,517.60
3. AVENIDA 5 DE MAYO	PRIMER ORDEN	5DM-1	\$2,517.60
4. AVENIDA LIBERTAD	PRIMER ORDEN	LIB-1	\$2,517.60
5. BOULEVARD BENITO JUÁREZ (HASTA AVENIDA FERROCARRIL)	PRIMER ORDEN	BJU-1	\$2,622.50
6. BOULEVARD FRANCISCO FERNANDEZ ARTEAGA (MURO BOULEVARD)	SEGUNDO ORDEN	FFA-2	\$2,412.70
7. AVENIDA JESUS CARRANZA	SEGUNDO ORDEN	JCA-2	\$2,412.70
8. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO (CARRANZA-BOULEVARD BENITO JUÁREZ)	SEGUNDO ORDEN	MAC-2	\$2,412.70
9. CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC (HASTA ENTRONQUE CON CARRETERA A PALOMARES)	SEGUNDO ORDEN	OTU-2	\$2,412.70
10. TUXTEPEC- CD ALEMÁN. 02 DE SEPTIEMBRE (BOULEVARD BICENTENARIO)	SEGUNDO ORDEN	TC2-2	\$2,412.70
11. AVENIDA 18 DE MARZO	TERCER ORDEN	18M-3	\$2,098.00
12. AVENIDA PLAN DE TUXTEPEC (HASTA LA CALLE VÍCTOR BRAVO AHUJA)	TERCER ORDEN	PLT-3	\$2,098.00
13. CORREDOR AVENIDA FRANCISCO I. MADERO DE BOULEVARD PLAN DE TUXTEPEC HASTA ENTRONQUE CON BOULEVARD BENITO JUÁREZ	TERCER ORDEN	FIM-3	\$2,098.00
14. PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE-CALLE GUADALUPE VICTORIA CONTINUANDO CON CALLE MARIA LOMBARDO HASTA AVENIDA TECNOLÓGICO	TERCER ORDEN	P20-3	\$2,098.00

A las zonas no comprendidas en esta zonificación, les será aplicado el valor más próximo homogéneo.

Para los efectos de la aplicación de la presente tabla de valores se entenderá como suelo urbano aquel que tenga vialidad trazada y por lo menos un servicio público.

c. Los factores de eficiencia del suelo aplicables a los valores contenidos en los incisos a) y b) de la presente fracción, que serán aplicables para determinación final de las bases gravables de los impuestos predial y traslado de dominio, debiendo aplicar los méritos y deméritos contemplados en el instructivo de valuación contenido en el Anexo VI, mismos que a continuación se detallan:

1. **FACTOR DE FORMA:** Factor que influye en el valor unitario del área o corredor de valor, en su aplicación a un predio de forma irregular, es decir, que no es de forma rectangular.

FACTOR DE FORMA		
SEGÚN SU FORMA	PORCENTAJE DE DEMERITO	FACTOR
Regulares	0%	1.00
Irregulares	5%	0.95

2. **FACTOR DE UBICACIÓN:** Factor que influye en el valor unitario correspondiente al área o corredor de valor en su aplicación a un predio, en función de la posición del mismo en la manzana en que se ubica.

REGIDURIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
(TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROPIETARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

UBICACION DE MANZANA		PORCENTAJE DEMERITO	PORCENTAJE MERITO	FACTOR SECRETARIA MUNICIPAL
INTERMEDIO	COMERCIAL (AREA DE 225 MTS ² COMO MAXIMO)	0%	0%	1.00
2 FRENTES	HABITACIONAL (AREA DE 225 M ² COMO MAXIMO)	0%	10%	1.10
CABECERO	COMERCIAL (AREA DE 450 M ² COMO MAXIMO)	0%	5%	1.05
3 FRENTES	HABITACIONAL (AREA DE 450 M ² COMO MAXIMO).	0%	15%	1.15
MANZANERO	COMERCIAL (AREA DE 900 M ² COMO MAXIMO).	0%	5%	1.05
	HABITACIONAL (AREA DE 900 M ² COMO MAXIMO).	0%	20%	1.20
4 FRENTES	HABITACIONAL (AREA DE 900 M ² COMO MAXIMO).	0%	10%	1.10
INTERIOR		40%	0%	0.60

Para el caso de uso Industrial se aplicarán los factores de Comercial.

3. FACTOR DE ÁREA: Factor que afecta al valor unitario del área o corredor, al aplicarse a un predio mayor a la superficie del lote promedio (300 m2):

FACTOR DE ÁREA		
SUPERFICIE DEL PREDIO	PORCENTAJE DEMERITO	FACTOR
HASTA 300 M ²	0%	1.00
301 A 500 M ²	13%	0.87
501 A 700 M ²	17%	0.83
701 A 1000 M ²	20%	0.80
1001 A 1500 M ²	21%	0.79
1501 A 2000 M ²	23%	0.77
2001 A 5000 M ²	24%	0.76
5001 EN ADELANTE	30%	0.70

4. FACTOR DE TOPOGRAFÍA: es el factor aplicable cuando un terreno presenta una topografía accidentada o con pendientes ascendentes o descendientes, no contempla la composición del suelo:

FACTOR DE TOPOGRAFÍA				
Topografía del terreno	Características	Porcentaje Demérito	Porcentaje Mérito	Factor
Presentan una topografía accidentada o con pendiente ascendente o descendente		5%	0%	0.95
Lote inclinado hacia abajo	Inclinado hacia abajo de 0.5 a 1.00 mts	5%	0%	0.95
	Inclinado hacia abajo de 1.01 a 2.00 mts	10%	0%	0.9
Lote inclinado hacia arriba	Inclinado hacia arriba de 0.5 a 1.00 mts	5%	0%	0.95
	Inclinado hacia arriba de 1.01 a 2.00 mts	10%	0%	0.9
Lote elevado	Elevado de 0.5 a 1.00 mts	5%	0%	0.95
	Elevado de 1.01 a 2.00 mts	10%	0%	0.9
	Elevado de 2.01 a 3.00 mts	15%	0%	0.85
	Elevado de 3.01 mts en adelante	20%	0%	0.8
Lote hundido	Hundido de 0.5 a 1.00 mts	10%	0%	0.9
	Hundido de 1.01 a 2.00 mts	20%	0%	0.8
	Hundido de 2.01 a 3.00 mts	30%	0%	0.7
	Hundido de 3.01 mts en adelante	35%	0%	0.65



REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-05/03/2026

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

5. FACTOR DE ZONA: que influye en el valor de un predio según su ubicación dentro de un área de valor específica:	
UNICO FRENTE A LA CALLE TIPO PREDOMINANTE	1
AL MENOS UN FRENTE A CALLE SUPERIOR A LA CALLE TIPO PREDOMINANTE O A UN PARQUE O PLAZA.	1
UNICO FRENTE O TODOS LOS FRENTES A CALLE INFERIOR A LA CALLE TIPO O PREDOMINANTE.	0.80

6. FACTOR DE FRENTE: El valor unitario de un lote con frente menor a 7.00 metros, se obtendrá multiplicando el valor unitario de la calle a la que tiene frente por un factor de frente (F.F.) que se determina como sigue:

Si el frente es mayor o igual a 7.00 **FACTOR DE FRENTE = 1**
Si el frente es menor que 7.00 **FACTOR DE FRENTE = FRENTE/7**
F = Frente del lote por valorar.

Nota: Este factor no aplica en los predios en régimen de condominio y predios interiores.

7. FACTOR DE INUNDACIÓN: Es el factor que califica la susceptibilidad de posibles daños al bien inmueble por la presencia de agua en exceso por lluvia, insuficiencia de drenaje, desbordamientos de fuentes naturales o artificiales.

Un terreno susceptible de inundarse tendrá la característica de encontrarse en la zona baja de la ciudad o a nivel de una fuente natural o artificial de agua.

8. FACTOR RESULTANTE DE TIERRA: Factor que se obtiene de multiplicar los cinco factores señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en este inciso y será el elemento técnico de la base gravable respecto del suelo.

Asimismo, se consideran dentro de los valores de suelo urbano, aquellas agencias tanto municipales como de policía, que se encuentran dentro de la conurbación de la ciudad como son:

1. San Bartolo
2. Adolfo López Mateos
3. Obrera Benito Juárez
4. El Desengaño
5. San Silverio la Arrocería
6. San Antonio El Encinal
7. Las Limas
8. Sebastopol
9. Loma Alta

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRARIA
PÚBLICA DE DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

Elaborándose de agencias diferentes a las anteriores, que cuenten con suelo urbano conforme a las indicaciones del párrafo anterior, cuya superficie de terreno sea menor a una hectárea, el valor por metro cuadrado será conforme a la siguiente tabla.

VALORES DE SUELO URBANO POR METRO CUADRADO PARA LAS AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA

RANGO	CLAVE	VALOR POR M ²
1. 1-100 MTS. CUADRADOS	SUB	\$748.76
2. 101-9999 MTS. CUADRADOS	SUC	\$21.00

A las zonas no comprendidas en esta zonificación, les será aplicado el valor más próximo homogéneo, aplicando el siguiente procedimiento:

Para determinar la base de un inmueble hasta de cien metros, la cantidad de metros que lo conformen se multiplicarán por el monto de \$748.76 y rebasando los cien metros por cada metro adicional se multiplicará por \$21.00, los cuales se sumarán a la cantidad resultante de los primeros cien metros.

a) VALORES DE SUELO POR HECTÁREA			
1. RÚSTICO POR HA		2. SUSCEPTIBLE DE TRANSFORMACIÓN	
1.1 MÍNIMO	1.2 MÁXIMO	2.1 MÍNIMO	2.2 MÁXIMO
\$27,114.11	\$45,075.19	\$66,522.34	\$79,270.00

b) VALORES DE SUELO RÚSTICO POR HECTÁREA PARA AGENCIAS MUNICIPALES			
CONS	NOMBRE DE AGENCIA	CLAVE	VALOR POR HA 2026
1	PAPALOAPAN	PPO	\$ 38,636.23
2	BENEMÉRITO JUÁREZ	BJU	\$ 37,820.21
3	LA MINA	MIN	\$ 37,820.21
4	BETHANIA	BTH	\$ 36,154.64
5	CAMELIA ROJA	ROJ	\$ 37,820.21
6	LA CARLOTA	CAR	\$ 27,114.11
7	AMAPA	AMP	\$ 27,114.11

c) VALORES DE SUELO RÚSTICO (AGENCIAS DE POLICÍA) POR HECTÁREA			
CONST	NOMBRE DE AGENCIA	CLAVE	VALOR POR HA 2026
1	EL JIMBAL	JIM	\$ 45,075.19
2	EL YAGUAL	YGU	\$ 45,075.19
3	LOMA ALTA	LAI	\$ 45,075.19
4	MATA DE CAÑA	MD	\$ 45,075.19
5	SAN SILVERIO	SAN	\$ 45,075.19
6	TACOTENO EL TULAR	TAC	\$ 45,075.19
7	AGUA FRIA PAPALOAPAN	AFP	\$ 38,636.23

LMH/ega

REGISTRARIA PÚBLICA DE DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRARIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRARIA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan, Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

VALORES DE SUELO RÚSTICO (AGENCIAS DE POLICÍA) POR HECTÁREA

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE BIENESTAR CULTURAL Y EDUCACIÓN	REGIDURÍA DE PASTORAL Y PANTEONES	SECRETARÍA MUNICIPAL
CONSTANTE	NOMBRE DE AGENCIA	CLAVE	VALOR POR HECTÁREA 2026
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	8 CAMARÓN SALSIPUEDES	CSS	\$ 38,636.23
	9 PALMILLA	PAI	\$ 38,636.23
	10 PIEDRA QUEMADA	POI	\$ 38,636.23
	11 PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN	PNP	\$ 38,636.23
	12 SANTA TERESA PAPALOAPAN	STP	\$ 38,636.23
	13 SANTA ROSA PAPALOAPAN	SRP	\$ 38,636.23
	14 LA REFORMA	LRF	\$ 37,820.21
	15 LAS DELICIAS	LDL	\$ 37,820.21
	16 PASO CANOA	PSC	\$ 37,820.21
	17 SAN FRANCISCO SALSIPUEDES	SFS	\$ 37,820.21
	18 SAN ISIDRO LAS PIÑAS	SIP	\$ 37,820.21
	19 SAN JUAN BAUTISTA DE MATAMOROS	SJB	\$ 37,820.21
	20 SAN RAFAEL	SRF	\$ 37,820.21
	21 ZACATE COLORADO	ZCO	\$ 37,820.21
	22 ARROYO CHIQUITO	ARC	\$ 36,154.64
	23 ARROYO LIMÓN	ARL	\$ 36,154.64
	24 CAMALOTAL	CAM	\$ 36,154.64
	25 EL CEDRAL	CED	\$ 36,154.64
	26 EL PORVENIR	POR	\$ 36,154.64
	27 EL RODEO ARROYO PEPESCA	ARR	\$ 36,154.64
	28 FRANCISCO I MADERO LOS CERRITOS	FIL	\$ 36,154.64
	29 IGNACIO ZARAGOZA	IZR	\$ 36,154.64
	30 LA ESMALTA	LES	\$ 36,154.64
	31 LOS MANGOS	LMG	\$ 36,154.64
	32 MACÍN CHICO	MZC	\$ 36,154.64
	33 RANCHO NUEVO JONOTAL	RNJ	\$ 36,154.64
	34 SAN FELIPE LA PEÑA	SFP	\$ 36,154.64
	35 SANTA ÚRSULA	SUR	\$ 36,154.64
	36 SOLEDAD MAZIN	MAZ	\$ 36,154.64
	37 AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL	AGP	\$ 27,114.11
	38 ALTAMIRA	ALT	\$ 27,114.11
	39 ARROYO ZUZULE	AZZ	\$ 27,114.11
	40 BUENA VISTA RÍO TONTO	BVR	\$ 27,114.11
	41 BUENOS AIRES EL APOMPO	BAA	\$ 27,114.11
	42 EL PARAISO	EPA	\$ 27,114.11
	43 ESPERANZA ARROYO LA GLORIA	EAL	\$ 27,114.11
	44 FUENTE VILLA	PVL	\$ 27,114.11
	45 LA FUENTE MISTERIOSA	LFM	\$ 27,114.11
	46 LA GLORIA	GLO	\$ 27,114.11
	47 LA UNIÓN	UNI	\$ 27,114.11
	48 LÁZARO CÁRDENAS	LCS	\$ 27,114.11
	49 LOS CERRITOS RÍO TONTO	LCR	\$ 27,114.11
	50 OJO DE AGUA	OJO	\$ 27,114.11
	51 PASO RINCÓN	PRN	\$ 27,114.11
	52 PUEBLO NUEVO OJO DE AGUA	PNO	\$ 27,114.11
	53 SAN MIGUEL OBISPO	SMB	\$ 27,114.11
	54 SANTA CATARINA	CAT	\$ 27,114.11
	55 SANTA MARIA AMAPA	SCA	\$ 27,114.11
	56 SANTA MARIA OBISPO	SMO	\$ 27,114.11
	57 BOCA DE COAPA	BOC	\$ 27,114.11

REGIDURÍA DE SERVICIOS JUDICIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTXTEPEC, D.TTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



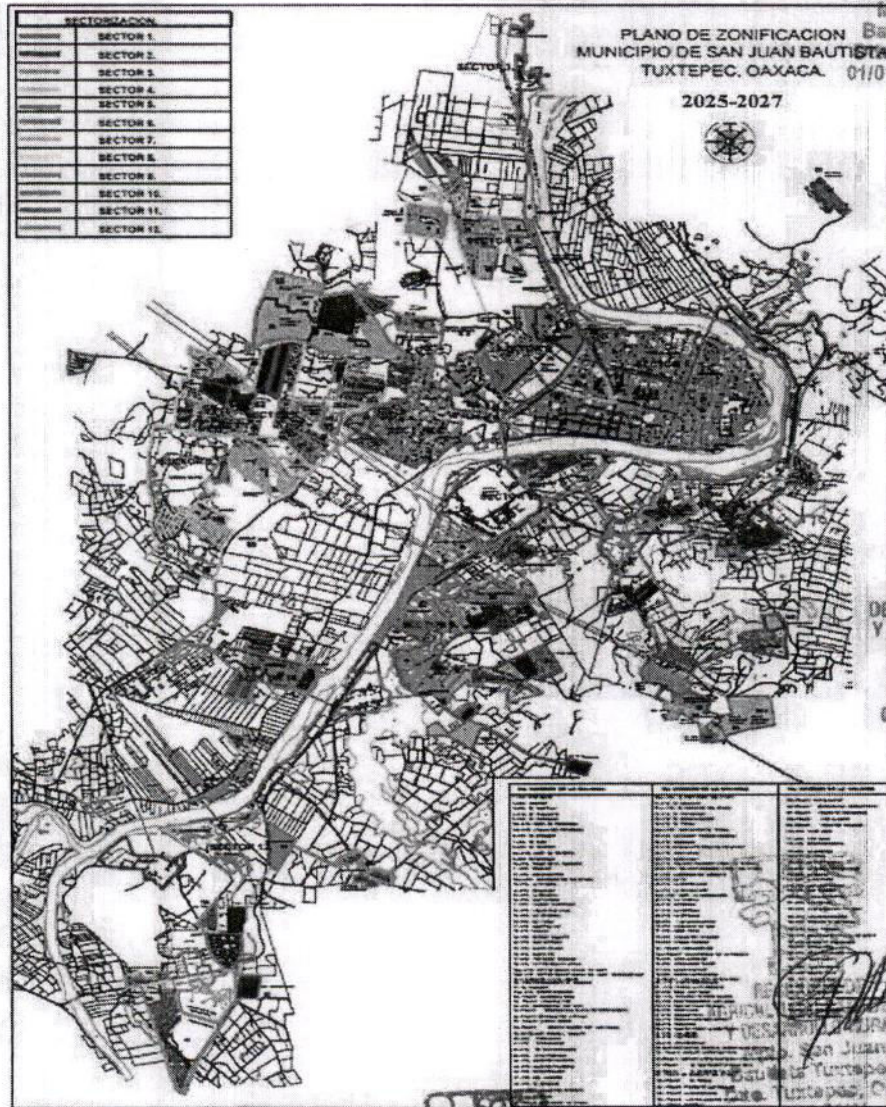
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

6) VALORES DE SUELO RÚSTICO (AGENCIAS DE POLICÍA) POR HECTÁREA

CONST.	NOMBRE DE AGENCIA	CLAVE ASTRO	VALOR POR HECTÁREA 2026
58	LOS REYES AMPLIACIÓN SANTA BURSULA	LRA	\$ 27,114.11
59	BUENA VISTA GALLARDO	GAL	\$ 27,114.11
60	AÑO DE JUÁREZ	JUA	\$ 27,114.11
61	AGENCIA DE SAN BARTOLO	ASB	\$ 45,075.19

A las zonas no comprendidas en esta zonificación, les será aplicado el valor más próximo homogéneo. El Plano de Zonificación Catastral del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, que servirá de base para la determinación de las contribuciones inmobiliarias es el siguiente:

SECTORIZACION
SECTOR 1
SECTOR 2
SECTOR 3
SECTOR 4
SECTOR 5
SECTOR 6
SECTOR 7
SECTOR 8
SECTOR 9
SECTOR 10
SECTOR 11
SECTOR 12



PLANO DE ZONIFICACION
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAXACA
2025-2027

REGIDURÍA DE COMUNICACIONES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
OAXTEPEC, OAXTEPEC, OAXTEPEC
2026-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027

9. FACTOR DE UBICACIÓN PARA SUELO RÚSTICO:

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027

COEFICIENTES DE DEMERITO POR SUPERFICIE		
SUPERFICIE	PORCENTAJE	FACTOR
HASTA 5.00 HA.	1.00	1.00
5.01 A 20.00 HA.	4.00	0.90
20.01 A 40.00 HA.	8.00	0.92
40.01 A 60.00 HA.	12.00	0.88
60.01 A 80.00 HA.	16.00	0.84
80.01 A 100.00 HA.	20.00	0.80
ARRIBA DE 100.01	24.00	0.76

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La asignación de valor de suelo, tanto urbano como rústico, no exige la aplicación de méritos y deméritos, de topografía e irregularidad, en la valuación particular.

I. El valor de la construcción se determinará multiplicando el número de metros cuadrados de construcción por el valor que le corresponda a la tipología de la misma, conforme a las siguientes:

a) TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN			CATEGORÍA	CLAVE 2026	VALOR \$/M2
REGIONAL			BÁSICO	IRB1	\$ 300.40
REGIONAL			MÍNIMO	IRM2	\$ 335.83
ANTIGUA			MÍNIMO	IAM2	\$ 344.33
ANTIGUA			ECONÓMICO	IAB3	\$ 386.84
ANTIGUA			MEDIO	IAM4	\$ 486.03
ANTIGUA			ALTO	IAA5	\$ 810.52
ANTIGUA			MUY ALTO	IAM6	\$ 1,126.52
MODERNA			BÁSICO	HUB1	\$ 300.00
MODERNA			MÍNIMO	HUM2	\$ 498.78
MODERNA			ECONÓMICO	HUE3	\$ 1,200.00
MODERNA			MEDIO	HUM4	\$ 2,000.00
MODERNA			ALTO	HUA5	\$ 2,500.00
MODERNA			MUY ALTO	HUM6	\$ 3,200.00
MODERNA			ESPECIAL	HUE7	\$ 5,500.00
MODERNA			ECONÓMICO	HPE3	\$ 1,200.00
MODERNA			ALTO	HPA5	\$ 5,500.00
MODERNA			ECONÓMICO	PCE3	\$ 1,500.00
MODERNA			MEDIO	PCM4	\$ 2,500.00
MODERNA			ALTO	PCA5	\$ 3,500.00
MODERNA			ECONÓMICO	PIE3	\$ 631.98
MODERNA			MEDIO	PIM4	\$ 736.84
MODERNA			ALTO	PIA5	\$ 935.22
MODERNA			BÁSICO	PBB1	\$ 442.10
MODERNA			ECONÓMICO	PBE3	\$ 562.55
MODERNA			MEDIO	PEM4	\$ 647.57
MODERNA			ECONÓMICO	PEE3	\$ 814.78
MODERNA			MEDIO	REM4	\$ 891.29
MODERNA			ALTO	PEA5	\$ 1,025.91
MODERNA			MEDIO	PHOM4	\$ 947.97
MODERNA			ALTO	PHOA5	\$ 1,096.76
MODERNA			ECONÓMICO	PHE3	\$ 729.76
MODERNA			MEDIO	PHM4	\$ 1,074.09
MODERNA			ALTO	PHA5	\$ 1,418.42
MODERNA			ESPECIAL	PHE7	\$ 2,058.82
MODERNA			BÁSICO	COES1	\$ 387.00
MODERNA			MÍNIMO	COES2	\$ 1,500.00

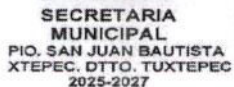
LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxtepec, Oaxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2025	REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2025	ALBERCA	ECONÓMICO	COAL3	\$310.31
			ALTO	COAL5	\$7,500.00
			MEDIO	COTE4	\$225.47
			ALTO	COTE5	\$1,100.00
			MEDIO Y ALTO	COFR4	\$620.33
			ALTO FONES	COFR5	\$1,000.00
			BÁSICO	COO04	\$1,000.00
			MÍNIMO	COO02	\$1,000.00
			ECONÓMICO	COCO3	\$65.18
			MEDIO	COCO4	\$1,000.00
ELEMENTOS ACCESORIOS	REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2025	COBERTIZO	ECONÓMICO	COCI3	\$161.54
			MEDIA	COCI4	\$1,100.00
		BANDA PERIMETRAL	MÍNIMO	COBP2	\$55.26
			ECONÓMICO	COBP3	\$68.02
			MEDIO	COBP4	\$1,200.00
		ELEVADOR	NA	ELE	\$1,200.00
		AIRE ACONDICIONADO Y/O CALEFACCIÓN	NA	AIR	\$6,000.00
		SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN (INTERFON PORTERO ELÉCTRICO)	NA	SIS	\$9,000.00
		EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	NA	HID	\$8,000.00
		RIEGO POR ASPERSIÓN	NA	RIE	\$5,000.00
EQUIPO DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITO CERRATO DE TV	NA	SEG	\$7,000.00		
GAS ESTACIONARIO	NA	GAS	\$2,971.00		

Para el caso de construcción en proceso (obra negra y/o gris) sin importar el grado de avance, se tomará el 50% del valor contenido en las tablas anteriores, según la tipología correspondiente.

b) Los factores de eficiencia de la construcción que serán aplicables para aplicación de los valores contenidos en el inciso a) de la presente fracción para la determinación final de las bases gravables de los impuestos predial y traslado de dominio, debiendo aplicar los méritos y deméritos siguientes:

1. FACTOR DE EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES: Sirve para aplicar el demérito al valor de las construcciones por la edad del inmueble expresada en años:

EDAD EN AÑOS	FACTOR
RECIENTE O EN CONSTRUCCIÓN	1.00
1 A 2	0.95
3 A 5	0.90
6 A 10	0.85
11 A 20	0.80
21 A 40	0.75
41 A 60	0.70
61 A 80	0.65
81 A 100	0.60
MÁS DE 100	0.50

Tratándose de la construcción regional y antigua que ha sido intervenida mediante reparación mayor, el factor aplicado será la mitad de la edad cronológica desde que fue construida hasta la fecha actual.

2. FACTOR DE GRADO DE CONSERVACIÓN: Refleja la reducción o incremento del valor con relación al mantenimiento que se le ha dado a la construcción.

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR	DEMERITO
BUENO	1.00	0%

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ez^a*

Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRADO DE
DESARROLLO ECONOMICO
Y FOMENTO AL TURISMO
Dpto. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-3147202



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX. 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/01/2025-06/03/2026

REGULAR	0.84	16%
MALO	0.76	24%
MUY MALO	0.40	80%
RUINOSO (NO AGION CLASIFICAS)	0.00	100%



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

3. FACTOR RESULTANTE DE CONSTRUCCIÓN (FRE): Factor que se obtiene al

multiplicar los dos factores señalados en este artículo y será el elemento técnico de la base gravable respecto de la construcción.

En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad de un monto equivalente a 4.6 UMAS vigente, tratándose de predios urbanos.

En el caso de predios rústicos el impuesto predial no será inferior a 4 UMA'S vigente.

Si al efectuar el cálculo de la base gravable en las colonias de la ciudad y agencias que se encuentran dentro de la conurbación de la ciudad fuese menor, el importe a pagar por impuesto predial será de 4.6 UMAS vigente por el Ejercicio Fiscal actual.

Si al efectuar el cálculo de la base gravable en las comunidades fuese menor el importe a pagar por impuesto predial a 4 UMA'S vigente, se le cobrarán las 4 UMA'S vigente, por impuesto predial por el Ejercicio Fiscal actual.

Artículo 22. Para efecto de aplicar las tipologías de construcción que se mencionan en la tabla anterior, se deberán aplicar considerando las características reales cualitativas y cuantitativas propias del bien inmueble objeto del trámite, así como el uso al que se les dedica a dicho predio, es decir, al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y el rango de niveles de construcción se clasificarán de la siguiente manera:

TIPO REGIONAL

TIPO REGIONAL DE USO BÁSICO IRB1

Ejemplo de usos: Todo tipo de uso.

Elementos de construcción: Sin cimientos; muros de madera o bajareque, techumbre de lámina galvanizada o palma; letrina o sanitario exterior; tierra apisonada; acabados sencillos o improvisados.

Localización: Principalmente en zonas rurales, con incidencia urbana, en áreas susceptibles de transformación urbanas con o sin servicios.

TIPO ANTIGUO USO MÍNIMO IAM2

Ejemplo de usos: Todo tipo de usos

Elementos de construcción: Cimiento de piedra y cal; muros de block; techumbre de bóveda de ladrillo con vigas; instalaciones hidráulica y eléctrica; pisos de tierra apisonada; acabados de cal; muebles sanitarios de calidad mínima; herrería estructural; vidrios sencillos; madera rústica; pintura de cal.

Localización: Poblaciones, barrios, colonias antiguas, centro histórico.

TIPOLOGÍA ANTIGUA

TIPO ANTIGUO DE USO ECONÓMICO IAE3

Ejemplo de usos: Todo tipo de usos.

Elementos de construcción: Cimiento de piedra y cal; muros de block; techumbre de bóveda de ladrillo con vigas, 1 baño, calentador de gas, fregadero, instalaciones hidrosanitaria y eléctrica; firme de concreto, loseta de barro, ladrillo, adoquín; acabados en interiores de mezcla y yeso; plafón de cal o falso plafón de manta de cielo; muebles sanitarios

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No: 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TAXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



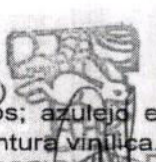
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



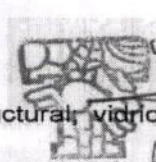
REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
POBLACIÓN Y
DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR CULTURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROINDÍGENAS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

geométricos; azulejo económico en baños; herrería estructural; vidrios sencillos; madera tratada; pintura vinílica.

Localización: Poblaciones, barrios, colonias antiguas, centro histórico.

TIPO ANTIGUO DE USO MEDIO IAMA

Ejemplo de usos: Todo tipo de usos.

Elementos de construcción: Cimiento de piedra, ladrillo; muros ladrillo de 21-28 cm., block, piedra cantera o de la región; techumbre de bóveda de ladrillo con vigas; 1 baño, calentador de gas, fregadero; instalaciones hidrosanitaria y eléctrica ocultas; teléfono, interfón; firme de concreto, loseta de barro, ladrillo, adoquín; acabados en interiores y exteriores de mezcla y yeso; plafón de cal o falso plafón de manta de cielo; muebles sanitarios de calidad media; azulejo en áreas húmedas; herrería estructural ligera; vidrios sencillos y dobles; madera tratada; pintura vinílica y de esmalte.

Localización: Poblaciones, barrios, colonias antiguas, centro histórico.

TIPO ANTIGUO DE USO ALTO IAA5

Ejemplo de usos: Todo tipo de usos

Elementos de construcción: Cimiento de piedra, con refuerzo metálico o de concreto, muros ladrillo de 21-28 cm, block, piedra; losa de concreto armado, techumbre de bóveda de ladrillo con vigas; 1 ½ a 2 baños, calentador de gas, fregadero; instalaciones hidrosanitaria y eléctrica ocultas; gas estacionario, teléfono, interfón, cisterna; piedra laminada, mármol, madera; acabados en interiores y exteriores de mezcla y yeso; plafón de cal o falso plafón de tabla roca, unicel; muebles sanitarios de buena calidad; azulejo en áreas húmedas; fierro forjado y fierro estructural; vidrios especiales y biselados; madera fina tratada; pintura vinílica y de esmalte.

Localización: Poblaciones, barrios, colonias antiguas, centro histórico.

TIPO ANTIGUO MUY ALTO IAM6

Ejemplo de usos: Todo tipo de usos.

Elementos de construcción: Cimiento de piedra, zapatas con refuerzo metálico o de concreto; muros ladrillo de 21-28 cm, block, piedra; losa de concreto armado, techumbre de bóveda de ladrillo con vigas; 1 ½ a 2 baños, calentador de gas, fregadero; instalaciones hidrosanitaria y eléctrica ocultas; gas estacionario, teléfono, interfón, cisterna, T.V. cable, aire acondicionado, alarma contra robo; piso de piedra laminada, mármol, madera; acabados en interiores y exteriores de mezcla y yeso; plafón de cal o falso plafón de tabla roca, unicel; muebles sanitarios de buena calidad; azulejo en áreas húmedas; fierro forjado y fierro estructural; vidrios especiales y biselados; madera fina tratada; pintura vinílica y de esmalte y barniz.

Localización: Poblaciones, barrios, colonias antiguas, centro histórico

MODERNA HABITACIONAL UNIFAMILIAR

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR BÁSICO HUB1

Ejemplo de usos: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Sin cimentación; elementos estructurales mínimos; muros de lámina o madera, sin refuerzos horizontales o verticales; techumbre con materiales de desecho reciclados, lámina de cartón o zinc; enlantan con letrina o sanitario exterior. Las instalaciones básicas de agua y electrificación son visibles (cuando existen); piso de tierra apisonada; generalmente no existe control para el desalojo de desechos; sin acabados, los

LMH/ega*

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-05/03/2026



complementos de herrería, carpintería y vidriería son de calidad mínima o materiales reciclables.
Localización: Zonas urbanas, zonas rurales, zonas con incidencia urbana, zonas susceptibles de transformación urbanas con o sin servicios.

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR MINIMO HUM2

Ejemplo de usos: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Cimiento de piedra; muros de block de cemento; techumbre de bóveda de ladrillo o vigas de madera; un baño, calentador de leña, lavaderos y fregadero; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; firme de concreto pulido o escobillado; repellado de mezcla en interiores; plafones aparentes; herrería de ángulo; vidriería sencilla; pintura vinílica.

Localización: Generalmente en zonas urbanas, con incidencia urbana, zonas susceptibles de transformación urbanas con o sin servicios, colonias populares, colonias de nueva creación.

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR ECONOMICO HUE3

Ejemplo de usos: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Cimientos a base de piedra, zapatas corridas de concreto armado o losa de cimentación, castillos, cadenas y cerramientos; muros de tabique rojo recocido, block de cemento; techumbres de concreto armado, vigueta y bovedilla; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas, con un baño, lavadero, fregadero y calentador de gas; piso de loseta vinílica, mosaico, alfombra de baja calidad, piso de cemento; acabados aparentes, plafón de cemento; recubrimiento en áreas húmedas; herrería de perfil laminado, vidriería sencilla, pintura vinílica y esmalte.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR MEDIO HUM4

Ejemplos de uso: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Cimiento y estructura a base de piedra, losa de cimentación, zapatas corridas de concreto armado, castillos, cadenas y cerramientos; muros de tabique rojo recocido, block de cemento hueco o pesado; losa de concreto, vigueta y bovedilla; cuenta con 1 ½ a 2 baños, lavadero, fregadero, calentador de gas; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; muebles sanitarios de calidad media, instalaciones especiales de gas estacionario, cisterna; pisos de loseta vinílica, mosaico, alfombra calidad media, loseta vidriada; acabados de yeso o aplanado de mezcla, en interiores y exteriores, plafones de yeso o mezcla; recubrimientos en baños con azulejo; herrería de perfiles laminados y aluminio; vidriería semi doble; pintura vinílica, esmalte y acrílico.

Localización: Fraccionamientos o zonas habitacionales de interés medio, colonias populares.

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR ALTO HUA5

Ejemplos de uso: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Zapatas aisladas o corridas, castillos, cadenas de cerramiento, columnas; muros de tabique rojo, block, sillar, losa de concreto y aligerada, de 2 ½ a 3 ½ baños, lavaderos, fregaderos, cocina integral, calentador de gas; instalaciones

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEC, OTTO. TUXTEPEC
2026-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIEND.
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/27



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025 - 06/03/2026

hidrosanitarias y eléctricas ocultas; instalaciones especiales como gas estacionario, interfón, teléfono, cisterna, T.V. cable; pisos de loseta esmaltada, terrazo, alfombra calidad buena; acabados y fachadas a base de pasta y tirol, cintilla, plafones de tirol; loseta vidriada; muebles sanitarios de calidad media; azulejo o cerámicas en áreas húmedas; aluminio de buena calidad 3"; vidrios dobles; carpintería madera tratada; pintura vinílica, esmalte, acrílica y barniz.

Localización: Fraccionamientos o zonas habitacionales de interés medio, residenciales o alto, colonias consolidadas.

TIPO MODERNO HABITACIONAL MUY ALTO HUE6

Ejemplo de usos: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Zapatas aisladas o corridas de concreto armado, contratabes, castillos, cadenas de cerramiento, columnas; muros de tabique rojo, block, sillar, losa de concreto y aligerada; de 2 ½ a 3 ½ baños, lavaderos, fregaderos, cocina integral, calentador de gas; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; instalaciones especiales como gas estacionario, interfón, teléfono, cisterna, aire acondicionado, alarma contra robo, T.V. cable; pisos de loseta esmaltada, mármol, parquet, terrazo, alfombra calidad buena; acabados y fachadas a base de pasta y tirol, cintilla, loseta vidriada; plafones de tirol o falso plafón; muebles sanitarios de lujo, accesorios cromados de lujo; azulejo o cerámicas en áreas húmedas, aluminio de buena calidad 3"; vidrios dobles; carpintería madera tratada; pintura vinílica, esmalte, acrílica y barniz.

Localización: Fraccionamientos o zonas habitacionales residenciales.

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR ESPECIAL HUE7

Ejemplos de uso: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Zapatas aisladas o corridas de concreto armado, contratabes, castillos, cadenas de cerramiento, columnas; muros de tabique rojo, block, cantera; losa de concreto y aligerada; de 3 ½ a 4 ½ baños, lavaderos, fregaderos, cocina integral, calentador de gas o eléctrico; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; instalaciones especiales como gas estacionario, interfón, teléfono, cisterna, aire acondicionado, alarma contra robo, T.V. cable, sistema satelital, sonido estereofónico; pisos de loseta esmaltada, mármol, parquet, terrazo, alfombra calidad buena, cantera; acabados y fachadas a base repellido especial, masilla, tapiz, cantera, laminados, cintilla, loseta vidriada; madera en plafones, falso plafón especial; muebles de lujo; accesorios cromados de lujo, mármol, cerámicas importadas; azulejo o cerámicas de importación en áreas húmedas; aluminio de buena calidad 3"; vidrios dobles y especiales; carpintería madera fina; pintura vinílica, esmalte, acrílica y barniz.

Localización: Fraccionamientos o zonas habitacionales residenciales.

MODERNA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR

TIPO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ECONÓMICO HPE3

Ejemplos de uso: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Cimientos a base de losa de cimentación, o zapatas corridas, castillos, cadenas y cerramientos; muros de tabique rojo recocado, block de cemento;

LMH/ezs*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OTTO. TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
CIVIL
MPIO. SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OTTO. TUXTEPEC, OAX.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TLXTEPEC, DTTO. TLXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

techumbres de concreto aligerado; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas, con un baño, lavadero, fregadero y calentador de gas; instalaciones especiales con gas estacionario, cisterna, piso de loseta vinílica, mosaico, alfombra de baja calidad; acabados aparentes, plafón de cemento, recubrimiento en áreas húmedas; herrería de perfil laminado, vidriería sencilla, pintura vinílica y esmalte.
Localización: Unidades habitacionales de interés social, barrios, colonias consolidadas.

TIPO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ALTO HPAS

Ejemplo de usos: Edificaciones para habitación.

Elementos de construcción: Uso definido; cimientos a base de zapatas corridas o losa de cimentación, castillos, cadenas y cerramientos; muros de tabique rojo recocido, block de cemento; techumbres de concreto aligerado o vigueta y bovedilla; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas, con un baño, lavadero, cocina integral y calentador de gas; instalaciones especiales con gas estacionario, cisterna, interfón, teléfono; piso de loseta vinílica, mosaico, alfombra de baja calidad; acabados de mezcla o de yeso, plafón de yeso, recubrimiento en áreas húmedas con azulejo de calidad o cerámicas; herrería de aluminio, vidriería doble; madera de buena calidad en closet; pintura vinílica, esmalte y barniz.

Localización: Zonas residenciales, barrios, colonias consolidadas.

MODERNA DE PRODUCCIÓN COMERCIO.

TIPO MODERNO DE PRODUCCIÓN COMERCIO ECONÓMICO PCE3

Ejemplo de usos: Edificaciones destinadas al comercio y servicios, ejemplos: tiendas, panaderías, farmacias, fondas, comedores, bares, tlalperías, papelerías, peluquerías.

Elementos de construcción: Cimiento de piedra o zapatas corridas de concreto armado, castillos, columnas, cadenas de cerramiento; muros de block de cemento; losa de concreto, vigueta y bovedilla; servicios sanitarios indispensables; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; en piso loseta vidriada, terrazo, alfombra, cemento pulido; repellado de mezcla en interiores; plafones aparentes o de mezcla; recubrimientos de azulejo de calidad económica; herrería de ángulo; vidriería sencilla; pintura vinílica y esmaltada.

Localización: Colonias populares, barrios, fraccionamientos de interés social.

TIPO MODERNO DE PRODUCCIÓN COMERCIO MEDIO PCM4

Ejemplo de usos: Edificaciones destinadas a la compra venta o intercambio de artículos de consumo y servicios, así como oficinas, ejemplos: tiendas de pinturas, panaderías y pastelerías, farmacias, restaurantes, cafeterías, comedores, bares, materiales para construcción y pinturas, tlalperías, papelerías, refaccionarias, baños, sanitarios públicos, vidrierías, madererías, casas de cambio, despachos, consultorios, centros nocturnos.

Elementos de construcción: Zapatas de concreto armado, castillos, columnas, cadenas de cerramiento; muros de block de cemento; losa de concreto aligerada, vigueta y bovedilla; servicios sanitarios; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; instalaciones especiales de gas estacionario; loseta vidriada, terrazo, alfombra; repellado de mezcla y yeso en interiores y exteriores; plafones de mezcla, Tirol; recubrimientos de azulejo, herrería de aluminio, perfil laminado, cortina metálica; vidriería doble; pintura vinílica, esmalte, acrílico y barniz.

Localización: Centros urbanos, centros comerciales, colonias consolidadas, zonas habitacionales de interés medio, corredores urbanos y carreteros.

TIPO MODERNO DE PRODUCCIÓN COMERCIO ALTOS PCA5

LMH/eza*

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No: 62/2025

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL

Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
Oax. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. DTTO. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. DTTO. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. DTTO. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. DTTO. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. DTTO. TUXTEPEC
06/11/2025-05/03/2026

Ejemplo de usos: Edificaciones destinadas a la compra venta o intercambio de artículos de consumo y servicios, así como oficinas, ejemplos: tiendas departamentales, restaurantes de comida, tiendas de materiales para construcción y pinturas, edificios para renta o mixtos.

Elementos de construcción: Zapatas de concreto armado o losa de cimentación, castillos, techumbres, cadenas de cerramiento, muros de block de cemento prefabricados, losa de concreto aligerada, vigueta y bovedilla; servicios sanitarios privados, bodega, administración, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; instalaciones especiales de gas estacionario, elevador, aire acondicionado, cisterna; loseta vidriada, terrazo, parquet; repellado de mezcla y yeso en interiores y exteriores; plafones de mezcla, Tirol, falso plafón; recubrimientos de azulejo de buena calidad; herrería metálica, perfil laminado; vidriería doble; pintura vinílica, esmalte, acrílico y barniz.

Localización: Zonas comerciales y residenciales, colonias consolidadas, centros urbanos, corredores urbanos.

MODERNA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA

TIPO MODERNO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA ECONOMICO PIE3

Ejemplo de usos: Industria comercial, edificación destinada a ser fabrica, taller o prestación de servicios, fábrica de muebles, servicios de lubricación.

Elementos de construcción. Zapatas de concreto armado, marcos rígidos y estructura metálica; muros de lámina galvanizada, paneles económicos; techumbres de armaduras metálicas, lámina galvanizada sin aislante; servicios sanitarios mínimos indispensables; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; en pisos firme de concreto, interiores y exteriores aparentes; recubrimientos de azulejo; herrería de perfil laminado; vidriería sencilla; pintura vinílica y esmalte.

Localización. Zonas urbanas, zonas comerciales o parques industriales.

TIPO MODERNO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA MEDIO PIM4

Ejemplo de usos: Industria edificación destinada a ser fabrica, taller o prestación de servicios, servicio de lubricación, maquiladoras de ropa, fábricas de artículos de polietileno.

Elementos de construcción: Zapatas de concreto armado, marcos rígidos y estructura metálica, muros de lámina galvanizada, paneles económicos; techumbres de armaduras metálicas, lámina galvanizada sin aislante; servicios sanitarios; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; pisos de concreto, interiores y exteriores aparentes; recubrimientos de azulejo; herrería de perfil laminado; vidriería sencilla; pintura vinílica y esmalte.

Localización: Zonas urbanas, zonas comerciales o parques industriales.

TIPO MODERNO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA ALTO PIA5

Ejemplo de usos: Industria, edificación destinada a ser fábrica, taller o prestación de servicios, servicio de lubricación, maquiladoras de ropa, fábricas de artículos de polietileno, embotelladora de refrescos, vulcanizadoras.

Elementos de construcción: Zapatas de concreto armado, marcos rígidos y estructura metálica, muros de lámina galvanizada, paneles económicos; techumbres de armaduras metálicas, lámina galvanizada con aislante; servicios sanitarios; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; gas estacionario, cisterna, aire acondicionado, alarma contra robo; firme de concreto, interiores y exteriores aparentes; plafones aparentes; recubrimientos de azulejo; herrería de perfil laminado; vidriería dobles; pintura vinílica y esmalte.

Localización: Zonas urbanas, zonas comerciales o parques industriales.

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ezs*

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL

REGIDURIA DE
GOBERNACION

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. DTTO. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



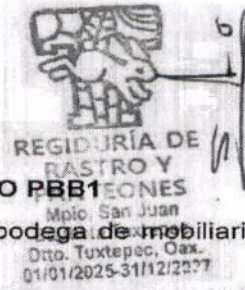
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



MODERNA DE PRODUCCIÓN BODEGA
ECONÓMICA Y BIENES, CULTURA
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
FIESTAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



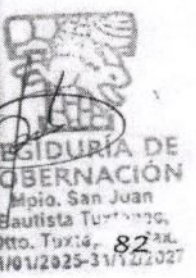
SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
OBRAS Y
ASFALTAMIENTOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO
Y FOMENTO AL
TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

MODERNA DE PRODUCCIÓN BODEGA BÁSICO PBB1

Ejemplo de usos: Bodega de materiales de desecho, bodega de mobiliario en reparación, bodega de autopartes usadas.

Elementos de construcción: Zapatas y contratables de concreto armado; tabique rojo, block de cemento; techumbre de armadura metálica con monten, lámina pintor; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; pisos de cemento pulido; herrería de ángulo; portón metálico.

Localización: Zonas urbanas o con influencia urbana.

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN BODEGA ECONÓMICA PBE3

Ejemplo de usos: Bodega de materiales de construcción, bodega de muebles, bodega de alimentos, bodega de autopartes o partes automotrices.

Elementos de construcción: Zapatas y contratabes de concreto armado; tabique rojo, block de cemento; techumbre de armadura metálica con monten, lámina pintor; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; pisos de cemento pulido; aplanados de mezcla en muros; herrería de ángulo; vidriería sencilla; muebles sanitarios económicos; portón metálico.

Localización: Zonas urbanas o con influencia urbana.

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN BODEGA MEDIA PBM4

Ejemplo de usos: Bodega de materiales de construcción, bodega de muebles, bodega de alimentos, bodega de autopartes o partes automotrices.

Elementos de construcción: Zapatas y contratabes de concreto armado; tabique rojo, block de cemento; techumbre de armadura metálica con monten, lámina pintor; oficinas y sanitarios; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; pisos de cemento pulido; aplanados exteriores e interiores de cemento, cal arena; herrería de ángulo; cortinas metálicas; pintura vinílica y de esmalte.

Localización: Zonas urbanas o con influencia urbana.

MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA ECONÓMICA PEE3

Ejemplo de usos: Guardería, preescolar, primaria.

Elementos de construcción: Zapatas de concreto armado y contratabes de concreto armado, marcos rígidos, estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; posible campos deportivos, biblioteca y/o aula magna; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; pisos de cemento pulido; aplanados interiores y exteriores de mezcla; muebles sanitarios económicos o de mediana calidad, azulejo en áreas húmedas; herrería tubular comercial; vidriería sencilla; carpintería aglomerada de baja calidad; pintura vinílica y esmalte.

Localización: Zonas urbanas, zonas rurales

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA MEDIA PEM4

Ejemplo de usos: Primaria, secundaria, bachillerato.

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PO. SAN JUAN BAUTISTA
CITEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE FINANZAS
PUBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

Elementos de construcción: Zapatas y contratraves de concreto armado, marcos rígidos, estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; campos deportivos, biblioteca, aula magna; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; cisterna, teléfono, interfon, pisos de mosaico, cerámica; aplanados interiores y exteriores de mezcla o yeso; muebles de mediana calidad; azulejo en áreas húmedas; herrería tubular comercial; vidriería media doble; carpintería aglomerada de baja calidad; pintura vinílica y esmalte.

Localización: Zonas urbanas, zonas rurales.

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA ALTA PEA5

Ejemplo de usos: Primaria, secundaria, bachillerato.

Elementos de construcción: Zapatas y contratraves de concreto armado, marcos rígidos, estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; patios, campos deportivos, biblioteca, aula magna; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; cisterna, teléfono, interfon, Internet inalámbrico, aire acondicionado, alarma, pisos de mosaico, cerámica; aplanados interiores y exteriores de mezcla o yeso; plafón de mezcla o yeso; muebles de buena calidad; azulejo en áreas húmedas; tubular comercial; vidriería media doble; carpintería de buena calidad; pintura vinílica, esmalte y barniz.

Localización: Zonas urbanas, zonas rurales.

MODERNA DE PRODUCCIÓN HOSPITAL

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN HOSPITAL MEDIO PHOM4

Ejemplos de usos: Hospitales

Elementos de construcción: Zapatas y contratraves de concreto armado, marcos rígidos, estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; quirófano, cuneros, sala de terapia, habitaciones según especialidad; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; cisterna, teléfono, caldera, equipo contra incendio; pisos de mosaico, cerámica; aplanados interiores y exteriores de mezcla; muebles de mediana calidad; azulejo en áreas húmedas; herrería tubular comercial; vidriería media doble; carpintería de triplay; pintura vinílica y esmalte.

Localización: Zonas urbanas, zonas rurales.

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN HOSPITAL ALTO PHOA5

Ejemplo de usos: Hospitales de especialidades.

Elementos de construcción: Zapatas y contratraves de concreto armado, marcos rígidos, estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; quirófano, cuneros, sala de terapia, habitaciones según especialidad, laboratorio, cafetería; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; cisterna, teléfono, caldera, equipo contra incendio, elevador; pisos de mosaico, cerámica; aplanados interiores y exteriores de mezcla o yeso; plafón de mezcla o de yeso; muebles de buena calidad; azulejo en áreas húmedas; aluminio anodizado; vidriería media doble; carpintería de triplay; pintura vinílica, esmalte y barniz.

Localización: Zonas urbanas, zonas rurales.

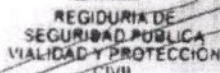
MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL ECONOMICO PHE3

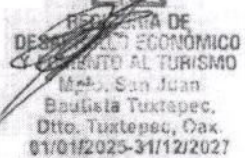
Ejemplo de usos: Hoteles, casas de huéspedes.



REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2026-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE ASesoría
JURÍDICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Elementos de construcción: Zapatas y contratraves de concreto armado; marcos rígidos; estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; cuartos con baño, recepción, cocina, bodega; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; sistema de agua; equipo contra incendio; pisos de mosaico, cerámica, cemento pulido; aplanados interiores y exteriores de mezcla; plafones de mezcla; muebles sanitarios de mediana calidad; azulejo en áreas húmedas; herrería tubular comercial; vidriería media doble; carpintería de triplay; pintura vinílica y esmalte.

Localización: Zonas urbanas de ciudades y poblaciones.

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL MEDIO PHM4

Ejemplo de usos: Hoteles, moteles.

Elementos de construcción: Zapatas y contratraves de concreto armado, marcos rígidos; estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; cuartos con baño, recepción, cocina, bodega, salón; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; cisterna, teléfono, caldera, equipo contra incendio; pisos cerámica, alfombra; aplanados interiores y exteriores de mezcla; plafones de mezcla; muebles de mediana calidad; azulejo en áreas húmedas; herrería tubular comercial; vidriería media doble; carpintería de aglomerados; pintura vinílica, esmalte y barniz.

Localización: Zonas urbanas de ciudades y poblaciones.

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL ALTO PHA5

Ejemplo de usos: Hoteles de lujo.

Elementos de construcción: Zapatas y contratraves de concreto armado, marcos rígidos; estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; cuartos con baño, recepción, cocina, bodega, salón, elevador; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; cisterna, teléfono, caldera, equipo contra incendio, aire acondicionado; pisos de cerámica, alfombra, aplanados interiores y exteriores de mezcla o yeso; plafones de mezcla o yeso; muebles de buena calidad; azulejo en áreas húmedas; herrería tubular comercial; vidriería media doble; carpintería de triplay; pintura vinílica, esmalte y barniz.

Localización: Ciudades, centros urbanos, zonas hoteleras, zonas turísticas.

TIPO MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL MUY ALTO PHE7

Ejemplo de usos: Hoteles de lujo y gran hotel.

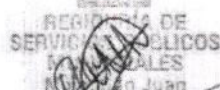
Elementos de construcción: Zapatas y contratraves de concreto armado, marcos rígidos; estructura metálica; muros de block; techumbre de concreto armado y aligerada; cuartos con baño, recepción, cocina, bodega, salón, elevador, gimnasio, zona comercial, agencia de viajes; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; cisterna, teléfono, caldera, equipo contra incendio, aire acondicionado, TV cable; pisos de cerámica, alfombra, parquet, mármol; aplanados interiores y exteriores de mezcla, yeso o tapizo; plafones de mezcla o yeso, falso plafón; muebles de buena calidad, azulejo en áreas húmedas; herrería tubular comercial; vidriería media doble; carpintería de madera tratada; pintura vinílica, esmalte y barniz.

Localización: Ciudades, centros urbanos, zonas hoteleras, zonas turísticas.

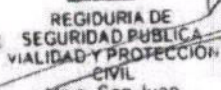
MODERNA COMPLEMENTARIA ESTACIONAMIENTO

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA ESTACIONAMIENTO BÁSICO COES1

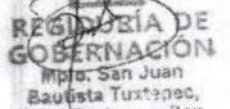
Ejemplo de usos: Estacionamiento



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
P.O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



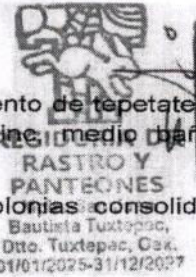
REGISTRO PÚBLICO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026



Elementos de construcción: Piso con capa de mejoramiento de tepetate; muros de block de cemento o malla ciclón, techumbre de lámina de zinc, medio baño; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas visibles.

Localización: Zonas urbanas, centro urbano, barrios, colonias consolidadas, localidades principales o secundarias.

01/01/2025-31/12/2027



TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA ESTACIONAMIENTO MÍNIMO COES2

Ejemplo de usos: Estacionamiento.

Elementos de construcción: Piso con capa de mejoramiento de tepetate; muros de block de cemento o malla ciclón, techumbre de lámina de zinc o pintor, baño completo; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; piso de concreto hidráulico o asfalto; repellido en muros.

Localización: Zonas urbanas, centro urbano, barrios, colonias consolidadas, localidades principales o secundarias.

MODERNA COMPLEMENTARIA ALBERCA

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA ALBERCA ECONÓMICA COAL3

Ejemplo de usos: Alberca, Chapoteadero.

Elementos de construcción: Integral de concreto armado; muros de concreto armado; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; caldera; pisos de azulejo, recubrimientos de azulejo.

Localización: En viviendas particulares, residencias, centros recreativos, escuelas de natación, hoteles.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA ALBERCA ALTO COAL5

Ejemplo de usos: Alberca, Chapoteadero.

Elementos de construcción: Integral de concreto armado; muros de concreto armado; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; caldera, filtros, bomba de reciclaje de agua; pisos de azulejo, recubrimientos de azulejo o cerámica.

Localización: En residencias, centros recreativos, deportivos, hoteles de lujo.

MODERNA COMPLEMENTARIA TENIS

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA TENIS MEDIO COTE4

Ejemplo de usos: Deportivo.

Elementos de construcción: A base de tepetate; malla protectora, malla ciclón; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; piso de cemento pintado.

Localización: Residencias, hoteles, clubes o unidades deportivas.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA TENIS ALTO COTE5

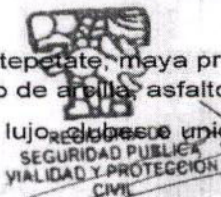
Ejemplo de usos: Deportivo.

Elementos de construcción: A base de tepetate; malla protectora, malla ciclón; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; piso de asfalto.

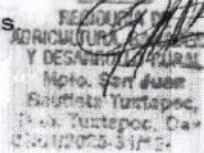
Localización: Residencias, hoteles de lujo, clubes o unidades deportivas.



REGISTRO DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGISTRO DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

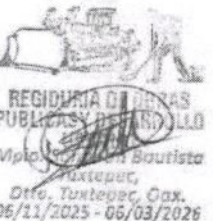
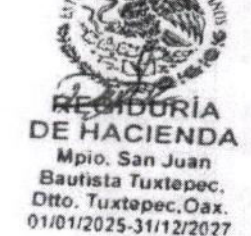


REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



MODERNA COMPLEMENTARIA FRONTÓN

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA FRONTÓN MEDIO COFR4

Ejemplos de usos: Deportivo.

Elementos de construcción: Zapatas y contratraveses de concreto armado, columnas,

castillos, cadenas de cerramiento; muros de barro rojo; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; piso de cemento pulido; aplanados de cemento arena.

Localización: Residencias, clubes o unidades deportivas.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA FRONTÓN ALTO COFR5

Elementos de construcción. Zapatas y contratraveses de concreto armado, columnas, castillos, cadenas de cerramiento; muros de barro rojo; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas ocultas; piso de cemento pulido; aplanados de cemento arena; estructura con mallado de protección.

Localización: Residencias, clubes o unidades deportivas.

MODERNA COMPLEMENTARIA COBERTIZO

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA COBERTIZO BÁSICO COCO1

Elementos de construcción. Sin cimentación, horcones, castillos sin bases, techos de palma, lámina galvanizada o de cartón; tierra apisonada.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA COBERTIZO MÍNIMO COCO2.

Elementos de construcción. Zapatas aisladas y castillo, armaduras metálicas con monten y lámina de pintor o policarbonato, pisos de cemento pulido.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA COBERTIZO ECONÓMICO COCO3

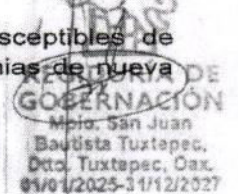
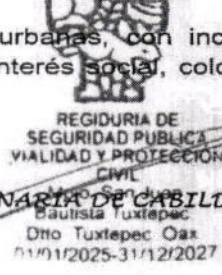
Elementos de construcción. Zapatas aisladas y castillo, armaduras metálicas con monten y lámina galvanizada o policarbonato, instalaciones eléctricas, pisos de loseta vinílica, mosaico, piso de cemento o loseta vidriada económica.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA COBERTIZO MEDIO COCO4

Elementos de construcción. Zapatas aisladas y castillo, muros de tabique rojo recocido o block de cemento pesado, armaduras metálicas con monten y lámina galvanizada o policarbonato, instalaciones hidráulicas y eléctricas, pisos de loseta vinílica, mosaico, piso de cemento o loseta.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.



LMH/ega

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Dto. Tlaxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



MODERNA COMPLEMENTARIA CISTERNA

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA CISTERNA ECONOMICA COCI3

Elementos de construcción: Losa de cimentación, castillos, y cerramientos, muros de tabique rojo recocado o block de cemento pesado, techumbre de losa de concreto armado, vigueta y bovedilla, pisos aparente o rústico, repellido de cemento arena en interiores.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA CISTERNA MEDIA COCI4.

Elementos de construcción. Losa de cimentación, castillos, y cerramientos, muros de tabique rojo recocado o block de cemento pesado, techumbre de losa de concreto armado, vigueta y bovedilla, instalaciones hidráulicas sanitarias y eléctricas, pisos aparentes, loseta, repellido de cemento arena e interiores

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA CISTERNA MEDIA COCI4.

Elementos de construcción. Losa de cimentación, castillos, y cerramientos, muros de tabique rojo recocado o block de cemento pesado, techumbre de losa de concreto armado, vigueta y bovedilla, instalaciones hidráulicas sanitarias y eléctricas, pisos aparentes, loseta, repellido de cemento arena en interiores.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA BARDA PERIMETRAL MÍNIMO COBP2.

Elementos de construcción. Piedra, zapata corrida o aislada, castillos, cadenas y cerramientos, muros de tabique rojo recocado, o block de cemento pesado o hueco.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA BARDA PERIMETRAL ECONOMICO COBP3.

Elementos de construcción. Piedra, zapata corrida o aislada, castillos, cadenas y cerramientos, muros de tabique rojo recocado, o block de cemento pesado o hueco, repellido rústico o fino.

Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptibles de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

TIPO MODERNA COMPLEMENTARIA BARDA PERIMETRAL MEDIO COBP4.

Elementos de construcción. Piedra, zapata corrida o aislada, castillos, cadenas y cerramientos, muros de tabique rojo recocado, o block de cemento pesado o hueco, instalaciones eléctricas, repellido rústico o fino, zaguán o puerta de acceso.

LMH/ega

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

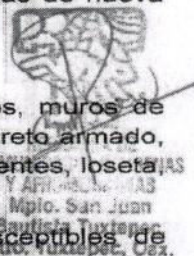
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y FIESTAS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



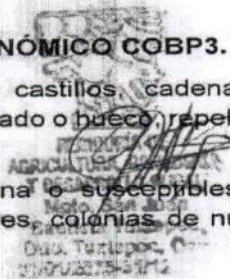
SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



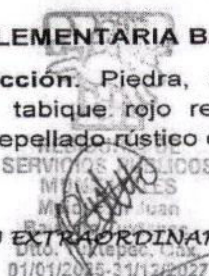
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



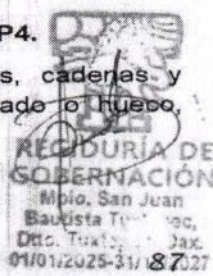
REGIDURÍA DE
TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



Localización: Generalmente zonas urbanas, con incidencia urbana o susceptible de transformación, fraccionamientos de interés social, colonias populares, colonias de nueva creación, barrios.

ELEMENTOS ACCESORIOS Son aquellas que se pueden considerar necesarias o no para el funcionamiento operacional del inmueble de acuerdo a su uso, que proporcionan amenidad o beneficios al inmueble como: Elevador (ELE), Aire Acondicionado y/o calefacción (AIR), Sistemas de Intercomunicación como Interfón y/o Portero Eléctrico (SIS), Equipo Hidroneumático (HID), Riego por Aspersión (RIE), Equipo de Seguridad y/o circuito cerrado de TV (SEG), y Gas Estacionario (GAS).

- II. SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (CCE- SCE)** Los bienes inmuebles de características especiales constituyen un conjunto complejo de uso especializado, integrado por el suelo, edificios, instalaciones y obras de urbanización y mejora que, por su carácter unitario y por estar ligado de forma definitiva para su funcionamiento, se configura a efectos gravables como único bien inmueble. Este suelo y construcción está destinado principalmente a la producción de energía eléctrica como lo son las centrales y subestaciones eléctricas, oleo eléctricas, foto-voltáicas, de turbogeneradores, o eólicas, geotérmicas, hidroeléctricas, de hidrocarburos, parques industriales, plantas de generación solar, ductos en general, gasoductos, oleoductos, poliductos, subestaciones y aquellas dedicadas a la producción de gas, refino del petróleo y sus derivados, también las autopistas, carreteras, puentes, presas, represas, minas y túneles de peaje, los aeropuertos y puertos comerciales, las zonas económicas especiales, desarrollo turístico y en general todas las construcciones, remodelaciones, instalaciones, y mantenimiento de las mismas, que estén ubicadas en el Municipio destinadas a cualesquiera de las actividades reguladas por la Ley de la industria eléctrica, Ley de hidrocarburos, Ley minera, Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión, Ley de vías generales de comunicación, Ley de aeropuertos, Ley de puertos, Ley aduanera y Ley de aguas nacionales.

III. INSTALACIONES ESPECIALES

DEFINICIÓN. Instalaciones adicionales al cuerpo principal de edificación, distintas a las básicas.

a) SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	
1. CLAVE CCE	2. CLAVE SCE
I. VALOR PRESUNTIVO DE CONSTRUCCIÓN CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES POR M2/ML/M3	I. VALOR DE SUELO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES POR M2
\$6,500.00	\$3,000.00

Para el caso de construcción en proceso (obra negra y/o gris) sin importar el grado de avance, se tomará el 50% del valor contenido en las tablas anteriores, según la tipología correspondiente.

Tratándose de unidades habitacionales, que no aparezcan en la clasificación de las zonas de valor de suelo y construcción, para efecto de determinar su base gravable, se tomará el valor más alto, por considerarlo de nueva creación o construcción. Para el caso de núcleos poblacionales nuevos que se encuentren en la misma situación, se tomará el valor más alto de la zona colindante.

En el caso de colonias o fraccionamientos, unidades habitacionales, agencias municipales y de policía que no cuenten con al menos un servicio público y que no estén en condiciones de habitarse, la base gravable se calculará considerando el 60% del valor marcado como mínimo en la tabla de valores de suelo urbano a que se refiere el artículo 21, si se ubican dentro de la zona conurbada de la ciudad.

LMH/ega*

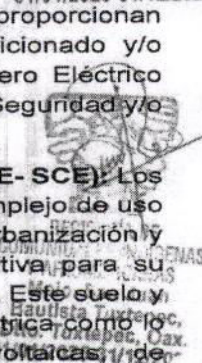
REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



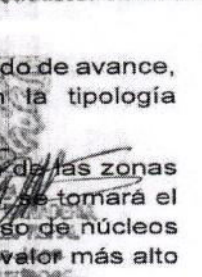
SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE
PASTO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
COMUNITARIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTUPEC. D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HAZENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 05/03/2026

En caso contrario al párrafo anterior se ubican fuera de la zona conurbada de la ciudad, la base gravable se calculará considerando el 55% del valor marcado como mínimo en la tabla de valores de suelo urbano a que se refiere el artículo 21.

Artículo 23. La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal podrá determinar provisionalmente el valor fiscal de los inmuebles que sirve para estimar la base gravable para la determinación de las contribuciones inmobiliarias cuando no cuenten con los datos necesarios en los registros del Municipio para ser actualizados de conformidad con el artículo anterior.

Para los efectos de la determinación provisional a que se refiere el presente artículo, La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal podrán determinar la base gravable de los inmuebles utilizando conjunta o separadamente cualquiera de los siguientes medios:

- I. Los datos proporcionados por el contribuyente;
- II. Información solicitada a terceros a solicitud de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal; establecidas en el Reglamento Interior de La Administración Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca; y de conformidad con el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.
- III. Cualquier otra información obtenida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal en el ejercicio de sus facultades;
- IV. Indirectos de investigación económica, geográfica, o de cualquier otra clase, que la administración pública municipal u otra dependencia gubernamental estatal o federal utilice para tener un mejor conocimiento del territorio del Municipio, y de los inmuebles que en él se asientan, siendo entre otros, los siguientes:
 - a. Fotogrametría, incluyendo la verificación de linderos en campo;
 - b. Topografía;
 - c. Investigación de campo sobre las características de los inmuebles, considerando suelo, construcciones e instalaciones especiales;
 - d. Determinación de lote tipo, de la zona que corresponda; y,
 - e. Otros medios que permita el avance tecnológico en la materia.

El Ayuntamiento estará facultado para definir zonificaciones de valor, determinándose estas por corredor urbano o colonia, dentro del rango de valor aprobado.

Artículo 24. El impuesto que resulte en función de la base gravable determinada por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal entrará en vigor a partir del bimestre siguiente en que se haya modificado la base o en su defecto a partir del bimestre siguiente al que se determine, de acuerdo al Dictamen Técnico del Área de Valuación de la Tesorería Municipal.

Cuando la determinación de la base gravable sea producto de la declaración voluntaria del contribuyente respecto de los elementos físicos de su construcción, en función de lo dispuesto por el artículo 19 de la presente Ley, las Autoridades Fiscales discrecionalmente, podrán determinar si dicha actualización de la base gravable para efectos del pago de este impuesto se aplicará en el bimestre siguiente de que haya sido declarado o en su caso, aplicable en su totalidad por el Ejercicio Fiscal.

Para el caso de viviendas de interés social, previa acreditación de dicha calidad mediante documentos oficiales deberá invariablemente estimarse su base gravable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la presente Ley.

Para efecto de esta Ley, se comprenderá como vivienda de interés social, aquella que acredite documentalmente que se haya adquirido a través de los programas de vivienda oficiales, desarrollados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

LMH/ezs*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
10. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y aquellos programas de carácter federal, estatal y municipal, que tengan por objeto la regularización de la tenencia de la tierra.
Así mismo se comprenderá como vivienda de interés social toda aquella que hayan adquirido las personas físicas y morales a empresas promotoras de vivienda, o construidas en predios titulados o escriturados, mediante los programas de regularización a que se refiere el artículo anterior, que no rebasen los ciento veinte metros cuadrados de terreno y ciento veinte metros cuadrados de construcción.

Artículo 25. Los propietarios de un bien inmueble deberán manifestar a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos la celebración de contratos de compra venta, promesa de venta con reserva de dominio, o cualquier otro acto traslativo de dominio, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la fecha de celebración de dicho acto. Para tal efecto deberán proporcionar el domicilio del inmueble motivo de la operación, así como el domicilio particular y nombre del nuevo propietario.

La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos realizará inspecciones domiciliarias para: Verificar que los datos proporcionados por el contribuyente de su inmueble; superficie, construcción, sean los correctos a los declarados por dicho contribuyente y el costo será de acuerdo a la zona de valor en UMA'S.

Artículo 26. La cuota de este impuesto se causará anualmente, los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los tres primeros meses del año y tendrán derecho a un descuento del impuesto que corresponde pagar al contribuyente, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la presente Ley. El pago por anualidad anticipada de impuesto predial no impide el cobro de diferencias que se deba hacer por el Municipio por cambio de la base por efecto de traslación de dominio de un inmueble.

Su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, en este caso no aplicará descuento por pago anticipado y le generará recargos.

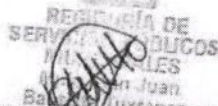
Artículo 27. Se otorgará estímulos fiscales a quien cubra el pago de manera anual, de la siguiente forma:

- VI. Durante todo el mes de enero el 30%;
- VII. Durante todo el mes de febrero el 20%;
- VIII. En el mes de marzo el 10%;

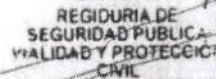
IX. A los jubilados, pensionados, personas con discapacidad, madres solteras, viudas y personas de la tercera edad pertenecientes al Instituto Nacional para Adultos Mayores (INAPAM), residentes en este Municipio, presentando para su comprobación credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), obtendrán un estímulo del 100%, del impuesto anual, únicamente por el bien inmueble que habiten, siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad y por el año actual, sin que esto le dé derecho a otro estímulo fiscal.

X. Los estímulos fiscales descritos en las fracciones I, II, III y IV del presente artículo, no son acumulables y aplicarán siempre y cuando el contribuyente este al corriente en sus pagos y serán únicamente al año vigente.

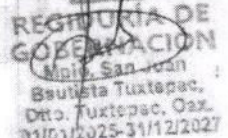
Así mismo el Ayuntamiento y en su caso la Comisión de Hacienda Municipal quedan facultados para autorizar los subsidios adicionales en especie o en descuentos de aplicación general a los contribuyentes de carácter habitacional con el fin de estimular la recaudación y abatir el rezago del impuesto predial, así como de los derechos que de forma anualizada se cubren respecto a cada una de las propiedades existentes en el Municipio;



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Dto. Tlaxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



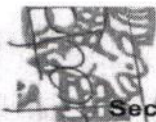
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Sección Segunda

Impuesto Sobre Fraccionamiento, Fusión, Subdivisión y Construcción de Bienes Inmuebles

Artículo 28. El impuesto sobre fraccionamiento, fusión, subdivisión y construcción de bienes inmuebles se determinará y pagará en términos de la presente Ley, aplicando supletoriamente en lo que no se oponga, la Ley de Hacienda.

Artículo 29. Es objeto de este impuesto:

- El establecimiento de fraccionamientos, cualquiera que sea su título entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso;
- La fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque éstos no formen parte de ningún fraccionamiento;
- La realización dentro del territorio municipal, de cualquier construcción, reconstrucción o ampliación, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia o permiso de construcción, se haya obtenido o no dicha licencia. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho generador de este impuesto:

- Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, proceso de consulta, adjudicación de concesión, acta de acuerdos o de una autorización municipal;
- Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas;
- Los actos de construcción, edificación y uso del suelo o del subsuelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deba otorgar otro nivel de gobierno titular de dicho dominio; y
- La construcción o instalación de bienes inmuebles de características especiales que constituyen un conjunto complejo de uso especializado, integrado por edificios, instalaciones y obras de urbanización y mejora que, por su carácter unitario y por estar ligada de forma definitiva para su funcionamiento, se configura a efectos gravables como único bien inmueble. Serán considerados bienes inmuebles de características especiales los siguientes:

- Los destinados a la producción de energía eléctrica como lo son las centrales y subestaciones Eolo eléctrica, fotovoltaica, o eólicas, geotérmicas, hidroeléctricas, de hidrocarburos, parques industriales, generadora solar, así como plantas, gasoductos, oleoductos, poliductos, subestaciones y aquellas dedicadas a la producción de gas, refinado del petróleo y sus derivados;
- Las autopistas, carreteras, puentes, presas, represas, minas y túneles de peaje; y
- En general todas las construcciones e instalaciones comprendiéndose como tales también todas las instalaciones ubicadas en el Municipio destinadas a cualesquiera actividades reguladas por la Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Hidrocarburos, Ley Minera, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Aduanera y Ley de Aguas Nacionales.
- Para que el sujeto obligado al entero de este impuesto acredite haber cubierto el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal, deberá contar con el

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CORRECCIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



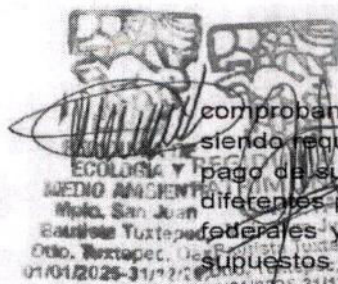
SINDICATURA
FACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



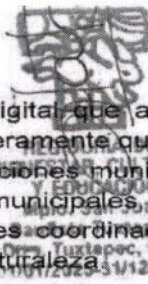
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



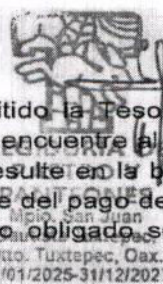
REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DEPORTES Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DIFUSIÓN CULTURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2025

comprobante fiscal digital que al efecto le haya emitido la Tesorería Municipal, siendo requisito primeramente que el sujeto pasivo se encuentre al corriente con el pago de sus contribuciones municipales de los que resulte en la búsqueda en los diferentes padrones municipales, y también al corriente del pago de contribuciones federales y/o estatales coordinadas, cuando el sujeto obligado se encuentre en supuestos de esta naturaleza.

Artículo 30. Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que sean titulares de derechos reales sobre los inmuebles y para el caso de realización de construcciones los que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

Serán responsables solidarios de llevar a cabo la declaración a que hace referencia el presente artículo, los directores Responsables de Obra así registrados ante el Municipio que hayan tenido a su cargo la construcción, reconstrucción, remodelación o ampliación del inmueble de que se trate.

Se considerará propietario de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el costo que comprende su realización.

En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo, serán responsables solidarios quienes soliciten las licencias o permisos de construcción y presenten la documentación correspondiente, así como quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

La base del impuesto está constituida por el costo real y efectivo de propiedad, la construcción, instalación u obra.

Artículo 31. Este impuesto se pagará conforme a lo siguiente:

- I. Por subdivisión y fusión de bienes inmuebles se cobrará 1% sobre el valor real del suelo del inmueble a fusionar o subdividir;
- II. Por concepto de relotificación, se cobrará el 50% de la cuota y tarifa correspondiente a la subdivisión y fusión en la cuota y tarifa antes señalada;
- III. Por fraccionamiento de propiedad 1% sobre el valor real del suelo y de las construcciones adheridas;
- IV. Por fraccionamiento en condominio, 1% sobre el valor real del suelo y de las construcciones adheridas;
- V. Por la realización de construcciones instalaciones y obras el 1% del valor real de las construcciones, instalaciones y obras que se pretendan efectuar. La base gravable de este impuesto está constituida por el costo real y efectivo de la construcción, instalación u obra; y se entiende por tal, el costo de ejecución material de aquella.

Para los efectos del párrafo anterior, se considerará invariablemente todos los elementos destinados de una manera permanente a los fines económicos de la explotación de la construcción y deben ser incluidos en la base gravable de este impuesto, de forma que si la importancia económica se debe a su trascendencia a los fines económicos de la explotación, tal elemento ha de ser incluido en la base gravable de este impuesto, entendiéndose por "mayor importancia económica" la que se deriva de su trascendencia para la explotación de la construcción efectuada o a efectuar;

- VI. Por la realización de remodelación y/o mantenimiento general de construcciones el 1% del valor de la remodelación y/o del coste del mantenimiento a efectuar;
- VII. Por urbanización se cobrará el 1% sobre el valor real del suelo y de las construcciones adheridas; y

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dto. Tuxtepec,
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
06/11/2025-06/03/2026

VILLALBA Por renovación de licencia 50% de la Licencia Inicial;
Los sujetos pasivos están obligados a practicar autodeterminación por el impuesto provisional
impuesto habilitado al efecto por las Autoridades Fiscales Municipales, y pagarlo
previamente a la entrega o notificación de la licencia o permiso de construcción emitida
y en todo caso dentro del plazo máximo de quince días naturales contados a partir del
momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere
solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, sin que el pago
realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de
aquellos. Para el efecto de facilitar el cumplimiento del entero provisional de este impuesto
las autoridades fiscales municipales deberán formular de forma presuntiva
preliquidaciones que hará las veces de una autodeterminación, aplicando para la
determinación presuntiva como valor provisional el contenido en las Tablas de Valores
Unitarios de Suelo y construcción previstas en el artículo 21 de la presente Ley.

REGIDURÍA DE
HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

El pago de la autodeterminación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, determinándose en aquella la base gravable en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido revisado por el área de valuación de las Autoridades Fiscales Municipales y/o por perito valuador debidamente registrado y autorizado por el Municipio.

El pago de este impuesto se hará en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, previa constancia del Secretario Municipal y dictamen del Área encargada de Desarrollo Urbano en el Municipio, que acredite que no existen derechos, impuestos o contribuciones pendientes a pagar por el contribuyente, dentro de los quince días siguientes a la autorización expedida por el H. Ayuntamiento.

En caso de que se establezca un fraccionamiento, se realice una subdivisión, fusión o construcción sin la debida autorización de las autoridades municipales competentes estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con éste la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

Así mismo, serán acreedores a una multa determinada por las autoridades fiscales de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

Cuando los contribuyentes adquieran inmuebles por cualquier acto traslativo de dominio y no acrediten ante las Autoridades Fiscales que ya se hubiesen efectuado el entero correspondiente al impuesto regulado en esta sección con anterioridad serán responsables solidarios del pago de este impuesto.

CAPÍTULO III

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única

Impuesto Sobre Traslación de Dominio

Artículo 32. La presente contribución se causará, determinará y liquidará en términos de lo dispuesto por la presente Ley, aplicando supletoriamente en lo que no se oponga el Título Segundo, Capítulo II de la Ley de Hacienda cuando su aplicación no sea contraria a lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 33. Es objeto de este impuesto la adquisición de inmuebles, las construcciones adheridas a él y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda.

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-06/03/2026

En ningún caso se gravará dos veces una misma operación con el impuesto a que se refiere la presente sección, a excepción del contrato de permuta, en virtud de que mediante el se realizan dos adquisiciones.

Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmite la propiedad, incluyendo la donación, que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la propiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges;
- II. La compraventa en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad;
- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido, una vez consumada la transacción;
- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente;
- V. Fusión y escisión de sociedades, incluso en los casos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación;
- VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles;
- VII. Constitución de usufructo, transmisión de éste o de nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal;
- VIII. Prescripción positiva;
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios se entenderá como cesión de derechos;
- X. Enajenación a través de fideicomisos en los términos del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;
- XI. La permuta cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones;
- XII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo;
- XIII. Cuando se cedan los derechos o celebren contratos de compra venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable de este impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje del total del inmueble en la sociedad;
- XIV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía al propietario o conyuge.

Artículo 34. Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicadas en el territorio del Municipio, así como los derechos relacionados con los mismos a que se refiere la Ley de Hacienda, independientemente del nombre que le asigne la Ley que regule el acto que les de origen.

Determinándose de manera específica sujetos del impuesto:

- I. La persona que adquiera la propiedad de bienes inmuebles o derechos de copropiedad sobre éstos, el enajenante estará solidariamente obligado al pago del impuesto;
- II. El adjudicatario en los casos de remates judiciales o administrativos;
- III. El adquirente a título de heredero o legatario, el cedente de los derechos hereditarios y el enajenante que por cuenta de la sucesión transmita bienes de ésta;
- IV. El cesionario de los derechos hereditarios;
- V. El coheredero que acreciente su porción hereditaria;
- VI. El promitente comprador, siendo solidariamente responsable del pago del impuesto el promitente vendedor;
- VII. Cada uno de los permutantes por lo que hacen los inmuebles cuyas propiedades adquieran en los casos de permuta.

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

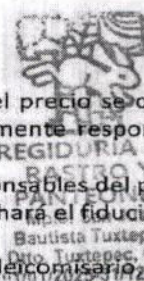
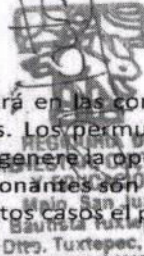
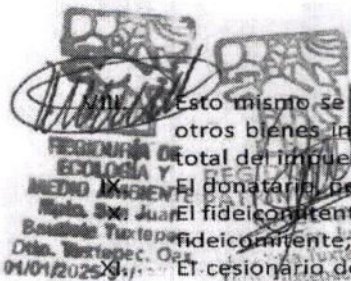
REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



- Esto mismo se observará en las compraventas en que el precio se cubra en parte con otros bienes inmuebles. Los permitantes son solidariamente responsables del monto total del impuesto que genere la operación;
- El donatario, pero los donantes son solidariamente responsables del pago del impuesto. El fideicomitente. En estos casos el pago del impuesto lo hará el fiduciario por cuenta del fideicomitente;
- El cesionario de los derechos de fideicomitente o de fideicomisario, siendo el cedente solidariamente responsable del pago del impuesto; y
- El usufructuario, el cesionario de los derechos de usufructo o el adquirente de la nuda propiedad.

Cuando el objeto de la traslación de dominio fuere un inmueble cuya adquisición provenga de fraccionamiento, subdivisión o fusión de bienes inmuebles las Autoridades Fiscales deberán asegurarse a través de recibo emitido por la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Ingresos que se hayan pagado los impuestos correspondientes al Título Segundo, Capítulo II, Sección Segunda sobre fraccionamiento fusión, fusión, subdivisión y construcción de bienes inmuebles del presente ordenamiento; cuando tal impuesto no se hubiere pagado deberá enterarlo el adquirente del inmueble en calidad de responsable solidario además del impuesto que menciona esta sección.

El enajenante responde solidariamente del impuesto que deba pagar el adquirente. Así como informar de manera oportuna el cambio de propietario ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, evitando con esto se genere la duplicidad de cuentas sobre un mismo inmueble.

Artículo 35. El impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones de bienes inmuebles se causará y pagará aplicando las tasas siguientes:

	Base Gravable	Tasa aplicable
I.	De \$1 hasta \$100,000.00	1.50%
II.	De \$100,001.00 a \$375,000.00	1.75%
III.	De \$375,001.00 a \$540,000.00	2.00%
IV.	De \$540,001.00 a \$750,000.00	2.50%
V.	De \$750,001.00 a \$1,000,000.00	2.75%
VI.	De \$1,000,001.00 a \$2,900,000.00	3.00%
VII.	De \$2,900,001.00 a \$4,000,000.00	3.50%
VIII.	De \$4,000,001.00 a \$8,000,000.00	3.75%
IX.	De \$8,000,001.00 a \$12,000,000.00	4.00%
X.	De \$12,000,001.00 a \$19,999,999.99	4.50%
XI.	De \$20,000,000.00 en adelante	4.75%

En términos del artículo 45 y el transitorio sexto de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, las autoridades fiscales federales en coordinación con las Autoridades Fiscales Municipales en su caso intercambiarán todo tipo de información que sea necesaria para cotejar los datos que conforman el valor que efectivamente tenga la operación traslativa de dominio y en su caso determinar las diferencias y créditos fiscales respectivos, sin perjuicio de las responsabilidades que en materia fiscal federal se configuren.

Los notarios públicos sobre facultades del intercambio de información que las autoridades fiscales de los tres órdenes de gobierno tienen, deberán hacer la prevención de declarar el valor efectivamente pagado a los contribuyentes que intervengan en la celebración de actos traslativos de dominio, para el cotejo y verificación del valor efectivamente cubierto por la operación.

Los contribuyentes que realicen actos traslativos de dominio en su favor serán responsables del pago del impuesto predial a partir del bimestre siguiente a la fecha de celebración que figure en los documentos públicos. Para el caso de que el propietario anterior ya hubiese realizado pagos por este concepto, siempre y cuando no solicite su devolución podrán ser compensados contra el adeudo que resulte con motivo de la traslación.

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO TURÍSTICO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Los sujetos de este impuesto cuya adquisición sea producto de programas gubernamentales de regularización de tenencia de la tierra o en su defecto producto de programas institucionales de dotación de vivienda de interés social autorizados por el Municipio tendrán un subsidio equivalente hasta el 50% del impuesto y de los derechos relacionados con el trámite.

En ningún caso, el importe pagado por el propietario anterior podrá acreditar de manera total el importe adeudado por el nuevo propietario, a menos que las bases gravables determinadas de conformidad con los artículos de la presente Ley sean similares o menores, debiendo en su caso acreditar con los recibos de pago dicho supuesto.

Respecto de traslados de dominio provenientes de un fraccionamiento, fusión o división de bienes inmuebles, las autoridades fiscales deberán cerciorarse de que los contribuyentes ya hayan efectuado el pago correspondiente por este impuesto, de conformidad con lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo II del Título Tercero de la presente Ley. En el caso de que no se acredite haber cubierto este impuesto, las autoridades fiscales podrán cobrar juntamente con el Impuesto Sobre de Traslado de Dominio.

Artículo 36. La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor declarado, el valor fiscal y el que al efecto practique u ordene la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.

Para el cálculo de las bases gravables las autoridades fiscales aplicarán los valores unitarios de suelo y construcción que se indican en el artículo 21 de la presente Ley.

Tratándose de viviendas financiadas, con crédito de interés social, para el pago de traslado de dominio, la base gravable será el valor de operación, asignándosele como nuevo valor fiscal, la que arroje el avalúo practicado con las tablas de valores mencionadas en el artículo 21 de la presente Ley.

Este impuesto deberá pagarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

Artículo 37. El pago del impuesto deberá hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Cuando se constituya o adquiera el usufructo o la nuda propiedad. En el caso de usufructo temporal cuando se extinga;
- II. A la adjudicación de los bienes de la sucesión o a los tres años de la muerte del autor de la misma, si transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la adjudicación, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión.
- III. En estos dos últimos casos, el impuesto correspondiente a la adquisición por causa de muerte se causará y determinará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación independientemente del que se causa por el cesionario o por el adquirente;
- IV. Tratándose de adquisiciones efectuadas a través de fideicomiso, cuando se realicen los supuestos de enajenación en los términos del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y
- V. Al protocolizarse o inscribirse el reconocimiento judicial de la prescripción;
- VI. En los casos no previstos en las fracciones anteriores, cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o se inscriban en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, para poder surtir efectos ante terceros, en los términos del derecho común, y si no están sujetos a esta formalidad, al adquirirse el dominio conforme a las leyes.

Artículo 38. Las Autoridades Fiscales Municipales a través de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal estarán facultadas en todo momento para revisar los valores fiscales declarados y las bases gravables, pudiendo determinar diferencias y sanciones, cuando en uso de sus facultades, detecten que el valor declarado es inferior al que le correspondería de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
10. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Artículo 39. El contribuyente, corredor público, los notarios o las Autoridades ante quienes celebren contratos o actos en los cuales se transmita la propiedad o posesión de un inmueble, están obligados a dar aviso a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos dentro del término de quince días siguientes a la fecha de la celebración del acto o contrato respectivo.
En el caso de contratos no manifestados oportunamente por el contribuyente, notario o funcionario público, se hará acreedor a la sanción y demás accesorios que se deriven con motivo de su incumplimiento.

Aquellos bienes inmuebles que se adquieran o regularicen como consecuencia de la ejecución de programas de regularizaciones de la tenencia de la tierra Federales, Estatales o Municipales previo análisis y resolución emitida por cualquiera de las Autoridades Fiscales Municipales tendrán un subsidio hasta un 50%.

Artículo 40. Los notarios o corredores públicos no autorizarán o certificarán los actos traslativos de dominio de bienes inmuebles, cuando no se acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial, agua potable, drenaje y aseo público, o en su defecto constancia de no adeudo, de los que no cuenten con el servicio, emitida por la autoridad municipal.

En el caso de que las constancias contengan adeudo, el fedatario público podrá autorizar la escritura siempre y cuando tenga a la vista los comprobantes de pago de dichos créditos. Si apareciere algún crédito por concepto de adeudo de contribuciones al estado o al municipio, con fecha de vencimiento para el pago posterior a la fecha de la escritura, los fedatarios públicos podrán autorizarla siempre y cuando el adquirente acepte dicho crédito y se haga constar en el texto de la misma.

Artículo 41. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca no harán inscripción o anotación alguna de actos y contratos que traigan como consecuencia la traslación de dominio, sin que previamente cuenten con la acreditación del pago del impuesto predial, derechos de agua potable, drenaje y aseo público o constancia de no adeudo de contribuciones municipales del inmueble motivo de la operación, debidamente expedida por la Secretaría Municipal previa autorización de la Dirección de Ingresos, cuyo costo es de un UMA.

CAPÍTULO IV ACCESORIOS

Sección Única

Recargos, Multas y Gastos De Ejecución

Artículo 42. El pago extemporáneo de los créditos fiscales será sancionado con una multa de acuerdo con los tabuladores elaborados con anterioridad que para tal efecto se propongan y se turnarán a la Tesorería Municipal la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

El Municipio percibirá recargos por incumplimiento oportuno de las Leyes fiscales. La tasa de recargos a que se refiere el artículo 145 de la Ley de Hacienda y el artículo 13 segundo párrafo del Código Fiscal será del 3% mensual, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta el día en que el mismo se realice.

En los casos de prórroga, se pagarán a razón del 2% mensual sobre el saldo insoluto del crédito, acorde a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley de Hacienda.

El Municipio percibirá gastos de ejecución del 2% cuando lleve al cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes.

LMH/ega

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



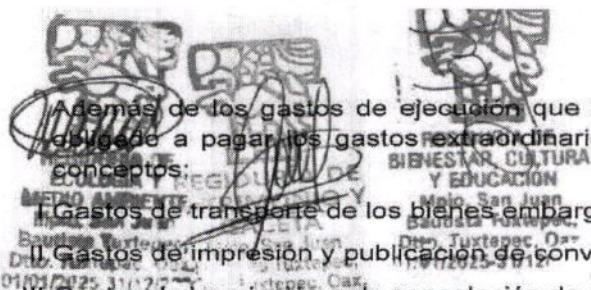
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



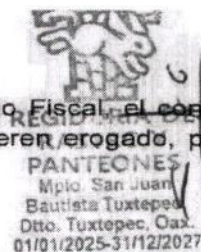
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-05/03/2026



- Además de los gastos de ejecución que señala el Código Fiscal, el contribuyente queda obligado a pagar los gastos extraordinarios que se hubieren erogado, por los siguientes conceptos:
- I. Gastos de transporte de los bienes embargados;
 - II. Gastos de impresión y publicación de convocatorias;
 - III. Gastos de inscripción o de cancelación de gravámenes en el Instituto de la Función Registral del Estado;
 - IV. Gastos del certificado de libertad de gravamen;
 - V. Gastos por avalúo de bienes muebles e inmuebles; y
 - VI. Gastos de cobranza por gestiones de la autoridad para obtener el pago de adeudos.



REGISTRO MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

CAPÍTULO V OTROS IMPUESTOS

Sección Única Desarrollo Ecológico y Social

Artículo 43. Es objeto de este impuesto el pago que realicen los contribuyentes por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos que prevea esta Ley.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que causen las contribuciones y aprovechamientos descritos en el párrafo anterior. Este impuesto se causará a razón del 10% sobre el monto de la contribución o aprovechamiento.

No son sujetos del pago de este impuesto, los contribuyentes de los siguientes gravámenes: el impuesto Predial y sus rezagos por los predios urbanos que sean de la propiedad del contribuyente y estén destinados, total y exclusivamente, para el uso habitacional del mismo sujeto pasivo de dicho impuesto, y del derecho por servicios, mantenimiento y operación de la red de alumbrado público.

Artículo 44. Las personas físicas o morales de carácter público o privado que de cualquier forma tengan la función de recaudación del Derecho de Agua Potable y Alcantarillado establecidas en esta Ley y por consecuencia la retención de este impuesto, debiendo enterar el mismo dentro de los tres días siguientes a aquel en el que haya realizado la retención por este impuesto ante la Tesorería Municipal, de no hacerlo incurrirá en los supuesto de infracciones fiscales establecidas en la presente Ley y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO ÚNICO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezs



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SALUD Y BIENESTAR
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE RASTRO Y VIALIDAD
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE TURISMO
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Saneamiento

Artículo 45. El pago de estas contribuciones se hará en los términos de la presente Ley de Ingresos y en forma supletoria en términos del Título Tercero BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Es objeto de esta contribución la construcción, reconstrucción, mantenimiento y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable; drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones realizadas en zonas urbanas o rurales.

Son sujetos de este pago los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública que estipula el artículo anterior.

Será base para determinar el cobro de esta contribución el costo de las obras realizadas en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente. Para el caso de que no se publiquen cuotas específicas de recuperación para alguna obra determinada o no se celebren con anterioridad a la ejecución de la misma, los convenios con los usuarios o propietarios de los predios, se aplicarán las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN UMA
I. Introducción de agua potable (toma domiciliaria)	10.07
II. Introducción de drenaje sanitario (descarga domiciliaria)	10.07
III. Electrificación	10.07
IV. Revestimiento de las calles por m2	1.01
V. Pavimentación de calles por m2	2.52
VI. Banquetas por m2	3.02
VII. Guarniciones por metro lineal	3.52
VIII. Mantenimiento general de la red de alumbrado público	2.01
IX. Mantenimiento general de calles	1.51
X. Mantenimiento general de drenaje sanitario	1.51

Las cuotas que en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares que señale la presente Legislación y a los beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales. Así mismo las establecidas en las fracciones IV, V, y VI de este artículo, podrán en su caso ser incorporadas en las órdenes de pago del impuesto sobre traslado de dominio, licencias de construcción y autorizaciones de funcionamiento comercial.

La recaudación de las cuotas corresponderá a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

El pago de este derecho se ajustará a lo dispuesto con el Capítulo X del Título Tercero de la Ley de Hacienda, con relación con lo dispuesto en la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Mercados

Artículo 46. Es objeto de este derecho la prestación de servicios de administración de mercados, que proporciona el Municipio. Por mercado se entenderá, tanto los lugares construidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios; como los lugares asignados en plazas, calles o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos y semifijos.

Por servicios de administración de mercados, se entenderá la asignación de lugares o espacios para la instalación de locales fijos o semifijos y el control de estos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 47. Son sujetos de este derecho, los locatarios o personas físicas o morales que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados y en la vía pública. Se incluyen en este concepto a los comerciantes en puestos fijos o semifijos y vendedores ambulantes o esporádicos.

Artículo 48. El derecho por servicios en mercados se pagará conforme a las cuotas aplicables establecidas en la presente ley de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Por metro cuadrado de superficie asignada en locales ubicados en mercados construidos;
- II. Por metro cuadrado de superficie asignada en lugares o espacios, en plazas, calles o terrenos, y
- III. Por cuota fija para comerciantes ambulantes.

El derecho por servicios en mercados se pagará conforme a las siguientes cuotas:

TABLA

CONCEPTO	CUOTA EN UMA	PERIODICIDAD
I. Otorgamiento de arrendamiento de caseta o puesto:		
a) Mercado Central, Flores Magón, Parque Juárez, Parque Hidalgo y locales propiedad del Municipio.	151.01	Por evento
b) Mercado Díaz Morí, Galeana y Avante.	100.68	Por evento
c) Parque Lineal -Nueva Era y otros.	35.51	Por evento
II. Traspaso de caseta o puesto:		
a) Mercado Central, Flores Magón, Parque Juárez, Parque Hidalgo y locales propiedad del Municipio.	75.51	Por evento
b) Mercado Díaz Morí, Galeana y Avante.	50.34	Por evento
c) Parque Lineal -Nueva Era y otros.	25.17	Por evento
III. Sucesión de derechos por puesto:		
a) Mercado Central, Flores Magón y locales propiedad del Municipio.	50.34	Por evento
b) Mercado Díaz Morí, Galeana y Avante.	30.2	Por evento
c) Parque Lineal -Nueva Era y otros.		Por evento
IV. Por uso de piso para descarga de productos:		
a) Camioneta de 1 tonelada.		Por evento

LMH/ezal

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

06/11/2025-06/03/2026



SECRETARIA
MUNICIPAL
PO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

Camioneta de 3 toneladas.	2.01	Por evento
Camión de tráiler capacidad 23 toneladas.	3.02	Por evento
Locales fijos en mercados construidos por M2	0.90	Mensual
Mercado Central	0.90	Mensual
Mercado Flores Magón	0.90	Mensual
Mercado Diaz Mori	0.90	Mensual
Mercado Avante	0.90	Mensual
Mercado Galeana	0.90	Mensual

Artículo 49. El pago de los derechos de mantenimiento de locales fijos o semifijos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 51 de la Ley de Hacienda, será de 1 UMA vigente por local en forma mensual.

La cuota mensual a que se refiere este artículo deberá ser enterada por los locatarios a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal; dentro de los cinco primeros días del mes al que corresponda el pago.

Artículo 50. Los derechos correspondientes a los diversos conceptos que a continuación se mencionan, previa autorización del Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo se pagarán de acuerdo a la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	UMA POR EVENTO
I. Regularización de concesionario:	
Todos los mercados públicos y locales propiedad del Municipio	5.03
II. Ampliación de giro:	
Todos los mercados públicos y locales propiedad del Municipio	3.02
III. Cambio de giro:	
Todos los mercados públicos y locales propiedad del Municipio	5.03
IV. Permiso para remodelación:	
Todos los mercados públicos y locales propiedad del Municipio	3.02
V. Permisos:	
Vendedores foráneos, para vender en la vía pública, por día	1.01

Artículo 51. Los derechos descritos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda, por la asignación y ocupación de espacios en los mercados, plazas, calles o terrenos se pagarán en la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos o a los cobradores de vía pública, según sea el caso, de acuerdo con la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	UMA
I. La base es cada metro cuadrado:	Cuota Mensual
a) Mercado Central	0.13
b) Mercado Flores Magón	0.13
c) Mercado Diaz Mori	0.13
d) Mercado Avante	0.13
e) Mercado Galeana	1.01
II. La base es cada metro lineal del local:	Cuota diaria
a) Vendedores en época de fiestas tradicionales o ferias	2.01
b) Vendedores de productos de temporada y/o promocionales (locales establecidos)	1.01
III. Puesto ubicado en la vía pública:	Cuota diaria
a) Aguas, refrescos, dulces, paletas, helados, raspados, hornos de guisar, frutas, legumbres, bisutería, artículos de uso eléctrico, lustrador de calzado, vendedores de globos, venta de juguetes, camarón y pescado seco o fresco.	0.14

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MO. SAN JUAN BAUTISTA
OAXTEPEC, OAX.
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PÚBLICO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

Alimentos preparados, venta de chicharrón de cerdo, pollo alinado, accesorios para celulares y artículos electrónicos, venta de macetas, vendedores de globos de helio, venta de carritos eléctricos	0.21
Artículos electrónicos, electrodomésticos, motocicletas y otros, en áreas autorizadas	0.21
Vendedores espontáneos de productos de temporada y/o promocionales, con espacio de 1 metro lineal	0.41
e) Productos de temporada y/o promocionales en vehículos automotores por día	1.01
1. Capacidad de ½ tonelada	1.01
2. Capacidad de ¾ tonelada	1.51
3. Capacidad de 1 tonelada	0.50
f) Tianguista con espacio de 2 x 2 m	0.42
g) Tianguis Prolongación 20 de Noviembre (por espacio)	0.41
h) Caseta fija sin importar el giro, en vía pública	0.30
i) Vendedor ambulante en carretillas, en área autorizada	0.50
j) Vendedores ambulantes en eventos festivos en el Parque Juárez u otros espacios públicos.	1.01
k) Vendedores en eventos masivos, festejos y/o eventos especiales.	1.01

Las cuotas a que se refiere la fracción I de este artículo deberán ser enteradas a la Tesorería en forma mensual; dentro de los primeros cinco días del mes al que corresponda el pago. Y para las fracciones II y III la cuota se enterará en forma diaria, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se recaudó el derecho.

En caso de incumplimiento se aplicará la multa del 20% sobre el monto dejado de enterar oportunamente, así como se calcularán recargos por cada día transcurrido desde la fecha en que debió hacer el entero hasta el día que lo realice en las cajas de la Tesorería Municipal

Sección Segunda Panteones

Artículo 52. Es objeto de este derecho la prestación de servicios relacionados con la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación de panteones y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Son sujetos de este derecho las personas que soliciten los servicios de panteones que se enlistan en el artículo siguiente.

Este derecho se cubrirá de conformidad a lo establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Hacienda. Las tarifas aplicables que refiere el artículo 58 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 53. El pago de los derechos por servicios de vigilancia y reglamentación en panteones se hará de conformidad con la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	CUOTA EN UMA	PERIODICIDAD
I. Autorización de traslado de cadáveres fuera del Municipio.	1.01	Por evento
II. Autorización de traslado de cadáveres a cementerios del Municipio.	1.01	Por evento
III. Derechos de internación de cadáveres al Municipio.	3.02	Por evento
IV. Autorización de uso del depósito de cadáveres (anfitrío).	3.02	Por evento

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Dto. Tlaxtepec, Oax.
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Autorización de construcción de monumentos:
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

TABLA

CONCEPTO	CUOTA EN UMA	PERIODICIDAD
I. Servicios de inhumación.	11.84	Por Permiso
II. Servicios de exhumación.	11.84	Por Permiso
III. Refrendo de derechos de inhumación.	1.01	Anual
IV. Servicios de re-inhumación.	4.00	Por Permiso
V. Depósitos de restos o cenizas en nichos o gavetas.	10.07	Por Servicio
VI. Construcción, reconstrucción o profundización de fosas.	11.85	Por Permiso
VII. Construcción o reparación de monumentos y otros.		
a) Construcción o instalación de:		
1) Capilla completa.	17.75	Por Permiso
2) Media capilla.	10.00	Por Permiso
3) Nichos y porta veladoras.	4.00	Por Permiso
4) Monumentos.	17.75	Por Permiso
5) Jardinera con una hilada de block.	6.00	Por Permiso
6) Placa de gravado de número y letra.	2.01	Por Permiso
7) Forrado de loseta.	5.06	Por Permiso
8) Libro.	2.53	Por Permiso
9) Plancha de cemento.	5.06	Por Permiso
10) Dos floreros.	2.96	Por Permiso
11) Media agua con lámina, monten postes de concreto.	5.06	Por Permiso
VIII. Reparación de:		
a) Capilla completa.	5.03	Por Permiso
b) Media Capilla.	2.52	Por Permiso
c) Nichos y porta veladoras.	1.01	Por Permiso
d) Monumentos.	5.03	Por Permiso
e) Jardinera con una hilada de block.	1.01	Por Permiso
IX. Mantenimiento de pasillos, andenes y en general de los servicios de panteones, cuota anual por fosa.	3.00	Anual
X. Certificados por expedición o reexpedición de antecedentes de título.	17.75	Por servicio
XI. Cambio de titular.	68.06	Por servicio
XII. Encortinados de fosa, construcción de bóvedas, cierre de gavetas y nichos, construcción de taludes o ampliaciones de fosas.	7.05	Por Permiso
XIII. Grabados de letras, números o signos.	2.52	Por Permiso
XIV. Desmante de monumentos.	3.02	Por Permiso
VX. Autorización de permisos a personal externo para mantenimiento y reparación de tumbas.	4.03	Por Permiso

En la fracción I del artículo anterior incluye el permiso para sepultar un feto o miembro pélvico (matriz o pene) o extremidad (pierna, pie, brazo o mano) y su pago será el equivalente a 3 UMA vigente.

Están exentos de pago de los derechos plasmados en esta sección, los siguientes casos:

- Los tramitados por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Los incisos I, II y IV cuando por disposición legal por autoridad federal, estatal o municipal sean solicitados estos servicios;
- Los fallecimientos de integrantes de la policía preventiva municipal y en un 50% tratándose de su cónyuge, concubina, concubinario, hijos y sus padres, y 50%.
- Los fallecimientos de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento no sindicalizados y en un 50% tratándose de su cónyuge, concubina, concubinario, hijos y sus padres.

Se otorgará un descuento del 50% del importe correspondiente a los derechos contemplados en las fracciones I, V, X, XI y XII de este artículo cuando el fallecimiento se trate de:

- Pensionados y jubilados, siempre que se justifique con credencial oficial y/o último comprobante de los ingresos obtenidos en el que se aprecie que tenía ese carácter.

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA,
Tlaxtepec, Dtto. Tlaxtepec
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



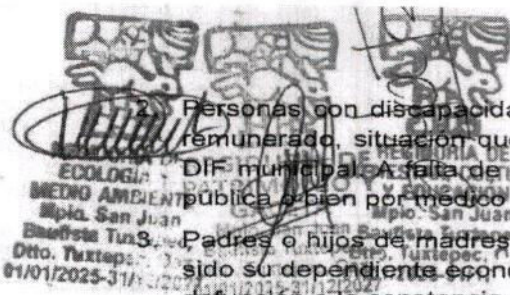
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



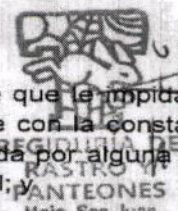
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE ASPAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



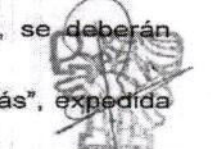
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROINDÍGENAS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

2. Personas con discapacidad parcial permanente que le impida ejercer un trabajo remunerado, situación que deberá comprobarse con la constancia emitida por el DIF municipal. A falta de ésta, constancia emitida por alguna institución de salud pública o bien por médico con cédula profesional; y

3. Padres o hijos de madres solteras, viudas o divorciadas, cuando el fallecido haya sido su dependiente económico. Este carácter deberá comprobarse con el acta de defunción o la constancia emitida por el DIF Municipal.

Para ser candidatos al descuento establecido en el párrafo que antecede, se deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Credencial de identificación del Programa "Adultos Mayores, de 60 años y más", expedida por la autoridad municipal;
- II. Credencial del INAPAM;
- III. Credencial de elector vigente;
- IV. Acta de nacimiento;
- V. Acta de defunción;
- VI. Certificado expedido por el médico con cédula profesional que dé fe del fallecimiento; y
- VII. Constancia de origen y vecindad expedida por la secretaría municipal o las autoridades auxiliares. Este último caso, procederá cuando el fallecido haya tenido su domicilio en la agencia municipal o de policía.

El pago de los derechos por los servicios que contempla esta sección se realizará en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal previa orden de pago, antes de la ejecución del servicio, con estricto apego a las tarifas aplicables, así como exenciones y descuentos que establece la presente Ley.

Los pagos de derechos de Mantenimiento de pasillos, andenes y en general de los servicios de panteones, podrán hacerse por anualidad anticipada; en cuyo caso tendrán derecho a un descuento del 15%, siempre que el pago se realice a más tardar el 31 de enero del 2026.

Para la venta de lotes y gavetas consultar el Título sexto de los Productos, Capítulo I: Productos de Tipo Corriente, Apartado A: Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas en los Panteones Municipales.

Sección Tercera Rastro

Artículo 55. Las disposiciones de este derecho se regulan en el Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Hacienda.

Artículo 56. El pago deberá cubrirse en la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos o ante la oficina de ésta en las instalaciones del rastro municipal por los servicios que se presten en las instalaciones del rastro, se causaran derechos por unidad, conforme a las tarifas siguientes:

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

TABLA

CONCEPTO	REGIDURÍA DE BASTRO Y PANTOS	SECRETARÍA MUNICIPAL
I. Uso de instalaciones de ganado bovino y equino hasta por 48 horas (Introducción, descarga y uso de corrales).	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
II. Uso de instalaciones de ganado porcino hasta por 24 horas (Introducción, descarga y uso de corrales).	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
III. Uso de instalaciones de ganado ovino hasta por 24 horas (Introducción, descarga y uso de corrales).	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
IV. Uso de instalaciones para aves de corral hasta por 24 horas (Introducción, descarga y uso de corrales).	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
V. Uso de instalaciones después del tiempo reglamentario por cada 24 horas o fracción de ganado bovino y equino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
VI. Uso de instalaciones después del tiempo reglamentario por fracción o cada 24 horas de ganado porcino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
VII. Uso de instalaciones después del tiempo reglamentario por fracción o cada 24 horas de ganado ovino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
VIII. Uso de instalaciones después del tiempo reglamentario por fracción o cada 24 horas de aves de corral.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
IX. Sacrificio de ganado bovino y equino (revisión ante y post mortem, sacrificio, desollado o despielado, aliñado, lavado de vísceras, sello, doblado y entrega de pieles, embarque).	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
X. Sacrificio de ganado porcino (revisión ante y post mortem, sacrificio, aliñado, lavado de vísceras, sello y embarque).	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XI. Sacrificio de ganado ovino (revisión ante y post mortem, sacrificio, aliñado, lavado de vísceras, sello y embarque).	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XII. Sacrificio de aves de corral (revisión ante y post mortem, sacrificio, aliñado, sello y embarque).	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XIII. Uso de cámara frigorífica hasta 24 horas por ganado bovino y equino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XIV. Uso de cámara frigorífica hasta 24 horas por ganado porcino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XV. Uso de cámara frigorífica hasta 24 horas por ganado ovino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XVI. Uso de cámara frigorífica hasta 24 horas por aves de corral.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XVII. Servicio de reparto sanitario autorizado.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XVIII. Expedición guía de transportación de carnes y sus derivados fuera del Municipio.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XIX. Registro de fierro, marcas y aretes.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XX. Refrendo de fierro.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXI. Cambio de nombre o baja de fierro, marcas y aretes.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXII. Visto bueno de factura de ganado.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXIII. Visto bueno de guías de traslado de ganado o pieles.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXIV. Introducción de ganado bovino y equino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXV. Introducción de ganado porcino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXVI. Introducción de ganado ovino.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXVII. Introducción de aves de corral	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXVIII. Introducción de carne de res y cerdo fresca, refrigerada o congelada por kilo.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXIX. Introducción de carne de aves de corral fresca, refrigerada o congelada por kilo.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXX. Uso de báscula por el Pesaje de ganado bovino, equino y/o porcino por cada semoviente.	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXXI. Vísceras por pieza	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXXII. Cabezas por pieza	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXXIII. Pieles o cueros por pieza	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXXIV. Cebos por kg	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXXV. Hiel por litro	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXXVI. Sangre por litro	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXXVII. Cálculo de hiel por gramo	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan
XXXVIII. Otros similares según el caso	Mpio. San Juan	Mpio. San Juan

La prestación de los servicios por parte del Municipio se hará de conformidad con la Ley ganadera respectiva y a solicitud de los interesados, en cuanto sea aplicable.

CAPÍTULO II

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera

Sección Primera. Servicios Integrales a la Red de Iluminación Pública

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABEZA No. 62/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Dto. Tlaxtepec, Oax.
2026-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

Artículo 57.- El objeto de este derecho, es la prestación del Servicio de Operación y Mantenimiento general a la Red de Iluminación Pública a favor y en beneficio de los habitantes de este Municipio.

El costo total para la prestación y mantenimiento de la red de iluminación pública se conformará por todas aquellas cantidades que representen un costo por servicios personales, sueldos, salarios, estudios, proyectos, sistemas para optimizar los servicios, compras y adquisiciones por mantenimiento e instalación de equipo e infraestructura de alumbrado público y el costo anual, global, general y actualizado del suministro de energía eléctrica empleados en el año inmediato anterior en la instalación, operación y mantenimiento.

Para los efectos de esta Sección, se entenderá por "costo anual, global, general, actualizado y erogado" la suma que resulte del total del gasto involucrado, con la prestación de estos servicios por el Municipio y precisadas en este artículo, traídos a valor presente, tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para cada Ejercicio Fiscal, dividiendo del Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre del año pasado, al del Ejercicio actual.

Artículo 58.- Son sujetos de este derecho, los propietarios, poseedores o tenedores de predios, así como los beneficiarios directos o indirectos de los inmuebles ubicados en el territorio municipal, que obtienen un beneficio directo o indirecto derivado de la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de iluminación pública, sin importar que la fuente de iluminación se encuentre o no ubicada frente a su predio.

Se entiende como Beneficiario Directo: Aquella Persona Física o Moral que se encuentre ubicado en jurisdicción municipal que cuente con iluminación pública, y Beneficiario Indirecto: Aquella Persona Física o Moral que se beneficie con la iluminación pública en jurisdicción municipal y, frecuentemente utilizadas para la proximidad de su destino, y la de lugares de uso común de dominio público.

Artículo 59.- La base será la obtenida como resultado de dividir el costo anual, global, actualizado y erogado por el Municipio para la prestación del servicio de operación y mantenimiento general a la red de iluminación pública, entre el número de los propietarios, poseedores o tenedores de predios, con servicio o tomas de energía eléctrica suministrada por la Comisión Federal de Electricidad en sus tarifas: doméstica, comercial (PDBT, GDBT), mediana industrial (GDMTO, GDMTH) y gran industria (DIST, DIT)

Artículo 60.- Esta contribución se pagará de acuerdo a la siguiente cuota acorde al factor o sector de la población por el valor de la UMA diaria.

Sector de la Población	CUOTA EN UMA's
Domestica	0.30
Comercial PDBT	0.75
Comercial GDBT	0.75
Mediana Industrial GDMTO	15
Mediana industria GDMT	15
Gran industria DIST	700

LMH/ez*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025 - 05/03/2026



Artículo 61. Para el recaudo de esta contribución, el importe resultante, se cobrará de acuerdo al periodo de facturación que el suministrador determine, en las oficinas de la Tesorería Municipal, la empresa suministradora o comercializadora o a través de un tercero autorizado mediante convenio.



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Sección Segunda Aseo Público

Artículo 62. El presente derecho se determinará como lo señala el Título Tercero de los Derechos Capítulo II Aseo Público de la Ley de Hacienda.

Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del Ayuntamiento a los habitantes del Municipio.

Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o sólo cercados a los que el Municipio preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental de las comunidades.

Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios ubicados en el área territorial Municipal que reciban el servicio de recolección de basura o de limpia de predios, así como los ciudadanos que requieren servicios especiales de aseo público en forma constante y que para tal efecto celebran contrato especial de prestación de aseo público con el Municipio.

Artículo 63. Para los efectos de esta Ley, se entiende por este servicio:

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
I. Tipo A	El que se presta a los usuarios diariamente
II. Tipo B	El que se presta a los usuarios tres veces a la semana
III. Tipo C	El que se presta a los usuarios una o dos veces a la semana

El entero de este derecho se hará mensualmente en la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

Artículo 64. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, las cuotas se pagarán mensualmente conforme a lo siguiente:

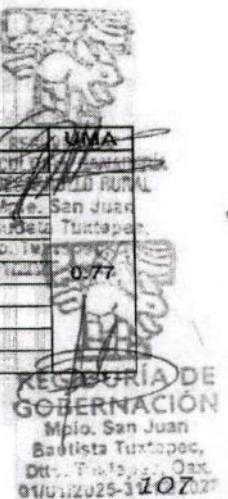
I. Tratándose de usuarios domésticos; entendiéndose como tal la casa-habitación o vivienda que hace uso del servicio de recolección de basura pagarán de acuerdo con la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	COLONIAS
a) Servicio Tipo A	COLONIA CENTRO
	COLONIA EX NORMAL
	COLONIA HIDALGO
	COLONIA LAZARO CARDENAS
	COLONIA SANTA CLARA
	COLONIA SANTA FE
	MURO BOULEVARD FRANCISCO FERNANDEZ ARTEAGA
	COLONIA LA PIRAGUA
	BLVD. PLAN DE TUXTEPEC

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
P.O. SAN JUAN BAUTISTA
C.TEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

LMH/ega



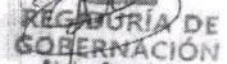
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



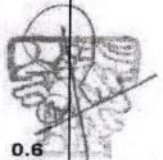
REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

b) Servicio Tipo
B

BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO
COLONIA EL PROGRESO
FRACCIONAMIENTO LOMAS SAN JUAN
COL. 12 DE JULIO
COL. 18 DE MARZO
COL. 25 DE NOVIEMBRE
COL. 5 DE MAYO
ADOLFO LÓPEZ MATEOS I Y II
AMPLIACIÓN EL TRIGAL
AMPLIACIÓN VÍCTOR BRAVO AHUJA
AMPLIACIÓN LA GUADALUPE
COL. BELLA VISTA
COL. DEL CARMEN
AGENCIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO
COL. EL BOSQUE
COL. EL CASTILLO
COL. EL DIAMANTE
FRACCIONAMIENTO EL NANCHE I Y II
COL. EL PEDREGAL
COL. EL REENCUENTRO
FRACCIONAMIENTO EL SURESTE I
FRACCIONAMIENTO SURESTE II
COL. EL TRIGAL
FOVISSSTE COSTA VERDE
FOVISSSTE LAS PALMAS
FRACC. COSTA VERDE
FRACC. EL SANTUARIO (CASAS GEO)
FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL
FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL
FRACC. LOMAS ALTAS
FRACC. RESIDENCIAL DEL SUR
COL. LA VICTORIA
FRACC. RIVERAS DEL ATOYAC
FRACC. TUXTEPEC-DORADO
FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES
FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ARROYO

REGIDURÍA DE
RASTRO
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y APOYOS LEGALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
FACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

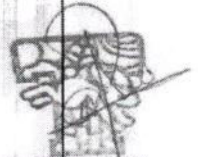
b) Servicio Tipo
REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

COL. GRAJALES
INFONAVIT BENITO JUÁREZ
INFONAVIT EL PARAÍSO
COL. RUFINO TAMAYO
INFONAVIT JORGE L. TAMAYO
COL. JOSE MURAT (ANTES NUEVA FLORENCIA)
COL. LA MODERNA (EN LAS 3 SECCIONES)
COL. LAS FLORES
AGENCIA MUNICIPAL DE LAS LIMAS
COL. LA LORENA
AGENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO EL ENCINAL (LOS COBOS)
FRACCIONAMIENTO LOS MANGOS
COL. LOS MANGUITOS
COL. MARIA EUGENIA
COL. MARIA LUISA
COL. MARTHA LUZ
COL. EL EDÉN
COL. NUEVA ESPERANZA
FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA
COL. LA ESPERANZA
COL. OAXACA
COL. PAPALOAPAN
COL. EL ROSARIO
COL. EL RUBÍ
COL. GUELATAO (RUÍZ FERNÁNDEZ, JUNTO AL CAMPO MILITAR)
COL. SAN ANTONIO (ATRÁS DEL TEC.)
COL. SAN NICOLAS DE BARI
COL. LA ROSALIA
COL. SIGLO XXI
COL. TUXTEPEC
FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES 1ERA Y 2DA ETAPA
COL. VÍCTOR BRAVO AHUJA (LAS 3 SECCIONES)
COL. EL MIRADOR 1RA. Y 2DA. ETAPA
COL. NUEVA ANTEQUERA
COL. SERGIO MÉNDEZ ARCEO
COL. AMIGOS CHARROS
COL. 5 DE FEBRERO
COL. LAS MARGARITAS
ING. SAN PEDRO
COL. EL TRÓPICO
FRACCIONAMIENTO GESO (FRENTE A PLAYA DE MONO)
FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS
FRACCIONAMIENTO PLAYA DE MONO (FRENTE DE GESO)
COL. LA GRANADA
COL. INSURGENTES
COL. MUNDO NUEVO
AGENCIA MUNICIPAL OBRERA BENITO JUÁREZ
FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DEL INGENIO
COL. TALLERES
AMPLIACIÓN EL TRÓPICO
COL. LA ORTEGA (DE PASO)
COL. LOS LAURELES
COL. EL CARMEN (PRIVADA O AMPLIACION)
COL. 5 DE FEBRERO
CONEJOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES
CUATRO CAMINOS (CALLE)
COL. 12 DE OCTUBRE
COL. 2 DE ABRIL
COL. EMILIANO ZAPATA
COL. NUEVA ESPERANZA
COL. FRANCISCO I MADERO
COL. LAS LIMAS ORILLAS DE TODA LA CARRETERA
COL. LOMA ALTA
COL. NUEVA ERA
COL. RECLUSORIO
COL. RICARDO FLORES MAGON
COL. RUÍZ FERNÁNDEZ (JUNTO AL CAMPO MILITAR)
COL. UNION MUNDO NUEVO HASTA LA CALLE TORO BRAVO
COL. LAS AMERICAS (PEGADO AL SURESTE)

Servicio Tipo B



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AGRICULTORES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

0.6

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDOS No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y ARQUITECTURA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/25-31/12/2027

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/25-31/12/2027

SECRETARÍA DE
CULTURA Y PATRIMONIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

- II. Tratándose de predios baldíos, propiedad de particulares que sean sujetos de este servicio, se pagará 0.13 UMA'S mensualmente, el entero de este derecho el cual se hará mensualmente en la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.
- III. Cuando el Municipio preste el servicio por recolección de basura derivado de la limpieza de terrenos baldíos, en atención a una política de saneamiento ambiental, se cobrará de acuerdo a la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	TONELADA	UMA'S
a) Basura Orgánica	1	2.82
b) Basura Inorgánica	1	5.03
c) Basura Mixta	1	7.76

- IV. Cuando se lleve a cabo el programa de saneamiento ambiental en los lotes baldíos, la limpieza se cobrará de acuerdo a la siguiente:

TABLA

SUPERFICIE	UMA'S X METRO 2
De 1 a 300	0.010
301 500	0.011
501 700	0.012
701 1000	0.013
1001 1500	0.014
1501 2000	0.015
2001 En adelante	0.016

El Ayuntamiento no prestará este servicio cuando se trate de desechos peligrosos.

- V. Para efectos de la presente sección, se considera:
- Basura Orgánica: Todo desecho de origen biológico, no tóxico, ni infeccioso, como ramas, cáscaras y semillas de frutas, huesos y sobras de alimentos, entre otros;
 - Basura Inorgánica: Todo desecho de origen no biológico, es decir, de origen industrial, como plástico, telas sintéticas, vidrio, metal, entre otros; y

LMH/ega*

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

110



SECRETARÍA
MUNICIPAL
P.O. SAN JUAN BAUTISTA
OAXACA, OAX. 6205-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 6205-2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 6205-2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 6205-2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 6205-2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax. 06/11/2025 - 06/03/2026

Residuos Peligrosos: Todo desecho, ya sea de origen biológico o no, que constituye un peligro potencial de contaminación, infección o toxicidad; por lo que debe tener un tratamiento especial; tales como material médico infeccioso, material radiactivo, ácidos y sustancias químicas corrosivas, desechos o desperdicios industriales, cuerpos o restos de animales muertos, pilas, baterías, entre otros.

Artículo 65: Tratándose de usuarios comerciales, industriales y prestadores de servicios pagarán el importe, de acuerdo con la siguiente:

TABLA

I.	Hoteles	UMA
	a) De 01 a 15 habitaciones	1.95
	b) De 16 a 25 habitaciones	3.26
	c) De 26 a 35 habitaciones	4.55
	d) De 36 a 45 habitaciones	5.85
	e) De 46 a 55 habitaciones	7.16
	f) De 56 a más	9.05
II.	Moteles	
	a) De 1 a 10 habitaciones	1.53
	b) De 11 a 15 habitaciones	2.3
	c) De 16 a 20 habitaciones	3.07
	d) De 21 a 24 a más	3.84
	e) De 25 a más	4.61
III.	Negocios de consumo de alimentos y bebidas	
	a) Restaurantes	2.5
	b) Marisquerías	2.5
	c) Restaurante Bar	2.5
	d) Centros nocturnos	2.5
	e) Bar y video bar	2
	f) Cantinas	2
	g) Rosticerías (consumo)	2.5
	h) Taquerías	2
	i) Pizzerías	2
	j) Cafetería	2
	k) Antojerías y loncherías	1.5
	l) Cocinas económicas	1.5
	m) Fondas	1.5
	n) Fuentes de sodas	1.5
	o) Refresquerías	1.5
	p) Torterías	1.5
	q) Club de nutrición	1
	r) Juguerías	2
	s) Bebidas preparadas	1.5
	t) Neverías	1

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDONÚM. 62/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-05/05/2026

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CULTURA	REGIDURÍA DE BIENESTAR Y EDUCACIÓN	REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES	SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
u) Depósitos de cervezas				
v) Expendio de pan o pasteles				
w) Criterias y queserías				
x) Expendio de venta de insumos para pasteles				
Negocios de venta de alimentos				
	a) Pescaderías			1.5
	b) Pollerías (almacén/expendio)			4
	c) Pollerías (expendio)			1
	d) Rosticerías			1.5
	e) Carnicerías			1
	f) Verdulerías			1.75
	g) Panaderías y pastelerías (elaboración/expendio)			1.5
	h) Panaderías y pastelerías (expendio)			1.5
	i) Tortillerías			1.5
	j) Purificadoras			1.25
V.	Distribución de Muebles/ electrodomésticos de Cadena regional/ Nacional			9
VI.	Banco o sucursal bancaria			3
VII.	Tienda Departamental			4
VIII.	Centro y/o venta de atención a clientes de empresas de telefonía convencional o telefonía celular o convencional, así como de servicios relacionados de presencia nacional o trasnacional			4
IX.	Empresa Distribuidora de cadena Nacional de Carne de Pollo y/o Huevos y sus derivados			6
X.	Abastecedora y/o empacadora de carnes frías, embutidos, y procesados de franquicia o de cadena nacional			3
XI.	Cajas de Ahorro, préstamo y sofomes			2
XII.	Casas de empeño			2
XIII.	Miscelánea, tiendas de abarrotes o ultramarinos locales			1
XIV.	Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo			2
XV.	Escuelas privadas;			
	a) Preescolar, primaria y secundaria			6
	b) Preescolar, primaria, secundaria y media superior			6
	c) Universidades			6
XVI.	Créditos y apoyos a micronegocios			8
XVII.	Guarderías			1
XVIII.	Centro de venta y atención a clientes de telefonía celular			1.5
XIX.	Aseguradoras y afianzadoras en general			3.5
XX.	Farmacias de Cadena Nacional o Internacional - minisúper			2.5
XXI.	Farmacias de Cadena Nacional o Internacional			2
XXII.	Farmacias-regional			2
XXIII.	Ferretería de Cadena Regional o Nacional			2
XXIV.	Venta y/o bodega de materiales para la construcción de cadena regional, nacional o internacional			2
XXV.	Venta por mayoreo y menudeo de materiales eléctricos			1.5
XXVI.	Cafetería			2

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDU No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y ARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec,
Oax. 06/11/2025-06/03/2026

XXVII.	Venta de electrodomésticos y/o cristalería de cadena nacional o regional	1.5
XXVIII.	Venta de motocicletas con taller/refaccionaria	3
XXIX.	Venta de motocicletas	3
XXX.	Venta y/o distribución de cosméticos, bisutería, artículos de fantasía, perfumería y artículos relacionados	2
XXXI.	Paquetería y mensajería de cadena nacional o internacional	2
XXXII.	Ópticas	1.5
XXXIII.	Distribuidor y Venta de artículos de papelería de cadena nacional o internacional	3
XXXIV.	Venta de artículos de papelería de cadena regional	3
XXXV.	Venta de electrodomésticos de cadena nacional o internacional	3
XXXVI.	Comercio venta de dulces de cadena regional	2
XXXVII.	Laboratorios	2
XXXVIII.	Distribuidoras y/o comercializadoras de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	2
XXXIX.	Distribuidoras y/o comercializadoras de mobiliario y equipo de oficina	2
XL.	Proveedor de servicios de televisión por cable	2
XLI.	Oficinas de servicios de televisión por cable	1
XLII.	Tienda de conveniencia de cadena nacional o regional	3.5
XLIII.	Tienda de abarrotes en general	13
XLIV.	Abarrotes mayoristas o distribuidores	4
XLV.	Abarrotes al comercio al por menor	2.5
XLVI.	Comercio al por menor en minisúper locales	1.5
XLVII.	Distribución y/o venta de suplementos alimenticios de marca nacional o internacional con centro de reparto	2.5
XLVIII.	Distribución y/o venta de productos alimenticios de marca nacional o internacional con centro de reparto	2.5
XLIX.	Distribución industrial de Refrescos, aguas y jugos o sus derivados de cadena regional, nacional o internacional	25
L.	Distribuidora de pan y pasteles de presencia nacional	8
LI.	Restaurante de comida rápida de franquicia nacional o Internacional	5.5
LII.	Restaurante de cadena nacional o internacional	12
LIII.	Distribuidora y comercializadora de Pisos y azulejos de marca nacional o internacional	5
LIV.	Distribuidora y comercializadora de pinturas y solventes	1.5
LV.	Venta de zapatos en general	1.5
LVI.	Venta de telas y/o mercería de cadena nacional o internacional	3
LVII.	Almacén y/o procesadora industrial de frutas y alimentos	1.5
LVIII.	Venta y/o distribución de artículos de papelería al Mayoreo de cadena nacional o transnacional, con o sin red de reparto	2
LIX.	Venta de lencería y corsetería de cadena nacional o transnacional	2
LX.	Agencia, sub-agencia automotriz y/o distribuidores de autos nuevos locales, regionales, nacionales o internacionales	4
LXI.	Agencia o distribuidor de maquinaria pesada local, regional, nacional o internacional	5
LXII.	Comercio al por menor de vehículos de motor agrícolas / agropecuario con servicio de mantenimiento	4
LXIII.	Comercio al por menor de vehículos de motor agrícolas/agropecuario	2
LXIV.	Venta de Gasolina y Diésel mediante estación de servicio-con sanitarios públicos	7
LXV.	Venta de Gasolina y Diésel al por menor mediante estación de servicio	3
LXVI.	Venta de Gas L.P. mediante estación de servicio y/o red de reparto	3

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. 01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
CITEPEC, D.TTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

LXXVII.	Venta al por menor de otros combustibles con estación de servicio	15
LXXVIII.	Central Camionera de primera clase	20
LXXIX.	Venta y distribución de gases industriales	15
LXX.	Hospitales sector público	6
LXXI.	Clinicas sector Privado, con cirugías, consultorios y farmacias	20
LXXII.	Clinicas sector Privado, con farmacias y consultorios	3
LXXIII.	Servicios de Investigación, protección y custodia, excepto mediante monitoreo	15
LXXIV.	Servicio Traslado de Valores	6
LXXV.	Cine de cadena nacional o franquicia de 1 a 5 salas	20
LXXVI.	Cine de cadena nacional o franquicia de 6 a 9 salas	30
LXXVII.	Centro comercial con tienda departamental (con franquicias o cadenas comerciales)	16
LXXVIII.	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	15
LXXIX.	Auto lavados	1
LXXX.	Comercio al por menor de blancos	1
LXXXI.	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	1
LXXXII.	Comercio al por menor de ropa	1
LXXXIII.	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	1
LXXXIV.	Comercio al por menor de lencería y corsetería	1
LXXXV.	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	1
LXXXVI.	Comercio de venta de sombreros	1
LXXXVII.	Comercio al por menor de calzado	1
LXXXVIII.	Comercio de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios	1
LXXXIX.	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	1
XC.	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	1
XCI.	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	1
XCII.	Comercio al por menor de discos y casetes	1
XCIII.	Comercio al por menor de juguetes	1
XCIV.	Comercio al por menor de bicicletas	1
XCV.	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	1
XCVI.	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	1
XCVII.	Comercio al por menor de instrumentos musicales	1
XCVIII.	Comercio al por menor de artículos de papelería	1
XCIX.	Librerías	1
C.	Comercio al por menor de revistas y periódicos	1
CI.	Estacionamiento	1
CII.	Comercio al por menor de artículos religiosos	1
CIII.	Comercio al por menor de artículos desechables	1
CIV.	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	1
CV.	Comercio al por menor de alfombras, colinas, tapices y similares	1
CVI.	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	1

REGIONAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TLAXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

CXVII.	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	3
CXVIII.	Venta de ropa americana	1
CXIX.	Cristalerías	1
CXX.	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	1
CXXI.	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	1
CXXII.	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios	1.5
CXXIII.	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	1
CXXIV.	Bufetes jurídicos	1
CXXV.	Notarías públicas	1
CXXVI.	Servicios de arquitectura	1
CXXVII.	Servicios de ingeniería	1
CXXVIII.	Servicios de contabilidad y auditoría	1
CXXIX.	Servicios de fotocopiado	1
CXXX.	Servicios caseta telefónica, fotocopiado, fax y afines	1
CXXXI.	Agencias de viajes	1
CXXXII.	Consultorios de psicología del sector privado	1
CXXXIII.	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	1
CXXXIV.	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	1
CXXXV.	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	1
CXXXVI.	Escuelas de teatro y danza del sector privado	1
CXXXVII.	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	1
CXXXVIII.	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	1.5
CXXXIX.	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico para el hogar y personales	1
CXXX.	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	0.8
CXXXI.	Cerrajerías	2.5
CXXXII.	Terminal de autobuses	2.5
CXXXIII.	Transmisión de programas de radio	2
CXXXIV.	Transmisión de programas de televisión	2
CXXXV.	Agrupaciones de autoayuda para alcoholísticos y personas con otras adicciones	2
CXXXVI.	Estéticas	1
	a) Chica	1
	b) Mediana	1.5
	c) Grande	2
CXXXVII.	Peluquería	1
	a) Chica	1.5
	b) Mediana	2
	c) Grande	2
CXXXVIII.	Barbería	1
	a) Chica	1.5
	b) Mediana	1.5

LMH/ega*

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HAZENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

CXXXIX. Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria		2.5
CXL. Comercio al por menor de artículos para la limpieza		0.8
CXLII. Taller de Serigrafía		0.8
CXLIII. Lavanderías		0.8
CXLIII. Taller de bicicletas		0.8

Los giros que no se encuentren especificados en las fracciones que anteceden, serán equiparados por similitud al giro más próximo.

La Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, realizará inspecciones domiciliarias para: verificar que el uso del servicio del aseo público sea acorde al giro comercial y/o doméstico, deshabitado o en obra negra, el costo será de 1.00 UMA.

Toda reimpresión del recibo de pago del servicio de aseo público solamente será proporcionada al titular del inmueble acreditándose con su INE y tendrá un costo de 1.5 UMA.

Tratándose de vendedores en puestos fijos, semifijos y ambulantes en la vía pública, el cobro mensual será de 0.53 UMA vigente, el cual deberá pagarse en las cajas de la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, adscrita a la Tesorería o en los módulos o instituciones autorizados por esta.

En eventos considerados como espectáculos públicos de conformidad con el Título tercero, Capítulo I, Sección Segunda de esta Ley, así como aquellos que se consideran exentos en términos del citado artículo, se cobrará una cuota por concepto de servicio de recolección de basura con base a la tabla siguiente:

CONCEPTO	UMA
a) Bailes, Jarpeos	5.28
b) Exposiciones comerciales y artesanales con fines de lucro.	3.68
c) Exposiciones artesanales sin fines de lucro.	2.0
d) Circo, Box, Lucha	2.13

El pago indicado, deberá efectuarse con 3 días de anterioridad a la fecha especificada para la realización del evento.

Artículo 66. Se otorgará estímulos fiscales de la siguiente forma;

- II. El contribuyente podrá optar por pagar la anualidad anticipada, en cuyo caso se le descontará el 30%, siempre que éste se realice durante el mes de enero, 20% si el pago se realiza en el mes de febrero, 10% en el mes de marzo.

Los descuentos antes descritos no son acumulables con otros estímulos o descuentos del mismo concepto y procederán siempre que el contribuyente se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales municipales.

Sección Tercera Servicios de Parques y Jardines

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC,
OTTO. TUXTEPEC, OAX.
06/11/2025 - 06/03/2026

Artículo 67. La determinación del presente servicio se regula conforme al Capítulo VII del Título Tercero de la Ley de Hacienda.
Artículo 68. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Hacienda Municipal, las cuotas son:

TABLA

CONCEPTO	UMA
I. Recinto ferial:	
a) Teatro del pueblo-por hora	04.73
b) Teatro del pueblo-por día	30.20
c) Auditorio al aire libre "Flor de piña"-por hora	04.73
d) Auditorio al aire libre "Flor de piña"-por día	30.20
II. Unidad deportiva "Alfredo Trejo Cruz"	
a) Inscripción por equipo a la liga municipal (fútbol, béisbol, basquetbol, voleibol, softbol, fútbol rápido, tenis)	03.00
b) Ocupación de la cancha con pasto sintético "fútbol 7" (con uso no mayor a 8 horas, se pagará por hora)	03.50
c) Ocupación de la cancha con pasto sintético "fútbol 7", horario nocturno (con uso no mayor a 8 horas, se pagará por hora)	04.00
d) Ocupación de cancha de fútbol soccer por partido	04.00
e) Ocupación de cancha de fútbol soccer por partido, horario nocturno	04.50
f) Ocupación de cancha de baloncesto y voleibol, por partido.	03.00
g) Ocupación de cancha de baloncesto y voleibol, por partido, horario nocturno	03.50
h) Ocupación de gimnasio de usos múltiples (con uso no mayor a 8 horas), se pagará por hora (eventos deportivos: voleibol, basquetbol, tae kwon do)	06.00
III. Gimnasio "Jesús García Hernández"	
a) Inscripción por equipo a la liga municipal (voleibol, basquetbol)	03.00
b) Ocupación con uso no mayor a 8 horas, se pagará por hora (eventos deportivos: voleibol, basquetbol)	02.51
c) Ocupación por eventos de hasta 4 horas	28.00
d) Ocupación por eventos de hasta 4 horas, por hora adicional	07.00
IV. Estadio "Hernández Castro"	
a) Inscripción por equipo a la liga municipal (béisbol, softbol, futbol)	03.00
b) Ocupación con uso no mayor a 8 horas, se pagará por hora (eventos deportivos: béisbol, softbol, futbol)	02.51
c) Ocupación con uso no mayor a 8 horas, se pagará por hora (eventos deportivos: béisbol, softbol, futbol) horario nocturno	03.00
d) Ocupación por eventos de hasta 4 horas	28.00
e) Ocupación de la instalación por día	60.00
V. Campo Techado Muro Boulevard	03.00

Cuando la duración del evento sea superior a las 24 horas, el pago indicado en la tabla que antecede, deberá realizarse por cada día o fracción que exceda

Sección Cuarta

Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 Al Millar

REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 69. El presente servicio se regula por el Capítulo XI del Título Tercero de la Ley de Hacienda.

Artículo 70. El costo de inscripción del padrón de contratista se determina conforme a la siguiente tabla de la presente Ley:

CONCEPTO	CUOTA EN UMA
I. Inscripción al padrón de contratistas	66.23
II. Renovación en el padrón de contratistas	39.74

Los contratistas que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con el Ayuntamiento y organismos paramunicipales, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

LMH/ezs*

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



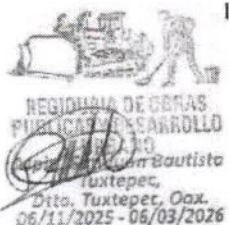
SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Sección Quinta

Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Artículo 71. Los derechos por concepto de agua potable, drenaje y alcantarillado se causarán, determinarán y liquidarán en los términos de esta Ley y en forma supletoria la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca y el reglamento para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado del Municipio.

Es objeto de este derecho, el servicio de suministro de agua que el Ayuntamiento proporcione a todos aquellos predios que estén conectados a la red del agua potable Municipal o que deban servirse de la misma.

Se entiende por servicio de agua potable, la conducción del líquido desde su fuente de origen hasta la toma del usuario del servicio.

Se entiende por servicio de alcantarillado el desalojo de aguas de desecho por consumo humano hasta su disposición final.

Los titulares de las dependencias municipales, previamente al otorgamiento de constancias, licencias o permisos inherentes a sus funciones, verificarán que los contribuyentes se encuentren al corriente en el pago de este derecho; para ello, invariablemente requerirán al solicitante de estos servicios, copia del recibo oficial en que conste el pago respectivo.

Artículo 72. Los tipos de servicio que se cobrarán, y las tarifas que servirán para el cobro de los derechos a que se refiere esta sección serán:

I. El doméstico, comprende por cada casa habitación y la tarifa será por casa o local destinado a vivienda, aunque se encuentre en el mismo predio, se determinará conforme a la fracción I del artículo 74 de esta misma Ley;

II. Establecimientos comerciales, comprende los locales destinados a esos usos, con excepción de consumo de alimentos y bebidas, se determinará conforme a la fracción II del artículo 74 de esta misma Ley;

III. De oficinas, despachos y consultorios médicos, que comprenden locales destinados a esos usos; la constituyen por cada oficina, despacho o consultorio médico, se determinará conforme a la fracción III del artículo 74 de esta misma Ley;

IV. Sanatorios y clínicas, su tarifa de cálculo será por cada habitación y se determinará conforme a la fracción IV del artículo 74 de esta misma Ley;

V. En hoteles y moteles, la tarifa de cálculo será de acuerdo con el rango correspondiente y se determinará conforme a la fracción V y VI del artículo 74 de esta misma Ley;

VI. En negocios de consumos de alimentos o bebidas, la tarifa se determinará conforme a la fracción VII del artículo 74 de la presente Ley, la base será por cada local destinado a este tipo de negocio;

VII. En negocios de venta de alimentos, la tarifa se determinará conforme a la fracción VIII del artículo 74 de la presente Ley, la base será por cada local destinado a este tipo de negocio;

VIII. Estéticas, peluquerías y barberías, se cobrarán con base a su capacidad instalada la cual se clasifica y se determinará conforme a la fracción IX del artículo 74 de esta misma Ley;

a. Chica: las que cuenten con dos asientos para corte de cabello;

b. Mediana: las que cuenten con tres asientos para corte de cabello; y

c. Grande: las que cuenten con más de cuatro asientos para corte de cabello.

IX. Baños públicos o terminales, incluyen las terminales o punto de concentración, carga o descarga de pasaje o carga en general. La tarifa será por cada local o construcción utilizado para estos fines y se determinará conforme a la fracción X del artículo 74 de esta misma Ley;

LMH/ezs*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

En lavanderías o tintorerías la tarifa será cada máquina de lavado o tintorería se determinará conforme a la fracción XI del artículo 74 de esta misma Ley.
En negocios de lavado de automotores, la base se computará por cada sucursal se determinará conforme a la fracción XII del artículo 74 de esta misma Ley.
En expendios de gasolina, la base se computará por cada sucursal, se determinará conforme a la fracción XIII del artículo 74 de esta misma Ley.

XIII. En edificios destinados a espectáculos públicos, reuniones masivas de trabajo o de sindicatos, institutos o escuelas privadas, la tarifa será cada servicio sanitario que tiene el edificio, se determinará conforme a la fracción XIV del artículo 74 de esta misma Ley.

XIV. Las tortillerías, panaderías, pastelerías y pollerías a las que se refiere a las fracciones, XV, XVI Y XVII del artículo 74 de esta Ley pagaran dicha tarifa siempre y cuando sean donde se produce y elaboran dichos productos. Si son expendios se aplican la tarifa comercial, se determinará conforme a la fracción VII Y VIII del artículo 74 de esta misma Ley;

XV. Fábricas de hielo, purificadoras de agua la base se determinará conforme a las fracciones XVIII y XIX del artículo 74 de esta misma Ley;

XVI. Derechos de entronque o conexiones a la red municipal, la tarifa se determinará conforme a la fracción XX de la tabla del artículo 74 de esta misma Ley; y

XVII. En edificios públicos, que comprenden los representativos de los diversos órganos dependientes de la administración pública ya sea estatal o federal; la tarifa será cada local o construcción en que se constituya el lugar del desarrollo de sus actividades o funciones.

Artículo 73. Son sujetos de estos derechos todas las personas físicas y morales que soliciten o utilicen los servicios de agua potable y drenaje sanitario.

La celebración del contrato del servicio comercial de agua potable y drenaje sanitario, se llevará a cabo en la Dirección de Ingresos, presentando los siguientes requisitos:

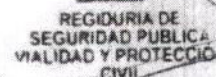
- I. Solicitud de Contrato autorizado por la Dirección de Agua Potable y el Visto Bueno del presidente de colonia;
- II. Copia de escritura y/o adjudicación del terreno;
- III. Copia del RFC y copia del acta constitutiva si se trata de una empresa;
- IV. Copia de la credencial de elector del solicitante o representante legal;
- V. Copia de constancia de número oficial y alineamiento emitido por la subdirección de Desarrollo Urbano;
- VI. Copia de comprobante de domicilio actual máximo 3 meses de antigüedad;
- VII. Copia del pago del impuesto predial ejercicio inmediato anterior;
- VIII. Copia de la CURP del propietario o representante legal;
- IX. Copia del pago por el servicio de recolección de basura el ejercicio inmediato anterior;
- X. Verificación domiciliaria de acuerdo al sector que le corresponda;
- XI. En caso de no ser el titular presentar carta poder sencilla o notariada.

En caso de contar ya, con el contrato de agua potable y drenaje sanitario y el arrendatario, requiera que los pagos por dicho servicio se elaboren a su nombre, se deberá presentar ante esta Dirección de Ingresos lo siguiente:

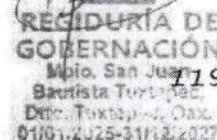
- I. Oficio de autorización por parte del propietario del dicho contrato de Agua Potable y Drenaje Sanitario;
- II. Contrato de arrendamiento;



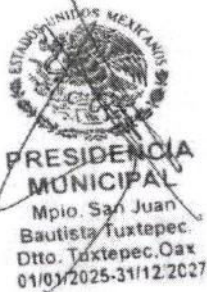
REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Credencial de elector del propietario del contrato de Agua Potable y Drenaje Sanitario.
Licencia de Funcionamiento al corriente;
Pago del impuesto predial de la propiedad al corriente.
La celebración del contrato del servicio doméstico de agua potable y drenaje sanitario se llevará a cabo en la Dirección de Ingresos, presentando los siguientes requisitos:

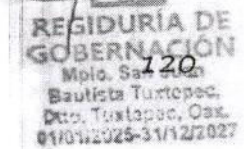
- a) Solicitud de Contrato autorizado por la Dirección de Agua Potable y el Visto Bueno del presidente de colonia;
- b) Copia de escritura y/o adjudicación del terreno;
- c) Copia de la credencial de elector del solicitante;
- d) Copia de constancia de numero oficial y alineamiento emitido por Desarrollo Urbano;
- e) Copia de comprobante de domicilio;
- f) Copia del pago del impuesto predial ejercicio inmediato anterior;
- g) Copia de la CURP;
- h) Copia del pago por el servicio de recolección de basura el ejercicio inmediato anterior;
- i) Verificación domiciliaria de acuerdo al sector que le corresponda;
- j) En caso de no ser el titular presentar carta poder sencilla o notariada.

Artículo 74. El pago de los derechos a que refiere esta sección, lo realizarán en forma mensual y a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del mes al que corresponda el pago del servicio, a excepción de aquellos contribuyentes que cuenten con medidor, conforme a la siguiente:

CONCEPTO	UMA		
	AGUA POTABLE	DRENAJE SANITARIO	SANEAMIENTO
I. SERVICIO DOMÉSTICO:			
a) Casa habitación o departamento	1	0.5	0.5
b) Servicio mixto casa habitación con local rentado y baño propio	1.5	1	1
c) Servicio mixto casa habitación con local sin rentar	1	0.5	0.5
d) Cuarto de una pieza con baño propio	0.5	0.3	0.3
e) Cuarto de una pieza con baño comunitario	0.3	0.3	0.3
II. LOCALES COMERCIALES, TIENDAS DEPARTAMENTALES Y PLAZAS O PATIOS DE COMIDA			
a) Por cada local comercial	1.5	1	1
b) Por cada Tienda Departamental	2	1.5	1.5
c) Distribución de Muebles/electrodomésticos de Cadena regional/Nacional.	3	2	2
d) Banco o sucursal bancaria	2	1.5	1.5
e) Centro y/o venta de atención a clientes de empresas de telefonía convencional o telefonía celular o convencional, así como de servicios relacionados de presencia nacional o trasnacional	1.5	1.5	1.5
f) Empresa Distribuidora de cadena Nacional de Carne de Pollo y/o Huevos y sus derivados	1.5	1.5	1.5

LMH/eza*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025





SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2026-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025 - 06/03/2026

g) Abastecedora y/o empaquetadora de carnes frías, embutidos, y procesados de franquicia o de cadena nacional.	2.5	1.63	1.63
h) Cajas de Ahorro, préstamo y sofomes	1	0.5	0.5
i) Casas de empeño	1	0.5	0.5
j) Miscelánea, tiendas de abarrotes o ultramarinos locales.	0.8	0.5	0.5
k) Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	1	0.5	0.5
l) Escuelas privadas;			
1) Preescolar, primaria y secundaria	4	2	2
2) Preescolar, primaria, secundaria y media superior	8	4	4
3) Universidades	6	3	3
m) Créditos y apoyos a micronegocios	0.8	0.5	0.5
n) Guarderías	8	4	4
o) Centro de venta y atención a clientes de telefonía celular	0.8	0.5	0.5
p) Aseguradoras y Afianzadoras en general	0.8	0.5	0.5
q) Farmacias de Cadena Nacional o Internacional - minisúper	2	1.5	1.5
r) Farmacias de Cadena Nacional o Internacional	1.5	1	1
s) Farmacias-regional	1	0.5	0.5
t) Ferretería de Cadena Regional o Nacional	1	0.5	0.5
u) Venta y/o bodega de materiales para la construcción de cadena regional, nacional o internacional	1.5	1	1
v) Venta por mayoreo y menudeo de materiales eléctricos	1.5	1	1
w) Venta de electrodomésticos y/o cristalería de cadena nacional o regional	2	1.5	1.5
x) Venta de motocicletas con taller/refaccionaria	1.5	1	1
y) Taller mecánico de bicicletas, motocicletas y automóviles	1	0.5	0.5
z) Taller de serigrafía	0.8	0.5	0.5
aa) Venta de motocicletas	1	0.5	0.5
bb) Venta y/o distribución de cosméticos, bisutería, artículos de fantasía, perfumería y artículos relacionados.	0.8	0.5	0.5
cc) Paquetería y mensajería de cadena nacional o internacional	1.5	1	1
dd) Ópticas	0.8	0.5	0.5
ee) Distribuidor y Venta de artículos de papelería de cadena nacional o internacional.		1.5	1.5
ff) Venta de artículos de papelería de cadena regional	0.8	0.5	0.5

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Y OBRALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

gg) Venta de electrodomésticos de cadena nacional o internacional	2	1.5	1.5
hh) Comercio venta de dulces de cadena regional	1.5		
ii) Laboratorios	2		
jj) Distribuidoras y/o comercializadoras de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	1	0.5	0.5
kk) Distribuidoras y/o comercializadoras de mobiliario y equipo de oficina	1	0.5	0.5
ll) Proveedor de servicios de televisión por cable	2	1.5	1.5
mm) Oficinas de servicios de televisión por cable	1	0.5	0.5
nn) Bodega de productos perecederos y no perecederos	0.8	0.5	0.5
oo) Tienda de conveniencia de cadena nacional o regional	2	1.5	1.5
pp) Tienda de abarrotes pequeña hasta 30 m ²	0.8	0.5	0.5
qq) Tienda de abarrotes mediana de 31 a 50 m ²	1	0.5	0.5
rr) Tienda de abarrotes grande de 51 m ² en adelante	3	1.5	1.5
ss) Abarrotes mayoristas o distribuidores	2.5	1.5	1.5
tt) Abarrotes al comercio al por menor	2	1.5	1.5
uu) Comercio al por menor en minisúper locales	1	0.5	0.5
vv) Distribución y/o venta de suplementos alimenticios de marca nacional o internacional con centro de reparto	1.5	1	1
xx) Distribución y/o venta de productos alimenticios de marca nacional o internacional con centro de reparto	2	1.5	1.5
yy) Distribución industrial de Refrescos, aguas y jugos o sus derivados de cadena regional, nacional o internacional	4	2	2
zz) Distribuidora y comercializadora de pisos y azulejos de marca nacional o internacional	2	1.5	1.5
aaa) Distribuidora y comercializadora de pinturas y solventes	1.5	1	1
bbb) Venta de zapatos en general	1	0.5	0.5
ccc) Venta de telas y/o mercería de cadena nacional o internacional	2	1.5	1.5
ddd) Venta y/o distribución de artículos de papelería al Mayorero de cadena nacional o internacional, con o sin red de reparto	2	1.5	1.5
eee) Venta de lencería y corsetería de cadena nacional o internacional	1	1	1
fff) Agencia, sub-agencia automotriz y/o distribuidores de autos nuevos locales, regionales, nacionales o internacionales	2	1.5	1.5

LMH/ega*

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
P.O. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DE DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

ag) Agencia o distribuidor de maquinaria pesada local, regional, nacional o internacional.	1	0.5	REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
hhb) Comercio al por menor de vehículos de motor agrícolas/agropecuaria con servicio de mantenimiento.	1	0.5		
ii) Comercio al por menor de vehículos de motor agrícolas/agropecuaria	1	0.5		
jjj) Venta de Gas L.P. mediante estación de servicio y/o red de reparto.	2	1.5		
kkk) Terminal de Autobuses	5	3		
lll) Venta y distribución de gases industriales	1	0.5		
mmm) Hospitales sector público	20	10		
nnn) Clínicas sector Privado, con cirugías, consultorios y farmacias	30	10		
ooo) Servicios de Investigación y protección y custodia excepto mediante monitoreo	1	0.5		
ppp) Servicio Traslado de Valores	1.5	1		
qqq) Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	0.8	0.5		
rrr) Comercio al por menor de blancos	0.8	0.5		
sss) Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	0.8	0.5		
ttt) Comercio al por menor de ropa	0.8	0.5		
uuu) Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	0.8	0.5		
vvv) Comercio al por menor de lencería y corsetería	0.8	0.5		
www) Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	0.8	0.5		
xxx) Comercio de venta de sombreros	0.8	0.5		
yyy) Comercio al por menor de calzado	0.8	0.5		
zzz) Comercio de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios	1.5	1		
aaaa) Comercio al por menor de artículos ortopédicos	0.8	0.5		
bbbb) Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	0.8	0.5		
cccc) Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	0.8	0.5		
dddd) Comercio al por menor de discos y casetes	0.8	0.5		
eeee) Comercio al por menor de juguetes	0.8	0.5		
ffff) Comercio al por menor de bicicletas	0.8	0.5		
gggg) Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	0.8	0.5		
hhhh) Comercio al por menor de artículos de seguridad pública, aparatos deportivos	0.8	0.5		

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
10. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC, D.TTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURÍA DE	REGIDURÍA DE	REGIDURÍA DE	SECRETARÍA MUNICIPAL
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	BENEFICIO, CULTURA Y EDUCACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	PASADIZOS Y PADRONES Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
Comercio al por menor de instrumentos musicales	0.8	0.5	0.5
Comercio al por menor de artículos de papelería	0.8	0.5	0.5
Librerías	0.8	0.5	0.5
Comercio al por menor de revistas y periódicos	0.8	0.5	0.5
mmm) Estacionamiento	2	1	1
nnnn) Comercio al por menor de artículos religiosos	0.8	0.5	0.5
oooo) Comercio al por menor de artículos desechables	1	0.5	0.5
pppp) Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	1.5	1	0.5
qqqq) Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	1	0.5	0.5
rrrr) Comercio al por menor de plantas y flores naturales	2	1	1
ssss) Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	1	0.5	0.5
tttt) Venta de ropa americana	1	0.5	0.5
uuuu) Cristalerías	1	0.5	0.5
vvvv) Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	1.5	1	1
wwwv) Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones.	1.5	1	1
xxxx) Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios	1.5	1	1
yyyy) Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	0.8	0.5	0.5
zzzz) Bufetes jurídicos	0.8	0.5	0.5
aaaaa) Notarías públicas	0.8	0.5	0.5
bbbbb) Servicios de arquitectura	0.8	0.5	0.5
ccccc) Servicios de ingeniería	0.8	0.5	0.5
ddddd) Servicios de contabilidad y auditoría	0.8	0.5	0.5
eeeeee) Servicios de fotocopiado	0.8	0.5	0.5
ffffff) Servicios caseta telefónica, fotocopiado, fax y afines	0.8	0.5	0.5
ggggg) Agencias de viajes	1	0.5	0.5
hhhhh) Consultorios de psicología del sector privado	1.5	1	0.5
iiiiii) Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	1.5	1	0.5
jjjjj) Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	1.5	1	1

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
(TEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

kkkk) Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	2	1.5	1.5
lllll) Escuelas de teatro y danza del sector privado	1.5	1.5	1.5
mmmm) Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de	1	1.5	1.5
nnnnn) Centros de acondicionamiento físico del sector privado	2.5	1.5	1.5
ooooo) Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico para el hogar y personales	0.8	0.5	0.5
ppppp) Reparación de tapicería de muebles para el hogar	0.8	0.5	0.5
qqqqq) Cerrajerías	0.8	0.5	0.5
rrrrr) Terminal de autobuses	4	2	2
sssss) Transmisión de programas de radio	1	0.5	0.5
ttttt) Transmisión de programas de televisión	2	1.5	1.5
uuuuu) Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	2	1.5	1.5
vvvvv) Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	1	0.5	0.5
wwwww) Comercio al por menor de artículos para la limpieza	1	0.5	0.5
III. OFICINA, DESPACHO Y CONSULTORIO MÉDICO			
a) Por cada oficina, despacho o consultorio médico	0.33	0.33	0.5
IV. SANATORIOS O CLINICAS			
	10	8	8
V. HOTELES			
a) De 1 a 10 habitaciones	1.66	0.83	0.83
b) De 11 a 20 habitaciones	2.08	1.25	1.25
c) De 21 a 30 habitaciones	2.5	1.66	1.66
d) De 31 a 40 habitaciones	2.91	2.08	2.08
e) De 41 a 50 habitaciones	3.33	2.5	2.5
f) De 51 en adelante	3.75	2.91	2.91
VI. MOTELES			
a) De 1 a 10 habitaciones	2	1.5	1.5
b) De 11 a 15 habitaciones	2.5	1.81	1.81
c) De 16 a 20 habitaciones	3	2.05	2.05
d) De 21 a 24 habitaciones	3.5	3	3
e) De 25 a más	4	3.5	3.5
VII. NEGOCIOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			
a) Restaurantes	2.5	2.18	2.18
b) Marisquerías	2.5	1.63	1.63
c) Restaurante Bar	3	2.18	2.18
d) Centros nocturnos	5	3.26	3.26
e) Bares y video bar	2.5	1.63	1.63
f) Cantinas	2.5	1.63	1.63
g) Rosticerías (consumo)	1.5	1.09	1.09
h) Taquerías	2	1.09	1.09
i) Pizzerías	2	1.09	1.09
j) Cafetería	2	1.63	1.63
k) Antojerías y loncherías Consumo	1.5	1.09	1.09
l) Cocinas económicas Consumo	2	1.09	1.09
m) Fondas	1.5	1.09	1.09
n) Fuentes de sodas	1.5	1.09	1.09
o) Refresquerías	1.5	1.09	1.09
p) Torterías	1.5	1.09	1.09
q) Depósitos de cervezas	1.5	1.09	1.09
r) Club de nutrición	1.5	0.54	0.54
s) Cremería y quesería	1.5	0.83	0.83
t) Expendio de pan o pasteles	1.5	0.54	0.54

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



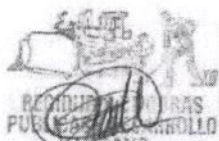
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

V. Neverías	0.8	0.32	0.36
W. Juguerías	1.63	1.63	1.63
X. Bebidas preparadas	0.54	0.54	0.54
VIII. NEGOCIOS DE VENTAS DE ALIMENTOS			
a) Expendio de carnes (embutidos)	2	1.5	1.5
b) Carnicerías	1	0.5	0.5
c) Pescaderías	2	1.5	1.5
d) Verdulerías	1	0.5	0.5
e) Expendio de pollo	1	0.5	0.5
f) Panadería (expendio)	0.8	0.5	0.5
g) Almacén y/o procesadora industrial de frutas y alimentos	2	1.5	1.5
h) Expendio de venta de insumos para pasteles	0.8	0.5	0.5
IX. ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS			
a) Estética chica	1	0.5	0.5
b) Estética Mediana	1.5	1	1
c) Estética Grande	2	1.5	1.5
d) Peluquería chica	1	0.5	0.5
e) Peluquería mediana	1.5	1	1
f) Peluquería grande	2	1.5	1.5
g) Barbería chica	1	0.5	0.5
h) Barbería mediana	1.5	1	1
i) Barbería grande	2	1.5	1.5
X. BAÑOS PÚBLICOS O TERMINALES			
a) Por cada regadera	0.5	0.3	0.3
b) Por cada Sanitario	0.5	0.3	0.3
c) Por cada mingitorio	0.5	0.3	0.3
d) Por cada toma de servicio a terminales	5	3	3
XI. LAVANDERÍA O TINTORERÍA			
a) Por cada máquina	3	1.5	1.5
XII. LAVADO DE AUTOMÓVILES			
a) Por cada establecimiento	5	1	1
XIII. EXPENDIO DE GASOLINA			
a) Por cada establecimiento	6	2	2
XIV. EDIFICIOS DESTINADOS A:			
a) Espectáculos públicos y/o eventos	3	1.7	1.7
b) Salón para eventos sociales	2	1.5	1.5
c) Reuniones de trabajo	2	1	1
XV. TORTILLERÍAS			
a) Por cada máquina	4	1.63	1.63
XVI. PANADERÍAS Y PASTELERÍAS			
a) Por cada establecimiento	3.5	1.5	1.5
XVII. POLLERÍAS			
a) Por cada establecimiento	4.5	2.18	2.18
XVIII. FÁBRICA DE HIELO			
a) Por cada máquina	20	7	7
XIX. PURIFICADORAS DE AGUA			
a) Por cada máquina	6	1.5	1.5
XX. DERECHOS DE ENTRONQUE O CONEXIONES A LA RED MUNICIPAL			
a) Vivienda	8	8	8
b) Fraccionamientos habitacionales (por lote)	77 UMA por cada lote		
c) Fraccionamientos Industriales	100 UMA por cada nave		
d) Comerciales	15	15	15
e) Instalaciones destinadas a la educación, salud, culturales y deportivas.	60	60	60

Los giros que no se encuentren especificados en las fracciones que anteceden serán equiparados por similitud al giro más próximo.

Los grandes usuarios que tengan instalado el servicio de medidor para agua potable, pagaran de manera mensual de acuerdo con la siguiente tabla:

a. Uso comercial (por cada metro cúbico):

RANGO EN M ³			Costo en UMA por M ³
1.	De 1	a 50	0.30
2.	De 50.01	a 100	0.36
3.	De 100.01	a 200	0.41
4.	De 200.01	a 400	0.44
5.	De 400.01	a 750.99	0.45
6.	De 751	a 1000	0.49

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL

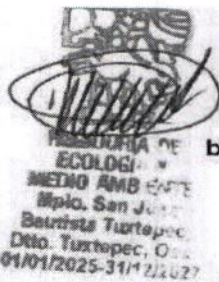
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
2025-2027



7.	De 1001.01	En adelante	0.52
----	------------	-------------	------

b. **Uso industrial (por cada metro cúbico):**

RANGO EN M ³			
1.	De 1.00	a 75	0.75
2.	De 75.01	a 125.99	0.80
3.	De 126.00	a 250.99	1.03
4.	De 251.00	a 500.99	1.27
5.	De 501.00	a 750.99	1.30
6.	De 751.00	a 1000.00	1.43
7.	Más de	1000.00	1.56

c. **Uso público:**

Todos los edificios públicos que no cuenten con servicio medido, se aplicará la cuota de la fracción XVII del artículo 72 de la presente Ley.

Los usuarios del servicio de agua potable que cuenten con medidor para la determinación del monto de los derechos por dicho servicio pagarán el servicio de drenaje, alcantarillado y saneamiento de acuerdo con lo establecido en la tabla subsecuente al primer párrafo del presente artículo.

Artículo 75. Los usuarios están obligados a permitir el acceso al personal del Ayuntamiento, o en su defecto, de la comisión estatal del agua, debidamente acreditado, al lugar o lugares donde se encuentren instalados los medidores, para tomar las lecturas de los mismos. La lectura de los aparatos medidores, para determinar el consumo de agua en cada toma o derivación se hará mensualmente por personal autorizado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos.

El personal autorizado llenará un formato oficial, verificando que el número del medidor y el domicilio que se indique sean los correspondientes. Dicho formato expresará la lectura del medidor o la clave de no lectura, en su caso.

Artículo 76. Corresponde en forma exclusiva al H. Ayuntamiento instalar y operar los aparatos medidores, así como verificar su funcionamiento y su retiro cuando hayan sufrido daños.

Los usuarios cuidarán que no se deterioren o destruyan los aparatos medidores; por lo que deberán ser protegidos contra robo, manipulaciones indebidas y toda posible causa de deterioro.

Artículo 77. Los propietarios o poseedores de predios que cuenten con las instalaciones de aparatos medidores están obligados a informar a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos, en un plazo máximo de 24 horas, todo daño o perjuicio causado a los mismos.

Artículo 78. Tratándose de personas físicas o morales que soliciten los servicios de agua potable a través de pipas, pagaran conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA
I. Zona Urbana	
a) Doméstico	3.52
b) Comercial	5.03
II. Zona suburbana	
a) Doméstico	5.03
b) Comercial	7.05

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Por concepto de pipas de servicio particular, bidones, tambos y otros depósitos que requieran el suministro de agua potable, pagarán conforme a la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	UMA
a) Capacidad de 12,000 a 25,000 litros	6.04
b) Capacidad de 6,000 a 11,999 litros	3.02
c) Capacidad de 3,000 a 5,999 litros	1.51
d) Bidones y otros depósitos, hasta 1,000 litros	0.36
e) Tambos y otros depósitos de menos de 1,000 litros	0.21

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

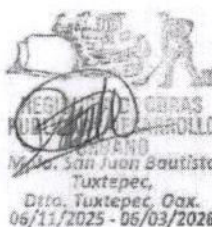
SINDICATURA HACENDARIA

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



LMH/ega*

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
PÚBLICA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
16/11/2025-06/03/2026

Artículo 79. Los pagos de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, podrán hacerse por anualidad anticipada, en cuyo caso tendrán derecho a los siguientes incentivos;
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

IV.El descuento será del 30%, para los contribuyentes que paguen en enero de 2026, los derechos correspondientes a dicho Ejercicio Fiscal;

V.Si el pago se realiza en el mes de febrero de 2026, obtendrá un descuento del 20% y

VI.Si el pago se realiza en el mes de marzo de 2026, obtendrá un descuento del 10%.

Los estímulos fiscales descritos en las fracciones I, II, III del presente artículo, no son acumulables y aplicaran siempre y cuando el contribuyente este al corriente en sus pagos y será únicamente al año vigente.

Artículo 80. No deben existir derivaciones de toma de agua potable o de descarga de drenaje o alcantarillado. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos está facultada para suspender el servicio, cuando se comprueben derivaciones no autorizadas o un uso distinto al contratado. Lo anterior será independiente de poner en conocimiento de tal situación a las autoridades sanitarias.

En todo caso, el usuario pagará a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos el importe de las cuotas de conexión que corresponda a una toma de agua directa o conexión a la red de drenaje y alcantarillado, así como el servicio respectivo, por cada derivación.

Artículo 81. Cuando el personal del Ayuntamiento descubra que las personas utilizan los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de manera clandestina o con derivaciones, éstas deberán pagar las tarifas establecidas para dichos servicios, a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la conexión. Tratándose de giros o establecimientos comerciales o industriales, a partir de la fecha de su apertura, y en caso de los particulares a partir de la fecha en que empezaron a habitar el lugar. Si no es posible precisar esta fecha se cobrarán las cuotas correspondientes a cinco años anteriores a la revelación de la infracción. Esto, independientemente de solicitar la instalación de la toma correspondiente de acuerdo con las prevenciones de esta Ley y de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que imponga el Ayuntamiento.

Cuando se transfiera la propiedad de un inmueble, el nuevo propietario adquirirá los derechos y obligaciones derivados de la contratación anterior, debiendo dar aviso a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos para hacer el cambio de nombre del usuario. Dicho aviso deberá presentarse dentro de los siguientes quince días hábiles a aquél en que se realizó la compra venta. Así mismo, el vendedor del inmueble deberá informar a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos en un plazo máximo de quince días posteriores a la fecha de celebración de la compra venta, el nombre del nuevo propietario, el costo de dicho cambio es equivalente al 50% del costo por el contrato de agua potable y drenaje.

Artículo 83. La falta de pago de dos o más mensualidades del agua potable, alcantarillado y drenaje, faculta a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos, para suspender el servicio de agua potable al usuario, hasta que regularice su pago. Asimismo, lo faculta para aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que hace referencia el Código Fiscal, para lograr el cobro del adeudo a cargo del usuario, propietario o poseedor del inmueble.

Artículo 84. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos practicará inspecciones domiciliarias para:

LMH/ezg*

REGIDURIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027
REGIDURIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027
REGIDURIA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/12/2025 - 06/03/2026

I. Verificar que el uso de los servicios sea el contratado;
II. Verificar si el inmueble se encuentra deshabitado;
III. Verificar que el funcionamiento de las instalaciones esté de acuerdo con la autorización concedida;
IV. Vigilar el correcto funcionamiento de los medidores;

V. Verificar el diámetro exacto de las tomas y de las conexiones de la descarga;

VI. Verificar que no existen toma clandestina o derivaciones no autorizadas;

VII. Vigilar y verificar que las tomas o descargas cumplan con lo dispuesto en la presente Ley, y
VIII. Vigilar el debido cumplimiento de esta Ley.

El costo por cada verificación y/o inspección física será de acuerdo con la siguiente:

TABLA

LOCALIDAD	SECTOR	UMA'S
1 COLONIA LA PIRAGUA	SECTOR 1	2
2 COLONIA CENTRO		
3 COLONIA HIDALGO		
4 COLONIA LAZARO CÁRDENAS		
5 COLONIA EX NORMAL		
6 COLONIA SANTA CLARA		
7 COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ 2DA ETAPA		
8 COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ 1RA ETAPA		
9 COLONIA NIÑOS HÉROES		
10 COLONIA MARÍA LUISA		
11 COLONIA SANTA FE		
12 COLONIA EL REENCUENTRO		
13 FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE	SECTOR 2	2
14 FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE COSTA VERDE		
15 COLONIA COSTA VERDE		
16 FRACCIONAMIENTO JORGE L. TAMAYO		
17 FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES		
18 COLONIA MARÍA EUGENIA		
19 COLONIA 5 DE MAYO		
20 COLONIA BUGAMBILIAS		
21 COLONIA VÍCTOR BRAVO AHUJA 2da AMPLIACIÓN (LAS BUGAMBILIAS)		
22 COLONIA VÍCTOR BRAVO AHUJA	SECTOR 3	1.9
23 COLONIA VÍCTOR BRAVO AHUJA 1RA AMPLIACIÓN		
24 COLONIA EL DIAMANTE		
25 COLONIA 5 DE FEBRERO		
26 COLONIA EMILIANO ZAPATA		
27 COLONIA LA UNIÓN		
28 COLONIA MUNDO NUEVO		
29 FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL		
30 FRACCIONAMIENTO TUXTEPEC DORADO		
31 COLONIA EL TRIGAL	SECTOR 4	1.8
32 COLONIA AMPLIACIÓN EL TRIGAL		
33 COLONIA FRANCISCO RODRIGUEZ PACHECO		
34 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL SUR		
35 FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL		
36 FRACCIONAMIENTO EL SANTUARIO (CASAS GEO)		
37 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT EL PARAISO		
38 COLONIA LAS FLORES		
39 COLONIA SAN ANTONIO		
40 COLONIA EL PROGRESO	SECTOR 5	1.7
41 COLONIA AMPLIACIÓN 2 DE ABRIL		
42 COLONIA 2 DE ABRIL		
43 COLONIA 18 DE MARZO		
44 FRACCIONAMIENTO EL SURESTE 2DA ETAPA		
45 FRACCIONAMIENTO EL SURESTE 1RA		
46 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT EL NANCHE		
47 FRACCIONAMIENTO EL NANCHE SEGUNDA ETAPA		
48 COLONIA LA LOMERIA		
49 COLONIA GUELATAO (RUÍZ FERNANDEZ)		
50 COLONIA SERGIO MÉNDEZ ARCEO		
51 COLONIA LOMAS VERDES		

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Mpio. San Juan
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg*

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
FISCAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

52	COLONIA OAXACA
53	FRACCIONAMIENTO BARDINES DEL ARROYO
54	COLONIA EL CASTILLO
55	COLONIA GRAJALES
56	COLONIA LA ROSALINDA
57	COLONIA BELLA VISTA
58	COLONIA LA LORENA
59	COLONIA EL PEDREGAL
60	COLONIA AMPLIACIÓN EL PEDREGAL
61	COLONIA AMIGOS CHARROS
62	COLONIA SAN NICOLÁS DE BARI
63	FRACCIONAMIENTO LOS MANGOS (NUEVA ERA)
64	COLONIA RUFINO TAMAYO
65	COLONIA EL RUBI
66	COLONIA EL EDÉN
67	COLONIA MARTHA LUZ
68	COLONIA LOMAS SAN JUAN
69	COLONIA LOS LAURELES
70	COLONIA LOMAS DEL BOSQUE
71	COLONIA LAS ARBOLEDAS
72	COLONIA EL BOSQUE
73	COLONIA NUEVA FLORENCIA
74	FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE LAS PALMAS
75	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO
76	COLONIA ROBERTO COLORADO (EL ESCOBILLAL)
77	AGENCIA MUNICIPAL DE LOMA ALTA
78	COLONIA SIGLO XXI
79	COLONIA GRANADA
80	COLONIA MANUEL LÓPEZ OBRADOR (LA ROSALINDA)
81	COLONIA LA FORTALEZA
82	FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA
83	COLONIA NUEVA ESPERANZA
84	COLONIA LA ESPERANZA
85	COLONIA LA ANTEQUERA
86	COLONIA EL ROSARIO
87	COLONIA LA CEIBA (4 CAMINOS)
88	COLONIA LOS MANGUITOS
89	COLONIA EL TRÓPICO
90	COLONIA AMPLIACIÓN EL TRÓPICO
91	COLONIA SANTA CRUZ (COMPAÑIA CERVECERA DEL TRÓPICO)
92	AGENCIA MUNICIPAL SAN ANTONIO EL ENCINAL (LOS COBOS)
93	COLONIA 23 DE NOVIEMBRE
94	COLONIA NUEVA ANTEQUERA
95	COLONIA TALLERES
96	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DEL INGENIO
97	FRACCIONAMIENTO CASAS FUNCIONARIOS DEL INGENIO
98	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS I
99	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS II
100	COLONIA DEL CARMEN
101	COLONIA LA MODERNA
102	FRACCIONAMIENTO PAPALOAPAN
103	COLONIA 12 DE JULIO
104	COLONIA EL MIRADOR
105	COLONIA LAS MARGARITAS
106	COLONIA LOMAS DEL INGENIO
107	COLONIA SANTA ANA
108	COLONIA EL MIRADOR ETAPA II
109	COLONIA LA MEDIANA
110	COLONIA INSURGENTES 2DA ETAPA
111	COLONIA INSURGENTES
112	COLONIA GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT
113	COLONIA LA VICTORIA
114	COLONIA LA FLORIDA
115	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAYA DE MONO (GESO)
116	COLONIA TUXTEPEC
117	COLONIA REACOMODO PLAYA DE MONO
118	AGENCIA MUNICIPAL LAS LIMAS
119	COLONIA LA ORTEGA
120	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT BENITO JUÁREZ
121	FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS
122	FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL ATOPYAC
123	COLONIA LOS MANANTIALES
124	COLONIA VISTA HERMOSA
125	COLONIA LA FE

REGIDURÍA DE BASTINOS	SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
PANTEONES	
Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	
REGIDURÍA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS	
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	
REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO	
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	
REGIDURÍA DE AGRICULTURA	
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN	
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

126	COLONIA SAN FRANCISCO LAS LIMAS	REGIDURÍA DE	REGIDURÍA DE
127	COLONIA EL ESFUERZO	PATRIMONIO Y	REGIDURÍA DE
128	COLONIA EL ESFUERZO ETAPA II	FACTETA	RASTRO Y
129	COLONIA AMPLIACIÓN EL ESFUERZO	Mpio. San Juan	PANTEONES
130	FRACCIONAMIENTO MODELO (EL JIMBAL)	Bautista Tuxtepec.	Mpio. San Juan
131	COLONIA FRANCISCO MADERO	Dtto. Tuxtepec, Oax.	Bautista Tuxtepec.
132	COLONIA LA GUADALUPE	01/01/2025-31/12/2027	Dtto. Tuxtepec, Oax.
133	COLONIA AMPLIACIÓN LA GUADALUPE	01/01/2025-31/12/2027	01/01/2025-31/12/2027
134	AGENCIA MUNICIPAL EL DESENGANO		
135	AGENCIA MUNICIPAL SAN SILVERIO LA ARROCERA		
136	COLONIA LEÓNIDES DE ASÍS		
137	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO		
138	CONJUNTO RESIDENCIAL SEBASTOPOL		
139	AGENCIA MUNICIPAL SEBASTOPOL		
140	AGENCIA MUNICIPAL OBRERA BENITO JUÁREZ		
141	COLONIA LOS PINOS		
142	COLONIA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA		
143	COLONIA ALIANZA OBRERA		
144	CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA SUMATRA		
145	COLONIA LA SOLEDAD		

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECTOR 12

REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Si el resultado de la verificación diera como resultado que se encuentra deshabitada la casa, solo se pagará una cuota por bombeo del vital líquido, así como por el mantenimiento de las redes, el cual será de 2 UMA'S por el servicio de agua potable y 1 UMA por el servicio de drenaje y alcantarillado dicha cuota será anual.

Sección Sexta. - Instalaciones y Conexiones

APARTADO A FACTIBILIDAD

Artículo 85. Son objeto de este derecho los servicios prestados, por concepto de expedición de constancias y dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado para construcción, que expida la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA

CONCEPTO	UMA
I. Vivienda	16.80
II. Comercios	35.24
III. Fraccionamientos habitacionales, Fraccionamientos Industriales, Plazas Comerciales, Instalaciones destinadas a la educación, salud, culturales y deportivas	252.00

APARTADO B

INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Artículo 86. Son objeto de este derecho los servicios prestados, por la instalación de conexiones de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como medidores, se pagará conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA
I. Instalación de conexión albañal con pavimento	86.52
II. Instalación de conexión albañal sin pavimento	43.26
III. Instalación de conexión de agua potable con pavimento	77.24
IV. Instalación de conexión de agua potable sin pavimento	38.62
V. Instalación de conexión de agua potable y albañal pública con pavimento	87.55
VI. Instalación de conexión de agua potable y albañal pública sin pavimento	40.27
VII. Instalación de conexión de agua potable y albañal con pavimento	101.68
VIII. Instalación de conexión de agua potable y albañal sin pavimento	68.39
IX. Suministro e instalación de medidor de medición	18.12

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



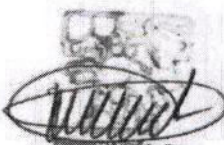
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



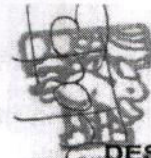
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR, CULTURA PATRIMONIO Y
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GACETA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

APARTADO C

DESARROLLO DE AGUAS NEGRAS

Artículo 87. Son sujetos de este servicio, las personas físicas y morales que soliciten el desarrollo de aguas negras con equipo especializado "Vector" el cual tendrá un costo de 41.27 UMA vigente por hora.

Sección Séptima

Por Servicio De Calle

Artículo 88. El pago por este servicio lo estipula el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Hacienda.

Artículo 89. Las cuotas aplicables que señala el artículo 70 de la Ley de Hacienda son:

CONCEPTO		UMA por metro cuadrado
I.	Apertura de calle	5.03
II.	Rectificación de calle	5.03
III.	Ampliación de calle	5.03
IV.	Prolongación de calle	5.03
V.	Alineamiento de calle	5.03
VI.	Pavimentación de calle	5.03
VII.	Bacheo de calle	5.03
VIII.	Nivelación de calle	5.03
IX.	Empedrado de calle	5.03
X.	Compactación de calle	5.03

Sección Octava

Servicios Prestados en Materia de Salud y Control de Enfermedades

Artículo 90. Es objeto de este derecho, los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de salud y control de enfermedades a través de las unidades médicas, clínicas, casas de salud, el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia, mediante personal que está a su cargo.

Así como los servicios que presta el Ayuntamiento por la expedición o revalidación anual de licencia sanitaria por cumplir con las condiciones de higiene que se requieren para la matanza de animales comestibles.

Artículo 91. Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo anterior, quienes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el reglamento de salud municipal.

Artículo 92. Estos derechos se causarán y se pagarán por cada servicio proporcionado en los términos que establece la presente sección y supletoriamente la Ley de Hacienda, de acuerdo a la siguiente:

TABLA

CONCEPTO		UMA
Cada Examen Ginecológico y/ o Revisión		1.01
Expedición de Libretas de Control Sanitario		1.01
III.	Reposición de Libretas de Control Sanitario por extravío	0.50
IV.	Sesión de terapias físicas	2.01
Consulta médica General		2.01

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABEZA NÚMERO 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Consulta médica de Especialidad	REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y PATRIMONIO Y GASTA	REGIDURÍA DE PANTEONES	SECRETARÍA MUNICIPAL
Consulta odontológica	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
Extracción de piezas dentales			
Limpieza dental (Profilaxis)			
Aplicación de flúor			
Prótesis total			9.68
Prótesis parcial			7.75
Amalgamas de primero			0.97
XIV. Amalgamas de segundo			1.93
XV. Detartraje (limpieza dental profunda)			1.65
Expedición de certificado médico general			1.06
XVII. Expedición de constancia sanitaria para establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios (unidades económicas).			3.32

Artículo 93. La expedición y revalidación de licencias sanitaria por contar con las condiciones salubres necesarias para la matanza de animales comestibles causarán derechos por cada establecimiento, de conformidad con la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	UMA	
	EXPEDICIÓN	REVALIDACIÓN
I. Carnicería de res	70.47	20.14
II. Carnicería de cerdo	70.47	20.14
III. Carnicería de res y cerdo	100.68	25.17
IV. Introdutor de ganado	100.68	25.17
V. Introdutor de carnes refrigeradas y/o congeladas	201.35	100.68
VI. Venta de carnes refrigeradas y/o congeladas	151.01	75.51
VII. Pollería	50.34	15.10
VIII. Pescadería y mariscos	50.34	15.10
IX. Empacadora de carnes o frigoríficos	201.35	70.47

Artículo 94. El pago de los derechos a que se refiere el artículo anterior es independiente del pago por inicio de operaciones que corresponda cubrir a los establecimientos que manejen alimentos y éstos se cubrirán en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal. En el caso de expedición, el pago deberá realizarse previamente a la notificación de la autorización y en el caso de revalidación, el pago se deberá efectuar dentro de los tres primeros meses del año.

Artículo 95. La autorización de cambio de titular o de domicilio de una licencia causará el importe de derecho equivalente al 80% del pagado en su expedición.

Sección Novena

Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 96. El cobro de estos derechos se hará en los Términos de la presente Ley, aplicando supletoriamente la Ley de Hacienda cuando su aplicación no sea contraria a esta.

Es objeto de este derecho los servicios prestados por el Ayuntamiento por concepto de la expedición de:

- Constancia de origen y vecindad, constancia de solvencia o insolvencia económica, constancia de apoyo, dependencia y supervivencia, constancia de presentación, constancia de anuencia para taxi, constancia de anuencia para transporte urbano, constancia de visto bueno, estudio socioeconómico para concesión de tránsito, constancia de buena conducta, constancia de identificación, constancia de no adeudo, constancia de identidad, origen y

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
DTTO. TUXTEPEC, OAX.
02/05/2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OTRAS
DEPENDENCIAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

filación, constancia de residencia, constancia de apeo y deslinde, constancia de ubicación de inmueble y otros de naturaleza análoga, y de las copias de documentos existentes en los archivos de las Oficinas Municipales, de 0.011 UMA'S por hoja como se especifica en la tabla del artículo 97 de este mismo ordenamiento.

III. Son sujetos del pago de este derecho las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando estas se expidan de oficio.

Artículo 97. La cuota que refiere el artículo 79 de la Ley de Hacienda de los derechos referidos en esta Sección, se solventará al momento de solicitar la expedición de las certificaciones y constancias materia de los mismos, conforme a lo siguiente:

CONSEC.	CONCEPTO	UMA'S
I.	Constancia de origen y vecindad, solvencia e insolvencia económica, ingresos económicos cuando la persona no tenga forma de comprobarlos, supervivencia y buena conducta	1.01
II.	Constancia de identidad	1.5
III.	Constancia de anuencia para taxi, previa autorización de la Dirección de Tránsito del Estado	8.05
IV.	Constancia de anuencia para camión de Servicio Público de pasaje previa autorización de la Dirección de Tránsito del Estado	25.17
V.	Constancia de anuencia para transportes de carga y volteos	25.17
VI.	Visto bueno en estudio socioeconómico para concesiones de tránsito	8.05
VII.	Convenio entre particulares	5
VIII.	Comparecencia de posesión hasta por 200 M2	20
IX.	Comparecencia de posesión de 201 a 1000 M2	30
X.	Comparecencia de posesión de 1,001 a 5,000 M2	40
XI.	Comparecencia de posesión de 5,001 a 10,000 M2	50
XII.	Comparecencia de posesión de 10,001 a 50,000 M2	60
XIII.	Comparecencia de posesión de 50,000 Metros en adelante	70
XIV.	Apeo y Deslinde hasta por 200 M2	20
XV.	Apeo y Deslinde de 201 a 1,000 M2	30
XVI.	Apeo y Deslinde de 1,001 a 5,000 M2	40
XVII.	Apeo y Deslinde de 5,001 a 10,000 M2	50
XVIII.	Apeo y Deslinde de 10,001 a 50,000 M2	60
XIX.	Apeo y Deslinde de 50,000 Metros en adelante	70
XX.	Constancia de datos gravables	2.01
XXI.	Certificación de datos o documentos que existan en el archivo de la Tesorería	0.31
XXII.	Constancia de registro en el padrón fiscal municipal	2.52
XXIII.	Constancia de no registro en el padrón fiscal municipal	2.52
XXIV.	Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja	0.011
	Expedición de:	
	a) Certificados de residencia, origen, dependencia económica	4.63
	b) Constancia de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la tesorería municipal y de morada conyugal y otros	5.96
XXV.	Constancia de factibilidad de uso de suelo, se pagará 0.02 por metro cuadrado de la totalidad de predio	0.02 por M2
XXVI.	Constancia de Vulnerabilidad (antes de instalar el negocio se paga una sola vez)	3.97
XXVII.	Constancia de Factibilidad (al abrir y operar el negocio se paga una sola vez)	7.29

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDADO 02/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



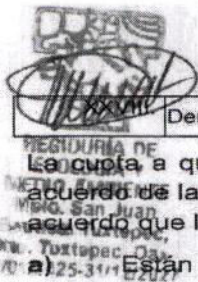
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



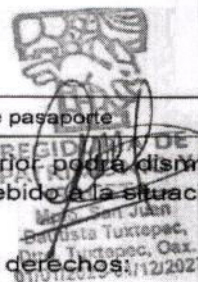
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE DERECHOS POR SERVICIO DE TRÁMITE DE PASAPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE REGISTRO CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE REGISTRO CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE REGISTRO CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE REGISTRO CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Derechos por Servicio de trámite de pasaporte

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

La cuota a que se refiere la tabla anterior podrá disminuirse por el H. Ayuntamiento, por acuerdo de la Comisión de Hacienda, debido a la situación económica del solicitante, previo acuerdo que lo dictamine.

Están exentos del pago de estos derechos:

1. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
2. Las constancias y certificaciones solicitadas por las autoridades federales, del estado o del municipio; y
3. El 50 % de las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección Decima

Licencias y Permisos de Construcción

Artículo 98. La presente Sección se aplicará en términos de la presente Ley y aplicando supletoriamente la Ley de Hacienda.

Son objetos de este derecho:

- I. Las autorizaciones o licencias de alineamiento;
 - II. Las licencias de uso de suelo de factibilidad para construcción;
 - III. Las licencias de uso de suelo de factibilidad para uso comercial o de servicios. Así mismo para colocación de infraestructura o mobiliario urbano, entendiéndose por este último la colocación o anclaje de postes, antenas, casetas, registros, ductos, cableado aéreo, anuncios publicitarios que impliquen colocación de estructuras, entre otros;
 - IV. Los permisos de construcción, reconstrucción, ampliación de inmuebles, (llámese provisionales o definitivos), demolición de inmuebles, de fraccionamientos, construcción de albercas y ruptura de banquetas y guarniciones, empedrados o pavimento, demolición, reparación, excavaciones y rellenos; terracerías y movimiento de tierras, remodelación de fachadas de fincas urbanas y bardas en superficies horizontales o verticales, construcción de bardas y muros de contención, instalación de antenas de radiocomunicación y telefonía, la canalización de ductos subterráneos, ya sean telefónicos, de energía eléctrica, o de televisión por cable;
 - V. La construcción e instalaciones en inmuebles de características especiales;
- Para efectos de aplicar las disposiciones de esta sección se entenderán por bienes inmuebles o instalaciones de características especiales, los siguientes:

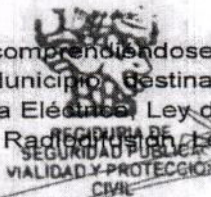
- a) Los destinados a la producción de energía eléctrica como lo son las centrales y subestaciones Eolo eléctrica, fotovoltaica, o eólicas, geotérmicas, hidroeléctricas, de hidrocarburos, parques industriales, generadora solar, así como plantas, gasoductos, oleoductos, poliductos, subestaciones y aquellas dedicadas a la producción de gas, refino del petróleo y sus derivados;
- b) Las autopistas, carreteras, puentes, presas, represas, minas, y Rieles de peaje; y
- c) En general todas las construcciones comprendiéndose como tales también todas las instalaciones ubicadas en el Municipio destinadas a cualesquiera actividades reguladas por la Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Hidrocarburos, Ley Minera, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Ley de Vías Generales

LMH/ega*

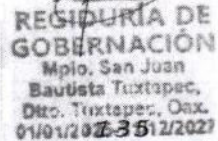
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



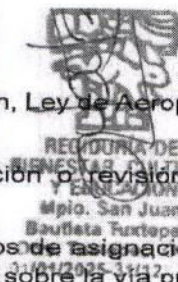
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



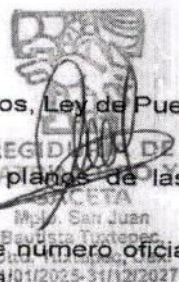
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



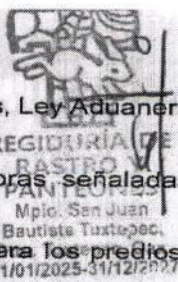
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

de Comunicación, Ley de Aeropuertos, Ley de Puertos, Ley Aduanera y Ley de Aguas Nacionales.

La aprobación o revisión de planos de las obras señaladas en la fracción anterior;
Los servicios de asignación de número oficial para los predios o casas que se encuentran sobre la vía pública;

3. Cambios de densidad;
4. Cambios de uso de suelo;
5. Regularizaciones de subdivisiones y fraccionamientos;
6. Dictámenes de impacto urbano, impacto vial, estructural o ambiental;
7. Apeos y deslindes, alineamientos, permisos de subdivisión de predios, entronque de drenaje y fusión de predios, urbanización, movimiento de tierras; y
8. Cualquier otro previsto en la presente sección.

Las autoridades en materia administrativa o de desarrollo urbano y obras públicas deberán acreditar antes de otorgar los permisos en materia de Regularizaciones de Fracciones y Subdivisiones, que haya sido cubierto el Impuesto sobre fraccionamiento, fusión, subdivisión, construcción de bienes inmuebles, impuesto predial, agua potable y drenaje así como recolección de basura, para el caso del pago de la licencia de construcción que corresponda con base a esta sección su pago podrá acreditarse con el entero del impuesto previsto en este párrafo.

Cuando las Autoridades Municipales otorguen el documento oficial sin cerciorarse que dichas contribuciones fueran cubiertas, serán responsables solidarios de los créditos fiscales que se originen como consecuencia.

Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de derechos.

Artículo 99. Los derechos objeto de la presente sección, se tramitarán mediante los formatos previamente autorizados por el área de desarrollo urbano.

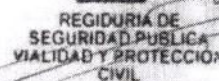
Para el otorgamiento de permisos de construcción se observará que los trabajos se ejecuten de conformidad con las especificaciones establecidas en normatividad aplicable vigente y el pago de los derechos a que se refiere esta sección, se determinan por disposición del artículo 91 de la Ley de Hacienda y se hará conforme a lo siguiente:

TABLA

CONCEPTO	
I. DICTAMEN SOBRE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTOS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD, DETERMINANDO EL TIPO DE DENSIDAD:	
a) Uso de suelo para fraccionamientos de media y baja densidad:	
1. De 1 a 3 hectáreas	100.68
2. De 3.01 a 6 hectáreas	201.36
3. De 6.01 hectáreas en adelante	302.04
b) Uso de suelo para fraccionamientos de alta densidad	
c) Uso de suelo para fraccionamientos privados sin área de donación hasta 1 hectárea	
d) De lotificación en media y baja densidad	
1. De 1 a 3 hectáreas	151.01



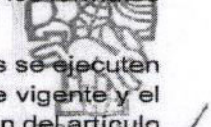
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



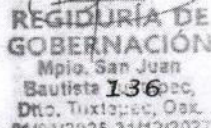
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
(TEPEC. DTTO. TUXTEPEC.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
AGRIARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

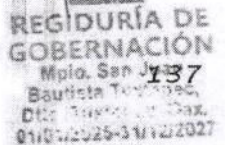
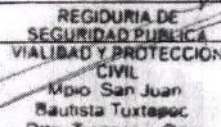


LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

2. De 3.01 a 5 hectáreas	352.26
3. De 5.01 a 10 hectáreas	604.05
e) De lotificación en alta densidad	906.98
DICTAMEN DE USO DE SUELO FUERA DE LA CIUDAD	
III. POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS EN RELACIÓN CON LOS DESARROLLOS URBANOS	4.03
a) Continuidad de Operaciones para Instituciones Educativas	4.03
b) Existencia de Servicios Básicos	4.03
c) Antigüedad de Inmuebles	4.03
d) Uso de Suelo Urbanizable	4.03
e) Uso de Suelo	4.03
IV. DESLINDE DE PREDIOS DENTRO DE LOS LIMITES DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD	
a) De 1 a 500 m2	25.17
b) De 501 a 1000	30.20
c) De 1,001 a 5,000	40.00
d) De 5,001 a 10,000	50.34
e) De 10,001 a 30,000	100.68
f) De 30,001 a 60,000	161.08
g) De 60,001 en adelante	176.18
V. DESLINDE DE PREDIOS FUERA DE LOS LIMITES DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD	
a) De 1 a 500 m2	12.58
b) De 501 a 1000	15.10
c) De 1,001 a 10,000	25.17
d) De 10,001 a 30,000	50.34
e) De 30,001 a 60,000	80.54
f) De 60,001 en adelante	100.68
VI. POR OTROS SERVICIOS RELACIONADOS:	
a) Licencias de uso de suelo para:	RE 88.094 DE DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AL COMERCIO
1. Industrial y Comercio:	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
1.1. Industria Pequeña, de 1 a 1,000 metros cuadrados	140.95
1.2. Industria Mediana, de 1,001 a 5,000 metros cuadrados	281.89
1.3. Industria Grande, de 5,000 metros cuadrados en adelante	372.5
1.4. Comercio Pequeño, hasta 60 metros cuadrados	25.51
1.5. Comercio Mediano, de 61 a 400 metros cuadrados	30.61
1.6. Comercios Grandes, de 401 a 1,000 metros cuadrados	322.168
1.7. Centros comerciales, de 1,001 a 2,000 metros cuadrados	755.07
1.8. Por cada 100 metros cuadrados de predios	10.07
2. Hoteles:	





SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
06/12/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
BENEFICIO CULTURAL
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
GACETA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
RASERO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

2.1.	Casas de huéspedes	140.95
2.2.	Motel	281.89
2.3.	Hotel	352.86
2.4.	Hotel de tres estrellas en adelante	1,510.13
3.	Clínicas y Hospitales	1,510.13
3.1.	De 1 a 250 metros cuadrados	75.51
3.2.	De 251 a 500 metros cuadrados	90.61
3.3.	De 501 a 1000 metros cuadrados	110.74
3.4.	De 1001 metros cuadrados en adelante	161.08
4.	Empresa de servicio, salón de fiestas:	
4.1.	De 1 a 200 metros cuadrados	75.51
4.2.	De 201 a 500 metros cuadrados	110.74
4.3.	De 501 metros cuadrados en adelante	161.08
5.	Culto religioso (iglesias):	
5.1.	De 1 a 450 metros cuadrados	75.51
5.2.	De 451 a 1,000 metros cuadrados	110.74
5.3.	De 1,001 metros cuadrados en adelante	161.08
6.	Instalaciones de telefonía celular, por unidad de antenas	362.46
7.	Licencias de uso de suelo para gasolineras	2,013.51
8.	Licencias de uso de suelo para: bares, discotecas y centros nocturnos:	
8.1.	De 1 a 250 metros cuadrados	503.38
8.2.	De 251 a 500 metros cuadrados	1006.76
8.3.	De 501 a 1000 metros cuadrados	2516.89
9.	Licencias de construcción y remodelación para casas, casas de huéspedes y similares, como cuartos para renta, locales y bardas cobradas por metro cuadrado:	
9.1.	Obra menor en casa habitación (hasta 60 metros cuadrados)	0.13
9.2.	Habitación de interés social (de 61 a 100 metros cuadrados)	0.23
9.3.	Habitación tipo medio (de 101 a 150 metros cuadrados)	0.26
9.4.	Habitación residencial (más de 150 metros cuadrados)	0.26
9.5.	Local comercial de 0 a 60 metros cuadrados	0.26
9.6.	Local comercial de 61 a 100 metros cuadrados	0.52
9.7.	Local comercial de 101 a 150 metros cuadrados	0.78
9.8.	Local comercial de 151 a 200 metros cuadrados	1.04
9.9.	Local comercial de 201 a 500 metros cuadrados	1.29
9.10.	Local comercial de 501 metros cuadrados en adelante	1.51
9.11.	Naves industriales con techo de lámina	0.13
9.12.	Celado de lozas	0.41
9.13.	Construcciones y/o instalaciones de barda, malla ciclónica, tapial y elementos similares.	0.13

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/esa*



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



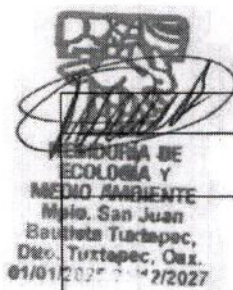
SINDICATURA
FISCALIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



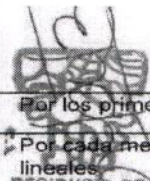
REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



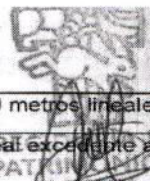
REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
PATRIMONIO Y
BENEFICIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
BASTIMIENTOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
BASTIMIENTOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

9.14.	Por los primeros 50 metros lineales	0.21
9.15.	Por cada metro lineal excedente a los 50 metros lineales	0.19
9.16.	Construcción de Cisterna, aljibe, alberca, fuente, espejo de agua y/o cualquier construcción relacionada con depósito de agua, se pagara por metro cuadrado	0.19
9.17.	Centros comerciales	0.61
9.18.	Por remodelación en interiores y exteriores, sin afectar la estructura del inmueble por metro cuadrado:	
9.18.1.	Casa habitación por metro cuadrado	0.19
9.18.2.	Local Comercial por metro cuadrado	0.23
9.18.3.	Cualquier otra diferente a los ya mencionados	0.26
9.19.	Licencia para casa de huéspedes y similares como cuartos de renta por metro cuadrado	0.40
10.	Licencias de Construcción de Clínicas y Hospitales	
10.1.	Construcción de 0 a 150 metros cuadrados	0.52
10.2.	Construcción de 151 a 250 metros cuadrados	0.78
10.3.	Construcción de 251 a 500 metros cuadrados	1.04
10.4.	Construcción de 501 metros cuadrados en adelante	1.29
11.	Licencia de uso de suelo bajo el régimen de condominio:	
11.1.	Conversión de propiedad particular al régimen de condominio, por unidad	50.34
11.2.	Construcción de fraccionamiento de 1 a 300 casas	352.36
11.3.	Construcción de fraccionamiento de 301 a 500 casas	402.7
11.4.	Construcción de más de 500 casas	503.38
12.	Licencia de uso y ocupación, por metro cuadrado:	
12.1.	Casa habitación (menos de 60.00 metros cuadrados)	0.19
12.2.	Casa habitación Interés social (de 60 a 100 metros cuadrados)	0.17
12.3.	Casa habitación tipo medio (de 100 a 150 metros cuadrados)	0.19
12.4.	Casa habitación tipo residencia (más de 150 metros cuadrados)	0.23
12.5.	Local comercial hasta 200 metros cuadrados	1.01
12.6.	Local comercial mayor a 200 metros cuadrados, por cada metro excedente	0.72
12.7.	Nave industrial con techo de lamina	0.15
12.8.	Colados de Losas	0.13
13.	Licencias por Subdivisión y Fusión de terrenos:	
13.1.	Licencia de Subdivisión de terrenos	10.07
13.2.	Licencia de fusión de terrenos	10.07
14.	Expedición de las siguientes constancias:	
14.1.	Alineamiento	2.01
14.2.	Número oficial	5.03

LMH/ega*

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IO. SAN JUAN BAUTISTA
TEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



RESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



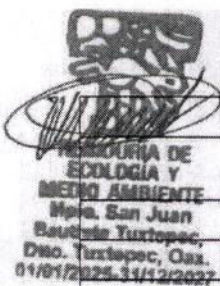
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



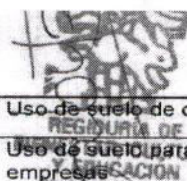
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



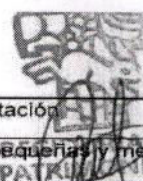
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026



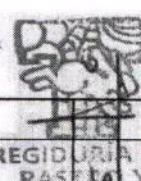
REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



14.3. Uso de suelo de casa habitación
14.4. Uso de suelo para micro, pequeñas y medianas empresas
14.5. De no afectación de terreno o de tracción restante
14.6. De Terminación de Obra:



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTERÍA Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

14.6.1.	Habitacional	4.03
14.6.2.	Comercial	8.06
14.6.3.	Industrial	12.09
15. De no contravención al Plan del Centro de Población estratégico del Municipio:		
15.1.	Para lotificación de predios	90.84
15.2.	Para impulsar el desarrollo agrícola	45.3
16. Permisos:		
16.1.	Ruptura de Banqueta	
16.1.1.	Para entrada de cochera, por metro lineal	
16.1.2.	Para toma de agua y/o drenaje, por metro cuadrado	2.01
16.1.3.	Para instalación de ductos subterráneos, por metro lineal	8.05
16.2.	Obstrucción de vía pública con materiales para construcción, por día	3.02
16.3.	Obstrucción de vía pública por día con cimbrado de alero o andamio	2.01
16.4.	Elaboración de concreto para colado por día que obstruya el paso peatonal en vía pública	10.07
16.5.	Expedición del registro de descargas residuales	1.01
16.6.	Actualización de control de descargas residuales	1.01
16.7.	Colocación de estructuras para anuncios en la vía pública, con medidas de hasta 5 metro cuadrado. Se cobrará por frente	15.1
16.8.	Colocación de estructuras para anuncios en la vía pública, con medidas superiores a los 5 metro cuadrado y menores de 20 metro cuadrado, por cada metro excedente	2.01
16.9.	Colocación de estructuras para anuncios con medidas superiores a los 20 metro cuadrado (espectaculares)	151.01
16.10.	Anuncios luminosos por metro cuadrado	2.01
16.11.	Valla publicitaria, por metro cuadrado	3.02
16.12.	Toldos en vía pública, por metro cuadrado	5.03
16.13.	Mosaico y alfombra en vía pública, por metro cuadrado	10.07
16.14.	Protección tubular en vía pública, por metro lineal	151.01
16.15.	Colocación de estructura para antena celular, por unidad	5.03
16.16.	Introducción de ductos en áreas por metro lineal	5.03



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DE ARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-05/03/2026

OTRAS LICENCIAS Y PERMISOS POR EVENTO			
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027			
a)	Demoliciones de construcciones (vivienda, locales, muros y bardas) por emisiones de polvo y escombros por metro cuadrado		0.13
b)	Permisos por derribe de árboles maderables		5.00
c)	Permisos por derribe de árboles frutales		4.00
d)	Permisos por derribe de árboles no maderables		3.02
e)	Permisos por poda de árboles maderable		3.50
f)	Permisos por poda de árboles frutales		2.80
g)	Permisos por poda de árboles no maderables		2.10
VIII. INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE ACOPIADORES DE DESECHOS			
a)	Por adquisición de desechos sólidos por kilogramo		4.03
IX. POR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA MENOR HASTA 60 M2 SE APLICARÁ UNA TARIFA DE:			
CONCEPTO			
a.	Casa habitación	2.65 Por permiso	3.97 Por permiso
b.	Mixto comercial	3.97 Por permiso	5.30 Por permiso
X. POR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA MAYOR A 60 M2 SE APLICARÁ UNA TARIFA DE:			
CONCEPTO			
a.	Casa habitación	0.08 por m2	0.11 por m2
b.	Vivienda sustentable, bioclimática o bio-sustentable	0.05 por m2	0.05 por m2
c.	Comercial y residencial turístico	0.16 por m2	0.26 por m2
d.	Servicios, oficinas, consultorios, despachos, clínicas	0.14 por m2	0.16 por m2
e.	Industrial	0.30 por m2	0.37 por m2
f.	No habitacional	0.14 por m2	0.16 por m2
g.	Áreas exteriores	0.05 por m2	0.07 por m2
h.	Bardas	0.05 por m2	0.08 por m2
i.	Introducción de ductos	0.11 por m2	0.24 por m2
j.	Muros de contención	0.11 por m2	0.24 por m2
k.	Movimiento de tierras (hasta 1,000 m3)	11.26	15.90
l.	Movimiento de tierra por m3 adicional a los primeros 1,000 m3	0.73	2.41
m.	Construcción de obra pública, carreteras y vialidades.	0.33 por m2	0.46 por m2
n.	Construcción de casetas de peaje	0.33 por m2	0.46 por m2
o.	Construcción de sub estación eléctrica	0.46 por m2	0.60 por m2
XI. POR REGULARIZACIÓN DE OBRA MAYOR IRREGULAR, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES INICIEN TRABAJOS DE CONSTRUCTIVOS SIN CONTAR CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS MUNICIPALES:			
OBRA			
a)	Casa habitación	0.23 por m2 de construcción	0.33 por m2 de construcción

LMH/ega*

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

0.46 por m2 de construcción
0.66 por m2 de construcción
0.95 por m2 de construcción

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

2. Centro Comercial, tiendas de autoservicio y departamentales, comercio alimenticio, comercio especializado, artículos terminados, reparación y elaboración de artículos. 4% sobre el valor de la inversión.

b. Educación y Cultura:

1. Preescolar, elemental, medio básico, medio superior, instalaciones de investigación y superior, museos, bibliotecas y hemerotecas e instalaciones religiosas. 1.4% sobre el valor de la inversión.

2. Preescolar, elemental, medio básico, medio superior, instalaciones de investigación y superior, museos, bibliotecas y hemerotecas e instalaciones religiosas, que tengan subsidio gubernamental pero que la obra sea ejecutada por particulares, previa licitación de la misma 1.75% sobre el valor de la inversión.

c. Salud y servicios asistenciales:

1. Hospitales, clínicas, centros de salud o consultorios, asistencia social y asistencia veterinaria 3.5% sobre el valor de la inversión

2. En los casos en que sean edificaciones que no persigan fines lucrativos. 1.75% sobre el valor de la inversión.

d. Deporte y recreación:

1. Parques y jardines, unidades deportivas, clubes y centros deportivos, plazas, zoológicos y balnearios públicos. 1.75% sobre el valor de la inversión

2. En los casos que sean para edificaciones que no persigan fines lucrativos. 1% sobre el valor de la inversión.

e. Servicios administrativos:

1. Administración pública y privada 2.5% sobre el valor de la inversión.

f. Turismo:

1. Alojamiento (hoteles y moteles), agencias de viajes, centros vacacionales. 4% sobre el valor de la inversión.

g. Servicios mortuorios 1.5% sobre el valor de la inversión.

h. Comunicaciones y transportes:

1. TV y radio, telecomunicaciones, correos, telefonía, terminal de transportes urbano y foráneo, terminal de ferrocarril, estacionamiento y encierro de transporte. 4% sobre el valor de la inversión.

i. Diversiones y espectáculos:

1. Cines y teatros, auditorios y estadios, centros sociales, ferias, exposiciones y circos, centros de convenciones. 3% sobre el valor de la inversión

j. Especial:

1. Distribución de gas butano, almacén de hidrocarburos 4% sobre el valor de la inversión

k. Industria:

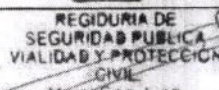
Instalaciones de plantas para tratamientos, estaciones y subestaciones, torres y antenas, campios de bombeo, entre otros.

Instalación de infraestructura urbana y rural:

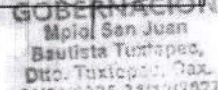
1) Línea de transmisión subterránea, por metro línea 0.53 anual



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

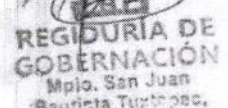


REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

3) Línea de transmisión aérea, por metro lineal	0.26 anual
4) Antena (SCT y otra)	254.94 anual
5) Antena de empresa de telefonía celular y satelital	1,855.85 anual
6) Antenas y torres de conducción de energía eléctrica en el territorio municipal, en estaciones y sub estaciones eléctricas, y centrales generadoras de energía (por pieza o unidad)	1,192.21 anual
7) Transformadores de alta tensión, en estaciones y sub estaciones eléctricas y centrales generadoras de energía (por pieza o unidad)	1,788.32 anual
8) Interruptores y seccionadores, en estaciones y sub estaciones eléctricas, y centrales generadoras de energía (por pieza o unidad)	529.87 anual
I) En otros usos:	
1. Actividades agropecuarias, causas y cuerpos de agua	1.5% sobre el valor de la inversión
m) Obras públicas que cuenten con licitación y que influyan en la alteración del medio ambiente:	
1. Infraestructuras hidráulicas como son: presas, redes de distribución, depuradoras) por metro cuadrado	4% sobre el valor de la inversión
2. Infraestructuras urbanas como son: calles, parques, alumbrado público por metro cuadrado	
3. Reparaciones a vías de comunicación ya existentes como son: autopistas, carreteras, caminos, puentes y canales por metro cuadrado	
4. Edificios públicos (educativos, sanitarios o para otros fines) por metro cuadrado	
n) Estaciones y sub estaciones eléctricas, y centrales generadoras de energía.	
Entendiéndose a este tipo de obras, como instalaciones destinadas a modificar y establecer los niveles de tensión de una infraestructura eléctrica, para facilitar el transporte y distribución de la energía eléctrica. Su equipo principal es el transformador. Normalmente está dividida en secciones, por lo general 3 principales, y las demás son derivadas; que son la sección de medición, la sección para las cuchillas de paso y la sección para el interruptor.	5.30 m ²
1. La licencia tiene el carácter de industrial, se cobrará a razón de:	
XIII. POR AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO:	
a. Casa habitación exclusivamente:	
1. De Hasta 200 m2 de terreno	1.35
2. De 201 a 250 m2 de terreno	1.56
3. De 251 a 500 m ²	4.00
4. De 501 a 900 m ²	6.12
5. De 901 m ² en adelante	10.60
b. Comercial para edificios industriales, almacenes o bodegas por m2 de terreno	
c. Comercial o de servicios por m2, comprendiéndose todos los usos de suelo no habitacionales o comerciales siempre y cuando no estén previstos en otros apartados o incisos:	
1) Comercio Establecido	0.09
2) Servicios	0.09
3) Factibilidad de extensión de uso de suelo en vía pública para comercio establecido	0.09
4) Refrendo anual de extensión de uso de suelo para comercio establecido.	0.08



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
Tlaxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DE AGRICULTURA
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec,
Oax. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

d. Comercial para todo establecimiento que almacene y/o distribuya gasolina, diésel o petróleo por m2:	
1) Otorgamiento	1.19
2) Refrendo anual	0.26
e. Comercial para centros comerciales o locales comerciales dentro del mismo por m2	
f. Comercial para instituciones bancarias, financieras, cajas de ahorro y préstamo, casas de empeño, de crédito o similares por m2	0.20
g. Comercial para agencias automotrices y agencias de motos por m2	0.20
h. Comercial para centros de atención a clientes de telefonía celular por m2	0.20
i. Comercial para hotel por m2	0.09
j. Comercial para salón social, salón de fiestas, salón para eventos por m2	0.12
k. Comercial para bar, cantina, discoteca, antro y centros nocturnos por m2	0.26
l. Prestación de servicios: para escuelas, guarderías y estancias infantiles (públicas y privadas) por m2	0.09
m. Prestación de Servicios de oficinas o consultorios por m2	0.08
n. Prestación de servicios de hospitales, clínicas y sanatorios (públicas y privadas) por m2	0.20
o. Prestación de servicios de panteones, funerarias, velatorios (particulares) por m2	0.16
p. Uso de suelo industrial	0.26
q. Comercial para colocación de casetas telefónicas en vía pública o parques públicos, por caseta de acuerdo a las medidas autorizadas por el Municipio:	
1) Otorgamiento	8.61
2) Refrendo con vigencia de un año	3.97
Las personas físicas o morales que a la entrada en vigor de la presente Ley tengan instaladas casetas telefónicas en los términos de este inciso deberán obtener la factibilidad uso de suelo. Quedando obligadas a pagar el otorgamiento o el refrendo anual por uso de suelo comercial. Si el pago lo realizan de manera anticipada tendrán el siguiente descuento: Enero 20% ; En febrero 15% En marzo un 10% respectivamente. Para los efectos del presente artículo las Autoridades Fiscales estarán facultadas a realizar la determinación presuntiva del número de casetas instaladas sin que el cobro conceda, otorgue o reconozca derechos sobre el espacio ocupado. El pago de estos derechos será independiente de los demás que establezca la presente Ley.	
r. Uso de suelo comercial para colocación de letreros, espectaculares y unipolares:	
1) Otorgamiento	66.23
2) Refrendo anual	16.66
Las personas físicas o morales que a la entrada en vigor de la presente Ley tengan otorgadas licencias o usos de suelo en relación a la presente fracción quedan obligadas a pagar el refrendo anual por uso de suelo comercial. Si el pago lo realizan de manera anticipada tendrán el siguiente descuento: Enero 15%; En febrero 6%	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec
Oax. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec,
Oax. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OTRAS
PÚBLICAS DE DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

En marzo un 4% respectivamente.	
s. Uso de suelo para obra pública, por m2	0.20
t. Uso de suelo para ductos o red de drenaje, alcantarillado, agua potable utilizados por concesionarios, por metro lineal	0.40
u. Uso de suelo para pozos, tanques, cárcamos, plantas de tratamiento, canales, utilizados por concesionarios por m2	0.66
v. Uso de suelo para ductos telefónicos, muros de contención y otros similares ubicados en la vía pública, por metro lineal	0.33
w. Uso de suelo para carreteras y vialidades, por m2	0.33
x. Uso de suelo para subestación eléctrica, por m2	0.33
y. Comercial o de servicios para la colocación o anclaje de postes e instalación de red o cableado subterráneo en piso o cableado exterior o aéreo de energía eléctrica, telefonía, internet, televisión por cable y similares:	
1. Por colocación de cada poste	2.5
2. Por cableado en piso por cada metro lineal.	1
3. Por cableado exterior o aéreo por cada metro lineal.	1
4. Por cada registro subterráneo o aéreo:	2
El cobro de este derecho ampara sólo la factibilidad de uso de suelo más no el cobro de derechos por la utilización por los contribuyentes dueños o poseedores de los bienes anclados o colocados sobre bienes de dominio público del Municipio como son banquetas, parques, calles y jardines, los cuales se cobrarán de acuerdo al Capítulo específico previsto en la presente Ley. Los poseedores o propietarios de los bienes especificados en el presente inciso deberán regularizar la factibilidad de uso de suelo respecto a los mismos, antes del mes de febrero del presente Ejercicio Fiscal, debiendo proporcionar la información detallada de la ubicación de los mismos en propiedad municipal, debiendo proporcionar a la autoridad municipal por escrito y en medio digital un plano y base de datos pormenorizada. Para el caso de incumplimiento las autoridades podrán realizar la determinación presuntiva de los bienes consistentes en postes, redes de cableado, registros y similares para determinar el crédito fiscal correspondiente que será integrado por el derecho previsto en esta fracción conjuntamente los demás que establezca la Ley. Para el caso de los bienes mencionados en el párrafo anterior propiedad o en posesión de Dependencias Federales o de Organismos descentralizados o empresas Paraestatales o Empresas con participación Federal, deberán prever dentro de su presupuesto partida suficiente para cubrir los derechos previstos en la Presente Ley de Conformidad con la normatividad aplicable en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Serán responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente fracción los directores, gerentes, comisarios, intendentes, superintendentes, jefes de departamento, jefes de área, gerentes, jefes de unidad y en general cualquier mando medio o superior que tenga a su cargo la administración de forma parcial o general de la dependencia, empresa u organismo que sea poseedora o propietaria de los postes ubicados en territorio municipal. Los presentes derechos se establecen en términos y con fundamento de lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso g), en relación con la fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 113 fracción II inciso c) en relación con la fracción III inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	
z) Colocación de estructuras de antenas de telefonía celular.	
En términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso g), en relación con la fracción V inciso d) de la	

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE BIENES
Y AFRODESCENDIENTES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL EMPLEO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
JUSTICIA SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
VIVIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNICACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ENERGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
MATERIALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
CULTURA Y TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.



SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/05/2026



REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 113 fracción II inciso c) en relación con la fracción III inciso g) de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las personas físicas o morales que en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, que realicen obras en inmuebles propiedad de particulares o en inmuebles de dominio público para la colocación de estructuras de antenas de telefonía celular serán sujetos obligados al pago de los derechos previstos en esta fracción y en consecuencia deberán obtener Licencia de uso de suelo:

1) Otorgamiento	332
2) Refrendo anual	134
Las personas físicas o morales que a la entrada en vigor de la presente Ley tengan otorgadas licencias o usos de suelo en relación a la presente fracción, quedan obligadas a pagar el refrendo anual por uso de suelo durante los tres primeros meses del año. Si el pago lo realizan de manera anticipada tendrán el siguiente descuento: Enero 15%; En febrero 6%; En marzo un 4% respectivamente.	
Queda a salvo la facultad exclusiva de la Federación en materia de Telecomunicaciones, no así la regulación del uso de suelo en el Municipio que es una facultad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Municipios, por lo que las personas físicas y morales que realicen los supuestos contenidos en la presente fracción quedan obligadas a solicitar las autorizaciones que en materia municipal establezca esta Ley y los reglamentos de la materia.	
XIV. POR RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	
a) Obra menor (hasta por 60m ²)	65% del costo la licencia inicial
b) Obra mayor (desde 61m ²)	45% del costo de la licencia inicial
XV. SIN AVANCE DE OBRA	20% del costo de la licencia inicial
XVI. POR AÑOS ANTERIORES AL 2014	65% del costo de la licencia anual
XVII. DICTAMEN DE IMPACTO VIAL:	
a) De 1 a 60 m ²	13.25
b) De 61m ² a 500 m ²	29.14
c) De 501 m ² en adelante	54.97
XVIII. LICENCIA POR REPARACIONES GENERALES	8.20
XIX. VERIFICACIONES DE OBRA (A PARTIR DE LA SEGUNDA VERIFICACIÓN)	3.27
XX. RETIROS DE SELLOS DE OBRA CLAUSURADA	9.41
XXI. RETIRO DE SELLOS DE OBRA SUSPENDIDA	12.43
XXII. VIGENCIA DE ALINEAMIENTO	4.37
XXIII. SELLO DE PLANOS (POR PLANO)	1.35
XXIV. INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA MEDIANTE EL FORMATO PREVIAMENTE AUTORIZADO:	
a) Director titular	5.00
b) Corresponsable en los ramos de arquitectura e ingeniería.	5.00
c) Revalidación anual al padrón de director responsable de obra, mediante el formato previamente autorizado.	5.00
XXV. INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	29.14



REGIDURIA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



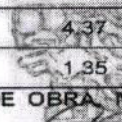
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE COMUNIDADES INDIGENAS Y AERODROMICAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IPIO, SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OTRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

VERIFICACIÓN DE PREDIOS CON FINES DE DICTAMEN DE ALINEAMIENTO OFICIAL, SUBDIVISION O FUSIÓN, USO DE SUELO Y APEO

- a) Superficies hasta 499 m² de área 3.51
b) Superficies de 500 m² a 2,499 m² 5.72
c) Superficies mayores de 2,500 m² 7.93
d) Segunda verificación en adelante 14.61

XXVII. DESLINDE DE LOTE CON BRIGADA DE TOPOGRAFÍA:

- a) De 90M2 a 200 M2 33.12
b) De 300M2 a 600 M2 59.61
c) De 600M2 en adelante 79.48

XXVIII. POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA:

- a) Planta de tratamiento 2.5% del valor total de cada unidad
b) Tanque elevado 2.5% del valor total de cada unidad

CONCEPTO	OTORGAMIENTO	REFRENDO ANUAL	PERIODICIDAD
1) Parabús individual	3.97 por unidad	1.46 por unidad	Anual
2) Parabús doble	6.89 por unidad	2.65 por unidad	Anual
3) Postes de electricidad, telefonía y Televisión por cable	0.40 por unidad	0.11 por unidad	Anual
4) Por cableado aéreo o subterráneo por cada 50 metros lineales	0.79 por 50 m	0.40 por 50 m	Anual
5) Por cada registro a nivel de calle, subterráneo o aéreo.	2.65 por unidad	1.38 por unidad	Anual

XXIX. LICENCIA POR GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS:

- a) Residuos no peligrosos, comprendiendo a los productos del consumo de alimentos de los trabajadores, desechos sólidos biodegradables, entre otros.

- 1) De 1 a 250 kg 37.09
2) De 251 a 500 kg 52.99
3) Más de 500 de kg 75.51

- b) Residuos peligrosos, comprendiendo la Pilas secas, Acumuladores, Residuos de Explosivos, Pólvoras, Industriales, Filtros de la maquinaria, Botes de pintura en spray, Aceites lubricantes gastados, combustible, pinturas o cualquier sustancia tóxica, Contenedores vacíos de sustancias tóxicas, entre otros.

- 1) De 1 a 250 kg 92.73
2) De 251 a 500 kg 139.09
3) Más de 500 de kg 185.76

XXX. DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN POR:

- a) Cambio de densidad 4% sobre el monto del avalúo comercial que al efecto practiquen las autoridades competentes para tal efecto

XXXI. POR LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS:

- a) Informe preventivo de impacto ambiental 15.23
b) Informe preliminar de riesgo ambiental 15.23

XXXII. POR AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL:

- a) Centros o plazas comerciales, casas de huéspedes, cines, hoteles, moteles:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/eza*

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

091012025-7482027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

El Ayuntamiento de Tuxtepec, Oaxaca, solicite un plan de contingencias aprobado por la Dirección de Obras Públicas:

De 1 hasta 100 m ²	De 101 o más m ²
0.15 x m ²	0.28 x m ²
0.03 x m ²	0.04 x m ²
0.07 Por evento y/o quema	

b) Constancia de seguridad por la Dirección de Protección Civil Municipal para trámites oficiales aplicable a inmuebles en:

- Los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal o Municipal
- Los tres principales sectores: público, privado y social
- Las distintas organizaciones de dependencias e instituciones que existen en el ámbito: laboral, académico y profesional
- Para realizar actividades de tipo comercial industrial y de servicios
- El Ayuntamiento por medio de la Unidad de Protección Civil Municipal emitirá su aprobación cuando por razón indistinta lo solicite la Autoridad que corresponda, debido a su ubicación dentro del territorio del Municipio Tuxtepec, Oaxaca. Para los inmuebles esta constancia tendrá la misma validez a la que se establece en referencia al inciso b).

d) Constancia de seguridad de protección civil para quema de edificios prototécnicos dentro del Municipio de Tuxtepec, Oaxaca.

XXXIX. CONSTANCIA DE USO DE SUELO QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO:

VALOR EN UMA'S		
a) BAJO	b) MEDIO	c) ALTO
3.31	5.96	12.58

Los derechos por licencias y permisos otorgados previo cumplimiento de los requisitos y requerimientos establecidos en los ordenamientos de la materia, se causarán, determinarán y liquidarán en los términos que establece la presente sección y supletoriamente en lo que no se opongan a lo dispuesto por la Ley de Ingresos, se aplicará el Título III Capítulo IX de la Ley de Hacienda Municipal.

Para el presente Ejercicio Fiscal, las personas físicas, morales o unidades económicas, que instalen y/o coloquen estructuras, antenas o similares independientemente de la licencia inicial de colocación o construcción quedarán sujetos a las revalidaciones anuales en materia de protección civil, seguridad estructural, salud y ecología, respectivamente así como la actualización de uso de suelo que esta Ley y la reglamentación determinen.

El Ayuntamiento en los términos de este Capítulo, sancionará con multas a los propietarios, a los directores responsables de obra y a quienes resulten responsables de las infracciones comprobadas en las visitas de inspección a que se refiere esta Ley. La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que haya dado motivo al levantamiento de la infracción. Las sanciones que se impongan serán independientes de las medidas de seguridad que ordene la autoridad en los casos previstos en el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural del Estado de Oaxaca.

El pago de los derechos debe ser previo a la entrega del documento solicitado. Se observará que los trabajos se ejecuten de conformidad con las especificaciones del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Sección Décima Primera

Licencias y Refrendos para la Enajenación Comercial, Industrial y de Servicios

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ega*

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



Artículo 100. Estos derechos se causarán, determinarán y liquidarán en los términos que establece la presente sección y supletoriamente la Ley de Hacienda.

Artículo 101. Es objeto de este derecho el registro y refrendo al Registro Único Municipal de las Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios. Así también se consideran a la verificación administrativa de unidades económicas y la expedición o refrendo de cédulas de empadronamiento.

Artículo 102. Se entiende por registro y verificación administrativa de unidades económicas al despliegue técnico que realiza el área de comercio consistentes en la inspección y/o verificación física del inmueble que corresponda a la unidad económica con el fin de verificar si ésta cumple con el giro de Ley establecido, o si realiza otras actividades distintas a lo autorizado, así como verificar si los datos generales proporcionados por el contribuyente que correspondan a la dirección, contribuyente y dimensiones del establecimiento.

Realizando dicho despliegue técnico de manera periódica con el fin de valorar y determinar si cumple con las medidas de seguridad estructural establecidas en la legislación vigente, con ello salvaguardar la integridad física tanto del personal que colabora en la Unidad Económica, así como de las personas que concurren a ella, con el fin de protegerlos ante cualquier eventualidad o de un riesgo o siniestro.

Las Autoridades Fiscales inspeccionarán a las unidades económicas de manera permanente, misma que no concluyen con la autorización o refrendo al Registro Único Municipal. Los contribuyentes deberán colocar las cédulas de registro y/o refrendo al Registro Único Municipal de las Unidades Económicas en un lugar visible del área donde ejerzan su actividad.

Artículo 103. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, soliciten el registro o el refrendo al Registro Único Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios.

Se considerarán a las empresas establecidas en inmuebles públicos y privados, así como los vendedores cuya actividad se efectúe en la vía pública; las cuales deberán solicitar su registro en el Registro Único Municipal de Unidades Económicas dentro del mes siguiente aquel en que inicie sus operaciones u obtengan ingresos derivados de los actos u operaciones, en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.

Artículo 104. Queda facultada la Autoridad Municipal operativa en esta materia, para solicitar los requisitos necesarios tomando en cuenta las características particulares de cada establecimiento comercial o de prestación de servicios, de que se trate.

Artículo 105. El pago de este derecho por el registro y refrendo al Registro Único Municipal de Unidades Económicas se hará en la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos, se ajustará al tabulador contenido en el presente artículo.

Tratándose de contribuyentes que, por omisión o morosidad, no hayan realizado sus trámites en los términos que establece la presente Ley y en ejercicios fiscales anteriores, tendrán que pagar sus adeudos anteriores conjuntamente con sus accesorios, así como el del Ejercicio Fiscal 2026.

Para tal efecto, la Dirección de Ingresos será la facultada para realizar el trámite para la generación de la orden de pago de los derechos previstos en el presente artículo. No se generará el trámite correspondiente si el contribuyente no comprueba el cumplimiento del pago de derechos mediante documento oficial emitido, por conceptos de anuncios y letreros, publicidad y los dictámenes cuando por la naturaleza del mismo lo amerite, incluido el documento de la Unidad de Protección Civil Municipal, de acuerdo al siguiente tabulador de conceptos, con base a los datos que se incorporen en el sistema informático de la Dirección de Ingresos por parte de las autoridades fiscales municipales.

Estos derechos se causarán y pagaran conforme a la siguiente tabla:

LMH/ezg*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2026-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

MODALIDAD SIMPLIFICADO BAJO IMPACTO

SECTOR:

COMERCIO Y SERVICIOS

ACTIVIDAD:

a) Comercio y Servicio en general con actividades de bajo impacto

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio y servicios que para su apertura y funcionamiento se consideren de bajo riesgo de acuerdo a los parámetros nacionales e internacionales siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de unidad económica. Dentro del presente registro estará incluido la verificación de la Dirección de Protección Civil y derecho a un anuncio denominativo pintado hasta de un metro y medio cuadrado.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS

SUPERFICIE M2 HASTA

REGISTRO UMA'S

REFRENDOS ANUALES UMA'S

1. Simplificado

150

17.73

10

SECTOR:

1. COMERCIOS Y SERVICIOS

ACTIVIDAD:

b) Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y complementos alimenticios (incluye farmacia homeopática, excepto alimentos)

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio y servicios que para su apertura y funcionamiento se consideren de bajo riesgo de acuerdo a los parámetros nacionales e internacionales siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de unidad económica. Dentro del presente registro estará incluido la verificación de la Dirección de Protección Civil y derecho a un anuncio denominativo pintado hasta de un metro y medio cuadrado.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS

SUPERFICIE M2 HASTA

REGISTRO UMA'S

REFRENDOS ANUALES UMA'S

1. Simplificado

150

17.73

10

NÚMERO	CÓDIGO SCIAN	CATEGORÍA	SECTOR
1	461121	Comercio al por menor de carnes rojas	Comercio
2	461122	Comercio al por menor de carne de aves	Comercio
3	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Comercio
4	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.	Comercio
5	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	Comercio
6	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos (excepto distribución mediante red de reparto y/o cadena nacional o internacional)	Comercio
7	461160	Comercio al por menor de dulces (excepto de cadena nacional o trasnacional y franquicias) y materias primas para repostería.	Comercio
8	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados (excepto de cadena nacional o trasnacional y franquicias)	Comercio
9	461190	Comercio al por menor de otros alimentos	Comercio
10	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo.	Comercio
11	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco.	Comercio
12	462112	Comercio al por menor en minisuper locales sin venta de alcohol (excepto de cadena nacional o internacional)	Comercio
13	463111	Comercio al por menor de telas (excepto de cadena nacional o trasnacional y franquicias)	Comercio
14	463112	Comercio al por menor de blando (excepto de cadena nacional o internacional y franquicias)	Comercio
15	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería.	Comercio

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezs



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TLAXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

18	463211	Comercio al por menor de ropa (excepto de bebé y lencería (excepto de cadena nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
19	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé	Comercio
20	463213	Comercio al por menor de lencería y corsetería (excepto distribución de marca o cadena nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
21	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	Comercio
22	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir (excepto distribución de marca o cadena nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
23	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	Comercio
24	463217	Comercio al por menor de pañales desechables	Comercio
25	463218	Comercio al por menor de sombreros	Comercio
26	463310	Comercio al por menor de calzado (excepto de cadena nacional o franquicia)	Comercio
27	464111	Farmacias sin minisúper (excepto de cadena nacional o franquicia)	Comercio
28	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios (excepto de cadena, o franquicia nacional)	Comercio
29	464121	Comercio al por menor de lentes (excepto de cadena nacional o internacional y franquicias)	Comercio
30	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	Comercio
31	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos (excepto distribución o franquicia nacional o internacional)	Comercio
32	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	Comercio
33	465211	Comercio al por menor de discos y casetes	Comercio
34	465212	Comercio al por menor de juguetes	Comercio
35	465213	Comercio al por menor de bicicletas	Comercio
36	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	Comercio
37	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Comercio
38	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales	Comercio
39	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería (excepto de cadena nacional o internacional)	Comercio
40	465312	Comercio al por menor de libros	Comercio
41	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos	Comercio
42	465911	Comercio al por menor de mascotas (excepto de cadena nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
43	465912	Comercio al por menor de regalos	Comercio
44	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos	Comercio
45	465914	Comercio al por menor de artículos desechables	Comercio
46	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	Comercio
47	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar (excepto de cadena nacional o internacional)	Comercio
48	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca (excepto de cadena regional nacional o internacional)	Comercio
49	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín	Comercio
50	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina (excepto de cadena nacional o internacional)	Comercio
51	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo (excepto de cadena nacional o internacional)	Comercio
52	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Comercio
53	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	Comercio
54	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Comercio
55	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candeleros	Comercio
56	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Comercio
57	466410	Comercio al por menor de artículos usados	Comercio
58	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos	Comercio
59	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o internacional)	Comercio
60	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones. (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional)	Comercio
61	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional)	Comercio
62	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	Comercio
63	431211	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas y hielo (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional)	Comercio
64	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Comercio
65	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	Comercio

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No: 62/2025

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025/2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025 - 06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o trasnacional)	Comercio
436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones (excepto comercializadoras o distribuidoras con presencia nacional o internacional)	Comercio
437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	Comercio
437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	Comercio
437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	Comercio
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	Comercio
467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	Comercio
467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas. (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o trasnacional)	Comercio
468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor. (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o trasnacional)	Comercio
115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	Servicio
238210	Instalaciones eléctricas en construcciones	Servicio
238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Servicio
238330	Colocación de pisos flexibles y de madera	Servicio
485320	Alquiler de automóviles con chofer	Servicio
485510	Alquiler de autobuses con chofer	Servicio
488511	Servicios de agencias aduanales	Servicio
511111	Edición de periódicos	Servicio
511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	Servicio
511131	Edición de libros	Servicio
511141	Edición de directorios y de listas de correo	Servicio
511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	Servicio
512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Servicio
512210	Productoras discográficas	Servicio
512230	Editoras de música	Servicio
512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	Servicio
512290	Otros servicios de grabación del sonido	Servicio
518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados (excepto de cadena nacional o trasnacional)	Servicio
519110	Agencias noticiosas	Servicio
524120	Fondos de aseguramiento campesino	Servicio
531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	Servicio
531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	Servicio
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	Servicio
531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	Servicio
531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares	Servicio
531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces	Servicio
531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Servicio
531311	Servicios de administración de bienes raíces	Servicio
531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Servicio
532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	Servicio
532220	Alquiler de prendas de vestir	Servicio
532230	Alquiler de videocasetes y discos	Servicio
532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Servicio
532292	Alquiler de instrumentos musicales	Servicio
532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Servicio
541110	Bufetes jurídicos	Servicio
541120	Notarías públicas	Servicio
541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Servicio
541211	Servicios de contabilidad y auditoría	Servicio
541310	Servicios de arquitectura	Servicio
541330	Servicios de ingeniería	Servicio
541340	Servicios de dibujo	Servicio
541350	Servicios de inspección de edificios	Servicio
541360	Servicios de levantamiento geográfico	Servicio
541370	Servicios de elaboración de mapas	Servicio
541410	Diseño y decoración de interiores	Servicio
541420	Diseño industrial	Servicio
541430	Diseño gráfico	Servicio
541490	Diseño de modas y otros diseños especializados	Servicio

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
06/12/2025 - 06/03/2026

541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Servicio
541610	Servicios de consultoría en administración	Servicio
541620	Servicios de consultoría en medio ambiente	Servicio
541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Servicio
541712	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería y ciencias de la vida, prestados por el sector público	Servicio
541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	Servicio
541722	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público	Servicio
541810	Agencias de publicidad	Servicio
541820	Agencias de relaciones públicas	Servicio
541850	Agencias de anuncios publicitarios	Servicio
541860	Agencias de correo directo	Servicio
541870	Distribución de material publicitario	Servicio
561110	Servicios de administración de negocios	Servicio
561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Servicio
561310	Agencias de colocación	Servicio
561320	Agencias de empleo temporal	Servicio
561330	Suministro de personal permanente	Servicio
561410	Servicios de preparación de documentos	Servicio
561421	Servicios de casetas telefónicas	Servicio
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Servicio
561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Servicio
561432	Servicios de acceso a computadoras	Servicio
561440	Agencias de cobranza	Servicio
561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	Servicio
561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Servicio
561510	Agencias de viajes	Servicio
561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	Servicio
561590	Otros servicios de reservaciones	Servicio
561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Servicio
561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	Servicio
561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	Servicio
561990	Otros servicios de apoyo a los negocios	Servicio
621320	Consultorios de optometría	Servicio
621331	Consultorios de psicología del sector privado	Servicio
621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	Servicio
621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	Servicio
621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	Servicio
621411	Centros de planificación familiar del sector privado	Servicio
621610	Servicios de enfermería a domicilio	Servicio
624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Servicio
711111	Compañías de teatro del sector privado	Servicio
711121	Compañías de danza del sector privado	Servicio
711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado	Servicio
711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	Servicio
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	Servicio
711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	Servicio
713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	Servicio
713943	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	Servicio
811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Servicio
811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	Servicio
811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	Servicio
811491	Cerrajerías	Servicio
811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Servicio
485311	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	Servicio
512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria filmica del video	Servicio
512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	Servicio
515110	Transmisión de programas de radio	Servicio
515120	Transmisión de programas de televisión	Servicio
515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Servicio
519121	Bibliotecas y archivos del sector privado	Servicio

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

SEGURIDAD PÚBLICA
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
IPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

183	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Comercio
184	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	Comercio
185	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Comercio
186	311520	Elaboración de helados y paletas	Comercio
187	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Comercio
188	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	Comercio
189	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	Comercio
190	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín de madera	Comercio
191	466319	Comercio al por menor de otros artículos de madera para la decoración de interiores figuras y artículos de altar, para pintar o decorar (manualidades).	Comercio
192	467111	Comercio al por menor de madera en ferreterías y tlapalerías	Comercio
193	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas	Comercio

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

II. SIMPLIFICADO MEDIANO IMPACTO

SECTOR:

1. COMERCIO Y SERVICIO

- Comercio y Servicio de Mediano Impacto de Registro Simplificado
- Comercio al por mayor de desechos metálicos
- Comercio al por mayor de desechos de papel y cartón
- Comercio al por mayor de desechos de plástico
- Laboratorio de pruebas (Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio, experimentación de medicamentos y materias primas o auxiliar en la regulación sanitaria

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio y servicios que para su apertura y funcionamiento se consideren de mediano riesgo de acuerdo a los parámetros nacionales e internacionales siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de unidad económica, incluirá un anuncio pintado hasta de un metro y medio cuadrado, así como el dictamen de la Unidad de Protección Civil.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS

SUPERFICIE M2 HASTA

REGISTRO UMA'S

REFRENDOS ANUALES UMA'S

Las que apliquen según el giro específico.

150

33.47

15.63

Número	Código SCIAN	Categoría	sector
1	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías (excepto de cadena nacional)	Comercio
2	467113	Comercio al por menor de pintura (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
3	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Comercio
4	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	Comercio
5	431110	Comercio al por mayor de abarrotes (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
6	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	Comercio
7	431122	Comercio al por mayor de carne de aves	Comercio
8	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	Comercio
9	431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Comercio
10	431140	Comercio al por mayor de huevo (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
11	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	Comercio
12	431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos.	Comercio

SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 05/03/2026

13	431170	Comercio al por mayor de embutidos	Comercio
14	431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
15	431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	Comercio
16	431194	Comercio al por mayor de miel	Comercio
17	431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	Comercio
18	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	Comercio
19	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	Comercio
20	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería (excepto de cadena nacional o transnacional)	Comercio
21	433420	Comercio al por mayor de libros	Comercio
22	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Comercio
23	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	Comercio
24	434211	Comercio al por mayor de tabique y grava (excepto cementeras)	Comercio
25	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
26	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura (excepto Distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
27	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Comercio
28	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Comercio
29	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	Comercio
30	435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.	Comercio
31	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería. (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
32	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
33	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	Comercio
34	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	Comercio
35	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Comercio
36	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
37	35412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional y franquicias)	Comercio
38	436111	Comercio al por mayor de camiones (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o transnacional)	Comercio
39	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	Comercio
40	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	Comercio
41	541944	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector público.	Servicio
42	484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	Servicio
43	484210	Servicios de mudanzas	Servicio
44	484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	Servicio
45	484223	Autotransporte local con refrigeración	Servicio
46	484224	Autotransporte local de madera.	Servicio
47	485111	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija	Servicio
48	485112	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en automóviles de ruta fija.	Servicio
49	485210	Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija	Servicio
50	485410	Transporte escolar y de personal	Servicio
51	487110	Transporte turístico por tierra	Servicio
52	487210	Transporte turístico por agua	Servicio
53	487990	Otro transporte turístico	Servicio
54	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Servicio
55	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Servicio
56	722212	Restaurantes de comida para llevar (excepto nacional o transnacional y franquicias)	Servicio
57	488410	Servicios de grúa	Servicio
58	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera.	Servicio
59	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión	Servicio

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*

SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO No. 62/2025

12:56



SECRETARIA
MUNICIPAL
IPIO, SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DE DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-06/05/2026

511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	Servicio
511132	Edición de libros integrada con la impresión	Servicio
511142	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	Servicio
532110	Alquiler de automóviles sin chofer	Servicio
532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Servicio
532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	Servicio
532299	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	Servicio
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minero y actividades forestales	Servicio
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre.	Servicio
532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	Servicio
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Servicio
532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios.	Servicio
541941	Servicios veterinarios para mascotas, prestados por el sector privado.	Servicio
541942	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público.	Servicio
541943	Servicios veterinarios para la ganadería restados por el sector privado.	Servicio
541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicio
561720	Servicios de limpieza de inmuebles	Servicio
561790	Otros servicios de limpieza	Servicio
561910	Servicios de empaque y etiquetado	Servicio
611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado	Servicio
611421	Escuelas de computación del sector privado	Servicio
611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado	Servicio
611611	Escuelas de arte del sector privado	Servicio
611621	Escuelas de deporte del sector privado	Servicio
611631	Escuelas de idiomas del sector privado	Servicio
621111	Consultorios de medicina general del sector privado	Servicio
621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado	Servicio
621211	Consultorios dentales del sector privado	Servicio
621311	Consultorios de quiropráctica del sector privado	Servicio
621491	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	Servicio
621910	Servicios de ambulancias	Servicio
623311	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos	Servicio
623991	Residencias de asistencia social del sector privado	Servicio
624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	Servicio
712111	Museos del sector privado	Servicio
713950	Boliches	Servicio
713991	Billares sin venta de bebidas alcohólicas	Servicio
722310	Servicios de comedor para empresas e instituciones	Servicio
722320	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	Servicio
722330	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles.	Servicio
811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Servicio
811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones.	Servicio
811122	Tapicería de automóviles y camiones	Servicio
811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones.	Servicio
811191	Reparación menor de llantas	Servicio
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal.	Servicio
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales.	Servicio
811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Servicio
811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas.	Servicio
812210	Lavanderías y tintorerías	Servicio
812310	Servicios funerarios	Servicio
812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	Servicio
812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías	Servicio
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.	Servicio
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	Servicio
813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas.	Servicio
813230	Asociaciones y organizaciones civiles.	Servicio
311812	Panificación tradicional	Industria
311910	Elaboración de botanas (excepto de marca de cadena nacional o internacional)	Industria
311924	Preparación y envasado de té	Industria
312132	Elaboración de pulque	Industria
313240	Fabricación de telas de punto	Industria

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027
SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
IPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

314120	Confección de corbatas, blancos y similares (excepto de marca de cadena nacional internacional)	Industria
314911	Confección de costales	Industria
314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	Industria
315110	Fabricación de calcetines y medias de punto	Industria
315191	Fabricación de ropa interior de punto	Industria
315192	Fabricación de ropa exterior de punto	Industria
315210	Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos	Industria
315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Industria
315222	Confección en serie de camisas	Industria
315223	Confección en serie de uniformes	Industria
315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	Industria
315999	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte	Industria
512111	Producción de películas y video	Industria
512112	Producción de programas para la televisión	Industria
512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	Industria
111410	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos	Industria
111422	Floricultura en invernadero	Industria
111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	Industria
311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	Industria
311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos (regional o local)	Industria
811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	Industria

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

III. NORMAL TIPO 1

SECTOR:

1. SERVICIOS

ACTIVIDAD:

- Cajeros automáticos - Banca Múltiple
- Cajeros automáticos - Cajas de Ahorro
- Cajeros automáticos - Pago de servicios diversos
- Cajeros automáticos - Similares en general.

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán cada unidad económica que cuenten con su propio registro independiente en el SCIAN independientemente de que funcionen de manera aislada o anexa o incorporada a otra unidad económica con otro registro.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Administrativo 6. Contribuciones	UNIDAD	209.8	146.86

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

IV. NORMAL TIPO 2

SECTOR:

1. SERVICIOS DE HOSPEDAJE (LOCAL)

ACTIVIDAD:

- Hoteles
- Moteles
- Casa de Huéspedes
- Hostales

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector servicios de hospedaje que para su apertura y funcionamiento consideren de mediano riesgo de

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-06/03/2026



acuerdo a los parametros nacionales e internacionales siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones especificas para otro tipo de unidad economica, incluira un anuncio denominativo máximo de 9 m2.

DICTAMENES O
VERIFICACIONES

ANUALES REQUERIDAS

SUPERFICIE M2
HASTA

REGISTRO UMA'S

REFRENDOS ANUALES
PANTEON UMA'S

1. Anuncios
2. Factibilidad Vial
3. Protección Civil
4. Seguridad
5. Administrativo
6. Contribuciones

5,000.00

62.94

37.86

01/01/2025-31/12/2027

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

V. MEDIANO IMPACTO TIPO A

SECTOR:

COMERCIO

ACTIVIDAD:

- a) Distribución de Muebles de Cadena Nacional de más de 1,500 m2
- b) Tiendas Departamentales de cadena Nacional o Internacional de más de 1,500 m2

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio enumerado en el presente apartado, siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones especificas para otro tipo de Unidad Económica.

DICTAMENES O
VERIFICACIONES
ANUALES REQUERIDAS

SUPERFICIE M2
HASTA

REGISTRO UMA'S

REFRENDOS ANUALES
UMA'S

1. Anuncios
2. Factibilidad Vial
3. Protección Civil
4. Seguridad
5. Salud
6. Administrativo
7. Contribuciones

5,000.00

3,461.70

1,251.00

REGIDURIA DE
DESARROLLO ECONOMICO
Y FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

VI. MEDIANO IMPACTO TIPO B

SECTOR:

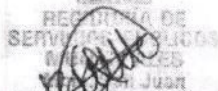
1. SERVICIOS DE INTERMEDIACION CREDITICIA

ACTIVIDAD:

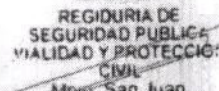
- a) Banca Múltiple-Sucursal Bancaria
- b) Banco o sucursal bancaria
- c) Otros Servicios de Intermediación Crediticia
- d) Servicios Relacionados con Intermediación crediticia

DESCRIPCIÓN:

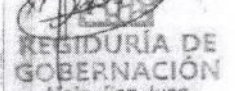
Se entenderán todas las unidades económicas del sector servicios de Intermediación crediticia que para su apertura y funcionamiento se consideren de mediano riesgo, siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones especificas para otro tipo de unidades económicas.



SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARIA
MUNICIPAL
IPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC. D.TTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dttto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dttto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dttto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dttto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dttto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S	SECRETARIA MUNICIPAL
Anuncios Factibilidad Vial Protección Civil Seguridad Administrativo Contribuciones	300	839.2	355.97	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dttto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA			
VII. MEDIANO IMPACTO TIPO C			
SECTOR:			
1. SERVICIOS			
ACTIVIDAD:			
a) Comercio en General – Distribuidora de Cadena Nacional			
DESCRIPCIÓN:			
Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio y servicios enumerados en la presente clasificación siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de unidad económica.			
DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Salud 6. Administrativo 7. Contribuciones	1,500.00	1.783.30	230.20
SECTOR:			
2. COMERCIO Y SERVICIOS			
ACTIVIDAD:			
a) Tienda Departamental de menos de 1500 m2 b) Comercio al por mayor de pan y pasteles de presencia Nacional/Internacional con red de reparto y venta utilizando vía pública c) Centro y/o venta de atención a clientes de empresas de telefonía convencional, telefonía celular o convencional, así como de servicios relacionados de presencia nacional o transnacional con superficies mayores a 150 m2			
DESCRIPCIÓN:			
Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio y servicios enumerado en la presente clasificación siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad Económica.			
DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Salud 6. Administrativo 7. Contribuciones	1,500.00	1.783.30	975.57

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dttto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2026-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
11/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA			
IX. MEDIANO IMPACTO TIPO E			
SECTOR:			
1. COMERCIOS			
ACTIVIDAD:			
a) Empresa Distribuidora de alimentos en general de Cadena Nacional o Internacional			
b) Fabricación Industrial De papel y/o sus derivados			
c) Empresa Distribuidora de cadena Nacional de Carne de Pollo y/o Huevos y sus derivados			
d) Abastecedora y/o empackadora de carnes frías, embutidos, y procesados de franquicia o de cadena nacional.			
DESCRIPCIÓN: Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio enumerado en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad.			
DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Salud 6. Administrativo 7. Contribuciones	8,000.00	1,783.30	975.57

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA			
IX. MEDIANO IMPACTO TIPO E			
SECTOR:			
1. COMERCIOS SERVICIOS FINANCIEROS			
ACTIVIDAD:			
a) Cajas de Ahorro			
b) Cajas de Ahorro y préstamo			
c) Cajas o casas de Empeño			
d) Sofomes			
e) Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo			
f) Afores			
g) Uniones de Crédito			
h) Casas de Cambio y Envío de recursos monetarios			
i) Empresas de financiamiento automotriz			
j) Financieras en general			
k) Créditos y apoyos a micro negocios			
l) Unidades económicas con servicios financieros de cualquier especie o tipo de acuerdo al catálogo SCIAN			
m) Centro y/o venta de atención a clientes de empresas de telefonía convencional o telefonía celular o convencional, así Como de servicios relacionados de presencia Nacional o trasnacional con superficies menores a150 m2			
DESCRIPCIÓN: Se entenderán todas las unidades económicas del sector servicios financieros enumeradas en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad.			
DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

161



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HAZENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURÍA DE ANUNCIOS
ECOLOGIA Y Factibilidad
MEDIO AMBIENTE Vial
Mpio. San Juan Protección
Bautista Tuxtepec, Civil
Dtto. Tuxtepec, Oax. Seguridad
01/01/2025-31/12/2027 5. Administrativo
6. Contribuciones
7. Comisión
Nacional
Bancaria y de
Valores

REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027 400ms. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE PARRANDERO Y SACETA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027 507:58

REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027 253:79

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

X. MEDIANO IMPACTO TIPO F

SECTOR:

1. SERVICIOS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS

ACTIVIDAD:

- Aseguradoras automotrices
- Aseguradoras especializadas en Salud
- Aseguradoras en general
- Afianzadoras Comercio en General – Distribuidora de Cadena Nacional

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector de servicios enumeradas en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUAL UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil	250	201.94	100.97

SECTOR:

2. COMERCIO

ACTIVIDAD:

- Farmacias de Cadena Nacional o Internacional
- Ferretería de Cadena Nacional o Internacional
- Cafetería de Franquicia Nacional o Internacional
- Venta de electrodomésticos y/o cristalería de cadena nacional o regional
- Venta de motocicletas
- Venta y/o distribución de cosméticos, bisutería, artículos de fantasía, perfumería y artículos relacionados de cadena nacional o internacional y franquicia
- Paquetería y mensajería de cadena nacional o internacional
- Ópticas de Cadena regional, nacional o internacional
- Venta de artículos de papelería de cadena regional
- Venta de productos electrónicos de cadena nacional o regional o franquicia
- Bodega de materiales para la construcción de cadena regional, nacional o internacional
- Venta de materiales para la construcción de cadena regional, nacional o internacional
- venta al por menor de blancos de cadena regional, nacional o internacional
- Comercio al por menor de dulces de cadena nacional o internacional y franquicias
- Comercio al por menor de paletas de hielo y helados de cadena nacional o internacional y franquicias
- Comercio al por menor de mascotas de cadena nacional o internacional y franquicias

LMH/ega*

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

a) Distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o internacional de Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas, camiones
b) Distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o internacional de franquicias de comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
c) Proveedor de servicios de televisión por cable
d) Abarrotes mayoristas o distribuidores

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercios enumerados en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios			
2. Factibilidad Vial	250	201.94	100.97
3. Protección Civil			

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

XI. MEDIANO IMPACTO TIPO G

SECTOR:

1. COMERCIO

ACTIVIDAD:

- Distribución y/o venta de suplementos alimenticios de marca nacional o Internacional con centro de reparto
- Distribución y/o venta de productos alimenticios de marca nacional o internacional con centro de reparto
- Hoteles de cadena nacional o internacional
- Restaurante de comida rápida de franquicia nacional o Internacional
- Restaurante de cadena nacional o internacional

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio enumerado en el presente apartado, siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios			
2. Factibilidad Vial			
3. Protección Civil	6,000	780.89	390.44
4. Seguridad			
5. Salud			
6. Administrativo			
7. Contribuciones			

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

XII. MEDIANO IMPACTO TIPO H

SECTOR:

1. COMERCIO

ACTIVIDAD:

- Distribuidora y comercializadora de Pisos y azulejos de marca nacional o internacional.
- Distribuidora y Comercializadora de pinturas y solventes de marca nacional o internacional.
- Venta de Electrodomésticos de cadena nacional o internacional.
- Venta de ropa de cadena nacional o internacional.

LMH/ega*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
P.O. SAN JUAN BAUTISTA
KTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Venta de zapatos de cadena nacional o internacional
f. Venta de telas y/o mercadería de cadena nacional o internacional
Almacén y/o procesadora industrial de frutas y alimentos
Almacén y/o distribuidora el mayoreo de cemento y productos relacionados
g. Venta y/o distribución de artículos de papelería al mayoreo de cadena nacional, con o sin red de reparto.
h. Venta de lencería y conserjería de cadena nacional o internacional
i. Agencia, sub agencia automotriz y/o
Distribuidores de autos nuevos locales, regionales, nacionales o internacionales.
l. Agencia o distribuidor de maquinaria pesada local, regional, nacional o internacional.

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio enumerado en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUAL UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Ecología 6. Administrativo 7. Contribuciones	3,500.00	451.95	225.97

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

XIII. ALTO IMPACTO TIPO 1

SECTOR:

1. COMERCIO Y SERVICIOS

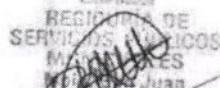
ACTIVIDAD:

- Venta de Gasolina y Diésel al por menor mediante estación de servicio
- Venta de Diésel al por menor mediante estación de servicio
- Venta de Gas L.P. al por menor mediante estación de servicio y/o red de reparto
- Venta al por menor de otros combustibles con estación de servicio
- Manejo y transporte de residuos peligrosos
- Central Camionera de primera y segunda clase
- Venta y distribución de gases industriales.

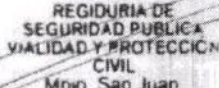
DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector servicios enumeradas en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad Económica.

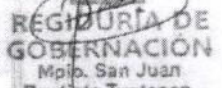
DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUAL UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Ecología 6. Administrativo 7. Contribuciones	10,000.00	734.30	213.60



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTAPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA
XV. ALTO IMPACTO TIPO 2
REGIDURÍA DE REGISTRO DE BIENES, CULTURA Y EDUCACIÓN
REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector servicios enumeradas en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad Económica.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Ecología 6. Administrativo 7. Contribuciones	1,000.00	367.15	209.80

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

XV. ALTO IMPACTO TIPO 3

SECTOR:

1. COMERCIO

ACTIVIDAD:

- Distribución y/o Elaboración Industrial de Azúcar de Caña y sus derivados.
- Elaboración Industrial de Azúcar Refinada y mieles cristalizadas.
- Distribución y/o elaboración industrial de Refrescos, aguas y jugos o sus derivados de cadena regional, nacional o internacional

DESCRIPCIÓN:

Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio enumeradas en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad Económica.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Ecología 6. Administrativo 7. Contribuciones	150.00	2.098	1,678.40

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

XVI. ALTO IMPACTO TIPO 4

SECTOR:

1. COMERCIOS Y SERVICIOS

ACTIVIDAD:

- Servicios de Investigación y Protección y Custodia excepto mediante monitoreo

LMH/ezg*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
OAXTEPEC, OTTO, TUXTPEC, OAX.
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

b) Servicio de Traslado de Valores

REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR CULTURAL Y DEPORTES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE REGIDURÍA DE PAÑALES Y PAÑALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

DESCRIPCIÓN:
Se entenderán todas las unidades económicas del sector servicios enumerado en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Administrativo 6. Contribuciones	10,000.00	1,827.43	813.71

SECTOR:
1. COMERCIOS Y SERVICIOS

ACTIVIDAD:
a) Cine de Cadena Nacional o Franquicia

DESCRIPCIÓN:
Se entenderán todas las unidades económicas del sector servicios enumerado en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Administrativo 6. Contribuciones	10,000.00	1,826.40	913.71

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONÓMICA

XVII. ALTO IMPACTO TIPO 5

SECTOR:
1. COMERCIO

ACTIVIDAD:
a) Centro comercial con tienda departamental (con franquicias o cadenas comerciales)

DESCRIPCIÓN:
Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio enumerado en el presente apartado siempre y cuando no se encuentren en ninguna de las clasificaciones específicas para otro tipo de Unidad Económica.

DICTAMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS	SUPERFICIE M2 HASTA	REGISTRO UMA'S	REFRENDOS ANUALES UMA'S
1. Anuncios 2. Factibilidad Vial 3. Protección Civil 4. Seguridad 5. Ecología 6. Administrativo 7. Contribuciones	10,000.00	1,770.02	885.01

REGIDURÍA DE SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
IPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

Las unidades económicas que excedan los metros permitidos pagarán por metro adicional el proporcional de dividir el costo de registro o refrendo entre el número de metros que correspondan.

Para la autorización del pago de derechos correspondientes a la presente sección, respecto de las casas de ahorro y préstamo o establecimientos de objeto similar, el contribuyente previamente debe comprobar en forma fehaciente ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, la existencia de su registro ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o acreditar que se encuentran en proceso de regularización conforme a la Ley de la materia.

Así mismo, deberán comprobar en el caso de Sociedades Cooperativas, que están inscritas en el Padrón del Fondo de Protección y afiliadas a una Federación y a la Confederación Nacional que prevé la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Para la autorización del pago de derechos correspondientes a la presente sección, respecto de las guarderías y/o centros de atención, cuidado y desarrollo infantil, el contribuyente previamente debe comprobar en forma fehaciente ante la Autoridad Municipal, que cuenta con un programa interno de protección civil y póliza de seguro de daños contra terceros.

En el caso de casas de empeño, deberán presentar el contrato de garantía prendaria autorizado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor.

Artículo 106. Las Unidades Económicas de comercio, servicios e industria no comprendidas en el artículo 105 de la presente Ley y que sean de bajo o mediano riesgo de acuerdo con los parámetros generales nacionales e internacionales, cubrirá sus derechos en razón de lo siguiente:

CONCEPTO	REGISTRO	REFRENDO ANUAL	REGISTRO POR M ² EXCEDENTE	REFRENDO POR M ² EXCEDENTE
I. COMERCIO HASTA 100 M ²	30 UMA	13 UMA	0.15 UMA	0.12 UMA
II. SERVICIOS HASTA 100 M ²	30 UMA	13 UMA	0.15 UMA	0.12 UMA
III. INDUSTRIA HASTA 100 M ²	30 UMA	13 UMA	0.15 UMA	0.12 UMA

Para los giros de alto riesgo se aplicará un factor de 2.50 multiplicado por el rubro que corresponda de acuerdo con la tabla anterior.

Artículo 107. Para los efectos de la presente sección, los registros y verificaciones administrativas de las unidades económicas se clasifican de la siguiente manera:

- UNIDADES DE REGISTRO SIMPLIFICADO.** Son aquellas que, en materia de salud, protección civil, ecología y protección al ambiente, planeación y ordenamiento territorial no implican ningún riesgo para la población, por lo que no requieren dictámenes especiales salvo disposición reglamentaria administrativa específica.
- GIROS O ACTIVIDADES DE MEDIANO IMPACTO:** Son aquellas que, en materia de salud, protección civil, ecología y protección al ambiente, planeación, ordenamiento territorial e impacto vial implican mediano riesgo para la población.

El pago de este derecho se hará la Dirección de Ingresos de la tesorería municipal conforme a la siguiente tabla:

GIRO	UMA	
III. VENDEDORES EN LA VÍA PÚBLICA:	EXPEDICIÓN	REFRENDO ANUAL
a) Emisión de cédula de empadronamiento	3.02	2.01
b) Emisión extemporánea	7.10	7.10

IV. MOVIMIENTOS EN LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO:	
DESCRIPCIÓN	UMA
a) Cambio de Titular	35.51
b) Cambio de titular extemporáneo	47.39
c) Cambio de giro	03.55
d) Cambio de giro extemporáneo	07.10

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDOS No. 62/2025

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
KTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURIA DE ECONOMIA Y FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

e) Cambio de ubicación 17.75
f) Cambio de ubicación extemporánea 23.67

Los cambios y correcciones que tengan las cédulas de empadronamiento se realizarán previa autorización por escrito de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.

Artículo 108. Por el registro temporal al Registro Único Municipal de Unidades Económicas, hasta por 30 días. El pago de este derecho se hará en la Dirección de Ingresos de la Tesorería municipal conforme a la siguiente tabla:

REGISTRO Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ECONOMICA	SECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DICTÁMENES O VERIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS:	SUPERFICIE M2 HASTA:	REGISTRO UMA
I. SIMPLIFICADO BAJO IMPACTO	1. Comercio y Servicio.	a) Comercio y Servicios en general de tipo temporal con actividades de Bajo Impacto.	Se entenderán todas las unidades económicas del sector comercio y servicio tipo temporal que se consideren de bajo riesgo de acuerdo con los parámetros nacionales e internacionales. Dentro del presente registro estará incluida la verificación de protección civil y derecho a un anuncio denominativo pintado hasta de un metro cuadrado y medio	1. Simplificado	25	2

COMUNIDAD DE VECINOS Y APROVECHAMIENTOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 109. Deberá anexar a la solicitud de registro al Registro Único Municipal de Unidades Económicas, los documentos que se señalan a continuación:

- I. Exhibir original y anexar copia de la Constancia de Situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes, así mismo de la solicitud de registro o bien del alta del establecimiento, ante el Servicio de Administración Tributaria;
- II. Croquis de localización del negocio y/o establecimiento, cuyo domicilio debe coincidir con la documentación a que se refiere la fracción anterior;
- III. Copia del pago del impuesto predial actualizado, tanto del inmueble como del propietario del negocio. Tratándose de personas morales deberá incluirse la copia del impuesto predial actualizado del representante legal y socios de la misma;
- IV. Copia del Acta Constitutiva en caso de persona moral. Tratándose de personas físicas, copia del acta de nacimiento. En ambos casos deberá exhibir el original únicamente para cotejo;
- V. Copia del pago del agua potable actualizado del inmueble y del propietario del negocio. Tratándose de personas morales, copia del pago de agua potable actualizado del representante legal y socios;
- VI. Copia del pago del aseo público comercial;
- VII. Exhibir original y anexar copia de la Licencia Sanitaria;
- VIII. Copia de identificación oficial del representante legal o del propietario. Para estos efectos se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

LMH/ez*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROPIETARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

- Credencial de elector;
- Pasaporte vigente;
- Licencia de manejo vigente, expedida por el Gobierno del estado de Oaxaca;
- Licencia o constancia de uso de suelo comercial, de acuerdo al giro correspondiente.

Este registro se expedirá por establecimiento y por giros.

Artículo 110. Los registros a que se refiere el artículo anterior tienen vigencia de un año de calendario y los contribuyentes deberán solicitar su refrendo durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, para tal efecto deben presentar la solicitud que para este fin se tiene autorizada por el H. Ayuntamiento, anexando los documentos siguientes:

- Cédula de inscripción o refrendo al Registro Único Municipal del año anterior;
- Copia del pago del impuesto predial actualizado, tanto del inmueble, como del propietario del negocio. Tratándose de personas morales deberá incluirse la copia del impuesto predial actualizado del representante legal y socios de la misma;
- Copia del pago del agua potable actualizado del inmueble y del propietario del negocio. Tratándose de personas morales, copia del pago del agua potable actualizado del representante legal y socios;
- Copia de licencia sanitaria actualizada;
- Croquis de localización del establecimiento, en caso de que se haya realizado cambio de domicilio; y
- Constancia actualizada de dictamen de protección civil.

Artículo 111. Tratándose de vendedores cuya actividad se efectúe en la vía pública, la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos expedirá las cédulas de empadronamiento, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la autorización para la emisión o refrendo de las citadas cédulas, por parte del área de Desarrollo Económico, previo pago de los derechos correspondientes.

Los contribuyentes deberán colocarlas en lugar visible del área donde ejerzan su actividad.

Las cédulas de empadronamiento tendrán vigencia de un año debiéndose refrendar quince días antes de su vencimiento.

Cuando den la baja y cancelación de la cédula de empadronamiento, el interesado tiene la obligación de entregarla a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos.

Las inspecciones a las unidades económicas de tipo comercial, industrial y de prestación de servicios que realicen por la apertura, cambio de domicilio o ampliación de giro, tendrán un costo por inspección de 5.03 UMA vigente.

Artículo 112. El horario ordinario de funcionamiento de las unidades económicas a las que se refiere esta sección será de las 8:00 AM a las 11:00 PM, salvo las excepciones que señale el Reglamento en la materia.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ezg*



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



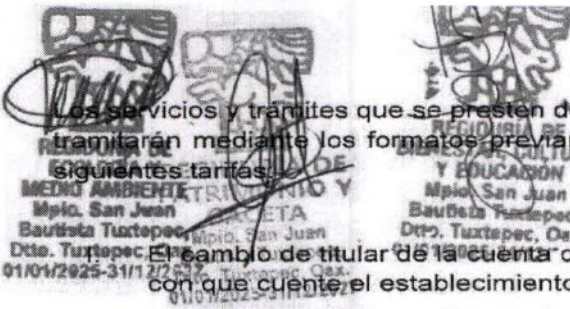
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



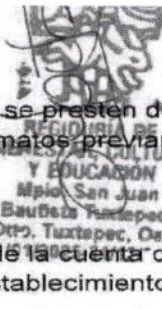
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



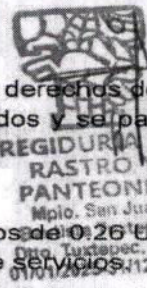
REGIDURÍA DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y CULTURA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE REGISTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE REGISTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBIERNO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Los servicios y trámites que se presten derivados de los derechos de la presente sección se tramitarán mediante los formatos previamente autorizados y se pagaran de acuerdo a las siguientes tarifas:

- II. La autorización de cambio de domicilio del registro de la unidad económica causará derechos del 0.21 UMA por metro cuadrado que cuente el establecimiento comercial y de servicios.
- III. La autorización de ampliación de horario de funcionamiento causará derechos del 20% del costo del refrendo al Registro Único Municipal de unidades económicas por cada hora adicional del horario ordinario que se tenga autorizado, mismos que ampararán el Ejercicio Fiscal.
- IV. La autorización de cambio de denominación de la unidad económica causará derechos de 8.39 UMA.
- V. La autorización de ampliación de giro causará derechos de 0.26 UMA por metro cuadrado.

Artículo 113. Se otorgarán incentivos y estímulos fiscales a las personas físicas y morales que se encuentren obligadas al pago de contribuciones establecidas en la presente Ley, respecto de sus Unidades Económicas de acuerdo con lo establecido en la presente sección.

Artículo 114. Los incentivos fiscales, se harán efectivos en la Dirección de Ingresos a través de las cajas Recaudadoras adscritas a la Tesorería Municipal y se aplicarán únicamente sobre las contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2026.

En el caso de los accesorios de las contribuciones, se aplicará hasta el monto o porcentaje que se establezca en la presente Ley y sólo para aquellos casos en que así prevea expresamente.

Los presentes incentivos fiscales no podrán ser acumulables, salvo en aquellos casos en los que expresamente los establezca esta Ley; así mismo, una vez realizado el pago de la contribución correspondiente, no procederá devolución alguna por un estímulo fiscal no aplicado.

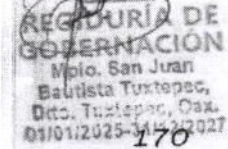
Artículo 115. Tratándose de las personas físicas o morales que soliciten alguna de las reducciones contenidas en esta sección y que hubieren interpuesto algún medio de defensa contra del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, no procederán las mismas hasta en tanto se exhiba el escrito de desistimiento debidamente presentado ante la Autoridad que conozca de la controversia y el acuerdo recaído al mismo o se presente garantía suficiente para cubrir la contribución fiscal municipal ante la Tesorería Municipal.

Artículo 116. Las disposiciones contenidas en los artículos 113, 114 y 115 de la presente Ley, también serán aplicables a la Sección Cuarta por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas y se regirán bajo los lineamientos aquí especificados, se aplicarán siempre y cuando no exista disposición en contrario, conforme a lo previsto en la del Artículo 123 de la presente Ley.

Artículo 117. Las Autoridades Fiscales y administrativas municipales, encargadas del control y vigilancia de lo dispuesto en la presente sección y las demás disposiciones fiscales municipales que lo regulan, de conformidad con el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal vigente, por infracciones a las citadas normas jurídicas y a las contenidas en el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones normativas de observancia general y carácter municipal que regulan la materia comercial, industrial y de servicios, así como en materia de registro y refrendos a los padrones municipales de esta naturaleza, se sancionarán indistintamente, con:

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDOS No. 62/2025





SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC,
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Amonestación:

Multa hasta por doscientas UMA vigente, con las excepciones y permisos que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suspensión o cancelación de permisos y licencias.

Clausura hasta por ochenta días naturales o clausura definitiva;

- V. Multa a los concesionarios y permisionarios de los servicios públicos municipales, hasta por mil UMA o las que se fijen en el instrumento de concesión o permiso; y
- VI. Revocación de la concesión o permiso.
- VII. Pago al erario municipal por el daño causado, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

Para la imposición de las sanciones a que se refiere el presente artículo, se deberán tomar en cuenta las condiciones particulares del infractor, la gravedad y las circunstancias en la comisión de la infracción. Se podrán aplicar las sanciones necesarias, tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

- a) La autorización de ampliación de horario de funcionamiento, causará derechos del 20% del costo del refrendo al Registro Único Municipal de unidades económicas por cada hora adicional del horario ordinario que se tenga autorizado, mismos que ampararán el Ejercicio Fiscal.
- b) La autorización de cambio de denominación de la unidad económica, causará derechos de 8.39 UMA'S.
- c) La autorización de ampliación de giro causará derechos de 0.26 del UMA por metro cuadrado.

Sección Décima Segunda

Por Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones Para Enajenación de Bebidas Alcohólicas

Artículo 118. El presente derecho, se causará, determinará y pagará conforme a lo dispuesto en la presente Ley, aplicando supletoriamente en lo que no se oponga, la Ley de Hacienda.

Es objeto de este derecho la expedición, revalidación o regularización de la licencia, permiso o autorización para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos actos sean de enajenación de bebidas alcohólicas o en su caso la prestación de servicios que incluyan expendio o distribución de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

Por la autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas, se causarán derechos por día, de acuerdo a lo que determine la presente Ley.

Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio, venta o distribución de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Las licencias a que se refiere el artículo 119 de esta Ley, son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su expedición o refrendo o regularización durante los tres primeros meses de cada año, para tal efecto deben presentar la solicitud que para este fin se tiene autorizada por el Ayuntamiento, anexando los documentos que para tal efecto señale el reglamento correspondiente.

La licencia será expedida por cada establecimiento y por cada giro.

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

171



La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal no realiza el trámite de Referendo de Licencia de Funcionamiento si el solicitante no cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley.

II. Licencia de funcionamiento del Ejercicio Fiscal anterior.

Recibo oficial del pago de licencia de funcionamiento del ejercicio fiscal anterior.

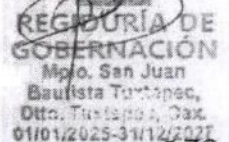
III. Constancia sanitaria actualizada (en caso de manejar alimentos),

Artículo 119. El pago del derecho de Revalidación de las Licencias de funcionamiento, de contribuyentes que sean titulares de establecimientos comerciales y que enajenen bebidas alcohólicas o que presten servicios por medio de los cuales se expendan o distribuyan bebidas de contenido alcohólico se causará anualmente y se pagará durante los tres primeros meses del año, a excepción de la expedición de licencia y el otorgamiento de permisos para el expendio, venta o degustación de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en eventos y espectáculos o diversiones públicas transitorias, éstos se deberán pagar al momento en que las personas físicas o morales se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista en la reglamentación de la materia, de conformidad con las tarifas descritas en la tabla siguiente:

TABLA

I.LICENCIAS

CONCEPTO	UMA'S	
	Expedición	Revalidación
a) Agencia de venta de cerveza	24,814	11,260
b) Agencias y/o sub agencias, distribuidoras de bebidas alcohólicas	31,017	5,918
c) Bar		
1) Clasificación A	350	160
2) Clasificación B	330	120
d) Bar con música en vivo que opere una franquicia	927	274
e) Bar de cadena nacional o franquicia	1,846	294
f) Billares con venta de cerveza	362	120
g) Bodega de cervezas directas al mayoreo	662	221
h) Bodega de distribución de cerveza, vinos y licores	662	66
i) Cantina o Cervecería y/o centro botanero	199	66
j) Café bar	199	90
k) Centros nocturnos	7,047	282
l) Comedor con venta de cerveza / Fabricación de cervezas, vinos y licores artesanales	139	50
m) Depósito de cervezas mediano	1,007	76
n) Depósito de cervezas pequeño	350	65
m) Discotecas y/o antro	3,020	292
n) Establecimientos que preparan bebidas para llevar	503	100
o) Expendio de mezcal y/o mezcalería	199	56
p) Fabricación de cervezas, vinos y licores	19,870	19,247





SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HABENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

Hotel con restaurante - bar, eventos y convenciones / con servicio de catering, bar y con servicio de restaurante - con Salón de eventos y/o motel c/venta de cerveza, vinos y licores		265	132
Hotel con servicio de restaurante, bar de cadena nacional o Mpio. San Juan / bar, centro de turismo, o discoteca Bautista Tuxtepec, Mpio. San Juan 01/01/2025-31/12/2027		927	164
Hotel con servicio de restaurante c/venta de cerveza sólo con D.T.O. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027		185	66
t) Hotel con servicio de restaurante c/venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos - con servicio de bar o venta de bebidas alcohólicas		190	93
u) Hotel y/o motel con venta de cerveza		185	93
v) Hotel de cadena nacional o internacional con servicio de bar o venta de bebidas alcohólicas		994	497
w) Licorerías		201	101
x) Minisúper con venta de cerveza, en botella cerrada		1,007	161
y) Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada		1283	180
z) Minisúper, servicio 12 horas.		302	81
aa) Minisúper de cadena nacional, servicio las 24 horas.		861	546
bb) Miscelánea, tiendas de abarrotes o ultramarinos con venta de cerveza en botella cerrada:			
a. Clasificación A		142	67
b. Clasificación B		100	34
cc) Miscelánea, tiendas de abarrotes o ultramarinos con venta de cervezas, vinos y licores en botella cerrada:			
a. Clasificación A		252	84
b. Clasificación B		142	70
dd) Moteles con venta de cervezas, vinos y licores		101	50
ee) Por el permiso para venta de cervezas en la vía pública, durante fiestas patronales, carnaval o cualquier fecha conmemorativa, diariamente pagará:		3	N/A
ff) Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores que opere una franquicia nacional o internacional		729	159
gg) Restaurantes con venta de cerveza, sólo con alimentos		151	60
hh) Restaurantes con venta de cervezas, vinos y licores sólo con alimentos.		181	66
1. Salones de fiestas o centros de espectáculos:			
I. Con superficie no mayor a 499 metros cuadrados		54	36
II. Con superficie de 500 a 999 metros cuadrados		75	50
III. Con superficie de 1 000 a 4 999 metros cuadrados		95	63
IV. Con superficie de 5 000 a 9 999 metros cuadrados		115	89
V. Superficie de 10 000 metros cuadrados, en adelante		135	91
2. Servicar con venta de cerveza, vinos y licores		159	37
3. Tienda de conveniencia de cadena nacional o regional		805	517
4. Taquería con venta de cerveza		159	66
5. Licencia de venta de cerveza, vinos y licores en tienda departamental o supermercado de presencia nacional o internacional		1,325	662

LMH/eza*

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PÚBLICA
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-05/03/2026

6. Licencia de venta de cerveza, vinos y licores en tiendas de cadena local o regional	REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CULTURA	805	340
7. Video bar	REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CULTURA	464	464
8. Shack Bar	REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CULTURA	464	464
9. Cafetería con venta de bebidas alcohólicas	REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CULTURA	151	66
10. Marisquería con venta de bebidas alcohólicas	REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CULTURA	120	55
11. Coctelería con venta de cerveza solo con alimentos	REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CULTURA	120	55

TABLAS:

CLASIFICACION BARES	
TIPOS	DESCRIPCION
A	AREA CLIMATIZADA, PANTALLAS TV Y SERVICIO DE INTERNET GRATUITO.
B	SIN AREA CLIMATIZADA, PANTALLA DE TV, NI SERVICIO DE INTERNET GRATUITO.

CLASIFICACION MISCELANEAS TIENDAS DE ABARROTES O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	
TIPOS	DESCRIPCION
A	MAS DE UN ENFRIADOR Y MAS DE UNA VITRINA DE EXHIBICIÓN.
B	CUENTA CON UNA SUPERFICIE MENOR O IGUAL A 9 MTS 2, CON 1 ENFRIADOR O REFRIGERADOR Y UNA O NINGUNA VITRINA DE EXHIBICIÓN.

CLASIFICACION MISCELANEAS TIENDAS DE ABARROTES O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	
TIPOS	DESCRIPCION
A	SUPERFICIE MAYOR A 9 MTS 2, Y QUE CUENTE CON MAS DE UN ENFRIADOR Y MAS DE UNA VITRINA DE EXHIBICIÓN.
B	SUPERFICIE MENOR O IGUAL A 9 MTS 2, Y QUE CUENTE CON 1 ENFRIADOR O REFRIGERADOR Y UNA O NINGUNA VITRINA DE EXHIBICIÓN.

CLASIFICACION DE RESTAURANTES CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS	
TIPOS	DESCRIPCION
A	DENTRO DE SUS INSTALACIONES PUEDE CONTAR CON AREA CLIMATIZADA, PANTALLA(S) DE TV, MUSICA EN VIVO, SERVICIO DE INTERNET GRATUITO.
B	SIN AREA CLIMATIZADA, NI PANTALLA DE TV Y SERVICIO DE INTERNET GRATUITO.

Los giros que no se encuentren especificados en las fracciones que anteceden, serán equiparados por similitud al giro más próximo.

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal no realizará el trámite de expedición de la Licencia de Funcionamiento, que se refiere el presente artículo si el solicitante no cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley.
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Copia de la credencial de elector del representante legal o propietario,
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE RASTRO Y REGISTRO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

- III. Comprobante de domicilio actualizado (ubicación del establecimiento),
- IV. Constancia de protección civil.
- V. Constancia de uso de suelo comercial.
- VI. Tratándose de personas morales, copia del acta constitutiva,
- VII. Copia de Constancia de Situación Fiscal (SAT),
- VIII. Licencia sanitaria emitida por la jurisdicción sanitaria (en caso de manejar alimentos),
- IX. Copia de los recibos de las contribuciones actualizados (Predial, agua potable y drenaje, aseo público comercial).
- X. Comprobante del Pago de Derechos de la Licencia del ejercicio inmediato anterior.

COMUNIDAD DE PRUEBAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

II. PERMISOS TEMPORALES:

TABLA

CONCEPTOS	CUOTA EN UMA
a) Permisos temporales de comercialización	2.65 /DÍA
b) Permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto, dentro de establecimientos en donde se lleven a cabo espectáculos públicos y no se encuentren comprendidos en los giros arriba señalados	86.85 por evento regular 170.00 por evento masivo
c) Permisos temporales para degustación de bebidas alcohólicas	a) 39.74 de 01 a 100 asistentes b) 59.61 de 101 a 999 asistentes c) 72.86 de 1000 asistentes en adelante
d) Por funcionamiento en horario extraordinario:	
Por cada hora:	10% Respecto del pago de la revalidación
24 horas únicamente a misceláneas, minisúper y abarrotes:	100% Respecto al pago de la revalidación
e) Cambio de domicilio:	5% del costo de la expedición de la licencia
f) Por funcionamiento de giros de bebidas Alcohólicas con servicios de entretenimiento Y diversión:	198.70/Anual

AGENCIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

El derecho por autorización de horas extraordinarias será pagado en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal en mensualidades adelantadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Los centros de población que comprende el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, les será emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, la anuencia anual para la venta de cerveza y bebidas alcohólicas, con un costo de 12 UMA vigente, al momento de la expedición, a excepción de la Ciudad de Tuxtepec, sus colonias o fraccionamientos, la Agencia Municipal de San Bartolo y las Agencias de Policía de Adolfo

REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

López Mateos, Obrera Benito Juárez, el Desengañado, San Juan Silverio la Arrocera, San Antonio el Encinal, Las Limas, Sebastopol y Loma Alta.

Este pago deberá realizarse en la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos, dentro de los 30 días hábiles anteriores a la apertura del local o establecimiento, tratándose de la primera vez. A partir del segundo año, el pago deberá realizarse a más tardar el día 15 de enero del Ejercicio Fiscal al que corresponda la expedición de la licencia.

Para los efectos de esta sección, los establecimientos comerciales que presten servicios complementarios o adicionales al giro principal deberán pagar la licencia de funcionamiento comercial del giro complementario, aun cuando este sea de menor, igual o mayor proporción o tamaño que el principal.

Se entenderá por giro complementario o adicional la actividad o actividades que se ejerzan en un establecimiento, con el objeto de prestar algún servicio distinto al principal.

La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal competentes establecerán los requisitos para la obtención de estas licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas en los horarios autorizados.

El cobro de los derechos previstos en el presente artículo deberá efectuarse de forma conjunta con los derechos por anuncios publicitarios (incluyendo sus dictámenes) establecidos en el artículo 128 de la presente Ley, constancia de protección civil establecida

en el artículo 124 de esta Ley, constancia sanitaria en caso de manejo de alimentos establecido en el artículo 92 de esta Ley, la factibilidad de uso de suelo comercial que les corresponda de acuerdo a su giro, impuesto al desarrollo ecológico y social, así como los derechos previstos en la sección de licencias y permisos de construcción que correspondan, de acuerdo a las disposiciones internas que se emitan por las Autoridades Fiscales Municipales.

Para lo cual la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal al emitir las órdenes de pago deberá realizar el cálculo los derechos en forma conjunta para determinar el crédito fiscal a liquidar.

Para los establecimientos que no se encuentren regularizados ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, deberán pagar un 25% más sobre el monto que corresponde a la expedición de licencia, permiso o autorización para la enajenación de bebidas alcohólicas, juntamente con el pago de los accesorios a los que sea acreedor, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para la expedición.

Artículo 120. La autorización de ampliación de giro de los establecimientos comerciales que expenden bebidas alcohólicas causará derechos por la diferencia resultante entre la cantidad de UMA, que corresponde a la expedición de la licencia anterior y la licencia que se solicita se amplíe, de acuerdo con el tabulador contenido en el artículo anterior.

Si el contribuyente ya cubrió la cuota de pago de revalidación de licencia, se cobrará la diferencia. Dicha solicitud de autorización deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la ampliación del giro.

El pago de estos derechos se realizará previamente a la notificación de la autorización.

Artículo 121. La autorización de cambio de titular de una licencia causará el importe de derechos por la cantidad equivalente al 50% del costo de la expedición.

Esta solicitud de autorización deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó el cambio de titular. El pago de estos derechos deberá realizarse previamente a la notificación de la autorización.

La autorización para el cambio de domicilio de una licencia causará derechos por la cantidad equivalente al cinco por ciento del costo de la expedición de la licencia. El cambio de domicilio deberá notificarse a la autoridad dentro quince días hábiles posteriores a la fecha en

LMH/ezg*

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

que se realizó el cambio. El pago de estos derechos deberá realizarse previamente a la notificación de la autorización.
La autorización de cambio de denominación de una licencia causará derechos de un 10% respecto al pago de la revalidación que establece el artículo 119 de la presente Ley, y es obligatorio que coincida la denominación del anuncio con el contenido de la cédula de registro al Registro Único Municipal. Las autorizaciones de cambios de actividad causarán derechos del 100% de la licencia a que se refiere el artículo 119 de la presente Ley.

Artículo 122. La ampliación de horario de licencias causará derechos por cada hora adicional por establecimiento y procederá únicamente para los giros que se enlistan a continuación. Estos derechos se pagarán ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería municipal de conformidad con la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	UMA		
	1 HORA	2 HORAS	3 HORAS
I. Licorerías	25.17	50.34	75.51
II. Restaurante con venta de cerveza sólo con alimento	25.17	50.34	75.51
III. Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos	25.17	50.34	75.51
IV. Restaurante-Bar	80.54	161.08	241.62
V. Taquería	11.92	19.87	29.81
VI. Cervecería o bar	80.54	161.08	241.62
VII. Video bar	90.61	181.22	271.82
VIII. Depósito de cervezas	100.68	201.35	302.03
IX. Expendio de mezcal	25.17	50.34	75.51
X. Tienda de conveniencia de cadena nacional o regional	25.17	50.34	75.51
XI. Minisúper con venta de cerveza en botella cerrada	25.17	50.34	75.51

Cuando la solicitud de ampliación de horario exceda las 3 horas, se cobrará por cada hora excedente el importe correspondiente a una hora, según el tipo o giro del negocio de que se trate, de conformidad con la tabla que antecede. La solicitud de la ampliación de horario se analizará y dictaminará por la Comisión de Salud, aprobada por el Ayuntamiento.

Las autoridades fiscales y administrativas municipales, encargadas del control y vigilancia de lo dispuesto en la presente sección y las demás disposiciones fiscales municipales que lo regulan, de conformidad con el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, por infracciones a las citadas normas jurídicas y a las contenidas en el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones normativas de observancia general y carácter municipal que regulan la materia de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas, así como en materia de inscripción y referendos a los padrones municipales de esta naturaleza, se sancionarán indistintamente, con:

- Amonestación;
- Multa hasta por doscientas UMA vigente, con las excepciones y permutaciones que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Suspensión o cancelación de permisos y licencias;
- Clausura hasta por ochenta días naturales o definitiva;
- A los concesionarios y permisionarios de los servicios públicos municipales:
 - Multa hasta por mil UMA o las que se fijen en el instrumento de concesión o permiso;
 - Revocación de la concesión o permiso.
- Pago al erario municipal por el daño causado, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA
DE SERVICIOS
PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Para la imposición de las sanciones a que se refiere el presente artículo se deberán tomar en cuenta las condiciones particulares del infractor, la gravedad y las circunstancias en la comisión de la infracción. Se podrán aplicar las sanciones necesarias, tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

Artículo 123. Para que se otorguen las licencias, concesiones, cédulas de empadronamiento y permisos a que hace referencia la presente Ley, los interesados deberán comprobar que el inmueble en el que desarrollarán sus actividades se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y aseo público.

Para la revalidación correspondiente, deberá mantener actualizado el pago de las contribuciones municipales anteriormente señaladas.

Sección Décima Tercera

Servicios Prestados en Materia de Protección Civil

Artículo 124. Es objeto de este derecho los servicios prestados por el Ayuntamiento a través de la Unidad de Protección Civil de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten y/o utilicen la prestación de los servicios mencionados en el párrafo anterior.

Causará derechos los servicios prestados por las Autoridades Municipales en materia de Protección Civil, que se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN UMA
I. Constancia de Protección Civil de acuerdo con el tipo de negocio:	
a) Riesgo bajo	6.76 anual
b) Riesgo medio	36.43 anual
c) Riesgo alto	66.23 anual
II. Constancia de Capacitación en materia de Protección civil:	
a). De 4 hasta 6 horas	3.97 por persona
b) Por 8 horas	5.30 por persona
c) Por 16 horas	6.62 por persona
III. Constancia de no riesgo	3.97
IV. Los derechos a que hace mención el presente apartado será obligatorio pagarlos de manera anual para:	
a). Contribuyentes que realicen eventos que consistan en espectáculos públicos, tanto los exentos como los sujetos a pago del Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos antes de los 15 días de la realización del evento;	
b). Contribuyentes propietarios de giros comerciales que incluyan bebidas alcohólicas y que impliquen la permanencia de los clientes en los establecimientos para el consumo, deberán cubrir el pago de estos derechos durante los tres primeros meses del año; y	
c). Giros comerciales que no incluyan bebidas alcohólicas y que por su naturaleza impliquen la permanencia de un grupo de más de 10 personas en el establecimiento, deberán cubrir el pago de estos derechos durante los tres primeros meses del año.	

Sección Décima Cuarta

Permisos para Anuncios y Publicidad

Artículo 125. Son objeto de estos derechos los anuncios publicitarios; carteles en la vía pública o cualquier tipo de publicidad en la vía pública o visible desde ésta, así como en los

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTAPEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PÚBLICO DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

sitios o lugares a los que tenga acceso el público, en aquellos lugares que sean visibles desde la vía pública; todo medio de publicidad que proporcione información, orientación e identificación de un servicio profesional, marca, producto o establecimiento, con fines de ventas de bienes o servicios, la distribución de volantes; y la propaganda por medio de equipos de sonido ambulantes distintos a la concesión comercial de radiodifusión. También es objeto de estos derechos, la colocación de anuncios publicitarios en el interior o exterior de los vehículos en los que se preste el servicio público o privado.

La expedición de licencias, permisos o autorizaciones a que se refiere esta sección será anual, semestral o eventual y se expedirá por la Dirección del Medio Ambiente y en los casos de anuncios que a juicio de las autoridades fiscales requieran dictamen especial se solicitará la opinión técnica y por escrito del área Desarrollo Urbano o de Obras Públicas según sea el caso.

Para todo lo concerniente a los requisitos y trámites para la obtención de licencias, permisos o autorizaciones de anuncios, carteles o publicidad, así como sus características, dimensiones y espacios en que se fijen o instalen, deberán sujetarse a los requisitos que determine el área de medio ambiente.

Artículo 126. Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales quienes utilicen para anunciarse la vía pública del Municipio, los propietarios o usuarios de un inmueble que se utilice para anunciar, los propietarios de los vehículos en los que se preste el servicio público de pasajeros, así como los promotores de cualquier empresa que soliciten anunciar y hacer publicidad en las modalidades que señala el artículo anterior, debiendo solicitar en todos los casos la autorización correspondiente.

La publicidad móvil, que se realice a través de medios auditivos, visuales o audiovisuales, para el otorgamiento del dictamen de autorización a que hace referencia el artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos y condiciones que para tal efecto haya establecido en la Dirección del medio ambiente.

Son responsables solidarios en el pago de los derechos a que se refiere esta sección, los propietarios o poseedores de predios, vehículos, fincas o construcciones y lugares de espectáculos en los que se realicen los actos publicitarios, así como los promotores de eventos, propietarios o administradores de marcas o negocios anunciados.

En el caso de la publicidad móvil en altavoz, será responsable solidario aquel que preste dicho servicio de publicidad, aplicando supletoriamente lo que dispuesto en el Reglamento de la materia.

Dirección del medio ambiente establecerá, mediante disposiciones de carácter general, los requisitos para la expedición de licencias, permisos o autorizaciones, en su caso, para colocar anuncios, el plazo de su vigencia, así como sus características, dimensiones y espacios en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación que se utilicen en su construcción. Así mismo, establecerán las condiciones en que se autorice la publicidad móvil por medio de altavoz y en los vehículos en los que se preste el servicio de transporte público de pasajeros.

Cuando los anuncios se encuentren ubicados en algún bien inmueble será requisito obligatorio identificar dentro del trámite de forma clara y detallada la ubicación de este con su cuenta predial o cuenta en el Registro Único Municipal.

Artículo 127. Los sujetos de este derecho enterarán las cantidades que resulten conforme al artículo siguiente, en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, inmediatamente a la obtención de la licencia correspondiente, antes de la instalación del anuncio o de realizada la propaganda ambulante.

Artículo 128. Para efectos de este derecho, se entiende por anuncio publicitario aquel que por medios visuales o auditivos difunda cualquier mensaje relacionado con la venta o producción de bienes o servicios, con la prestación de servicios o con el ejercicio lícito de

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HAZENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
06/31/2025-06/03/2026

actividades profesionales, culturales, industriales, mercantiles o técnicas; y en tanto se realice, ubique o desarrolle en la vía pública o sea visible desde las vialidades del Municipio, así como de los sitios o lugares a los que tenga acceso el público o tenga efectos sobre estos, repercutiendo en la imagen urbana.
La base para el pago de estos derechos será por metro cuadrado, tratándose de anuncios o carteles de pared o adosados al piso o azotea, otorgándose licencia anual, por día cuando se trate de difusión fonética; y por anuncio, en los casos de vehículos del servicio público de pasajeros, carga o mixto, también con licencia anual; estos derechos se pagarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PERMISO EN UMA	REFRENDO EN UMA
I. De pared, adosados, auto soportado al piso o azoteas:		
a) Pintados, o Rotulado en barda, muro o tapial (permiso anual)	5.96	4.77
b) Pintados Rotulado en barda, muro o tapial (por evento, sin exceder a 30 días y a 6 metros cuadrados por anuncio)	3.31	2.00
c) Giratorios (permiso anual)	12.58	8.00
d) Tipo bandera no mayor a 1 metro cuadrado (permiso anual)	12.00	07.00
e) Mantas publicitarias (sin exceder a 30 días)	3.31	2.00
f) Electrónicos, por metro cuadrado (permiso anual)	15.00	10.00
g) Anuncio estructural, de carátulas vistas o pantallas; por metro cuadrado por cada vista o pantalla	5.00	3.00
h) Globos aerostáticos anclados, sin exceder de 30 días.	5.96	4.64
i) Globos aerostáticos móviles, sin exceder de 30 días	5.96	4.64
II. Pintado o integrado en vidriería, escaparate o toldo por metro cuadrado	4.00	2.50
III. Soportado en fachada, barda o muro, tipo bandera luminoso por metro cuadrado	7.00	4.00
IV. Soportado en fachada, barda o muro, tipo bandera no luminoso por metro cuadrado	4.64	2.65
V. Bastidores móviles o fijos por mes	1.32	1.19
VI. Anuncios colocados en:		
a) Globos aerostáticos anclados por unidad (Diario)	4.00	2.50
b) Globos aerostáticos móviles por unidad (Diario)	4.00	2.50
VII. Difusión fonética por unidad de sonido por día	2.65	1.32
VIII. Por difusión fonética de publicidad, por día:		
a) Por unidad móvil de sonido	5.00	N/A
b) Por establecimiento	2.00	N/A
c) Por unidad del monitor o video	7.00	N/A
IX. Por cada punto móvil o fijo para distribución de folletos, volantes, trípticos, dípticos de publicidad por día:		
a) De 0 a 1000 unidades	7.95	N/A
b) De 1001 a 2000 unidades	15.37	N/A
c) De 2001 a 3000 unidades	19.07	N/A
d) De 3001 a 4000 unidades	23.31	N/A
e) De 4001 a más unidades	26.50	N/A
X. Volantes tipo periódico:		
a) De 1 a 5 hojas por cada 500	6.04	N/A
b) De 5 a 10 hojas por cada 500	7.05	N/A
XI. Por la cartelera de 1 metro x 1.50 metros. Permiso mensual	7.00	N/A

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

XX. Per cartel tipo póster de cines, teatros, circos, bailes populares, lucha libre, espectáculos, por unidad.	0.30	0.12
XXIII. En mamparas o marquesinas por unidad (anual)	15.00	7.95
XXIV. En cortinas metálicas por unidad (anual)	15.00	7.95
XXV. Adosado o integrado en fachada luminoso por metro cuadrado	6.62	4.00
XXVI. Adosado o integrado en fachada no luminoso por metro cuadrado	5.30	2.91
XXVII. Auto soportado en la vía pública sobre terreno natural por anuncio por metro cuadrado	9.27	6.00
XXVIII. Auto soportado sobre azoteas, terreno natural o móvil por metro cuadrado	6.62	5.00
XIX. En el exterior del vehículo de transporte colectivo por metro cuadrado	5.30	2.91
XX. En el exterior del vehículo particular por metro cuadrado	2.65	1.32
XXI. En parabús luminoso por mes, por metro cuadrado	9.94	6.62
XXII. En parabús no luminoso por mes, por metro cuadrado	5.30	2.91
XXIII. En gallardete o pendón (por unidad)	0.30	0.12
XXIV. Botarga por unidad (por día)	2.00	N/A
XXV. Módulos o carpas por metro cuadrado (por día)	2.00	1.00
XXVI. Otros (anual):		
a) Instalación de espectaculares por metro cuadrado	9.27	6.00
b) Máquina de refresco vista desde la vía pública por metro cuadrado	13.91	12.58
c) Caseta telefónica por metro cuadrado	13.91	12.58
d) Plástico inflable, por metro cuadrado (por día)	4.00	2.50
e) Anuncio publicitario en vía pública. Pantalla electrónica publicitaria por metro cuadrado	56.30	40.00
ANUNCIOS TEMPORALES		
XXVII. Pintado o rotulado en barda, muro o tapial; máximo 30 días	3.31	2.00
XXVIII. Pintado, Rotulado o adherido en vidriería escaparate o toldo por metro cuadrado	12.08	4.00
XXIX. Manta por unidad (máximo 30 días)	7.10	4.75
XXX. Lona menor a 3m2 (máximo 6 meses)	9.27	5.30
XXXI. Lona mayor a 3m2(máximo 6 meses)	19.00	13.78
COBRÓ ANUNCIOS TEMPORALES (MÁXIMO 15 DÍAS)		
XXXII. Tarifas por cada punto fijo o móvil para distribución de folletos o volantes (máximo 15 días):		
a) De 1 a 1000 unidades	15.88	N/A
b) De 1001 a 2000 unidades	21.19	N/A
c) De 2001 a 3000 unidades	23.85	N/A
d) De 3001 a 4000 unidades	26.50	N/A
e) De 4001 a más unidades	31.79	N/A
f) Por cada punto fijo o móvil adicional	5.30	N/A
XXXIII. Tarifas por cada punto fijo para distribución mediante sonido (por día):	2.50	N/A
XXXIV. Tarifas por distribución mediante sonido móvil (por día)	5.00	N/A
ANUNCIOS POR MEDIO DE PERIFONEO (por día)		
XV. Perifoneo móvil (por unidad)	2.00	N/A

Artículo 129. Cuando los contribuyentes no se encuentren inscritos en el padrón de anuncios, las Autoridades procederán a determinar como pago provisional del ejercicio la cuota mínima de 4 UMA'S por los anuncios denominativos no mayor a 1.5 m2.

La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal queda facultada para verificar y en su caso requerir el pago del derecho de anuncios publicitarios a todos aquellos contribuyentes que encuadren en los supuestos previstos en esta Ley. Así mismo estarán facultadas para cobrar de manera conjunta el anuncio correspondiente cuando se realice el pago de derechos por registro y/o refrendo al Registro Único Municipal de unidades económicas, licencias de funcionamiento para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.

Artículo 130. No se pagará este derecho respecto a los anuncios que se realicen por medio de radio, periódicos o revistas; y las que realicen las autoridades gubernamentales en sus

LMH/ez*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA DE
CULTURA Y
PATRIMONIO
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

funciones de derecho público, los partidos políticos, las instituciones de asistencia o beneficencia pública, las iglesias y las de carácter cultural.

Los anuncios autorizados por medio de perforador fijo o móvil y difusión fonética no deberá sobrepasar los 65 decibeles de ruido permisible, en caso de contravenir esta disposición será acreedor a una multa de acuerdo con los tabuladores establecidos en esta Ley.

Previo al otorgamiento de la licencia, permiso o refrendo para la colocación de anuncios publicitarios, deberá contar con siguientes dictámenes:

Concepto	Cuota en UMA'S
I. Dictamen de seguridad estructural para anuncios publicitarios	2.00 por m ²
II. Dictamen de impacto visual	53.00
III. Dictamen de protección civil	47.32
IV. Dictamen de impacto urbano para la colocación de anuncios publicitarios	70.60

Sección Décima Quinta

Otros Conceptos de Derechos del Registro Fiscal Inmobiliario Municipal

Artículo 131. De conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los servicios y trámites en materia inmobiliaria municipal, se causarán de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA

CONCEPTO	UMA
I. Padrón Predial	
a. Integración	2.50
b. Asignación y reasignación	1.50
c. Reapertura y cancelación de cuenta predial	3.00
d. Fusión de Predios	1.50
II. Modificaciones no substanciales al padrón inmobiliario municipal	2.50
III. Verificación de datos	1.60
IV. Búsqueda y copia de recibos de pago	2.00
a. Reimpresión de recibo por pago de Impuesto Predial, Traslado de dominio	M=2.00
b. Reimpresión de recibo de pago por derechos del registro fiscal inmobiliario	11.00
V. Cédula de Situación Fiscal Inmobiliaria	
a. Cédula Anual	4.00
b. Reimpresión de cédula	2.50
VI. Verificación física de un inmueble para efectos de avalúo	5.00
VII. Avalúo inmobiliario catastral realizado para determinar la base gravable catastral o fiscal de un inmueble de acuerdo a la verificación física.	5.30
VIII. Certificación de localización del predio:	
a) Croquis certificado de localización de predio dentro del fundo legal.	5.30
b) Croquis certificado de localización de predio fuera del fundo legal. Previo pago de los derechos de deslinde del predio.	8.61
IX. Constancia de no adeudo predial	0.99
X. Constancia de no adeudo traslado de dominio	1.50

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTAPEC, OTTO. TUXTEPEC.
2025-2027

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Certificado de donación de área excedente de predio, se pagará por metro cuadrado	2.11/M ²
Constancia de número oficial a predios baldíos o en proceso de construcción; se pagará por metro cuadrado de acuerdo al tipo de predio	3.97/M ²
Rectificación o corrección de medidas	3.00
b. De Valor	3.00
c. De Construcción	3.00
d. De Datos	3.00

Sección Décima Sexta

El uso, goce, aprovechamiento o explotación de sanitarios públicos municipales

Artículo 132. Es objeto de cobro de este derecho el uso de sanitarios públicos propiedad del municipio. Son sujetos de este cobro las personas físicas que hagan uso de sanitarios públicos propiedad del municipio. Realizarán el pago de este derecho en todos los casos por un monto de 5.00 pesos (cinco pesos), incluyendo los siguientes:

Concepto	Pesos
a) Mercado Central	\$5.00
b) Mercado Flores Magón	\$5.00
c) Mercado Díaz Mori	\$5.00
d) Mercado Avante	\$5.00
e) Unidad deportiva	\$5.00
f) Unidad deportiva del estadio Hernández Castro	\$5.00
g) Parque Juárez	\$5.00
h) Parque Hidalgo	\$5.00
i) Central Camionera de segunda clase	\$5.00
j) Otros Espacios públicos	\$5.00

CAPITULO III OTROS DERECHOS

Sección Primera. Cooperación Para Obras Publicas y Acciones

Artículo 133. El pago de este derecho se ajustará a lo dispuesto con el Capítulo X del Título Tercero de la Ley de Hacienda en relación con la Ley de Cooperación Capítulo III De Los Derechos de Cooperación y sus Causantes.

Sección Segunda. Seguridad Vial y Tránsito.

Artículo 134. Son objeto de estos derechos los servicios prestados por las autoridades municipales en materia de seguridad vial y tránsito de conformidad por lo dispuesto por esta Ley de Ingresos y de manera supletoria por lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables a la materia.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
COMUNITARIO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 135. Son sujetos de estos derechos las personas físicas y morales, que soliciten y utilicen la prestación de servicios municipales en materia de Seguridad Vial y Transito.

Artículo 136. Este derecho deberá pagarse por la prestación de servicios a cargo de las autoridades municipales de Seguridad Vial y Transito que fueren solicitados por los contribuyentes, debiéndose pagar atendiendo a la temporalidad y tarifas establecidas en las siguientes tablas:

CONCEPTO	UMA	PERIODICIDAD	Ordenamiento
1. Permiso por ingreso en avenidas o zonas restringidas, así como zonas habitacionales y comerciales; tratándose de vehículos con longitud mayor a 6.50 mts. y/o una altura de 4.20 mts.	15	Por servicio	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132

COMUNIDAD DE
Y REGIDURÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

CAPÍTULO IV ACCESORIOS

Sección Única

Multas, Recargos y Gastos de Ejecución

Artículo 137. El pago extemporáneo de los créditos fiscales será sancionado con una multa de acuerdo con los tabuladores elaborados con anterioridad que para tal efecto se propongan y se turnarán a la Tesorería Municipal la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

El Ayuntamiento percibirá recargos por incumplimiento de las Leyes fiscales. La tasa de recargos a que se refiere el artículo 145 de la Ley de Hacienda, y el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca será del 3% mensual, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta el día en que el mismo se realice.

En los casos de prórroga, se pagarán a razón del 2% mensual sobre el saldo insatisfecho del crédito, acorde a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley de Hacienda y 65 del Código Fiscal.

Las sanciones a que se refiere el artículo 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca se cobrarán por la Tesorería Municipal conforme al valor de la UMA vigente, en el momento de su causación y se tomará el mínimo establecido.

El Ayuntamiento percibirá gastos de ejecución cuando lleve al cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes. Además de los gastos de ejecución que señala el Código Fiscal, el contribuyente queda obligado a pagar los gastos extraordinarios que se hubieren erogado, por los siguientes conceptos:

- I. Gastos de transporte de los bienes embargados.
- II. Gastos de impresión y publicación de convocatorias;

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2026-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



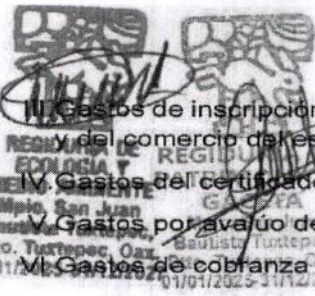
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



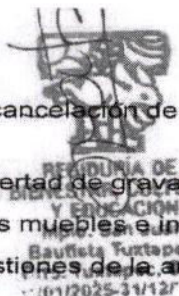
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DE SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC,
OTTO, TUXTEPEC, OAX.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROINDÍGENAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

TÍTULO SEXTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO I PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Sección Primera.

Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 138. Estos productos se causarán, determinarán y liquidarán en los términos del Título Cuarto Capítulo I, de la Ley de Hacienda.

Artículo 139. Los ingresos que se perciban por concepto de arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas, de conformidad con el artículo 95, Fracción I, 105 y 107 de la Ley de Hacienda.

Artículo 140. Son sujetos de este producto, las personas físicas y morales que arrenden, usen, aprovechen o exploten bienes inmuebles de dominio privado que formen parte del patrimonio municipal.

Artículo 141. Es objeto de estos productos, el arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles del dominio privado que formen parte del patrimonio municipal, de conformidad con el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 142. El pago de los productos se efectuará de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo o en su defecto, dentro de los primeros cinco días naturales del mes y al evento que corresponda el pago, de acuerdo a la tarifa fijada por cuota, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMAS	
	MENSUAL	POR EVENTO
DE FORMA MENSUAL POR LOCAL COMERCIAL:		
I. Macro tanque	3.73	
II. Parque Juárez	16.13	
III. Parque Hidalgo (La Piragua)	10.80	
IV. Malecón Víctor Bravo Ahuja (Los Cocos)	8.88	
V. Palapas, kioscos, locales y áreas verdes del Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga	20.00	
VI. Local comercial palafito 1 del Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga		

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

Local comercial palafito 2 del Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga	20.00	
Local comercial palafito 3 del Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga	20.00	
Local comercial palafito 4 del Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga	20.00	
X. Parque lineal (Nueva Era)	3.73	
XI. Panteón Jardín de los Sueños	1.89	
a) Dulces y refrescos	1.89	
b) Mausoleo	14.2	
XII. Unidad deportiva	16.13	
XIII. Expo Feria		
a) Auditorio Flor de Piña		8.88
b) Teatro del Pueblo		9.88
XIV. Teatro Hidalgo		6.00
XV. Centro Comunitario La Lorena por local	10	

Se impondrán las medidas de apremio contenidas en el artículo 63 del Código Fiscal, a quienes dejen de pagar los importes señalados en las fechas a que se refiere este artículo.

Artículo 143. El pago por uso, aprovechamiento o explotación de un espacio no mayor a 3 metros cuadrados, dentro de los bienes inmuebles del patrimonio municipal, se efectuará de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo o en su defecto dentro de los primeros cinco días naturales del mes y al evento que corresponda el pago, de acuerdo a la tarifa fijada por cuota, conforme a la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	UMAS	
	MENSUAL	POR EVENTO
1. Máquina de autoservicio expendedoras de bebidas, dulces, basculas y similares.	4.0	0.90

APARTADO A

VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOTES Y GAVETAS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES

Artículo 144. Estos productos se causarán, determinarán y liquidarán en los términos del Título Cuarto, Capítulo I, Sección Tercera de la Ley de Hacienda.

Artículo 145. Las cuotas a que se refieren los artículos 95 fracción III y 118 de la Ley de Hacienda, se cubrirán en la Tesorería Municipal de acuerdo con la siguiente:

TABLA

CONCEPTO	Jardín de los Sueños	Nuevo Despertar	Ampliación "Nuevo Despertar"
I. Venta de lotes a perpetuidad	136.11	90.00	90.00
II. Venta de gavetas en el mausoleo	35.51	N/A	N/A

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PATRONATO Y
REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Podrán ser subsidiados hasta por el 50% del importe que corresponda al pago de los derechos contemplados en este artículo, los siguientes casos:

Los tramitados por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.);

Las personas que se encuentren en situaciones económicas de pobreza extrema en los casos que determine la Comisión de Hacienda y Fomento.

III. Los fallecimientos de integrantes de la policía preventiva municipal, y en un 50% tratándose de su cónyuge, concubina, concubinario, hijos y sus padres; y

IV. Los fallecimientos de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento no sindicalizados, y en un 50% tratándose de su cónyuge, concubina, concubinario, hijos y sus padres.

Estos derechos se podrán pagar hasta en 5 parcialidades mensuales sucesivas y no tendrán derecho a los descuentos arriba mencionados, previo convenio de pago a plazos que deberá suscribirse en el área encargada panteones.

APARTADO B

USO DE LAS PENSIONES MUNICIPALES

Artículo 146. Estos productos se causarán, determinarán y liquidarán en los términos del Título Cuarto, Capítulo I, Sección Cuarta de la Ley de Hacienda.

El uso de las pensiones y corralones oficiales se pagará de acuerdo con las siguientes tarifas:

CONCEPTO	De 1 a 15 días hábiles	Una vez transcurridos los quince días hábiles, la tarifa por cada día adicional será:
	UMA	UMA
I. Corralón Municipal:		
a) Bicicletas, remolques y vehículo de tracción humana o animal	0.10	0.10
b) Motocicletas con dos, tres o cuatro ruedas	0.50	0.10
c) Automóviles compacto y mediano	1	0.50
d) SUVs y Pickups	1	0.50
e) Transporte ligero de hasta 3.5 toneladas	1.50	1
f) Remolques y semirremolques cortos	2.00	1.50
g) Remolques y semirremolques	3.00	2.50

Los empleados públicos que tengan a su cargo los corralones municipales estarán obligados a prestar todo tipo de facilidades a fin de que las Autoridades Fiscales y las de Contraloría efectúen todo tipo de revisiones para garantizar la transparencia en el control de dichos bienes.

El Titular de la Comisaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal en coordinación con la alcaldía municipal estarán obligados a remitir un reporte diario a la Tesorería de los ingresos efectuados a las pensiones y corralones municipales y a prestar todo tipo de facilidades a fin de que las Autoridades Fiscales y las de Contraloría efectúen todo tipo de revisiones para garantizar la transparencia en el control de dichos bienes.

Así mismo las Autoridades Fiscales podrán implementar controles informáticos para el debido registro de un Padrón de bienes ubicados en el corralón municipal.

Los propietarios de los bienes a que se refiere el párrafo anterior, sólo podrán retirarlos una vez cubierto el monto de los productos a su cargo.



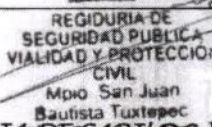
REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO TURÍSTICO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



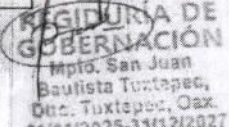
REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
BIENESTAR, CULTURA
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GACETA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

COMUNIDAD DE
Y AGRI...
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO TURÍSTICO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SERVICIO DE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 147. Es objeto de este producto la introducción o depósito de desechos o residuos, sólidos o líquidos no peligrosos, a los basureros propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 148. Son sujetos de este producto, las personas físicas y morales que se encuentren en el supuesto mencionado en el artículo anterior.

Artículo 149. Las cuotas para el uso de basureros municipales se cubrirán a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos, de acuerdo con lo siguiente:

El H. Ayuntamiento no prestará el servicio de recepción y/o depósito de basura cuando se trate de desechos peligrosos.

Para efectos del presente artículo, se considera:

- I. Basura Orgánica: Todo desecho de origen biológico, no tóxico, ni infeccioso, como ramas, cáscaras y semillas de frutas, huesos y sobras de alimentos, entre otros;
- II. Basura Inorgánica: Todo desecho de origen no biológico, es decir, de origen industrial, como plástico, telas sintéticas, vidrio, metal, entre otros;
- III. Desechos Peligrosos: Todo desecho, ya sea de origen biológico o no, que constituye un peligro potencial de contaminación, infección o toxicidad; por lo cual debe tener un tratamiento especial; tales como material médico infeccioso, material radiactivo, ácidos y sustancias químicas corrosivas, desechos o desperdicios industriales, cuerpos o restos de animales muertos, pilas, baterías, entre otros; y
- IV. Basura generada por giro especial, se consideran:

- a. Agencias automotrices;
- b. Refaccionarías;
- c. Gasolineras;
- d. Restaurantes;
- e. Restaurante bar;
- f. Bares;
- g. Hospitales;
- h. Laboratorios (bioquímicos y de análisis clínicos);
- i. Clínicas particulares;
- j. Industrias;
- k. Distribuidoras de refrescos;
- l. Distribuidoras de bebidas refrescantes;
- m. Distribuidoras de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos y licores;
- n. Lavados de autos;
- o. Plazas comerciales;
- p. Pollerías;
- q. Pescaderías;
- r. Carnicerías;
- s. Empacadoras de carnes;

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y
DEPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA DE
BENEFICIO SOCIAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA DE
PACIFICACIÓN Y
GACETA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

- Salones de eventos;
Talleres mecánicos y eléctricos;
Salas de Belleza y peluquerías;
Supermercados;
Tiendas departamentales; e
Industrias de toda índole, con excepción de aquellas que generen desechos tóxicos.

CONCEPTO	TONELADA	UMA
1. Basura orgánica	1	2.80
2. Basura inorgánica	1	5.00
3. Basura mixta	1	7.70

Artículo 150. Para los efectos del presente apartado los servicios se clasificarán de la siguiente manera:

- I. Servicio tipo "A": Aquel que se presta directa o indirectamente a los usuarios que una o dos veces a la semana, siempre y cuando no se genere en dicho período más de 5 kilogramos de residuos sólidos urbanos;
- II. Servicio tipo "B": Aquel que se presta directa o indirectamente a los usuarios tres o cuatro veces a la semana, siempre y cuando no se genere en dicho período más de 7.5 kilogramos de residuos sólidos urbanos;
- III. Servicio tipo "C": Aquel que se presta directa o indirectamente a los usuarios cinco o más veces por semana, siempre y cuando no se genere en dicho período más de 17 kilogramos de residuos sólidos urbanos;
- IV. Servicio tipo "D": Aquel que se presta directa o indirectamente a los comerciantes ambulantes, puestos fijos y semifijos situados en la vía pública municipal;
- V. Servicio tipo "E": Aquel que se presta directamente a particulares o propietarios de establecimientos comerciales o de servicios, que suscriban convenio especial de recolección de residuos sólidos urbanos, de acuerdo a la tarifa que se establece en el presente Capítulo o con base a las facultades de las Autoridades Fiscales de llevar a cabo la determinación presuntiva;

TIPO DE SERVICIO	CUOTA UMA'S
a) Servicio tipo A	5.03 anual
b) Servicio tipo B	9.06 anual
c) Servicio tipo C	11.28 anual
d) Servicio tipo D	11.28 anual
e) Servicio tipo E:	
1. Depósitos con menos de 50 litros	2.01 mensual
2. Depósitos de 50.01 a 100 litros	2.82 mensual
3. Depósitos de 100.01 a 200 litros	6.04 mensual
4. Depósitos de más de 200.01 litros	10.07 mensual
5. Contenedores por cada m ³	10.07 mensual

Artículo 151. No se recibirán, en los basureros municipales, desechos tóxicos y no reciclables.

Artículo 152. El personal responsable del Basurero Municipal deberá solicitar el recibo oficial correspondiente, al usuario del servicio, antes de dar ingreso al basurero, debiendo verificar

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



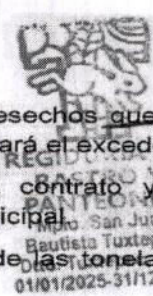
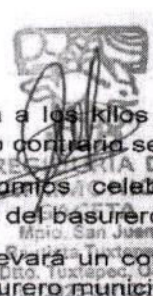
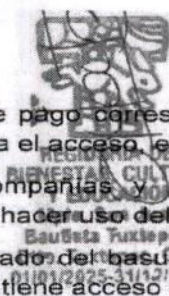
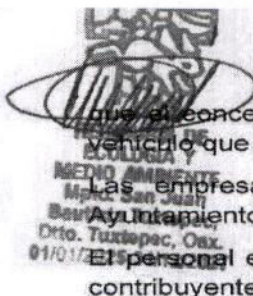
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
SERVICIOS
PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025-06/03/2026



que el concepto de pago corresponda a los kilos de desechos que accedan y a tipo de
vehículo que solicita el acceso, en caso contrario se cobrará el excedente de residuo.

Las empresas, compañías y nosocomios celebraran contrato y/o convenio con el
Ayuntamiento para hacer uso del suelo del basurero municipal.

El personal encargado del basurero llevará un control de las toneladas de basura de los
contribuyentes que tiene acceso al basurero municipal.

APARTADO D

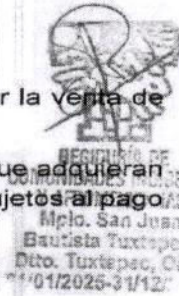
VIVERO Y HUERTO MUNICIPAL

Artículo 153.- Son objeto de este producto los ingresos que se obtengan por la venta de
plantas de acuerdo con su especie.

Artículo 154.- Son sujetos obligados al pago, las personas físicas o morales que adquirieran
una o varias plantas que se encuentren dentro del vivero municipal, y estarán sujetos al pago
de acuerdo con la tabla siguiente:

TABLA

CONCEPTO	UMA POR PIEZA
I. En el corte de cocos, por cada uno	0.08
II. Por venta de plantas:	
a) de árbol frutal	0.93
b) de ornato:	
1. Isora común por mayoreo	0.22
2. Isora común por menudeo	0.29
3. Isora enana por mayoreo	0.22
4. Isora enana por menudeo	0.29
5. Caña de otate	0.52
6. Palma kerpis por mayoreo	0.52
7. Palma kerpis por menudeo	0.62
8. Palma areca por mayoreo	0.52
9. Palma areca por menudeo	0.62
10. Bugambilia común y tulipanes	0.5
11. Bugambilia enana	0.76
12. Amuero reyna	1.46
13. Antulios en bolsa	2.92
14. Antulios en cubeta	0.62
15. Palma camedor enana	0.62
16. Palma camedor común	0.52
17. Croton	1.21
18. Cuna de moisés	0.52
19. Laurel de la india	0.53
20. Ficus verde y Ficus chino	0.53
21. Ficus dorado	0.52
22. Camarones	2.53
23. Palma Robalino	2.71
24. Palma Washingtona	2.8
25. Palma libistonia	0.91
26. Helechos	0.4
27. Aglonemás	0.39
28. Galatea plateada	0.39
29. Esplumagos	0.42
30. Príncipe azul	0.42
31. Palma africana	0.4
32. Sambia	0.4
33. Limonaria	0.4
34. Listón español	0.4



REGIDURIA DE
SERVICIOS
PUBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y FOMENTO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

35. Vimbaje	0.68
36. Agronema rehilete	0.65
37. Ficus plateado	0.52
38. Palma de yagua	0.51
39. Palma Brasileña	2.01
40. Palma mano de león	6.34
41. Palma sicada revoluta	4.22
42. Palma sicada mexicana	3.17
43. Pino ciprés	0.74
44. Mármol	0.74
45. Duranta	0.96
46. Estrellita	1.27
47. Vuelo de Angel	1.27
48. Nevando en Paris	9.51
49. Rosa del Desierto	0.74
50. Rosas	0.74
III. Costalillo de abono	
a) Sustrato preparado	.05
b) Orgánico	1.51



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Sección segunda. - Derivado de Bienes Muebles

APARTADO A

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES

Artículo 155. Estos productos se causarán, determinarán y liquidarán en los términos del Título Cuarto, Capítulo II, de la Ley de Hacienda.

Artículo 156. La enajenación de los bienes muebles municipales, se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Hacienda. Por el arrendamiento de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento o administrados por el mismo, se pagarán los precios que se fijen en los contratos respectivos.

APARTADO B

ARRENDAMIENTO DE TARIMAS

Artículo 157. Los ingresos a que se refiere este artículo son los derivados por el arrendamiento de tarimas propiedad del Ayuntamiento, que son requeridas para la realización de eventos que no son de carácter Municipal.

Artículo 158. Quedan exentas, previa autorización de la comisión de hacienda, los pagos de las diferentes instituciones educativas públicas, organismos públicos e instituciones religiosas que realicen eventos sin fines lucrativos y de beneficio social.

El pago se efectuará en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal antes de la entrega de las tarimas de acuerdo con la siguiente:

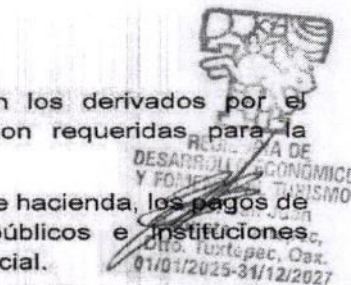
TABLA

CONCEPTO	UMA
I. DENTRO DE LA CIUDAD	
Tarimas de:	
a) 1 hasta 5 metros cuadrados	6.19
b) 6 hasta 10 metros cuadrados	7.80
c) 11 hasta 14 metros cuadrados	8.91
d) 15 hasta 20 metros cuadrados	10.07
e) 21 metros cuadrados en adelante	13.59
II. FUERA DE LA CIUDAD	
a) 1 hasta 5 metros cuadrados	7.15
b) 6 hasta 10 metros cuadrados	8.91

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No: 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ezg*



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

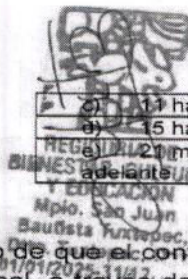
REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



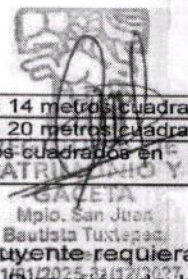
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
IXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2025-2027



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
CULTURA, PATRIMONIO Y
EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SALUD Y BIENESTAR
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Artículo 159. En caso de que el contribuyente requiera la instalación de las tarimas pagará a la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, un 50% adicional al 2025 referida en el artículo anterior.

CAPÍTULO II PRODUCTOS DIVERSOS

Sección Única

Venta de Planos, Bitácoras, bases de invitación restringida, Bases de Licitación y Recibos Oficiales

Artículo 160. Los ingresos que por este concepto perciba el Ayuntamiento estarán en función de lo establecido por el Título Cuarto, Capítulo IV, Artículo 137 de la Ley de Hacienda. Se consideran los siguientes conceptos de manera enunciativa no limitativa que serán pagados en la Tesorería Municipal:

TABLA

CONCEPTO	UMA
I. Venta de planos de la ciudad y/o Municipio en dispositivos electrónicos.	12.08
II. Impresión de planos de la ciudad o colonias 90 x 60 cm	4.03
III. Impresión de planos de la ciudad o colonias 90 x 120 cm	5.03
IV. Impresión de planos de la ciudad o colonias, doble carta	2.01
V. Bitácora de obra	3.02
VI. Venta de bases de invitación restringida	15.10
VII. Venta de bases de licitación pública	50.34
VIII. Inscripción al padrón de proveedores de suministros para la operatividad del Municipio	38.65
IX. Reimpresión de recibos oficiales	2.01

Artículo 161. El ingreso que derive del uso o explotación del patrimonio municipal en modalidades diferentes de las ya mencionadas en este Título estará sujeto a las cuotas que, para el caso particular, previa valoración del bien de que se trate fije la presidencia municipal a través de su Titular, o bien, en los contratos o convenios que, sobre el caso concreto, efectúe la comisión de hacienda.

CAPÍTULO III PRODUCTOS DE CAPITAL

Sección Única

Productos Financieros

Artículo 162. Los productos generados por inversiones financieras e inversiones de capital se percibirán según lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley de Hacienda.

TÍTULO SEPTIMO APOVECHAMIENTOS

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

LMH/ezs*



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBIERNO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR CULTURAL
Y APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



CAPÍTULO I
PATRIMONIO Y
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Infracciones por Faltas Administrativas

Artículo 163. Son aprovechamientos las multas y los demás ingresos de derecho público, no clasificables como impuestos derechos y productos y que se regulan conforme al Título Quinto, Capítulo I de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca.

Artículo 164. Las sanciones por infracciones a las Leyes y reglamentos municipales que, en uso de sus facultades, imponga el Juez Único Municipal, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, sin que esto impida la imposición de las sanciones establecidas en otros ordenamientos municipales.

Los pagos por los Aprovechamientos derivados por infracciones por faltas administrativas, deberán ser cubiertos exclusivamente en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal o en las oficinas o instituciones que están en forma expresa autorice para ello, conforme a la siguiente:

TABLA

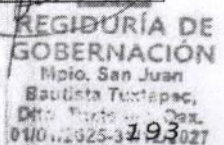
INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
II. En materia ecológica:		
a) Arrojar agroquímicos, aceites, grasas, solventes derivados del petróleo, sustancias tóxicas, explosivas o biológico infecciosas en la vía pública y espacios públicos, barrancas, cuerpos de agua, cauces de ríos y arroyos, alcantarillas, cajas de válvulas, pozos de visita y demás instalaciones destinadas al servicio público de agua potable y drenaje.	100.68	Bando de Policía y Gob. Art. 107 Frac I
b) Arrojar basura, pañales, desechos o animales muertos a la vía pública, calles, callejones, canales pluviales, riveras de los ríos, tramos carreteros, rurales o federales, ríos, lotes baldíos o lugares de uso común.	20.14	Bando de Policía y Gob. Art. 107 Frac II
c) Quemar Basura, plástico, unicel o envases artificiales, neumáticos o cualquier otro objeto en la vía pública alterando el orden y poniendo en peligro la seguridad de las personas.	10.07	Bando de Policía y Gob. Art. 107 Frac III
d) Emitir polvos, nieblas, humos u otros contaminantes a la atmósfera, o contaminar de cualquier modo arroyos, manantiales, cuerpos de agua, o el suelo.	10.07	Bando de Policía y Gob. Art. 107 Frac IV
e) Colocar basura en cualquier parte de la vía pública, antes de que suene la campanilla del personal recolector o después de que éste se ha marchado.	10.07	Bando de Policía y Gob. Art. 107 Frac V
f) Dejar tirada o acumulada en la vía pública, la basura, bolsas, vasos de plástico, cucharas y demás objetos de unido utilizados como envases en la venta de productos o en cualquier fiesta, o evento social.	10.07	Bando de Policía y Gob. Art. 107 Frac VII

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/12/2025-06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCIÓN EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
III. En materia de Seguridad Pública		
a) Ingerir bebidas embriagantes, consumir drogas o inhalar sustancias tóxicas en lugares no autorizados.	10.07	Bando de Policía y Gob. Art. 108 frac. Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
b) Vender, portar, distribuir o utilizar pirotecnia sin la autorización correspondiente	10.00	Bando de Policía y Gob. Art. 108 frac. VI
c) Vender bebidas alcohólicas en forma clandestina o en contravención a lo establecido en la licencia respectiva.	93	Bando de Policía y Gob. Art. 108 frac. IX
d) Conducir en estado de ebriedad	30	Bando de Policía y Gob. Art. 108 frac. X
e) Orinar o defecar en la vía pública	10.07	Bando de Policía y Gob. Art. 108 frac. XII
f) Realizar cualquier acto de nudismo o exhibicionismo erótico - sexual en vía pública	8	Bando de Policía y Gob. Art. 108 frac. XII Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
IV. En materia de salud		
a) Permitir o tolerar que en los establecimientos donde se expenden bebidas alcohólicas en envase o recipientes abiertos, tales como los bares y cantinas, se ofrezcan o ejerzan servicios sexuales sin el librito de sanidad correspondiente.	3.02	Bando de Policía y Gob. Art. 111 frac. V
b) Tirar o almacenar basura, así como permitir el crecimiento desmedido de maleza en predios particulares, institucionales y espacios de uso común de las zonas y núcleos urbanos del Municipio.	10.07	Bando de Policía y Gob. Art. 111 frac. VI y Reglamento de Limpia Pub. Art. 45 frac. XIII
c) Tener fauna silvestre en sus domicilios sin el permiso otorgado por la autoridad competente.	10.07	Bando de Policía y Gob. Art. 111 frac. VII
V. En materia de obras públicas:		
a) Construir sin el permiso establecido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	30	Bando de Policía y Gob. Art. 113 frac. IV
b) Negarse a Exhibir a las autoridades municipales su autorización, licencia o permiso de construcción.	21.19	Bando de Policía y Gob. Art. 113 frac. VII
c) Coloque estructuras para espectaculares en propiedad particular sin la autorización correspondiente	30	Bando de Policía y Gob. Art. 113 frac. IX
VI. En materia de mercados públicos:		
a) A los locatarios, rentar, prestar o ceder los derechos de uso del Inmueble, realizar cambios de giro de la actividad que ejercen sin la autorización correspondiente	10.00	Bando de Policía y Gob. Art. 114 frac. V
b) Cambiar, modificar o construir en el local comercial sin la autorización correspondiente	10.00	Bando de Policía y Gob. Art. 114 frac. VII
c) No contar con cestos para depósito de basura orgánica e inorgánica en sus establecimientos	10.00	Bando de Policía y Gob. Art. 114 frac. XI
VII. En materia de agua potable y drenaje		
1. Realizar tomas y entronques de agua potable y drenaje sin el contrato correspondiente	50	Bando de Policía y Gob. Art. 115 frac. IV

LMH/ega*

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABEZO No. 62/2025
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO, TUXTEPEC
2026-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



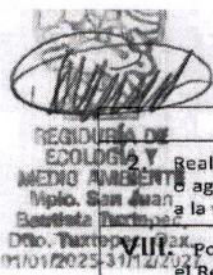
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

INFRACCIÓN

SANCIÓN EN UMA'S

ORDENAMIENTO LEGAL

Realizar entronques de agua potable y drenaje de agua potable sin reparar los daños causados a la vía pública

Por Incurrir en las infracciones señaladas en el Reglamento de Funcionamiento del Rastro, en el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, siguientes:

a) Explote el giro de actividad distinta de la que ampara la licencia o permiso.

93

Bando de Policía y Gob. Art. 117
frac II

IX. En materia de tránsito y vialidad

T. De Los Dispositivos Obligatorios

35) Falta de espejo o espejos retrovisores

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 19

36) Falta de faros principales delanteros con luz blanca

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 20

37) Falta de cambios de luz baja y alta en faros principales delanteros

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 21

38) Falta de luz o luces posteriores rojas

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 22

39) Falta de luz o luces posteriores rojas en combinación de vehículos

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 22

40) Falta de luz de frenado

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 24

41) Falta de luz de frenado en remolque

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 24

42) Falta de luces direccionales

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 25

43) Falta de luces direccionales blancas, ámbar o rojas

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 25

44) Falta de luces intermitentes

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 26

45) Falta de luces de estacionamiento o cuartos

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 27

46) Falta de luz blanca para identificación de placas

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 28

47) Falta de luces blancas de reversa

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 28

48) Falta de cinturones de seguridad

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 30

49) Falta de claxon

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 31

50) Falta de silenciador en escape o exceso de ruido en el mismo.

8

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 32

51) Velocímetro descompuesto o sin luz nocturna

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 33

52) Falta de parabrisas o parabrisas astillado

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 34

53) Falta o descompostura de limpiadores de parabrisas

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 37

54) Llantas no reúnen condiciones óptimas para circulación

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 38

55) Falta de silla porta infante

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 39

56) Falta de cinturón de seguridad en

5

Reglamento de Tránsito y Vialidad
art. 39

LMH/ezs*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABEZA No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HAJENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCIÓN EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
transporte escolar	8	art. 40
57) Menor de 12 años sentado en asiento delantero	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 41
58) Falta de dispositivo de retención para menor de 12 años con estatura inferior a 1.35 m	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 41
59) Falta de luces delanteras de identificación, demarcadoras laterales, reflejantes frontales o laterales en color ámbar	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 42
60) Falta de luces posteriores de identificación, demarcadoras laterales, reflejantes frontales o laterales en color rojo.	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 42
61) Circular con luces apagadas con poca visibilidad	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 45
62) Uso prohibido de luces estroboscópicas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 46 frac IV
63) Falta de frenos de mano	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 47
64) Falta de freno en vehículo de tracción animal	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 49 frac I
65) Falta de faro delantero en vehículo de tracción animal	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 49 frac II
66) Falta de reflejante color rojo en parte posterior de vehículo de tracción animal	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 49 frac III
67) Falta de luces en general en vehículo ligero	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 51
68) Malfuncionamiento de luces delanteras	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 51
U. De Los Dispositivos Prohibidos		
51) Circular con faros o reflejantes de colores diferentes al blanco o ámbar en la parte delantera.	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac I
52) Circular con faros o reflejantes diferentes al color rojo o ámbar en la parte posterior	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac II
53) Circular con luz de placa posterior diferente al blanco	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac III
54) Circular con porta placas luminosa, opaca u obstruyendo la visibilidad de la placa	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac IV
55) Circular con faros o luces con intensidad que afecte la visibilidad de los demás conductores	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac V
56) Utilizar radios con la frecuencia de Institución de Seguridad Pública sin ser vehículo oficial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac VI
57) Llevar artículos u objetos que impidan u obstaculicen la visibilidad del conductor	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac VII
58) Utilizar bocinas o dispositivos de advertencia que emitan sonidos irrazonablemente fuertes o agudos	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac VIII
59) Circular con mofle directo, roto o válvula de escape que produzca ruido excesivo	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac IX
60) Circular con escape que sobresalga de	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad

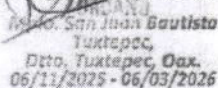
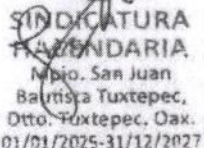
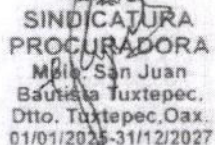
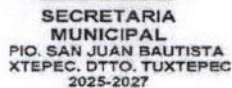
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

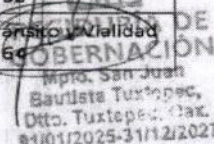
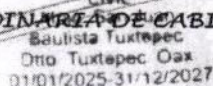
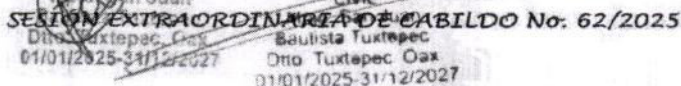
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

LMH/ez*

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



INFRACCIÓN	SANCIÓN EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
la línea de defensa del vehículo	8	art. 52 frac IX
Circular con altavoces o magnavoces sin permiso de la Dirección	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac X
Circular con pantallas, monitores de televisión o reproductores de video que se encuentren a la vista del conductor	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac XI
63) Circular con equipos o sistemas de sonido que reproduzcan música con un volumen excesivo o irrazonablemente fuerte o agudo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac XII
64) Utilizar mecanismos o sistemas instalados con objeto de eludir la vigilancia de los agentes viales, cámaras y radares	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac XIII
65) Circular con cristales polarizados u objetos que obstruyan la visibilidad al interior del vehículo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 52 frac XIV
66) Utilizar sirenas, torretas, estrobos o códigos sin ser vehículo oficial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 53
V. De La Circulación En Las Vías Públicas		
160) Ser descortés y conducir sin precaución	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac I
161) No obedecer o respetar las indicaciones de los agentes viales	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac II
162) No proteger o respetar a los peatones, personas con discapacidad o ciclistas	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac III
163) No respetar el esquema de paso en cruces donde existe el uno por uno	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac V
164) Invadir el carril completo que ocupe un ciclista o motociclista	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac VI
165) Usar de manera irresponsable e irracional un vehículo automotor	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 54 frac VII
166) Circular sin una o ambas placas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 55
167) No contar con holograma de verificación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 55
168) Circular sin permiso de circulación	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 55
169) No contar con cinturón de seguridad funcional	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 59
170) Circular con placas diverso para el cual fue expedido	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 60
171) Circular con tarjeta de circulación diverso para el cual fue expedido	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 60
172) Circular con calcomanía y holograma diverso para el cual fue expedido	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 60
173) Circular con documentos falsificados o clonados	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 61
174) Circular con tarjeta de circulación vencida o no portarla	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 62
175) Circular con placas de circulación en lugar distinto al establecido	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 63
176) Circular con placas de circulación soldadas o remachadas al vehículo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 63
177) Mala colocación de calcomanía de placas de circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 64





SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2026-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



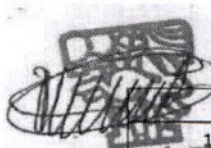
SINDICATURA
AGRARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ECOLOGÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR CULTURAL
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y CULTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASTRO Y REGISTRO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

INFRACCIÓN	SANCION EN UMAS	ORDENAMIENTO LEGAL
178) Circular con placas vencidas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 65
179) Modificar la forma de las placas de circulación	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 66
180) Colocar artículos decorativos similares a las placas de circulación	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 66
181) Circular con holograma vencido	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 68
182) Circular con vehículo que pueda dañar la vía pública	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 69
183) Obstaculizar momentáneamente la vía pública con vehículo pesado	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 69
184) Circular con rodadas metálicas o cadenas	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 70
185) Circular con uno o más neumáticos desinflados	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 70
186) Circular con carga, aparatos u objetos arrastrados	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 70
187) Obstruir intersección	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 71
188) Circular en reversa mas de 10 metros	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 72, 97
189) No respetar el carril de tránsito de otro vehículo	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 73
190) No efectuar alto a distancia mínima de cruce de ferrocarril	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 74
191) Cambiar de carril de circulación sin precaución	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 76
192) Circular, cruzar o estacionarse sobre camellón/línea continua/barrera	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 80
193) Estacionarse al lado de un camellón/línea continua/barrera	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 80
194) No circular sobre su carril derecho siendo transporte público de pasajeros	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 81
195) Adelantar a otro transporte público de pasajeros	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 81
196) Realizar parada en zona no autorizada	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 81
197) No circular sobre su carril derecho siendo transporte público de carga	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 82
198) Realizar rebase innecesario siendo transporte público de carga	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 82
199) Realizar maniobras de carga o descarga en zona prohibida	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 82
200) Realizar maniobras de carga o descarga fuera de horario establecido	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 82
201) No respetar los límites de velocidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 83
202) No respetar los límites de velocidad siendo vehículo de pasajeros/carga	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 83 frac V
203) Circular a velocidad menor al límite mínimo establecido sobre carril izquierdo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 84
204) Circular un 10 a 20 por ciento sobre la velocidad permitida	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 85

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
Oaxaca, Dto. TUXTEPEC, Oax.
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
PUBBLICIDAD
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

INFRACCION

SANCION EN UMA'S

ORDENAMIENTO LEGAL

205) No limitar su velocidad tomando en cuenta factores físicos o externos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 87
206) No atender la señal de detención del agente vial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 90
207) No ceder el paso al peatón/ vehículo al entrar o salir de una cochera, parque o estacionamiento.	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 91 y 95
208) Girar a la izquierda sin ceder el paso a vehículo que viene de frente	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 94
209) No respetar preferencia de paso de un vehículo sobre vías del ferrocarril	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 96
210) No respetar la preferencia de estacionamiento de otro vehículo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 97
211) Frenar brusca o intempestivamente sin estar obligado a ello	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 99
212) Reducir la velocidad/detenerse/cambiar de dirección o carril sin cerciorarse de poder realizar la maniobra	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 100
213) Cambiar de dirección en intersección sin tomar las precauciones necesarias	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 101
214) Realizar vuelta continua sin tomar las precauciones necesarias	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 102
215) Dar vuelta continua a la izquierda en zona prohibida	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 103
216) Dar vuelta en "U" en zona prohibida	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 104
217) Dar vuelta en sentido diferente al señalado	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 105
218) Adelantar vehículo sin las debidas precauciones	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 106
219) Adelantar vehículo por el lado derecho	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac I
220) Adelantar vehículo por el acotamiento	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac II
221) Adelantar vehículo en zona escolar	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac III
222) Adelantar vehículo en paso a desnivel	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac IV
223) Adelantar vehículo en intersecciones de doble sentido	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac V
224) Adelantar vehículo en puentes	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac VI
225) Adelantar vehículo en curva	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac VII
226) Adelantar vehículo en pendiente ascendente o descendente	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac VIII
227) Adelantar vehículos que transiten en hileras	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac X
228) Adelantar vehículo de emergencia en servicio de urgencia	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XI
229) Adelantar vehículo menos de 15 metros de una intersección, cruce de ferrocarril, túnel o paso a desnivel.	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XIII
230) Adelantar vehículos que circulen donde haya aglomeración de personas	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 frac XIV

REGIDURIA DE
SERVICIOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO No. 62/2025

LMH/ega*

REGIDURIA DE
COMUNICACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HABENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA

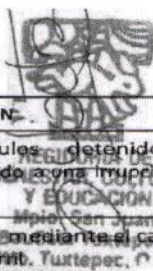
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
GACETA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
TRANSPORTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

INFRACCIÓN	SANCIÓN EN LÍNEA	ORDENAMIENTO LEGAL
231) Adelantar vehículos detenidos o estacionados debido a una infracción de la circulación vial.	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 fracción XV
232) Adelantar vehículos mediante el cambio imprudente de carril.	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 fracción XVI
233) Adelantar vehículo detenido que esté cediendo el paso al peatón	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 fracción XVII
234) Adelantar vehículo emparejándose con el vehículo adelantado dentro del mismo carril	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 107 fracción XVIII
235) No hacer cambio de luz alta a luz baja con vehículo de frente	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 110 fracción I, c)
236) Usar luz alta siguiendo a otro vehículo y deslumbrándolo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 110 fracción I, d)
237) Detenerse o pararse momentáneamente con luces de estacionamiento apagadas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 110-II
238) Conducir vehículo con mayor número de personas autorizadas en la tarjeta de circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 111
239) Circular con objetos o bultos que obstruyan la visibilidad del conductor	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 111
240) Carga mal acomodada, sujeta o no cubierta	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 113
241) Usar torretas o dispositivos luminosos y audibles especiales sin estar atendiendo una llamada de emergencia o de auxilio	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 115
242) Detenerse o estacionarse a menos de 100 metros del lugar donde opera un equipo de emergencias	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 116
243) No disminuir la velocidad o ceder el paso a un vehículo de emergencia en funciones	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 117
244) Transportar pasajeros en parrilla de carga	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 120 fracción I
245) Transportar carga en vehículo menor o vehículo menor motorizado sin estar acondicionado para ello	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 121
246) Conducir vehículo menor entre carriles de tránsito	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 fracción I
247) Conducir vehículo menor sobre la acera	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 fracción II
248) Conducir vehículo menor sobre los pasos peatonales	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 fracción III
249) Conducir vehículo menor sobre las rampas para personas con discapacidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 fracción IV
250) Conducir vehículo menor motorizado entre carriles de tránsito	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 fracción I
251) Conducir vehículo menor motorizado sobre la acera	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 fracción II
252) Conducir vehículo menor motorizado sobre los pasos peatonales	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 fracción III
253) Conducir vehículo menor motorizado sobre las rampas para personas con	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 122 fracción IV

REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
discapacidad		REGIDURIA art. 122 frac IV
254) No circular sobre carril asignado siendo vehículo menor o menor motorizado	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 123
255) Realizar maniobras de carga y descarga en zona comercial fuera del horario establecido	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 125
256) Impedir la circulación de peatones o vehículos al realizar maniobras de carga o descarga	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 126
257) Circular con puertas abiertas siendo vehículo de transporte público de pasajeros	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 128
258) No subir o bajar pasaje a la extrema derecha del arroyo vehicular	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 128
259) No respetar su ruta de transporte público	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 128
260) Entorpecer la circulación transportando maquinaria o carga pesada	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 129
261) Causar daños a la vía pública	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 129
262) Circular sin permiso transportando maquinaria o carga pesada	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 129
263) Circular con carga sobresaliente sin indicadores de peligro y dispositivos preventivos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac I
264) Circular con carga de materiales a granel descubiertos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac III
265) Derramar o esparcir carga en la vía pública	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac V
266) No portar póliza de seguro	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-A frac VI
267) Transportar carga que se arrastre o pueda caerse	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-B frac IV
268) Transitar por avenidas o zonas restringidas o zonas residenciales siendo vehículos con una longitud mayor a 6.50 m y/o una altura total de 4.20 m	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 132-B frac V
W. De Las Señales Para El Control De Tránsito		
170) Destruir, modificar o maltratar un reductor de velocidad	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 135
171) Instalar, retirar, sustituir, alterar, mutilar, trasladar, ocultar o modificar el contenido de una señal de tránsito	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 136
172) Colocar o adherir sobre la señalización o sus inmediaciones, placas, carteles, marcas u otros objetos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 136
173) No acatar las indicaciones del Agente Vial	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 138
174) Embestir con un vehículo o agredir físicamente a un Agente Vial	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 140
175) No obedecer la luz roja del semáforo	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 142 frac I
176) No obedecer la flecha del semáforo	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 142 frac IV

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
VIALIDAD Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTUPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

INFRACCION	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
177) No obedecer la luz amarilla del semáforo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 142 frac VIII
178) No obedecer señalamientos viales	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 142 frac VIII
179) Ejecutar obra pública sin instalar dispositivos auxiliares para el control de tránsito	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 145

X. De la Prevención de la Contaminación

- 173) Emitir ruidos o contaminantes que rebasen los límites permitidos.
- 174) No contar con holograma vigente de verificación vehicular
- 175) Arrojar basura u objetos a la vía pública

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 148
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 148
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 152

Y. De las obligaciones de los Conductores

- 181) No usar cinturón de seguridad siendo pasajero
- 182) No contar con Sistema de retención infantil llevando a menor de 12 años
- 183) No sujetar el volante con ambas manos mientras conduce
- 184) No guardar distancia respecto del vehículo que le precede
- 185) Iniciar la marcha intempestivamente
- 186) No disminuir la velocidad ante concentración de peatones o vehículos
- 187) No realizar reducciones o aumentos de velocidad de forma gradual
- 188) No respetar las vías exclusivas para vehículos menores

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 156 frac I
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 156 frac II
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac I
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac III
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac IV
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac V
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac VI
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 157 frac VIII

Z. De las Prohibiciones de los Conductores

- 215) Hacer uso del celular mientras conduce
- 216) Utilizar audifonos mientras conduce
- 217) Sostener cualquier objeto que impida sujetar el volante con ambas manos
- 218) Realizar maniobras de ascenso o descenso de personas en carriles centrales de las vías
- 219) Acelerar innecesariamente la marcha del motor para activar la circulación, tratar de activar el paso de peatones, llamar la atención de otra persona, derrapar las llantas, o expresar cualquier tipo de agresión
- 220) Circular en sentido contrario
- 221) Circular sobre rayas longitudinales que delimitan los carriles de circulación usando más de un carril para circular
- 222) Cambiar de carril dentro de los pasos a desnivel y cuando exista raya continúa delimitando los carriles de circulación

Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac I
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac II
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac III
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac V
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac VI
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac VIII
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac VIII
Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 frac IX

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
223) Arrastrar o remolcar vehículos sin contar con permiso	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XIII
224) Entorpecer la marcha de columnas militares, escolares, desfiles, vívidos, cortejos, funebres, manifestaciones o eventos deportivos en la vía pública	10	Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
225) Seguir a vehículos de emergencia con la finalidad de aprovechar su libre paso para circular más rápido	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XIV
226) Obstruir la circulación con un vehículo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XV
227) Interferir o estorbar en la presencia y funciones de vehículos de emergencia	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XVI
228) Circular zigzagueando	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XVII
229) Empalmarse con otro vehículo o rebasarlo utilizando un mismo carril de la circulación	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XVIII
230) Cruzar en el centro del arroyo de circulación para estacionarse a su izquierda o para circular en sentido contrario	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158-XIX
231) Participar en competencias de velocidad en la vía pública	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XX
232) Conducir sin anteojos, lentes de contacto o cualquier otro dispositivo cuando así lo indique su permiso o licencia	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXI
233) Transitar en ciclo vías o aquellas destinadas para uso diferente al vehicular	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXII
234) Detener o estacionar el vehículo motorizado o de tracción animal sobre área prohibida	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXIII
235) Utilizar o instalar sistemas anti radares o detector de radares de velocidad	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXIV
236) Circular en vehículos que se encuentren siniestrados o con huella de accidente	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXVII
237) Ofender, insultar o denigrar a los agentes Viales o al personal de apoyo vial en el desempeño de sus labores	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXVIII
238) Fumar en el interior de aquellos vehículos que transporten sustancias explosivas e inflamables	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXIX
239) Sacar del vehículo el brazo o cualquier parte de su cuerpo u objetos, siempre que no estén indicando un movimiento del vehículo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXX
240) Abrir las puertas del vehículo sin estar completamente detenido	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXXI
241) Descender del vehículo cuando éste se encuentre en movimiento	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXXII
242) Circular sobre banqueta/andador/camellón/vías peatonales/carril de contra flujo	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXXIV
243) Estacionarse en zona de espera para ciclistas y motociclistas	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 158 fracción XXXVI
244) Conducción sin cuidado/imprudente	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 160

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

01/01/2025-31/12/2027

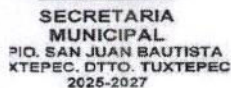


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
245) Conducir temeraria	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 161
246) Conducir sin licencia o permiso para conducir vigente	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 162
247) Conducir con una licencia o permiso de clasificación distinta al tipo de vehículo que conduce	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 162
248) No entregar la documentación al agente vial	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 162
AA. De los conductores de Semovientes		
221) Permitir que semovientes transite en la vía pública sin supervisión	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 165
222) Abandonar vehículo de tracción animal con el semoviente en la vía pública	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 165
223) Trasladar semovientes en manada o rebaño sin autorización de la Dirección	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 166 frac I
224) Trasladar semovientes en manada o rebaño fuera del horario/sin abanderamiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 166 frac II
225) Transitar semovientes en lugares no autorizados	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 166 frac III
226) Semovientes no cedieron paso a los vehículos	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 166 frac IV
BB. De los Motociclistas		
234) Circular sin placas o placas vigentes	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac V
235) Transportar a un pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manubrio	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac VI
236) Transportar carga que impida mantener ambas manos en el manubrio, y un debido control o su necesaria estabilidad	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac VII
237) Conducir con más de un pasajero a bordo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac VIII
238) Rebasar por la derecha	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac IX
239) Asirse o sujetarse a otros vehículos en movimiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XI
240) Empalmarse con otro vehículo invadiendo su carril de circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XII
241) Realizar maniobras riesgosas o temerarias/cortes de circulación/cambios abruptos de carril	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XIII
242) Transportar a un menor de edad	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XIV
243) Rebasar los límites de velocidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XV
244) Estacionarse en medio de dos vehículos dentro de su área de maniobras	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XVI
245) Utilizar casco para motociclista con crestas, cuernos o escobillas, conductor o acompañante	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XVII
246) Estacionarse en las áreas de estacionamiento destinadas para		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 172 frac XVIII

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



~~SINDICATURA~~
~~HACENDARIA~~

Mdo. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



IVipia, Sr. Juan Bautista
Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
265) No respetar señalamiento de "No Estacionarse"	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac I
266) Estacionarse a menos de 5 metros de intersección	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac II
267) Estacionarse a menos de 6 metros de un hidrante o toma de agua contra incendios	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac III
268) Estacionarse a menos de 15 metros de un cruce ferroviario	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac IV
269) Estacionarse al lado de guarniciones pintadas de color amarillo o rojo	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac V
270) Estacionarse en doble o más filas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac VI
271) Estacionarse en zona autorizada de carga o descarga/cajones de ascenso o descenso de pasajeros	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac VII
272) Estacionarse en zona peatonal/rampas para personas con discapacidad o a menos de 5 metros de ellas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac VIII
273) Estacionarse obstruyendo visibilidad de un señalamiento de tránsito	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac IX
274) Estacionarse en glorieta	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac X
275) Estacionarse en zona de parquímetros sin haber realizado el pago	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XI
276) Estacionarse en el centro de la superficie de rodamiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XII
277) Estacionarse en sentido contrario a la circulación	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XIII
278) Estacionarse frente a la entrada y salida de vehículos	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XIV
279) Estacionarse junto a una excavación u obstáculo en la vía pública	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XV
280) Estacionarse sobre o bajo un paso a desnivel, puente o estructura elevada	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XVI
281) Estacionarse sobre las aceras o banquetas, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XVII
282) Estacionarse en cajón de estacionamiento para personas con discapacidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XVIII
283) Estacionarse a menos de 5 metros de una entrada o salida de vehículos de emergencia o en la acera opuesta a la entrada o salida	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177 frac XIX
284) Estacionarse invadiendo dos cajones de estacionamiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177-XX
285) Estacionarse en lugar establecido para motocicletas	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177-XXI
286) Estacionarse sobre el lado	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 177-XXII

LMH/ez^a*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

205



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
derecho del sentido de circulación		art. 178
287) Causar obstrucción de la circulación o señalamiento por falla mecánica	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 180 frac I
288) Causar obstrucción de la circulación o señalamiento sin causa justificada estando dentro del vehículo y hacer caso omiso a moverse	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 180 frac II
289) Causar obstrucción de la circulación o señalamiento sin causa justificada con ausencia del conductor	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 180 frac III
290) Causar obstrucción de la circulación de forma dolosa individualmente o en grupo	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 180 frac IV
291) Exceder el límite máximo de tiempo de estacionamiento	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 181
292) Intentar evadir la multa o instalación de dispositivo inmovilizador	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 181
293) Usar estacionamiento para personas con discapacidad sin contar con placa de circulación, calcomanía o tarjetón para pasajeros con discapacidad	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 182
294) Estacionar unidad perteneciente a una flotilla de vehículos de servicio público de pasajeros o de carga en la vía pública	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 183
295) Señalizar o apartar zona de estacionamiento para uso particular sin contar con permiso de la Dirección	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 185
DD. De la clasificación de Accidentes de Tránsito		
279) Hecho de tránsito por alcance	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac I
280) Hecho de tránsito en cruce	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac II
281) Hecho de tránsito de frente	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac III
282) Hecho de tránsito de salida de arroyo de circulación	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac IV
283) Hecho de tránsito con objeto fijo	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac V
284) Hecho de tránsito de volcadura	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac VI
285) Hecho de tránsito lateral	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac VII
286) Atropellar a peatón/ciclista	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac VIII
287) Hecho de tránsito de caída de persona del vehículo	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac IX
288) Hecho de tránsito diverso	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 189 frac X
289) No cooperar con las autoridades que intervengan, para retirar los vehículos accidentados que obstruyan la vía pública y proporcionar los Informes que les sean requeridos sobre el accidente	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 190 frac VIII
290) Abandonar sin causa justificada lugar de accidente de tránsito habiendo lesionado	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 190 frac IV
291) Detenerse sobre el arroyo vehicular por curiosidad a observar un accidente	10	

LMH/ega*

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO No. 62/2025
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec Oax
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
KTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
entorpeciendo la circulación		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 190 frac I
281) Ocasionar daños a bienes de propiedad Federal/Estatal/Municipal	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 194 frac II
282) Participar en accidente vial conduciendo bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia psicotrópica	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 193
EE. Del Procedimiento en caso de Accidentes de Tránsito con daños materiales		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 197
282) Dejar residuos en la vía pública después de un hecho o accidente de tránsito	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 222
GG. De las Actividades prohibidas en la Vía Pública		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 223 frac I
287) Realizar actos que entorpezcan la circulación	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 223 frac II
288) Depositar objetos, materiales de construcción o de cualquier otra índole en la vía pública	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 223 frac IV
289) Estacionar vehículo abandonado	8	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 223 frac V
290) Reparar vehículo en la vía pública	5	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 226
291) Instalar boyas, topes, cadenas, plumas o cualquier objeto que afecte el tránsito	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 228
HH. La Implementación y Aplicación de puestos de Revisión para detectar la presencia de alcohol en los conductores.		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 232
291) Reusarse a la aplicación de prueba de alcoholemia	20	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 235
292) Conducir alcoholizado o con síntomas simples de aliento alcohólico siendo conductor de transporte Público o de vehículo de empresas en cualquier modalidad	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 240
293) Conducir superando los límites de alcohol en aire espirado (BAC)	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 241
294) Conducir bajo un consumo de alcohol de 0.50 miligramos de aire espirado	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 242
II. De Las Pruebas Para La Detección De Drogas, Psicotrópicos, Estupefacientes U Otras Sustancias Análogas		Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 242
294) Conducir bajo el efecto de alguna droga, psicotrópico, estupefaciente u otra sustancia análoga	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 242
295) Conducir bajo el efecto de alguna droga, psicotrópico, estupefaciente u otra sustancia análoga siendo conductor del servicio público de transporte	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 242
296) Reusarse a la prueba para la detección de drogas, psicotrópico, estupefaciente u otra sustancia análoga	50	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 242

LMH/ega*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
CTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027	De Las Obligaciones De Los Conductores En Zonas Escolares	SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
299) No disminuir su velocidad a 20 km/h ni extrema precaución	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac I
300) No detener su marcha cuando un vehículo de transporte escolar se encuentre realizando maniobras de ascenso o descenso	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac II
301) Estacionarse en doble fila en zona escolar	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac IV
302) Estacionarse fuera de los centros escolares esperando que los menores de edad entren o salgan de ellos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac V
303) No respetar la canalización vehicular dispuesta en el lugar	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 265 frac VI
KK. De Los Senescentes Y Personas Con Discapacidad		
300) No respetar el derecho de paso de senescente o persona con discapacidad	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 277
LL. Inmovilización Y Retención De Vehículos		
320) Inmovilizar o retirar un vehículo por estacionarse en lugar para usuarios con discapacidad/mujer embarazada	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 288 frac I
321) Inmovilizar o retirar un vehículo por bloquear acceso/rampa/paso peatonal/toma de agua de bomberos/salida de emergencia	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 288 frac II
322) Inmovilizar vehículo de 3.5 ton o más por exceder el tiempo de tolerancia	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 288 frac III
323) Retiro y encierro de vehículo accidentado abandonado	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac I
324) Retiro y encierro de vehículo abandonado por más de 72 horas	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac II
325) Retiro y encierro de vehículo con aditamentos prohibidos excepto de algún corporativo de seguridad y vehículos de emergencia.	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac III
326) Retiro y encierro de vehículo con cristales polarizados	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac IV
327) Retiro y encierro de vehículo por no portar calcomanía u holograma de verificación/por emitir humo negro/azul/ruido excesivo	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac V
328) Retiro y encierro de vehículo por negarse a la aplicación de prueba de alcoholimetría	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac VI
329) Retiro y encierro de vehículo por conducir en estado de ebriedad	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac VII
330) Retiro y encierro de vehículo por conducir bajo efecto de estupefacientes	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac VIII
331) Retiro y encierro de vehículo por alteración de números de serie de motor o carrocería	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XI
332) Retiro y encierro de vehículo por estacionarse en lugar prohibido	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XII

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL		
333) Retiro y encierro de vehículo estacionado en doble o más filas	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XII		
334) Retiro y encierro de vehículo por utilizar la vía pública como estacionamiento de talleres mecánicos, eléctricos, de hojalatería, pintura o de prestadores de servicios de reparación, mejoramiento o mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XIV		
335) Retiro y encierro de vehículo por no contar con la documentación vigente actualizada	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XVI		
336) Retiro y encierro de vehículo por accidente vial	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XVII		
337) Retiro y encierro de vehículo por constituir un peligro o causar perturbaciones en la vía pública	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XVIII		
338) Retiro y encierro de vehículo por infracción pendiente de pago	30	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XIX		
339) Retiro y encierro de vehículo por estacionarse junto a un obstáculo en la vía pública.	10	Reglamento de Tránsito y Vialidad art. 290 frac XX		
X. En material de Protección Civil		Ordenamiento Legal		
Grado de Riesgos				
	Leve	Grave		
		Muy Grave		
1) Responsables de daños y perjuicios causados a infraestructuras	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 65
2) Propietarios o arrendatarios de edificaciones habitadas o abandonadas que incumplan el libramiento de materiales incendiables dentro de estas.	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 66
3) Omisión a la prevención de accidentes, dispuestas	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 67, Frac. III, IV
4) Transporte o traslado inadecuado de material o sustancias peligrosas.	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 68, Frac. I, II, III, IV, V
5) No disponer del Programa Interno de Protección Civil	-	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 74
6) Incumplir con las medidas de seguridad de acuerdo al riesgo, con base a las normas de seguridad	-	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 79, Frac. I, II, III, IV, V
7) No contar con medidas de seguridad vigentes en establecimientos o edificaciones	20	30	50	Reglamento de Protección Civil Art. 80
8) No contar con las medidas de seguridad en centros recreativos o de diversiones de establecimientos con actividades acuáticas	-	-	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 102, Frac. I, II, III, IV, V
9) Omisión a las medidas de seguridad que la autoridad disponga para eventos masivos	-	-	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 104, Frac. I, II, III, IV, V
10) No contar con medidas de seguridad y dictámenes de aprobación para el tipo de evento			100	Reglamento de Protección Civil Art. 105, Frac. II
11) Carecer de sistema fijo contra incendio en inmuebles que lo demanden e incumplir con los			1000	Reglamento de Protección Civil Art. 113, Frac. I, II, III, IV, V

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



INFRACCIÓN	SANCION EN UMA'S	ORDENAMIENTO LEGAL
12) Carecer de extintores portátiles para combate de incendios.	30	Reglamento de Protección Civil Art. 114
13) Carecer de dictamen aprobatorio de las instalaciones de gas natural o gas LP	-	Reglamento de Protección Civil Art. 1000
14) Construcción, edificación y realización de obras de infraestructura y asentamientos en zonas de riesgo	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 124, Frac. I, II, III, IV.
15) No cooperar con las acciones de protección civil que las autoridades correspondientes indiquen	50	Reglamento de Protección Civil Art. 126, Frac. IV, V
16) No respetar la señalización preventiva	50	Reglamento de Protección Civil Art. 126 Frac. VI
17) Obstrucción o negativa a la inspección	50	Reglamento de Protección Civil Art. 144
18) Reincidencia en incumplimiento de la corrección de las deficiencias detectadas en medidas de seguridad	100	Reglamento de Protección Civil Art. 146
19) Faltas que generan peligro inminente: no acatar indicaciones de la autoridad en una emergencia o poner en riesgo a la colectividad	1000	Reglamento de Protección Civil Art. 157 Frac VI

Sección segunda

Derivados de recursos transferidos al Municipio

Artículo 165. Los ingresos por este concepto estarán sujetos a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Hacienda.

Sección Tercera

Por Daños al Patrimonio Municipal

Artículo 166. También se consideran aprovechamientos por daños ocasionados a los bienes municipales, que deberán ser valorados en estricta observancia a los principios de imparcialidad y compromiso, por las áreas que tengan a su cargo los bienes patrimoniales dañados.

Es obligación de los habitantes y usuarios de los bienes del dominio municipal, proteger el Patrimonio del Municipio, en consecuencia, toda conducta que cause daño en los bienes será sancionada administrativamente en los términos de este ordenamiento, del Bando Municipal y en las demás disposiciones previstas y aplicables, sin perjuicio de las acciones legales que se ejecuten al respecto.

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRÁFICO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
06/11/2025-06/03/2026

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Sección Cuarta

Reintegros por Responsabilidad de Revisión de Cuenta Pública

Artículo 167. Constituyen los reintegros, los aprovechamientos que resulten a favor del Municipio por los reembolsos de las cantidades suplidas por cuenta de los fondos municipales o los que después de haber sido autorizados no hayan sido invertidos en su objeto; así como los que se hagan por responsabilidad a cargo de empleados municipales que manejan fondos provenientes de la glosa y revisión preventiva o definitiva que practique el Municipio.

Artículo 168. Constituyen la indemnización que resulten a favor del Municipio por el reembolso del recurso asignado a los empleados municipales por concepto de gastos a comprobar y estos no presenten la comprobación de los mismos

CAPÍTULO II

APROVECHAMIENTOS DIVERSOS

Sección Única

Por el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Municipales del Dominio Público

Artículo 169. Los ingresos por concepto de empréstitos o financiamiento se sujetarán a lo establecido en el Título Quinto Capítulo IV de la Ley de Hacienda.

Artículo 170. Se consideran bienes inmuebles municipales del dominio público aquellos que forman parte del patrimonio municipal o se encuentran bajo resguardo o custodia del Ayuntamiento, de manera enunciativa y no limitativa serán las calles, banquetas, parques, jardines, panteones, mercados, sanitarios, unidades y campos deportivos, puentes ubicados en la circunscripción del Municipio, entre otros.

Artículo 171. Están obligadas a pagar este aprovechamiento las personas físicas, morales, entidades paraestatales y organismos públicos descentralizados que del uso y goce de bienes inmuebles municipales de dominio público comercialicen y/o obtengan de forma especial y/o derivado de dicho uso y goce, un ingreso económico de cualquier tipo distinto a los señalados en la presente Ley.

Artículo 172. El uso de los bienes del dominio público del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, con bienes muebles o inmuebles propiedad de organismos públicos descentralizados o de empresas de propiedad privada, personas físicas o morales, y siempre que no se encuentren previstos en otra sección y/o apartado de esta Ley, generará el pago de aprovechamientos con base en el siguiente tabulador:

DESCRIPCIÓN	UMA
I. Dentro de la zona B indicada en el artículo 21 de la presente Ley, por metro cuadrado anualmente	13.00
II. Fuera de la zona B indicada en el artículo 21 de la presente Ley, por metro cuadrado anualmente	3.05

Cuando los bienes descritos en el párrafo anterior excedan o sean menores a un metro, se cobrará la parte proporcional del mismo.

El entero deberá realizarse de manera anual durante el mes de enero y en caso de que se ocupe dicho espacio con posterioridad, aplicará la parte proporcional del pago correspondiente.

LMH/ega*

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFÉOS LOCANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025 - 06/03/2026



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
BIENESTAR CULTURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



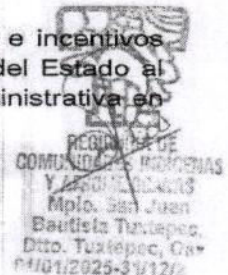
REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



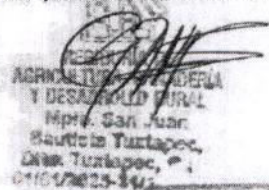
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y ASESORÍA JURÍDICA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

TÍTULO OCTAVO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES

CAPÍTULO I

PARTICIPACIONES

Artículo 173. El municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

Sección Primera

Fondo General de Participaciones

Artículo 174. El Fondo General de Participaciones se encuentra establecido en los artículos 2, 3, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Estado distribuye de las Participaciones que percibe, el 21% de las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, para el Fondo General de Participaciones, como lo indica en el capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso I) la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

Sección Segunda

Fondo de Fomento Municipal

Artículo 175. El Fondo de Fomento Municipal se encuentra normado en los artículos 2 A, 3, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Estado distribuye de las Participaciones que percibe, el 100% de las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, para el Fondo de Fomento Municipal, como lo indica en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso II) la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

Sección Tercera

Fondo Municipal de Compensaciones

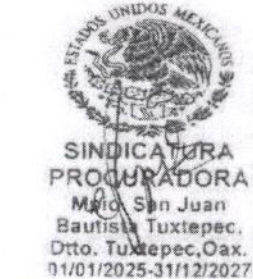
Artículo 176. El fondo Municipal de Compensaciones se encuentra normado por el artículo 2 A de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CAPÍTULO No. 62/2025

LMH/ega*



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tlaxtepec, Oax.
2025-2027



El Estado distribuye de las Participaciones que percibe, el 20% de las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, para el Fondo Municipal de Compensaciones, como lo indica en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso IX), la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Sección Cuarta

Fondo Municipal sobre la venta Final de Gasolina y Diésel FOGADI

Artículo 177. El Fondo Municipal sobre la venta Final de Gasolina y Diesel FOGADI se encuentra regulado en el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Estado distribuye de las Participaciones que percibe, el 20% de las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, para el Fondo Municipal sobre la venta Final de Gasolina y Diesel FOGADI, como lo indica en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso VIII), la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

Sección Quinta

I.S.R. sobre salarios

Artículo 178. El impuesto sobre la Renta sobre salarios se encuentra regulado en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Este se conforma del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente entere el Municipio a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en la administración pública municipal y organismos paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por el Municipio con cargo a sus Participaciones u otros ingresos municipales, como lo señala en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso X), la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

Sección Sexta

Participaciones por Impuesto Especial

Artículo 179. Las participaciones por Impuesto Especial se encuentran normadas por los artículos 2-A y 3-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El estado distribuye al Municipio de las participaciones que percibe, el 20% de las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, para las Participaciones específicas del IEPS por cervezas, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas y tabacos labrados y del IEPSF a la venta final de gasolina y diésel, como lo indica en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Municipios, artículo número 5, incisos III) y VIII), de la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Sección Séptima

Fondo de Fiscalización y Recaudación

Artículo 180. El Fondo de Fiscalización y Recaudación se encuentra establecido en el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio recibirá como mínimo de las participaciones que percibe el estado, el 20% de las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, para el Fondo de Fiscalización y Recaudación, como lo indica en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso VII), la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

Sección Octava

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Artículo 181. El impuesto sobre Automóviles Nuevos se encuentra establecido en el artículo 1 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

El estado deberá distribuir al Municipio cuando menos de las participaciones que percibe, el 20% de las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, como lo indica en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso V), la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

Sección Novena

Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Artículo 182. La aportación para el Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos conforme al último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos ISAN, se determinará y actualizará anualmente en el respectivo presupuesto de Egresos de la Federación.

Se distribuye al Municipio de las participaciones que percibe el estado, el 20% las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, como lo indica en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso VI), la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

Sección Decima

Impuesto Sobre La Renta Del Artículo 126

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 22/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
KTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

Artículo 183. Este impuesto se encuentra regulado en el artículo 126 de la Ley de Ingresos sobre la Renta.
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



RASTRO
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Se distribuye al Municipio de las participaciones que percibe el estado, un porcentaje de las cantidades que reciba en el ejercicio de que se trate, señaladas en la Ley de Coordinación, para el Impuesto sobre la Renta del artículo 126, como lo indica en su capítulo segundo de los Ingresos Federales a los Municipios, artículo número 5, inciso XI), la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

CAPÍTULO II

APORTACIONES FEDERALES

Sección Primera

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Artículo 184. El municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 185. El fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se encuentra establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 33, 34 y 35 y se entera mensualmente durante los primeros 10 meses.

Los recursos de este fondo que se entreguen al municipio deberán destinarse exclusivamente a:

- Financiamiento de obras
- Acciones sociales básicas
- Inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE
SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

215



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Ctepec, Dtto. Tuxtepec
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



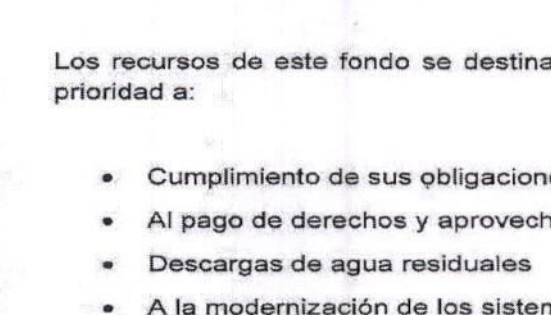
SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



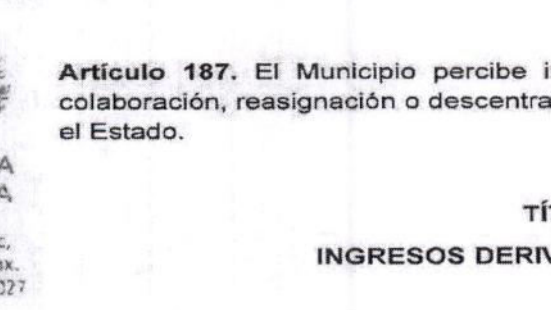
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



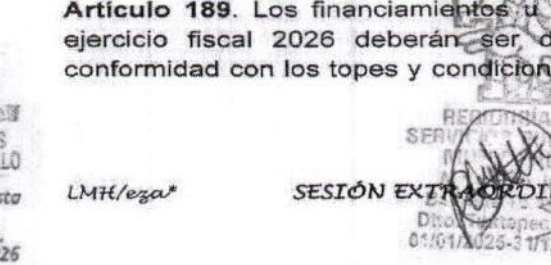
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



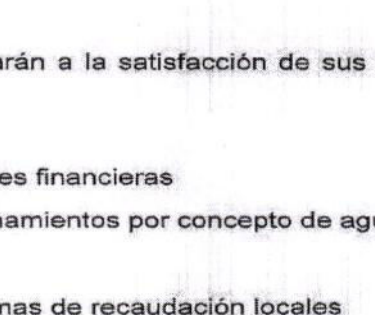
REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



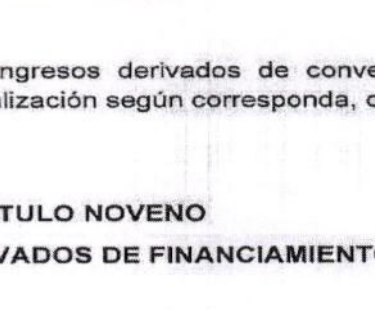
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE RASTRO Y GANADERÍA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

El estado distribuye El fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F. en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada municipio.

Los recursos de este fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a:

- Cumplimiento de sus obligaciones financieras
- Al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua
- Descargas de agua residuales
- A la modernización de los sistemas de recaudación locales
- Mantenimiento de Infraestructura y
- A la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y sus habitantes.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 187. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

TÍTULO NOVENO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO FINANCIAMIENTO INTERNO

Artículo 188. El municipio percibe ingresos por financiamientos u obligaciones que contrate en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y la Ley de Deuda Pública.

Artículo 189. Los financiamientos u obligaciones contraídas por el municipio durante el ejercicio fiscal 2026 deberán ser destinados a inversiones públicas productivas de conformidad con los toques y condiciones que establecen la Ley de Disciplina Financiera de

LMH/ezg*

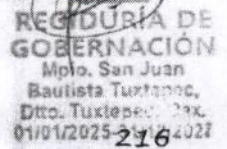
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
PIO. SAN JUAN BAUTISTA
XTPEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y Bienes, Cultura y Educación
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFILIACIONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública para el estado de Oaxaca.

Artículo 180. Las obligaciones de garantía de pago en relación a la Deuda pública a que se refiere el artículo 61 fracción inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se sujetarán a lo establecido en el artículo 50, de la Ley de Coordinación fiscal y los artículos 23, 24 y 34 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 191. El Tesorero Municipal, será el responsable del confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS:

Primero. La presente Ley entrara en Vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo. Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de las contribuciones que contravengan dichas disposiciones.

Tercero. Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis, estudio y aprobación.

Cuarto. Derivado de las acciones de fiscalización y gestión de cobro implementadas por las autoridades fiscales municipales, que permitan la reducción de la evasión de contribuciones y omisiones fiscales, y a efecto de fomentar una nueva cultura tributaria del pago, en la que incentive el pago voluntario, se implementará un mecanismo de control fiscal para las autoridades fiscales municipales, que les permita garantizar la recuperación de créditos fiscales exigibles, facultando a las mismas para remitir información, a las Sociedades de Información Crediticia (burós de crédito), que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de aquellos contribuyentes que cuenten con créditos fiscales previamente determinados y liquidados que no sean pagados ni garantizados en los plazos y términos que la presente Ley establece.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, Anexo I, las proyecciones de ingresos a un año, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, Anexo II, el resultado de los ingresos a un año, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, Anexo III, el Clasificador por Rubro de Ingresos, Anexo IV, el calendario de Ingresos base mensual, Anexo V.

LMH/ega*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURÍA DE
ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

ANEXO I

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA.		
Objetivos, Estrategias y Metas de los Ingresos de la Hacienda Pública.		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Ser más eficiente en la captación de los ingresos Fiscales para el bienestar de la población.	1. Mejorar los sistemas y procesos de gestión, aprovechando las tecnologías de la información y profesionalizando los recursos humanos, actualizando los sistemas de control del cumplimiento tributario, con un enfoque de calidad y de satisfacción hacia el contribuyente; innovando en la política recaudatoria.	El Gobierno municipal proyecta para el Ejercicio Fiscal 2026, acrecentar la recaudación de contribuciones municipales en un 3.51% en comparación con el ejercicio anterior.
	2. Simplificación de trámites y servicios administrativos, brindando la información necesaria, para dar a conocer al contribuyente sus obligaciones y los diversos beneficios que por sus condiciones particulares puede obtener.	
	3. Motivar el pago de las contribuciones, planeando y administrando los recursos de forma adecuada y eficiente, para lograr con esto un desarrollo sostenible y sustentable.	

LMH/ez*

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



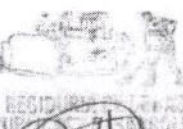
SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio San Juan Bautista, Distrito Tuxtepec, del estado de Oaxaca, para el ejercicio 2026.

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ANEXO II

Municipio de San Juan Bautista, Distrito de Tuxtepec del Estado de Oaxaca

PROYECCIONES DE INGRESOS -LDF

PESOS CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO		2026	2027
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$ 862,920,618.97	\$ 974,828,195.90
1	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	\$ 126,452,433.25	\$ 130,893,976.06
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 736,468,185.72	\$ 843,934,219.82
A	IMPUESTOS	\$52,360,562.79	\$54,199,686.89
C	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$226,771.25	\$234,736.41
D	DERECHOS	\$66,970,699.29	\$68,322,892.51
E	PRODUCTOS	\$6,077,380.51	\$6,290,843.75
F	APROVECHAMIENTOS	\$817,019.41	\$845,716.52
H	PARTICIPACIONES	\$ 390,504,201.61	\$ 451,424,188.99
I	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 15,000,000.00	\$15,528,863.38
2	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$327,974,965.76	\$373,994,149.11
	A APORTACIONES	\$327,974,964.76	\$373,994,148.11
B	CONVENIOS	\$13.00	\$13.00
C	FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	\$2,989,004.34	\$2,989,004.34
3	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$2.00	\$2.00
	A INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$2.00	\$2.00
4	TOTAL, DE INGRESOS PROYECTADOS	\$862,920,618.97	\$974,828,195.90

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, del estado de Oaxaca, para el ejercicio 2026.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ANEXO III

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA

Resultados de Ingresos-LDF

(Pesos)

Concepto		2024	2025
1	Ingresos de Libre Disposición	\$ 614,860,577.77	\$ 639,515,556.13
A	Impuestos	\$ 50,288,142.52	\$ 58,542,742.07
D	Derechos	\$ 70,781,508.46	\$ 97,866,316.07
E	Productos	\$ 15,828,212.88	\$ 15,648,219.33
F	Aprovechamientos	\$ 2,670,580.85	\$ 873,951.95

REGIDURÍA DE
SERVICIOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ez*



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Participaciones	REGIDURÍA DE	\$ 459,847,723.99	\$ 451,584,425.74
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	REGIDURÍA DE	\$ 15,449,409.07	\$ 15,000,000.00
Transferencias Federales Etiquetadas	REGIDURÍA DE	\$ 400,825,559.60	\$ 379,994,148.13
Aportaciones	REGIDURÍA DE	\$ 374,005,309.55	\$ 379,994,148.13
Convenios	REGIDURÍA DE	\$ 12,911,729.04	\$ 12,911,729.04
Fondos Distintos de Aportaciones	REGIDURÍA DE	\$ 2,908,831.01	\$ 2,989,004.34
4 Total, de Resultados de Ingresos		\$ 1,015,686,247.37	\$ 1,016,498,708.60

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio 2026.

ANEXO IV			
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS EN PESOS 2026
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			862,920,618.97
INGRESOS DE GESTIÓN			\$ 126,452,433.25
IMPUESTOS			\$ 52,360,562.79
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 212,194.72
Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,174.74
RIFAS	Recursos Fiscales	Corrientes	1,174.74
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 211,019.98
CIRCOS	Recursos Fiscales	Corrientes	234.29
FERIAS	Recursos Fiscales	Corrientes	206,483.38
BAILES	Recursos Fiscales	Corrientes	2,301.31
OTRA DIVERSION O EVENTO SIMILAR	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 37,566,911.31
PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 37,550,310.54
PREDIAL URBANOS	Recursos Fiscales	Corrientes	15,026,542.09
PREDIOS EJIDALES	Recursos Fiscales	Corrientes	3,003,003.09
PREDIAL REZAGOS	Recursos Fiscales	Corrientes	1,537,366.12
IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES	Recursos Fiscales	Corrientes	16,600.76
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 8,994,774.39
TRASLACION DE DOMINIO	Recursos Fiscales	Corrientes	8,994,774.39
ACCESORIOS DE IMPUESTO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 2,331,664.03
MULTAS DE IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 322.97
MULTAS DE IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	322.97
RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	1,437,706.30
RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	1,437,706.30
REC IMPTO PREDIAL REZAGO	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
RECARGOS DE OTROS IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 790,891.63
RECARGOS DE TRASLACIÓN DE DOMINIO	Recursos Fiscales	Corrientes	790,890.63
RECARGOS DE OTROS IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
GASTOS DE EJECUCION DE IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 102,740.14

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PO. SAN JUAN BAUTISTA
Tlaxtepec, Oax. 0205-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec.
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec.
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
LEGISLATIVA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



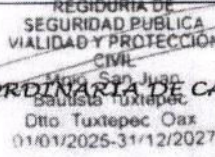
REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
06/11/2023 - 06/03/2026

RECURSOS DE EJECUCION DE PRESUPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	102,740.14
OTROS INGRESOS	Recursos Fiscales	Corrientes	239,078.34
DESARROLLO ECOLOGICO Y MEDIO AMBIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	3,255,040.20
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	Recursos Fiscales	Corrientes	226,771.25
CONTRIBUCION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	226,771.25
SANEAMIENTO	Recursos Fiscales	Corrientes	113,366.17
INTRODUCCION DE AGUA POTABLE	Recursos Fiscales	Corrientes	113,366.17
INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE	Recursos Fiscales	Corrientes	113,366.17
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 66,970,899.29
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 4,584,092.84
MERCADOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,125,880.40
PUESTOS FIJOS EN MERCADOS CONSTRUIDOS	Recursos Fiscales	Corrientes	1,174.74
CASSETAS O PUESTOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA	Recursos Fiscales	Corrientes	25,109.70
VENDEDORES AMBULANTES O ESPORADICOS	Recursos Fiscales	Corrientes	4,098,594.66
APARATOS MECANICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS O ELECTROMECANICOS, OTRAS DISTRACCIONES Y PRODUCTOS QUE SE EXPENDAN EN FERIAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 2,580,166.54
PANTEONES	Recursos Fiscales	Corrientes	278,357.00
INHUMACION	Recursos Fiscales	Corrientes	1,098,183.73
MANTENIMIENTO DE PASILLOS, ANDENES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS PANTEONES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
DEPOSITO DE CENIZAS EN NICHOS O GAVETAS	Recursos Fiscales	Corrientes	1,169,373.35
CERTIFICADOS POR EXPEDICION DE ANTECEDENTES DE TITULO O CAMBIO DE TITULAR	Recursos Fiscales	Corrientes	34,251.45
GRABADO DE LETRAS, NUMEROS O SIGNOS POR UNIDAD	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 878,045.90
RASTRO	Recursos Fiscales	Corrientes	713,705.78
MATANZA DE GANADO VACUNO POR CABEZA	Recursos Fiscales	Corrientes	586.82
MATANZA DE GANADO PORCINO POR CABEZA	Recursos Fiscales	Corrientes	163,752.29
REGISTRO DE FIERROS, MARCAS, ARETES Y SEÑALES DE SANGRE	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
EXPENDIO DE CARNES EN GENERAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 61,472,040.67
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 20,620,718.74
SERVICIOS INTEGRALES A LA RED DE ILUMINACION PUBLICA	Recursos Fiscales	Corrientes	20,620,718.74
SERVICIOS INTEGRALES A LA RED DE ILUMINACION PUBLICA	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 14,815,512.40
ASEO PUBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	1,849,252.46
RECOLECCION DE BASURA EN AREA COMERCIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,734,747.69
RECOLECCION DE BASURA EN CASA-HABITACION	Recursos Fiscales	Corrientes	1,879.62
LIMPIEZA DE PREDIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	1,877.62
OTROS CONCEPTOS DE ASEO PUBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
UNIDADES DEPORTIVAS	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
PARQUES Y JARDINES DE NIÑOS	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
CONCEPCION DE ESPACIOS EN PARQUES Y JARDINES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,307,085.33
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,375,584.97
EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA, ORIGEN, DEPENDENCIA ECONOMICA, DE SITUACION FISCAL, DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE MORADA CONYUGAL Y LAS DEMAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 97 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL	Recursos Fiscales	Corrientes	868,152.77
LICENCIAS Y PERMISOS	Recursos Fiscales	Corrientes	
PERMISOS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE INMUEBLES	Recursos Fiscales	Corrientes	

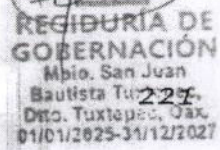


LMH/ega*

REGIDURIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
GOBERNACION
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027

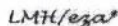
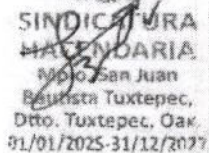
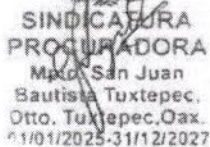
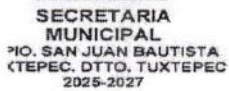
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y ARROLLO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027

ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL A PREDIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
ASIGNACIÓN Y USO DE SUELO	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
DERECHO POR EL REGISTRO Y REFRENDO AL PADRON MUNICIPAL DE UNIDADES ECONOMICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 2,988,923.32
LICENCIAS Y REFRENDO COMERCIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	199,013.91
REVALIDACION ANUAL DE LICENCIAS, REFRENDO DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	11,738.48
OTROS CONCEPTOS DE LICENCIAS, REFRENDO DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	2,879.37
EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	2,815,293.56
LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASES CERRADOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,162,808.80
LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASES ABIERTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	1,073,426.56
PERMISOS TEMPORALES DE COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	11,599.52
REVALIDACION ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	77,782.61
PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 13,160,679.98
PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE PARED, ADOSADOS O AZOTEAS	Recursos Fiscales	Corrientes	7,605,176.83
PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE DIFUSION FONETICA DE PUBLICIDAD POR UNIDAD DE SONIDO	Recursos Fiscales	Corrientes	409,195.71
PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE TRIPTICOS, DIPTICOS DE PUBLICIDAD POR CADA MIL	Recursos Fiscales	Corrientes	4,184,843.88
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
USO DOMESTICO DE AGUA POTABLE	Recursos Fiscales	Corrientes	872,124.11
USO COMERCIAL DE AGUA POTABLE	Recursos Fiscales	Corrientes	89,338.45
USO DOMESTICO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
USO COMERCIAL DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
AGUA POTABLE REZAGOS	Recursos Fiscales	Corrientes	29,655.31
OTROS CONCEPTOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Recursos Fiscales	Corrientes	20,654.31
INSTALACIONES Y CONEXIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
POR SERVICIO DE CALLE	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 29,655.31
SERVICIOS PRESTADOS PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	Recursos Fiscales	Corrientes	20,654.31
SESION DE TERAPIAS FISICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
DERECHOS DEL REGISTRO FISCAL INMOBILIARIO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 354,347.40
DERECHOS DEL REGISTRO FISCAL INMOBILIARIO	Recursos Fiscales	Corrientes	354,347.40
SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTROL Y EVALUACION 5 AL MILLAR	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 844,949.58
INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA	Recursos Fiscales	Corrientes	453,084.88
CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS 5 AL MILLAR	Recursos Fiscales	Corrientes	301,854.70
EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE SANITARIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Recursos Fiscales	Corrientes	332,016.34
SANITARIOS PUBLICOS	Recursos Fiscales	Corrientes	332,016.34
ACCESORIOS DE DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,214,562.78
MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 842,396.17
MULTAS S/AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
MULTAS DE OTROS DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	842,396.17

LMH/ega*

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CIVIL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Dtto. Tuxtepec
01/01/2025-31/12/2027



RECEIVED DE
SERVICIOS PUBLICOS
SESION EXTRAOR
Barranca Tuxtepec,
Dpto. Oaxaca, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025
Otto Tuxtepec Oax
01/01/2025-31/12/2027

RESIDENCIA DE
GOBERNACIÓN
Mojo. San Juan
Bautista 7 223
Dr. 7 223
011012025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. SAN JUAN BAUTISTA
CITEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/11/2025-06/03/2026

REINVESTIR POR RESPONSABILIDAD DE REVISION DE CUENTA PUBLICA		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 100.00
OTROS APROVECHAMIENTOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 121,577.31
DONATIVOS EN EFECTIVO		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 861,906.46
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 359,910.94
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 48.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 736,468,185.72
PARTICIPACIONES FEDERALES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 390,504,201.61
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 237,812,454.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 237,812,454.25
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 102,555,648.09
FONDO DE FOMENTO		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 102,555,648.09
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 3,957,502.22
FONDO DE COMPENSACIONES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 3,957,502.22
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,142,834.77
FOGADI		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,142,834.77
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE SALARIOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 23,818,657.52
ISR SALARIOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 23,818,657.52
PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 3,459,158.56
PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 3,459,158.56
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 11,746,603.40
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 11,746,603.40
IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,496,132.36
IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,496,132.36
FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 348,587.54
FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 348,587.54
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 166,622.91
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 166,622.91
APORTACIONES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 327,974,964.76
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISMDF		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 196,716,937.74
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUNDF		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 131,258,027.03
CONVENIOS		Recursos Federales	Corrientes	\$ 10.00
PROGRAMAS FEDERALES		Recursos Federales	Corrientes	\$ 12.00
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD (FORTASEG)		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
OTROS CONVENIOS FEDERALES CON DEPENDENCIAS FEDERALES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
OTROS PROGRAMAS DEL RAMO 15 SEDATU		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
OTROS PROGRAMAS O FONDOS SEMARNAT RAMO 16		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
OTROS PROGRAMAS O FONDOS BIENESTAR RAMO 20		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
FONDO REGIONAL		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAMO 23 PSyE		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS PRODDER		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
INCENTIVOS PARA LA OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
PROGRAMAS ESTATALES		Recursos Estatales	Corrientes	\$ 1.00

LMH/ezg*

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

REGIDURIA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
PO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027

PROGRAMAS ESTATALES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
INGRESOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000,000.00
CONVENIOS FEDERALES FONDO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	Recursos Fiscales	Corrientes	16,960,000.00
FONDO DISTINTO DE APORTACIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	2,989,004.34
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE	Recursos Fiscales	Corrientes	2,989,004.34
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	2.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	2.00
OBLIGACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00
OBLIGACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00
DEUDA PUBLICA GARANTIZADA	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00
DEUDA PUBLICA GARANTIZADA	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción I inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio 2026.

Quinto Punto:

Clausura de la Sesión.

Una vez agotado el Orden del Día, se declara concluida la presente Sesión siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia los Integrantes del Cabildo que estuvieron presentes, por lo que la Secretaria Municipal procede a dar fe de la legalidad de los puntos de acuerdos tomados en la presente Acta.

C. FERNANDO HERRERA CERECEDO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA

C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL SINDICA PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA HACENDARIA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR SINDICO HACENDARIO

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. ANILÚ ORTIZ GUERRA RODRÍGUEZ REGIDORA DE HACIENDA

Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. LORENS CASTAÑEDA SOLÍS REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Dto. Tuxtepec, Oax.
05/11/2025 - 06/03/2026

REGIDURIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

LMH/ega*



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
06/11/2025-06/03/2026



REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



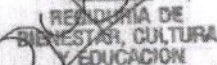
REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y GACETA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE BIENESTAR, CULTURA Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



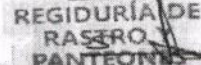
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE RASTRO Y PANTEONES
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
LIC. LUCÍA MONTES HERNÁNDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 62/2025, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, a las dieciocho horas con diecisiete minutos.

LMH/ezg

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 62/2025